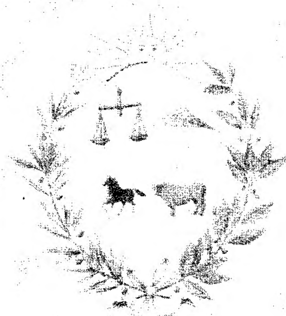
Año XCII - Montevideo, miércoles 1º de abril de 1998 - Nº 25.004



DIARIO OFICIAL



Edita y distribuye:

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES
Y PUBLICACIONES OFICIALES

Florida 1178 - Montevideo Uruguay - **Teléfonos**: 908 50 42 - 908 51 80 - 908 52 76 - 908 49 23
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**:impo@impo.com.uy

DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Florida 1178
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: Mesa Central: 902.30.98 - **Avisos:** 908.54.73 - Dirección: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail:** impo@impo.com.uy

Año XCII - Nº 25.004 - Montevideo, miércoles 1º de abril de 1998

DOCUMENTOS

Tomo 372

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Ley 16.920.- BANCO CENTRAL DEL URUGUAY. Autorízase a proceder a la acuñación de monedas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 498 de la Ley 16.226.
(670*R) .... Pág. 2-A

2

Decreto 74/998.- BONOS DEL TESORO. Dispónese la emisión hasta la suma que se determina, que se denominará "Bono Global Registrado Serie A (1998)".
(678*R) .... Pág. 2-A

3

Decreto 77/998.- BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.- Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones correspondientes al ejercicio 1998.
(681*R) .... Pág. 3-A

4

Decreto 78/998.- ALQUILERES. Fíjase el valor de la Unidad Reajustable (U.R.) correspondiente al mes de febrero de 1998 y el coeficiente para el reajuste de los que se actualizan en el mes de marzo de 1998.
(682*R) .... Pág. 21-A

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

5

Decreto 72/998.- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. Transfórmase en el Comando General del Ejército 2 cargos de Sargento 1ro. y 1 cargo de Soldado de 1ra., en 2 cargos de Sub-Oficial Mayor.
(676*R) .... Pág. 21-A

6

Decreto 73/998.- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. Transfórmanse en el Comando General de la Fuerza Aérea 65 cargos de Soldado de 1ra. en 51 cargos de Cabo de 2da., estableciéndose las condiciones que se detallan para la mutación.
(677*R) .... Pág. 21-A

7

Decreto 75/998.- DIRECCION NACIONAL DE COMUNICACIONES. Sustitúyese por el que se determina, el artículo 4º del Reglamento del Servicio de Banda Ciudadana aprobado por el artículo 1ro. del Decreto 55/995, referente a la vigencia de licencias de estación.
(679*R) .... Pág. 22-A

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

8

Ley 16.921.- LICEOS.- Desígnase con el nombre "Doctor Braulio Lago Miraballes" el Nº 1 de la ciudad de Vergara, Departamento de Treinta y Tres.
(671*R) .... Pág. 22-A

9

Ley 16.922.- ESCUELAS. Desígnase con el nombre "República de Venezuela" a la Nº 344 del Departamento de Montevideo.
(672*R) .... Pág. 22-A

Sigue al dorso

AVISOS

	PUBLICADOS	DEL DIA
Tarifas	Pág. 6629-C	
Apertura de Sucesiones	Pág. 6629-C	Pág. 6695-C
Caducidades de Promesas de Compra y Ventas		
Convocatorias Comerciales	Pág. 6642-C	Pág. 6696-C
Dirección de Necrópolis	Pág. 6643-C	Pág. 6698-C
Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales	Pág. 6644-C	Pág. 6698-C
Disoluciones de Sociedades		Pág. 6699-C
Divorcios	Pág. 6648-C	
Emplazamientos	Pág. 6650-C	Pág. 6699-C
Expropiaciones	Pág. 6650-C	
Incapacidades	Pág. 6651-C	Pág. 6699-C
Informaciones de Vida y Costumbres	Pág. 6655-C	Pág. 6700-C
Licitaciones Públicas		Pág. 6700-C
Llamados a Acreedores		
Edictos Matrimoniales	Pág. 6656-C	Pág. 6701-C
Pagos de Dividendos		
Prescripciones	Pág. 6658-C	Pág. 6702-C
Propiedad Literaria y Artística	Pág. 6661-C	Pág. 6702-C
Quiebras	Pág. 6662-C	
Rectificaciones de Partidas	Pág. 6663-C	Pág: 6702-C
Remates	Pág. 6666-C	Pág. 6703-C
Segundas Copias		
Sociedades de Responsabilidad Limitada		Pág. 6704-C
Trámites de Marcas	Pág. 6670-C	Pág. 6706-C
Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales	Pág. 6679-C	Pág. 6706-C
Venta de Comercios	Pág. 6680-C	
Varios	Pág. 6680-C	Pág. 6706-C
Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas	Pág. 6694-C	Pág. 6710-C
Banco Central del Uruguay (Mesa de Cambio)		Pág. 6707-C
Ultimo Momento		

IMPORTANTE: ESTAN A LA VENTA EL REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS HASTA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 1996 Y LAS NORMAS ARANCELARIAS DEL MERCOSUR DEL AÑO 1998.

REALIZADO EN TALLERES DE IMPRESORA POLO LTDA. - Dep. Leg. 255.733

10
Ley 16.923.- ESCUELAS. Desígnase con el nombre de "Maestra Práxedes Pino" a la Nº 45 de El Colorado, Departamento de Canelones.
(673*R) .... Pág 23-A

11
Ley 16.924.- LICEOS. Desígnase con el nombre "Profesora Valentina Poiarkov de Dieguez" al de villa San Javier, Departamento de Río Negro.
(674*R) .... Pág 23-A

12
Ley 16.925.- ESCUELAS. Desígnase con el nombre "República de Armenia" a la Nº 16 de Parada Herrería, Departamento de Salto.
(675*R) .... Pág 23-A

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
13
Decreto 76/998.- MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE. Apruébase el Texto Ordenado de la Ley 13.728, con leyes modificativas y complementarias vigentes.
(680*R) .... Pág 23-A

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
14
Acordada 7.350.- SUPREMA CORTE DE JUSTICIA. Determínanse las fechas para que dé comienzo la Visita Anual de Cárceles en los establecimientos ubicados en el Departamento de Montevideo y en el Establecimiento "LIBERTAD" y Visita de Causas de los Tribunales y Juzgados de la materia del Departamento de Montevideo.
(669*R) .... Pág 46-A

15
Acordada 7.351.- SUPREMA CORTE DE JUSTICIA. Determínase la fecha para que dé comienzo la Visita Anual de Cárceles y Visita de Causas en el interior del país.
(668*R) .... Pág 47-A

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Ley 16.920.- BANCO CENTRAL DEL URUGUAY. Autorízase a proceder a la acuñación de monedas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 498 de la Ley 16.226. (670*R)

Poder Legislativo

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTICULO 1º.- Autorízase al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de monedas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 498 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, con las características y especificaciones que se determinan en los artículos siguientes; facultándosele para sustituir el requisito de la licitación pública por el llamado a precios entre casas acuñadoras oficiales.

ARTICULO 2º.- El Banco Central del Uruguay podrá acuñar hasta un monto máximo de $ 516:000.000 (quinientos dieciséis millones de pesos uruguayos), en piezas con los valores, números de unidades, diámetros, pesos y pasta metálica que, en cada caso, seguidamente se indican:

A) Monedas de $ 2 (dos pesos uruguayos). Hasta ciento cincuenta millones de piezas de 23 mm. (veintitrés milímetros) de diámetro y hasta 4,5 gr. (cuatro con cinco gramos) de peso. La pasta metálica estará compuesta por una aleación de 92% (noventa y dos por ciento) de cobre, 6% (seis por ciento) de aluminio y 2% (dos por ciento) de níquel.
B) Monedas de $ 1 (un peso uruguayo). Hasta ciento cincuenta millones de piezas de 20 mm. (veinte milímetros) de diámetro y hasta 3,5 gr. (tres con cinco gramos) de peso. La pasta metálica estará compuesta por una aleación de 92% (noventa y dos por ciento) de cobre, 6% (seis por ciento) de aluminio y 2% (dos por ciento) de níquel.
C) Monedas de $ 0,50 (cincuenta centésimos de pesos uruguayos). Hasta cien millones de piezas de 21 mm. (veintiún milímetros) de diámetro y hasta 3 gr. (tres gramos) de peso. La pasta metálica estará compuesta por acero cromado.
D) Monedas de $ 0,20 (veinte centésimos de pesos uruguayos). Hasta ochenta millones de piezas de 18 mm. (dieciocho milímetros) de diámetro y hasta 2,25 gr. (dos con veinticinco gramos) de peso. La pasta metálica estará compuesta por acero cromado.

Para las monedas de $ 2 (dos pesos uruguayos) y $ 1 (un peso uruguayo), se admitirá una tolerancia en la aleación del 3% (tres por ciento) en cada uno de los metales.

La determinación definitiva del peso será establecida por el Banco Central del Uruguay en forma fundada, siendo la tolerancia para todas las monedas del 2% (dos por ciento), en más o en menos por cada millar, de acuerdo con el peso que se determina.

ARTICULO 3º.- (Anverso y reverso).- Las monedas reproducirán los siguientes motivos:

Anverso: Todas las monedas llevarán el mismo anverso, con un busto del General José G. Artigas de un carbón de Juan M. Blanes, sin exergo y rodeando al busto, por su parte superior, la leyenda "República Oriental del Uruguay".
Reverso: Las dos especies correspondientes a los centésimos llevarán la cifra a la derecha y, debajo, la leyenda "Centésimos" y a la izquierda una rama de laurel. En los valores de $ 2 (dos pesos uruguayos) y $ 1 (un peso uruguayo), la cifra se ubicará en el centro, arriba, con el signo de "$" a su izquierda y debajo su valor en letras. En todos los casos figurará el año de acuñación en el centro, abajo.

ARTICULO 4º. (Forma).- Todas las monedas serán circulares con canto liso.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 17 de marzo de 1998. HUGO BATALLA, Presidente - MARIO FARACHIO, Secretario.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 25 de marzo de 1998

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.- **SANGUINETTI**, LUIS MOSCA
Recibido por D. O. el 26 de Marzo de 1998

---o---

2

Decreto 74/998.- BONOS DEL TESORO. Dispónese la emisión hasta la suma que se determina, que se denominará "Bono Global Registrado Serie A (1998)". (678*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 25 de marzo de 1998

VISTO: la conveniencia de emitir una nueva Serie de Bonos del Tesoro de forma de mantener el acceso de la República Oriental del Uruguay al mercado internacional de capitales.-

RESULTANDO: I) que el Banco Central del Uruguay, cursó invitaciones a diferentes instituciones financieras de primera línea, para que cotizaran la suscripción de una emisión de Bonos, en las condiciones allí descritas.-

II) que estudiadas las ofertas recibidas, el Banco Central del Uruguay, por Resolución del 20 de febrero de 1998, aceptó como la más conveniente la presentada por "ABN AMRO Incorporated".-

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley Nº 16.812, de 14 de marzo de 1997 y a la opinión del Banco Central del Uruguay como Agente Financiero del Estado (Carta Orgánica Ley Nº 16.696, de 30 de marzo de 1995).-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dispónese la emisión de Bonos del Tesoro hasta la suma de U$S 300:000.000,oo (trescientos millones de dólares de los Estados Unidos de América) que se denominará "BONO GLOBAL REGISTRADO Serie A (1998)" a diez años de plazo en las condiciones establecidas en el llamado del Banco Central del Uruguay y en la oferta de "ABN AMRO Incorporated" a que refieren los Resultandos del presente Decreto.-

El valor de cada Bono no será inferior a U$S 100.000,oo (cien mil dólares de los Estados Unidos de América).-

Los Bonos serán nominativos y llevarán las firmas impresas del Ministro de Economía y Finanzas, del Contador General de la Nación y del Gerente General del Banco Central del Uruguay.-

ARTICULO 2º.- Los Bonos podrán ser colocados en los mercados internacionales en la modalidad y condiciones requeridas en dichos mercados. La fecha de emisión no será posterior al 31 de diciembre de 1998.-

ARTICULO 3º.- Los intereses que devengarán los bonos se pagarán semestralmente en dólares de los Estados Unidos de América. El primer vencimiento de intereses tendrá lugar seis meses después de la fecha de emisión de los Bonos.-

ARTICULO 4º.- El rescate de los Bonos se realizará en su totalidad a los diez años a partir de la fecha de emisión de los Bonos y serán pagaderos en dólares de los Estados Unidos de América.-

ARTICULO 5º.- Los pagos de intereses y el rescate de los bonos, así como las comisiones y gastos por todo concepto que demande la administración y colocación de los mismos se atenderá fuera del Uruguay por el Banco Central del Uruguay en su carácter de Agente Financiero del Estado y a través del o los siguientes agentes pagadores que se designen o acuerden.-

ARTICULO 6º.- Autorízace la expedición de certificados provisionales o globales representativos de los Bonos, hasta su expedición definitiva en caso de ser aquellos necesarios.-

ARTICULO 7º.- Los gastos de emisión, impresión, transferencias, comisiones, propaganda, planilla, libros y toda erogación necesaria para la administración y colocación de estos Bonos serán imputables a los recursos provenientes de la propia colocación de los Bonos.-

ARTICULO 8º.- Autorízase al Banco Central del Uruguay a negociar y suscribir en representación de la República los contratos y documentos vinculados que se requieren a los efectos de la colocación y emisión de los Bonos.-

ARTICULO 9º.- Encomiéndase al Dr. Fernando Scelza en su calidad de Asesor Jurídico del Ministerio de Economía y Finanzas, la redación y firma de las opiniones legales previstas, respecto de las obligaciones asumidas por la República.-

ARTICULO 10º.- Encomiéndase al Cr. Rodolfo Caretti en su calidad de Director General de la Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas, la expedición de las demás constancias y certificaciones necesarias.-

ARTICULO 11º.- Comuníquese, etc.- **SANGUINETTI** - LUIS MOSCA
Recibido por D. O. el 26 de Marzo de 1998

---o---

3

Decreto 77/998.- BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.- Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones correspondientes al ejercicio 1998. (681*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 25 de marzo de 1998

VISTO: El proyecto de Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco de la República Oriental del Uruguay correspondiente al ejercicio 1998;

CONSIDERANDO: Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictámen;

ATENTO: A lo establecido en el artículo 221 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA

ARTICULO 1o.- Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco de la República Oriental del Uruguay correspondientes al ejercicio 1998, de acuerdo con el siguiente detalle:

I - INGRESOS		**$**
	1. Ingresos por colocaciones	4.361.094.000
	2. Otros Ingresos (Comisiones)	547.956.000
	T O T A L	4.909.050.000

II - PRESUPUESTO OPERATIVO

RUBRO	DENOMINACION	$
0	**RETRIBUCIONES SERVS. PERSONALES**	**1.407.607.000**
01	Retrib. basicas cargos perman.	1.079.428.000
011311	Sueldos basicos	929.116.000
011315	Diferencia p/subrogacion	7.509.000
011317	Compl. autom. anual.	9.123.000
019312	Aportes y trib.s/ag. (Cgo. BROU)	30.305.000
019311	Sueldo anual complementario	103.375.000
02	Retrib. basicas pers. contratado	922.000
021321	Sueldos basicos pers. contrat.	817.000
021327	Compl. autom. anual	8.000
029322	Aportes y trib. s/ag. (Cgo. BROU)	22.000
029321	Sueldo anual complementario	75.000
03	Ret. basicas personal zafral	328.000
036331	Remplaz. porteros sucurs.	82.000
036333	Enfermeros suplentes	207.000
039332	Aportes y trib. s/ag. (Cgo. BROU)	9.000
039331	Sueldo anual complementario	30.000
06	Retribuciones adicionales	122.297.000
061311	-Horas extra	47.820.000
061312	-Compensacion Zonal sucursales	16.037.000
061315	-Comp. por horario noct. y caj. automático	6.243.000
061318	-Comp. Seg. Bancaria-Sistema de Seguridad	232.000
061319	-Prima por antiguedad-presup.	51.512.000
061329	-Prima por antiguedad-eventuales	28.000
062312	Gastos de representacion Direc.	425.000
07	Otras retribuciones	204.632.000
077000	Quebranto de caja	63.348.000
078311	Comp. por especialización	15.705.000
079311	Previsiones	9.532.000
079712	Otras comp. diversas	1.631.000
079713	Art. 37o Est. Func. BROU	87.315.000
079714	Ap. y Trib. s/art. 37o. Est. func. BROU	26.824.000
079715	Subsidio Directores Ley 15.900	277.000
1	**CARGAS LEGALES SOBRE SERVICIOS PERS.**	**381.748.000**
111	Ap. Patronal Jub. Caja Jub. Bancarias	354.720.000
123	Aporte patronal Fondo Nac. Vivienda	13.514.000
131	Impuesto Ley No. 15.294	13.514.000
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**58.787.000**
3	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**249.579.000**
7	**SUBSIDIOS Y OTRAS TRANSFERENCIAS**	**575.930.000**
7490	Otros (donaciones)	1.100.000
749001	Estímulos	65.000
749002	Subvenciones	1.500.000
749003	Atenciones y Obsequios	500.000
751	Prima por matrimonio	113.000
752	Hogar constituido	9.965.000
753	Prima por nacimiento	225.000
754	Prestaciones por hijo	62.000
774001	Reintegro cuota mutual	160.157.000
774002	Contribución por asist. medica	53.004.000
774003	Afiliación Prenatal	421.000
791000	Impuestos Nacionales	108.000
791001	Imp. a los Activos Bancarios	271.222.000
791004	Impuesto Venta Moneda Extranjera	2.551.000
791008	Impuesto al Patrimonio	35.217.000
791009	Impuesto a la Renta	32.245.000
792	Impuestos Municipales	7.475.000
9	**ASIGNACIONES GLOBALES**	**10.315.000**
910	Sentencias Judiciales	1.064.000
941	Refuerzo de Rubros de Gastos	9.251.000
TOTAL PRESUPUESTO OPERATIVO		**2.683.966.000**

III - OPERACIONES FINANCIERAS

8	**SERVICIO DE DEUDA Y ANTICIPOS**	**1.576.961.000**
819	Otros (Amortización Deuda Interna)	42.133.000
839	Intereses (Costo Financiero)	1.534.828.000

TOTAL OPERACIONES FIÑANCIERAS **1.576.961.000**

TOTAL OPERATIVO Y OPERAC. FINANCIERAS **4.260.927.000**

IV - **PRESUPUESTO DE INVERSIONES**

RUBRO	DENOMINACION	$
0	RETRIBUCIONES DE SERVICIOS PERSONALES	48.648.000
1	CARGAS LEGALES SOBRE SERVICIOS PERSONALES	13.744.000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	3.654.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	53.184.000
4	MAQUINAS, EQUIPOS Y MOBILIARIO NUEVOS	189.851.855
5	TIERRAS, EDIFICIOS Y OTROS ACTIVOS PREEXISTENTES	11.250.000
6	CONSTRUCCIONES, MEJORAS Y REPARACIONES EXTRAORDINARIAS	52.456.680
7	SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	162.000.000
9	ASIGNACIONES GLOBALES	1.705.000

TOTAL PRESUPUESTO INVERSIONES **536.493.535**

TOTAL PRESUPUESTO OPERATIVO, OPERACIONES FINANCIERAS E INVERSIONES **4.797.420.535**

La apertura del Presupuesto de Inversiones por proyecto, fuente de financiamiento y las partidas en moneda extranjera, se detallan en los cuadros que se adjuntan y que forman parte integrante de este decreto. Los Rubros 0 "Retribución de Servicios Personales", 1 "Cargas Legales sobre Servicios Personales" y 7 "Subsidios y Otras Transferencias" en lo relativo a beneficios sociales, asi como todos los montos vinculados a remuneraciones y beneficios mencionados en el articulado, se expresan al nivel salarial vigente a enero de 1997.- Las asignaciones correspondientes al componente en moneda - extranjera están estimadas a la cotización de $ 9.00 (Pesos Uruguayos nueve) por dólar americano, . Las partidas en moneda nacional correspondientes a los restantes rubros presupuestales están expresadas a precios promedio del período enero - abril de 1997.

ARTICULO 2º.- Las normas y los estados presupuestales que se adjuntan forman parte integrante de este decreto en tanto no se opongan específicamente a las disposiciones contenidas en el mismo.

TITULO I

DIRECTORIO:

ARTICULO 3º- La remuneración de los integrantes del Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, se fijará con ajuste a lo establecido por las disposiciones legales vigentes.

Los miembros que, a partir del momento del cese en sus funciones, se amparen al régimen de subsidio creado por la ley Nº 15.900 (Art. 5º), percibirán el mismo en la forma y condiciones establecidas en los decretos Nº 398/989 del 24 de agosto de 1989 y Nº 169/990 del 4 de abril de 1990, como así también en función de lo dispuesto por la Ley Nº 16.195 del 10 de julio de 1991.

TITULO II

ESCALA PATRÓN ÚNICA:

ARTICULO 4º La remuneración del personal presupuestado y eventual a sueldo del Banco de la República Oriental del Uruguay, se fijará por remisión al grado que en cada caso se establece, y a los importes de la Escala Patrón Única siguiente:

GRADO	IMPORTE	GRADO	IMPORTE	GRADO	IMPORTE
0	5.621,00				
1	5.737,00	12	7.716,00	16	8.593,00
2	5.854,00	1	7.767,00	1	8.655,00
3	5.976,00	2	7.817,00	2	8.717,00
4	6.107,00	3	7.868,00	3	8.779,00
5	6.505,00				
6	6.654,00	13	7.918,00	17	8.841,00
7	6.810,00	1	7.974,00	1	8.905,00
8	6.979,00	2	8.029,00	2	8.968,00
9	7.160,00	3	8.084,00	3	9.032,00
10	7.332,00	14	8.140,00	18	9.095,00
1	7.379,00	1	8.194,00	1	9.161,00
2	7.425,00	2	8.249,00	2	9.226,00
3	7.472,00	3	8.304,00	3	9.292,00
11	7.519,00	15	8.359,00	19	9.358,00
1	7.568,00	1	8.417,00	1	9.427,00
2	7.617,00	2	8.476,00	2	9.496,00
3	7.667,00	3	8.534,00	3	9.566,00
20	9.635,00	26	11.552,00	39	17.845,00
1	9.707,00	1	11.645,00	40	18.491,00
2	9.778,00	2	11.739,00	41	19.160,00
3	9.850,00	3	11.833,00	42	19.859,00
				43	20.582,00
21	9.921,00	27	11.926,00	44	21.345,00
1	9.995,00	1	12.023,00	45	22.140,00
2	10.070,00	2	12.120,00	46	22.971,00
3	10.144,00	3	12.217,00	47	23.833,00
				48	24.736,00
22	10.218,00	28	12.314,00	49	25.679,00
1	10.296,00	1	12.414,00	50	26.657,00
2	10.374,00	2	12.514,00	51	27.683,00
3	10.452,00	3	12.614,00	52	28.752,00
				53	29.862,00
23	10.530,00	29	12.714,00	54	31.028,00
1	10.612,00	1	12.820,00	55	31.758,00
2	10.694,00	2	12.926,00	56	32.998,00
3	10.776,00	3	13.032,00	57	34.300,00
				58	35.654,00
24	10.857,00	30	13.138,00	59	37.070,00
1	10.942,00	31	13.573,00	60	38.548,00
2	11.027,00	32	14.031,00	61	40.081,00
3	11.113,00	33	14.510,00	62	41.691,00
		34	15.010,00	63	43.367,00
25	11.198,00	35	15.533,00	64	45.117,00
1	11.286,00	36	16.074,00	65	46.940,00
2	11.375,00	37	16.638,00	--	--
3	11.463,00	38	17.233,00	--	--

La escala precedente es de aplicación para fijar las retribuciones del personal presupuestado y eventual a sueldo, tanto en el ingreso o ascenso al cargo, como para la determinación de los progresivos por antigüedad en el cargo en la escala aplicable, según las normas que se establecen en los artículos siguientes, sin perjuicio de los mecanismos reguladores determinados por el Convenio Salarial suscrito el 14 de marzo de 1991, prorrogado con fecha 14 de setiembre de 1994.

La denominación de los cargos será determinada en forma expresa en estas disposiciones o, en su defecto, la que figure en las planillas presupuestales que son parte integrante de éstas con ajuste a la clase, categoría o grupo funcional que corresponda.

Cada división de los grados de esta Escala Patrón Única se denomina subgrado.

TITULO III

ARTICULO 5º- Con sujeción a lo establecido en los artículos 16º y siguientes del Estatuto del Funcionario del Banco de la República Oriental del Uruguay, aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de octubre de 1954, y con arreglo a lo previsto por los artículos 34º (inc. 2º), 35º y 36º de dicho Estatuto, se establece el siguiente ordenamiento de las remuneraciones del personal, sujetas a Montepío:

A) CLASE DE ADMINISTRACIÓN

ARTICULO 6º- El personal de la UNDÉCIMA categoría (Meritorios), percibirá remuneración mensual con ajuste a los grados que se indican de la Escala Patrón Única:

ESCALA Nº 1	
GRADO ESCALA	**GRADO ESCALA**
Ingreso	0
1	1
2	2
3	3
4 o más	4

ARTICULO 7º- El personal de la DÉCIMA categoría (Contador de Billetes y Auditor), percibirán remuneración mensual con ajuste a los grados que se indican de la Escala Patrón Única: **Contador de Billetes:**

ESCALA Nº 2			
GRADO ESCALA DEL GRADO	**GRADO ESCALA PATRÓN ÚNICA**	**GRADO ESCALA DEL GRADO**	**GRADO ESCALA PATRÓN ÚNICA**
Ingreso	5	15	20
1	6	16	21
2	7	17	22
3	8	18	23
4	9	19	24
5	10	20	25
6	11	21	26
7	12	22	27
8	13	23	28
9	14	24	29
10	15	25	30
11	16	26	31
12	17	27	32
13	18	28	33
14	19	--	--

Auditor:

ESCALA Nº 83	
GRADO ESCALA	**GRADO ESCALA**
Al ingresar al cargo	38

La remuneración de todos los cargos comprendidos en estas escalas se regulará computando la antigüedad total en la categoría.

ARTICULO 8º- El personal de la NOVENA categoría (Auxiliares), percibirá remuneración mensual con ajuste a los grados que se indican de la Escala Patrón Única:

ESCALA Nº 4			
GRADO ESCALA DEL CARGO	**GRADO ESCALA PATRÓN ÚNICA**	**GRADO ESCALA DEL CARGO**	**GRADO ESCALA PATRÓN ÚNICA**
Ingreso	5	20	25
1	6	21	26
2	7	22	27
3	8	23	28
4	9	24	29
5	10	25	30
6	11	26	32
7	12	27	34
8	13	28	35
9	14	29	36
10	15	30	38
11	16	31	39
12	17	32	40
13	18	33	41
14	19	34	42
15	20	35	43
16	21	36	44
17	22	37	45
18	23	38	46
19	24	--	--

Cuando el personal comprendido entre la OCTAVA y la TERCERA categorías, inclusive, le correspondiere por aplicación de los artículos 9º y 10º una remuneración mensual inferior a la que resultare de su antigüedad, con ajuste a la escala de este artículo, se fijará su remuneración por aplicación de ésta.

ARTICULO 9º- El personal de OCTAVA categoría (Oficiales y Cajeros), percibirá remuneración mensual con ajuste a los grados que se indican de la Escala Patrón Única:

ESCALA Nº 5	
GRADO ESCALA	**GRADO ESCALA**
Al ascender al	15
1	16
2	17
3	18
4	19
5	20
6	21
7	22
8	23
9	24
10	25

ARTICULO 10º- El sueldo básico del personal administrativo comprendido entre las categorías SÉPTIMA Y PRIMERA, inclusive, estará regulado por los grados de la Escala Patrón Única que se indican a continuación:

Al ingresar a la categoría	**GRADO ESCALA PATRON UNICA**	**Al ingresar a la categoría**	**GRADO ESCALA PATRON UNICA**
7ma.(Esc. Nº 6)	28	3ra.(Esc.Nº 10)	46
6ta. (Esc. Nº 7)	32	2da. (Esc. Nº 11)	50
5ta.(Esc. Nº 8)	36	1ra. (Esc. Nº 12)	55
4ta. (Esc. Nº 9)	41	--	--

ARTICULO 11º- El sueldo del personal administrativo comprendido en la categoría ESPECIAL, estará regulado por los grados de la Escala Patrón Única que se indican a continuación:

ESCALA	**AL INGRESAR AL CARGO DE:**	**GRADO EPU**
Nº 13	Subgerente General, Secretario, Coordinador General, Inspector Jefe y Segundo Contador General	59
Nº 14	Primer Subgerente General y Contador General	63
Nº 15	Secretario General.	64
Nº 16	Gerente General	65

ARTICULO 12º- Disposiciones complementarias para la clase de Administración:

a) Los funcionarios de la Clase de Administración que sean designados para cumplir las funciones de 2do. Coordinador General y 2do. Inspector Jefe, de los Departamentos de Auditoría Interna y de Seguridad Bancaria, respectivamente, regularán sus retribuciones básicas por aplicación del Grado 57.0 de la Escala Patrón Unica.

b) Los funcionarios que deban desempeñar tareas de Cajero, percibirán un complemento de cuatro grados de la Escala Patrón Unica, que se adicionarán al que presupuestalmente tengan asignado, no pudiendo superar -por tal concepto- el grado 36.0 de la escala referida.

Esta disposición se aplicará además, a todo el personal administrativo del escalafón especial de los Servicios Anexados.

El personal que desempeñe la función de Ejecutivo de Captación, deberá ser integrante de la 6a. categoría de la Clase de Administración. Cuando por carencia de recursos humanos ello no fuera posible, se podrá designar -por excepción- a funcionarios de la 7ma. categoría que se consideren calificados para cumplir esa función.

Lo dispuesto en este literal sólo será aplicable a las situaciones creadas a la fecha de aprobación de este presupuesto, por lo cual no podrán efectuarse nuevas incorporaciones a este régimen con posterioridad a la misma. Con carácter general, el Directorio podrá no

aplicar esta limitación, por razones debidamente fundadas emergentes de la implementación del nuevo modelo de organización funcional, que surja del proceso de transformación institucional del Banco.

c) Los funcionarios que realicen las tareas de asistencia directa a los Equipos Autómatas Bancarios, percibirán un complemento mensual de sueldo, equivalente al 30% (treinta por ciento) del sueldo básico que tengan asignado por la aplicación de estas disposiciones. Dicho complemento no podrá superar el 30% (treinta por ciento) del importe correspondiente al Grado Escala Patrón Unica 36.0, y se abonará a funcionarios de hasta la 5ª categoría.

d) Las categorías y la remuneración del personal que sea designado para prestar funciones en dependencias del Banco, radicadas en el exterior de la República, se regularán con ajuste a las disposiciones contenidas en estas normas de ejecución.

e) Los funcionarios que posean título universitario de Analista-Programador, que sean destinados formalmente para desempeñar las funciones inherentes a dicha especialización, tendrán asignada como retribución mensual total equivalente al Nivel técnico de función Nº 5 establecido en el artículo 34º de estas disposiciones, en concordancia con los criterios fijados en el marco del Convenio Salarial suscrito el 14/3/91, prorrogado con fecha 14/9/94.

La remuneración así determinada está integrada por todas las retribuciones reguladas por estas normas, a excepción de la Prima por Antigüedad y la compensación por Horas Extras, teniendo en cuenta las respectivas escalas del cargo y categoría, abonándose la diferencia existente entre esa suma y la establecida por este literal, por concepto de Complemento por Especialización.

Lo dispuesto en este literal solo será aplicable a las situaciones creadas al 31 de diciembre de 1993, por lo cual no podrán efectuarse nuevas incorporaciones a este régimen, a partir del 1º de enero de 1994.

f) Los funcionarios de las Categorías Especial y Primera, que integren la dotación de cargos de Subgerente General y Gerente que sean designados formalmente para cumplir tareas especiales asignadas por el Directorio, regularán sus retribuciones básicas por aplicación de los Grados 61.0 y 57.0 de la Escala Patrón Única, respectivamente.

Esas atribuciones podrán ser asignadas a un máximo de tres funcionarios de la Categoría Especial y uno de la Primera Categoría, cesando cuando lo establezca el Directorio.

g) Los funcionarios del Departamento de Seguridad Bancaria destinados a la atención del Sistema de Seguridad de las Dependencias de la Capital, percibirán un complemento mensual de sueldo, equivalente al 30% (treinta por ciento) del sueldo básico que tengan asignado por la aplicación de estas disposiciones.

Dicho complemento no podrá superar el 30% (treinta por ciento) del importe correspondiente al Grado Escala Patrón Única 36.0 y se abonará como máximo a cuatro funcionarios de la Clase de Administración cuya retribución no supere el Grado 46.0 de dicha escala.

B) CLASE TECNICO

ARTICULO 13º- La remuneración del personal comprendido dentro de esta clase, se regulará en función de la estructura aprobada por las resoluciones del Directorio de fechas 15/1/92, 13/1/93 y 3/3/93, en concordancia con los criterios emergentes del Convenio Salarial suscrito el 14 de marzo de 1991 y su prórroga.

ARTICULO 14º- FUNCIONARIOS INGRESADOS AL ESCALAFON TECNICO HASTA EL 13/1/93 INCLUSIVE.

ESCALA	AL INGRESAR AL CARGO DE:	GRADO EPU
10	CATEGORÍA PROFESIONAL "B" Cargos:: Abogado, Escribano, Contador, Agrimensor, Arquitecto, Ingeniero Agrónomo Zonal, Ingeniero Civil, Ingeniero de Sistemas o Ingeniero en Informática, Ingeniero Industrial, Ingeniero Químico, Médico, Médico Veterinario, Odontólogo e Inspector Controlador de Comercio Exterior	46
	CATEGORÍA PROFESIONAL "A" Cargos : Abogado, Escribano, Contador, Agrimensor, Arquitecto, Ingeniero Agrónomo Zonal, Ingeniero Civil, Ingeniero de Sistemas o Ingeniero en Informática, Ingeniero Industrial, Ingeniero Químico, Médico, Médico Veterinario, Odontólogo, Inspector Controlador de Comercio Exterior y Primer Odontólogo.	50
17	Cargos : Ingeniero Agrónomo Regional e Ingeniero Agrónomo Coordinador.	51
12	CATEGORÍA SEGUNDO JEFE PROFESIONAL Cargos : Abogado Asesor, Abogado Consultor Alterno, Contador 2º Jefe, Escribano 2º Jefe, Ingeniero Agrónomo 2º Jefe, Ingeniero Agrónomo Asesor 2º Jefe, Inspector Controlador de Comercio Exterior 2º Jefe, Jefe Médico de Casa Central, Jefe Médico de Edificio 19 de Junio.	55
13	AL INGRESAR AL CARGO DE CATEGORÍA JEFE PROFESIONAL Cargos : Contador Jefe, Escribano Jefe, Ingeniero Agrónomo Jefe, Inspector Controlador de Comercio Exterior Jefe.	GRADO 59
14	Cargos : Abogado Consultor (al vacar pasa a GEPU 59.0).	63

ARTICULO 15º- FUNCIONARIOS INGRESADOS AL ESCALAFÓN TÉCNICO CON POSTERIORIDAD AL 13/1/93.

A) PROFESIONES UNIVERSITARIAS DE CURSOS SUPERIORES, DIRECTAMENTE VINCULADAS A LA ACTIVIDAD DEL BANCO.

ESCALA	AL INGRESAR AL CARGO DE	GRADO ESCALA PATRÓN ÚNICA
10	**CATEGORÍA PROFESIONAL "B"** Cargos: Abogado, Escribano y Contador	46
11	**CATEGORÍA PROFESIONAL "A"** Cargos: Abogado, Escribano y Contador	50
12	**CATEGORÍA SEGUNDO JEFE PROFESIONAL** Cargos: Abogado Asesor, Abogado Consultor Alterno, Contador 2º Jefe, y Escribano 2º Jefe.	55
13	**CATEGORÍA JEFE PROFESIONAL** Cargos: Abogado Consultor, Contador Jefe y Escribano Jefe.	59

B) PROFESIONES UNIVERSITARIAS DE CURSOS SUPERIORES, NO VINCULADAS DIRECTAMENTE A LA ACTIVIDAD DEL BANCO

ESCALAESCALA	AL INGRESAR AL CARGO DE	GRADO ESCALA PATRÓN ÚNICA
72	**CATEGORIA PROFESIONAL "B"** Cargos: Agrimensor, Ingeniero Agrónomo Zonal, Ingeniero Civil, Ingeniero de Sistemas o Ingeniero en Informática, Ingeniero Industrial, Médico Veterinario, Odontólogo e Inspector Controlador Comercio Exterior.	45

ESCALA ESCALA	AL INGRESAR AL CARGO DE	GRADO ESCALA PATRÓN ÚNICA
73	CATEGORÍA PROFESIONAL "A" Cargos: Agrimensor, Arquitecto, Ingeniero Agrónomo Zonal, Ingeniero de Sistemas o Ingeniero en Informática, Ingeniero Industrial, Inspector Controlador de Comercio Exterior, Médico, Médico Veterinario, Odontólogo, Ingeniero Agrónomo Regional, Ingeniero Agrónomo Coordinador y Primer Odontólogo.	48
74	CATEGORÍA SEGUNDO JEFE PROFESIONAL Cargos: Ingeniero Agrónomo 2° Jefe, Ingeniero Agrónomo Asesor 2° Jefe, Inspector Controlador de Comercio Exterior 2° Jefe, Jefe Médico de Casa Central, Jefe Médico de Edificio 19 de Junio.	52
79	CATEGORÍA JEFE PROFESIONAL Cargos: Ingeniero Agrónomo Jefe, Inspector Controlador de Comercio Exterior Jefe.	57

ARTICULO 16°- OTRAS PROFESIONES.

Comprende a las profesiones de Procurador, Asistente Social, Bibliotecólogo, Técnico en Comunicación, Técnico en Estadísticas y Técnico en Comercialización.

Sus retribuciones se regularán con ajuste a las escalas que se detallan a continuación:

a) La remuneración de los cargos de Procurador con título profesional universitario, se regulará con ajuste a los grados a que se indican de la Escala Patrón Única:

ESCALA N° 70			
GRADO ESCALA DEL GRADO	GRADO ESCALA PATRÓN ÚNICA	GRADO ESCALA DEL GRADO	GRADO ESCALA PATRÓN ÚNICA
Inicial	36	6	42
1	37	7	43
2	38	8	44
3	39	9	45
4	40	10	46
5	41	-	-

NOTA: Un cargo mantiene la equivalencia retributiva adquirida al 31 de diciembre de 1994, en el Grado Escala Patrón Única 48.0, cesando al vacar.

b) La remuneración de los cargos de Bibliotecólogo, Técnico en Comunicación, Asistente Social, Técnico en Estadísticas y Técnico en Comercialización, se regulará con ajuste a los grados que se indican de la Escala Patrón Única:

	Bibliotecólogo y Téc.	Asistente Social, Téc. en Estadísticas y
	ESCALA N° 20	ESCALA N° 21
GRADO ESCALA DEL CARGO	GRADO ESCALA PATRÓN ÚNICA	GRADO ESCALA PATRÓN ÚNICA
Inicial	23	33
1	24	34
2	25	35
3	26	36
4	27	37
5	28	38
6	29	39
7	30	40
8	31	41
9	32	42
10	33	43
11	34	44
12	35	45
13	36	--
14	37	--
15	38	--
16	39	--
17	40	--
18	41	--

C) CLASE SEMITÉCNICO

ARTICULO 17°- El Personal de la clase Semitécnico se dividirá en tres grupos funcionales, que se establecen seguidamente:

a) Personal Especializado

b) Auxiliares de Técnicos; y

c) Auxiliares de Administrativos.

ARTICULO 18°- El personal especializado percibirá sus remuneraciones mensuales, con ajuste a los grados que se indican de la Escala Patrón Única:

- I -

Tasador de Alhajas

	Tasador	Subjefe	Jefe
	ESCALA N° 25	ESCALA N° 9	ESCALA N° 10
GRADO ESCALA DEL CARGO	GRADO ESCALA PATRÓN ÚNICA	GRADO ESCALA PATRÓN ÚNICA	GRADO ESCALA PATRÓN ÚNICA
Inicial	23	41	46
1	24	-	-
2	25	-	-
3	26	-	-
4	27	-	-
5	28	-	-
6	29	-	-
7	31	-	-
8	32	-	-
9	33	-	-
10	34	-	-
11	35	-	-
12	36	-	-

Tasador de Metales Preciosos, Monedas de Oro y Plata, y Relojes

ESCALA N° 24			
GRADO ESCALA DEL GRADO	GRADO ESCALA PATRÓN ÚNICA	GRADO ESCALA DEL GRADO	GRADO ESCALA PATRÓN ÚNICA
Inicial	15	9	24
1	16	10	25
2	17	11	26
3	18	12	27
4	19	13	28
5	20	14	29
6	21	15	30
7	22	16	31
8	23	17	32

- II -

Operador de Servicios Mecanizados

	Subjefe	Jefe
	ESCALA N° 10	ESCALA N° 11
GRADO ESCALA DEL CARGO	GRADO ESCALA PATRÓN ÚNICA	GRADO ESCALA PATRÓN ÚNICA
Inicial	46	50

- III -

Inspector de Crédito Industrial y Perito Naval

	Inspector y Perito
	ESCALA N° 29
GRADO ESCALA DEL CARGO	GRADO ESCALA PATRÓN ÚNICA
Inicial	29
1	30
2	31
3	32
4	33
5	34
6	35
7	36

- IV -

Copiloto Aviador y Piloto Aviador

GRADO ESCALA DEL CARGO	Copiloto Aviador ESCALA Nº 85 GRADO ESCALA PATRÓN ÚNICA	Piloto Aviador ESCALA Nº 11 GRADO ESCALA PATRÓN ÚNICA
Al Ingresar al cargo	39	50

- V -

Traductor Público

ESCALA Nº 65			
GRADO ESCALA DEL GRADO	GRADO ESCALA PATRÓN ÚNICA	GRADO ESCALA DEL GRADO	GRADO ESCALA PATRÓN ÚNICA
Inicial	19	6	25
1	20	7	26
2	21	8	27
3	22	9	28
4	23	10	29
5	24	-	-

ARTICULO 19º- Los Auxiliares de Técnicos percibirán sus remuneraciones, con ajuste a los grados que se indican de la Escala Patrón Única:

- I -

Ayudante de Ingeniero Agrónomo

ESCALA Nº 29	
GRADO ESCALA	GRADO ESCALA
Al ascender al cargo	29
1	30
2	31
3	32
4	33
5	34
6	35
7	36

- II -

Dibujante - Técnico Constructor, Ayudantes de Arquitecto, Técnico Instalador Sanitario y Ayudantes de Ingeniero Industrial

GRADO ESCALA DEL CARGO	ESCALA Nº 28 GRADO ESCALA PATRÓN ÚNICA	Técnico Constructor, Ayudante ESCALA Nº 29 GRADO ESCALA PATRÓN ÚNICA
Inicial	10	29
1	11	30
2	12	31
3	13	32
4	14	33
5	15	34
6	16	35
7	17	36
8	18	-
9	19	-
10	20	-
11	21	-
12	22	-
13	23	-
14	24	-
15	25	-
16	26	-
17	27	-
18	28	-

- III -

Técnico Instalador Electricista

ESCALA Nº 29	
GRADO ESCALA	GRADO ESCALA
Inicial	29
1	30
2	31
3	32
4	33
5	34
6	35
7	36

Encargado Técnico Instalador Electricista

ESCALA Nº 9	
GRADO ESCALA	GRADO ESCALA
Al ingresar al cargo	41

- IV -

Foguista

ESCALA Nº 28			
GRADO ESCALA DEL GRADO	GRADO ESCALA PATRÓN ÚNICA	GRADO ESCALA DEL GRADO	GRADO ESCALA PATRÓN ÚNICA
Inicial	10	10	20
1	11	11	21
2	12	12	22
3	13	13	23
4	14	14	24
5	15	15	25
6	16	16	26
7	17	17	27
8	18	18	28
9	19	-	-

Calefaccionista

ESCALA Nº 31			
GRADO ESCALA DEL GRADO	GRADO ESCALA PATRÓN ÚNICA	GRADO ESCALA DEL GRADO	GRADO ESCALA PATRÓN ÚNICA
Inicial	16	9	25
1	17	10	26
2	18	11	27
3	19	12	28
4	20	13	29
5	21	14	30
6	22	15	31
7	23	16	32
8	24	-	-

- V -

Encargado de Operación y Mantenimiento del Sistema de Aire Acond.

a) de Casa Central;
b) del Edificio 19 de Junio; y
c) del Departamento de Préstamos Pignoraticios.

ESCALA Nº 32			
GRADO ESCALA DEL GRADO	GRADO ESCALA PATRÓN ÚNICA	GRADO ESCALA DEL GRADO	GRADO ESCALA PATRÓN ÚNICA
Inicial	33	5	38
1	34	6	39
2	35	7	40
3	36	8	41
4	37	-	-

La remuneración del cargo comprendido en este apartado, al vacar, se regulará por la siguiente escala:

ESCALA Nº 80	
GRADO ESCALA	GRADO ESCALA
Inicial	33
1	34
2	35
3	36
4	37

- VI -

Encargado de mantenimiento de instalaciones eléctricas del Edificio 19 de Junio

ESCALA Nº 81	
GRADO ESCALA	GRADO ESCALA
Inicial	29
1	30
2	31
3	32

- VII -

Asistente de Odontólogo, Enfermero y Ayudante Radiólogo Primer Enfermero - Enfermero Encargado

	Enfermero, Asistente Odontol.	Primer Enfermero	Enfermero Encargado
	ESCALA Nº 81	ESCALA Nº 82	ESCALA Nº 83
GRADO ESCALA DEL CARGO	GRADO ESCALA PATRÓN ÚNICA	GRADO ESCALA PATRÓN ÚNICA	GRADO ESCALA PATRÓN ÚNICA
Inicial	16	33	38
1	17	-	-
2	18	-	-
3	19	-	-
4	20	-	-
5	21	-	-
6	22	-	-
7	23	-	-
8	24	-	-
9	25	-	-
10	26	-	-
11	27	-	-
12	28	-	-
13	29	-	-
14	30	-	-
15	31	-	-
16	32	-	-

- VIII -

TALLER DE ELECTRÓNICA - Ayudante - Subjefe - Jefe

	Ay. de Taller de Electrónica	Ayudante de Radiotécnico
	ESCALA Nº 26	ESCALA Nº 6
GRADO ESCALA DEL CARGO	GRADO ESCALA PATRÓN ÚNICA	GRADO ESCALA PATRÓN ÚNICA
Inicial	5	28
1	6	-
2	7	-
3	8	-
4	9	-
5	10	-
6	11	-
7	12	-
8	13	-
9	14	-
10	15	-
11	16	-
12	17	-
13	18	-
14	19	-
15	20	-
16	21	-
17	22	-
18	23	-
19	24	-

	Subjefe	Jefe
	ESCALA Nº8	ESCALA Nº 9
GRADO ESCALA DEL CARGO	GRADO ESCALA PATRÓN ÚNICA	GRADO ESCALA PATRÓN ÚNICA
Al ascender al cargo	36	41

- IX -

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE APOYO AL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA

Ayudante - Subjefe - Jefe

	Ayudante	Subjefe	Jefe
	ESCALA Nº 28	ESCALA Nº 7	ESCALA Nº 8
GRADO ESCALA DEL CARGO	GRADO ESCALA PATRÓN ÚNICA	GRADO ESCALA PATRÓN ÚNICA	GRADO ESCALA PATRÓN ÚNICA
Inicial	10	32	36
1	11	-	-
2	12	-	-
3	13	-	-
4	14	-	-
5	15	-	-
6	16	-	-
7	17	-	-
8	18	-	-
9	19	-	-
10	20	-	-
11	21	-	-
12	22	-	-
13	23	-	-
14	24	-	-
15	25	-	-
16	26	-	-
17	27	-	-
18	28	-	-

ARTICULO 20º- Los Auxiliares de Administrativos percibirán sus remuneraciones, con ajuste a los grados que se indican de la Escala Patrón Única:

- I -

Ayudante de Tasador de Alhajas (Cesa al vacar) - Ayudante de Préstamos Pignoraticios - Encargado

Ayudante

ESCALA Nº 37			
GRADO ESCALA DEL GRADO	GRADO ESCALA PATRÓN ÚNICA	GRADO ESCALA DEL GRADO	GRADO ESCALA PATRÓN ÚNICA
Inicial	9.0	15	20.3
1	10.0	16	21.2
2	12.0	17	22.1
3	12.2	18	23.0
4	13.0	19	23.3
5	13.2	20	24.2
6	14.0	21	25.1
7	14.2	22	26.0
8	15.2	23	27.0
9	16.1	24	28.0
10	17.0	25	29.0
11	17.3	26	30.0
12	18.2	27	31.0
13	19.1	28	32.0
14	20.0	--	

Encargado

ESCALA Nº 82	
GRADO ESCALA	GRADO ESCALA
Al ascender al cargo	33

- II -

Ayudantes: Ayudante, Ayudante de Microfilmación, Ayudante de Taller Heliográfico y Fotocopias y Conductor de Valores

Subencargado de Taller Heliográfico, Subencargado de Microfilmación, Subjefe de Expedidores y Segundo Jefe Conductor de Valores

Inspector de Propiedades, Encargado de Microfilmación, Encargado de Taller Heliográfico, Jefe de Expedidores y Jefe Conductor de Valores

		2do. Jefe	Insp. Prop.
	ESCALA Nº 37	ESCALA Nº 82	ESCALA Nº 83
GRADO ESCALA DEL CARGO	GRADO ESCALA PATRÓN ÚNICA	GRADO ESCALA PATRÓN ÚNICA	GRADO ESCALA PATRÓN ÚNICA
Inicial	9.0	33.0	38.0
1	10.0	-	-
2	12.0	-	-
3	12.2	-	-
4	13.0	-	-
5	13.2	-	-
6	14.0	-	-
7	14.2	-	-
8	15.2	-	-
9	16.1	-	-
10	17.0	-	-
11	17.3	-	-
12	18.2	-	-
13	19.1	-	-
14	20.0	-	-
15	20.3	-	-
16	21.2	-	-
17	22.1	-	-
18	23.0	-	-
19	23.3	-	-
20	24.2	-	-
21	25.1	-	-
22	26.0	-	-
23	27.0	-	-
24	28.0	-	-
25	29.0	-	-
26	30.0	-	-
27	31.0	-	-
28	32.0	-	-

- III -

Guía de Museo

ESCALA Nº 28			
GRADO ESCALA DEL CARGO	GRADO ESCALA PATRÓN ÚNICA	GRADO ESCALA DEL CARGO	GRADO ESCALA PATRÓN ÚNICA
Inicial	10	10	20
1	11	11	21
2	12	12	22
3	13	13	23
4	14	14	24
5	15	15	25
6	16	16	26
7	17	17	27
8	18	18	28
9	19	--	

- IV -

Asistente de Administrativos

	Asistente	2º Asistente	1er. Asistente
	ESCALA Nº 25	ESCALA Nº 9	ESCALA Nº 10
GRADO ESCALA DEL CARGO	GRADO ESCALA PATRÓN ÚNICA	GRADO ESCALA PATRÓN ÚNICA	GRADO ESCALA PATRÓN ÚNICA
Inicial	23	41	46
1	24	-	-
2	25	-	-
3	26	-	-
4	27	-	-
5	28	-	-
6	29	-	-
7	31	-	-
8	32	-	-
9	33	-	-
10	34	-	-
11	35	-	-
12	36	-	-

ARTICULO 21º- Los años o Grados Escala del Cargo del personal Semitécnico, se determinarán a partir de la fecha de ingreso al cargo o cargos que integren el grupo de la escala, excepto los cargos de Ayudantes (Apartado IX del artículo 19º y apartado II del artículo 20º), donde se tomará la antigüedad total en la Institución, no considerándose a estos efectos los años de servicio en el cargo de Meritorio o Mensajero.

D) CLASE DE SERVICIO

ARTICULO 22º. - El personal de QUINTA categoría (Peón, Limpiador, Portero y Ascensorista) percibirá remuneración mensual con ajuste a los grados que se indican de la Escala Patrón Unica:

ESCALA Nº 38			
GRADO ESCALA DEL GRADO	GRADO ESCALA PATRÓN ÚNICA	GRADO ESCALA DEL GRADO	GRADO ESCALA PATRÓN ÚNICA
Inicial	5.0	18	16.2
1	6.0	19	17.0
2	7.0	20	17.2
3	8.0	21	18.0
4	9.0	22	18.2
5	10.0	23	19.0
6	10.2	24	19.2
7	11.0	25	20.0
8	11.2	26	21.1
9	12.0	27	21.2
10	12.2	28	21.3
11	13.0	29	22.0
12	13.2	30	22.1
13	14.0	31	22.2
14	14.2	32	22.3
15	15.0	33	23.0
16	15.2	34	23.1
17	16.0	35	23.2

Cuando por aplicación del artículo siguiente, el personal comprendido entre la CUARTA y TERCERA categoría, inclusive, le correspondiere una remuneración inferior a la resultante de aplicar la escala de este artículo, la misma se fijará por aplicación de ésta.

Para aplicar este procedimiento se computará la antigüedad total en la Institución o el Grado Escala del Cargo, según su conveniencia, exceptuando la registrada como Meritorio o Mensajero.

Los funcionarios que se desempeñen en forma efectiva en las sucursales del Instituto, regularán sus retribuciones por aplicación de la Escala Nº 39, contenida en el artículo siguiente.

ARTICULO 23º- La remuneración básica de los cargos de QUINTA categoría, que se citan a continuación, se integrará con complemento valorado en Grados Escala del Cargo, adicionado al que se determine en cada caso por la escala prevista en el artículo anterior, y con ajuste a lo siguiente:

COMPLEMENTO EN GDOS. ESC. CARGO	CARGOS
3 grados	Sereno, Sereno-Limpiador, Telefonista, Telefonista Suplente, Chofer y Portero-Chofer.
2 "	Ayudante de Vigilancia, Portero-Encuadernador, Verificador de objetos en trámite de Remate, Ayudante de Cantina y Ordenanza.

Lo determinado en este artículo es aplicable a los funcionarios que, teniendo o no asignado presupuestalmente el cargo, desempeñen efectivamente dichas funciones.

En consecuencia se aplicarán, respectivamente, las siguientes escalas retributivas:

	3 Grados	2 Grados
	ESCALA Nº 40	ESCALA Nº 39
GRADO DEL CARGO	GRADO ESCALA PATRÓN ÚNICA	GRADO PATRÓN
Inicial	8.0	7.0
1	9.0	8.0
2	10.0	9.0
3	10.2	10.0
4	11.0	10.2
5	11.2	11.0
6	12.0	11.2
7	12.2	12.0
8	13.0	12.2
9	13.2	13.0
10	14.0	13.2
11	14.2	14.0
13	15.2	15.0
14	16.0	15.2
15	16.2	16.0
16	17.0	16.2
17	17.2	17.0
18	18.0	17.2
19	18.2	18.0
20	19.0	18.2
21	19.2	19.0
22	20.0	19.2
23	21.1	20.0
24	21.2	21.1
25	21.3	21.2
26	22.0	21.3
27	22.1	22.0
28	22.2	22.1
29	22.3	22.2
30	23.0	22.3
31	23.1	23.0
32	23.2	23.1
33	24.0	23.2
34	24.2	24.0
35	25.0	24.2

ARTICULO 24º- El personal de las categorías CUARTA a PRIMERA inclusive, percibirá remuneración mensual con ajuste a los grados que se indican de la Escala Patrón Única:

	Escalafón de Capital		Escalafón de Sucursal	
Al ingresar a la Categoría	Escala Nº	Grado Escala Patrón Unica	Escala Nº	Grado Escala Patrón Unica
4ta.	41	23	86	25
3ra.	42	26	6	28
2da.	43	29	87	31
1ra. "A"	7	32	88	34
1ra. "B"	9	41	--	--
1ra. "C"	10	46	--	--

ARTICULO 25º- El personal de la clase de Servicio que deba realizar tareas de Ayudante o de Ayudante de Préstamos Pignoraticios (Apartados I y II del artículo 20º), percibirá como complemento la diferencia entre su sueldo y el que le correspondería en el caso de ser designado en el cargo que ocupa interinamente.

E) CLASE MAESTRANZA

ARTICULO 26º- El personal de la CUARTA categoría percibirá remuneración mensual con ajuste a los grados que se indican de la Escala Patrón Unica (Operario Ayudante y Aprendiz o Peón):

ESCALA Nº 38			
GRADO ESCALA DEL CARGO	GRADO ESCALA PATRÓN ÚNICA	GRADO ESCALA DEL CARGO	GRADO ESCALA PATRÓN ÚNICA
Inicial	5.0	9	12.0
1	6.0	10	12.2
2	7.0	11	13.0
3	8.0	12	13.2
4	9.0	13	14.0
5	10.0	14	14.2
6	10.2	15	15.0
7	11.0	16	15.2
8	11.2	17	16.0
18	16.2	27	21.2
19	17.0	28	21.3
20	17.2	29	22.0
21	18.0	30	22.1
22	18.2	31	22.2
23	19.0	32	22.3
24	19.2	33	23.0
25	20.0	34	23.1
26	21.1	35	23.2

ARTICULO 27º La remuneración básica de los cargos de CUARTA categoría, que se citan a continuación, se integrará con un complemento valorado en Grados Escala del Cargo, adicionado al que se determine en cada caso por la aplicación de la escala prevista en el artículo anterior, y con ajuste a lo siguiente:

COMPLEMENTO EN GDOS. ESC. CARGO	CARGOS
8 Grados	* Tipógrafo Linotipista, Impresor en Offset y Fotomecánico.
6 Grados	* Albañil, Carpintero, Cortador, Electricista, Encuadernador, Impresor o Maquinista, Sanitario, Linotipista, Lustrador de Muebles, Marmolista, Lustrador de Mármol, Mecánico, Mecánico de Máquinas de Escribir y Calcular, Pintor, Tipógrafo, Operario Conservación y Lustrado de Lambríz y Encargado de Depósito de Materiales.
3 Grados	* Operario Medio Oficial (Varios Oficios), Mimeografista y Ayudante de Mecánico de Máquinas de Escribir y Calcular.

Lo determinado en este artículo es aplicable a los funcionarios que, teniendo o no asignado presupuestalmente el cargo, desempeñen efectivamente dichas funciones.

En consecuencia se aplicarán respectivamente, las siguientes escalas retributivas:

GRADO	8 Grados ESCALA Nº 48 GRADO	6 Grados ESCALA Nº 47 GRADO	3 Grados ESCALA Nº 40 GRADO
Inicial	11.2	10.2	8.0
1	12.0	11.0	9.0
2	12.2	11.2	10.0
3	13.0	12.0	10.2
4	13.2	12.2	11.0
5	14.0	13.0	11.2
6	14.2	13.2	12.0
7	15.0	14.0	12.2
8	15.2	14.2	13.0
9	16.0	15.0	13.2
10	16.2	15.2	14.0
11	17.0	16.0	14.2
12	17.2	16.2	15.0
13	18.0	17.0	15.2
14	18.2	17.2	16.0
15	19.0	18.0	16.2
16	19.2	18.2	17.0
17	20.0	19.0	17.2
18	21.1	19.2	18.0
19	21.2	20.0	18.2
20	21.3	21.1	19.0
21	22.0	21.2	19.2
22	22.1	21.3	20.0
23	22.2	22.0	21.1
24	22.3	22.1	21.2
25	23.0	22.2	21.3
26	23.1	22.3	22.0
27	23.2	23.0	22.1
28	24.0	23.1	22.2
29	24.2	23.2	22.3
30	25.0	24.0	23.0
31	25.2	24.2	23.1
32	26.0	25.0	23.2
33	26.2	25.2	24.0
34	27.0	26.0	24.2
35	27.2	26.2	25.0

En los casos de la aplicación de estas escalas, como así también la del artículo anterior, se tomará en consideración la antigüedad total en la Institución, exceptuándose la registrada como Meritorio o Mensajero, o el Grado Escala del Cargo, según su conveniencia.

ARTICULO 28º- El personal de las categorías TERCERA a PRIMERA inclusive, percibirá remuneración mensual con ajuste a los grados que se indican de la Escala Patrón Unica:

Al ingresar a la categoría	GRADO ESCALA
3ra. A (ESCALA Nº 43)	29
3ra. B (ESCALA Nº 7)	32
2da. (ESCALA Nº 8)	36
1ra. (ESCALA Nº 9)	41

TITULO IV

SERVICIOS ANEXADOS

ARTICULO 29º- Quedan comprendidos dentro de la Categoría de personal de los Servicios Anexados el proveniente del Mercado de Frutos, de los Graneros Oficiales, de los Servicios por Cuenta del Estado, de los Servicios Encomendados (Ley 12.670 de 17/12/59), de la Banca Privada (Decretos 615/975 de 7/8/75 y 81/985 de 22/2/85, y resoluciones del Directorio de 27/4/78, 4/9/87, 30/5/90, 26/9/90 y concordantes), de otros Organismos del Estado ingresados al Banco por Redistribución (Ley Nº 16.127 de 7/8/90) y de la 10ma. categoría de la clase de Administración de Capital (Oficial de Caja) que pasan a integrar este núcleo funcional a partir del ejercicio 1995.

A) PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL ESCALAFÓN ESPECIAL

ARTICULO 30º- La remuneración del personal administrativo de los Servicios Anexados al Banco, se regulará por las normas que se aplican al personal de la clase de Administración, en base a las categorías funcionales asignadas por los reglamentos vigentes aprobados por el Directorio el 13/9/89 y el 7/3/90, sin perjuicio de las limitaciones de dotación de cargos que se establecen en las planillas que conforman la estructura del personal contenida en este presupuesto.

B) PERSONAL DE SERVICIO DEL ESCALAFÓN ESPECIAL

ARTICULO 31º- La remuneración del personal de servicio de los Servicios Anexados al Banco se regulará por las normas que se aplican al personal de la clase de Servicio, en base a las categorías funcionales asignadas por los reglamentos vigentes (Resoluciones del Directorio de 13/9/89, 7/3/90 y concordantes).

C) DISPOSICIONES ESPECIALES

ARTICULO 32º- A los efectos de la aplicación de las normas establecidas en los artículos 30º y 31º, al personal proveniente de la Banca Privada, el Grado Escala del Cargo se asignará computando la antigüedad registrada desde el ingreso a la actividad bancaria, en los cargos de Auxiliar o Portero, respectivamente.

TITULO V

DISPOSICIONES COMUNES

A) A LAS CLASES DE ADMINISTRACION, SEMITECNICO, DE SERVICIO, DE MAESTRANZA, Y AL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PERSONAL DE SERVICIO DE LOS SERVICIOS ANEXADOS.

ARTICULO 33º- Los funcionarios que desempeñen tareas en la Oficina de Traducciones percibirán, además, un complemento mensual por idioma que traduzcan, con un máximo de cinco, por la suma de $ 363.00.

ARTICULO 34º- Los funcionarios acreditados como especializados en equipos de sistematización de datos, tendrán asignada como retribución mensual total el importe equivalente a los grados que se indican de la Escala Patrón Unica, con ajuste a los niveles técnicos de función que se determinen por aplicación de la reglamentación dictada al efecto:

Nivel técnico de función	GRADO ESCALA PATRÓN ÚNICA
1) Coordinador General.	55
2) Coordinador de Proyectos, Coordinador de Producción, Coordinador de Periferia y Primer Auditor Informático.	51
3) Secretario Técnico, Supervisor de Proyectos, Supervisor de Procesamiento y Comunicaciones, Supervisor de Turno de Compilación de Datos y Preparación y Control, Supervisor de Periferia y Coordinador de Sistemas Micrográficos.	47
4) Subsecretario Técnico, Analista Líder de Proyectos, Jefe de Area de Programación, Jefe de Turno de Procesamiento y Comunicaciones, Jefe de Compilación de Datos, Jefe de Turno de Preparación y Control, Jefe de Implementación y Mantenimiento de Periferia, Jefe de Supervisión y Enlace con Periferia y 2do. Auditor Informático.	46
5) Programador de Sistemas, Analista de Sistemas, Subjefe de Area de Programación, Subjefe de Turno de Compilación de Datos, Subjefe de Implementación y Mantenimiento de Periferia, Subjefe de Supervisión y Enlace de Periferia, Jefe de Sist. Micrográficos y Auditor Informático.	43
6) Programador A, Encargado de Turno de Soportes Magnéticos, Analista de Producción, Encargado de Turno de Preparación y Control, y Encargado de Implementación y Mantenimiento de Periferia.	40
7) Programador B, Operador de Sistemas A, Operador de Minicomputadores A, Jefe de Ayudantes de Apoyo, Encargado de Comunic. y Redes, Encargado de Sist. Documentales y Encargado de Operación de Sistemas Micrográficos Digitales.	33

8) Operador de Sistemas B, Auxiliar de Preparación y Control, Operador de Minicomputadores B, Subjefe Ayudantes de Apoyo y Operador de Mantenimiento de Redes. 29

9) Codificador A, Ayudantes de Apoyo A, Operador de Apoyo de Mantenimiento de Redes, Operador de Sist. Micrográficos Digitales y Operador de Control de Calidad de Microformas y Equipam. 21

10) Codificador B, Ayudantes de Apoyo B y Operador de Sistemas Documentales. 18

La remuneración que se asigne al funcionario por la escala referida precedentemente, está integrada por todas las retribuciones reguladas por estas normas de ejecución, a excepción de la Prima por Antigüedad y los complementos por Horario Nocturno, por Horas Extras y por Operación y Control de Autómatas Bancarios, teniendo en cuenta la respectiva escala del cargo, categoría y clase abonándose la diferencia existente entre esa suma y la establecida por la escala de este artículo, por concepto de complemento por especialización.

Cuando el personal comprendido por este artículo le correspondiere una retribución mensual inferior a la resultante de la aplicación de la escala del cargo, categoría y clase, percibirá la que corresponda por ésta.

Esta norma será aplicable, exclusivamente, al personal dependiente del Departamento de Informática, del servicio de Auditoría Interna y los sub-centros radicados en dependencias con arreglo a la reglamentación respectiva.

ARTICULO 35°- Los funcionarios de las clases referidas en el título precedente, que posean título profesional universitario de las profesiones de Abogado, Agrimensor, Arquitecto, Escribano, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Civil, Ingeniero Industrial, Ingeniero de Sistemas o Ingeniero en Informática, Médico, Médico Veterinario, Odontólogo y Procurador, y que por disposición superior e intervención de los servicios correspondientes, desempeñen tareas en las que apliquen los conocimientos de su profesión, percibirán además un complemento sobre la remuneración que le correspondiere por la escala aplicable de $ 1.733.- para todas las profesiones indicadas.

Por otra parte, quienes apliquen sus conocimientos por las profesiones de Contador o Economista, percibirán un complemento mensual de $ 2.351.-, estableciéndose las mismas condiciones estipuladas en el párrafo anterior.

Los funcionarios que apliquen sus conocimientos por la profesión universitaria de Analista-Programador, percibirán un complemento mensual de $ 1.383.- y estarán condicionados a las mismas exigencias establecidas para el resto de las profesiones.

Dicho complemento se adicionará a la remuneración que corresponda por aplicación de estas normas, computándose por una sola profesión.

Si el funcionario beneficiario de este complemento fuera designado formalmente, en comisión, para el desempeño de un cargo previsto en la clase Técnico, se optará por el mecanismo de pago que más convenga al mismo, según lo siguiente:

a) Pasará a regular su sueldo por el grado inicial de la escala correspondiente al cargo que desempeñe, hasta el cese del interinato, dejando de percibir el complemento por especialización previsto en este artículo. Por aplicación de este apartado no corresponderá la determinación de los progresivos por antigüedad; o

b) Seguirá percibiendo el mismo Grado Escala Patrón Unica, en base a su propia situación presupuestal, más el complemento por especialización previsto en este artículo, sin perjuicio de la función que desempeñe en comisión, en el cargo de la clase Técnico.

B) A TODAS LAS CLASES Y NÚCLEOS FUNCIONALES.

ARTICULO 36°- El pago de las Primas por concepto de Asignación Familiar, Matrimonio y Nacimiento se ajustará a lo dispuesto por el artículo 18° de la Ley N° 15.767, de 13 de setiembre de 1985 y por el Decreto N° 531/984. En lo referente a la Prima por Hogar Constituido regirá lo dispuesto por los artículos 24° de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987 y 12° de la Ley N° 16.002, de 15 de noviembre de 1988.

ARTICULO 37°- a) Los funcionarios presupuestados que, por resolución del Directorio e intervención de los servicios correspondientes deban desempeñar funciones de Rematador en las subastas organizadas por el Departamento de Préstamos Pignoraticios de la División Crédito Social percibirán además, un complemento mensual sobre la remuneración que le correspondiere por la escala aplicable, equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de un Salario Mínimo Nacional.

Este complemento les será abonado a los funcionarios que hayan actuado en el transcurso del mes inmediato anterior al de liquidación.

b) Los funcionarios que se desempeñen en las Secretarías de los miembros del Directorio y de la jerarquía superior del Instituto, como así también el personal de servicio que tenga dependencia directa de los mismos, percibirá un complemento mensual sobre la remuneración que le correspondiere por la aplicación de estas normas, con ajuste a la reglamentación dictada al efecto y a los siguientes valores nominales:

1) Personal de Secretarías	$ 1.200
2) Personal de Servicio	$ 600

c) Los funcionarios administrativos que desempeñen tareas en la Secretaría General, que tengan a su cargo la búsqueda de datos, revisación, control y depuración de archivos de su sistema automatizado, percibirán una compensación mensual de $ 1.200.
Los que realicen el ingreso y la búsqueda de datos, percibirán una compensación mensual de $ 900.

Los funcionarios de servicio afectados a la Secretaría General y a la limpieza de los locales de uso de los señores Directores, que se desempeñen bajo las órdenes del Jefe de Sala, percibirán una compensación mensual de $ 600.

d) Los funcionarios que cumplan tareas en horario reglamentario, entre las 22.00 y las 6.00 horas del día siguiente, percibirán una compensación mensual equivalente al 30% (treinta por ciento), del valor del Grado Escala Patrón Unica que tengan asignados por aplicación de estas disposiciones presupuestales.

Dicha compensación se abonará en forma proporcional a las horas trabajadas dentro de ese horario y en concordancia con lo establecido por la reglamentación que se dicte al efecto.

Dicho complemento no podrá superar el 30% (treinta por ciento) del importe correspondiente al Grado Escala Patrón Unica 36.0, y se abonará a funcionarios de hasta la 5ª categoría de la Clase de Administración, o con equivalencia retributiva a la misma.

Al personal que cumple funciones en el Dpto. de Informática se le fijará el tope, por todo concepto, en el Grado 43.0 de dicha Escala (Nivel 5 de Especialización) requiriéndose para su pago, la previa justificación por parte del Coordinador General de dicho Departamento.

Si se plantearan situaciones que hicieran necesario ampliar las excepciones a esta Norma, las mismas deberán ser autorizadas por la Gerencia General con la previa fundamentación del Servicio correspondiente.

e) Los funcionarios estudiantes de Ciencias Económicas y de Administración percibirán, además, un complemento sobre la remuneración que les correspondiere por la escala aplicable, en la forma que determinará la reglamentación, y con ajuste a lo siguiente, por cada materia aprobada:

I) PLAN 1966: (29 materias)	$ 48,00
II) PLAN 1977: *Orientación administrativa (36 mat.)	$ 39,00
* Orientación económica (34 materias)	$ 41,00
III) PLAN 1980 (27 materias)	$ 49,00
IV) PLAN 1990 (37 materias)	$ 39,00

La cifra resultante de la aplicación de este apartado, se adicionará a la remuneración que corresponda por la aplicación de estas disposiciones presupuestales.

f) Los funcionarios estudiantes de Abogacía, Agronomía, Escribanía, Ingeniería de Sistemas o en Informática y Veterinaria, percibirán además un complemento sobre la remuneración que les correspondiere sobre la escala aplicable, en la forma que determinará la reglamentación y con ajuste a los procedimientos que se detallan a continuación.

La partida mensual por materia aprobada se calculará en función del cociente que resulte de dividir la suma equivalente al 60% (sesenta por ciento) de la compensación establecida en el párrafo primero del artículo 35º, entre la cantidad de materias previstas en cada Plan de estudios.

Por aplicación de este literal se podrá abonar hasta un máximo equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de la totalidad de materias correspondientes a cada Plan. La fracción decimal que pueda superar dicho porcentaje, se computará como equivalente a una materia más.

g) Los funcionarios dependientes del Departamento de Informática, acreditados como operador de Sistemas, A y Operador de sistemas B, que sean designados para cumplir tareas de operación y control de Autómatas Bancarios, percibirán una compensación mensual equivalente al 20% (veinte por ciento) del importe que determine el Grado Escala Patrón Unica que corresponda por su Nivel Técnico de función, con ajuste a la reglamentación dictada al efecto.

h) Los funcionarios egresados de los Cursos de Formación de Altos Ejecutivos de la Administración Pública, que desarrolla la Oficina Nacional de Servicio Civil, percibirán una compensación mensual del 15% (quince por ciento) sobre sus remuneraciones por todo concepto, excluyendo los Beneficios Sociales y la Prima por Antigüedad.

Esta compensación no podrá ser inferior a medio Salario Mínimo Nacional, ni superior a un Salario Mínimo Nacional, sin perjuicio de los topes legales vigentes en la materia (Art. 26 de la Ley Nº 15.903).

ARTICULO 38º- La compensación por Quebrantos de Caja se liquidará en función del nivel retributivo vigente del grado 32.0 de la Escala Patrón Única, acreditándose en forma mensual con ajuste a lo que determine la reglamentación correspondiente.

ARTICULO 39º- El Banco deberá abonar a su personal, con ajuste a las disposiciones legales vigentes, una retribución anual complementaria por concepto de aguinaldo (Decimotercer sueldo), que será equivalente a la duodécima parte del monto percibido por el funcionario por concepto de remuneraciones sujetas a montepío, en los doce meses anteriores al 1º de diciembre del presente ejercicio.

ARTICULO 40º- La partida mensual que debe liquidarse por concepto de Prima por Antigüedad, se calculará a razón de $ 37,00 por año de servicio público.

ARTICULO 41º- La retribución del valor unitario de cada hora extraordinaria de labor, en días hábiles, será equivalente a una vez y media el valor de la hora de trabajo ordinaria, calculada sobre las retribuciones personales sujetas a montepío que percibe mensualmente el funcionario, a excepción del aguinaldo.

En los días no hábiles, dicho valor unitario será equivalente al doble valor de la hora de trabajo ordinario.

La cantidad de horas extras de labor que se autoricen mensualmente a cada funcionario, deberán ajustarse a las limitaciones establecidas por las disposiciones legales y convenciones laborales que rigen en la materia, como así también a los términos establecidos en el Convenio Salarial celebrado por el Banco el 14/3/91, prorrogado con fecha 14/9/94.

ARTICULO 42º- Las retribuciones establecidas en los artículos 39º y 51º de estas disposiciones, estarán sujetas al pago de aportes jubilatorios y tributaciones que, en su totalidad (Patronales y personales), serán pagados por el Banco.

ARTICULO 43º- Las remuneraciones ante el cambio de clase o escala se regularán de la siguiente forma:

a) En todas las clases, a excepción de la Semitécnico, se asignará la escala correspondiente a la nueva ubicación del funcionario o, según su conveniencia, se le mantendrá congelado en el Grado Escala Patrón Unica determinado por la escala anterior al momento del cambio de clase o escala, hasta que lo iguale o supere por la dinámica de carrera en el nuevo cargo.

b) En la clase Semitécnico regularán su remuneración, en todos los casos, por la escala correspondiente al nuevo cargo presupuestal, ubicándosele en el Grado Escala del Cargo que coincida con el Grado Escala Patrón Única que tenía en el cargo anterior, sin perjuicio de la excepción establecida en el artículo 21º de estas disposiciones. En caso de no haber grado coincidente se le ubicará en el inmediato superior y los progresivos futuros serán aplicados a partir del Grado Escala del Cargo así asignado.

ARTICULO 44º- La remuneración del personal que sea designado en carácter de presupuestado, en el mismo cargo que venía desempeñándose como eventual, se fijará ubicándolo en el Grado Escala del Cargo de la escala correspondiente, teniendo en cuenta -al efecto- la antigüedad computada desde la fecha de ingreso al cargo eventual.

Cuando la presupuestación se registre en un cargo distinto al que revistaba como eventual, se le ubicará en el Grado Escala del Cargo que corresponda según lo preceptuado en el artículo siguiente.

ARTICULO 45º- Las contrataciones del personal eventual a sueldo se deberán efectuar, íntegralmente, teniendo en cuenta las presentes disposiciones de manera que la retribución inicial asignada se ajuste a la escala prevista para el cargo en cuestión.

De efectuarse una contratación en un cargo no previsto en las escalas retributivas de estas normas, la adjudicación del Grado Escala Patrón Única tendrá carácter precario y no podrá consolidarse con su presupuestación, salvo que medie la autorización de la creación del cargo y escala correspondiente, por parte del Poder Ejecutivo.

Consecuentemente, el funcionario que se encuentre comprendido en la situación indicada anteriormente, que sea presupuestado en un cargo diferente al que revistaba como eventual, no tendrá derecho a que se le reconozca la equivalencia retributiva asignada en el cargo anterior.

ARTICULO 46º- El personal que sea presupuestado o contratado en carácter de eventual a sueldo, que haya cumplido servicios a jornal en la misma función o en otra de mayor equivalencia retributiva, regulará su sueldo por la escala aplicable, fijándosele el Grado Escala del Cargo teniendo en cuenta la antigüedad computada como tal, en forma ininterrumpida.

ARTICULO 47º La retribución diaria que se abone al personal contratado en carácter de jornalero, será equivalente a 1/25 avos del importe que determine el Grado Escala del Cargo inicial de la escala prevista para el mismo cargo presupuestado, establecido en estas disposiciones.

ARTICULO 48º La remuneración de todos los cargos, al vacar quedará fijada en el Grado Escala del Cargo inicial de la escala asignada a la categoría correspondiente.

La remuneración de los cargos correspondientes al personal de segundo orden (Inciso B del artículo 3º del Estatuto del Funcionario del Banco), al vacar, quedará fijada en el Grado Escala del Cargo de la escala en que se registró la vacante.

ARTICULO 49º- Los funcionarios tienen la categoría establecida por el Estatuto del Funcionario del Banco cuando en él se encuentren expresamente previstos los cargos y, en caso contrario, tienen la categoría que se consigna en las planillas presupuestales del corriente ejercicio, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23º de dicho Estatuto.

ARTICULO 50º- Al tiempo de cese, dentro de la clase, la categoría de los funcionarios quedará determinada por su sueldo siempre que la categoría así fijada no sea inferior a la que tuviere asignada por su cargo.

La antigüedad en la categoría, determinada conforme

al párrafo anterior, se computará desde la fecha en que se haya asignado el sueldo tomado como base para la determinación.

Lo dispuesto en los párrafos anteriores se aplicará en la misma forma para la determinación de las categorías anteriores que correspondan, y para el cómputo de la antigüedad en la categoría.

ARTICULO 51º- El beneficio establecido por el artículo 37º del Estatuto del Funcionario del Banco, se liquidará en función de las condicionantes impuestas por el mismo, calculándose en base al total de retribuciones sujetas a montepío vigentes al mes de diciembre del corriente ejercicio, exceptuándose las retribuciones comprendidas en los artículos 39º y 41º de estas disposiciones. Las erogaciones correspondientes se imputarán al Rubro 0- Retribución de servicios personales.

C) ADECUACION DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO OPERATIVO, DE OPERACIONES FINANCIERAS Y DE INVERSIONES.

ARTICULO 52º- El Directorio del Banco podrá proponer adecuaciones de los Rubros 0- Retribución de Servicios Personales, 1- Cargas Legales sobre Servicios Personales y 7- Subsidios y otras transferencias, con el fin de ajustar las retribuciones de su personal, en períodos no menores de tres meses ni mayores de seis.

Para ello se tendrá en cuenta la variación del Índice General de Precios al Consumo confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística, las disponibilidades financieras del Banco, así como el Convenio Salarial suscrito el 14 de marzo de 1991 por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, los Bancos Oficiales y la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay, prorrogado con fecha 14 de setiembre de 1994 y, al vencimiento del mismo, las disposiciones que se acuerden en cuanto a su renovación o sustitución.

ARTICULO 53º- La aplicación del Convenio referido en el artículo anterior, cuya meta fue reducir la diferencia con las escalas del Sector Privado con la aplicación de diez ajustes cuatrimestrales, finalizó en el mes de mayo de 1994.

La prórroga del mismo rige para un período de cuarenta y ocho meses sobre la base de doce cuatrimestres consecutivos, el primero de los cuales se aplicó el 1º de setiembre de 1994 y el último regirá desde el 1º de mayo de 1998.

Durante el período señalado, los aumentos salariales evolucionarán de acuerdo con lo establecido en el Convenio Salarial de fecha 14 de marzo de 1991, en lo relativo al mecanismo básico de ajuste. A ello se adicionará en cada cuatrimestre, un porcentaje fijo del orden del 1,28% hasta el grado 54.0 de la Escala Patrón Única y del 1,07% del grado 55.0 en adelante.

Dicho porcentaje fijo no comprenderá al personal proveniente de la Banca Privada ingresado a partir del año 1987, o cuyo nivel retributivo supere el grado 55.0 de la Escala Patrón Única, mientras su retribución sea superior a la que resulte de la aplicación de los artículos 30º y 31º de estas disposiciones.

ARTICULO 54º- Las asignaciones correspondientes al componente en moneda extranjera están estimadas a la cotización de $ 9,00 (Pesos Uruguayos nueve), valor de la divisa norteamericana correspondiente al período enero-abril de 1997. Las asignaciones en moneda nacional están expresadas a precios de igual período.

ARTICULO 55º- Las partidas autorizadas por concepto de Tarjetas de Crédito (Renglones 399.008 y 399.009), Impuestos Nacionales (Renglón 791.000), Impuesto a los Activos Bancarios (Renglón 791.001), Impuesto a la Compra de Moneda Extranjera (Renglón 791.004), Impuesto a la Renta Industria y Comercio (Renglón 791.009), Impuesto al Patrimonio (Renglón 791.008), Impuestos Municipales (Renglón 792.000), Costo Financiero (Renglón 839.000) y Sentencias Judiciales (Renglón 910.000), no tendrán carácter limitativo.

Cuando en función de las necesidades del Organismo estas partidas sean incrementadas, deberá cursarse la correspondiente comunicación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 56º- Cada actualización de los ingresos y de las asignaciones presupuestales de los rubros de gastos e inversiones se realizará ajustando los duodécimos de cada rubro para el período que resta hasta el fin del ejercicio, de forma de obtener al fin de éste las partidas presupuestales a precios promedio corriente del año.

Dichos ajustes se realizarán en función de los aumentos salariales dispuestos y las variaciones estimadas del Índice de Precios al Consumo y del tipo de cambio promedio para dicho período, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicará a los Entes Industriales, Comerciales y Financieros del Estado, en un plazo no mayor de 15 (Quince) días a partir de la vigencia del incremento salarial.

El Directorio a su vez, en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, deberá elevar la adecuación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a efectos de proceder a su previo informe favorable, obtenido el mismo regirán las partidas adecuadas. Dentro de los 15 (quince) días subsiguientes se comunicará al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

D) DISPOSICIONES REFERENTES A TRANSPOSICIONES DE RUBROS (LEY ESPECIAL Nº 7, ART. 107)

ARTICULO 57º- Las trasposiciones entre rubros de un mismo programa así como las trasposiciones entre rubros de distintos programas serán aprobadas por el Directorio del Banco y comunicadas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas. Las trasposiciones interprogramáticas regirán hasta el 31 de diciembre y tendrán las siguientes limitaciones:

a) Solo podrán servir como reforzantes, partidas que tengan asignación de carácter anual y no sean estimativas;

b) Los rubros: 0 - "Retribución de Servicios Personales", 1- "Cargas Legales sobre Servicios Personales" y el subrubro 7.5 - "Transferencias a Unidades Familiares" no podrán reforzarse con otros rubros, ni servir como rubros reforzantes;

c) Los renglones del Rubro 0 "Retribución de Servicios Personales" podrán reforzarse entre sí ajustándose a las condiciones siguientes:

1. Que solo se trasponga hasta el monto del crédito disponible y no comprometido;
2. Los renglones de los subrubros 0.1, 0.2 y 0.3 no podrán reforzarse entre sí, ni ser reforzados por renglones de otros subrubros, ni servir como reforzantes.

d) Los rubros 7 "Subsidios y otras Transferencias" y 8 "Servicio de Deuda y Anticipos" no podrán servir como reforzantes.

e) El rubro 9 "Asignaciones Globales" no podrá ser reforzado.

ARTICULO 58º- Las trasposiciones entre los distintos programas tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre del ejercicio en el cual se autorizan y tendrán las siguientes limitaciones:

a) Solo podrán servir como reforzantes, partidas que tengan asignación de carácter anual y no sean estimativas.

b) Las trasposiciones dentro del rubro 0 "Retribución de Servicios Personales", solo podrán efectuarse entre renglones de igual denominación condicionadas a:

1. Que solo se trasponga hasta el monto del crédito disponible y no comprometido;
2. No podrán trasponerse renglones de los subrubros 0.1, 0.2 y 0.3.

c) No podrán hacerse transferencias de rubros entre Programas de distinta naturaleza.

E) REESTRUCTURA DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL B.R.O.U.

ARTICULO 59º- En el Plan Anual de Inversiones se incluye el Proyecto 100 - Reestructura de Gestión y Organización del BROU. (Licitación Nacional e Internacional Nº 98/7), el cual contiene, además de los costos

emergentes de la aplicación de los Artículos 60º, 61º, 62º y 63º de estas normas las partidas con destino exclusivo a la Reorganización del Banco.

El Directorio queda facultado para autorizar la ejecución de los diferentes rubros que componen dicho Proyecto, en función de las obligaciones contraídas y de las necesidades operativas para su desarrollo integral.

ARTICULO 60º Los funcionarios que por resolución el Directorio, sean designados a las tarea inherentes a la Reestructura de la Gestión y Organización del Banco a tiempo completo, percibirán un Complemento mensual equivalente al 44% de sus retribuciones sujetas a montepío. Las imputaciones correspondientes deberán efectuarse con débito al Renglón 061.316-Complemento por Dedicación Total, autorizado dentro del Presupuesto Anual de Inversiones (Proyecto 100-Reestructura de la Gestión y Organización del BROU).

Quien perciba este complemento deberá estar sujeto a un régimen de dedicación total, cumpliendo una extensión horaria de tres horas de labor por cada jornada ordinaria. Si por razones de servicio dicha extensión fuera menor, el pago del complemento se efectuará en forma proporcional.

Quienes cumplan tareas bajo este régimen retributivo, no podrán percibir remuneraciones por aplicación de lo establecido en el artículo 41º de estas normas.

ARTICULO 61º El Directorio podrá reglamentar la asignación de funciones en cargos cuyo perfil y destino sea definido en el marco del proceso de transición hasta la implementación definitiva de la Reestructura de Gestión y Organización del Banco, pudiéndose abonar en forma transitoria las diferencias de sueldo correspondientes hasta tanto se defina la nueva estructura, sin perjuicio de lo establecido por el Estatuto del Funcionario y el Convenio Salarial de Equiparación vigentes.

Las nuevas denominaciones de cargos a que se hace referencia, tendrán una relación retributiva con los ya existentes, lo que deberá ser explicitado específicamente para su cabal interpretación.

El pago de las diferencias se hará con cargo al crédito autorizado en el Renglón 011.316 - "Diferencia por Función" del Proyecto 100 "Reestructura de la Gestión y Organización del BROU".

En cada oportunidad en que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56º se realice la adecuación presupuestal, se deberá dar cuenta detallada a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de los cambios estructurales realizados en el cuatrimestre inmediato anterior, debiéndose especificar la cantidad, tipo y diferencias de sueldo resultantes en cada caso.

ARTICULO 62º Los funcionarios acreditados formalmente como Capacitadores, percibirán un Complemento por Docencia ajustado por el grado de especialización que requiera el curso que dicte y según desarrolle su función docente, fuera o dentro del horario reglamentario de trabajo.

El desempeño de la función del Capacitador no implicará vínculo funcional con el área especializada del Departamento de Recursos Humanos, teniendo carácter transitorio desde el inicio al final del curso, exclusivamente por las horas que este requiera, las que no podrán retribuirse, además, con Compensaciones por Horas Extraordinarias o por Dedicación Total.

La especialización docente se definirá por el conocimiento suficientemente probado en un área determinada, ya sea por el que derive de la formación curricular en instituciones universitarias debidamente autorizadas por el Poder Ejecutivo, o por el que surja de la competencia acreditada y reconocida por una Comisión integrada por el Gerente del área al cual esté destinado el curso, el Gerente de Recursos Humanos y el Gerente de Capacitación.

El valor retributivo por hora del Complemento por Docencia, fuera del horario reglamentario de trabajo, se calculará del siguiente modo:

a) Cursos que requieran especialización docente de nivel superior:

Equivalente al valor de la hora de trabajo ordinario, correspondiente al Grado 55.0 de la Escala Patrón Única vigente.

b) Cursos que no requieran dicha especialización:

Equivalente al valor de la hora de trabajo ordinario, correspondiente al Grado 46.0 de la Escala Patrón Única vigente.

Cuando la función docente sea desempeñada en el horario reglamentario de trabajo, el Complemento por Docencia será equivalente al 70% (setenta por ciento) de los valores establecidos en los literales a) o b), según el caso.

Las imputaciones emergentes del pago de este complemento serán efectuadas con débito al renglón 061317 -Complemento por Docencia, autorizado en el Rubro 0- Retribución de Servicios Personales, dentro del "Proyecto 100- Reestructura de Gestión y Organización del BROU", "Subproyecto 120-Cursos de Capacitación por Reestructura del BROU".

La asignación de cursos a Capacitadores, horas a dictar, así como las demás condiciones inherentes a aquellos, serán determinados por la Reglamentación que se dicte al efecto y a lo que establezcan los Planes de Capacitación correspondientes.

ARTICULO 63º En el marco de la política de Reforma del Estado y de la reestructura del BROU, los criterios de incentivo para el retiro voluntario de funcionarios, establecida con el fin de reducir el número de puestos de trabajo a niveles compatibles con sus reales necesidades, se aplicarán a los funcionarios del Banco de la República Oriental del Uruguay que hayan cumplido o estén por cumplir los requisitos para acceder al régimen jubilatorio y a aquellos que opten por renunciar al Organismo en base a la reglamentación que el Directorio dicte al efecto.

El incentivo se aplicará a los funcionarios que tengan como mínimo 10 años de antigüedad computada en el Banco de la República Oriental del Uruguay y que reúnan las siguientes condiciones:

a) A los funcionarios en actividad que al 31 de diciembre de 1998 cuenten con causal jubilatoria, se les podrá otorgar un incentivo equivalente a 15 (quince) sueldos. A quienes tengan cumplidos al 1º de enero de 1998 más de 60 años de edad en el caso del hombre o 55 años en el de la mujer, se les podrá otorgar ese incentivo disminuyendo el monto establecido a razón de tres sueldos por cada año que supere la edad referida.

b) A quienes opten por renunciar al Banco, sin tener causal jubilatoria al 31 de diciembre de 1998, se les podrá otorgar un incentivo equivalente a 24 (veinticuatro) sueldos.

El Directorio evaluará, en cada caso, la conveniencia institucional de otorgar o no, estos incentivos.

ARTICULO 64º- Se podrá disponer de una partida extraordinaria de U$S 18:000.000 (Dieciocho millones de dólares americanos) en el Rubro 7, Subrubro 7.7, Renglón 779.000 "Otros Subsidios y Transferencias", del Proyecto 100 -Reestructura de Gestión y Organización del BROU- para atender el pago de los incentivos previstos en el artículo 63º.

Esto será sin perjuicio de que, al término de la ejecución el régimen precedente, se habrán de generar economías que reducirán sensiblemente el costo presupuestal real.

ARTICULO 65º- Las inversiones se regularán por las normas dispuestas en el decreto Nº 84/984 de 1º de marzo de 1984 y modificativos, excepto lo concerniente a trasposiciones de asignaciones entre proyectos de un mismo programa, entre rubros de un mismo proyecto, así como las modificaciones entre componente nacional e importado que solo requerirá la autorización del jerarca del Organismo, dando cuenta dentro de los 10 días subsiguientes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien en igual plazo deberá comunicar al Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 66º Las ampliaciones de proyectos ya incluidos en el plan de inversiones, las incorporaciones de proyectos no previstos en el mismo, las trasposiciones designaciones entre proyectos de distintos programas y las modificaciones de las fuentes de financiación, deberán ser autorizadas por el Poder Ejecutivo con el informe previo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 67º El Banco de la República Oriental del Uruguay deberá remitir en forma cuatrimestral a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el detalle de ejecución de los proyectos de inversión, con la apertura y grado de descripción tal que permita su rápido análisis.

ARTICULO 68º- El Banco elevará a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al 31 de enero de 1998, la eliminación del 25% de vacantes generadas entre el 1º de junio de 1997 y el 31 de diciembre de 1997, debiéndose considerar sus importes a los efectos de ajustar los rubros de la mano de obra correspondientes. Dicho ajuste se efectuará atendiendo las instrucciones que imparta la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en la medida que no afecte la capacidad operativa del Banco. De resultar necesario el mantenimiento de determinadas vacantes por tratarse de cargos absolutamente imprescindibles, se suprimirán las partidas equivalentes.

ARTICULO 69º- De conformidad con las disposiciones Constitucionales y legales aplicables, mientras no se aprueben los presupuestos de los ejercicios subsiguientes, el Banco de la República Oriental del Uruguay dispondrá de la prórroga de las partidas aprobadas para este presupuesto, asimismo se continuarán aplicando las disposiciones presupuestales aprobadas.

ARTICULO 70º- El Organismo deberá tener presente lo dispuesto por el artículo 5º del Decreto Nº 425/992 de 8 de setiembre de 1992 respecto a que conjuntamente con la formulación de sus presupuestos, deberá rendir cuenta de la aplicación del rubro correspondiente a los arrendamientos de obra así como de las imputaciones efectuadas y de los remanentes.

ARTICULO 71º- Las disposiciones del presente Presupuesto regirán a partir del 1º de enero de 1998, salvo disposición específica en contrario.

ARTÍCULO 72º Dése cuenta a la Asamblea General.

ARTÍCULO 73º Comuníquese, publíquese, etc. **SANGUINETTI**. LUIS MOSCA.-

Anexo I - *BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY - PRESUPUESTO 1998*

Asignaciones del Presupuesto de Inversiones 1998 a nivel de proyecto
(Componentes en Pesos Uruguayos y en Dólares Americanos)
Nivel de Precios ENERO/ABRIL 1997 - 1 U$S = $ 9.00

Denominacion del Proyecto	Asignación 1998 Componente $	Asignación 1998 Componente U$S	Asignación 1997 TOTAL $ EQUIV.
010 - Ampliación y renovación de parque de máquinas de oficina		41,940	377,460
020 - Adquisición equipos para funcionamiento de diversos servicios		3,229,440	29,064,966
030 - Mecanización contable		3,152,500	28,372,500
040 - Ampliación y Renovacion Flota Vehicular		280,000	2,520,000
050 - Adquisición de mobiliario para dependencias		240,000	2,160,000
060 - Adquisición de inmuebles		1,250,000	11,250,000
080 - Mejoras, adiciones y reparaciones extraordinarias		1,010,000	9,090,000
090 - Construcciones		700,000	6,300,000
100 - Reestructura de Gestión y Organización del BROU	121,340,000	36,224,290	447,358,610
110 - Reestructura y Organización	102,851,000	36,224,290	428,869,610
120 - Capacitación por Reestructura del BROU	18,489,000		18,489,000
TOTAL PESOS URUGUAYOS	121,340,000	46,128,170	536,493,536
TOTAL DOLARES AMERICANOS	13,482,222	46,128,170	59,610,392

Anexo II

- BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY - PRESUPUESTO 1998

Asignaciones del Presupuesto de Inversiones 1998 a nivel de proyectos y de rubros
(Total en Pesos Uruguayos - Precios de Enero / Abril 1996 - 1 U$S = $ 9.00)

Denominacion del Proyecto	0	1	2	3	4	5	6	7	9	TOTAL
010 - Ampliación y renovación de parque de máquinas de oficina	0	0	0	0	377,460	0	0	0	0	377,460
020 - Adquisición equipos para funcionamiento de diversos servicios	0	0	0	0	29,064,966	0	0	0	0	29,064,966
030 - Mecanización contable	0	0	0	0	28,372,500	0	0	0	0	28,372,500
040 - Ampliación y Renovación Flota Vehicular	0	0	0	0	2,520,000	0	0	0	0	2,520,000
050 - Adquisición de mobiliario para dependencias	0	0	0	0	2,160,000	0	0	0	0	2,160,000
060 - Adquisición de inmuebles	0	0	0	0	0	11,250,000	0	0	0	11,250,000
080 - Mejoras, adiciones y reparaciones extraordinarias	0	0	0	0	0	0	9,090,000	0	0	9,090,000
090 - Construcciones	0	0	0	0	0	0	6,300,000	0	0	6,300,000
100 - Reestructura de Gestión y Organización del BROU	48,648,000	13,744,000	3,654,000	53,184,000	127,356,930	0	37,066,680	162,000,000	1,705,000	447,358,610
110 - Reestructura y Organización	47,367,000	13,382,000	2,803,000	38,073,000	126,951,930	0	37,066,680	162,000,000	1,226,000	428,869,610
120 - Capacitación por Reestructura del BROU	1,281,000	362,000	851,000	15,111,000	405,000	0	0	0	479,000	18,489,000
TOTAL PESOS URUGUAYOS	48,648,000	13,744,000	3,654,000	53,184,000	189,851,856	11,250,000	52,456,680	162,000,000	1,705,000	536,493,536
TOTAL EQUIVALENTE DOLARES	5,405,333	1,527,111	406,000	5,909,333	21,094,651	1,250,000	5,828,520	18,000,000	189,444	59,610,393

Anexo III

- *BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY - PRESUPUESTO 1998*

Asignaciones del Presupuesto de Inversiones 1998 a nivel de proyectos y de rubros
(Componente en Dólares Americanos)

Denominacion del Proyecto	0	1	2	3	4	5	6	7	9	TOTAL
010 - Ampliación y renovación de parque de máquinas de oficina					41,940					41,940
020 - Adquisición equipos para funcionamiento de diversos servicios					3,229,440					3,229,440
030 - Mecanización contable					3,152,500					3,152,500
040 - Ampliación y Renovación Flota Vehicular					280,000					280,000
050 Adquisición de mobiliario para dependencias					240,000					240,000
060 - Adquisición de inmuebles						1,250,000				1,250,000
080 - Mejoras, adiciones y reparaciones extraordinarias							1,010,000			1,010,000
090 - Construcciones							700,000			700,000
100 - Reestructura de Gestión y Organización del BROU	0	0	0	0	14,105,770	0	4,118,520	18,000,000	0	36,224,290
110 - Reestructura y Organización					14,105,770		4,118,520	18,000,000		36,224,290
120 - Capacitación por Reestructura del BROU										0
TOTAL	0	0	0	0	21,049,650	1,250,000	5,828,520	18,000,000	0	46,128,170

Anexo IV

- *BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY - PRESUPUESTO 1998*

Asignaciones del Presupuesto de Inversiones 1998 a nivel de proyectos y de rubros
(Componente en Pesos Uruguayos)

Denominacion del Proyecto	0	1	2	3	4	5	6	7	9	TOTAL
010 - Ampliación y renovación de parque de máquinas de oficina										0
020 - Adquisición equipos para funcionamiento de diversos servicios										0
030 - Mecanización contable										0
040 - Ampliación y Renovación Flota Vehicular										0
050 - Adquisición de mobiliano para dependencias										0
060 - Adquisición de inmuebles										0
080 - Mejoras, adiciones y reparaciones extraordinarias										0
090 - Construcciones										0
100 - Reestructura de Gestión y Organización del BROU	48,648,000	13,744,000	3,654,000	53,184,000	405,000	0	0	0	1,705,000	121,340,000
110 - Reestructura y Organización	47,367,000	13,382,000	2,803,000	38,073,000					1,226,000	102,851,000
120 - Capacitación por Reestructura del BROU	1,281,000	362,000	851,000	15,111,000	405,000				479,000	18,489,000
TOTAL	48,648,000	13,744,000	3,654,000	53,184,000	405,000	0	0	0	1,705,000	121,340,000

Recibido por D. O. el 26 de Marzo de 1998

---o---

4

Decreto 78/998.- ALQUILERES. Fíjase el valor de la Unidad Reajustable (U.R.) correspondiente al mes de febrero de 1998 y el coeficiente para el reajuste de los que se actualizan en el mes de marzo de 1998.
(682*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 25 de marzo de 1998

VISTO: el sistema de actualización de los precios de los arrendamientos previstos por el Decreto-Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974.-

RESULTANDO: I) que el artículo 14º del citado Decreto-Ley Nº 14.219, según redacción dada por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 15.154, de 14 de julio de 1981, dispone que, a los efectos de dicho Decreto-Ley, se aplicarán a) la Unidad Reajustable (U.R.) prevista en el artículo 38º, Inciso 2º de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968; b) la Unidad Reajustable Alquileres (U.R.A.) definida por el propio texto legal modificativo y c) el Indice de los Precios del Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.-

II) que el artículo 15º del Decreto-Ley Nº 14.219, según redacción dada por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 15.154, establece que el coeficiente de reajuste por el que se multiplicarán los precios de los arrendamientos para los períodos de doce meses anteriores al vencimiento de plazo contractual o legal correspondiente será el que corresponda a la variación menor producida en el valor de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) o el Indice de los Precios del Consumo en el referido término.-

III) que el artículo 15º precedentemente referido dispone que el valor de la Unidad Reajustable (U.R.), de la Unidad Reajustable Alquileres (U.R.A.), y del Indice de los Precios del Consumo serán publicados por el Poder Ejecutivo en el "Diario Oficial", conjuntamente con el coeficiente de reajuste a aplicar sobre los precios de los arrendamientos.-

ATENTO: a los informes remitidos por el Banco Hipotecario del Uruguay sobre el valor de la Unidad Reajustable (U.R.) vigente en febrero de 1998 y por el Instituto Nacional de Estadística sobre las variaciones del Indice Medio de Salarios y del Indice de los Precios del Consumo y a lo dictaminado por las Asesorías Económico-Financiera, Jurídica, en Política de Vivienda y Arrendamiento y Técnico Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas y la Contaduría General de la Nación y a lo dispuesto por los Decretos-Leyes Nros. 14.219, de 4 de julio de 1974 y 15.154, de 14 de julio de 1981 y por la Ley Nº 15.799 de 30 de diciembre de 1985.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Fíjase el valor de la Unidad Reajustable (U.R.) correspondiente al mes de febrero de 1998, a utilizar a los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 14.219 de 4 de julio de 1974 y sus modificativos en $ 172,90 (pesos uruguayos ciento sesenta y dos con 90/100).-

ARTICULO 2º.- Considerando el valor de la Unidad Reajustable (U.R.) precedentemente establecido y los correspondientes a los dos meses inmediatos anteriores, fíjase el valor de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) del mes de febrero de 1998 en $ 169,63 (pesos uruguayos ciento sesenta y nueve con 63/100).-

ARTICULO 3º.- El número índice correspondiente al Indice General de los Precios del Consumo, asciende en el mes de febrero de 1998 a 111,89 (ciento once con 89/100), sobre base marzo 1997=100.-

ARTICULO 4º.- El coeficiente que se tendrá en cuenta para el reajuste de los alquileres que se actualizan en el mes de marzo de 1998 es de 1.1332 (uno con mil trescientos treinta y dos diezmilésimos).-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.- **SANGUINETTI** - LUIS MOSCA
Recibido por D. O. el 26 de Marzo de 1998

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

5

Decreto 72/998.- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. Transfórmase en el Comando General del Ejército 2 cargos de Sargento 1ro. y 1 cargo de Soldado de 1ra., en 2 cargos de Sub-Oficial Mayor.
(676*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 17 de marzo de 1998

VISTO: la gestión del Comando General del Ejército por la cual solicita la transformación de 2 cargos de Sargento 1ro. y 1 cargo de Soldado de 1ra. en 2 cargos de Sub-Oficial Mayor.-

CONSIDERANDO: lo establecido en el artículo 112 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, que autoriza la transformación de los padrones siempre que los mismos no incrementen las erogaciones.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Decreta:

ARTICULO 1ro.- Transfórmanse en el Comando General del Ejército 2 cargos de Sargento 1ro. y 1 cargo de Soldado de 1ra., en 2 cargos de Sub-Oficial Mayor.-

ARTICULO 2do.- Dése cuenta al Organo Legislativo, acorde a lo establecido en el artículo 112 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974.-

ARTICULO 3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, al Comando General del Ejército y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.- **SANGUINETTI** - RAUL ITURRIA - LUIS MOSCA.-
Recibido por D. O. el 26 de Marzo de 1998

---o---

6

Decreto 73/998.- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. Transfórmanse en el Comando General de la Fuerza Aérea 65 cargos de Soldado de 1ra. en 51 cargos de Cabo de 2da., estableciéndose las condiciones que se detallan para la mutación.
(677*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 17 de marzo de 1998

VISTO: la gestión del Comando General de la Fuerza Aérea por la cual solicita la transformación de 65 cargos de Soldado de 1ra. en 51 cargos de Cabo de 2da.-

CONSIDERANDO: lo establecido en el artículo 112 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, que autoriza la transformación de los padrones siempre que los mismos no incrementen las erogaciones.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, al dictamen emitido por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional y al informe de la Dirección Financiero Contable de dicha Secretaría de Estado.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Decreta:

ARTICULO 1ro.- Transfórmanse en el Comando General de la Fuer-

za Aérea 65 cargos de Soldado de 1ra. en 51 cargos de Cabo de 2da., estableciéndose que la mutación respectiva deberá dictarse por el Comando General de la Fuerza Aérea con fecha 1ro. del mes siguiente a la del dictado del presente Decreto.-

ARTICULO 2do.- Dése cuenta al Organo Legislativo, acorde a lo establecido en el artículo 112 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974.-

ARTICULO 3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, al Comando General de la Fuerza Aérea y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.- **SANGUINETTI** - RAUL ITURRIA - LUIS MOSCA.-

Recibido por D. O. el 26 de Marzo de 1998

---o---

7

Decreto 75/998.- DIRECCION NACIONAL DE COMUNICACIONES. Sustitúyese por el que se determina, el artículo 4º del Reglamento del Servicio de Banda Ciudadana aprobado por el artículo 1ro. del Decreto 55/995, referente a la vigencia de licencias de estación.
(679*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 24 de marzo de 1998

VISTO: las presentes actuaciones por las cuales la Dirección Nacional de Comunicaciones solicita la modificación del Reglamento del Servicio de Banda Ciudadana.-

RESULTANDO: I) que el mencionado Reglamento fue aprobado por el artículo 1ro. del Decreto 55/995 de fecha 7 de febrero de 1995.-

II) que el artículo 4to. del Reglamento preceptúa que las licencias de estación tendrán una vigencia de tres años.-

III) que el artículo 5to. del mismo cuerpo normativo establece las obligaciones de los titulares de licencias de estación de Banda Ciudadana.-

CONSIDERANDO: I) que a la Dirección Nacional de Comunicaciones compete la administración, contralor y defensa del espectro radioeléctrico nacional, siendo órgano de asesoramiento del Poder Ejecutivo en la fijación de la política nacional de Telecomunicaciones.-

II) la conveniencia de disponer que el plazo de las licencias de estación tendrá un máximo de tres años.-

III) la necesidad de establecer como obligatorio el comunicar solo con estaciones que operen en el Servicio de Banda Ciudadana debidamente autorizados.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección Nacional de Comunicaciones, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional y a lo preceptuado por el numeral 4to. del artículo 168 de la Constitución de la República.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Decreta:

ARTICULO 1ro.- Sustitúyese el artículo 4to. del Reglamento, del Servicio de Banda Ciudadana aprobado por el artículo 1ro. del Decreto 55/995 de fecha 7 de febrero de 1995, por el siguiente:
"Artículo 4to.- Las licencias de estación tendrán una vigencia máxima de 3 (tres) años y las renovaciones podrán gestionarse hasta 30 (treinta) días después de vencidas. Las licencias de estación solicitadas por personas no residentes, que se encontrarán por menor tiempo en el país, se otorgarán en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas y se extenderán por el término que se solicite.-
Las Licencias de estación tienen carácter precario y revocable en cualquier momento y ante suspensión temporal o definitiva, el titular no tiene derecho a ningún tipo de indemnización."-

ARTICULO 2do.- Agrégase al artículo 5to. del Reglamento del Servicio de Banda Ciudadana aprobado por el artículo 1ro. del Decreto 55/995 mencionado, el siguiente literal:
"k) no comunicar con estaciones que sin la debida autorización operen en el Servicio de Banda Ciudadana".-

ARTICULO 3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Comunicaciones para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.- BATALLA - JUAN LUIS STORACE

Recibido por D. O. el 26 de Marzo de 1998

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

8

Ley 16.921.- LICEOS.- Desígnase con el nombre "Doctor Braulio Lago Miraballes" el Nº 1 de la ciudad de Vergara, Departamento de Treinta y Tres.
(671*R)

Poder Legislativo

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan

ARTICULO UNICO.- Desígnase con el nombre "Doctor Braulio Lago Miraballes" el Liceo Nº 1 de la ciudad de Vergara, departamento de Treinta y Tres, dependiente del Consejo de Educación Secundaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 17 de marzo de 1998. HUGO BATALLA, Presidente - MARIO FARACHIO, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 25 de marzo de 1998

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. **SANGUINETTI** - SAMUEL LICHTENSZTEJN

Recibido por D. O. el 26 de Marzo de 1998

---o---

9

Ley 16.922.- ESCUELAS. Desígnase con el nombre "República de Venezuela" a la Nº 344 del Departamento de Montevideo.
(672*R)

Poder Legislativo

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan

ARTICULO UNICO.- Desígnase a la Escuela Nº 344 del departamento de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública), con el nombre "República de Venezuela".

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 17 de marzo de 1998. HUGO BATALLA, Presidente - MARIO FARACHIO, Secretario

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 25 de marzo de 1998

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. **SANGUINETTI** - SAMUEL LICHTENSZTEJN

Recibido por D. O. el 26 de Marzo de 1998

---o---

10

Ley 16.923.- ESCUELAS. Desígnase con el nombre "Maestra Práxedes Pino" a la Nº 45 de El Colorado, Departamento de Canelones.
(673*R)

Poder Legislativo

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan

ARTICULO UNICO.- Desígnase con el nombre "Maestra Práxedes Pino" la Escuela Nº 45 de El Colorado, departamento de Canelones, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 17 de marzo de 1998. HUGO BATALLA, Presidente - MARIO FARACHIO, Secretario

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 25 de marzo de 1998

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. **SANGUINETTI** - SAMUEL LICHTENSZTEJN
Recibido por D. O. el 26 de Marzo de 1998

---o---

11

Ley 16.924.- LICEOS. Desígnase con el nombre "Profesora Valentina Poiarkov de Dieguez" al de villa San Javier, Departamento de Río Negro.
(674*R)

Poder Legislativo

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan

ARTICULO UNICO.- Desígnase con el nombre "Profesora Valentina Poiarkov de Dieguez" al Liceo de villa San Javier, departamento de Río Negro, dependiente del Consejo de Educación Secundaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 17 de marzo de 1998. HUGO BATALLA, Presidente - MARIO FARACHIO, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 25 de marzo de 1998

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. **SANGUINETTI** - SAMUEL LICHTENSZTEJN
Recibido por D. O. el 26 de Marzo de 1998

---o---

12

Ley 16.925.- ESCUELAS. Desígnase con el nombre "República de Armenia" a la Nº 16 de Parada Herrería, Departamento de Salto.
(675*R)

Poder Legislativo

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan

ARTICULO UNICO.- Desígnase con el nombre "República de Armenia" la Escuela Nº 16 de Parada Herrería, departamento de Salto, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 17 de marzo de 1998. HUGO BATALLA, Presidente - MARIO FARACHIO, Secretario

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 25 de marzo de 1998

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. **SANGUINETTI** - SAMUEL LICHTENSZTEJN
Recibido por D. O. el 26 de Marzo de 1998

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

13

Decreto 76/998.- MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE. Apruébase el Texto Ordenado de la Ley 13.728, con leyes modificativas y complementarias vigentes.
(680*R)

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 24 de marzo de 1998

VISTO: lo dispuesto por el artículo 217 de la ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, en la redacción dada por el artículo 4º de la ley Nº 16.237 de 2 de enero de 1962;

RESULTANDO: I) que por la citada norma, se encomendó al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, la elaboración de un Texto Ordenado que contenga la ley mencionada asi como sus modificativas y complementarias que se encuentren vigentes;

II) que dicha Secretaría de Estado designó un Grupo de Trabajo integrado por profesionales del Inciso, que elaboró el Texto Ordenado de referencia;

CONSIDERANDO: I) que se estima imprescindible mantener ordenadas y actualizadas todas las normas en materia de vivienda, por ser de consulta permanente en el citado Ministerio, en el Banco Hipotecario del Uruguay y servir además de marco de referencia, a amplios sectores de nuestra sociedad, como son las cooperativas de viviendas o los promotores privados de las mismas;

II) que a tales efectos, es necesario aprobar este "Texto Ordenado de la Ley de Vivienda", en el que se respetó la numeración del articulado original, aclarándose por nota la correspondencia con la numeración del actual texto, así como otras modificaciones impuestas por la legislación vigente;

III) que por razones de técnica legislativa, no se incluyó en el mismo el Decreto - Ley 15.501, de 21 de diciembre de 1983 derogado por la Ley 15.853 de 24 de diciembre de 1986 que refiere a Unidades Cooperativas de Vivienda;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el artículo 168 numeral 4º de la Constitución de la República

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA

Artículo 1o.- Apruébase el Texto Ordenado de la ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, con leyes modificativas y complementarias que se encuentran vigentes a la fecha, el que se denominará "Texto Ordenado Ley de Vivienda" (T.O.L.VI.)

Artículo 2o.- Comuníquese, públiquese, etc.. BATALLA - JUAN CHIRUCHI

MINISTERIO DE VIVIENDA

ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Y MEDIO AMBIENTE

TEXTO ORDENADO DE LA LEY Nº 13.728 DE 17 DE DICIEMBRE DE 1968 LEY DE VIVIENDA

GRUPO DE TRABAJO
Dra. Susana Bello
Dr. Marcos Seijas
Dra. Karen Tierney

TEXTO ORDENADO DE LA LEY Nº 13.728, CON LEYES MODIFICATIVAS Y COMPLEMENTARIAS VIGENTES.

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

CAPITULO I PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1º. Toda familia, cualesquiera sean sus recursos económicos, debe poder acceder a una vivienda adecuada que cumpla el nivel mínimo habitacional definido en la ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968. Es función del Estado crear las condiciones que permitan el cumplimiento efectivo de ese derecho.

Fuente: Artículo 1º, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Art. 2º. Es función del Estado estimular la construcción de viviendas y asegurar que los recursos asignados a este fin alcancen para la satisfacción de las necesidades, no sobrepasen las posibilidades de la economía y se usen racionalmente para alcanzar los objetivos señalados en la ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Fuente: Artículo 2º, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Art. 3º. Declárase de interés general el establecimiento de una política planificada de vivienda, integrado en los planes de desarrollo económico y social, tendiente a atender las necesidades de vivienda de todo el país, que preste preferente atención a los grupos de escasos recursos y evite generar categorías sociales o áreas geográficas privilegiadas. Todos los organismos y en particular los de derecho público que financien, promuevan, construyan, reglamenten o asistan en cualquier forma a la construcción de viviendas, ajustarán su acción a las disposiciones de la ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968 y cooperarán al éxito de la política que se establezca dentro del marco de la misma y de los planes periódicos a que se hace referencia en el artículo siguiente.

Fuente: Artículo 3º, Ley 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Art. 4º. El Poder Ejecutivo, tomando en cuenta las propuestas del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, ajustará y enviará al Parlamento, dentro del primer año de cada período de Gobierno y simultáneamente con el Presupuesto Nacional, un Plan Quinquenal de Vivienda, integrado en los planes de desarrollo económico y social, que incluya: un diagnóstico de la situación, un cálculo de las necesidades para el período, por áreas geográficas y categoría de ingresos, las inversiones, los requerimientos en préstamos y subsidios por programas, las metas de producción de viviendas del sistema público, la previsión de recursos, su distribución y las medidas y los proyectos de ley complementarios que se consideren necesarios.

Todas las referencias formuladas en la ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, a la Dirección Nacional de Viviendas se entenderán hechas al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Fuente: Artículo 1º, Ley Nº 16.237, de 2 de enero de 1992.

Art. 5º. Sin perjuicio de lo anterior, el Poder Ejecutivo, simultáneamente con la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, enviará cada año al Parlamento la propuesta de ajuste del Plan Quinquenal de Vivienda que incluya un detalle ajustado del mismo para el período anual correspondiente.

Fuente: Artículo 1º, Ley Nº 16.237, de 2 de enero de 1992.

Art. 6º. Tanto los planes quinquenales a que se refiere el artículo 4º, como los anuales a que refiere el artículo 5º, deberán ser aprobados por el Poder Legislativo, que dispondrá para ello de los mismos plazos de que dispone para considerar el Presupuesto Nacional y las Rendiciones de Cuentas respectivas. Transcurridos esos términos, tanto el Plan Quinquenal como las modificaciones anuales, en su caso, se tendrán por aprobados, pero sólo tendrán fuerza de ley las disposiciones de los mismos que se aprueben expresamente con ese alcance.

El Poder Ejecutivo, en acuerdo con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, por resolución fundada, podrá introducir modificaciones en los programas y metas previstos en los planes, a fin de adecuarlos a las circunstancias que se operen durante su ejecución, dando cuenta.

Fuente: Artículo 3, Ley Nº 16.237, de 2 de enero de 1992.

CAPITULO II

CALIFICACION DE LOS BENEFICIARIOS

Artículo. 7º. Cada plan quinquenal formulado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4º establecerá una clasificación de las familias en categorías de ingresos, determinando para cada categoría la afectación del ingreso familiar que puede destinarse al servicio de préstamos para vivienda.

Esta afectación no podrá sobrepasar en ningún caso el 20% (veinte por ciento) del ingreso familiar, teniéndose en cuenta a aquellas familias de menores ingresos relativos, a los efectos del otorgamiento de subsidios que posibiliten su acceso a la vivienda.

Entiéndese por familia, exclusivamente a los fines de la ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, al núcleo familiar que ha de convivir establemente bajo un mismo techo, esté o no vinculado por razones de parentesco.

Fuente: Artículo 1º, Ley Nº 16.237, de 2 de enero de 1992.

Art. 8º. Se entiende por vivienda adecuada aquella que cumpla con el mínimo habitacional definido en el artículo 18 y que tenga el número de dormitorios necesarios de acuerdo a la composición familiar.

Fuente: Artículo 12, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.
(Nota: el artículo 18 referido, corresponde al artículo 13 del presente Texto Ordenado)

Art. 9º. Para calcular el número de dormitorios necesarios se aplicarán los siguientes criterios:

A) Se asignará un dormitorio por cada matrimonio;
B) Al resto de los componentes se les asignará dormitorios separando los sexos y admitiendo hasta dos personas por dormitorio, cuando estas sean mayores de seis años y hasta tres cuando tengan como máximo esa edad;
C) La reglamentación establecerá las excepciones a esta norma y en particular la posibilidad para los matrimonios jóvenes de reclamar una previsión del futuro crecimiento de la familia.

Fuente: Artículo 14, Ley 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Art. 10. A objeto de la clasificación de las familias en categorías de ingresos, la reglamentación podrá fijar criterios para estimar un ingreso ficto en razón del patrimonio, aun en el caso de que no produzca renta real. También fijará los criterios a aplicar en casos de ingresos irregulares, así como el período de tiempo que se estudiará, para fijar los ingresos promediales. En el caso de los productores rurales, la estimación de ingresos podrá realizarse sobre la base de producciones fictas.

Fuente: Artículo 15, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Art. 11. Los límites de las categorías podrán ser diferentes en distintas áreas del país, en razón de la existencia de distintos costos para alcanzar las condiciones habitacionales mínimas.

Fuente: Artículo 16, Ley 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

CAPITULO III

CONDICIONES Y TIPOS DE VIVIENDA

Art. 12. Todas las viviendas que se construyan en el país deberán cumplir con el mínimo habitacional definido en el artículo siguiente. Sólo quedan exceptuadas y tan sólo en cuanto a las exigencias contenidas en el literal A) de dicha norma, las viviendas que se construyan por el sistema del Núcleo Básico Evolutivo a que refiere el artículo 26 de la ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, así como los programas que atiendan situaciones de emergencia o económico - sociales especiales, por resolución fundada del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Los Gobiernos Departamentales podrán conceder a los particulares permisos que les habiliten para construir viviendas de acuerdo con la excepción establecida en el inciso anterior y en el marco de la filosofía evolutiva que la inspira, debiendo asumir el seguimiento y control de dichos permisos, a fin de evitar infracciones o desviaciones que la desnaturalicen, dictando a ese fin las normas reglamentarias que vieren convenientes, conforme a los artículos 61 y 115 de la ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Fuente: Artículo 1º, Ley Nº 16.237, de 2 de enero de 1992.
Nota: (los artículos 26, 61 y 115 referidos, corresponden a los artículos 21, 56 y 100 respectivamente del presente Texto Ordenado).

Art. 13. Defínese como mínimo habitacional el que resulta de cumplir las siguientes condiciones:

A) La superficie habitable de una vivienda no será inferior en ningún caso a 32 metros cuadrados. Este mínimo será aplicable a las viviendas que tengan un dormitorio. Por cada dormitorio adicional se incrementará el mínimo en 12 metros cuadrados. En todos los casos en que se autorice, construya o financie la vivienda para uso de una familia determinada, se exigirá como mínimo el número de dormitorios necesarios definido en el artículo 14 de la ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

B) Toda vivienda tendrá además, como mínimo, un cuarto de baño y el o los ambientes adecuados a las funciones de cocina, comedor y estar diario.

C) Los techos deberán asegurar la impermeabilidad y la aislación térmica mínima, que fijará la reglamentación.

D) Los muros exteriores deberán impedir la entrada de humedad, asegurar la aislación térmica mínima que fije la reglamentación, y presentar superficies interiores resistentes, sin fisuras y susceptibles de mantenimiento higiénico.

E) Los pisos deberán ser suficientemente duros para soportar el uso sin desagregarse y admitir el lavado o el lustre.

F) Los dormitorios y ambientes de estar, comedor o cocina, tendrán vanos de iluminación cerrados con materiales transparentes o traslúcidos adecuados para mantener una iluminación natural suficiente.

G) Todos los ambientes tendrán condiciones de ventilación natural o sistemas de ventilación artificial que garanticen las condiciones higiénicas del aire y la eliminación de olores.

H) Toda vivienda dispondrá de agua potable distribuida por cañerías hasta el cuarto de baño y la cocina. El cuarto de baño estará equipado como mínimo, con un lavatorio o pileta para el aseo personal, una ducha o bañera y un WC o letrina con descarga de agua instalada. La cocina tendrá por lo menos una pileta con canilla. Cuando la vivienda esté ubicada en un centro poblado y exista red pública de agua potable a distancia razonable, la instalación mencionada estará obligatoria y exclusivamente conectada a la red pública. Cuando no se cumplan las condiciones anteriores podrán admitirse pozos o aljibes cerrados siempre que la potabilidad del agua sea comprobada y que sea bombeada y distribuida por cañerías y almacenada en depósitos cerrados, de acuerdo a las especificaciones que se dicten.

I) Toda vivienda dispondrá de un sistema de desagües para la evacuación de las aguas servidas. Cuando la vivienda esté ubicada en un centro poblado y exista red pública de alcantarillado en el frente del predio, la instalación de la vivienda se conectará obligatoriamente a la red. Cuando no se cumplan las condiciones anteriores, se autorizarán otros sistemas. La reglamentación, al establecer las condiciones que deben cumplir esos sistemas, tomará precauciones contra el riesgo de contaminación de aguas que puedan ser usadas para el consumo humano, así como contra cualquier otro riesgo de transmisión de enfermedades o de creación de condiciones de insalubridad ambiental.

J) Toda vivienda ubicada en un centro poblado, si existe red pública de energía eléctrica a distancia razonable, contará con una instalación de iluminación eléctrica conectada a la red pública y dotada, como mínimo, de una luz por ambiente.

K) La reglamentación podrá determinar las dimensiones mínimas para los distintos tipos de locales.

L) Las especificaciones del presente artículo son mínimos que las reglamentaciones pueden elevar en razón de condiciones locales o del campo de acción de un organismo especial. Sin embargo, los límites que se adopten no deberán proscribir u obstaculizar los tipos de vivienda de interés social que más adelante se definen.

Fuente: Artículo 18, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.
(Nota: el artículo 14 referido, corresponde al artículo 9 del presente Texto Ordenado)

Art. 14º. Entiéndese por "área habitable" de una vivienda, al objeto de la ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, la superficie horizontal ocupada por dormitorios, cuartos de baño, ambientes cerrados destinados a cocina, comedor, estar, circulación, recepción o tareas domiciliarias, más los placares, alacenas y despensas u otros lugares interiores de depósito y el espesor de los muros que los dividan o envuelvan, hasta su cara exterior.

Fuente: Artículo 19, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Art. 15º. Entiéndese por vivienda urbana aquella ubicada dentro de los límites de las áreas urbana y suburbana de los centros poblados.
Todas las demás se considerarán viviendas rurales.

Fuente: Artículo 20, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Art. 16º. Entiéndese por vivienda de temporada la vivienda usada sólo una parte del año, como lugar de vacación, descanso o recreo. Las demás son "viviendas permanentes".
Presúmense viviendas de temporada todas las viviendas ubicadas en balnearios y otros centros turísticos del interior del país, que determine la reglamentación, siempre que su ocupante no demuestre usarla como residencia permanente.
Cuando una familia disponga para su uso a cualquier título de más de una vivienda, se presumirá que salvo una, las demás son viviendas de temporada.

Fuente: Artículo 21, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Art. 17. Entiéndese por vivienda económica, en relación a una familia, aquella vivienda que satisfaga para ella el mínimo habitacional y cumpla las siguientes condiciones:

A) Que su área habitable sea menor de cuarenta metros cuadrados en el caso de que la familia necesite un solo dormitorio, o de esa superficie, más quince metros cuadrados adicionales por cada dormitorio más que necesite de acuerdo a los criterios de la ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

B) Que su valor de construcción no supere los límites máximos establecidos por la reglamentación. Para fijar estos límites la Dirección Nacional de Vivienda tomará en cuenta los costos reajustados normales del metro cuadrado, correspondientes al mínimo habitacional definido en el artículo 18, incrementado en un margen prudencial no superior al 40% (cuarenta por ciento).

Fuente: Artículo 22, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.
(Nota: el artículo 18 referido, corresponde al artículo 13 del presente Texto Ordenado).

Art. 18. Entiéndese por Valor de Construcción el costo de construcción

de la vivienda incluyendo aleros, porches, garajes y otras obras realizadas en el predio, y/o la cuota - parte de obras comunes, en el caso de viviendas colectivas.

Exclúyese del Valor de Construcción, al objeto de la clasificación en los tipos definidos en este Capítulo, el costo de los locales destinados a actividades no habitualmente domiciliarias, como locales para artesanías, industrias, comercios, oficinas o escritorios profesionales, aunque la reglamentación autorice incorporarlos al ambiente interior de la vivienda.

Entiéndese por costo de construcción, el costo normal resultante para el propietario de las obras hasta su habilitación incluyendo rubros tales como honorarios técnicos, beneficios de la empresa constructora, conexiones, impuestos o trámites. Se excluyen, naturalmente, el costo del terreno y de las obras de urbanización.

Los límites del Valor de Construcción de cada tipo se fijarán en Unidades Reajustables. Se establecerá el límite para la vivienda de un dormitorio y el aumento de valor por cada dormitorio adicional

Fuente: Artículo 23, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Art. 19. Entiéndese por Valor de Tasación el valor de construcción definido en el artículo 23 incrementado hasta en un 15% (quince por ciento) en razón del terreno y obras complentarias de urbanización.

La Dirección Nacional de Vivienda, por razones fundadas, podrá elevar este porcentaje cuando se trate de conjuntos habitacionales que requieran por razones justificadas una inversión elevada en obras de urbanización.

Fuente: Artículo 24, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.
(Nota: el artículo 23 referido, corresponde al artículo 18 del presente Texto Ordenado).

Art. 20. Entiéndese por Vivienda Media, en relación a una familia, aquella que superando uno o más de los límites establecidos para la Vivienda Económica cumpla las siguientes condiciones:

A) Que su área habitable sea menor de cincuenta metros cuadrados en el caso de necesitar un dormitorio, más diecinueve metros cuadrados por cada dormitorio necesario adicional;

B) Que su valor de construcción no supere los límites máximos establecidos por la reglamentación, que no excederán en más del 100% (cien por ciento) los límites establecidos en el artículo 22 para la Vivienda Económica.

Fuente: Artículo 25, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.
(Nota: el artículo 22 referido, corresponde al artículo 17 del presente Texto Ordenado).

Art. 21. Entiéndese por Vivienda de Interés Social cualquier vivienda definida como Económica o Media, según los artículos anteriores de la ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, así como aquella designada como Núcleo Básico Evolutivo, entendiéndose por tal la vivienda mínima destinada a los sectores más carenciados de la población, capaz de brindar a sus destinatarios una solución habitacional inicial que debe cumplir con las siguientes condiciones:

A) Que su superficie no sea inferior a treinta metros cuadrados;
B) Que esté construida en un predio cuya superficie no sea inferior a cien metros cuadrados;
C) Que permita como mínimo la ampliación de doce metros cuadrados, con un un dormitorio adicional;
D) Que para el caso de estar constituida por un ambiente y cuarto de baño, admita una subdivisión posterior de aquél en dos;
E) Que su valor de construcción no supere los límites máximos establecidos por la reglamentación.

Dichos Núcleos Básicos se destinarán exclusivamente a atender situaciones de carencias habitacionales graves que requieran proveer en forma urgente una solución habitacional inicial.

Fuente. Artículo 1º, Ley Nº 16.237, de 2 de enero de 1992.

Art. 22. Entiéndese por Vivienda Confortable en relación a una familia, aquella que superando uno o más de los límites establecidos para la Vivienda Media cumpla con las siguientes condiciones:

A) Que su área habitable sea menor de sesenta y cinco metros cuadrados, en el caso de necesitar un dormitorio, más veinticinco metros cuadrados por cada dormitorio necesario adicional;

B) Que su valor de construcción no supere los límites máximos establecidos por la reglamentación, que no excederán en más del 300% (trescientos por ciento) los límites máximos establecidos en el artículo 22 para la Vivienda Económica.

Fuente. Artículo 27, Ley Nº 13,728, de 17 de diciembre de 1968.
(Nota: el artículo 22 referido, corresponde al artículo 17 del presente Texto Ordenado).

Art. 23. Entiéndese por Vivienda Suntuaria la que supere uno o más de los límites establecidos para la Vivienda Confortable.

Fuente. Artículo 28, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Art. 24. El Poder Ejecutivo en los planes de vivienda, podrá introducir modificaciones a estos límites o agregar especificaciones adicionales a las definiciones de los tipos, documentando que los valores propuestos son compatibles con las necesidades, con las metas físicas del plan y con la capacidad económica del país y de los beneficiarios.

Fuente: Artículo 1º, Ley Nº 16.237, de 2 de enero de 1992.

Art. 25. Sin perjuicio de lo mencionado anteriormente el Poder Ejecutivo podrá por vía reglamentaria, ajustar límites distintos de "Valor de Construcción" válidos para zonas del interior, cuando las diferencias en el costo de construcción así lo justifiquen.

Fuente: Artículo 30, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968

CAPITULO IV

DEL CREDITO

SECCIÓN 1
Principios generales

Art. 26. Entiéndense por préstamos de vivienda los créditos que se conceden con la finalidad de construir, reformar, ampliar, complementar o adquirir una vivienda.

Fuente: Artículo 31, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Art. 27. Todos los préstamos de vivienda y los préstamos para locales nuevos, no destinados a vivienda, mencionados en la Sección 4 de este Capítulo, que se concedan al amparo de la ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, suponen la devolución total en su valor actualizado. En consecuencia sólo podrán otorgarse en proporción a la capacidad de pago del beneficiario, con las debidas garantías, y mediante el sistema de reajuste que la ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968 establece para compensar la pérdida de poder adquisitivo de la moneda.

Fuente: Artículo 32, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Art. 28. Los organismos de derecho público sólo podrán otorgar préstamos de vivienda en los casos que la ley Nº 13.728 de 17 de diciembre de 1968 prevé en el Capítulo IV y de acuerdo a las normas de la misma y su reglamentación. Todos los recursos destinados a ese fin, inclusive los actualmente disponibles, deberán canalizarse a través de los organismos habilitados por la ley de referencia. Las demás instituciones de crédito no podrán otorgar préstamos reajustables para vivienda. Sin perjuicio de ello, los mecanismos establecidos en las leyes y reglamentaciones especiales de vivienda para funcionarios de organismos públicos mantendrán su vigencia hasta 30 meses de promulgada la ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968. A partir de esa fecha, los recursos previstos en dichas leyes, así como las amortizaciones de los préstamos concedidos, pasarán a verterse en el Fondo Nacional de Vivienda, establecido en el artículo 81 de la ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Fuente: Artículo 33, Ley Nº 13,728, de 17 de diciembre de 1968.
(Nota: el artículo 81 referido, corresponde al artículo 72 del presente Texto Ordenado).

Art. 29. Los programas de construcción de viviendas para la venta promovidos por el sector privado podrán gozar de los beneficios, exencio-

nes y aplicación del sistema de reajuste establecido en la ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, siempre que los mismos cumplan los siguientes requisitos:

a) Deberán ser previamente aceptados por la Dirección Nacional de Vivienda siempre que estén incluidos en el contexto de los Planes de Vivienda a que hacen referencia los artículos 3º, 4º, 5º y 6º de la ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

b) La operación de venta así como la administración del servicio de amortizaciones deberá ser realizado, en todos los casos, por el Banco Hipotecario del Uruguay;

c) El reajuste se aplicará sobre el monto de las facilidades que otorguen al adquirente los promotores, empresarios o constructores para integrar el precio de venta, a partir de la fecha de compraventa;

d) En el caso de programas financiados total o parcialmente con fondos en moneda extranjera, los organismos habilitados por la ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, no tomarán a su cargo ningún riesgo por diferencia de cambio en el reintegro del préstamo, ni en el pago de intereses.

La financiación externa deberá contar, además, con la aprobación del Banco Central del Uruguay.

Fuente: Artículo 34, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Art. 30. Ninguna persona podrá recibir del Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización préstamos de vivienda cuyo servicio de amortizaciones e intereses supere el 20% (veinte por ciento) de los ingresos nominales totales de la familia.

Si posteriormente, por efecto del reajuste o por la evolución de los ingresos familiares el servicio llegará a representar más del 30% (treinta por ciento) de los ingresos totales, el deudor tendrá derecho a acogerse a las soluciones que la reglamentación pueda establecer, con el objeto de no superar esta proporción.
Esas soluciones podrán basarse en extensiones de plazo hasta un máximo de treinta y cinco años, en el cambio de vivienda, o en el otorgamiento de subsidios, según cada caso. La extensión del plazo se documentará mediante acta que se inscribirá en el Registro de Hipotecas, sin cargo alguno, dándole nueva fecha de inscripción para el cómputo de sus plazos de caducidad.

Para las cooperativas de vivienda esta condición se aplicará a cada uno de los socios o al conjunto de ellos según tengan calidad de deudor cada uno de los referidos socios o las cooperativas.

Fuente: Artículo 2, Ley Nº 16.237, de 2 de enero de 1992.

Art. 31. En la determinación de los ingresos la carga de la prueba corresponderá al mutuario, quien además estará obligado a permitir las inspecciones y contralores que las reglamentaciones establezcan.
La adulteración o falsificación de la documentación aportada, así como cualquier falsedad u ocultamiento en la declaración de ingresos será causal suficiente para desechar una solicitud o para obligar a la cancelación de préstamos concedidos, haciéndolos exigibles inmediatamente, inclusive por la vía de apremio, o en el caso del Banco Hipotecario del Uruguay por la vía del artículo 81 y siguientes de su Carta Orgánica, sin perjuicio de las sanciones adicionales que la reglamentación establezca.

Fuente: Artículo 36, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Art. 32. No podrán ser objeto de los préstamos de vivienda establecidos al amparo de la ley Nº 13728, de 17 de diciembre de 1968, las viviendas suntuarias ni las viviendas de temporada.

Fuente: Artículo 37, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

SECCIÓN 2
Reajuste

Art. 33. Créase una "Unidad Reajustable" cuyo valor será de $ 1.000.00 (mil pesos m/n) durante el período siguiente al 1º de setiembre de 1968.
El Poder Ejecutivo procederá a corregir anualmente el valor de la Unidad Reajustable, de acuerdo a la variación registrada en el índice medio de salarios a que hace referencia el artículo 39, en los doce meses anteriores al 1º de agosto inmediato anterior.
La reglamentación podrá establecer, a los fines que especifique, reajustes intermedios hasta por períodos trimestrales, que éstos no afectarán ni los depósitos de ahorro, ni el valor de las Obligaciones Reajustables, ni las cuotas y saldo de los préstamos, los que seguirán rigiéndose por el valor de la Unidad Reajustable al 1º de setiembre del año respectivo.

Fuente: Artículo 38, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.
(Nota: El artículo 39 referido corresponde al artículo 34 del presente Texto Ordenado).

Art. 34. Cométese al Poder Ejecutivo la elaboración de un Indice Medio de Salarios que será usado a todos los fines indicados en la ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968. El Indice deberá ser suficientemente representativo de los ingresos corrientes de los trabajadores comprendidos en los grandes sectores de la actividad pública y privada, que sean remunerados exclusivamente en dinero, excluyendo los regímenes de ocupación estacional o zafral, los trabajadores rurales y los ingresos por pasividades.
La variación del Indice deberá publicarse mensualmente. En todos los casos el Indice usado para cada reajuste deberá conocerse al menos con un mes de anticipación a la fecha de aplicación del mismo. Si en ese plazo el Indice no estuviera disponible, el Banco Hipotecario del Uruguay estará autorizado para realizar el reajuste de acuerdo a su propia estimación y éste se considerará válido hasta el próximo período. En caso de descensos del valor de la Unidad Reajustable las deudas y los servicios de los préstamos no podrán bajar de su valor original.

Fuente: Artículo 39, Ley 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Art. 35. Todas las normas reglamentarias que dicten los organismos participantes en el sistema de vivienda expresarán los valores monetarios correspondientes a límites de ingresos, valores de construcción, valores de tasación y montos de depósitos, préstamos y subsidios y cuotas de amortización y/o interés en Unidades Reajustables.

Fuente: Artículo 40, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Art. 36. Cuando los organismos financiadores de viviendas realicen tasaciones de inmuebles o proyectos y cuando autoricen préstamos o subsidios expresarán los valores correspondientes en Unidades Reajustables. El beneficiario de la operación tendrá derecho a que, en el momento de percibir el dinero, las cantidades equivalgan al monto autorizado en Unidades Reajustables.

Fuente: Artículo 41, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Art. 37. Todo préstamo de vivienda efectuado al amparo de la ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, será documentado y valorizado en Unidades Reajustables, estableciendo su monto, el valor de las cuotas de construcción si corresponde, y el valor de las cuotas de amortización e intereses. El acreedor llevará en la misma forma una contabilidad de los saldos adeudados. Esta información será siempre accesible al deudor.

Fuente: Artículo 42, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Art. 38. En los casos en que la ley autorice el uso del reajuste en cuentas de ahorro, en títulos, bonos u obligaciones, o para otras finalidades, la reglamentación establecerá los procedimientos para realizarlo sobre la base de los principios aplicados en los artículos anteriores.

Fuente: Artículo 43, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Art. 39. Los contratos de construcción podrán ser establecidos en Unidades Reajustables. En ese caso quedará excluido automáticamente y sin excepciones cualquier otro ajuste posterior de costos en razón de aumentos de jornales, materiales o leyes sociales.

Fuente: Artículo 44, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

SECCIÓN 3
Préstamos para vivienda nueva

Art. 40. Entiéndese por vivienda nueva la vivienda a construir o en construcción. Se asimila a ésta la vivienda terminada para el primer

adquirente hasta dos años de su terminación, documentada mediante prueba fehaciente.

Entiéndese por préstamo para vivienda nueva el destinado a financiar su construcción total o parcial y/o su adquisición. En todos los demás casos el préstamo se considerará para vivienda usada.

Fuente: Artículo 45, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Préstamos a los destinatarios de las viviendas

Art. 41. Podrán percibir préstamos para vivienda nueva las personas físicas que no posean ninguna en la localidad cuando destinen el préstamo a obtener en propiedad una vivienda para residir en ella con su familia. En ese caso los prestatarios estarán obligados a usarla para ese fin y no podrán transferir su propiedad ni ceder su uso a cualquier título hasta transcurridos diez años, salvo por causa justificada y previa autorización del organismo prestamista.

Cuando se autorice el arrendamiento se podrá exigir que todo o parte del alquiler se destine a amortización extraordinaria del préstamo.

La violación de aquel compromiso comportará la obligación de cancelar el préstamo sin perjuicio de las multas que la reglamentación establezca, que podrán alcanzar para el propietario hasta un 50% (cincuenta por ciento) del saldo del préstamo y para el escribano interviniente en la compra-venta, hasta dos veces el monto de honorarios a que tuviera derecho según arancel. La reglamentación penará especialmente los casos en que existiera ocultación o engaño de los que derive beneficio económico.

La liquidación de multas que efectúe el organismo prestamista al propietario y escribano autorizante constituirá título ejecutivo y su cobro se perseguirá por vía de apremio, sin perjuicio de las facultades previstas en la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay para proceder extrajudicialmente.

Fuente: Artículo 46, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Art. 42. También podrán recibir préstamos para vivienda nueva las Cooperativas de Vivienda y los Fondos Sociales y con ventajas similares a las que gocen los destinatarios individuales, sin perjuicio de los beneficios especiales que se establezcan y siempre que se ajusten a lo especificado para ellas en el Capítulo X de la ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Para la presentación de propuestas y durante el período de construcción las cooperativas de vivienda y fondos sociales, conjuntamente con los institutos de asistencia técnica actúan como empresas de construcción.

La reglamentación establecerá las condiciones crediticias y operativas que aseguren su eficiente desempeño en tal carácter.

Fuente: Inciso 1º Artículo 47, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, Inciso 2º Artículo 5º, Ley Nº 16.237, de 2 de enero de 1992.

Art. 43. Los planes quinquenales deberán establecer para cada categoría de ingresos familiares:

A) Los tipos de solución habitacional con áreas mínimas de superficie, valor de construcción y valor de tasación;

B) Montos máximos del subsidio y de préstamo a conceder por unidad de vivienda, condiciones del préstamo y cuotas máximas resultantes;

C) Aporte previo exigido a cada familia para acceder al préstamo y forma de integrarlo en cuanto corresponda; ello es sin perjuicio de que se prevea la integración de ese aporte en especie o mano de obra, teniendo en cuenta las posibilidades reales del destinatario.

Fuente: Artículo 1º, Ley Nº 16.237, de 2 de enero de 1992.

Préstamos a los organismos públicos promotores de viviendas

Art. 44. Existirán dos categorías de préstamos para viviendas nuevas a los organismos públicos promotores de viviendas:

A) **Viviendas para vender.** El plazo del préstamo será de tres años, extensible hasta cinco años por resolución de la Dirección Nacional de Vivienda.

En el momento de producirse la venta, el préstamo al organismo será sustituido por préstamos individuales a las personas físicas o por préstamos a la cooperativa de usuarios, en su caso, en las condiciones estipuladas en el artículo 48.

B) **Viviendas para alquilar.** Estas viviendas permanecerán en propiedad del organismo promotor. El servicio del préstamo será atendido con los alquileres pagados por los usuarios. El monto del préstamo será calculado en función de la recaudación estimada por concepto de alquileres, los que serán móviles, afectando, como máximo, el 20% (veinte por ciento) de los ingresos del núcleo familiar que ocupa la vivienda.

Los plazos no excederán de veinticinco años.

En ambos casos el monto del préstamo podrá alcanzar el 100% (cien por ciento) de la inversión total, incluyendo las viviendas, terrenos, obras complementarias y servicios sociales comunes. La tasa de interés, no superará el 6% (seis por ciento).

Fuente: Artículo 49, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.
(Nota: El artículo 48 referido, corresponde al artículo 43 del presente Texto Ordenado).

Préstamos a los promotores privados de viviendas para vender

Art. 45. Los préstamos a personas físicas o jurídicas privadas, destinados a financiar la construcción de viviendas para vender, se reglamentarán de acuerdo a las siguientes especificaciones.

Sólo podrán otorgarse a viviendas cuya superficie y valor de construcción en relación al número de dormitorios, cumplan las especificaciones exigidas por las viviendas definidas como Económicas, Medias o Confortables.

El plazo podrá extenderse hasta tres años, prorrogable hasta cinco años por el Instituto prestamista, cuando medien circunstancias excepcionales que lo justifiquen.

El préstamo por vivienda no superará el mayor valor de tasación admitido para una Vivienda Media del mismo número de dormitorios, ni será mayor del 60% (sesenta por ciento) del valor de tasación de la unidad objeto del préstamo.

Fuente: Artículo 50, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Art. 46. Los préstamos a promotores privados de vivienda serán siempre sustituibles, en el momento de la venta, por préstamos a los destinatarios personas físicas, en las condiciones estipuladas en el artículo 48.

Fuente: Artículo 51, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.
(Nota: El artículo 48 referido, corresponde al artículo 43 del presente Texto Ordenado).

Art. 47. La Dirección Nacional de Vivienda deberá exigir en forma transitoria o permanente, que se efectúe un control sobre el precio de venta de las viviendas construidas con los préstamos autorizados por los artículos anteriores.

El control será efectuado por el Banco Hipotecario del Uruguay de acuerdo a reglamentaciones que el mismo dictará. La escritura del préstamo establecerá el precio máximo de cada unidad expresado en Unidades Reajustables. La violación del compromiso sobre el precio máximo será causa de nulidad de la venta, determinará la obligación de cancelar el préstamo por todas las unidades no vendidas y será penada con una multa al enajenante que podrá alcanzar al 50% (cincuenta por ciento) del préstamo correspondiente a la unidad cuyo precio se viole, y con una multa al escribano autorizante de la compraventa que alcanzará hasta dos veces el monto de los honorarios a que tuviera derecho según arancel.

Será aplicable en estos casos lo previsto en el Inciso final del artículo 46.

Fuente: Artículo 52, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.
(Nota: el artículo 46 referido, corresponde al artículo 41 del presente Texto Ordenado

Préstamos a empresarios que construyan viviendas destinadas a residencia de su personal

Artículo 48. Los préstamos que se otorguen a empresarios que construyan viviendas para residencia de su personal se sujetarán a las condiciones siguientes:

El préstamo alcanzara como máximo al 60% (sesenta por ciento) del

valor de construcción de una Vivienda Económica y no sobrepasará el 60% (sesenta por ciento) del valor de construcción de la unidad objeto del préstamo.

El plazo máximo será de diez años.

En el caso de que la empresa alquile las viviendas a su personal, el alquiler no podrá exceder el 5% (cinco por ciento) del valor actual de la vivienda y dentro del límite máximo del 20% del ingreso salarial.

Fuente: Artículo 53, Ley N° 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

SECCIÓN 4

Préstamos para locales nuevos no destinados a vivienda

Artículo 49. Los locales destinados a comercio, industria, o servicios podrán recibir préstamos reajustables hasta por el 50% (cincuenta por ciento) del valor de tasación y con plazos que no excedan de diez años.

La Dirección Nacional de Vivienda, en acuerdo con el Ministerio de Industria y Comercio, limitará los valores máximos de los locales que recibirán estos préstamos.

Fuente: Artículo 54, Ley N° 13.728, de 17 de diciembre de 1968.
(Nota: Ministerio de Industria y Comercio corresponde al actual Ministerio de Industria, Energía y Minería)

Art. 50. Las instituciones deportivas, culturales, gremiales y sociales, sin fines de lucro, podrán obtener préstamos para la construcción, ampliación, mejora y complementación de sus sedes sociales o de los servicios que constituyan el objeto específico de su existencia, prevista en su Estatuto Orgánico y en cuya virtud se les otorgó por los poderes públicos, la pertinente personería jurídica.

Estos préstamos podrán otorgarse hasta por veinticinco años de plazo y el monto máximo del préstamo podrá llegar hasta el 75% (setenta y cinco por ciento) del valor de construcción.

Serán aplicables en estos casos las medidas de garantías especificadas en la ley N° 8.594, de 23 de diciembre de 1929.

También podrán ser beneficiarios de estos préstamos las instituciones mencionadas en el artículo 6° de la ley número 12.314, de 11 de setiembre de 1956.

Fuente.: Artículo 55, Ley N° 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Art. 51. No podrá destinarse a préstamos para locales nuevos no destinados a vivienda más del 5% (cinco por ciento) del producido de la emisión de Obligaciones Reajustables.

Fuente: Artículo 56, Ley N° 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

SECCIÓN 5
Préstamos para vivienda usada

Artículo 52. Existirán las siguientes categorías de préstamos para vivienda usada:

A) Préstamo para la adquisición de vivienda usada y refacción con destino a residencia propia;
B) Préstamo para adquisición o transformación de vivienda usada con la finalidad de aumentar el número de unidades habitacionales en la construcción original.

Los planes quinquenales deberán establecer programas habitacionales específicos para promover los préstamos comprendidos en la categoría B) y la reglamentación establecerá las condiciones de los créditos.

Fuente: Artículo 1°, Ley N° 16.237, de 2 de enero de 1992.

Art. 53. Los inquilinos con más de cinco años de antigüedad podrán recibir préstamos en condiciones especiales para la adquisición de la vivienda que ocupan, siempre que el valor de la tasación actual de la misma no supere el límite establecido para las Viviendas de Interés Social.

En este caso las condiciones del préstamo podrán asimilarse a las de los préstamos para vivienda nueva.

Fuente: Artículo 58, Ley N° 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Art. 54. Las cooperativas de usuarios para adquirir un inmueble o conjunto habitacional de acuerdo al Inciso B) del artículo 146, podrán recibir préstamos en condiciones similares a las del artículo anterior.

Fuente: Artículo 59, Ley N° 13.728, de 17 de diciembre de 1968.
(Nota: El artículo 146 referido, corresponde al artículo 130 del presente Texto Ordenado).

Art. 55. No podrá destinarse a préstamos para adquisición de vivienda usada más del 20% (veinte por ciento) de los recursos totales del Fondo Nacional de Vivienda.

Fuente: Artículo 60, Ley N° 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Art. 56. La reglamentación establecerá líneas especiales de préstamo para conservación, ampliación y complementación de viviendas usadas. Estos préstamos deberán facilitar particularmente la realización de las obras que permitan alcanzar y mantener el mínimo habitacional definido en el artículo 18.

En particular los planes deberán prever recursos destinados a programas de préstamos a acordarse a los beneficiarios de Núcleos Básicos Evolutivos, a fin de financiarles los materiales necesarios para construir uno o dos dormitorios adicionales, de acuerdo con la estructura del núcleo familiar y, en los plazos y condiciones que establezca la reglamentación.

Fuente: Artículo 1°, Ley N° 16.237, de 17 de diciembre de 1968.
(Nota: El artículo 18 referido, corresponde al artículo 13 del presente Texto Ordenado).

SECCIÓN 6
Metas y Prioridades

Artículo 57. Los planes quinquenales y anuales de vivienda fijarán las metas a alcanzar para cada categoría de préstamo, determinando el número de viviendas a financiar por tipo, categoría de ingreso de la familia y ubicación. La reglamentación establecerá un sistema de prioridades que asegure que los recursos no se desvíen del destino planeado en perjuicio de las familias de menos ingresos, o de los programas de Viviendas de Interés Social.

Fuente: Artículo 62, Ley N° 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Art. 58. Los organismos prestamistas estarán obligados a llevar mensualmente a la Dirección Nacional de Vivienda la información estadística correspondiente al objeto de evaluar la ejecución de los planes e introducir los ajustes correspondientes.

Fuente: Artículo 63, Ley N° 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

CAPITULO V
DEL SUBSIDIO A LA VIVIENDA

Artículo 59. Entiéndese por subsidio a la vivienda, al objeto de la ley N° 13.728, de 17 de diciembre de 1968, todo aporte que un organismo público proporcione en dinero, especie, mano de obra o servicios técnicos o administrativos y que contribuya a financiar el acceso a una vivienda, cuando este aporte no sea reintegrado por el beneficiario. Los aportes que se otorguen como complementos de sueldos y salarios o las prestaciones pagadas por la Seguridad Social, aunque tengan como causal la vivienda serán considerados componentes del ingreso familiar y no subsidios a la vivienda.

Fuente: Artículo 64, Ley N° 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Art. 60. Es finalidad del subsidio a la vivienda permitir que las familias cuyos ingresos no alcancen al nivel de suficiencia puedan acceder a viviendas adecuadas.

Fuente: Artículo 65, Ley N° 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Art. 61. Los subsidios que los organismos de derecho público otorguen a la vivienda podrán tomar las siguientes formas:

A) Contribuciones en dinero, especie o mano de obra para la adquisición de una vivienda o para la adquisición de un terreno y/o el pago de obras complementarias de urbanización;

B) Contribuciones al pago de cuotas de amortización y/o intereses de préstamos de vivienda;

C) Fijación de alquileres inferiores a los que corresponderían para la recuperación de las inversiones realizadas en la vivienda por concepto de terreno, construcción y obras complementarias;
Esta forma estará restringida a inmuebles propiedad de organismos de derecho público;

D) Prestación de servicios gratuitos como el suministro de proyectos tipo, la asistencia técnica a la construcción, la no contabilización de costos administrativos en el valor de la vivienda, la asistencia social, etc.

Fuente: Artículo 66, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.
(Nota: El artículo 75 inciso 3º, a que hacía mención el presente artículo fue derogado por el artículo 6º de la Ley 16.237, de 2 de enero de 1992).

Art. 62. Los subsidios otorgados en las formas indicadas en los literales A), B) y C) del artículo anterior se entenderán subsidios directos y sólo podrán otorgarse a las categorías de ingreso que establezca cada plan quinquenal.

En ningún caso el subsidio a acordar a viviendas de las categorías Económica y Media a que refieren los artículos 22 y 25 podrán sobrepasar el tope máximo que se acuerde a las designadas como Núcleo Básico Evolutivo en el artículo 26.

Fuente: Artículo 1º, Ley Nº 16.237, de 2 de enero de 1992.
(Nota: Los artículos 22, 25 y 26 referidos, corresponden a los artículos 17, 20 y 21 del presente Texto Ordenado).

Art. 63. Los subsidios otorgados en las formas indicadas en el Inciso D) del artículo 66 se entenderán subsidios indirectos y podrán otorgarse a viviendas económicas.

Fuente: Artículo 68, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.
(Nota: El artículo 66 referido, corresponde al artículo 61 del presente Texto Ordenado

Art. 64. Podrán recibir subsidios dentro de las condiciones señaladas anteriormente:

A) Los destinatarios de las viviendas, personas físicas, que cumplan dichas condiciones;

B) Las cooperativas de viviendas, para trasladar el beneficio del subsidio a sus miembros que cumplan dichas condiciones, siempre que lo hagan en las formas establecidas por la ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968 y su reglamentación;

C) Los organismos públicos promotores de vivienda con el mismo objeto.

Fuente: Artículo 69, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Art. 65. Cuando se otorgue un subsidio en la forma especificada en el Inciso A) del artículo 66 deberá dejarse constancia en el título de propiedad del monto del mismo y de la proporción que representa en el valor total de la vivienda. En ese caso no podrá ser vendida ni alquilada, ni se podrá ceder su uso a ningún título sin reembolsar al organismo pertinente el subsidio reajustado y depreciado a razón de 1/25 por año transcurrido desde la habilitación.

Fuente: Artículo 70, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.
(Nota: El artículo 66 referido, corresponde al artículo 61 del presente Texto Ordenado).

Art. 66. La violación de las obligaciones establecidas en el artículo anterior será penada con la devolución inmediata del subsidio y del saldo del préstamo de vivienda que el beneficiario hubiese recibido, y con multas al mismo y al escribano interviniente, que podrán alcanzar cada una hasta un 100% (cien por ciento) del valor del subsidio en el momento de la violación.

Fuente: Artículo 71, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Art. 67. El beneficio del subsidio, tanto al prestatario como al usuario de la vivienda tendrá carácter precario, transitorio y revocable.
La reglamentación podrá exigir que se actualicen anualmente los ingresos de la familia, y en consecuencia la cuantía del servicio hipotecario o del alquiler, según corresponda.

Las recaudaciones suplementarias que se originen por efecto de la actualización de los servicios y de los alquileres, se reintegrarán al Fondo en la forma establecida en el artículo 81.

Fuente: Artículo 72, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.
(Nota: El artículo 81 referido, corresponde al artículo 72 del presente Texto Ordenado).

Art. 68. Todas las obligaciones establecidas por los artículos 35, 36, 62 y 63 en relación con los préstamos de vivienda serán aplicadas también a los subsidios.

Fuente: Artículo 73, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.
(Nota: Los artículos 35, 36, 62 y 63 referidos, corresponden a los artículos 30, 31, 57 y 58 respectivamente del presente Texto Ordenado).

CAPITULO VI
DE LA DIRECCION NACIONAL DE VIVIENDA

Art. 69. Cométese al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente la constitución de una Comisión Asesora que será presidida por el Director Nacional de Vivienda y se integrará con: los Directores Nacionales de Ordenamiento Territorial y de Medio Ambiente y por un delegado de cada uno de los siguientes Organismos: Banco Hipotecario del Uruguay; Intendencia Municipal de Montevideo; de las Intendencias Municipales del Interior; Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; MEVIR; Ministerio de Economía y Finanzas; Ministerio de Defensa Nacional; gremiales de empresarios; gremiales de trabajadores; Sociedad Uruguaya de Arquitectos; Sociedad de Ingenieros y de los Institutos de Asistencia Técnica Cooperativa. La reglamentación establecerá el procedimiento de elección de los representantes profesionales, gremiales y del representante de los Municipios del Interior.

Fuente: Artículo 1º, Ley Nº 16.237, de 2 de enero de 1992.

Art. 70. Para el cumplimiento de los planes anuales el Banco Hipotecario del Uruguay podrá utilizar, además de los recursos creados por la ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, sus fondos propios y los provenientes de sus líneas de captación de ahorro.

Fuente: Artículo 1º, Decreto - ley Nº 14.666, de 9 de junio de 1977.

Art. 71. El Poder Ejecutivo con el asesoramiento del Banco Hipotecario del Uruguay promoverá la prestación a las cooperativas de vivienda, de los servicios de educación cooperativa y social por parte del Estado.
Dicha función será realizada por aquellos organismos que la reglamentación indique, teniendo en cuenta sus competencias específicas, procurando dar intervención en lo pertinente a las Intendencias Municipales.

Fuente: Artículo 1º del Decreto - ley 14.666, de 9 de junio de 1977.

CAPITULO VII
DEL SISTEMA FINANCIERO DE LA VIVIENDA

Artículo 72. Créase el Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización que se integrará con los siguientes recursos:

A) El producido del impuesto vigente del 1% (uno por ciento) a todas las retribuciones nominales sujetas a montepío, sobre sueldos de funcionarios de los Entes del Estado, de los Municipios y la de Administración Central. El impuesto será de cargo del empleador, no pudiendo ser trasladado;

B) A partir del primer día del mes siguiente al de promulgación de la ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, el 1% (uno por ciento) sobre el monto imponible del impuesto creado por el artículo 25 del Decreto - ley 15.294, de 23 de junio de 1982, que deben pagar quienes perciben retribuciones por servicios personales se destinará al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización. Esta disposición no modifica lo dispuesto por el numeral V) del artículo 618 de la ley 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

Esta disposición deja vigente la afectación dispuesta por el artículo 7º de la ley 15.900, de 21 de octubre de 1987, del producido del impuesto que grava las jubilaciones y pensiones servidas por el Banco de Previsión Social (inciso 2º del artículo 25 del Decreto - ley 15.294, de 23 de junio de 1982), para la construcción de viviendas para dar en usufructo perso-

nal a jubilados y pensionistas cuyas asignaciones mensuales de pasividad sean inferiores al monto de dos Salarios Mínimos Nacionales.

A partir del primer día del mes siguiente a la promulgación de la ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, deberá verterse al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización la totalidad del impuesto afectado, a los efectos del cumplimiento de esta disposición;

C) Todas las partidas de Rentas Generales por ley se disponga destinar al rubro vivienda.

Exceptúanse de lo dispuesto en este literal las partidas establecidas en el literal A) del artículo 590 de la ley 16.170, de 28 de diciembre de 1990, correspondiente a los períodos 1991/1992 y 1992/1993 por N$ 4.226:250.000.00 (cuatro mil doscientos veintiséis millones doscientos cincuenta mil nuevos pesos) equivalente a U$S 5:250.000,00 (cinco millones doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América) cada una y de la correspondiente al período 1993/1994 por N$ 2.113:125.000.00 (dos mil ciento trece millones ciento veinticinco mil nuevos pesos) equivalente a U$S a 2:625.000,00 (dos millones seiscientos veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América).

Exceptúanse asimismo, las partidas establecidas en el literal B) del artículo 590 de la ley 16.170, de 28 de diciembre de 1990, y en el artículo 434 de la ley 16.226, de 29 de octubre de 1991.

Todas estas partidas se destinarán expresamente al Banco Hipotecario del Uruguay;

D) Los préstamos internacionales que se contraigan con destino a la construcción o refacción de viviendas;

E) La proporción del producido de la colocación de valores públicos de largo plazo con garantías hipotecarias que pueda emitir el Banco Hipotecario del Uruguay que se establezca en el Plan Quinquenal;

F) El producido de la amortización y cobranza de los préstamos efectuados con los recursos previstos en esta disposición;

G) Los reintegros de subsidios que correspondan;

H) El importe de las multas que se recauden por incumplimiento de las prohibiciones de enajenación previstas en la ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, cuando el préstamo se realizó utilizando parcialmente recursos de la Cuenta Subsidios;

I) Los aportes y las donaciones que reciba el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente con destino a la construcción de viviendas.

J) El producido de la prestación de servicios, venta de pliegos de licitaciones y publicaciones relativas a vivienda.

El Fondo creado por esta norma se destinará a la ejecución de la política de vivienda, a la adquisición de tierras, a la realización de servicios de infraestructura urbana y de servicios comunitarios mínimos.

Todas las referencias hechas en la ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, al Fondo Nacional de Vivienda se entenderán realizadas al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización.

Fuente: Artículo 1º, Ley Nº 16.237, de 2 de enero de 1992.

Art. 73. Todas las instituciones que realicen operaciones de seguros en moneda nacional, deberán integrar sus reservas en Obligaciones Hipotecarias Reajustables.

Cuando las operaciones de seguros se efectúen en moneda extranjera, las reservas se integrarán en valores públicos emitidos en la moneda pactada o en dólares estadounidenses en su defecto. El Poder Ejecutivo, con el asesoramiento del Banco Central del Uruguay, establecerá en todos los casos los porcentajes de integración de dichas reservas y controlará, por los medios que estableciere en la reglamentación de esta disposición, el efectivo cumplimiento de la misma.

Fuente: Artículo 1º, Decreto - Ley Nº 14.768, de 26 de abril de 1978.

Art. 74. Autorízase a todas las entidades de derecho público no mencionadas en el artículo anterior a integrar hasta el 50% (cincuenta por ciento) de sus reservas en Obligaciones Hipotecarias Reajustables.

Fuente: Artículo 84, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Art. 75. Todos los depósitos que por obligaciones legales o contractuales o por disposición administrativa o judicial deban constituirse en carácter de garantía por plazos no inferiores a un año, se integrarán a partir de la fecha, en Obligaciones Hipotecarias Reajustables, las que se considerarán por su valor de cotización en la Bolsa de Comercio a la fecha de la constitución de la garantía.

Fuente: Artículo 3º, Ley Nº 14.104, de 16 de enero de 1973.

Art. 76. Los recursos del Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización se distribuirán de acuerdo con la ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968 y, a sus fines, en las siguientes cuentas:

A) Cuentas de Préstamos;
B) Cuentas de Subsidios;
C) Cuentas de Gastos.

La distribución se hará en los porcentajes que establezcan los planes principales y anuales, sin perjuicio de los ajustes que se establezcan por el Poder Ejecutivo en función del desarrollo de la operativa respectiva.

Fuente: Artículo 1º, Ley Nº 16.237, de 2 de enero de 1992.

Art. 77. Cuando el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente acuerde un subsidio total o parcial al adjudicatario, el mismo se entiende que es personal hacia su beneficiario o sus causahabientes.

En caso de que aquél desee realizar alguna de las operaciones referidas en el artículo 70 de la presente ley, podrá hacerlo siempre que previamente hubiera reembolsado al Ministerio citado el subsidio reajustado y depreciado en la forma indicada.

Los actos realizados en contravención a la prohibición impuesta por la norma citada serán nulos, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de los profesionales intervinientes, salvo que previamente se hubiera procedido en la forma establecida en el inciso anterior.

Fuente: Artículo 448, Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.
(Nota: El artículo 70 referido, corresponde al artículo 65 del presente Texto Ordenado).

Art. 78. El Banco Hipotecario del Uruguay será órgano central del sistema financiero de vivienda. Además de los cometidos asignados por su Carta Orgánica tendrá los siguientes que deberá desempeñar en un todo de acuerdo a la ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, a los planes de vivienda y a las orientaciones que fije el Poder Ejecutivo:

A) Administrar el Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización de acuerdo y a las directivas del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. La contabilización por el Banco Hipotecario del Uruguay se hará en forma independiente a la de los recursos de su propia operativa;

B) Otorgar préstamos con fondos propios de conformidad a lo previsto en su Carta Orgánica y en las Secciones 3, 4 y 5 del Capítulo IV de la ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968;

C) Celebrar e instrumentar todos los préstamos que se otorguen con recursos del Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización, correspondientes al sistema público de producción de viviendas de acuerdo con las exigencias y requisitos establecidos en la ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968 y reglamentaciones aplicables.

D) Afectar las cuentas del Fondo de acuerdo a las decisiones del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente;

E) Orientar y acordar con todo organismo legalmente constituido formas de financiamiento de viviendas;

F) Elevar al Poder Ejecutivo propuestas de planes y reglamentaciones relativas al financiamiento de la vivienda;

G) Recopilar toda la información estadística sobre utilización de recursos para el financiamiento de la vivienda y proporcionarla al Poder Ejecutivo;

H) Aplicar, si lo estima conveniente, el procedimiento establecido en el artículo 4º y normas complementarias de la ley 9.384, de 10 de mayo de 1934, y sus modificativas, a efectos de retener de los sueldos o pasividades el importe de los servicios hipotecarios, cuotas o arrendamientos de los prestatarios, promitentes compradores o arrendatarios individuales propios, así como de aquellos que se beneficien con recursos del Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización conforme a lo que se coordine, en este último caso, con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Fuente: Artículo 1, Ley Nº 16.237, de 2 de enero de 1992.

Art. 79. El Banco Hipotecario del Uruguay podrá cobrar comisiones por todas las operaciones relativas al Fondo de Préstamos. Estas comisiones deberán ser previamente aprobadas por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Fuente: Artículo 1º, Ley Nº 16.237, de 2 de enero de 1992.

Art. 80. El Banco Hipotecario del Uruguay instrumentará o concederá los préstamos a que refiere el artículo 89 de acuerdo a los fondos que se utilicen y de conformidad a lo previsto en la ley Nº 13.728, de 17 diciembre de 1968. Los préstamos para edificios industriales se otorgarán, también, sin perjuicio de lo dispuesto en la ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, por los organismos que la ley o la reglamentación disponga.

Fuente: Artículo 1º, Ley Nº 16.237, de 2 de enero de 1992.
(Nota: El artículo 89 referido, corresponde al artículo 78 del presente Texto Ordenado).

CAPITULO VIII
DEL SISTEMA DE AHORRO Y PRESTAMO

Art. 81. El Banco Hipotecario del Uruguay regulará y dirigirá el sistema de ahorro y préstamo con destino a vivienda que por la ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, se implementa en todo el territorio nacional, pudiendo dictar las reglamentaciones internas que el funcionamiento exija.

Para el cumplimiento de esos fines el Banco Hipotecario del Uruguay podrá:

A) Prestar asesoramiento técnico a los órganos operativos del sistema;

B) Adquirir, pagando su importe en efectivo, títulos, bonos u obligaciones las hipotecas que otorguen los órganos operativos en las condiciones que el Directorio del Banco determine;

C) Depositar fondos o conceder préstamos en efectivo para cubrir el retiro de fondos de ahorro en los órganos operativos, a los plazos, tasas de interés y con las garantías que el Directorio del Banco determine;

D) Garantizar en los órganos operativos los depósitos de ahorro, pudiendo a este efecto fijar, en relación a los saldos o promedios de saldos de ahorro, el costo de dicha garantía;

E) Garantizar a los órganos operativos por el deterioro de la garantía hipotecaria y garantizar el cobro íntegro de los créditos hipotecarios, de los intereses y demás obligaciones consignadas en los contratos hipotecarios, mediante la percepción del complemento de servicios que se establezcan en las referidas escrituras;

F) Colaborar con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en la promoción y asistencia de entidades y grupos que persigan la concreción de ahorro para la obtención de vivienda en forma colectiva o individual;

G) Convenir modalidades de ahorro y préstamo en moneda extranjera conforme a la reglamentación que se dicte.

Fuente: Artículo 1º, Ley Nº 16.237, de 2 de enero de 1992.

Art. 82. El Departamento Financiero de la Habitación del Banco Hipotecario del Uruguay, organizado de acuerdo a las leyes Nos. 10.976 de 4 de diciembre de 1947, y 12.011, de 16 de octubre de 1953, es el órgano operativo del sistema de Ahorro y Préstamo a nivel nacional.

Fuente: Artículo 97, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.
(Nota: El Departamento Financiero de la Habitación corresponde al actual Banco Hipotecario del Uruguay).

Art. 83. Dentro de los noventa días de la fecha de publicación de la ley Nº 13.728, 17 de diciembre 1968, el Departamento Financiero de la Habitación del Banco Hipotecario del Uruguay recibirá depósitos en efectivo con destino a la vivienda en cuentas de ahorro que gozarán de un interés que fijará el Banco Hipotecario del Uruguay, en acuerdo con la Dirección Nacional de Vivienda y el Banco Central, así como del beneficio que se establece en los artículos siguientes.

Fuente: Artículo 98, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.
(Nota: El Departamento Financiero de la Habitación corresponde al actual Banco Hipotecario del Uruguay).

Art. 84. El Departamento Financiero de la Habitación procederá al periódico reajuste del ahorro, aplicando el porcentaje de variación del índice a que se refieren los artículos 38 y 39.

Fuente: Artículo 99, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.
(Nota: Los artículos 38 y 39 referidos, corresponden a los artículos 33 y 34 respectivamente del presente Texto Ordenado. El Departamento Financiero de la Habitación corresponde al actual Banco Hipotecario del Uruguay).

Art. 85. El reajuste del ahorro se realizará sobre la base del promedio de los saldos mensuales de cada cuenta, con los ajustes y deducciones que establezca la reglamentación.

Fuente: Artículo 100, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Art. 86. El Departamento Financiero de la Habitación podrá implantar modalidades especiales de ahorro reajustables. Las condiciones de dichas cuentas, y en especial la posibilidad de beneficiarse con el reajuste, serán establecidas en la reglamentación que dicte el Banco Hipotecario del Uruguay, la cual deberá contar con la aprobación del Banco Central.

Fuente: Artículo 101, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.
(Nota: El Departamento Financiero de la Habitación corresponde al actual Banco Hipotecario del Uruguay).

Art. 87. En el caso de cancelación virtual de una cuenta de ahorro, el ahorrista será suspendido en la posibilidad de hacer uso de los derechos que le acuerda el artículo 99.

Se considerará que existe cancelación virtual de una cuenta del ahorro, cuando operándose un retiro, el saldo remanente se sitúe por debajo del 50% (cincuenta por ciento) del saldo mayor que tuvo la cuenta en el período de su vigencia.

El derecho a solicitar préstamos se readquirirá en oportunidad en que el ahorro supere el mayor saldo acumulado en dicho período.

Fuente: Artículo 102, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.
(Nota: El artículo 99 referido, corresponde al artículo 84 del presente Texto Ordenado).

Art. 88. Los depósitos podrán ser retirados total o parcialmente, previo aviso dado con treinta días de anticipación. La reglamentación determinará los períodos de vigencia de las cuentas de ahorro a efectos de poder beneficiarse con todo o con parte del reajuste acreditado.

Fuente: Artículo 103, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Art. 89. Los intereses se capitalizarán al 31 de agosto de cada año y los mismos no serán tenidos en cuenta en el cálculo de reajuste de ese año.

Fuente: Artículo 104, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Art. 90. Los actuales ahorristas del Departamento Financiero de la Habitación del Banco Hipotecario del Uruguay, tendrán derecho al reajuste de su ahorro, a partir del 1º de setiembre de 1968 y podrán ampararse al régimen que la misma establece, salvo que, dentro del plazo de sesenta

días de su publicación, manifiesten por escrito su voluntad de mantener las estipulaciones del contrato de ahorro y préstamo que hayan suscrito.

En caso de optar por el régimen de la ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, se les reconocerá el monto del ahorro acumulado, la antigüedad de la cuenta y la regularidad de las aportaciones, a los efectos de las condiciones a fijarse en el préstamo (artículo 107), pero se les reintegrarán las sumas depositadas por concepto de derecho de inscripción.

Fuente: Artículo 105, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.
(Nota: El artículo 107 referido, corresponde al artículo 92 del presente Texto Ordenado. El Departamento Financiero de la Habitación corresponde al actual Banco Hipotecario del Uruguay).

Art. 91. El Departamento Financiero de la Habitación tendrá el cometido de facilitar préstamos a sus ahorristas, destinados a la adquisición o construcción de viviendas, en las condiciones indicadas en los artículos 48, Inciso B) y 57, Inciso B).

Para solicitar préstamos el ahorrista deberá tener abierta una cuenta de ahorro por un período no menor de veinticuatro meses.

El Banco Hipotecario del Uruguay, cuando las circunstancias lo hagan aconsejable, podrá reducir con carácter general, el plazo precedentemente establecido.

Fuente: Artículo 106, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.
(Nota: Los artículos 48 y 57 referidos, corresponden a los artículos 43 y 52 respectivamente del presente Texto Ordenado. El Departamento Financiero de la Habitación corresponde al actual Banco Hipotecario del Uruguay).

Art. 92. Para determinar en cada caso las condiciones del préstamo, en cuanto a monto, plazo de reembolso, tasa de interés, comisiones y el porcentaje sobre el valor de tasación, se tendrán en cuenta, en la forma que establecerá la reglamentación, los siguientes factores:

A) La antigüedad de la cuenta de ahorro.
B) La regularidad y permanencia de los depósitos.
C) El monto acumulado del ahorro.
D) La capacidad de pago del deudor.
E) La composición del núcleo familiar.
F) El tipo de vivienda.
G) El plan de financiación para cubrir la totalidad del costo de la obra.

Fuente: Artículo 107, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Art. 93. Sin perjuicio de lo establecido por los artículos que anteceden para los ahorristas particulares, el Departamento Financiero establecerá convenios de ahorro y préstamo colectivo con las cooperativas de vivienda, con los Fondos Sociales de carácter gremial establecidos por convenios colectivos, y con los organismos de derecho público que dispongan de recursos para conceder préstamos de vivienda.

Estos convenios se realizarán dentro de las normas que fije la reglamentación y deberán adaptarse a las modalidades de estos organismos.

Fuente: Artículo 108, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.
(Nota: El Departamento Financiero de la Habitación corresponde al actual Banco Hipotecario del Uruguay).

Art. 94. Los depósitos de cuentas de ahorro del Departamento Financiero de la Habitación del Banco Hipotecario del Uruguay serán inembargables hasta un monto de pesos 50.000.00 (cincuenta mil pesos). Dicho importe será actualizado anualmente de acuerdo con el Capítulo IV, Sección 2.

Fuente: Artículo 109, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.
(Nota: El Departamento Financiero de la Habitación corresponde al actual Banco Hipotecario del Uruguay).

Art. 95. Queda facultado el Departamento Financiero de la Habitación para aplicar el procedimiento establecido en el artículo 4º de la ley Nº 9.385, de 10 de mayo de 1934 y sus modificativas, a efectos de retener de los sueldos o pasividades, el importe del servicio hipotecario o el monto mensual de ahorro que determina en cada caso, el propio ahorrista.

Fuente: Artículo 110, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.
(Nota: El Departamento Financiero de la Habitación corresponde al actual Banco Hipotecario del Uruguay).

Art. 96. Cuando el Fondo de Reserva General alcance un monto equivalente al 20% (veinte por ciento) de la suma de los saldos de ahorro vigente y de los créditos hipotecarios que el Departamento tenga en cartera, los beneficios anuales pasarán a pertenecer al Banco Hipotecario del Uruguay, hasta cubrir la cantidad que éste ha anticipado de acuerdo con lo dispuesto en el Inciso a) del artículo 4º".

Fuente: Artículo 111, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

CAPITULO IX
DEL SISTEMA PUBLICO DE PRODUCCION DE VIVIENDAS

Artículo 97. Todo organismo de derecho público que construya o promueva la construcción de viviendas integra el sistema público de producción de viviendas. En consecuencia deberá:

A) Ajustar sus programas y proyectos a las normas de esta ley, y cooperar en la realización del plan de viviendas para el sector público.

B) Elevar, en los plazos que estipulen, esos programas y proyectos al Instituto Nacional de Viviendas Económicas y a la Dirección Nacional de Vivienda al objeto de la coordinación que más adelante se establece.

C) Elevar a esos mismos organismos toda la información que les sea requerida.

Fuente: Artículo 112, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.
(Nota: El INVE fue suprimido pasando sus cometidos al B.H.U.)

Art. 98. El sistema público de viviendas tiene por objeto proporcionar viviendas económicas a familias de menores niveles de ingreso, compensando la insuficiencia de la acción privada para satisfacer las necesidades habitacionales en estos niveles. No obstante, subsidiariamente y dentro de los límites fijados en los planes; los organismos públicos podrán construir viviendas medias y ampliar su acción a la categoría media en los siguientes casos:

A) Cuando sea conveniente integrar familias de distintos niveles de ingresos en el mismo conjunto habitacional con el objeto de evitar una segregación social inconveniente;

B) Cuando se construyan viviendas para alojar personal de empresas públicas en lugares donde existan dificultades de alojamiento también para los niveles medios".

Fuente: Artículo 1º, Ley Nº 16.237, de 2 de enero de 1992.

Art. 99. Los organismos que participen en el sistema público de producción de viviendas procurarán la construcción de conjuntos habitacionales socialmente integrados, dotados de espacios públicos, de servicios sociales, culturales y recreativos y de unidades comerciales o de producción artesanal o agraria cuando corresponda.

Fuente: Artículo 114, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Art. 100. Los organismos que participen en el sistema público de producción de viviendas, prestarán preferente atención al desarrollo de programas de construcción de viviendas por esfuerzo propio y ayuda mutua, así como a estimular la construcción y administración cooperativa de los conjuntos habitacionales.

Los organismos signatarios de convenios para la construcción de Núcleos Básicos Evolutivos y en particular las Intendencias Municipales, son responsables de la implementación de programas de asistencia social, de asistencia técnica y de suministro de materiales por sí o provenientes de recursos proporcionados por el Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización, que aseguren la adecuada evolución posterior de todas las unidades construidas.

Fuente: Artículo 1º, Ley Nº 16.237, de 2 de enero de 1992.

Art. 101. Los organismos que participen en el sistema público de producción de viviendas coordinarán sus esfuerzos para que los programas de construcción faciliten siempre que sea posible, la incorporación de técnicas modernas de producción en masa.

Fuente: Artículo 116, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Art. 102. Los organismos que participen en el sistema público de producción de viviendas programarán sus realizaciones en las ciudades del interior del país de modo que, tanto por su tecnología como por la regularidad de la demanda, estimulen la organización de la construcción con empresas, mano de obra y materiales locales.

Fuente: Artículo 117, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Art. 103. El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente será el organismo central coordinador del Sistema Público de Producción de Viviendas.

En ese carácter tendrá la responsabilidad del cumplimiento de los planes de vivienda en cuanto a metas, del número de viviendas y distribución geográfica y sin perjuicio de todos los cometidos asignados por la ley 16.112, de 30 de mayo de 1990.

Fuente: Artículo 1º, Ley Nº 16.237, de 2 de enero de 1992.

Art. 104. El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente dispondrá la ejecución de los planes a través de convenios con otros organismos de derecho público habilitados legalmente para construir viviendas o con entidades privadas, por los cuales estos se obligan a tomar a su cargo la promoción o construcción en forma no lucrativa de conjuntos de vivienda comprendidos dentro de aquellos planes. Estos convenios dispondrán los aportes de ambos organismos, que podrán ser de tierras, urbanizaciones, servicios, dinero, trabajo o especies.

Fuente: Artículo 1º, Ley Nº 16.237, de 2 de enero de 1992.

Art. 105. En el caso de los convenios referidos en el artículo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente podrá convenir con el Banco Hipotecario del Uruguay en que éste realice la supervisión de los programas y con cargo a éstos. El Ministerio podrá ordenar la suspensión de la utilización de los recursos del Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización cuando los organismos patrocinantes se aparten de las normas del convenio y acordar con otros organismos la culminación de las obras, aún cuando éstas se ejecuten en predios propiedad del organismo incumplidor. Igualmente el Ministerio citado podrá intervenir las obras, declarar rescindidos administrativamente los contratos de construcción y convenir la terminación de las obras con recursos del Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización".

Fuente: Artículo 1º, Ley Nº 16.237, de 2 de enero de 1992.

Art. 106. Las Intendencias Municipales podrán celebrar los convenios a que refiere el artículo 119 aportando a su costo las tierras necesarias urbanizadas y dotadas de servicios de agua, alcantarillado, alumbrado público, pavimentos y energía domiciliaria.

Fuente: Artículo 1º, Ley Nº 16.237, de 2 de enero de 1992.
(Nota: El artículo 119 referido, corresponde al artículo 104 del presente Texto Ordenado).

Art. 107. La Comisión Nacional de Acción Comunitaria y en general los organismos que se creen por ley y tengan entre sus finalidades el mejoramiento de la vivienda en los núcleos poblados de menor desarrollo y/o en áreas rurales, podrán reclamar una participación en los programas respectivos acorde con su capacidad ejecutiva.

Fuente: Artículo 122, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Art. 108. En los convenios con entidades privadas se exigirá que estas tomen a su cargo como mínimo el 25% (veinticinco por ciento) del costo total del programa, incluyendo construcción, tierra, urbanización y servicios. Ese 25% (veinticinco por ciento) podrá ser integrado en dinero, trabajo o especie.

Fuente: Artículo 123, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Art. 109. Los organismos públicos podrán construir viviendas para alquilar o para transferirlas a propiedad de los destinatarios personas físicas o de cooperativas de usuarios.

Fuente: Artículo 124, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Art. 110. Cuando se construyan viviendas para alquilar el organismo promotor y propietario calculará, según los ingresos de los usuarios y su capacidad de pago, la renta neta a obtener, en Unidades de Pago Reajustables, del conjunto habitacional y podrá solicitar:

A) De la Cuenta Préstamos de Vivienda y en las condiciones establecidas en el literal B) del artículo 49 de la ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, el monto de préstamo hipotecario cuyo servicio pueda ser atendido con la renta prevista;

B) De la Cuenta Subsidios a la Vivienda, de acuerdo al literal C) del artículo 69 de la ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, la financiación complementaria.

Fuente: Artículo 1º, Ley Nº 16.237, de 2 de enero de 1992.
(Nota: Los artículos 49 y 69 referidos, corresponden a los artículos 44 y 64 respectivamente del presente Texto Ordenado).

Art. 111. Los alquileres de las viviendas que se construyan de acuerdo al artículo anterior se establecerán en unidades de Pago Reajustables y se percibirán en su equivalente en moneda nacional en el momento de pago, por todo el plazo en que el organismo propietario esté obligado al pago de cuotas de amortización e intereses. Vencido ese plazo podrán establecerse reducciones en función de la pérdida de valor habitacional de las viviendas. No se aplicarán las disposiciones generales sobre arrendamientos en cuanto se opongan a lo dispuesto en este artículo.

Fuente: Artículo 126, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Art. 112. Cuando se construyan viviendas para ser vendidas a terceros, el respectivo programa determinará los niveles de ingresos de las familias destinatarias y los recursos a afectar de las Cuentas Préstamo y Subsidios del Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización.

En cada programa se determinará, asimismo, el monto máximo de subsidio a otorgar a las familias destinatarias en el momento de procederse a la enajenación de esas viviendas.

Al producirse la venta, el préstamo y el subsidio otorgados originalmente al organismo, serán sustituidos por los préstamos y subsidios otorgados a los adquirentes de acuerdo a la ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Fuente: Artículo 1º, Ley Nº 16.237, de 2 de enero de 1992.

Art. 113. Cuando las circunstancias lo exijan, las ventas a que se refiere el artículo anterior podrán no ser al contado. En ese caso, los pagos diferidos podrán estar sujetos a reajuste.

Fuente: Artículo 129, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

CAPÍTULO X
DE LAS COOPERATIVAS DE VIVIENDA

SECCIÓN 1
Disposiciones generales

Artículo 114. Las cooperativas de viviendas son aquellas sociedades que, regidas por los principios del cooperativismo, tienen por objeto principal proveer de alojamiento adecuado y estable a sus asociados, mediante la construcción de viviendas por esfuerzo propio, ayuda mutua, administración directa o contratos con terceros, y proporcionar servicios complementarios a la vivienda.

Fuente: Artículo 130, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Art. 115. Las cooperativas de vivienda deberán organizarse sobre la base de los siguientes principios:

A) Sus excedentes se distribuirán a prorrata entre quienes contribuyan a crearlos.

B) Su propósito será de servicio y no de lucro.

C) Cada socio tendrá derecho a un solo voto, sea cual fuere el número de sus partes sociales.

D) Serán neutrales en materia religiosa y política.

E) El capital social será variable e ilimitado.

F) Carecerán de plazo de duración.

G) Deberán establecer en su objeto social el fomento de la cultura en general y en especial el ideario y prácticas del cooperativismo.

H) Suministrarán viviendas al costo, no admitiéndose ningún tipo de práctica especulativa.

I) Los derechos y obligaciones de los socios se regularán con sujeción a los principios de igualdad y solidaridad cooperativa. No podrán otorgar ningún tipo de privilegio a asociado alguno.

J) Las elecciones de miembros del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscal, se efectuarán en votación secreta y obligatoria y si se hicieran por medio de listas, deberá aplicarse el principio de la representación proporcional integral.

Fuente: Artículo 131, Ley N° 13.728, de 17 de diciembre de 1968.
Fuente del literal "J": Artículo 2, Ley N° 15.853 de 24 de diciembre de 1986.

Art. 116. Las cooperativas de vivienda gozarán de personalidad jurídica conforme a las normas que regulen con carácter general estas entidades.

Fuente: Artículo 1°, Ley N° 16.237, de 2 de enero de 1992.

Art. 117. Los estatutos de estas sociedades establecerán necesariamente lo siguiente:

A) Denominación, con el aditamento "Cooperativa".
B) Domicilio y objeto social.
C) Capital social inicial y monto de las participaciones sociales.
D) Condiciones de admisión, suspensión, cesación y exclusión de los socios. Sus derechos y deberes.
E) Condiciones y plazo para el reembolso de las partes sociales.
F) Criterio de adjudicación de las viviendas.
G) Procedimiento fehaciente de convocatoria, de los asociados para las Asambleas con plazo no inferior a diez días; cometidos y funcionamiento de las mismas. Formalidades y oportunidad de los actos eleccionarios. Número de integrantes de los órganos directivos, y de fiscalización; cometidos y funcionamiento de los mismos. Mayoría de los órganos sociales para sesionar y resolver.
H) Forma de distribución de los excedentes y percepción de los mismos.
I) Causas de disolución de la sociedad y procedimientos a seguir para su liquidación.
J) Normas para la reforma de los estatutos. Mayoría absoluta de asociados, como mínimo, para la modificación del objeto social y para la aprobación o reforma de los reglamentos internos.

Fuente: Artículo 3°, Ley N° 15853 de 24 de diciembre de 1986.

Art. 118. Las cooperativas inscriptas en el Registro de Sociedades Cooperativas de Vivienda, previa la autorización de la Dirección Nacional de Vivienda, tendrán derecho a hacer retener en las empresas y organismos públicos y privados, hasta el 20% (veinte por ciento) de los sueldos, jornales, remuneraciones o pasividades que correspondan a sus socios o ex socios, por cuotas de suscripción o deudas contraídas por ellos con la sociedad, hasta su cancelación. Las liquidaciones que realicen las cooperativas, por deudas, a estos efectos, tendrán carácter de título ejecutivo, cuando fueren conformadas por la Dirección Nacional de Vivienda. Se regirán por los procedimientos previstos por el Título XI, Capítulo 1, del Código de Procedimiento Civil y los artículos 53 y siguientes de la ley N° 13.355, de 17 de agosto de 1965.

Sin perjuicio de lo previsto en el inciso anterior, las infracciones en que incurran las empresas privadas en relación con su obligación de retención, serán sancionadas con una multa entre cinco y diez veces el monto correspondiente a la retención que estaban obligadas a realizar. Esta multa será aplicada por la Dirección Nacional de Vivienda, en la forma en que se reglamentará, el producido se verterá al Fondo Nacional de Vivienda.

Fuente: Artículo 134, Ley N° 13.728, de 17 de diciembre de 1968.
(Nota: El Código de Procedimiento Civil, corresponde al actual Código General del Proceso).

Art. 119. El patrimonio social será variable y estará compuesto:

A) Por el capital social constituido por las partes sociales que suscriban e integren los socios, que serán nominativas, indivisibles y de igual valor, nunca inferiores a $ 2.000.00 (dos mil pesos) durante los seis meses siguientes al 1° de enero de 1968.

Las partes sociales, así como este tope mínimo, se reajustarán anualmente, de acuerdo al porcentaje que determine el Poder Ejecutivo según lo dispuesto en la Sección 2 del Capítulo IV.

B) Por los excedentes que resultaron de la actividad de la cooperativa, la reserva legal, el fondo de fomento cooperativo, las donaciones y legados recibidos por la sociedad y por la suma adicional que se perciba de los socios como compensación por gastos de mantenimiento de las viviendas y servicios comunes.

Fuente: Artículo 135, Ley N° 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Art. 120. Las cooperativas de vivienda podrán utilizar el trabajo de sus socios en la construcción de las viviendas, bajo sus dos modalidades, de autoconstrucción y ayuda mutua.
La autoconstrucción es el trabajo puesto por el futuro propietario o usuario y sus familares, en la construcción.
La ayuda mutua es el trabajo comunitario, aportado por los socios cooperadores para la construcción de los conjuntos colectivos y bajo la dirección técnica de la cooperativa.

Fuente: Artículo 136, Ley N° 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Art. 121. Tanto la autoconstrucción como la ayuda mutua deberán ser avaluadas para integrar la respectiva cuota social y no darán lugar a aporte alguno a las cajas de jubilaciones y otros organismos de seguridad social.

Fuente: Artículo 137, Ley N° 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Art. 122. Los órganos de las sociedades cooperativas serán: la Asamblea General, el Consejo Directivo, la Comisión Fiscal y la Comisión de Fomento Cooperativo.
La Comisión de Fomento Cooperativo se encargará de todo lo referente a la educación, integración y fomento cooperativo, de los socios y de terceros.

Fuente: Artículo 138, Ley N° 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Art. 123. Las cooperativas se disolverán:

A) Por la terminación del objeto para el que fueron creadas;

B) Por resolución de dos tercios de los socios habilitados, como mínimo, en asamblea extraordinaria convocada al efecto;

C) Por la fusión con otra cooperativa, resuelta por la misma mayoría del Inciso anterior.

D) A solicitud de la Dirección Nacional de Vivienda y por la autorización judicial respectiva. La demanda deberá fundarse en causas expresas de descapitalización, infracción reiterada a las normas de la ley N° 13.728, de 17 de diciembre de 1968, o toda otra que taxativamente establezca la reglamentación en defensa de los derechos de los cooperarios.

Para que surta efecto frente a terceros, será necesario inscribir la disolución en el Registro de Cooperativas de Vivienda.

Salvo en los casos de fusión, la disolución de una cooperativa será seguida de su liquidación, la que se hará conforme a las normas previstas para la liquidación de las sociedades anónimas.

Fuente: Artículo 139, Ley N° 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Art. 124. Las Cooperativas de Vivienda se clasificarán en "Unidades Cooperativas de Vivienda" y "Cooperativas Matrices de Vivienda".

Fuente: Artículo 140, Ley N° 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Art. 125. Las unidades cooperativas de vivienda y las cooperativas

matrices podrán integrarse a organismos cooperativos nacionales e internacionales en acción solidaria.

Fuente: Artículo 141, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

SECCIÓN 2
De las Unidades Cooperativas de Vivienda

Artículo 126. Son unidades cooperativas de vivienda las que constituidas por un mínimo de diez socios y un máximo de doscientos, tiene por finalidad proporcionar vivienda y servicios complementarios a los mismos, construyendo con ese objeto un inmueble o conjunto habitacional o adquiriéndolo en los casos previstos en el artículo 146.

Para el caso en que el objeto de la cooperativa se alcanzara a través de la realización de obras de mejoramiento, complementación y subdivisión en varias unidades de una vivienda existente ("reciclaje") el número mínimo de socios se fija en seis.

Fuente: Artículo 462, Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.
(Nota: El artículo 146 referido, corresponde al artículo 130 del presente Texto Ordenado).

Art. 127. Las unidades cooperativas de vivienda pueden ser de usuarios o de propietarios.

Fuente: Artículo 143, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Art. 128. Las unidades cooperativas de usuarios sólo, atribuyen a los socios cooperadores, derecho de uso y goce sobre las viviendas. Derecho que se concederá sin limitación en el tiempo, que se trasmitirá a los herederos y aún podrán cederse por acto entre vivos, pero sujeto a las limitaciones que se establecen en la ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Fuente: Artículo 144, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Art. 129. Las unidades cooperativas de propietarios atribuyen la propiedad exclusiva e individual de la propiedad horizontal (ley Nº 10.751, de 25 de junio de 1946), sobre las respectivas viviendas, pero con facultades de disponibilidad y uso limitadas, según lo que prescriben los artículos 161 y 162.
Las cooperativas de propietarios pueden retener la propiedad de las viviendas, otorgando el uso a los futuros propietarios, mientras éstos amortizan el costo de la vivienda.

Fuente: Artículo 145, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.
(Nota: Los artículos 161 y 162 referidos, corresponden a los 154 y 155 del presente Texto Ordenado).

Art. 130. Sólo podrán adquirir inmuebles o conjuntos habitacionales ya construidos las unidades cooperativas de usuarios y exclusivamente en los siguientes casos:

A) Cuando se trate de un inmueble o conjunto habitacional construido por uno de los organismos de derecho público a que hace referencia el artículo 112, siempre que el proyecto de estatuto sea sometido a la aprobación del mismo;

B) Cuando se trate de una cooperativa formada por inquilinos de un inmueble construido según permiso aprobado con anterioridad a la vigencia de la ley Nº 13.728 de 17 de diciembre de 1968, con la finalidad de adquirir dicho inmueble según el régimen establecido por el artículo 142.

Fuente: Artículo 146, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.
(Nota: Los artículos 112 y 142 referidos, corresponden a los artículos 97 y 126 respectivamente del presente Texto Ordenado).

Art. 131. Las unidades cooperativas de vivienda cuyo número de socios sea inferior a veinte podrán reducir sus órganos al Consejo Directivo y a la Asamblea General. En ese caso, las funciones establecidas para la Comisión Fiscal y la Comisión de Fomento Cooperativo serán desempeñadas directamente por la Asamblea General.

Fuente: Artículo 147, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Art. 132. Obtenida la personalidad jurídica, las cooperativas de vivienda deberán inscribirse en el registro que llevará el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. En el mismo registro se inscribirán también los institutos de asistencia técnica.

Fuente: Artículo 1º, Ley Nº 16.237, de 2 de enero de 1992.

Art. 133. Las cooperativas de vivienda podrán participar en todas las licitaciones y llamados a presentación de propuestas que realice el sistema público de vivienda, conjuntamente con los institutos de asistencia técnica a que refiere la sección 6 de este Capítulo, siendo requisito que la cooperativa y su instituto técnico figuren inscriptos en el registro del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Para ser adjudicatarios de un programa habitacional financiado por el Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización, así como para obtener algún préstamo de vivienda de los previstos en la ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, la cooperativa deberá cumplir con los siguientes extremos:

A) Todos los socios deben cumplir con los topes de ingreso, situación familiar y otros requisitos que determine el organismo financiador o de quien llama a la licitación:

B) La propuesta u oferta debe sujetarse estrictamente y en todos los términos a las condiciones del llamado;

C) La propuesta técnico - arquitectónica, el plan de obras y el plan de financiación serán ratificados, además, por el instituto de asistencia técnica que se hace coresponsable de la misma.

Fuente: Artículo 1º, Ley Nº 16.237, de 2 de enero de 1992.

Art. 134. Las Unidades Cooperativas de Vivienda que, de conformidad con lo dispuesto en el decreto - ley 15.501, de 21 de diciembre de 1983, hayan comenzado trámites para regirse por el artículo 145 de la ley 13.728, de 17 de diciembre de 1968, o el Banco Hipotecario del Uruguay haya dispuesto que los comiencen o se estén rigiendo por dicha norma legal, deberán decidir en Asamblea General Extraordinaria si continuarán o no dentro del régimen de propiedad horizontal. La Asamblea será fiscalizada por la Inspección General de Hacienda y el abandono del régimen de propiedad horizontal será resuelto en votación secreta por la mayoría absoluta como mínimo de los socios habilitados.

Fuente: Artículo 4º, Ley Nº 15.853, de 24 de diciembre de 1986.
(Nota: El artículo 145 referido, corresponde al artículo 129 del presente Texto Ordenado. La Inspección General de Hacienda corresponde a la actual Auditoría Interna de la Nación).

Art. 135. Los gastos y honorarios por planos, reglamentos de copropiedad y cualquier otro concepto, que demande el pasaje del régimen del artículo 144 al artículo 145 del la ley 13.728, de 17 de diciembre de 1968, o del de este último al de aquel, serán de exclusivo cargo del Banco Hipotecario del Uruguay. Dicho pasaje será resuelto en Asamblea General Extraordinaria conforme a lo dispuesto en el artículo anterior.

Fuente: Artículo 5º, Ley Nº 15.853, de 24 de diciembre de 1986.
(Nota: Los artículos 144 y 145 referidos, corresponden a los artículos 128 y 129 respectivamente del presente Texto Ordenado).

Art. 136. Los reglamentos de copropiedad otorgados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º del decreto - ley 15.501, de 21 de diciembre de 1983, para el caso de que las cooperativas a que correspondan se mantengan en el régimen de propiedad horizontal, deberán ser otorgados nuevamente en base a los respectivos planos de mensura y fraccionamiento. Las respectivas escrituras deberán ser otorgadas dentro de 60 días de inscriptos los planos de mensura y fraccionamiento.

Fuente: Artículo 6º, Ley Nº 15.853, de 24 de diciembre de 1986.

Art. 137. En el caso de cooperativas que se mantengan en el régimen de propiedad horizontal, los planos de fraccionamiento que se hubieren confeccionado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º inciso final del decreto - ley 15.501, de 21 de diciembre de 1983, se considerarán planos proyecto de fraccionamiento previstos por el Capítulo III, artículo 34 del decreto - ley 14.261, de 3 de setiembre de 1974, debiendo confeccionarse los respectivos planos de mensura y fraccionamiento (artículo 39 del decreto - ley 14.261, de 3 de setiembre de 1974).

Fuente: Artículo 7º, Ley Nº 15.853, de 24 de diciembre de 1986.

Art. 138. La incorporación al régimen de propiedad horizontal prevista en la ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, se hará de conformidad a lo dispuesto en el decreto - ley 14.261, de 3 de setiembre de 1974, cualquiera haya sido el mecanismo por el cual se autorizó la construcción del edificio y cualquiera haya sido la fecha de esta o del permiso de construcción.

Fuente: Artículo 8º, Ley Nº 15.853, de 24 de diciembre de 1986.

Art. 139. Las Unidades Cooperativas de Vivienda previstas en la ley 13.728, de 17 de diciembre de 1968, deberán expedir a sus socios recibos por los pagos que éstos les realicen para la amortización de los préstamos hipotecarios, destinados a la construcción de viviendas.

Fuente: Artículo 9º, Ley Nº 15.853, de 24 de diciembre de 1986.

Art. 140. Lo dispuesto en el artículo 1º de la ley Nº 15.853, de 24 de diciembre de 1986 ley no afectará los derechos adquiridos durante la vigencia del decreto - ley 15.501, de 21 de diciembre de 1983.

Fuente: Artículo 10º, Ley Nº 15.853, de 24 de diciembre de 1986.

Nota: El Decreto - Ley Nº 15.501, de 21 de diciembre de 1983, fue derogado por la Ley Nº 15.853, de 24 de diciembre de 1986.

Art. 141. El Poder Ejecutivo reglamentará la ley Nº 15.853, de 24 de diciembre de 1986, dentro de los sesenta días siguientes a su promulgación. La reglamentación establecerá un plazo no inferior a ciento ochenta días para que las cooperativas a que se refiere la citada ley adecuen sus estatutos a las disposiciones precedentes, las que serán aplicables desde su promulgación.

Fuente: Artículo 11º, Ley Nº 15.853, de 24 de diciembre de 1986.

SECCION 3
De los usuarios

Artículo 142. Cuando se trate de unidades cooperativas de usuarios la sociedad suscribirá con cada uno de los socios adjudicatarios y con carácter previo a la adjudicación de las respectivas viviendas, un "contrato de uso y goce", que tendrá una duración indefinida mientras las partes cumplan con sus obligaciones.

El "contrato de uso y goce" se otorgará en instrumento privado, con certificación notarial de la firma de los otorgantes y deberá ser inscripto en el Registro de Arrendamientos.

Fuente: Artículo 150, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Art. 143. Los asociados deberán destinar la respectiva vivienda adjudicada para residir con su familia y no podrán arrendarla o cederla, siendo nulo todo arrendamiento o cesión, salvo lo dispuesto en los artículos siguientes.

Si el usuario no destinara la vivienda para residencia propia y de sus familiares, será causa bastante para la rescisión del contrato de uso y goce, y la expulsión de la cooperativa.

Fuente: Artículo 151, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Art. 144. El derecho de uso termina:

A) Por el retiro voluntario del socio o de los herederos.
B) Por la expulsión del socio a consecuencia del incumplimiento en el pago de las correspondientes amortizaciones o falta grave a sus obligaciones de socio.
C) Por la disolución de la sociedad.

En caso de renuncia, anulación o conclusión por cualquier otra causa de los derechos de los usuarios, los mismos deberán desocupar la vivienda dentro de los 90 días de ocurrido el hecho.

La cooperativa dispondrá de un plazo de 180 días para hacer efectivo el pago del 50% (cincuenta por ciento) del reintegro a que el usuario tuviera derecho.

El 50% (cincuenta por ciento) restante deberá hacerse efectivo con más los intereses legales, una vez designado el nuevo socio que lo sustituya, pero no más tarde del año, contado a partir del vencimiento del plazo anterior.

Fuente: Artículo 152, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Art. 145. El retiro voluntario dentro de los 10 años de adjudicada la vivienda deberá solicitarse ante el Consejo Directivo, con la fundamentación correspondiente.

Si el retiro se considerara justificado el socio tendrá derecho a un reintegro equivalente al valor de tasación de su parte social, menos los adeudos que correspondiera deducir y menos un 10% (diez por ciento) del valor resultante.

Si el retiro no se considerara justificado la deducción establecida podrá alcanzar entre el 25% (veinticinco por ciento) y el 50% (cincuenta por ciento), del valor resultante, según lo establezca la reglamentación.

Cuando ocurrieren desinteligencias entre los usuarios y la sociedad en cuanto a la naturaleza del retiro o a las sumas que por tal concepto se adeudan, resolverá el Juez Letrado del lugar, con carácter inapelable y por el método de los incidentes, quedando reservada a las partes la correspondiente vía ordinaria.

Fuente: Artículo 153, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968

Art. 146. El incumplimiento en el pago de las aportaciones que corresponden a la amortización de la vivienda, dará lugar al procedimiento de desalojo, según lo dispuesto por las leyes de arrendamientos urbanos para el arrendatario mal pagador, salvo lo dispuesto en el Inciso siguiente.

Toda vez que el socio afronte dificultades para el pago de la correspondiente cuota de amortización, debido a causas que no le sean imputables, la cooperativa procurará resolver el problema ya sea gestionando el subsidio oficial si correspondiere o mediante un fondo de socorro, destinado a cubrir las momentáneas dificultades financieras de los socios y que podrán constituir las cooperativas de vivienda.

En el caso de corresponder el desalojo, se procederá en la forma establecida en el artículo anterior para el retiro voluntario.

Fuente: Artículo 154, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Art. 147. El incumplimiento grave de sus obligaciones con la cooperativa, que perjudique a la institución o a los demás socios, podrá determinar que sea solicitada la rescisión del "contrato de uso y goce", ante el Juez competente y por los mismos trámites que para los arrendamientos urbanos.

Mientras dure el juicio, el socio podrá ser suspendido por resolución del Consejo Directivo, apelable a la Asamblea General, en sus derechos como integrante de la cooperativa, salvo aquellos inherentes a su calidad de usuario. Si no hay lugar a la rescisión el socio reasumirá plenamente sus derechos.

Fuente: Artículo 155, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Art. 148. En caso de fallecimiento, los herederos podrán optar por continuar en el uso y goce de la vivienda, en cuyo caso subrogarán al causante en todos sus derechos y obligaciones, o por retirarse de la sociedad, recibiendo el valor de tasación del inmueble, o el porcentaje de lo amortizado, tomado sobre dicho valor de tasación.

Cuando los herederos optaren por continuar en el uso de la vivienda, el valor patrimonial de la misma estará exento del impuesto a las herencias. Este impuesto se deberá siempre que los herederos se retiren de la sociedad dentro de los diez años de la muerte del causante.

En caso de disolución del matrimonio, tendrá preferencia para continuar en el uso y goce, aquél cónyuge que conserve la guarda de los hijos del matrimonio, sin perjuicio de las compensaciones que correspondieren.

Fuente: Artículo 156, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Art. 149. Los asociados aportarán mensualmente las cuotas correspondientes a la amortización de la vivienda, cuyo monto se reajustará semestralmente y una suma adicional, destinada a cubrir los gastos de mantenimiento y demás servicios que suministre la cooperativa a las organizaciones de usuarios. Esta suma adicional no integra la cuota social y, en consecuencia, no es reintegrable. El atraso reiterado en el pago de esta suma adicional será considerado causal suficiente para declarar la rescisión del contrato. La reglamentación establecerá cuando se configura el atraso reiterado.

Fuente: Artículo 157, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Art. 150. La cooperativa pondrá a los asociados en posesión material de sus respectivas unidades de vivienda adjudicadas, los mantendrá en el ejercicio de sus derechos, los defenderá en las posibles perturbaciones de los terceros y pagará los préstamos, intereses, contribuciones, reparaciones y demás obligaciones y servicios comunes, de acuerdo a lo previsto en la ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968 y las disposiciones reglamentarias correspondientes.

Fuente: Artículo 158, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Art. 151. Serán de cargo de la cooperativa todas aquellas reparaciones que derivan del uso normal de la vivienda y no se producen por culpa del usuario.

Las viviendas de interés social que, según el régimen de la ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, se otorguen en uso y goce a los socios de cooperativas gremiales o locales, no pagarán, mientras se mantengan en tal carácter, impuesto alguno que grave la propiedad del inmueble.

Fuente: Artículo 159, Ley Nº 13.728 de 17 de diciembre de 1968.

Art. 152. Se aplicarán, en todo lo que no se oponga a la ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, las disposiciones del Código Civil relativas al arrendamiento, para regular las relaciones entre la cooperativa y los usuarios.

Fuente: Artículo 160, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

SECCION 4
De los Propietarios

Art. 153. En las unidades cooperativas de propietarios, la cooperativa podrá retener la propiedad de las viviendas mientras dure la amortización de los créditos si así lo establecen los estatutos. En ese caso, los futuros propietarios regularán sus relaciones con la sociedad por las normas establecidas en la Sección 3 de este Capítulo en todo lo que les fuere aplicable, pero sin los beneficios que otorga el artículo 159 Inciso 2º.

A partir del momento en que la cooperativa adjudique en propiedad las viviendas, los socios, podrán o no continuar integrando la cooperativa, según lo establezcan los estatutos, pero serán deudores directos por los créditos hipotecarios que se les hubieren otorgado.

Fuente: Artículo 161, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.
(Nota: El artículo 159 referido, corresponde al artículo 151 del presente Texto Ordenado).

Art. 154. Los propietarios deberán destinar la vivienda para residencia propia y de su familia y no podrán arrendarla o enajenarla sin causa justificada y luego de obtenida la autorización del organismo financiador. Las operaciones realizadas en contravención de esta disposición serán nulas y pasibles de las multas previstas en el artículo 46 de la ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Fuente: Artículo 1º, Ley Nº 16.237, de 2 de enero de 1992.
(Nota: El artículo 46 referido, corresponde al artículo 41 del presente Texto Ordenado).

SECCIÓN 5
De las Cooperativas Matrices de Vivienda

Artículo 155. Son Cooperativas Matrices de Vivienda aquellas que reciben en forma abierta la inscripción de socios mediante un compromiso de aportes sistemático de ahorro y con la finalidad de asistirlos en la organización de Unidades Cooperativas de Vivienda, en la definición y realización de sus programas de obtención de créditos, adquisición de terrenos, proyectos, construcción y adjudicación de viviendas y ejercer las funciones que en ellas deleguen a esos fines, las Unidades Cooperativas filiales.

Fuente: Artículo 163, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Art. 156. Las Cooperativas Matrices de Vivienda actuarán limitadas a un gremio o a un ámbito territorial determinado y se denominarán, respectivamente, gremiales locales. La reglamentación determinará las condiciones que deberán reunir los grupos gremiales o locales para ser considerados tales a los efectos de la ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Fuente: Artículo 164, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Art. 157. Las Cooperativas Matrices de Vivienda no podrán superar el número de mil socios sin vivienda adjudicada, salvo que la Dirección Nacional de Vivienda lo autorice en consideración al interés general y siempre que se encuentren garantizados los derechos de los socios.

Fuente: Artículo 165, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Art. 158. La reglamentación fijará los criterios generales que regularán el derecho de los socios a recibir viviendas. Estos criterios deberán tener en cuenta por lo menos, la antigüedad del socio, su cumplimiento de las obligaciones de tal, sus cargas familiares y su situación habitacional.

Fuente: Artículo 166, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Art. 159. Por cada inmueble o conjunto habitacional cuya construcción decida, la Cooperativa Matriz deberá organizar con los destinatarios de las viviendas una Unidad Cooperativa.

Estas Unidades Cooperativas permanecerán ligadas a la Cooperativa Matriz en calidad de filiales por lo menos hasta que hayan adjudicado definitivamente las viviendas y cancelado sus deudas con la misma.

Entre tanto la Cooperativa Matriz estará obligada a prestarles asistencia técnica y financiera y tendrá sobre ellas el contralor que la reglamentación establezca.

Fuente: Artículo 167, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Art. 160. Las Cooperativas Matrices en caso de promover grandes conjuntos habitacionales, deberán establecer un proyecto urbanístico y edilicio de conjunto. Los lineamientos generales de estos proyectos deberán ser respetados por las unidades cooperativas filiales.

Fuente: Artículo 168, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Art. 161. Las cooperativas matrices de vivienda podrán participar en licitaciones y llamados de presentación de propuestas que realice el sistema público, en representación de sus unidades cooperativas, debiendo cumplir con todas las condiciones establecidas por el artículo 149 de la ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Fuente: Artículo 1º, Ley Nº 16.237, de 2 de enero de 1992.
(Nota: El artículo 149 referido, corresponde al artículo 133 del presente Texto Ordenado).

Art. 162. En la elección de autoridades participarán solamente los socios que aún no tengan vivienda adjudicada, pero podrán ser electos para los cargos directivos todos los socios que permanezcan vinculados a la cooperativa, directamente o a través de las unidades cooperativas filiales.

Fuente: Artículo 170, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

SECCIÓN 6
De los Institutos de Asistencia Técnica

Artículo 163. Son Institutos de Asistencia Técnica aquellos destinados a proporcionar al costo, servicios jurídicos, de educación cooperativa, financieros, económicos y sociales a las cooperativas y otras entidades sin fines de lucro, pudiendo incluir también los servicios técnicos de proyecto y dirección de obras.

Fuente: Artículo 171, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, en vigencia restablecida por el artículo 3º de la ley 16.237 de 2 de enero de 1992.

Art. 164. Estos Institutos gozarán de personería jurídica desde que se constituyan bajo una modalidad societaria y den cumplimiento a los requisitos impuestos por la ley 16.156 de 19 de octubre de 1990, a las sociedades cooperativas de vivienda.

Fuente: Artículo 3º, Ley Nº 16.237, de 2 de enero de 1992.

Art. 165. Los estatutos de estos Institutos establecerán necesariamente:

A) Denominación y domicilio.
B) Servicios que presta a las cooperativas.
C) Organización interna.

Fuente: Artículo 173. Ley N° 13.728. de 17 de diciembre de 1968. en vigencia restablecida por el artículo 3°. Ley N° 16.237. de 2 de enero de 1992.

Art. 166. La reglamentación determinará los costos máximos de los servicios que proporcionan los Institutos de Asistencia Técnica, no pudiendo sobrepasar en ningún caso el 7% (siete por ciento) del valor total de las obras en caso de proporcionarse la totalidad de los servicios indicados en el artículo 171.

Fuente: Artículo 3°. Ley N° 16.237. de 2 de enero de 1992.
(Nota: El artículo 171 referido, corresponde al artículo 165 del presente Texto Ordenado).

Art. 167. Los Institutos de Asistencia Técnica no podrán distribuir excedentes si los obtuvieran, debiendo emplearlos exclusivamente en la realización de su objeto social.
Todas las las retribuciones que paguen estarán sujetas a la reglamentación y control de la Dirección Nacional de Vivienda.

Fuente: Artículo 175, Ley N° 13.728. de 17 de diciembre de 1968. en vigencia restablecida por el artículo 3°. Ley N° 16.237. de 2 de enero de 1992.

Art. 168. La Dirección Nacional de Vivienda podrá disponer el retiro de la personería jurídica a estos Institutos por las siguientes causales:

A) Por exceder los topes fijados por la Dirección Nacional de Vivienda en la percepción de las retribuciones por sus servicios.

B) Por insolvencia técnica determinada por peritos de dicha Dirección.

C) Por realizar o respaldar actividades contrarias a la finalidad cooperativa o actuar en cualquier forma al servicio de terceros en perjuicio del interés de las cooperativas asistidas.

Fuente: Artículo 176, Ley N° 13.728, de 17 de diciembre de 1968, en vigencia restablecida por el artículo 3°, Ley N° 16.237 de 2 de enero de 1992.

CAPITULO XI
DE LOS FONDOS SOCIALES

Artículo 169. Declárase de interés público la creación de un sistema de aporte solidario gremial que se denominará "Fondos Sociales".
Cuando una organización representativa de trabajadores establezca en un convenio colectivo o se disponga en éste o en un laudo de Consejo de Salarios. la inclusión de un aporte por sector o mixto para constituir Fondos Sociales. se entenderá que el mismo adquiere carácter definitivo y obligatorio para todos los trabajadores y/o empleadores del grupo de que se trate. Ese aporte estará destinado a la construcción y conservación de viviendas propias y permanentes de los partícipes.
La formación de los Fondos. su administración y distribución así como el destino de los mismos. deberán ajustarse a las prescripciones de la ley N° 13.728. de 17 de diciembre de 1968 y de su decreto reglamentario.

Fuente: Artículo 177, Ley N° 13.728. de 17 de diciembre de 1968.

Art. 170. La constitución de los Fondos Sociales se considera una forma de participación en los planes nacionales de vivienda y en tal sentido los Fondos y las viviendas que se financien con ellos se beneficiarán de todas las franquicias fiscales establecidas en la ley N° 13.728, de 17 de diciembre de 1968 y estarán sometidos a sus disposiciones.

Fuente: Artículo 178, Ley N° 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Art. 171. Los Fondos serán indivisibles e inalienables y bajo ningún concepto podrá prorratearse o pagarse con ellos. suma alguna por devoluciones. indemnizaciones o compensaciones.

Fuente: Artículo 179, Ley N° 13.728. de 17 de diciembre de 1968.

Art. 172. Los aportes de las empresas a los Fondos serán depositados por las mismas conjuntamente con los aportes para las asignaciones familiares y bajo las mismas condiciones. Los convenios colectivos podrán sustituir este mecanismo de recaudación por otro que garantice iguales o similares condiciones de seguridad y economía.
Las sumas recaudadas serán depositadas en cuentas especiales de ahorro en el Departamento Financiero de la Habitación dentro de las cuarenta y ocho horas de su percepción.
Estas cuentas se establecerán por la vía de convenios colectivos de ahorro y préstamo como se establecen en el artículo 108.

Fuente: Artículo 180, Ley N° 13.728, de 17 de diciembre de 1968.
(Nota: El artículo 108 referido, corresponde al artículo 93 del presente Texto Ordenado).

Art. 173. Los Fondos Sociales serán administrados por Comisiones Honorarias de integración paritaria que tendrán personería jurídica y actuarán coordinadas con la Dirección Nacional de Vivienda y bajo su vigilancia y contralor.
A las Comisiones Administradoras de los Fondos Sociales compete especialmente:

A) Controlar la correcta percepción, depósito y destino de los Fondos;

B) Adoptar las decisiones y efectuar las opciones que resulten de la aplicación de la ley N° 13.728, de 17 de diciembre de 1968 y de sus reglamentaciones.
Cuando éstas se refieran a la elección de programas de inversiones o adjudicaciones o gastos de administración. deberán notificarlas a las organizaciones representativas profesionales;

C) Dictar sus reglamentos de funcionamiento interno;

D) Concertar, previa anuencia de la Dirección Nacional de Vivienda, programas de financiamiento colectivo, a cuyos efectos podrán gravar los bienes que administran.

Fuente: Artículo 181. Ley N° 13.728. de 17 de diciembre de 1968.

Art. 174. Los Fondos Sociales de Vivienda, creados de conformidad con la ley 13.728, de 17 de diciembre de 1968, y su reglamentación, tendrán derecho a hacer retención a las empresas y organismos públicos y privados hasta el 20% (veinte por ciento) de los sueldos, jornales, remuneraciones o pasividades que correspondan a sus integrantes por obligaciones contraídas por los beneficiarios con dichos fondos hasta su cancelación.
Las liquidaciones de deudas, que a tal efecto realicen los Fondos Sociales de Vivienda, tendrán carácter de título ejecutivo siempre que sean conformadas por la respectiva Comisión Administrativa y certificadas en cuanto a su exactitud por Contador Público.
Sin perjuicio de lo previsto en el inciso anterior, las infracciones en las que incurran las empresas privadas en relación con su obligación de retención, serán sancionadas con una multa entre cinco y diez veces el monto correspondiente a la retención que debieron practicar.
Esta multa será aplicada por el Banco Hipotecario del Uruguay y el producto se verterá en el Fondo Nacional de Vivienda. Para su percepción se seguirá la vía ejecutiva, constituyendo suficiente título a esos efectos, el documento en que se disponga la aplicación de la multa, siempre que se cumplan los extremos previstos en el artículo 874 del Código de Procedimiento Civil.

Fuente: Artículo 1°, Decreto Ley 15.319, de 30 de agosto de 1982.

CAPÍTULO XII
MODIFICACIONES A LA CARTA ORGANICA DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Artículo 175. Los artículos 13, 14, 15, 16, 17, 18 (numerales 7°, 16, 17 y 18), 40, 43, 46, 53, 54, 55, 58, 59, 60, 61, 69, 71, 72, 74, 77 y 81 (numerales 1°, 2°, 3°) de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay quedarán redactados de la siguiente manera:

"**Artículo 13.** Su capital queda fijado en la suma de $ 555.000.000.00 (quinientos cincuenta y cinco millones de pesos).

Artículo 14. El Banco Hipotecario del Uruguay, deberá constituir un fondo de reserva, con los beneficios líquidos anuales que resulten después de establecer las provisiones y previsiones, que demande la naturaleza y situación de las operaciones realizadas.

Artículo 15. La única contribución por cualquier concepto, que el Banco Hipotecario del Uruguay deberá eventualmente verter a Rentas Generales será la que, en cada caso, se determine en la Ley de Recursos quinquenal a que se refiere el artículo 214 de la Constitución de la República. Esta contribución no podrá afectar sino los beneficios líquidos de gestión.

Artículo 16. El Banco podrá acrecer los recursos disponibles para sus operaciones, con capitales tomados en préstamo, quedando autorizado para afectar con prenda créditos hipotecarios, caucionar valores y, en general, realizar todas aquellas operaciones financieras conducentes a los fines preindicados.

Artículo 17. Los fondos disponibles correspondientes al capital, fondos de reservas, provisiones y previsiones, podrán colocarse en la oportunidad y monto que fije el Directorio, en operaciones, preferentemente a corto plazo, de las enumeradas en el artículo 18.

Artículo 18:
Numeral 7º. Admitir capitales en depósito: a plazo, en cuenta corriente o a la vista, con o sin reajuste, con o sin interés, o para ser invertidos por cuenta del depositante en la compra de valores emitidos por el Banco.
Numeral 16. Colocar los fondos disponibles, ya sea mediante depósitos en Banco o instituciones financieras estatales, ya sea en créditos a corto o mediano plazo, con garantía hipotecaria, prendaria o personal.
Numeral 17. Participar, con autorización del Poder Ejecutivo, en instituciones extranjeras o internacionales cuya finalidad sea conexa con los cometidos del Banco.
Numeral 18. Adquirir, con autorización del Poder Ejecutivo, acciones o partes del capital del Instituciones nacionales o extranjeras de carácter financiero y realizar operaciones comerciales e industriales.

Artículo 40. Sin perjuicio de atenderse el pago de los intereses y amortizaciones ordinarias de las obligaciones, las sumas que se reciban provenientes de cancelaciones o amortizaciones anticipadas de préstamos hipotecarios en efectivo, podrán ser empleadas en el rescate de esas obligaciones o en nuevos préstamos de igual clase.

Artículo 43. Los préstamos se harán en títulos, en bonos o en dinero en efectivo. Los que se realicen en títulos serán reembolsados en plazos que no excedan de treinta y un años, según tablas que formará el Banco, mediante el pago de anualidades fijas o variables. Sin embargo, el plazo máximo podrá sobrepasarse, en los casos en que se otorgue ampliación del préstamo originario con destino a construcción, debiéndose inscribir nuevamente en este caso la respectiva hipoteca.

Los que se acuerden en bonos, deberán ser reembolsados dentro del plazo máximo de tres años.

Los que se verifiquen en numerario, deberán ser reembolsados en plazos que no excederán de treinta y un años en las condiciones fijadas para los préstamos en títulos, salvo las ampliaciones que se otorguen por aplicación del sistema de reajuste. Sin embargo, tratándose de los fondos a que se refiere el artículo 17, el reembolso podrá efectuarse a su vencimiento, en especie, con anualidades o sin ellas, tratándose de operaciones renovables de hasta cinco años de plazo.

Artículo 46. Los préstamos se otorgarán con garantía hipotecaria y, sobre bienes inmuebles situados en la República, que se posean en propiedad, y que ofrezcan seguridad suficiente.

El Banco podrá conceder ampliaciones de los préstamos indicados en el Inciso precedente o nuevos préstamos garantizados con los mismos bienes, dentro de las limitaciones de esta Carta Orgánica; en tales casos las hipotecas se considerarán de igual grado.

Los préstamos podrán otorgarse asimismo con otras garantías reales, aval bancario o fianza personal siempre que el Directorio así lo disponga por resolución adoptada pro tres votos conformes.

En los casos en que se conceda el préstamo sin gravamen hipotecario, el prestatario garantizará de manera suficiente, a juicio del Banco, el buen cumplimiento de sus obligaciones y el monto no podrá exceder de 2.000 UR (Unidades Reajustables) (Artículo 38, ley 13.728, de 17 de diciembre de 1968 y sus modificativas) cuando esté garantizado con fianza personal.

Artículo 53. El préstamo garantizado con hipoteca no excederá del 90% (noventa por ciento) del valor venal del inmueble, fijado conforme a la reglamentación que se dicte y en última instancia por el Directorio, no pudiendo exceder ese valor del establecido en la tasación que practicará un perito nombrado por el Banco.

El Directorio podrá ordenar una nueva avaluación del bien a hipotecarse cuando lo estime conveniente por cualquier causa o hayan transcurrido más de seis meses de verificada la tasación anterior.

El tope máximo de préstamo a otorgar con otra garantía real o aval bancario será fijado por el Directorio del Banco, conforme a las normas que dicte la autoridad monetaria.

Artículo 54. Los préstamos hipotecarios destinados a construcción, ampliación o refacción de viviendas podrán alcanzar hasta el 95% (noventa y cinco por ciento) del valor venal del inmueble y hasta el 100% (cien por ciento) de dicho valor cuando se concedan con ahorro previo del mutuario y en aquellos casos en que expresamente así lo determine el Poder Ejecutivo.

Asimismo, podrá ascender al 100% (cien por ciento) de la inversión total los préstamos a los organismos públicos productores de vivienda.

El valor venal del inmueble será fijado teniendo en cuenta el valor del terreno y de la construcción proyectada en la forma dispuesta en el artículo anterior, siempre que la principal superficie de solado del nuevo edificio se destine a vivienda, y que el mismo se encuentre ubicado en zonas donde existan todos los servicios de urbanización y los proyectos estén debidamente financiados a juicio del Banco.

Artículo 55. Los préstamos destinados a construcción, ampliación o refacción se entregarán al mutuario en cuotas, de acuerdo al cronograma que fije el Banco y a medida que avancen las obras.

Dichas cuotas tendrán la calidad de inembargables y no estarán sujetas a interdicción de clase alguna.

Previamente a la entrega un técnico del Banco deberá determinar que las obras realizadas corresponden a la respectiva cuota.

Serán de cargo de los deudores los honorarios y gastos de inspección.

Podrá sin embargo, adelantarse el importe de las cuotas en los siguientes casos:

A) Para efectuar acopios de materiales a incorporarse en la construcción que se financia con el préstamo del Banco:

B) Para posibilitar la construcción de viviendas de interés social.

En ambos casos el Banco Hipotecario del Uruguay dictará la Reglamentación correspondiente.

Artículo 58. En las operaciones que no se destinen a construcción, a una misma persona natural o jurídica, aun cuando sea por medio de distintos mutuos, no se le podrá acordar en préstamos, una suma superior a 50.000 UR (Artículo 38, ley 13.728, de 17 de diciembre de 1968 y sus modificativas), salvo en los préstamos establecidos por ley para la adquisición de inmuebles colectivos y conjuntos habitacionales, o cuando la autoridad monetaria así lo autorice.

Cuando el monto del préstamo de construcción a otorgarse, o a la suma de las diversas operaciones vigentes de una misma persona natural o jurídica supere equivalente a 200.000 UR (Artículo 38, ley 13.728, de 17 de diciembre de 1968 y sus modificativas), la resolución del Directorio deberá ser adoptada por tres votos conformes.

La misma regla se aplicará cuando el monto del mutuo exceda del 90% (noventa por ciento) del valor venal del inmueble.

En todos los casos en que las Reglamentaciones o la ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968 fije topes numéricos, al solo efecto de calcularlo y sin que implique admitir la divisibilidad de la hipoteca, tratándose de propiedades en condominio, la parte del préstamo que corresponda a cada condómino, se determinará tomando como equivalente entre sí las partes de cada uno de ellos, salvo que otra proporción resulte del título de propiedad o de la escritura de préstamo hipotecario.

Cuando por la herencia o compra de los bienes hipotecarios se excedieran los límites previstos, el deudor tendrá un año de plazo para ponerse en las condiciones exigidas.

Artículo 59. Los préstamos en cuenta corriente, no podrán exceder de $ 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos).

Artículo 60. Las obras de edificación se verificarán de acuerdo con los reglamentos que el Directorio del Banco dicte al efecto y los planos, memorias descriptivas y contratos de construcción, aprobados al concederse el préstamo, no siéndole posible al mutuario hacer o consentir ninguna variación en el plan de obras sin la anuencia del Banco.

Artículo 61. Por el hecho de otorgar la escritura respectiva, los deudores transfieren a la Institución los derechos que les acuerda el artículo 1.844 del Código Civil. El Banco no hará entrega alguna al prestatario sin que previamente el empresario de las obras o constructor se haya notificado de la cesión a que se refiere el Inciso precedente, notificación que será hecha por un escribano o funcionario del Banco.

Artículo 69. Antes de constituir el préstamo y contrato accesorio de hipoteca, se exigirá seguro contra incendio de las construcciones por la cantidad que fije el Banco, la cual no deberá exceder del valor de estas construcciones, deducido el de los cimientos. Toda póliza sobre el bien afectado, así como sus renovaciones, estarán constituidas o endosadas a favor del Banco y quedarán depositadas en él hasta la cancelación del préstamo.

La institución aseguradora será indicada en todos los casos por el Banco, el que podrá concertar el seguro y pagar las primas por cuenta del propietario, quien adquiere por este hecho todas las obligaciones de asegurado, tan plenamente como si hubiese contratado directamente.

La falta de cumplimiento de las condiciones del seguro, faculta al Banco para proceder a la ejecución.

En caso de siniestro, si el deudor no procediera a reconstruir la propiedad dentro de los tres primeros meses de producido, el Banco podrá acreditar el importe percibido del seguro, hasta la concurrencia de su crédito y liquidará el préstamo inmediatamente.

En caso de reconstruirse la propiedad, el Banco facilitará al deudor, el importe del seguro, entregándoselo como en los casos de préstamos de edificación. El nuevo seguro será obtenido en la misma forma establecida en los párrafos precedentes.

En los casos de préstamos para edificación en que los edificios no tengan más de dos pisos, el seguro se exigirá antes de entregar la cuota que corresponda a la colocación de los techos.

Si los edificios tienen más de dos plantas el seguro se exigirá antes de proceder el Banco al pago de cada cuota, teniéndose en cuenta el valor de la parte construida, excluyendo los cimientos.

El Banco podrá optar en sustitución del régimen preestablecido en este artículo, por la constitución de un fondo de protección de la garantía hipotecaria, cuya formación y empleo serán regidos por la reglamentación que dicte al efecto el propio Banco, el que queda facultado para incluir en la cuota del servicio hipotecario el importe necesario a ese fin.

Artículo 71. Los deudores tienen derecho a anticipar en cualquier momento, el reembolso de todo o parte del capital prestado.

El reembolso de los préstamos en numerario se hará siempre en numerario.

El reembolso de los préstamos en títulos podrá ser hecho en numerario o en títulos hipotecarios correspondientes a cualquiera de las series en vigor, siempre que éstas no sean de un interés escrito inferior al de la serie de la deuda que se amortiza.

Estos títulos se recibirán por su valor nominal, sea cual fuere su cotización y deberán entregarse con los cupones no vencidos. El reembolso parcial anticipado no podrá, sin embargo, ser menor del 5% (cinco por ciento) del capital por el cual se realizó el préstamo. Los deudores pueden pedir que a su costa se extienda escritura haciendo constar cada una de las entregas que hagan a cuenta del préstamo y que se anoten en el registro respectivo, esas cancelaciones parciales. El Banco podrá percibir por concepto de indemnización, hasta el 3% (tres por ciento) en efectivo sobre la suma que se anticipe, cuando el reembolso total o parcial se verifique en títulos. Esta indemnización no se hará efectiva, sin embargo, en el caso de que la cancelación vaya acompañada de un nuevo contrato hipotecario con el Banco sobre la misma propiedad.

Si el reembolso se realizara en efectivo, el Banco podrá cobrar al deudor, hasta el monto del interés convenido en la hipoteca por todo el tiempo que medie entre la fecha del pago y la que corresponda a cinco días después de la fijada para la próxima amortización de los títulos hipotecarios de la serie en que se realizó la operación. La nueva cuota que debe abonar el prestatario se calculará, en los casos de reembolsos parciales, de forma que el saldo de la deuda quede amortizado dentro del plazo establecido en el contrato hipotecario.

El Banco se reserva el derecho, si a su juicio resultare así conveniente, de disponer de las sumas retenidas por cualquier concepto en el otorgamiento del préstamo, una vez que haya transcurrido un año a partir de la fecha de la retención o depósito.

El Banco dispondrá de dichas sumas, dándole el destino que motivó la retención o bien aplicándolas al pago de servicios atrasados, amortizaciones extraordinarias, contribución inmobiliaria, seguro contra incendio, pavimento, saneamiento o cualquier otra deuda o pago que se traduzca en un beneficio para la propiedad, a cuyo efecto procederá a la liquidación de los saldos depositados, vendiendo los títulos si fuere necesario. Este procedimiento podrá ser seguido por el Banco sin necesidad de ninguna gestión judicial. Las facultades que se le acuerdan al Banco por este artículo, alcanzarán también a los préstamos hipotecarios celebrados con anterioridad a la promulgación de la ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Artículo 72. Mientras dure la mora en el pago de los servicios o en el de cualquier otra suma que se adeude al Banco, éste tendrá derecho a cobrar un recargo que podrá llegar hasta el máximo establecido por las leyes nacionales por concepto de mora en el pago de las obligaciones fiscales.

Artículo 74. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 80 el Banco tiene la facultad de proceder en la forma establecida en el Inciso 7º del artículo 81, a la toma de posesión de la propiedad hipotecada y al embargo y percepción inmediata de su renta para aplicarla al pago de los servicios, gastos de administración y conservación de la propiedad si el deudor dejase pasar 90 días desde la fecha en que debió pagar el servicio respectivo.

El Banco, en estas circunstancias, percibirá comisión por concepto de cobranza y administración de acuerdo con sus aranceles.

En cualquier momento en que el deudor se ponga al día en el servicio de su hipoteca se le devolverá la posesión del inmueble y se levantará el embargo de la renta, sin perjuicio de la subsistencia de los contratos que por vía de administración haya celebrado el Banco, no pudiendo los arrendamientos exceder de 4 años, si se tratase de predios rurales, y de 2 años si fuesen urbanos.

Artículo 77. Ningún deudor atrasado en el servicio de hipoteca constituida a favor del Banco podrá celebrar con éste nuevo contrato hipotecario, sin que previamente regularice su situación.

En los casos de préstamos de edificación, las cesiones de cuotas sólo serán válidas con respecto al Banco, siempre que el mutuario esté al día en los servicios del préstamo en el momento de ser entregada la cuota.

El Banco podrá en cualquier momento ordenar la venta de los títulos depositados o disponer del efectivo también depositado para entregarse por cuotas en los préstamos de construcción y cubrir con su importe los servicios atrasados que se adeuden, siempre que las cuotas estén garantidas por las construcciones efectuadas según inspección del Banco. Los embargos que se traben en las cuotas no impedirán al Banco el cobro de sus créditos, estando solo obligado a rendir cuenta de las operaciones efectuadas si los acreedores lo solicitan.

Artículo 81. En los casos de venta a que se refiere el artículo anterior el Banco, con prescindencia absoluta del deudor, estará especialmente facultado para:

1º) Hacer rematar, por el martillero que designe sin necesidad de intervención judicial los inmuebles hipotecados, anunciando la venta durante 10 días: los 5 primeros en sección especial del "Diario Oficial" y los 5 restantes en un diario de la capital.

2º) Disponer que la venta se haga en el paraje que indique, al mejor postor, y sobre la base de lo que importe la deuda, intereses punitorios líquidos y gastos de la ejecución, exigiendo al comprador como seña, una suma prudencial que por lo menos cubra totalmente los gastos, debiendo mencionarse esas circunstancias en los avisos respectivos, así como el nombre del deudor, cantidad adeudada o indicación de si la finca está o no arrendada por contrato inscripto en el Registro de Locaciones, y en caso afirmativo, por cuánto tiempo, renta que produce y forma de pago; los honorarios del rematador que no excederán del 1% (uno por ciento).

Los honorarios y gastos de escrituración serán de cuenta del comprador.

3º) Al vender las propiedades, recibir, a su arbitrio, hasta el importe del saldo del préstamo en efectivo o en cédulas o títulos hipotecarios por su valor nominal. El excedente sobre el importe del préstamo deberá cubrirse siempre en moneda nacional de curso legal".

Fuente: Artículo 182, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, con las siguientes excepciones:
Fuente de los artículos 18 (incisos 7º, 16 y 17), 46, 53, 54, 55 y 58: Artículo 1º, Decreto - ley Nº 15.100, de 23 de diciembre de 1980.
Fuente del Artículo 18, inciso 18: artículo 180 numeral 2º, Ley Nº 16.713, del 3 de setiembre de 1995.

Art. 176. La cantidad que fije el Banco por concepto de seguro contra incendio a que se refiere el artículo 69 y los topes en moneda nacional establecidos en los artículos 58 y 59 de la Carta Orgánica, serán actualizados anualmente de acuerdo con el porcentaje que se establezca por aplicación de las disposiciones de la Sección 2 del Capítulo IV de la ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Fuente: Artículo 183, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Art. 177. Derógase el Inciso g) del artículo 52 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay, y sustitúyese el Inciso f) del mismo artículo por el siguiente: "f) Los terrenos baldíos, salvo en el caso de edificación prevista en el artículo 54".

Fuente: Artículo 184, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

CAPITULO XIII

DISPOSICIONES TRANSITORIAS REFERENTES AL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY Y A SU DEPARTAMENTO FINANCIERO DE LA HABITACIÓN

SECCION 1
Conversión

Artículo 178. Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay para proceder a la conversión de los títulos hipotecarios emitidos hasta la fecha, en Obligaciones Hipotecarias Reajustables, de 5% (cinco por ciento) de interés anual, a emitirse en una o más series y en las condiciones que el mismo Banco establezca.

La conversión autorizada comprenderá asimismo, los saldos sin emitir de las Series A/62, B/62 y C/62 de títulos hipotecarios, dispuestos por ley Nº 13.133 de 21 de junio de 1963.

Fuente: Artículo 185, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Art. 179. El Banco Hipotecario del Uruguay fijará las fechas, plazos, requisitos y procedimientos para la conversión.

La conversión de los títulos emitidos y a emitir se hará estampando sobre la lámina representativa de los mismos, un sello que indique las características del nuevo valor. Una vez estampado el sello de referencia, el título quedará automáticamente convertido en Obligación Hipotecaria Reajustable, a todos los efectos legales.

Fuente: Artículo 186, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Art. 180. El tenedor que dentro del plazo que fije el Banco Hipotecario del Uruguay, no se presente a la conversión, se entenderá que la acepta.

El tenedor que rehuse la conversión deberá hacer entrega de sus valores al Banco Hipotecario del Uruguay y solicitar el reembolso de los mismos, que se efectuará en efectivo a la cotización del día de la solicitud y en la oportunidad que la reglamentación determine.

Fuente: Artículo 187, Ley Nº 13.728, del 17 de diciembre de 1968.

Art. 181. La forma de rescate de las obligaciones será fijada por el Banco Hipotecario del Uruguay en oportunidad de cada emisión.

Las sumas provenientes de cancelaciones o amortizaciones anticipadas de préstamos hipotecarios, que a partir de la vigencia de la ley Nº 13.728 de 17 de diciembre de 1968, solo podrán realizarse en efectivo, podrán emplearse en el rescate de las Obligaciones o en nuevos préstamos en numerario.

Las Obligaciones Hipotecarias Reajustables en circulación no podrán exceder de la suma de los saldos de los préstamos vigentes, más el capital, las reservas, las previsiones, las provisiones y fondos del Banco Hipotecrio del Uruguay.

Fuente: Artículo 188, Ley Nº 13.728 de 17 de diciembre de 1968.

Art. 182. Las obligaciones que se emitan de conformidad con lo dispuesto en la ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, gozarán de todas las prerrogativas que preceptúa la Ley Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay, así como de todas las excenciones fiscales establecidas para los títulos hipotecarios.

Lo dispuesto en los artículos 37 y siguientes de la ley Nº 13.659, de 2 de junio de 1968, respecto de los títulos hipotecarios será igualmente aplicable a las Obligaciones Hipotecarias Reajustables.

Fuente: Artículo 189, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

SECCIÓN 2
Emisiones de Obligaciones

Artículo 183. Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay para emitir en las condiciones que indica la ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, hasta la cantidad de $ 3.000.000.000.00 (tres mil millones de pesos) en Obligaciones Hipotecarias Reajustables.

Fuente: Artículo 190, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Art. 184. Dicha emisión se fraccionará en tres series de $ 1.000.000.000.00 (un mil millones de pesos) cada una, denominadas: Serie "A/1968", Serie "B/1968" y Serie "C/1968".

Los Bancos Hipotecario del Uruguay y Central del Uruguay determinarán anualmente el monto máximo de la emisión de las referidas Obligaciones, así como su distribución anual, teniendo en cuenta sus repercusiones en el mercado de valores y en el mercado monetario.

Fuente: Artículo 191, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Art. 185. Dichas Obligaciones gozarán del interés del 5% (cinco por ciento) anual pagadero trimestralmente.

Fuente: Artículo 192, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Art. 186. El servicio de interés y amortización se realizará para la Serie "A/1968" en los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año; para la Serie "B/1968" en los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre de cada año; y para la Serie "C/1968" en los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre de cada año.

Fuente: Artículo 193, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Art. 187. Podrán destinarse las sumas que se consideren necesarias de la emisión que se autoriza para canje de las obligaciones actualmente en circulación, debiendo realizarse éste mediante la eliminación de las series más antiguas.

Fuente: Artículo 194, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Art. 188. Queda autorizado el Banco Hipotecario del Uruguay para emitir cautelas provisorias sustitutivas de las Obligaciones Hipotecarias Reajustables cuya emisión se dispone. Esas cautelas serán reemplazadas por las obligaciones definitivas, una vez que éstas sean recibidas del establecimiento impresor y serán extinguidas después de su canje, con las formalidades de práctica.

Fuente: Artículo 195, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

SECCION 3
Reajuste

Art. 189. El sistema de reajuste se aplicará a los contratos celebrados con posterioridad a la vigencia de la ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968 y a los anteriores solamente cuando el Banco Hipotecario del Uruguay se hubiera reservado el derecho de reajustar para el caso de contar con la pertinente habilitación legislativa. Estos contratos estarán exentos del impuesto establecido en el artículo 199 de la ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Fuente: Artículo 196, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.
(Nota: El artículo 199 referido, corresponde al artículo 192 del presente Texto ordenado).

Art. 190. Los fondos netos emergentes del reajuste y del impuesto a que se refiere el artículo 199, de los préstamos otorgados con fondos propios del Banco, se destinarán a incrementar sus reservas.

Las Obligaciones Hipotecarias en circulación al 31 de agosto de cada año, se ajustarán utilizándose el mismo índice a que se refiere el artículo 39 y en las condiciones allí previstas.

Fuente: Artículo 197, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.
(Nota: Los artículos 39 y 199 referidos, corresponden a los artículos 34 y 191 del presente Texto ordenado).

Art. 191. Lo dispuesto en el artículo 196 es aplicable a las operaciones del Departamento Financiero de la Habitación.

El producido del reajuste y del impuesto a que se refiere el artículo 199, que recaiga sobre los préstamos otorgados con fondos propios del Departamento Financiero, se destinará a incrementar sus reservas.

El producido del impuesto sobre los préstamos otorgados con fondos de terceros, así como el reajuste de los nuevos préstamos a constituirse, se destinarán al reajuste de los ahorros depositados en el Departamento Financiero de la Habitación en la forma prevista en la ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Fuente: Artículo 198, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.
(Nota: Los artículos 196 y 199 referidos, corresponden a los artículos 189 y 192 del presente Texto Ordenado. El Departamento Financiero de la Habitación corresponde al actual Banco Hipotecario del Uruguay).

SECCION 4
Impuestos

Artículo 192. Créase un impuesto anual que se aplicará a los saldos vigentes de los préstamos hipotecarios otorgados por el Banco Hipotecario del Uruguay o por el Departamento Financiero de la Habitación y hasta la cancelación de los respectivos mutuos, el que se determinará de la siguiente manera:

A) La tasa del impuesto será igual, para cada año, al porcentaje de variación del índice del reajuste que efectivamente se utilice, según lo dispuesto en el artículo 39 y que se produzca a partir de la vigencia de la ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

B) El total del impuesto se adicionará al saldo adeudado, asimilándose a todos los efectos al préstamo hipotecario, modificándose el correspondiente servicio de la deuda por el plazo de vigencia del mutuo.

C) El impuesto se recaudará conjunta e indivisiblemente con el servicio de los préstamos gravados, por intermedio del Banco Hipotecario del Uruguay, quien tendrá para su cobro y para la aplicación de los recargos, todas las facultades que le otorga la Carta Orgánica para el caso de incumplimiento o mora del deudor.

D) Es aplicable a este tributo lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Fuente: Artículo 199, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.
(Nota: Los artículos 35, 36 y 39 referidos, corresponden a los artículos 30, 31 y 34 del presente Texto Ordenado. El Departamento Financiero de la Habitación corresponde al actual Banco Hipotecario del Uruguay).

Art. 193. Sustitúyese el artículo 7º de la ley Nº 10.976, de 4 de diciembre de 1947, en la redacción que le diera la ley Nº 12.011, de 16 de octubre de 1953, por el siguiente:
"Artículo 7º. Créase un impuesto que se recaudará con una estampilla de valor equivalente al 4% (cuatro por ciento) del monto de cada gravamen hipotecario. Este impuesto, que será de cargo del prestatario, se reducirá al 2,5% (dos y medio por ciento), cuando las hipotecas constituyan garantía de cuentas corrientes bancarias.

Quedan exceptuadas de este impuesto las siguientes hipotecas:

A) Las que correspondan a préstamos otorgados por el Banco Hipotecario del Uruguay y su Departamento Financiero de la Habitación, con destino a la construcción de viviendas de interés social, de acuerdo a las especificaciones que determinará la reglamentación respectiva.

B) Las que correspondan a préstamos constituidos con Instituciones del Estado para fines económicos-sociales y que deberán ser expresamente determinados en la reglamentación de la ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

C) Las que correspondan a garantías de pensiones, rentas vitalicias y las que tengan el carácter de caución de fidelidad.

D) Las constituidas por saldo de precio en el Contrato de compra - venta y las que garantizan Contratos de Construcción.

El Banco Hipotecario del Uruguay expedirá las estampillas correspondientes para el pago del tributo y los Registros de Hipoteca no inscribirán ningún documento si no lleva adherida la estampilla correspondiente o la constancia notarial o del Banco Hipotecario del Uruguay según los casos, de estar comprendido en las excepciones a que se refiere este artículo.

El producido de este impuesto será destinado a cubrir el servicio de interés y amortización de la Deuda emitida de acuerdo con el Inciso b) del artículo 4º de la ley Nº 10.976, de 4 de diciembre de 1947, modificado por la ley Nº 12.011, de 16 de octubre de 1953, y de la Deuda "Empréstito de Fomento Rural y Colonización", emitida de acuerdo con las leyes Nos. 7.615, de 10 setiembre de 1923 y 8.402, de 10 de mayo de 1929.

Los excedentes, una vez cubiertos ambos servicios, se destinarán a incrementar los fondos de reserva, provisiones o previsiones del Banco Hipotecario de Uruguay".

Fuente: Artículo 200, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.
(Nota: El Departamento Financiero de la Habitación corresponde al actual Banco Hipotecario del Uruguay).

CAPITULO XIV
Disposiciones varias

Artículo 194. La comercialización de los materiales necesarios a la industria de la construcción queda sometida a las disposiciones de la ley Nº 10.940 de 19 de setiembre de 1947, pudiendo el Poder Ejecutivo regular con carácter general sus precios en las distintas etapas de su comercialización, aplicándose en lo pertinente, las disposiciones del artículo 12 y concordantes de la mencionada ley.

Fuente: Artículo 201, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Art. 195. Exonérase del pago del impuesto a las Trasmisiones Inmobiliarias la primera trasmisión del dominio de viviendas declaradas de interés social destinadas a habitación del adquirente.

Fuente: Artículo 202, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Art. 196. En razón de la fecha de entrada en vigencia de la ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, no regirán para los primeros planes que se formulen, los plazos establecidos en los artículos 4º y 5º, con el objeto de permitir su aplicación inmediata.

Fuente: Artículo 203, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Art. 197. El Instituto Nacional de Viviendas Económicas, dentro del plazo de noventa días elevará una propuesta de ajuste de su Carta Orgánica, acorde con el texto de la ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Fuente: Artículo 204, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.
(Nota: El INVE fue suprimido, pasando sus cometidos al B.H.U.)

Art. 198. La prohibición establecida por el artículo 33 no regirá para la Caja Nacional de Ahorro Postal, hasta el 1º de julio de 1973.

Fuente: Artículo 505, Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1968.
(Nota: El artículo 33 referido, corresponde al artículo 28 del presente Texto Ordenado, la Caja Nacional de Ahorro Postal fue suprimida pasando sus cometidos al Banco Hipotecario del Uruguay).

Disposiciones Transitorias

Artículo 199. Todos aquellos deudores del Banco Hipotecario del Uruguay, incluyendo a los del Departamento Financiero de la Habitación, que soliciten cancelación de sus deudas en el plazo de seis meses posterior a la fecha de vigencia de la ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, estarán eximidos del pago del impuesto mencionado en la Sección IV del Capítulo XIII.

Fuente: Artículo 206 de la ley 13.728 de 17 de diciembre de 1968.
(Nota: El Departamento Financiero de la Habitación corresponde al actual Banco Hipotecario del Uruguay).

Art. 200. En el año 1969, el índice que se aplicará para el reajuste de los préstamos y para la aplicación del impuesto previsto en el artículo 199, será el resultante de las variaciones registradas en el índice medio de salarios, previsto en el artículo 39, que se produzca entre la fecha de vigencia de la ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968 y el 1º de agosto de 1969.

Fuente: Artículo 207, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.
(Nota: Los artículos 39 y 199 referidos, corresponden a los artículos 34 y 192 del presente Texto Ordenado).

Art. 201. Encomiéndase a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en forma transitoria, las funciones asignadas en la ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968 a la Dirección Nacional de Vivienda. Esta disposición regirá hasta la aprobación del primer Plan de Vivienda de acuerdo a los artículos 3º, 4º, 5º y 6º y la puesta en marcha, de la Dirección Nacional de Vivienda.

Fuente: Artículo 208 de la ley 13.728 de 17 de diciembre de 1968

Art. 202. Decláranse de utilidad pública a los efectos de su expropiación, los inmuebles que por su ubicación y características, resulten adecuados para los propósitos que persigue la ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, quedando autorizada la Dirección Nacional de Vivienda para ejercer las acciones respectivas, de acuerdo con las leyes Nos. 3.958 de 28 de marzo de 1912 y 10.247, de 15 de octubre de 1942.

Los inmuebles expropiados por la Dirección Nacional de Vivienda podrán ser transferidos a los organismos de derecho público a que se refiere el artículo 119, a las Cooperativas de Vivienda a que se refiere el Capítulo X y a las Comisiones Administradoras de los Fondos Sociales mencionadas en el artículo 181 y también al Instituto Nacional de Viviendas Económicas, sin perjuicio de las facultades expropiatorias que dicho Organismo tiene por su Ley Orgánica.

Dentro de los márgenes fijados por los preventivos a que se refiere el artículo 90, literal A) de la ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, el Banco Hipotecario del Uruguay adelantará a INVE, de los recursos del Fondo y sin exigir la previa constitución de hipoteca, las sumas necesarias para el pago de los precios de adquisición de tierras o de los depósitos requeridos por los procedimientos expropiatorios. Estos créditos que devengarán el 6% de interés, se atenderán exclusivamente con cargo a los recursos previstos en los literales A) y A") del artículo 81; se aplicará respecto de la distribución de intereses lo dispuesto en el artículo 81 literal B).

Fuente: Artículo 209 de la ley 13.728 de 17 de diciembre de 1968
(Nota: Los artículos 81, 119 y 181 referidos, corresponden a los artículos 72, 104 y 174 respectivamente del presente Texto Ordenado. El artículo 90 fue derogado por el artículo 6º, Ley Nº 16.237, de 2 de enero de 1992. El Instituto Nacional de Viviendas Económicas fue suprimido pasando sus cometidos al Banco Hipotecario del Uruguay).

Art. 203. Los préstamos con garantía hipotecaria otorgados o que otorgue el Banco Hipotecario del Uruguay o su Departamento Financiero de la Habitación, a que se refiere la ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, estarán exonerados del impuesto previsto en el artículo 144 de la ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967.

La documentación de estas operaciones también estará exonerada del tributo de sellos.

Fuente: Artículo 210, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.
(Nota: El Departamento Financiero de la Habitación corresponde al actual Banco Hipotecario del Uruguay).

Art. 204. Quedan exceptuados de la aplicación de las exigencias constructivas previstas en la ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, los programas de INVE y de las Intendencias que se encuentran actualmente en proceso de ejecución; los que hayan sido llamados a licitación (estén o no adjudicados) y aquellos respecto de los cuales se hayan firmado, para su ejecución, contratos con personas públicas o privadas.

Los proyectos en estudio que no se encuentren en las condiciones previstas en el Inciso anterior, deberán ser presentados dentro de los 90 días de la vigencia de la ley Nº 13.728 de 17 de diciembre de 1968, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien resolverá si se ejecutan como se han programado o si deben ajustarse a las previsiones de la ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968. INVE y las Intendencias Municipales podrán enajenar las viviendas construidas, conforme a la presente disposición, aplicándoles el sistema de reajuste previsto en la ley Nº 13.728 de 17 de diciembre de 1968.

Fuente: Artículo 211, Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.
(Nota: El Instituto Nacional de Viviendas Económicas fue suprimido pasando sus cometidos al Banco Hipotecario del Uruguay).

CAPITULO XV
Nuevas Disposiciones

Artículo 205. Cuando se gestionare la exoneración total o parcial de aportes de la industria de la construcción por la utilización de los procedimientos de autoconstrucción o de mano de obra benévola, en función de lo establecido por el decreto - ley 14.411, de 7 de agosto de 1975, y sus modificativos, el Banco de Previsión Social deberá expedirse dentro de un plazo no mayor a los sesenta días corridos.

En caso de que transcurra ese término sin que se dicte resolución, el solicitante, siempre que disponga de las restantes autorizaciones habilitantes para comenzar los trabajos, podrá comenzar la construcción proyectada sin perjuicio de que si, en definitiva, no corresponde exoneración, la situación contributiva será la que resulte de la avaluación administrativa y de los efectos de las inspecciones que puedan realizarse para comprobar la concordancia del planteamiento inicial con la situación de hecho, en este caso no se aplicarán multas ni recargos, salvo que se comprueben conductas ilícitas.

Fuente: Artículo 4º, Ley Nº 16.237, de 2 de enero de 1992.

Art. 206. Exonérase del pago del Impuesto a las Transmisiones Patrimoniales, creado por la ley Nº 16.107. de 31 de marzo de 1990, y sus modificativas las siguientes enajenaciones:

A) Las que se efectúan en favor de un organismo público, con la finalidad de destinar los bienes objeto de la misma, exclusivamente a la construcción de viviendas.

B) Las que realicen los organismos públicos en favor de particulares, como consecuencia de la adjudicación de una vivienda económica, media o núcleo básico evolutivo.

C) Las enajenaciones que se realicen entre particulares y organismos públicos en cumplimiento y ejecución de licitaciones públicas adjudicadas por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y que por resolución fundada de éste se encuentren comprendidas dentro de la ejecución de los planes de vivienda del citado Ministerio.

Las exoneraciones referidas en esta disposición operarán de pleno derecho, dejándose constancia de las mismas por el profesional interviniente en el acto traslativo de dominio.

Fuente: Artículo 445, Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

Art. 207. Corresponderá al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y la Banco Hipotecario del Uruguay, indistintamente, la legitimación activa en todas las gestiones de cualquier clase tendientes al cobro de los importes a que refieren los artículos 70 y 71 de la ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968. A estos mismos efectos, el testimonio de las actuaciones administrativas a través de las cuales hayan quedado comprobadas las circunstancias generadoras de los créditos, constituirá título ejecutivo.

Fuente: Artículo 4º, Ley Nº 16.237, de 2 de enero de 1992.
(Nota: Los artículos 70 y 71 referidos, corresponden a los artículos 65 y 66 del presente Texto Ordenado).

Art. 208. Facúltase a las personas públicas no estatales y cooperativas para que en forma autónoma puedan otorgar a sus afiliados préstamos para vivienda, en las condiciones previstas por el artículo 32 de la ley 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

A esos efectos, dichas instituciones tendrán la más amplia libertad de administración de sus recursos, elección de tipología de vivienda nueva o usada y condiciones de los préstamos a otorgarse.

Fuente: Artículo 4º, Ley Nº 16.237, de 2 de enero de 1992
(Nota: El artículo 32 referido, corresponde al artículo 27 del presente Texto Ordenado).

Art. 209. Las adjudicaciones de viviendas que se realicen con financiación del Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización -excepto las correspondientes a MEVIR, al sistema cooperativo y fondos sociales- se realizarán por estricto sorteo entre quienes se encuentren, de acuerdo a las condiciones que establezca la reglamentación, en igualdad de condiciones de ingresos.
Fuente: Artículo 4º, Ley Nº 16.237, de 2 de enero de 1992.

Art. 210. Declárase por vía interpretativa que el artículo 81 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley Nº 16.237, de 2 de enero de 1992, implica que a partir del 1 de febrero de 1992 la totalidad del producido del impuesto que grava a las jubilaciones y a las pensiones servidas por el Banco de Previsión Social (artículo 25 del decreto - ley Nº 15.294, de 23 de junio de 1982) queda exclusivamente afectado a la construcción de viviendas para el usufructo de jubilados y pensionistas cuyas asignaciones mensuales de pasividad sean inferiores a dos salarios mínimos nacionales.

Fuente: Artículo 1º, Ley 16.464, de 12 de enero de 1994.
(Nota: El artículo 81 referido, corresponde al artículo 72 del presente Texto Ordenado).

Art. 211. Los bienes inmuebles adjudicados o enajenados por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente con subsidios otorgados al amparo de lo establecido en el Capítulo V de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, quedan gravados por el término de veinticinco años con derecho real a favor del Ministerio citado, por el monto equivalente al subsidio asignado, debiendo constar el mismo en la escritura respectiva, sin perjuicio de la depreciación prevista en el artículo 70 de la referida Ley.

A estos efectos los créditos por concepto de reembolso en caso de configurarse las situaciones previstas en la norma citada, tendrán carácter preferente en tanto no transcurra el plazo establecido por el artículo 70 referido.

En caso de ejecución del inmueble sujeto a dicho gravamen, el Juzgado interviniente o el Banco Hipotecario del Uruguay deberá solicitar al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, la información relativa al monto del subsidio reajustado y no depreciado, en función del tiempo transcurrido, a ser reembolsado preferentemente a cualquier otro importe, artículo 70 de citada ley. Dicho monto deberá quedar retenido y será entregado al mencionado Ministerio en función del derecho preferencial.

Cuando el subsidio otorgado hubiera representado el 90% (noventa por ciento) o más del precio correspondiente según así resulte de la escritura respectiva, serán además inembargables en tanto no transcurra el plazo de inalienabilidad establecido en el artículo 70 citado o se hubiera producido el reembolso del subsidio no depreciado. Este beneficio se aplicará exclusivamente al adjudicatario del subsidio habitacional directo o a sus causahabientes.

La presente disposición regirá para todas las enajenaciones ya efectuadas, así como para las que realice en el futuro el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, siempre que sus adquirentes hubieran recibido subsidio.

Fuente: Artículo 447, Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

(Nota: el artículo 70 referido, corresponde al artículo 65 del presente Texto Ordenado).

Art. 212. Sustitúyese el literal C) del artículo 8º de la Ley Nº 16.107, de 31 de marzo de 1990, por el siguiente:

"C) La primera enajenación de bienes inmuebles que realicen las Cooperativas de Viviendas y los Fondos Sociales, así como las adquisiciones para el desarrollo de sus programas a que refiere la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 16.237, de 2 de enero de 1992, y las sociedades civiles reguladas por el decreto-ley Nº 14.804, de 14 de julio de 1978".

Fuente: Artículo 450, Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

Art. 213. Comuníquese, etc.

Fuente: Artículo 218, Ley Nº 16.237, de 2 de enero de 1992.
Recibido por D. O. el 26 de Marzo de 1998

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
14

Acordada 7.350.- SUPREMA CORTE DE JUSTICIA. Determínanse las fechas para que dé comienzo la Visita Anual de Cárceles en los establecimientos ubicados en el Departamento de Montevideo y en el Establecimiento "LIBERTAD" y Visita de Causas de los Tribunales y Juzgados de la materia del Departamento de Montevideo.
(669*R)

Montevideo, a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y ocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Jorge Angel Marabotto Lugaro -Presidente-, don Raúl Alonso De Marco, don Juan M. Mariño Chiarlone, y don Milton H. Cairoli Martínez, con asistencia de su Secretario Letrado doctor Ricardo C. Pérez Manrique,

DIJO:

1º.- Que fija el día 27 de agosto, para que dé comienzo la Visita Anual de Cárceles y Vista de Causas de los Tribunales y Juzgados de la materia del Departamento de Montevideo.

Los días 27 y 28 de agosto, a partir de la hora 9, se efectuará la Visita Anual de Cárceles en los establecimientos ubicados en el Departamento de Montevideo y en el Establecimiento "LIBERTAD".-

2º.- Que el Acto de Visita Anual de Cárceles de la Capital será presidido por la Suprema Corte de Justicia.-

En su concurrencia a los establecimientos penitenciarios se limitará a dar cumplimiento a las funciones que le atribuyen los artículos 14º, numeral 8º, (primera parte), de la ley Nº 3246 y artículos 316 y 317 del Código del Proceso Penal.-

3º.- Legajo de Causas con Presos.- Que la Secretaría Letrada de la Corporación, de los Tribunales de Apelaciones en lo Penal, y las Actuarias de los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Penal, elevarán a la Suprema Corte de Justicia, antes del día 1º de setiembre, un legajo rotulado: "Visita Anual de Cárceles y Vista de Causas 1998 - **Legajo de Causas con Presos"**, que contendrá una relación circunstanciada, conforme al instructivo que se adjunta, de todas las causas con presos que tramitan ante sus oficinas, ordenadas por fecha de iniciación de las mismas.-

Se adjuntará a este legajo, fotocopia testimoniada de la nómina de los procesados presos, que a las distintas Sedes Judiciales hubieran hecho llegar las autoridades de los lugares de reclusión, lo que también se hará constar en autos.-

4º.- Legajo de Causas con presos reincidentes.- Además, independientemente de los legajos de causas con presos y de causas sin presos, se elevará antes del día 1º de setiembre, otro legajo rotulado: "Visita Anual de Cárceles y Vista de Causas 1998.- **Legajo de Causas con presos reincidentes"** a fin de considerar su excarcelación provisional por gracia".
Sólo se relacionarán aquellas causas en que así lo solicitaren los respectivos Defensores hasta el día 7 de agosto inclusive.-

5º.- Legajo de Causas sin Presos.- Que la Secretaría de la Suprema Corte de Justicia, la de los Tribunales de Apelaciones en lo Penal, y las Actuarías de los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Penal, elevarán a la Suprema Corte de Justicia, antes del día 1º de setiembre, otro legajo rotulado **"Visita Anual de Cárceles y Vista de Causas 1998 - Legajo de Causas sin Presos"**, que contendrán una relación circunstanciada de las causas que tramitan en sus respectivas oficinas, ordenadas por fecha de iniciación de las mismas.

Este legajo contendrá dos secciones:

a) En la primera sección se ubicarán las relaciones de causas que ya hubieran sido elevadas a la Corporación en Visitas de Causas anteriores.

b) En la segunda sección las relaciones de causas que se elevan por primera vez.-

Sólo se relacionarán aquellas causas en que así lo solicitaren los respectivos Defensores hasta el día 7 de agosto inclusive.-

No podrán relacionarse aquellas causas que hubieran sido incluídas en la visita periódica de causas penales a partir del 1º de agosto de 1997.-

6º.- El Ministerio Público y la Defensa de los procesados podrán presentar por escrito, aclaraciones del relato de los hechos incluidos en las relaciones de causas.-

No se aceptará por la Corporación consideración alguna relativa al mérito de la causa.-

Con los escritos que se presenten, se formará un legajo en forma independiente, indicándose en el margen superior el número de procesado y de relación a que pertenece.-

A tales efectos una copia de las relaciones se pondrá de manifiesto en la Oficina, con cinco días hábiles de antelación a la fecha fijada para la elevación de las mismas a la Corporación.-

7º.- Quedan excluídos a los efectos previstos en esta Acordada los reincidentes (Art. 109 del Código Penal) y los penados, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 4º de la presente Acordada y del derecho de los penados a solicitar su libertad anticipada de conformidad a lo dispuesto por el Art. 328 del Código del Proceso Penal.-

8º.- En el legajo de causas con presos, con presos reincidentes y sin presos sólo se relacionarán los sumarios iniciados hasta el día 31 de julio inclusive.-

9º.- No se incluirán en los legajos relaciones de causas recibidas con posterioridad al 7 de agosto, las que deberán ser relacionadas por las Sedes remitentes y a cuyos efectos le serán devueltas de inmediato si no consta en ellas haberlas relacionado o no corresponde relacionarlas.-

10º.- Los Actuarios de los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Penal, deberán cuidar, bajo su responsabilidad, que todas las causas de procesados presos a disposición de las respectivas Sedes se relacionen efectivamente, a tal fin, y entre otras medidas que estimaren del caso a adoptar, deberán reunirse para cotejar en conjunto los legajos de Actuario Adjunto, quien certificará al pie de cada pieza el número de relaciones y folios que contenga.-

A la vez, e independientemente del número de orden que corresponde a cada relación, todos los procesados que figuren desde la primera a la última relación de cada legajo, serán numerados correlativamente, siguiendo su orden de aparición.-

Los legajos de relaciones contendrán un índice alfabético de los apelli-

dos, seguidos de los nombres de los procesados, con indicación de los números que a cada uno corresponda conforme al inciso anterior, del número ordinal de la relación en que figura y folio respectivo.-

Este índice se ubicará al principio de cada legajo.-

12º.- Que en caso de que el o los procesados tuvieran otra causa pendiente ante el mismo Juzgado o Tribunal, deberá establecerse el número de relación de la misma, número del procesado, folio y legajo que corresponde.-

En caso de que un coprocesado no se relacione, se explicitará.-

13º.- En los casos en que en una causa hubiera algún procesado o procesados excarcelados y también otro u otros no excarcelados, se efectuará una relación para cada grupo de ellos las que se incluirán en el "Legajo sin Presos" o "Legajo con Presos" según relaciones con la nómina que remitan los Centros de Reclusión.-

Si de este control surgiere falta de relaciones, las mismas deberán efectuarse por las Sedes correspondientes.-

11º.- Las relaciones de causas se extenderán en papel de actuación de uso común, escrituradas a máquina, al tenor del instructivo y llevarán el visto bueno del Juez respectivo, pudiendo utilizarse hojas móviles a los efectos de su eventual uso en visitas posteriores.-

En caso de utilizarse las hojas móviles de relaciones de años anteriores, los Señores Magistrados deberán cuidar la inclusión de los nuevos elementos que surjan del expediente, los que podrán incluir en hojas independientes.

En todos los casos, sin perjuicio de la anotación en el respectivo expediente de que fue relacionado, se anotará en la ficha respectiva el número del procesado, número de relación y año de la visita.-

Cuando se verificaren errores graves, ello dará motivo a la correspondiente anotación en el legajo personal de los respectivos Magistrados y Actuarios.-

Las relaciones se numerarán por su orden, formando con ellas una o más piezas que no excederán de doscientas fojas cada una debidamente foliadas y selladas o rubricadas por el Secretario, Actuario o corresponda, haciendo referencia al Legajo en que se encuentra la relación del coencausado.-

14.- Que los Tribunales y Juzgados Letrados, una vez recibidos los despachos librados por la Secretaría de la Suprema Corte de Justicia, haciéndoles conocer las resoluciones recaídas en Acto de Visitas de Cárceles y Vista de Causas, procederán a cumplirlas en forma de estilo y a efectuar las notificaciones pertinentes.-

Con los mencionados despachos se formará un expedientillo el que estará a disposición de los interesados.-

15º.- No se admitirá recurso alguno contra las resoluciones dictadas en Acto de Visita de Cárceles y Vista de Causas, salvo el derecho del encausado a renunciar al beneficio de la gracia, en su caso.-

16º.- Que los Señores Jueces deberán hacer saber a los Señores Fiscales y Defensores que intervengan en los procesos las disposiciones procedentes, con la debida anticipación.-

Póngase en conocimiento del Poder Ejecutivo, Ministerio del Interior y Fiscalía de Corte, circúlese y publíquese en el Diario Oficial.-

Y firma la Suprema Corte de Justicia, lo que certifico.- Dr. JORGE A. MARABOTTO LUGARO, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - Dr. RAUL ALONSO DE MARCO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - Dr. JUAN MARIÑO CHIARLONE, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - Dr. MILTON H. CAIROLI MARTINEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - Dr. RICARDO C. PEREZ MANRIQUE, SECRETARIO LETRADO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Recibido por D. O. el 26 de Marzo de 1998

---o---

15

Acordada 7.351.- SUPREMA CORTE DE JUSTICIA. Determínase la fecha para que dé comienzo la Visita Anual de Cárceles y Visita de Causas en el interior del país. (668*R)

Montevideo, a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y ocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Jorge Angel Marabotto Lugaro -Presidente-, don Raúl Alonso De Marco, don Juan M. Mariño Chiarlone, y don Milton H. Cairoli Martínez, con asistencia de su Secretario Letrado doctor Ricardo C. Pérez Manrique.

DIJO:

1º.- Que fija los días 11 y 12 de junio para que dé comienzo la Visita Anual de Cárceles y Visita de Causas en el interior del país. El día y la hora será señalado por los Señores Jueces que la presiden, en Acuerdo con la Secretaría Letrada de la Corporación.-

2º.- La Suprema Corte de Justicia podrá ser representada por el Sr. Ministro, que a tales efectos designe, en tal caso el mismo presidirá el acto, pudiendo -sin perjuicio de las facultades jurisdiccionales de los Señores Jueces- formular las observaciones que entienda conducentes a los efectos del normal desarrollo de la Visita.-

3º.- En su defecto será presidida por el Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 1er. Turno con Sede en la ciudad capital del departamento, con excepción de Salto, Paysandú y Maldonado en que lo hará el Señor Juez de 2º Turno.

4º.- Que deberán concurrir al Acto los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Departamento respectivo con competencia en materia penal. En todos los departamentos concurrirán los Señores Defensores de Oficio de la materia.

De todo lo actuado se labrará Acta que se incorporará al legajo respectivo.-

5º.- Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior tendrán en cuenta que en el Acto de Visita de Cárceles **sólo podrán conceder la libertad provisional de los procesados.-**

La libertad provisional (Arts. 138 y sigs. del Código del Proceso Penal y Art. 27 de la Constitución de la República) se cumplirá unicamente cuando el Señor Fiscal Letrado Departamental que intervenga en la causa y se encuentre presente en la Visita, otorgue su conformidad y firme el Acta respectiva.-

Las excarcelaciones se acreditarán en los expedientes respectivos por certificación de la Oficina Actuaria y se agregará a continuación la diligencia de caución.-

Las peticiones de libertad provisional no podrán realizarse por escrito.-

Los Señores Defensores cuando formulen peticiones de libertad provisional de sus defendidos deberán limitarse a realizar una exposición verbal, no mayor de cinco minutos, de lo que se dejará constancia en el Acta respectiva.-

6º.- Quedan excluídos a los efectos previstos en esta Acordada los reincidentes (Art. 109 del Código Penal) y los penados, sin perjuicio de lo dispuesto en el Nral. 10º de la presente Acordada y del derecho de los condenados a solicitar su libertad anticipada (Art. 328 del Código del Proceso Penal).-

7º.- Legajo de Causas con Presos.- Los Señores Actuarios de los respectivos Juzgados llevarán a los Actos de Visita de Cárceles un legajo rotulado: "Visita Anual de Cárceles y Vista de Causas 1998- **Legajo de Causas con Presos"** que contendrá una relación circunstanciada, conforme al instructivo que se adjunta a esta comunicación, **de todas las causas con presos que tramitan ante sus respectivas oficinas,** ordenadas por fecha de iniciación de las mismas.-

Se adjuntará a este legajo, fotocopia testimoniada de la nómina de los procesados presos, que a las distintas Sedes Judiciales hubieran hecho llegar las autoridades de los lugares de reclusión.-

8º.- Recibida la lista de presos, si se comprueba la existencia de encausados a disposición de otras Sedes, se solicitará por Fax, que en términos de setenta y dos horas antes del comienzo del Acto de Visita, les sean remitidas **con fines informativos**, las relaciones de tales reclusos.-

Cumplida la Visita y en término de setenta y dos horas, por Fax, deberá informarse a la Sede a cuya disposición se encuentra el recluso, sobre los planteamientos que se efectuaren en la Visita, tanto por el mismo como por su Defensor.-

9º.- Finalizada la Visita se anotará en la parte superior de cada relación del legajo con presos, si correspondiere, el nombre del procesado que ya hubiere sido excarcelado por el Juzgado el día de la elevación del legajo a la Corporación.-

Esta nota será firmada por el Señor Actuario.-

10º.- **Legajo de Causas con presos reincidentes**.- Además, independientemente de los legajos de causas con o sin presos, se elevará otro rotulado: "Visita Anual de Cárceles y Vista de Causas 1998- **Legajo de Causas con presos reincidentes**" a fin de considerar su excarcelación provisional por gracia.-

Sólo se relacionarán aquellas causas en que así lo solicitaren los respectivos Defensores hasta el día 15 de mayo inclusive.

11º.- **Legajo de Causas sin presos**.- Los Juzgados Letrados de Primera Instancia del Interior del país elevarán a esta Corte, conjuntamente con los legajos antes mencionados en esta Acordada, antes del día 15 de junio, otro legajo rotulado: "Visita Anual de Cárceles y Vista de Causas 1998- **Legajo de Causas sin Presos**" que contendrá las relaciones ordenadas por fecha de iniciación de las mismas.-

Solo se relacionarán aquellas Causas en que así lo solicitaren los respectivos Defensores hasta el día 15 de mayo inclusive.

No podrán relacionarse aquellas causas que hubieran sido incluidas en la Visita Periódica de Causas Penales a partir del 1º de agosto de 1997.-

12º.- El Ministerio Público y la Defensa de los procesados, podrán presentar por escrito, aclaraciones del relato de los hechos incluídos en las relaciones de causas.-

No se aceptará por la Corporación consideración alguna relativa al mérito de la causa.-

Con los escritos que se presenten, se formará un Legajo en forma independiente, indicándose en el margen superior el número de procesado y de relación a que pertenece.-

A tales efectos, una copia de las relaciones se pondrá de manifiesto en la Oficina, con cinco días hábiles de antelación a la fecha fijada para la elevación de las mismas a la Corporación.-

13º.- En el legajo de causas con presos, con presos reincidentes y sin presos, sólo se relacionarán los sumarios iniciados hasta el 30 de abril de 1998 inclusive.-

14º.- No se incluirán en los legajos relaciones de causas recibidas con posterioridad al 15 de mayo, las que deberán ser relacionadas por las Sedes remitentes y a cuyos efectos les serán devueltas de inmediato si no consta en ellas haberlas relacionado, o no corresponde relacionarlas.-

15º.- Las relaciones de causas se extenderán en papel de actuación de uso común, escrituradas a máquina, al tenor del instructivo y llevarán el visto bueno del Juez respectivo, pudiendo utilizarse hojas móviles a los efectos de su eventual uso en Visitas posteriores.-

En caso de utilizarse las hojas móviles de relaciones de años anteriores los Señores Magistrados deberán cuidar la inclusión de los nuevos elementos que surjan del expediente, los que se podrán incluír en hojas independientes.-

En todos los casos, sin perjuicio de la anotación en el respectivo expediente de que fue relacionado, se anotará en la ficha respectiva el número del procesado, número de relación y año de la Visita.-

Cuando se verificaren errores graves, ello dará mérito a la correspondiente anotación en el legajo personal de los respectivos Magistrados y Actuarios.-

Las relaciones se numerarán por su orden, formando con ellas una o más piezas que no excederán de doscientas fojas cada una, debidamente foliadas y selladas o rubricadas por el Secretario, Actuario o Actuario Adjunto, quien certificará al pié de cada pieza el número de relaciones y folios que contenga.-

A la vez, independientemente del número de orden que corresponda a cada relación, todos los procesados que figuren desde la primera a la última relación de cada legajo, serán numerados correlativamente, siguiendo su orden de aparición.-

Los legajos de relaciones contendrán un índice alfabético de los apellidos, seguidos de los nombres de los procesados, con indicación de los números que a cada uno corresponda conforme al inciso anterior, del número ordinal de la relación en que figura y folio.-

Este índice se ubicará al principio de cada legajo.-

16º.- Que en caso de que el o los procesados tuvieran otra causa pendiente ante el mismo Juzgado o Tribunal, deberá establecerse el número de relación de la misma, número del procesado, folio y legajo que corresponde.-

En caso de que un coprocesado no se relacione, se explicitará.-

17º.- En los casos en que en una causa hubiera algún procesado o procesados excarcelados y también otro y otros no excarcelados, se efectuará una relación para cada grupo de ellos, las que se incluirán en el "Legajo sin Presos" o "Legajo con Presos" según corresponda, haciendo referencia al legajo en que se encuentra la relación del coencausado.-

18º.- El legajo de Causas sin Presos contendrá dos secciones:

a) En la primera sección se ubicarán las relaciones de causas que ya hubieran sido elevadas a la Corporación en Visitas de Causas anteriores.

b) En la segunda sección las relaciones de causas que se elevan por primera vez.-

19º.- Que los Juzgados Letrados, una vez recibidos los despachos librados por la Secretaría de la Suprema Corte de Justicia, haciéndoles conocer las resoluciones recaídas en Acto de Visita de Cárceles y Vista de Causas, procederán a cumplirlas en la forma de estilo y a efectuar las notificaciones pertinentes.-

Con los mencionados despachos se formará un expedientillo el que estará a disposición de los interesados.-

20º.- No se admitirá recurso alguno contra las resoluciones dictadas en Acto de Visita de Cárceles y Vista de Causas, salvo el derecho del encausado a renunciar al beneficio de la gracia, en su caso.-

21º.- Que los Señores Jueces deberán hacer saber a los Señores Fiscales y Defensores que intervengan en los procesos las disposiciones precedentes, con la debida anticipación.-

Póngase en conocimiento del Poder Ejecutivo, Ministerio del Interior y Fiscalía de Corte, circúlese y publíquese en el Diario Oficial.-

Y firma La Suprema Corte de Justicia, lo que certifico.- Dr. JORGE A. MARABOTTO LUGARO, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - Dr. RAUL ALONSO DE MARCO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - Dr. JUAN MARIÑO CHIARLONE, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - Dr. MILTON H. CAIROLI MARTINEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - Dr. RICARDO C. PEREZ MANRIQUE, SECRETARIO LETRADO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Recibido por D. O. el 26 de Marzo de 1998

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES

MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)

Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente

JUZGADO DE FAMILIA

DE SEXTO TURNO

MARIA DE LOS ANGELES SIMONET SILVA, (Ficha 26/98).
Montevideo, 20 de febrero de 1998.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16036 Mar 20 - Abr 02

ANGELA FERNANDEZ URRETA, (Ficha 68/98).
Montevideo, 19 de marzo de 1998.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 17110 Mar 27 - Abr 16

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

LEONARDA ARETA PARREÑO, (Ficha: S/ 28/98).
Montevideo, 11 de marzo de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15982 Mar 19 - Abr 01

MARIA CRISTINA CASELLA BERNINI, (Ficha: S/32/98).
Montevideo, 11 de marzo de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16037 Mar 20 - Abr 02

OSCAR OMAR GONZALEZ u OSCAR OMAR GONZALEZ SOSA, (Ficha: S/3/98).
Montevideo, 16 de febrero de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16133 Mar 20 - Abr 02

CARLOS ELBIO SACARELO BERRO, (Ficha: S/761/97).
Montevideo, 2 de febrero de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16134 Mar 20 - Abr 02

DONATO SANZ HERNANDO, (Ficha: S/ 742/98).
Montevideo, 11 de marzo de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16388 Mar 24 - Abr 13

JACINTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, (Ficha: S/21/98).
Montevideo, 20 de febrero de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16628 Mar 24 - Abr 13

EUSEBIA PEREZ LALINDE, ELOY PEREZ LALINDE Y ALBERTO VICTOR MUÑOZ PEREZ, (Ficha: S/68/98).
Montevideo, 20 de marzo de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16829 Mar 25 - Abr 14

CANDIDA DIAZ, (Ficha: S/20/98).
Montevideo, 20 de febrero de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16891 Mar 26 - Abr 15

EDUARDO EDMUNDO CASTILLO, (Ficha: S/55/98).
Montevideo, 20 de marzo de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 17146 Mar 30 - Abr 17

JOSE FRANCISCO LOPETEGUI AGUINAGA, (Ficha: S/15/98).
Montevideo, 20 de febrero de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 17312 Mar 30 - Abr 17

MAURO CARDOZO DE CUADRO, (Ficha: S/27/98).
Montevideo, 20 de febrero de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 17313 Mar 30 - Abr 17

MYRTLE ó MIRTA AROHA SMITH MC. NIVEN, (Ficha: S/83/98).
Montevideo, 20 de marzo de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 17435 Mar 31 - Abr 20

SEGUNDO TURNO

JUANA SALVIA O SALVE TORRES RODRIGUEZ, (Ficha S/30/98).
Montevideo, 2 de marzo de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16040 Mar 20 - Abr 02

ALFREDO FERREIRA SANGUINETTI, (Ficha: S/700/97).
Montevideo, 2 de febrero de 1998.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16059 Mar 20 - Abr 02

MARIA TERESA IBIÑETE GRAVANO, (Ficha: S/549/97).
Montevideo, 2 de marzo de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16129 Mar 20 - Abr 02

ALMUDENA ESMERALDA CHEROMINI LASSIERA, (Ficha: S/139/95).
Montevideo, 27 de abril de 1995.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16147 Mar 20 - Abr 02

VALENTIN SECUNDINO DECUADRA, (Ficha: S/53/97).
Montevideo, 2 de marzo de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16208 Mar 23 - Abr 03

ANGEL PEREIRA EIROA, (Ficha: S/723/97).
Montevideo, 24 de diciembre de 1997.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16825 Mar 25 - Abr 14

PEDRO ENRIQUE LABORDA VILLAR, (Ficha: S/548/97).
Montevideo, 12 de noviembre de 1997.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16969 Mar 27 - Abr 16

ESTHER CANTERO IBARRA, (Ficha: S/2/98).
Montevideo, 13 de febrero de 1998.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 17077 Mar 27 - Abr 16

JOSE MIGUEL IRIARTE GORRITI, (Ficha: S/40/98).
Montevideo, 20 de marzo de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 17434 Mar 31 - Abr 20

JOSEFA SANCHEZ NAVARRO, (Ficha: S/417/97).
Montevideo, 8 de agosto de 1997.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 17471 Mar 31 - Abr 20

TERCER TURNO

JUAN PEDRO DUQUE GANZO, (Ficha 546/97).
Montevideo, 17 de setiembre de 1997.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15995 Mar 19 - Abr 01

RAMON ENRIQUE TORRES CERVANTES O CERVANTE, (Ficha 54/98).
Montevideo, 18 de marzo de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 16931 Mar 26 - Abr 15

DONATANTONIO O DONATO ANTONIO CERULLO O CERULO O CIRULO O CIRULLO O CHERULO y MARIA GIULIANO O JULIANA O JULIANI O GULIANI O JULIAN O JULIANO O GULIANO O JULIANE, (Ficha 668/97).
Montevideo, 18 de marzo de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 900 10/p 17206 Mar 30 - Abr 17

CARLOS JOSE CASTRO ALVAREZ, (Ficha 60/98).
Montevideo, 18 de marzo de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 17368 Mar 31 - Abr 20

CUARTO TURNO

MARIA MUKTARIAN AGOLIAN, (Ficha 701/97).
Montevideo, 26 de noviembre de 1997.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15955 Mar 19 - Abr 01

JUAN ALBERTO IRIGARAY PEREZ, (Ficha A/9/98).
Montevideo, 2 de marzo de 1998.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16041 Mar 20 - Abr 02

MODESTO GOMEZ MOSCOSO, (Ficha 35/98).
Montevideo, 9 de marzo de 1998.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16053 Mar 20 - Abr 02

PEREZ DONATO, MARGOT TATIANA, (Ficha A 740/97).
Montevideo, 18 de diciembre de 1997.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16145 Mar 20 - Abr 02

GONZALEZ BENTANCOR, ERNESTO, (F.A. 23/98).
Montevideo, 18 de febrero de 1998.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16331 Mar 23 - Abr 03

JULIANA APARICIO JUBI ó JUBIT Y BENITO REY VEIGA, (Ficha A/769/97).
Montevideo, 19 de febrero de 1998.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16566 Mar 24 - Abr 13

MORGADE ALBEDRO, AGUSTIN, (Ficha A/744/97).
Montevideo, 18 de marzo de 1998.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16809 Mar 25 - Abr 14

BERNASQUINI INZAURRALDE, LUISA ISABEL, (Ficha A 30/98).
Montevideo, 6 de marzo de 1998.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16827 Mar 25 - Abr 14

NILZA LIBIA OSTOLAZA SIMONA, (Ficha A 66/98).
Montevideo, 17 de marzo de 1998.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16930 Mar 26 - Abr 15

ANTONIO MIRANDA GONZALEZ, (Ficha 476/94).
Montevideo, 8 de marzo de 1995.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16932 Mar 26 - Abr 15

MIER MOSCA, Ma. CATALINA, (Ficha A/57/98).
Montevideo, 19 de marzo de 1998.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 17314 Mar 30 - Abr 17

CARLOS PEREYRA CAPON, (Ficha A/703-97).
Montevideo, 25 de marzo de 1998.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 17373 Mar 31 - Abr 20

QUINTO TURNO

RUFINO ORLANDO RODRIGUEZ MOREIRA, (Ficha 19/98).
Montevideo, 6 de marzo de 1998.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15911 Mar 19 - Abr 01

MARIA AMELIA GHIGLIA GHIDONE, (Ficha N& 702/97F).
Montevideo, 6 de febrero de 1998.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15979 Mar 19 - Abr 01

FAUSTINO O FAUSTO DI MARTINO CARFAGNO O FAUSTO DI MARTINO CARFAGNA, (Ficha Nº 367/97F).
Montevideo, 2 de febrero de 1998.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15980 Mar 19 - Abr 01

ISIDORO FREYER GRAFPEN, (Ficha 18/98).
Montevideo, 9 de marzo de 1998.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16043 Mar 20 - Abr 02

IGUA o IGOA FUENTES, HILARIA o DEOLINDA HILARIA, (Ficha F 736/97).
Montevideo, 15 de diciembre de 1997.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16057 Mar 20 - Abr 02

LAURA LUCIA ABREU MATTEINI, (Ficha Nº 25/98).
Montevideo, 9 de marzo de 1998.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16305 Mar 23 - Abr 03

NESTOR FELIPE SICCO FONTANA, (Ficha 21/98).
Montevideo, 4 de marzo de 1998.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16382 Mar 24 - Abr 13

EDMUNDO ELGERT JESKE, (Ficha 34/98).
Montevideo, 9 de marzo de 1998.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16808 Mar 25 - Abr 14

JUAN YOZZI FRANCO, (Ficha 13/97).
Montevideo, 6 de mayo de 1997.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 720 10/p 16893 Mar 26 - Abr 15

SARA VAZ FERREIRA RAIMONDI DE ECHEVARRIA, (Ficha Nº 757/97F).
Montevideo, 6 de febrero de 1998.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria.
01) $ 720 10/p 17070 Mar 27 - Abr 16

JUANA ANGELICA PARODI, (Ficha 55/98).
Montevideo, 24 de marzo de 1998.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 17207 Mar 30 - Abr 17

BERTA FRANCISCA BARTET CANAVESI, (Ficha 683/97F).
Montevideo, 4 de febrero de 1998.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 17375 Mar 31 - Abr 20

SEXTO TURNO

ROSA ADELAIDA GOÑI SARAVIA Y PLACIDO LAURINDO BOSCARDIN BUSA, (Ficha 21/98).
Montevideo, 20 de febrero de 1998.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 14850 Mar 27 - Abr 16

LAZARO o LEJZOR SZPEKTOROWSKI SEGAL, (Ficha 14/98).
Montevideo, 11 de marzo de 1998.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15956 Mar 19 - Abr 01

MARIA EUGENIA SANABRIA, (Ficha 706/97).
Montevideo, 4 de diciembre de 1997.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15992 Mar 19 - Abr 01

NORMA NIRIA PLADA SANTOS, (Ficha 8/98).
Montevideo, 11 de febrero de 1998.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16570 Mar 24 - Abr 13

MARIA ELIDA FERNANDEZ RAMA, (Ficha 46/98).
Montevideo, 9 de marzo de 1998.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16627 Mar 24 - Abr 13

CARMEN YOLANDA MARIA RAGO GALLO y ARMANDO ENRIQUE MARIO RAGO GALLO, (Ficha 736/97).
Montevideo, 27 de febrero de 1998.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16641 Mar 25 - Abr 14

WALDEMAR ALFREDO MELERA GARCIA, (Ficha 17/98).
Montevideo, 13 de febrero de 1998.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16644 Mar 25 - Abr 14

SIEGBERT GERSTLE HESS, (Ficha 42/98).
Montevideo, 3 de marzo de 1998.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16968 Mar 27 - Abr 16

MANUS O MANUEL KACOWICZ ROSEF, (Ficha 19/98).
Montevideo, 3 de marzo de 1998.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 17367 Mar 31 - Abr 20

MATILDE ALICIA, MARTINEZ PEREYRA y MARTHA ALICIA ARESSE MARTINEZ, (Ficha 766/97).
Montevideo, 10 de febrero de 1998.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 17473 Mar 31 - Abr 20

SEPTIMO TURNO

ZOHRAB DER KRIKORIAN EUCZERIAN, (Ficha 44/98).
Montevideo, 26 de febrero de 1998.
Esc. Cristina Castellanos Callaba, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15931 Mar 19 - Abr 01

JULIO HEBER GRANJA MOLLANO, (Ficha 749/97).
Montevideo, 11 de diciembre de 1997.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16144 Mar 20 - Abr 02

ADRIAN HUMBERTO BARRALES BRAÑA, (Ficha 40/98).
Montevideo, 9 de marzo de 1998.
Esc. Cristina Castellanos Callaba, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16472 Mar 24 - Abr 13

ALBERTO BOBADILLA BARRIOS, (Ficha 786/97).
Montevideo, 6 de febrero de 1998.
Esc. Cristina Castellanos Callaba, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16839 Mar 26 - Abr 15

ENRIQUE VEIRANO ARENA, (Ficha 790/97).
Montevideo, 6 de febrero de 1998.
Esc. Cristina Castellanos Callaba, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 17106 Mar 27 - Abr 16

JOSE MARIA PELUAS MESA, (Ficha 580/97).
Montevideo, 13 de octubre de 1997.
Esc. Cristina Castellanos Callaba, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 17108 Mar 27 - Abr 16

LUIS ALBERTO GARATE LOPEZ, (Ficha 65/98).
Montevideo, 19 de marzo de 1998.
Esc. Cristina Castellanos Callaba, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 17216 Mar 30 - Abr 17

ROLAND WALTER DURAN PERI, (Ficha 761/97).
Montevideo, 4 de febrero de 1998.
Esc. Cristina Castellanos Callaba, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 17316 Mar 30 - Abr 17

BLANCA ESPERANZA CORDOBA ENACHE, (Ficha 79/98).
Montevideo, 19 de marzo de 1998.
Esc. Cristina Castellanos Callaba, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 17365 Mar 31 - Abr 20

BLANCA PURPURINA ó PULPURINA FERREIRA CURBELO, (Ficha S/188/97).
Montevideo, 10 de abril de 1997.
Esc. Cristina Castellanos Callaba.
01) $ 720 10/p 17488 Mar 31 - Abr 20

OCTAVO TURNO

CARLOS FRANCISCO BARTH JANKOVSZKY, (Ficha S/30/98).
Montevideo, 11 de marzo de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16205 Mar 23 - Abr 03

RICARDO TORRES, (Ficha S/33/98).
Montevideo, 11 de marzo de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara. Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16812 Mar 25 - Abr 14

MERCEDES FERNANDEZ POSE, (Ficha S/29/98).
Montevideo, 16 de febrero de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16892 Mar 26 - Abr 15

NOVENO TURNO

JOSE ANTONIO CATALDO GIOVANNI, (Ficha S/773/97).
Montevideo, 2 de febrero de 1998.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15971 Mar 19 - Abr 01

MARIA ELVIRA CARBIA RODRIGUEZ, (Ficha S/729/97).
Montevideo, 6 de febrero de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16052 Mar 20 - Abr 02

LEONOR BEOVIDE o BEOVIDES DE VARELA o BEOVIDE o BEOVIDES BERMOLEN Y EDUVIGES VARELA FARIÑA, (Ficha S/39/98).
Montevideo, 2 de marzo de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16130 Mar 20 - Abr 02

CARLOS ALBERTO SANTA CRUZ POBLETE, (Ficha S/38/98).
Montevideo, 2 de marzo de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16974 Mar 27 - Abr 16

EUGENIO CABARRO ALVAREZ, (Ficha S/758/97).
Montevideo, 6 de febrero de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 17034 Mar 27 - Abr 16

JOSE GERVASIO PETOIA o PEPOIA Y AURELIA o AMELIA ELSA FENOCCHI o FENOCHI, (Ficha S/716/97).
Montevideo, 8 de diciembre de 1997.
Esc. Rossana Rabuffetti Méndez, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 17102 Mar 27 - Abr 16

ANICETO RODRIGUEZ VILAR, (Ficha S/771/97).
Montevideo, 2 de marzo de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 17327 Mar 30 - Abr 17

DECIMO TURNO

ELISA SATURNO, (Ficha 735/97).
Montevideo, 9 de diciembre de 1997.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 15907 Mar 19 - Abr 01

RAQUEL MARIA BERGERET BALVERDE, (Ficha 722/97).
Montevideo, 5 de diciembre de 1997.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 15909 Mar 19 - Abr 01

AVELINO GARCIA CUERVO Y HORTENCIA CHIODI DE GARCIA, (Ficha 769/97).
Montevideo, 23 de diciembre de 1997.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 16151 Mar 20 - Abr 02

ELIZABETH ANNE JAMES KIRBY, (Ficha 58/98).
Montevideo, 18 de marzo de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 16758 Mar 25 - Abr 14

JOSE FRANCISCO DI NAPOLI SANTOMAURO, (Ficha 701/97).
Montevideo, 19 de noviembre de 1997.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 16842 Mar 26 - Abr 15

ELIDA RODRIGUEZ, (Ficha 782/97).
Montevideo, 3 de febrero de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 16866 Mar 26 - Abr 15

LILO ACOSTA MARTINEZ, (Ficha 638/97).
Montevideo, 25 de noviembre de 1997.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 17035 Mar 27 - Abr 16

DECIMOPRIMER TURNO

MARIO URTIAGA DA SILVA, (Ficha 20/98 A).
Montevideo, 16 de marzo de 19.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16042 Mar 20 - Abr 02

MARCELINO MUSICCO FERNANDEZ, (Ficha A 746/97).
Montevideo, 16 de marzo de 1998.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16074 Mar 20 - Abr 02

MARIA ELVIRA GONZALEZ ZUBIETA, (Ficha 761/97/A).
Montevideo, 18 de marzo de 1998.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16334 Mar 23 - Abr 03

ARON MAJER GLICBERG, (Ficha 42/98/A).
Montevideo, 17 de marzo de 1998.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16379 Mar 24 - Abr 13

CONCEPCION ENRIQUETA CALVERAS PONS, (Ficha A 21/98).
Montevideo, 6 de marzo de 1998.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16416 Mar 24 - Abr 13

INES BELTRAMO SAIZAR, (Ficha A/544/97).
Montevideo, 5 de noviembre de 1997.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16562 Mar 24 - Abr 13

ALBERICO CARRASCO de ARMAS, (Ficha 734/97/A).
Montevideo, 3 de marzo de 1998.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16800 Mar 25 - Abr 14

WALTER OMAR GONZALEZ HERNANDEZ, (Ficha 659/97/A).
Montevideo, 26 de noviembre de 1997.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16828 Mar 25 - Abr 14

JUANA ROMULA NACHELI LAMAZON, (Ficha 690/97).
Montevideo, 16 de marzo de 1998.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16946 Mar 26 - Abr 15

MARIA ISABEL ALVAREZ LUALDI, (Ficha 23/98/A).
Montevideo, 12 de marzo de 1998.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 17103 Mar 27 - Abr 16

ADELINA ISABEL CADENAZZI CASSULLO o CASULLO, (Ficha A 76/98).
Montevideo, marzo de 1998.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 17483 Mar 31 - Abr 20

DECIMOSEGUNDO TURNO

RIFCA O REBECA ROIZENBLIT O ROIZEMBLIT, (Ficha 9/98).
Montevideo, 9 de marzo de 1998.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15914 Mar 19 - Abr 01

MARIA MARTA FERREIRA DE MARTINEZ Y GUALBERTO MARTINEZ MATTA O MATA O MATTO, (Ficha Nº 683/97F).
Montevideo, 9 de marzo de 1998.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15957 Mar 19 - Abr 01

RODOLFO JULIO PARADA RIVERO, (Ficha 759/97F).
Montevideo, 11 de febrero de 1998.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15993 Mar 19 - Abr 01

MARIA KAYPEKIAN O KAIPEKIAN KUBLIKIAN O KHUBLIKIAN Y JACOBO O AGOP KOUYOUMDJIAN ARAKELIAN, (Ficha 46/98).
Montevideo, 9 de marzo de 1998.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16204 Mar 23 - Abr 03

DINORAH DE LIMA SIMOES, O DINORAH DE LIMA SIMOES PIRIZ O DINORAH DE LIMA SIMOES OTAZU, (Ficha 670/97F).
Montevideo, 10 de febrero de 1998.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16380 Mar 24 - Abr 13

LAURA MARIA ALVAREZ DEL PINO, (Ficha 729/97F).
Montevideo, 9 de marzo de 1998.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16414 Mar 24 - Abr 13

MARIA DEL CARMEN CIFRE ó CIFRé MAINARDI, (Ficha A/260/94).
Montevideo, 18 de octubre de 1996.
Esc. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16933 Mar 26 - Abr 15

OLGA CROSA SOBOREDO, (Ficha F 601/97).
Montevideo, 25 de noviembre de 1997.
Escr. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16970 Mar 27 - Abr 16

LUCIA DOMESTICO CUCCI, (Ficha Nº 769/97F).
Montevideo, 11 de febrero de 1998.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 17069 Mar 27 - Abr 16

ROSA SALERNO DI LANDRO, (Ficha 30/98).
Montevideo, 9 de marzo de 1998.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 17105 Mar 27 - Abr 16

ELBA GONZALEZ ALVAREZ, (Ficha 764/97F).
Montevideo, 11 de febrero de 1998.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 17370 Mar 31 - Abr 20

PUGLIESE DEL RIO, HEBER DONATO ó HEBERT DONATO, (Ficha 7/98).
Montevideo, 16 de marzo de 1998.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 17482 Mar 31 - Abr 20

DECIMOTERCER TURNO

JUAN CARLOS ROMANO MANTOVANI, (Ficha 671/97).
Montevideo, 18 de noviembre de 1997.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16131 Mar 20 - Abr 02

CLORISEO PRUDENCIO ROSE DE ARCE, (Ficha 75/98).
Montevideo, 18 de marzo 1998.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16894 Mar 26 - Abr 15

AVELINO ALBERTO VERDE LEMA, (Ficha 655/97).
Montevideo, 20 de febrero de 1998.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 17148 Mar 30 - Abr 17

DECIMOCUARTO TURNO

HUGO ARMANDO LETTIERI MARENGO, (Ficha 48/98).
Montevideo, 9 de marzo de 1998.
Esc. Cristina Castellanos Callaba, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15908 Mar 19 - Abr 01

OVIDIO DAVID GUALCO GERMINO, (Ficha 24/98).
Montevideo, 17 de febrero de 1998.
Esc. Cristina Castellanos Callaba, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15930 Mar 19 - Abr 01

JOSE LUIS SANTANA GIL, (Ficha 636/97).
Montevideo, 13 de noviembre de 1997.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16523 Mar 24 - Abr 13

AIDA CHAMORRO NICOTERA, (Ficha 4/98).
Montevideo, 5 de febrero de 1998.
Esc. Cristina Castellanos Callaba, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16807 Mar 25 - Abr 14

MARIA SOLANGE MOZO BERRIEL, (Ficha 649/97).
Montevideo, 12 de noviembre de 1997.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 17127 Mar 27 - Abr 16

EFRAIN FERREIRA FROS, (Ficha 718/97).
Montevideo, 11 de diciembre de 1997.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 17330 Mar 30 - Abr 17

MARIA FELICIA BALAO CEDRES, (Ficha 258/97).
Montevideo, 9 de marzo de 1998.
Esc. Cristina Castellanos Callaba, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 17470 Mar 31 - Abr 20

DECIMOQUINTO TURNO

PEDRO GUADALUPE o PEDRO GORDANO BOTTA y PRIMITIVA CABRERA, (Ficha A 34/98).
Montevideo, 2 de marzo de 1998.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15978 Mar 19 - Abr 01

RAUL CECILIO BURGOS CARRERAS, (Ficha A 52/98).

Montevideo, 13 de marzo de 1998.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16045 Mar 20 - Abr 02

MARIA GERALDA DELLA RATTA LARROCHA, (Ficha A 51/98).
Montevideo, 13 de marzo de 1998.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16298 Mar 23 - Abr 03

ALBERTO ENRIQUE CASTELAZZI PONZO, (Ficha A 778/97).
Montevideo, 11 de diciembre de 1997.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16524 Mar 24 - Abr 13

CEFERINO ALVAREZ TERMEZANA, (Ficha A 54/98).
Montevideo, 10 de marzo de 1998.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16629 Mar 24 - Abr 13

CICERO o CISERO PEREIRA o PEREYRO PIREZ, (Ficha A 78/98).
Montevideo, 18 de marzo de 1998.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 17044 Mar 27 - Abr 16

JUAN CARLOS GONZALEZ OESCH, (Ficha A 69/98).
Montevideo, 18 de marzo de 1998.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 17130 Mar 27 - Abr 16

HECTOR RICARDO FERRE PEREZ, (Ficha A 831/97).
Montevideo, 2 de febrero de 1998.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 17372 Mar 31 - Abr 20

DECIMOSEXTO TURNO

ADA ROSA ZAMPEDRI TOGNINI, (Ficha A-52/98).
Montevideo, 12 de marzo de 1998.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15996 Mar 19 - Abr 01

CARLOS PELEGRINO RAFFAELLI o RAFAELLI SUAREZ, (Ficha A 55/98).
Montevideo, 10 de marzo de 1998.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16046 Mar 20 - Abr 02

CELSA o ELSA NORMA CABRERA CUENCA y PABLO HINDEMBURG UVIEDO, (Ficha A 34/98).
Montevideo, 18 de marzo de 1998.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16563 Mar 24 - Abr 13

MARIA o MARIA ALICIA VECINO, (Ficha A 12/98).
Montevideo, 16 de febrero de 1998.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16583 Mar 24 - Abr 13

JOSE RIVERO DE LOS SANTOS, (Ficha A 682/97).
Montevideo, 1 de diciembre de 1997.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16811 Mar 25 - Abr 14

SALVADOR JOSE COPPOLA SPOSITO: AVELINA o RAMONA GONZALEZ SORIA: SALVADOR JOSE COPPOLA GONZALEZ; RICARDO JOSE COPPOLA GONZALEZ; ELENA COPPOLA GONZALEZ e ISABEL RAMONA COPPOLA GONZALEZ, (Ficha A 39/98).
Montevideo, 20 de febrero de 1998.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16967 Mar 27 - Abr 16

EDUARDO MARIA ANTUNES MACHADO, (Ficha A 37/98).
Montevideo, 20 de febrero de 1998.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 17104 Mar 27 - Abr 16

PEDRO HEBER o HEBER PEREZ ALSINA, (Ficha A 46/98).
Montevideo, 2 de marzo de 1998.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 17481 Mar 31 - Abr 20

VICTOR DYBAL LEICHER o VICTOR DYBAL SAJTAR, (Ficha A 479/97).
Con auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 16 de febrero de 1998.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 71589 Mar 30 - Abr 17

DECIMOSEPTIMO TURNO

MARIA EUGENIA VERME REPETTO ó REPETO, (Ficha A/14/98).
Montevideo, 11 de febrero de 1998.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16132 Mar 20 - Abr 02

REMIGIO UBERFIL PRIETO MARQUEZ, (Ficha A/690/97).
Montevideo, 24 de diciembre de 1997.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16149 Mar 20 - Abr 02

JULIO NICOLAS BUSIELLO GONZALEZ, (Ficha A/49/98).
Montevideo, 17 de marzo de 1998.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16330 Mar 23 - Abr 03

MARIA ALBA REINALDO MARTINEZ, (Ficha A/627/97).
Montevideo, 21 de noviembre de 1997.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16332 Mar 23 - Abr 03

ARIEL JOSE SANCHEZ ROSAS, (Ficha A/ 38/98).
Montevideo, 18 de marzo de 1998.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 17129 Mar 27 - Abr 16

MARIA MAGDALENA PASTORINO ó PASTORINO REGUEIRA, (Ficha A/746/97).
Montevideo, 5 de febrero de 1998.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 17137 Mar 30 - Abr 17

WALTER OCHOVIET APRILETTI, (Ficha A/748/97).
Montevideo, 18 de marzo de 1998.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 17147 Mar 30 - Abr 17

MARIA VEISTARAS YALIUTE, (Ficha A/ 40/98).
Montevideo, 18 de marzo de 1998.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 17371 Mar 31 - Abr 20

MARIA CONSUELO PEREIRA GARCIA DE GIL, (Ficha A/703/97).
Montevideo, 11 de febrero de 1998.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 17374 Mar 31 - Abr 20

EDITH IRENE VIGLIECCA MORENA, (Ficha A/25/98).
Montevideo, 18 de marzo de 1998.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 17477 Mar 31 - Abr 20

DECIMOCTAVO TURNO

JESUS VAAMONDE BARROS, (Ficha A/10/ 98).
Montevideo, 20 de febrero de 1998.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16146 Mar 20 - Abr 02

JUAN ALBERTO BOSCA SOSA, (Ficha A/ 8/98).
Montevideo, 20 de febrero de 1998.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16150 Mar 20 - Abr 02

PEDRO MARIA BARRETO ó BARRETTO BATISTA, (Ficha A/723/97).
Montevideo, 20 de febrero de 1998.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16160 Mar 20 - Abr 02

LUIS ZOILO NUÑEZ LEITES y ALBA VICTORIA RODRIGUEZ, (Ficha A/727/97).
Montevideo, 12 de febrero de 1998.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16206 Mar 23 - Abr 03

JUAN EDUARDO ODDONE FONTANA, (Ficha A/169/90/1/97).
Montevideo, 24 de diciembre de 1997.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16757 Mar 25 - Abr 14

IDEA GHERARDI PIRAZZINI, (Ficha A/ 207/97/1/97).
Montevideo, 18 de marzo de 1998.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16826 Mar 25 - Abr 14

DINO ULISES CARAFFINI TAMBASCO, (Ficha A/42/98).
Montevideo, 18 de marzo de 1998.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16841 Mar 26 - Abr 15

WALTER CASTRO RODRIGUEZ, (Ficha A/27/98).
Montevideo, 18 de marzo de 1998.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16971 Mar 27 - Abr 16

JESUS URBANO PERDOMO GARCIA, (Ficha A/36/98).
Montevideo, 17 de marzo de 1998.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 17329 Mar 30 - Abr 17

ROSMINA ó ROSMINA DOMENICA TERESA ACETO de WEBER ó ACETO ZEMIDE y LUIS ANGEL WEBER ACETO, (Ficha A/29/98).
Montevideo, 18 de marzo de 1998.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 17418 Mar 31 - Abr 20

JUAN ZENON ESNAL, (Ficha A/26/98).
Montevideo, 20 de febrero de 1998.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 17465 Mar 31 - Abr 20

EVARISTO OMAR BIANCHI BERTOLINI, (Ficha A/35/98).
Montevideo, 18 de marzo de 1998.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 17480 Mar 31 - Abr 20

DECIMONOVENO TURNO

ALEKSEJUNA O ALEKSEJUNAS O ALEXSESUNA BELEISITE, ALBINA, (Ficha 720/97/A).
Montevideo, 12 de febrero de 1998.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16209 Mar 23 - Abr 03

BARBOT SCHIALLERO MARIA LUISA, (Ficha 784/97/A).
Montevideo, 18 de febrero de 1998.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16415 Mar 24 - Abr 13

ALBA PEREZ RASTELLI, (Ficha 15/98).
Montevideo, 10 de marzo de 1998.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 17315 Mar 30 - Abr 17

VIGESIMO TURNO

PALLAS VAZQUEZ, JOSE MARIA, (Ficha 116/95/A).
Montevideo, 2 de marzo de 1998.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16385 Mar 24 - Abr 13

DORIS RUFINA RODRIGUEZ HERNANDEZ, (Ficha 44/98).
Montevideo, 16 de marzo de 1998.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16418 Mar 24 - Abr 13

LUIS ALBERTO GARGANIGO FERRANDO, (Ficha 25/98).
Montevideo, 26 de febrero de 1998.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16568 Mar 24 - Abr 13

VIGESIMOPRIMER TURNO

ADEMAR VALENTIN BAUDINO GOLOVAT O GOLOVART, (Ficha S 746/97).
Montevideo, 24 de diciembre de 1997.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15991 Mar 19 - Abr 01

GUSTAVO ENRIQUE GUIDET GARCIA, (Ficha S 28/98).
Montevideo, 2 de marzo de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16044 Mar 20 - Abr 02

ALBINA TESTA DAMIZIA, (Ficha S 655/97).
Montevideo, 5 de diciembre de 1997.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16292 Mar 23 - Abr 03

FERNANDO WILFREDO BERTALOT CHEVALIER, (Ficha S 400/97).
Montevideo, 16 de setiembre de 1997.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 17109 Mar 27 - Abr 16

VALENCIO VAZ TECHERA, (Ficha S 323/97).
Montevideo, 23 de julio de 1997.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 17469 Mar 31 - Abr 20

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

DOUGLAS FRANCISCO HUBBER KILLICK, (Ficha S 756/97).
Montevideo, 10 de febrero de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16038 Mar 20 - Abr 02

CARMEN JULIA NUÑEZ NUÑEZ, (Ficha S 28/98).
Montevideo, 2 de marzo de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16343 Mar 23 - Abr 03

MARCOS MANUEL ABRAMCZYK KLODA, (Ficha S 669/97).
Montevideo, 10 de febrero de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16381 Mar 24 - Abr 13

ALBINA EMMA RICCA TOURN, (Ficha S 48/98).
Montevideo, 2 de marzo de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16567 Mar 24 - Abr 13

HECTOR EMILIO ZANONI GIACCA, (Ficha S 445/94).
Montevideo, 23 de marzo de 1995.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16772 Mar 25 - Abr 14

ELINA PEREZ CORBO, (Ficha S 68/98).
Montevideo, 17 de marzo de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 17054 Mar 27 - Abr 16

AIDA JOSEFA CARO BETELU, (Ficha S 405/97).
Montevideo, 24 de diciembre de 1997.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 17134 Mar 27 - Abr 16

GUALBERTO CABALLERO PADRON O PATRON, (Ficha S 31/98).
Montevideo, 2 de marzo de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 17317 Mar 30 - Abr 17

SECUNDINO DOMINGO CHACON, (Ficha S 719/97).
Montevideo, 17 de marzo de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 17468 Mar 31 - Abr 20

ROMA MOGLIA BOTTA Y JOSE MIGUEL CANCELA, (Ficha S 23/98).
Montevideo, 17 de marzo de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 17472 Mar 31 - Abr 20

JORGE EDUARDO ARAUJO PARODI, (Ficha S 527/97).
AUXILIATORIA DE POBREZA
Montevideo, 2 de marzo de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 71271 Mar 20 - Abr 02

VIGESIMOTERCER TURNO

WASHINGTON WANDERMAN PEREZ GROSSO, (Ficha S/45/98).
Montevideo, 3 de marzo de 1998.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16127 Mar 20 - Abr 02

JOJNE SKORKA GIZERGORSKA, (Ficha S/724/97).
Montevideo, 2 de diciembre de 1997.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16210 Mar 23 - Abr 03

RICARDO RODRIGUEZ IRAOLA, (Ficha S/770/97).
Montevideo, 22 de diciembre de 1997.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16333 Mar 23 - Abr 03

ORFILIA u ORFILIA MARTHA REYNALDO GARCIA, (Ficha S/787/97).
Montevideo, 16 de febrero de 1998.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16366 Mar 23 - Abr 03

ISIDORO SRULEVICH GRINBERG, (Ficha S/745/97).
Montevideo, 10 de diciembre de 1997.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16865 Mar 26 - Abr 15

MIECZYSLAW MOZES LANGMAN O MIECZYSLAW LANGMAN y EVA LEWIN o EVA LEWIN KANTOR, (Ficha S/764/97).
Montevideo, 2 de febrero de 1998.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 17128 Mar 27 - Abr 16

MABEL AGUERREGOYEN MOSEGUI, (Ficha S/77/96).
Montevideo, 25 de marzo de 1996.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 17257 Mar 30 - Abr 17

MAURICIO DEMETRIO GATTER y LIDIA ROCA, (Ficha S/10/98).
Montevideo, 20 de febrero de 1998.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 17366 Mar 31 - Abr 20

VIGESIMOCUARTO TURNO

PEDRO ALFREDO ODO DORATTI, (Ficha S/777/97).

Montevideo, 10 de febrero de 1998.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 15997 Mar 19 - Abr 01

JORGE ALFREDO EMILIO GAGLIARDI BHURMANN, (Ficha S/48/98).
Montevideo, 4 de marzo de 1998.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16051 Mar 20 - Abr 02

LIRIA ZOA FERNANDEZ SILVA, (Ficha S/754/97).
Montevideo, 23 de diciembre de 1997.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16148 Mar 20 - Abr 02

FRANCISCO JOSE ARENA FIAGGIO, (Ficha S/27/98).
Montevideo, 4 de marzo de 1998.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16207 Mar 23 - Abr 03

HECTOR GIOSSA GIMENEZ, (Ficha S/65/98).
Montevideo, 12 de marzo de 1998.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16582 Mar 24 - Abr 13

MARIA DEL CARMEN MIRABALLES, (Ficha S/52/98).
Montevideo, 12 de marzo de 1998.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 17379 Mar 31 - Abr 20

JUAN PIO VERA, (Ficha S/82/98).
Montevideo, 19 de marzo de 1998.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 17466 Mar 31 - Abr 20

JULIO RAUL NETTO CAFFERA, (Ficha S/46/98).
Montevideo, 12 de marzo de 1998.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 17467 Mar 31 - Abr 20

VIGESIMOQUINTO TURNO

EMILIA ELENA ERRICO MASTROGIOVANNI, (Ficha 771/97/S).
Montevideo, 2 de febrero de 1998.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15910 Mar 19 - Abr 01

AIDA JUANA HERMINIA BELTRAND MURPHY ó MURPHI, (Ficha 47/98/S).
Montevideo, 11 de marzo de 1998.
01) $ 720 10/p 15998 Mar 19 - Abr 01

EULOGIO ZACARIAS BASERGA ALEGRE, (Ficha S/12/98).
Montevideo, 13 de febrero de 1998.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15999 Mar 19 - Abr 01

SERGIO GUSTAVO BARRETO MARGUCHAV, (Ficha S/11/98).
Montevideo, 13 de febrero de 1998.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16383 Mar 24 - Abr 13

SANTIAGO LOPEZ PENELO, (Ficha 48/98/S).
Montevideo, 11 de marzo de 1998.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16564 Mar 24 - Abr 13

MILTON AURELIO LIMA INGOLD, (Ficha 33/98/S).
Montevideo, 3 de marzo de 1998.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16565 Mar 24 - Abr 13

SEVERINO RODRIGUEZ SUAREZ, (Ficha 291/97/S).
Montevideo, 12 de junio de 1997.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 17067 Mar 27 - Abr 16

DOMINGO FITTIPALDI CARLUCCIO, (Ficha 30/98/S).
Montevideo, 16 de marzo de 1998.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 17068 Mar 27 - Abr 16

WALTER ABILIO MOISES FERRETJANS, (Ficha 69/98/S).
Montevideo, 20 de marzo de 1998.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 17149 Mar 30 - Abr 17

VIGESIMOSEXTO TURNO

SANTIAGO LARRE DARRIGOL, (Ficha S/38/98).
Montevideo, 11 de marzo de 1998.
01) $ 720 10/p 15970 Mar 19 - Abr 01

EDITH MAYER FROSCHL, (Ficha S/721/97).
Montevideo, 17 de diciembre de 1997.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15994 Mar 19 - Abr 01

JOSE ANDRES LENA MELERI, (Ficha S/5/98).
Montevideo, 6 de febrero de 1998.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16335 Mar 23 - Abr 03

ELSA LUJAN GONZALEZ ERRAMOUSPE, (Ficha 46/98/S).
Montevideo, 16 de marzo de 1998.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16337 Mar 23 - Abr 03

MATIAS MODESTO SOSA SOSA, (Ficha 398/97/S).
Montevideo, 25 de setiembre de 1997.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16890 Mar 26 - Abr 15

RODOLFO ORESTES OLIVERO MARTINEZ, (Ficha 63/98/S).
Montevideo, 23 de marzo de 1998.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 17331 Mar 30 - Abr 17

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

ALBERTO ANGEL PEROVICH MARTINEZ, (Ficha S/745/97).
Montevideo, 4 de febrero de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16058 Mar 20 - Abr 02

NERY O NERIS VICTOR Y HERMES ANASTACIO CORREA SILVERA O SILVEIRA, (Ficha S/684/97).
Montevideo, 9 de marzo de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16843 Mar 26 - Abr 15

JAVIER ZAPATTA BENEROZZO, (Ficha S/30/98).
Montevideo, 9 de marzo de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 17033 Mar 27 - Abr 16

RAUL DANTE PABLO PIERI CAMPOMAR, (Ficha S/49/98).
Montevideo, 24 de marzo de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 17369 Mar 31 - Abr 20

VIGESIMOCTAVO TURNO

ANTONIO CROCAMO LUISE, (Ficha S/811/97).
Montevideo, 5 de febrero de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16128 Mar 20 - Abr 02

RAMONA PARODI de GARCIA y SEGUNDO o SEGUNDINO GARCIA DOGLIO, (Ficha S/44/98).
Montevideo, 18 de marzo de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16387 Mar 24 - Abr 13

OLGA BEATRIZ D'IMPERIO CHIARELLO, (Ficha S/629/97).
Montevideo, 11 de noviembre de 1997.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16581 Mar 24 - Abr 13

EDMUNDO DANTE TOJA, (Ficha S/36/98).
Montevideo, 11 de marzo de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16810 Mar 25 - Abr 14

JOSE PEDRO VAZQUEZ SEGOVIA, (Ficha S/227/94).
Montevideo, 21 de junio de 1994.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16864 Mar 26 - Abr 15

CARLOS ENRIQUE KEEL KAUFMAN o KAUFFMAN o KAUFFMANN, (Ficha S/128/96).
Montevideo, 24 de abril de 1996.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 17478 Mar 31 - Abr 20

VIGESIMONOVENO TURNO

HECTOR ORLANDO HERNANDEZ CACHES, (Ficha S/411/96).
Montevideo, 20 de agosto de 1996.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 17107 Mar 27 - Abr 16

JUZGADO LETRADO

DE CUARTO TURNO

JULIO PEREZ MOLINE, (Ficha A 290/97).
Montevideo, 19 de noviembre de 1997.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria
01) $ 720 10/p 15906 Mar 19 - Abr 01

JUSTINO HERMENEGILDO MOREIRA RODRIGUEZ, (Ficha A/28/1998).
Montevideo, 6 de marzo de 1998.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16840 Mar 26 - Abr 15

LOPEZ AGUIRRE DIEGO ANTONIO (Ficha: A 19/1985).
Montevideo, 6 de marzo de 1998
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16913 Mar 26 - Abr 15

DE DECIMOPRIMER TURNO

MARIA LUISA BLANCO COIRADAS, (Ficha A 72/98).
Montevideo, 24 de marzo de 1998.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 17364 Mar 31 - Abr 20

DE DECIMOSEGUNDO TURNO

BORRAS MARTINEZ, DANIEL JAVIER, (Ficha 200/97 F).
Montevideo, 18 de febrero de 1998.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16039 Mar 20 - Abr 02

DE DECIMONOVENO TURNO

MARIA, BELLO GORGA, (Ficha 39/98)
Montevideo, 10 de marzo de 1998.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16643 Mar 25 - Abr 14

YOLANDA BEATRIZ PEREZ, (Ficha A/32/98).
9 de marzo de 1998.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 17049 Mar 27 - Abr 16

DE VIGESIMO TURNO

ELENA GALAZZO RUBINI y WALBERTO GALAZZO RUBINI (Ficha: 95/98).
20 de marzo de 1998.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 17489 Mar 31 - Abr 20

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derecho en la sede correspondiente

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEGUNDO TURNO

HUGO RODRIGUEZ ESQUIROS, (Ficha B.210.97).
Artigas, 26 de febrero de 1998.
Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16394 Mar 24 - Abr 13

OCTACILIO MAURICIO DE SOUZA RAMOS, (Ficha B.4.98).
Artigas, 2 de marzo de 1998.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 17082 Mar 27 - Abr 16

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GREGORIA O GREGORIO PEREZ ICARDI (Ficha V 407/1997).
Canelones, 3 de diciembre de 1997.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16319 Mar 23 - Abr 03

FRANCISCO ATANASIO O ATANACIO BOVIO SANABIA y MARGARITA UTHURBURU LARRONDO (Ficha V/440/97).
Canelones, 9 de febrero de 1998.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16320 Mar 23 - Abr 03

GAUDENCIO BAUDINO FIGUEREDO (Ficha Civil 4/98/V).
Canelones, 17 de febrero de 1998.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16979 Mar 27 - Abr 16

MIREYA CORREA LARRAÑAGA (Ficha Civil 11/98/V).
Canelones, 17 de marzo de 1998.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 17175 Mar 30 - Abr 17

JUZGADO LETRADO DE LAS PIEDRAS

DE TERCER TURNO

JUAN LUIS FERRARO OLGIATTI (Ficha B.659/93)
Las Piedras, 7 de diciembre de 1993.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 17136 Mar 30 - Abr 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

PEDRO SUTTI o SIUTTI o SCIUTTI PIPPO, (Ficha 688/95).
Las Piedras, 24 de diciembre de 1997.
Esc. Susana Kordos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16086 Mar 20 - Abr 02

MARIO WALDEMAR GARCIA, (Ficha 821/97).
Las Piedras, 17 de diciembre de 1997.
Esc. Susana Kordos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16087 Mar 20 - Abr 02

DOLORES GONZALES O GONZALEZ TORRES, (Ficha 10/98).
Las Piedras, 11 de marzo de 1998.
Esc. Susana Kordos, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16088 Mar 20 - Abr 02

JUAN CARLOS BIANCHI LOCATELLI, (Ficha 11/98).
Las Piedras, 12 de febrero de 1998.
Esc. Susana Kordos, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16090 Mar 20 - Abr 02

ROQUE AMAIDELIO OTTONELLO ALVEAR, (Ficha 712/97).
Las Piedras, 26 de noviembre de 1997.
Esc. Susana Kordos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16978 Mar 27 - Abr 16

ADA ELZA O ELSA RIBAS O RIVAS CORREA, (Ficha 737/97).
Las Piedras, 19 de noviembre de 1997.
Susana Kordos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 17192 Mar 30 - Abr 17

CUARTO TURNO

GUALBERTO DIEGO RODRIGUEZ ZARATE, (Ficha 3/98).
Las Piedras, 5 de febrero de 1998.
Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 720 10/p 16089 Mar 20 - Abr 02

MARIA LAVANCA MEIJIDE o MARIA DELIA LABANCA MEIJIDES o MARIA LAVANCA MEIGIDE, (Ficha 499/97).
Las Piedras, 4 de setiembre de 1997.
Esc. Marilín Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 720 10/p 16091 Mar 20 - Abr 02

ADOLFO BOSCA SANTANA, (Ficha 14/98).
Las Piedras, 16 de febrero de 1998.
Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 720 10/p 16092 Mar 20 - Abr 02

MARIA INES VACANI SANMARTIN, (Ficha 687/97).
Las Piedras, 20 de noviembre de 1997.
Esc. Marilín Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 720 10/p 16093 Mar 20 - Abr 02

ANDRES GILBERTO PARODI FERNANDEZ, (Ficha 86/98).
Las Piedras, 16 de marzo de 1998.
Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 720 10/p 17193 Mar 30 - Abr 17

FELICINDO CID VILA, (Ficha 865/97).
Las Piedras, 16 de marzo de 1998.
Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 720 10/p 17194 Mar 30 - Abr 17

AURELIO NODELINO RUIZ, (Ficha 878/97).
Las Piedras, 3 de febrero de 1998.
Esc. Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
01) $ 720 10/p 17195 Mar 30 - Abr 17

JUAN MANUEL SOCA SOCA, (Ficha 862/97).
Las Piedras, 16 de marzo de 1998.
Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 720 10/p 17335 Mar 30 - Abr 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

ELIDA MANUELA PEREIRA, (Ficha 69/A/1998).
Pando, 16 de febrero de 1998.
Esc. Federica Shaw, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16111 Mar 20 - Abr 02

RICARDO GARCIA MALO, (Ficha 95/A/1998).
Pando, 25 de febrero de 1998.
Esc. Federica Shaw, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16112 Mar 20 - Abr 02

JOSE o JOSE ARBEDON SOSA PINELA Y ANGELICA BUSTILLO DE SOSA, (Ficha 1801/A/1997).
Pando, 27 de octubre de 1997.
Esc. Albana Díaz, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16113 Mar 20 - Abr 02

RAMON DIVERIO GOMEZ, (Ficha 1765/A/1993).
Pando, 12 de junio de 1996.
Esc. Federica Shaw, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 17450 Mar 31 - Abr 20

CUARTO TURNO

ESTANISLAO o STANISLAW LEVOSZKO o LEVOSKO y ANTOMINA o ANTONINA o ANTONIA BOGDANWICZ o BOGDANOWICZ o BAGDANOVICH o BOGDANOVICH o BOGDANOWICH o BOGDANOVICZ SAWICZ, (Ficha 50/A/1998).
Pando, 27 de febrero de 1998.
Esc. Albana Díaz, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16110 Mar 20 - Abr 02

JUAN BENJAMIN LAZO LAZO, (Ficha 1594/A/1997).
Pando, 7 de octubre de 1997.
Esc. Federica Shaw, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16114 Mar 20 - Abr 02

JULIAN RAMON DI CIOCCO PANUNZIO, (Ficha 84/A/1998).
Pando, 12 de marzo de 1998.
Esc. Albana Díaz, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16849 Mar 26 - Abr 15

GUALBERTO ORLANDO RODRIGUEZ BARRIOS, (Ficha 86/A/1998).
Pando, 27 de febrero de 1998.
Esc. Federica Shaw, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16850 Mar 26 - Abr 15

BAUDILIO BONILLA POSE, (Ficha 2004/A/1997).
Pando, 4 de diciembre de 1997.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16851 Mar 26 - Abr 15

CASTO SEGUNDINO CAPECHE, (Ficha 94bis/A/1998).
Pando, 10 de marzo de 1998.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16852 Mar 26 - Abr 15

ANTONIO NESTOR BATISTA BATISTA, (Ficha 110/A/1998).
Pando, 9 de marzo de 1998.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16853 Mar 26 - Abr 15

MIRTA JACINTA PEREZ CLAVERIA, (Ficha 2122/A/1997).
Pando, 24 de diciembre de 1997.
Esc. Federica Shaw, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16857 Mar 26 - Abr 15

ELICENDA PELUFFO COASINI, (Ficha 104/A/1998).
Pando, 23 de marzo de 1998.
Esc. Federica Shaw, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 17451 Mar 31 - Abr 20

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

VICTORIANO SANTOS CABRAL FERNANDEZ y DELIA JULIA RUIZ AROZTEGUI, (Ficha 15/98).
Melo, 13 de marzo de 1998.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 17240 Mar 30 - Abr 17

SANTOS WALTER PEÑAFLOR CHAPES, (Ficha B/161/97).
Melo, 17 de marzo de 1998.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 17242 Mar 30 - Abr 17

GONZALEZ OLIVERA CATALINA, (Ficha 234/97).
Melo, 3 de marzo de 1998.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 17243 Mar 30 - Abr 17

CESARINO DUARTE ETCHEVARRIA, (Ficha 29/98).
Melo, 17 de marzo de 1998.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 17244 Mar 30 - Abr 17

DE CUARTO TURNO

CAMILA MOURA de MACHADO ó CAMILA MORA de MACHADO y MARIO MACHADO de FREITAS, (Ficha 207/97).
Melo, 16 de diciembre de 1997.
Esc. Fernando Torres Brayer, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 16005 Mar 19 - Abr 01

JUAN PABLO GIANOLA ACO-STA Y LARA O GIANOLA ACOSTA, (Ficha 62/98).
Melo, 17 de marzo de 1998.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16288 Mar 23 - Abr 03

LIBORIO ORCOYEN FERREIRA, (Ficha 18/98).
Melo, 9 de marzo de 1998.
Esc. Fernando Torres Brayer, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 720 10/p 17239 Mar 30 - Abr 17

JUZGADO LETRADO

DE TERCER TURNO

BOLIVAR BORBA MENESES, (Ficha 231/96).
Melo, 30 de setiembre de 1996.
Esc. Fredy E. Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16001 Mar 19 - Abr 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

PABLO ARASI SOCA PEREIRA y MARIA YOLANDA GOMEZ LEDESMA, (Ficha 20/98).
Río Branco, 27 de febrero de 1998.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16002 Mar 19 - Abr 01

SANTOS ODEMAR LARROSA ROJAS, (Ficha 23/98).
Río Branco, 4 de marzo de 1998.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16003 Mar 19 - Abr 01

NILIA ADA ALFARO PERDOMO, (Ficha 21/98).
Río Branco, 27 de febrero de 1998.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16004 Mar 19 - Abr 01

JUANA DELIS CUELLO SILVERA, (Ficha 33/98).
Río Branco, 17 de marzo de 1998.
Esc. Ariel Da Silva Greque, Actuario.
01) $ 720 10/p 17241 Mar 30 - Abr 17

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA SPINELLI DE ARAUJO, (Ficha B/15/1998).
Colonia, 9 de marzo de 1998.
Esc. Raúl Roselló, Actuario.
01) $ 720 10/p 15958 Mar 19 - Abr 01

MAROTTI, ROBERTO MELITON, (Ficha B/51/1997).
Colonia, 28 de agosto de 1997.
Esc. Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 15959 Mar 19 - Abr 01

MAXIMO GERARDO PIRIZ o MAXIMO GERARDO PIRIZ VERGARA, (Ficha B/16/98).
Colonia, 9 de marzo de 1998.
Esc. Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 15960 Mar 19 - Abr 01

ILDA MARTINAT FORNERONE, (Ficha B/18/1998).
Colonia, 17 de marzo de 1998.
Esc. Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16425 Mar 24 - Abr 13

GUILLERMO RAMON BORGOGNO, (Ficha B/172/97).
Colonia, 23 de diciembre de 1997.
Esc. Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16846 Mar 26 - Abr 15

OSCAR NICOLAS CIRESE, (Ficha B/17/1998).
Colonia, 9 de marzo de 1998.
Esc. Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16847 Mar 26 - Abr 15

JUZGADO LETRADO DE CARMELO

DE SEGUNDO TURNO

JUAN EVANGELISTA ARISTIMUÑO HERMOSA (Ficha 27/B/98).
Carmelo, 6 de marzo de 1998.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16400 Mar 24 - Abr 13

RAMON EULALIO GARCIA (Ficha 105/B/94).
Carmelo, 7 de junio de 1994.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16401 Mar 24 - Abr 13

JUAN ANGEL PISCIOTTANO TROISE (Ficha 9/B/98).
Carmelo. 2 de marzo de 1998.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16402 Mar 24 - Abr 13

LUIS REINALDO BANCHERO AVELINO, (Ficha 36/B/98).
Carmelo, 11 de marzo de 1998.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 17300 Mar 30 - Abr 17

MARIA DEL CARMEN FUENTES LOIS, (Ficha 15/B/98).
Carmelo, 20 de febrero de 1998
Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria.
01) $ 720 10/p 17301 Mar 30 - Abr 17

JOSE NEMESIO HORACIO MARICHAL CURBELO, (Ficha 52 bis/B/97).
Carmelo, 2 de abril de 1997.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 17302 Mar 30 - Abr 17

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

DE SEGUNDO TURNO

MODESTA LARROSA DE MUNIST (Ficha "B"- Nº 4/98).
Rosario, 26 de febrero de 1998.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16778 Mar 25 - Abr 14

DOMINGO GUZMAN SILVEIRA Y HERMINIA MEDINA TOURN (Ficha "B" Nº 13/98).
Rosario, 4 de marzo de 1998.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16779 Mar 25 - Abr 14

RENE PEDRO TOURN (Ficha "B" Nº 14/98)
Rosario, 4 de marzo de 1998.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16780 Mar 25 - Abr 14

MARIA ANGELICA SOTO MENENDEZ (Ficha "B" 307/97)
Rosario, 2 de diciembre de 1997.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16781 Mar 25 - Abr 14

CELIA DORIS PERDOMO GABITTO, (Ficha B 338/97).
Rosario, 18 de febrero de 1998.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 17015 Mar 27 - Abr 16

ELVA DELIA QUINTANA y ANGEL EUGENIO BARTEL MEDIZA, (Ficha B Nº 11/98.
Rosario, 4 de marzo de 1998.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 17080 Mar 27 - Abr 16

DE SEGUNDO TURNO

RAMONA INES CASCO RODRIGUEZ (Ficha B 243/96).
Rosario, 4 de noviembre de 1996.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16404 Mar 24 - Abr 13

WALTER REINHOLD GABRIEL SORENSEN, (Ficha B 305/97).
Rosario, 2 de diciembre de 1997
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16405 Mar 24 - Abr 13

JUAN HECTOR GOSS COLMAN (Ficha B 322/97).
Rosario, 24 de diciembre de 1997.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16406 Mar 24 - Abr 13

ERNESTO BERRUTTI o BERRUTI RAFFO y EDGARDO ROBERTO BERRUTTI RAFFO (Ficha B 325/97).
Rosario, 9 de febrero de 1998.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16407 Mar 24 - Abr 13

IRMA ALICIA GEYMONAT PONTET (Ficha B 9/98).
Rosario, 26 de febrero de 1998.
Esc. Fabina Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16408 Mar 24 - Abr 13

JULIA FELICIDAD LINICH VILLALBA y RICARDO OROZCO u OROSCO RIVERO, (Ficha B 6/98).
Rosario, 18 de febrero de 1998.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16409 Mar 24 - Abr 13

ARCESIO DARIO ESQUIBEL SUAREZ, (Ficha B 334/97).
Rosario, 18 de febrero de 1998
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 17016 Mar 27 - Abr 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

ASUNCION ELVIRA MAR BRUGMAN DE KARGALL, (Ficha B 321/97).
Rosario, 19 de marzo de 1998.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 17014 Mar 27 - Abr 16

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JESUS MARIA REY GARCIA, (Ficha 39/98).
Durazno, 18 de marzo de 1998.
Esc. Ma. Virginia Dell'Oca Moreira, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16868 Mar 26 - Abr 15

ANITA NILIA MACHADO SASTRE, (Ficha B 300/97).
Durazno, 4 de diciembre de 1997.
Esc. Ma. Virginia Dell'Oca Moreira, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16935 Mar 26 - Abr 15

TERCER TURNO

ANUNCIADO TROISI o TROISSI SALERNO y ANGELA SCAFFO RUSSO, (Ficha B 421/97).
Durazno, 4 de marzo de 1998.
Esc. Zully Etcheverry Delfino, Actuaria Adjunta.
01) $ 900 10/p 15951 Mar 19 - Abr 01

HEREDIA SUAREZ, CARLOS RUBEN, (Ficha 18/98).
Durazno, 4 de marzo de 1998.
Esc. Zully Etcheverry Delfino, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15952 Mar 19 - Abr 01

ANGEL RODRIGUEZ CABRAL, (Ficha 16/98).
Durazno, 4 de marzo de 1998.
Esc. Zully Etcheverry Delfino, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15953 Mar 19 - Abr 01

ALBERTO FORISCHI o FORICHE o FORISCH GARCIA, (Ficha B 331/97).
Durazno, 13 de marzo de 1998.
Esc. Zully Etcheverry Delfino, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16648 Mar 25 - Abr 14

MAS ESTEVEZ, CIRIACO WASHINGTON, (Ficha B.429/97).
Durazno, 19 de febrero de 1998.
Esc. Zully Etcheverry Delfino, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16653 Mar 25 - Abr 14

ARLINDA YOLANDA ARTIGAS ALBORNOZ, (Ficha 383/97).
Durazno, 1 de diciembre de 1997.
Esc. Zully Etcheverry Delfino, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16934 Mar 26 - Abr 15

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEGUNDO TURNO

DOLORES IRIS ó "IRIS" ALVAREZ FERNANDEZ, (Ficha B/4/98).
Trinidad, 17 de febrero de 1998.
Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 17290 Mar 30 - Abr 17

FLORIDA

JUZGADO LETRADO

DE SEGUNDO TURNO

ARTEMIO LAURIANO SUAREZ ACUÑA, (Ficha B 441/1997).
Florida, 30 de diciembre de 1997.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16188 Mar 23 - Abr 03

MARIA ANGELICA MARTINEZ DE LEON, (Ficha B 12/1998).
Florida, 19 de febrero de 1998.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16190 Mar 23 - Abr 03

LIBRANDO LONGINO FERNANDEZ GONZALEZ (Ficha B 415/1997).
Florida, 4 de diciembre de 1997.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16191 Mar 23 - Abr 03

AIDA ESTHER MORENO ROJAS (F. B 308/97)
Florida, 24 de setiembre de 1997
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16300 Mar 23 - Abr 03

ANGELA ORLANDO ALESANDRE, (Ficha B 440/1997).
Florida, 5 de febrero de 1998.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16447 Mar 24 - Abr 13

DE TERCER TURNO

ELOISA DIAZ, (Ficha B 268/1997).
Florida, 26 de noviembre de 1997.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16189 Mar 23 - Abr 03

LUIS ALBERTO BEDRI TABEIRA, (Ficha B 507/1997).
Florida, 5 de febrero de 1998.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16881 Mar 26 - Abr 15

GERMAN RAUL IBARRA BARCIA, (Ficha B 456/1997).
Florida, 26 de noviembre de 1997.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16882 Mar 26 - Abr 15

OMAR ARIEL FRESIA HERNANDEZ (Ficha B 22/1998).
Florida, 16 de febrero de 1998.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 17380 Mar 31 - Abr 20

HERMINIO O ERMINIO WARE CARDOZO (Ficha b.143/1997)
Florida, 14 de mayo de 1997.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 17381 Mar 31 - Abr 20

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSE LUIS MARTINEZ MARTINEZ y LUIS ALBERTO MARTINEZ LARROSA, (Ficha B/27/98).
Minas, 17 de marzo de 1998.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 16654 Mar 25 - Abr 14

CONRADO GUILLERMO PARODI PEÑA, (Ficha B/184/97).
Minas, 8 de agosto de 1997.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 16655 Mar 25 - Abr 14

JULIO RIVERO, (Ficha B 344/97).
Minas, 17 de diciembre de 1997.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 16656 Mar 25 - Abr 14

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

NELSON PEREIRA VELAZQUEZ, (Ficha 1751/97).
Maldonado, 11 de diciembre de 1997.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15946 Mar 19 - Abr 01

MANUEL HIGINIO TEJERA GUZMAN, (Ficha 1899/97).
Maldonado, 2 de febrero de 1998.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actùaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15947 Mar 19 - Abr 01

MANUEL ILDEFONSO RODRIGUEZ NUÑEZ, (Ficha 1775/97).
Maldonado, 11 de diciembre de 1997.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15948 Mar 19 - Abr 01

OLGA MIRIA o MIRIAM BRINGA DE PERLAS, (Ficha 1911/97).
Maldonado, 2 de febrero de 1998.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16547 Mar 24 - Abr 13

ARISTIDES MARIA NUÑEZ ALONSO, (Ficha 1909/97).
Maldonado, 2 de febrero de 1998.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16548 Mar 24 - Abr 13

RICARDO MIGUEL DE LA FUENTE EDYE, (Ficha 1487/97).
Maldonado, 29 de octubre de 1997.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16877 Mar 26 - Abr 15

RAMON PEREIRA PEREZ, (Ficha 1587/97).
Maldonado, 17 de noviembre de 1997.
Nelson Richart, Actuario.
01) $ 720 10/p 16878 Mar 26 - Abr 15

HECTOR OSCAR TOBLER REVETRIA, (Ficha 23/98).
Maldonado, 18 de febrero de 1998.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16879 Mar 26 - Abr 15

BRAULIO ESQUIBEL, (Ficha 85/98).
Maldonado, 2 de marzo de 1998.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16909 Mar 26 - Abr 15

AURA DEL ALBA GARCIA ALFARO, (Ficha 83/98).
Maldonado, 2 de marzo de 1998.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16910 Mar 26 - Abr 15

ROMAN ASENCION GUADALUPE ARRUTTI, (Ficha 87/98).
Maldonado, 2 de marzo de 1998.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16911 Mar 26 - Abr 15

MIGUEL ANGEL AVILA CANDIOTA, (Ficha 71/98).
Maldonado, 2 de marzo de 1998.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 17333 Mar 30 - Abr 17

GERMAN O GERMAN EMILIO FERNANDEZ LAZO, (Ficha 1841/97).
Maldonado, 15 de diciembre de 1997.
Dra. Esc. Adriana Graziuzo, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 17355 Mar 31 - Abr 20

TERCER TURNO

JUANA ESTHER MORALES RODA, (Ficha 1890/96).
Maldonado, 13 de noviembre de 1996.
Esc. Adriana Graziuso, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16077 Mar 20 - Abr 02

ISMAEL WASHINGTON FERRARO RODRIGUEZ, (Ficha 20/97).
Maldonado, 14 de febrero de 1997.
Esc. Adriana Graziuso, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 17185 Mar 30 - Abr 17

GLADYS NILDA MARGARITA ESPIGA AISPURO, (Ficha 190/98).
Maldonado, 20 de marzo de 1998.
Dra. Esc. Adriana Graziuso, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 17334 Mar 30 - Abr 17

EULOGIO FORTUNATO GOMEZ MONTES DE OCA, (Ficha 1826/97).
Maldonado, 24 de diciembre de 1997.
Dra. Esc. Adriana Graziuso, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 17356 Mar 31 - Abr 20

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

ESPINA VARELA JUAN JOSE, (Ficha B/138/1997).
Fray Bentos, 2 de diciembre de 1997.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) $ 720 10/p 15420 Mar 23 - Abr 03

BUSCA GAITE MODESTA Y MARCOFF MARCOS PEDRO, (Ficha B/147/1997).
Fray Bentos, 15 de diciembre de 1997.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) $ 720 10/p 16180 Mar 23 - Abr 03

PORTELA DIAZ JOSE OSCAR, (Ficha B/143/97).
Fray Bentos, 11 de diciembre de 1997.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) $ 720 10/p 16181 Mar 23 - Abr 03

BELICOFF ó BELICOV DE DEMITRIOFF ó DIMETRIOFF ó DIMETRIOF ó DIMITRIOF MARIA, (Ficha B/159/97).
Fray Bentos, 16 de febrero de 1998.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) $ 720 10/p 16182 Mar 23 - Abr 03

JUZGADO LETRADO DE FRAY BENTOS

DE SEGUNDO TURNO

DELGROSSO DARRE HILDA LUCILA, (Ficha B-13/89).
Fray Bentos, 16 de marzo de 1998.
Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) $ 720 10/p 17046 Mar 27 - Abr 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

MOREIRA CORNELLI, MARIO EDUARDO, (Ficha B Nº 1/1998).
Young, 12 de marzo de 1998.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15940 Mar 19 - Abr 01

GOMEZ CASTRO, MARGARITA, (Ficha B No 36/1997).
Young, 12 de marzo de 1998.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15941 Mar 19 - Abr 01

LAYERA ZARDO, CALISTA ZULEMA, (Ficha B/20/97).
Young, 20 de octubre de 1997.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
01) $ 720 10/p 17093 Mar 27 - Abr 16

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

EMILIO SILVA FAGUNDEZ, (Ficha B/191/1997).
Rivera, 26 de febrero de 1998.
Esc. Adriana Aguirre Mederos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 17295 Mar 30 - Abr 17

CUARTO TURNO

JULIO CESAR DE MELLO VILLA, (Ficha B/137/97).
Rivera, 11 de noviembre de 1997.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16789 Mar 25 - Abr 14

FRANCISCO PEDRO DUTRA HERNANDEZ Y VICTORINA ATAIDES MACHADO, (Ficha B/80/95).
Rivera, 21 de noviembre de 1997.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16790 Mar 25 - Abr 14

ADELA PEREZ PEREZ FERREIRA O ADELA PEREZ FERREIRA O PEREZ DE GONZALEZ, (Ficha B/7/98).
Rivera, 10 de marzo de 1998.
Esc. Adriana Aguirre Mederos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16791 Mar 25 - Abr 14

ELISA DE OLIVERA CALLERO, (Ficha B/185/97).
Rivera, 27 de febrero de 1998.
Esc. Adriana Aguirre Mederos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 17296 Mar 30 - Abr 17

JUZGADO LETRADO

DE TERCER TURNO

IRACEMA ALVEZ ESTEVEZ Y HUGO ALVES DE OLIVEIRA ALVEZ (Ficha B/264/92).
Rivera, 8 de diciembre de 1992.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16788 Mar 25 - Abr 14

SEBASTIAN ARIAS MENDEZ, (Ficha B/14/1997).
Rivera, 31 de marzo de 1997.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 17294 Mar 30 - Abr 17

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

GLORIA AROCELIS MENDEZ MACHADO, ROSENDO WALTER ALVAREZ MACHADO y PETRA MACHADO ANTUNEZ, (Ficha B-341/97).
Rocha, 17 de noviembre de 1997.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16104 Mar 20 - Abr 02

MARIA TERESA VICENTE HUELMO, (Ficha B 337/97).
Rocha, 17 de noviembre de 1997.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 16424 Mar 24 - Abr 13

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JOSE JUANENA IRIARTE, (Ficha B/605/97).
Salto, 4 de febrero de 1998.
Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16389 Mar 24 - Abr 13

OLGA ARRESEIGOR SCHIAFINO de PEREZ, (Ficha B/67/98).
Salto, 4 de marzo de 1998.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 720 10/p 16391 Mar 24 - Abr 13

JUAN FRANCISCO HERNANDEZ GONCALVES, (Ficha B/47/98).
Salto, 10 de marzo de 1998.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 720 10/p 16392 Mar 24 - Abr 13

DANIEL EDMUNDO FLETCHER GUTIERREZ, (Ficha B/613/97).
Salto, 4 de febrero de 1998.
Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16475 Mar 24 - Abr 13

ALEMBY IPAR MEDINA, (Ficha B/61/98).
Salto, 10 de marzo de 1998.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 720 10/p 17408 Mar 31 - Abr 20

UEBE ALEJANDRO REGUEIRO, (Ficha B/29/98).
Salto, 26 de febrero de 1998.
Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 17411 Mar 31 - Abr 20

TERCER TURNO

JUANA NUNEZ DE GULARTE y HUGO MARIA GULARTE PALACIOS, (Ficha B/52/98).
Salto, 2 de marzo de 1998.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16390 Mar 24 - Abr 13

MARIA del CARMEN MARIN, (Ficha B/150/96).
Salto, 14 de mayo de 1996.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16762 Mar 25 - Abr 14

RUBEN APLANALP LEITES, (Ficha B/58/98).
Salto, 11 de marzo de 1998.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 17407 Mar 31 - Abr 20

ANTONIO ELIAS PEREIRA, (Ficha B/4/98).
Salto, 17 de marzo de 1998.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 17409 Mar 31 - Abr 20

NILSA AGUEDA LUCAS, (Ficha B/116/98).
Salto, 23 de marzo de 1998.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 17410 Mar 31 - Abr 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE PRIMER TURNO

LUIS ALBERTO MACHADO GIMENEZ, (Ficha B/25/98).
Salto, 26 de febrero de 1998.
Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16393 Mar 24 - Abr 13

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ISIDORO PLACIDO VIÑAS PERDOMO, (Ficha 35/98).
San José, 4 de marzo de 1998.
Dr. Andrés Calderón Ruiz, Actuario.
01) $ 720 10/p 15949 Mar 19 - Abr 01

CATALINA ROSA RODRIGUEZ PEREZ y MARCOS DIAZ BUELA, (Ficha 26/98).
San José, 27 de febrero de 1998.
Dr. Andrés Calderón Ruiz, Actuario.
01) $ 720 10/p 16081 Mar 20 - Abr 02

MIGUEL ANATOLIO o MIGUEL QUESADA o QUESADA CABRERA, (Ficha B/1070/97).
San José, 9 de febrero de 1998.
Dr. Andrés Calderón Ruiz, Actuario.
01) $ 720 10/p 16236 Mar 23 - Abr 03

RICARDO PRIMO PEREZ MAZZOLINO, (Ficha B/1072/1997).
San José, 9 de febrero de 1998.
Dr. Andrés Calderón Ruiz, Actuario.
01) $ 720 10/p 16237 Mar 23 - Abr 03

ENCEL RUBEN o ENCEL RUBEN MATEO YANES o YAÑEZ CURBELO, (Ficha B/1062/1997).
San José, 9 de febrero de 1998.
Dr. Andrés Calderón Ruiz, Actuario.
01) $ 720 10/p 16238 Mar 23 - Abr 03

JUSTINA o JUSTA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ PEREZ, (Ficha B/1068/1997).
San José, 9 de febrero de 1998.
Dr. Andrés Calderón Ruiz, Actuario.
01) $ 720 10/p 16239 Mar 23 - Abr 03

TEODORO o TEODORO DOMINGO o DOMINGO PEREZ o PEREZ PLACERES, (Ficha B/1080/1997).
San José, 9 de febrero de 1998.
Dr. Andrés Calderón Ruiz, Actuario.
01) $ 720 10/p 16240 Mar 23 - Abr 03

PEDRO ERIBERTO PEREZ CAMETO, (Ficha B/1054/97).
San José, 9 de febrero de 1998.
Dr. Andrés Calderón Ruiz, Actuario.
01) $ 720 10/p 16241 Mar 23 - Abr 03

PEDRO o PEDRO MARIO FERRARO LORAN o LORANT, (Ficha B/1064/97).
San José, 9 de febrero de 1998.
Dr. Andrés Calderón Ruiz, Actuario.
01) $ 720 10/p 16242 Mar 23 - Abr 03

ISIDORO ALFREDO CARDONE AMESTOY o AMOSTOY BAUZA, (Ficha B/1058/1997).
San José, 9 de febrero de 1998.
Dr. Andrés Calderón Ruiz, Actuario.
01) $ 720 10/p 16243 Mar 23 - Abr 03

LAURA BENTANCOR o BENTANCUR BENTTANCOR, (Ficha 15/98).
San José, 4 de marzo de 1998.
Dr. Andrés Calderón Ruiz, Actuario.
01) $ 720 10/p 17169 Mar 30 - Abr 17

GABINO PONCIANO BENZANO RAPETTI, (Ficha 12/98).
San José, 19 de febrero de 1998.
Dr. Andrés Calderón Ruiz, Actuario.
01) $ 720 10/p 17170 Mar 30 - Abr 17

TERCER TURNO

FELIX RUFINO BERMUDEZ ALVAREZ, (Ficha B/917/1997).
San José, 17 de febrero de 1998.
Dr. Andrés Calderón Ruiz, Actuario.
01) $ 720 10/p 16229 Mar 23 - Abr 03

REINA JULIETA CAMEJO o CAMEJO RIUS o CAMEJO de CURBELO, (Ficha B/883/1997).
San José, 9 de febrero de 1998.
Dr. Andrés Calderón Ruiz, Actuario.
01) $ 720 10/p 16230 Mar 23 - Abr 03

JOSE JACINTO o ROQUE JACINTO o JASINTO REBERON GARCIA, (Ficha B/887/97).
San José, 9 de febrero de 1998.
Dr. Andrés Calderón Ruiz, Actuario.
01) $ 720 10/p 16231 Mar 23 - Abr 03

DOLORES VALENTINA PEREZ FIGUEROA, (Ficha B/891/1997).
San José, 9 de febrero de 1998.
Dr. Andrés Calderón Ruiz, Actuario.
01) $ 720 10/p 16232 Mar 23 - Abr 03

DOMINGO o DOMINGO CARLOS RODRIGUEZ FLORES, (Ficha B/907/1997).
San José, 9 de febrero de 1998.
Dr. Andrés Calderón Ruiz, Actuario.
01) $ 720 10/p 16233 Mar 23 - Abr 03

MIGUEL ANGEL MARQUEZ IRRAZABAL, (Ficha B/911/97).
San José, 9 de febrero de 1998.
Dr. Andrés Calderón Ruiz, Actuario.
01) $ 720 10/p 16234 Mar 23 - Abr 03

LUIS o LUIS PEDRO ALVAREZ GUERRA, (Ficha B/885/95).
San José, 9 de febrero de 1998.
Dr. Andrés Calderón Ruiz, Actuario.
01) $ 720 10/p 16235 Mar 23 - Abr 03

MARIA LAURA FIERRO PEREZ, (Ficha 18/98).
San José, 11 de marzo de 1998.
Dr. Andrés Calderón Ruiz, Actuario.
01) $ 720 10/p 16244 Mar 23 - Abr 03

VICTOR JOSE TORIBIO BENTANCOR o BETANCOR, (Ficha B/405/1997).
San José, 22 de julio de 1997.
Esc. Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 17171 Mar 30 - Abr 17

JOSE MATEO CABALLERO SARZA O ZARZA, (Ficha 17/98).
San José, 11 de marzo de 1998.
Dr. Andrés Calderón Ruiz, Actuario.
01) $ 720 10/p 17172 Mar 30 - Abr 17

ISABELINO GREGORIO CARABALLO RODRIGUEZ, (Ficha 97/98).
San José, 19 de marzo de 1998.
Dr. Andrés Calderón Ruiz, Actuario.
01) $ 720 10/p 17173 Mar 30 - Abr 17

ROSA ELENA REYES BOGARIN, (Ficha 63/98).
San Jósé, 13 de marzo de 1998.
Esc. Juan J. Garmendia, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 17174 Mar 30 - Abr 17

JUZGADO LETRADO
DE TERCER TURNO

DANTE ORLANDO GONNET BARIDON (Ficha: B/913/1997)
San José, 17 de febrero de 1998
Dr. Andrés Calderón Ruiz, Actuario.
01) $ 720 10/p 16228 Mar 23 - Abr 03

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

ANTONIO MARIA VALVE, (Ficha: 349/97).
Mercedes, 27 de febrero de 1998.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Ajunta.
01) $ 720 10/p 16454 Mar 24 - Abr 13

ALBERTO ELIAS LABORDA SILVA, (Ficha: 29/98).
Mercedes, 16 de marzo de 1998.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16455 Mar 24 - Abr 13

MARIA ESPERANZA PERERA BELOQUI, (Ficha 8/98).
Mercedes, 16 de marzo de 1998.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16897 Mar 26 - Abr 15

IGNACIO LOPEZ ALALLON ó ALAYON, (Ficha 1/98).
Mercedes, 17 de febrero de 1998.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16898 Mar 26 - Abr 15

MARIA ANTONIA FILOMENA ALAGGIA NOLE, (Ficha 27/98).
Mercedes, 17 de marzo de 1998.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16899 Mar 26 - Abr 15

MIGUEL ROLANDO MUELA ALZAIBAR Y ARTURO ROLANDO MUELA CABRAL, (Ficha 384/97).
Mercedes, 17 de febrero de 1998.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16900 Mar 26 - Abr 15

LUIS HUMBERTO SILVA SIRE, (Ficha 24/98).
Mercedes, 12 de marzo de 1998.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 17074 Mar 27 - Abr 16

BEATRIZ NELIDA MARTINEZ IMAS, (Ficha 38/98).
Mercedes, 20 de marzo de 1998.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria.
01) $ 720 10/p 17305 Mar 30 - Abr 17

JOSEFA PILAR CAUSA LISTUR Y PABLO ARMANDO LAMBROSCHINI BRACCO, (Ficha 26/98).
Mercedes, 16 de marzo de 1998.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 17306 Mar 30 - Abr 17

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

MARIA ANGELICA PERATTO LOPEZ, (Ficha A/203/1997).
Paso de los Toros, 27 de octubre de 1997.
Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 16070 Mar 20 - Abr 02

MARIA ELSA CONCEPCION SILVEIRA VAZ, (Ficha A 315/1997).
Paso de los Toros, 20 de marzo de 1998.
Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 17340 Mar 31 - Abr 20

JUZGADO LETRADO

DE SEGUNDO TURNO

PETRONA SILVA ó PETRONA ANTUNES SILVA, (Ficha B.42/98).
Tacuarembó, 3 de marzo de 1998.
Esc. Lionel de Mello Estramil, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16162 Mar 20 - Abr 02

MARIA LUISA DERAGON CABRERA, (Ficha B.29/98).
Tacuarembó 27 de febrero de 1998.
Esc. Lionel de Mello Estramil, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16662 Mar 25 - Abr 14

SIRLEY PAEZ RODRIGUEZ DE OLIVERA, (Ficha B.95/95).
Tacuarembó, 11 de marzo de 1998.
Esc. Lionel de Mello Estramil, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 16665 Mar 25 - Abr 14

RAMON BENTOS ACOSTA, (Ficha B. 189/97).
Tacuarembó, 20 de mayo de 1997.
Esc. Jacqueline Chico, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 17085 Mar 27 - Abr 16

MALVA SOSA VIDARTE (Ficha b.32/98).
Tacuarembó, 11 de marzo de 1998.
Esc. Lionel de Mello Estramil, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 17344 Mar 31 - Abr 20

ELISEO MENDEZ Y ELSA ROCHA (Ficha B.584/97).
Se deja constancia que se dispuesto el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza pqra gozar del mismo en éstos.
Tacuarembó, 17 de marzo de 1998.
Lionel de mello Estramil, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 10/p 71636 Mar 31 - Abr 20

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO

DE SEGUNDO TURNO

COLON PEREYRA ROLDAN o PEREIRA ROLDAN, (Ficha 977/97).
Treinta y Tres, 2 de diciembre de 1997.
Esc. Ma. Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15916 Mar 19 - Abr 01

IDILIO ANIANO de FLEITAS CUADRADO, (Ficha 1087/97).
Treinta y Tres, 9 de febrero de 1998.
Esc. Ma. Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15917 Mar 19 - Abr 01

MARIA IRMA DIAZ, (Ficha 796/97).
Treinta y Tres, 9 de octubre de 1997.
Esc. Ma. Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 720 10/p 15918 Mar 19 - Abr 01

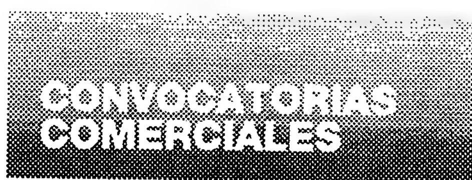
FRANCISCO JOSE SOCA ODELLA, (Ficha 56/98).
Treinta y Tres, 26 de febrero de 1998.
Dra. Ma. Eugenia Elso, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 15919 Mar 19 - Abr 01

MARIA CELESTINA FERREIRA PEREIRA, (Ficha 1109/97.
Treinta y Tres, 9 de febrero de 1998.
Esc. Ma. Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 720 10/p 17114 Mar 27 - Abr 16

MARIA JUSTA SANTELLAN o MARIA JUSTA LOPEZ, (Ficha 1070/97).
Treinta y Tres, 9 de febrero de 1998.
Esc. Ma. Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 720 10/p 17115 Mar 27 - Abr 16

DIONISIO BERNARDO de AVILA y ELITA GIMENEZ ALVAREZ, (Ficha 6/98).
Treinta y Tres, 17 de febrero de 1998.
Esc. Ma. Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 720 10/p 17116 Mar 27 - Abr 16

HIRASEMA DIVA CUELLO OXLEY, (Ficha 292/97).
Se concedió auxiliatoria de pobreza.
Treinta y Tres, 9 de febrero de 1998.
Esc. Ma. Susana Signorino, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 10/p 71543 Mar 27 - Abr 16



ARSENAL S.A
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 22 de abril de 1998, a la hora 11 en el local de la sociedad, calle Gral. Urquiza 2728 para tratar el siguiente orden del día:
1.- BALANCE GENERAL (estado de situación patrimonial y estado de resultados), proyecto de distribución de utilidades, memoria e informe de la Comisión Fiscal.
2.- Elección de Miembros del Directorio y de sus suplentes respectivos.
3.- Elección de Miembros de la Comisión Fiscal y de sus suplentes preferenciales.
4.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
NOTA: Se previene a los Sres. Accionistas: 1) Que de no existir quórum suficiente en oportunidad del primer llamado, la Asamblea sesionará en segunda convocatoria el mismo día y en el mismo lugar, una hora después, 2) Que de acuerdo a lo previsto en el art. 11 de los estatutos sociales, las listas de candidatos para el Directorio y Comisión Fiscal, deberán registrarse en las oficinas de la Sociedad, antes de los tres días hábiles anteriores al fijado para la Asamblea Ordinaria. 3) Que para tener derecho a voto se requiere poseer o representar acciones en un número no inferior a diez. 4) Que para concurrir, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificado de depósito librado conforme a la ley, con tres días de anticipación por lo menos, en las oficinas de la Sociedad.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1.638 3/p 17145 Mar 30 - Abr 01

INDUSTRIA SULFURICA S.A. (ISUSA)
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS
1RA. Y 2DA. CONVOCATORIAS

De acuerdo a lo establecido en los artículos 25 y 29 de los Estatutos Sociales y los artículos 342, 344, 345 y 346 de la ley 16.060 del 4 de setiembre de 1989, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se celebrará en 1ra. convocatoria a la 16 horas y en 2da. convocatoria, con los accionistas que se encuentren presentes (art. 29 de los Estatutos Sociales y art. 346 de la Ley 16.060), a las 17 horas del día 28 de abril de 1998 en el local social Avda. Gral. Flores 2418, para tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y número de votos y para firmar el acta de la Asamblea (art. 33 de los Estatutos Sociales y art. 103 de la Ley 16.060).
2) Consideración y resolución sobre la Memoria, Estado de Situación, y Estado de Resultados, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1997, con el informe de la Comisión Fiscal (arts. 25 y 37 de los Estatutos Sociales y art. 342 de la Ley 16.060).
3) Consideración y resolución sobre el Proyecto de Distribución de Utilidades correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1997.
4) Renovación parcial del Directorio y suplentes respectivos (art. 10 de los Estatutos Sociales y art. 342 de la Ley 16.060).
5) Elección del Presidente del Directorio (elección anual art. 12 de los Estatutos Sociales).
6) Designación de la Comisión Fiscal y suplentes respectivos y fijación de su remuneración (art. 20 y 21 de los Estatutos Sociales y art. 342 de la Ley 16.060).
NOTAS: A) Los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en el local de la Sociedad, Avda. Gral. Flores 2418. El plazo para efectuar el depósito vencerá en día laborable bancario, de modo que quede otro día laborable bancario entre el de vencimiento y el fijado para la Asamblea.
B) No podrán depositarse los resguardos de custodias de las acciones. Los certificados han de ser los que expresamente se expiden a tal fin conforme al art. 350 de la Ley 16.060.
Montevideo, marzo de 1998.
EL DIRECTORIO.
03) $ 2.394 3/p 17255 Mar 30 - Abr 01

Perses S.A.

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 1998, a la hora 17, en la sede sita en José Mazzini 2957 en la ciudad de Montevideo, para considerar el siguiente orden del día:
1. Consideración de la Memoria Anual, Estado Patrimonial y de Resultados al 30/9/97 y del Proyecto de Distribución de Utilidades.-
2. Informe del Síndico.
3. Designación del Directorio.
4. Nombramiento de un accionista para firmar el acta.
03) $ 630 3/p 17272 Mar 30 - Abr 01

PROMOTORA DE CREDITOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
De acuerdo con los Estatutos Sociales el Directorio de Promotora de Creditos S.A. convoca a los señores Accionistas para la Asam-

blea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Abril de 1998 a las 17 horas, en el local de la Empresa, calle Sarandi 614 4to. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1 - Balance General de los ejercicios finalizados el 30 de Junio de 1996 y el 30 de Junio de 1997
2 - Destino de los resultados
3 - Elección de Directorio
4 - Escrituración Libros de la Sociedad
5 - Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
NOTA: Se previene a los Sres. Accionistas que de acuerdo a los artículos 15 y 18 de los Estatutos Sociales, los Accionistas deberán depositar previamente sus acciones o certificado de depósito de las mismas de acuerdo a disposiciones legales, antes de la iniciación de la Asamblea, cerrándose en ese momento el Registro de Accionistas, y que pasada una hora de la señalada por esta convocatoria, la Asamblea sesionará válidamente, en segunda convocatoria, con los Accionistas presentes.
03) $ 1.260 3/p 17274 Mar 30 - Abr 01

WILLIAMS & CIA. PRODUCTOS QUIMICOS S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo a lo establecido en nuestros estatutos sociales se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se reunirá en nuestras oficinas de la calle Magariños Cervantes Nº 1944 de esta ciudad el día 28 de Abril de 1998 a las 12 horas para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias.
2) Distribución de utilidades.
3) Designación y fijación del número de los miembros del Directorio, pudiendo ser reelegidos.
4) Designación del Sindico Titular y su suplente.
5) Designación de un Accionista para firmar el acta de la Asamblea.
NOTA.- Se recuerda el Art. 15º del Estatuto Social.
EL DIRECTORIO
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.
De acuerdo a lo dispuesto por nuestros Estatutos Sociales se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que se reunirá en nuestras oficinas de la calle Magariños Cervantes Nº 1944 de esta ciudad el día 28 de Abril de 1998, a las 12 horas y 30 minutos para tratar el siguiente orden del día.
1) Aumento del Capital Social
2) Designación de un accionista para firmas el acta.
NOTA. Se recuerda el Art. 15º del Estatuto Social.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1.386 3/p 17277 Mar 30 - Abr 01

BROMBERG Y CIA. S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En cumplimiento de los artículos 11 al 17 de los Estatutos Sociales, el Directorio de BROMBERG Y CIA S.A., convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Abril de 1998 a las once horas (11 hs) en la calle Paysandú No. 949, para tratar la siguiente

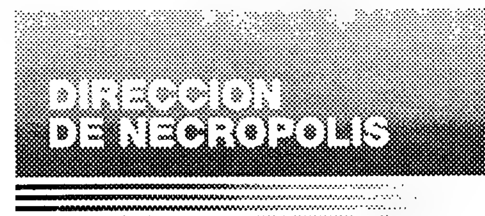
ORDEN DEL DIA

1) Lectura y consideración de la Memoria, Estados de Situación y Resultados, Inventario, y el Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 1997.
2) Distribución de resultados.
3) Elección de Directores por un período de dos años.
4) Designación de 2 Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
NOTA: Se previene a los Señores Accionistas que para tomar parte de la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas mencionadas, sus acciones o el Certificado de depósito de las Acciones otorgado por un Banco, por lo menos 48 horas antes de la Asambleas.
El Directorio.
03) $ 1.890 5/p 17307 Mar 30 - Abr 03

Pesquerías Belnova S.A.
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuara el 20 de abril de 1998 a las 14 horas en las oficinas de la empresa calle Convención 1511 P. 3 con el objeto de considerar el siguiente orden del día:
1ro. Considerar la memoria, balance general y estado de resultados, informe del sindico y proyecto destino de resultados correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1997.
2do. Designación de los miembros del directorio y sus suplentes para el ejercicio 31 de diciembre de 1998.
3ro. Designación de un accionista para firmar el acta.
El Directorio.
03) $ 756 3/p 17444 Mar 31 - Abr 02

ZENIT S.A. INDUSTRIAS EXTRACTIVAS Y FORESTALES.
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS.
LUGAR: BARTOLOME MITRE 1431 esc. 103
FECHA: 16 de abril de 1998.
HORA: 11:00
ORDEN DEL DIA:
1) Aprobación de los balances cerrados en los años 1988, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96 y 97.
2) Designación del nuevo Directorio.
03) $ 378 3/p 17474 Mar 31 - Abr 02



CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

DIVISION REGISTROS MUNICIPALES

DEPARTAMENTO DE NECROPOLIS
EDICTOS: Art. 22 Ordenanza Nº 4714/980 de Cementerios, Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763/980, publicación durante 5 días en el Diario Oficial y otro periódico del Departamento para deducir derechos en 90 días.
Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/80 Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763/80, Art. 22 Apdo. "c" Nral. 2º se hace saber que los Sres.: José Carlos PELUFFO MARTINEZ. Solicitan regularización de Título del NICHO Nº 107 SECTOR F del Cementerio de la ciudad de Las Piedras, que figura en su lápida a nombre de ORFILIA MARTINEZ de HAURET, por fallecimiento de Co-Titulares y falta del trámite sucesorio.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación.
EXPTE. D 2378/67 D 85466/85 Agdo. D 167885/97.- Sra. Teresa RODRIGUEZ de CABRERA.- Directora de División Registros Municipales.
04) $ 1.680 5/p 16982 Mar 27 - Abr 02

DEPARTAMENTO DE NECROPOLIS

EDICTOS: Art. 22 Ordenanza Nº 4714/80 de Cementerios, Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763/80, publicación durante 5 días en el Diario Oficial y otro periódico del Departamento para deducir derechos en 90 días.-
Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/80 Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763/80, Art. 22 Apdo. "c" Nral. 2º se hace saber que los Sres.: Juan Antonio URIBARRI, solicita título del Osario Nº 30126 Sector A del Cementerio de la ciudad de Las Piedras, que figura en su lápida a nombre de JOSE LUIS URIBARRI en razón de regularización del mismo.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación. Expte. D 153.890/94.- Sra. Teresa RODRIGUEZ de CABRERA.- Directora de División Registros Municipales.
04) $ 1.740 5/p 17200 Mar 30 - Abr 03

DEPARTAMENTO DE NECROPOLIS

EDICTOS: Art. 22 Ordenanza Nº 4714/980 de Cementerios, Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763/980, publicación durante 5 días en el Diario Oficial y otro periódico del Departamento para deducir derechos en 90 días.
Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/80 Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763/80, Art. 22 Apdo. "c" Nral. 2º se hace saber que los Sres.: Ursula María y Teodora María MACCHIAVELLO MINYOULAT, solicitan regularización de Título del PANTEON Nº 124 SECTOR A del Cementerio de la ciudad de Las Piedras, que figura en su lápida a nombre de MACCHIAVELLO-MINFOULAT, por fallecimiento de Co-Titulares y falta del trámite sucesorio.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación. EXPTE. D 165.573/97.- Sra. Teresa RODRIGUEZ de CABRERA.- Directora de División Registros Municipales.
04) $ 1.470 5/p 17202 Mar 30 - Abr 03

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

JUZGADO LETRADO

DE SEPTIMO TURNO

OSCAR HUGO REYES CACERES Y TERESITA CRISELDA MILAN UBAL, (Ficha D/465/97).
Montevideo, 12 de octubre de 1997.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 16024 Mar 20 - Abr 02

FERNANDO JORGE GOYENECHE CORTELLARI y ROSALBA VELAZQUEZ LOPEZ (Ficha: D/718/1997).
Montevideo, 28 de noviembre de 1997.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 17337 Mar 30 - Abr 17

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ALEJANDRO SERMACISIAN KECHICHIAN Y KARINA ADAMI GONZALEZ (Ficha: D/13/98).
Montevideo, 16 de marzo de 1998.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 900 10/p 16942 Mar 26 - Abr 15

WALTER MARIO PROENZA RODRIGUEZ Y MARGARITA VARELA CAMBON (Ficha: D/18/98).
Montevideo, 20 de marzo de 1998.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 900 10/p 17095 Mar 27 - Abr 16

LUIS AURELIO TEJERA Y NELCY WILMA SILVA (Ficha: D/625/96).
Montevideo, 10 de abril de 1997.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 900 10/p 17097 Mar 27 - Abr 16

SEGUNDO TURNO

SUSANA ISABEL MARTIN SPOTTI Y EMILIO JORGE BERTI CARABAJAL (Ficha: D/13/98).
Montevideo, 6 de marzo de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 15929 Mar 19 - Abr 01

JUAN ALBERTO VACCARO CORBO Y MONICA FRANCO NOCETO (Ficha: D/724/97).
Montevideo, 24 de diciembre de 1997.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
05) $ 900 10/p 16143 Mar 20 - Abr 02

DOMINGO MARTORANO FERRARI Y AMANDA NELLI NUÑEZ POSENTE (Ficha: D/759/97).
Montevideo, 11 de marzo de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 16576 Mar 24 - Abr 13

VERONICA ALONSO FRASCA Y WALTER GABRIEL MARTINEZ PAROLI (Ficha: D/5/98).
Montevideo, 17 de marzo de 1998.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
05) $ 900 10/p 17126 Mar 27 - Abr 16

TERCER TURNO

ALVARO EDUARDO GARAY CHARQUERO Y MARIA GRACIELA MARTINEZ ROSALES (Ficha: E 697/97).
Montevideo, 24 de diciembre de 1997.
Dra. Gloria Campalans Pereda, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 15985 Mar 19 - Abr 01

AURELIO JORGE FIRPO O FIRPPO ABATTINO E ISABEL CRISTINA LARROSA CARDOZO (Ficha: E 759/97).
Montevideo, 13 de marzo de 1998.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 16325 Mar 23 - Abr 03

BEATRIZ CABRERA Y NELSON TRAPIK (Ficha: E 379/97).
El trámite cuenta con el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Montevideo, 3 de febrero de 1998.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adjunta.
05) (Cta. Cte.) 10/p 71289 Mar 20 - Abr 02

CUARTO TURNO

HEBERT MARCELO ALVAREZ HERRERA Y SILVANA ANDREA PIETRAFESA BARCELO (Ficha: E/398/97).
Montevideo, 6 de agosto de 1997.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 900 10/p 16837 Mar 26 - Abr 15

PAULA MARCELA DE FLEITAS HERNANDEZ Y ALEJANDRO OLSZTYN VIERA (Ficha: E 18/98).
Montevideo, 18 de marzo de 1998.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 900 10/p 17096 Mar 27 - Abr 16

QUINTO TURNO

COSTA GARCIA CELESTINO Y VILLAR AÑON CONSUELO (Ficha: 701/97E).
Montevideo, 23 de diciembre de 1997.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
05) $ 900 10/p 16126 Mar 20 - Abr 02

BRENDA GONZALEZ GONZALEZ Y RODOLFO ANTONIO MORGADE (Ficha: E/503/97).
Montevideo, 7 de noviembre de 1997.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 16834 Mar 26 - Abr 15

ALEJANDRO GIL REINANTE Y CECILIA DENISE FUSTER GIANNATTASIO (Ficha: 671/97E).
Montevideo, 16 de marzo de 1998.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 16836 Mar 26 - Abr 15

SEXTO TURNO

MARIA SELVA GONZALEZ ESCOBAR Y JULIAN NORIA (Ficha: 38/98).
Montevideo, 11 de marzo de 1998.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 16026 Mar 20 - Abr 02

TABARE ARCANGEL LOPEZ y TERESA MARY SOSA VALIENTE, (Ficha 688/97).
Montevideo, 1 de diciembre de 1997.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 16642 Mar 25 - Abr 14

VERONICA SARA SALABERRY LOPEZ Y JORGE EDUARDO RADICCIONI SILVA (Ficha: 747/97).
Montevideo, 13 de febrero de 1998.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 17484 Mar 31 - Abr 20

SEPTIMO TURNO

ROSA DORALINA LLOVET Y RUBEN OMAR POHL (Ficha: 657/97).
Montevideo, 18 de diciembre de 1997.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 16845 Mar 26 - Abr 15

OCTAVO TURNO

ANDRES BARBAROV TROC y SILVIA MIRTA SOSA ROMAN (Ficha: D/2/98).
Montevideo, 27 de febrero de 1998.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 900 10/p 16558 Mar 24 - Abr 13

NOVENO TURNO

CARLOS MANUEL SARRIES SEOANE Y FANNY BEATRIZ BONILLA MOSCA (Ficha: D/8/98).
Montevideo, 17 de febrero de 1998.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
05) $ 900 10/p 15915 Mar 19 - Abr 01

RUBEN ANGEL CARAMBULA E INOCENCIA PALAVECINO (Ficha: D/664/97).
Montevideo, 18 de marzo de 1998.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
05) $ 900 10/p 16624 Mar 24 - Abr 13

EDGARDO ARMAGNO ETCHEVERRY Y TERESA CIRILO SUMERMAN (Ficha: D/41/98).
Montevideo, 23 de marzo de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 16961 Mar 27 - Abr 16

DECIMOPRIMER TURNO

MARIA ALIDIA GODOY Y JORGE FRANCISCO LARROSA (Ficha: E 37/98).
Montevideo, 9 de marzo de 1998.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 15977 Mar 19 - Abr 01

EDUARDO GRE FARIAS Y ANDREA LILIAN ARAMBURU CUTI (Ficha: E 604/97).
Montevideo, 27 de febrero de 1998.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 16571 Mar 24 - Abr 13

GONZALO IPAR GERONA Y MARIA HELENA XAVIER (Ficha: E/625/97).
Montevideo, 4 de noviembre de 1997.
Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 17125 Mar 27 - Abr 16

ELIZABETH CASAS QUINTERO Y WASHINGTON BRANDO (Ficha: E/700/97).
Montevideo, 19 de marzo de 1998.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 17361 Mar 31 - Abr 20

DECIMOSEGUNDO TURNO

MARCELO CARDOSO MAILHOS Y GABRIELA PIERONI RUIZ (Ficha: 761/97E).
Montevideo, 23 de diciembre de 1997.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
05) $ 900 10/p 16461 Mar 24 - Abr 13

DECIMOTERCER TURNO

SILVIA LUISA SAEZ GARIBOTTI y DOMINGO ROMAN BELLAGAMBA SPANO (Ficha: 39/98).
Montevideo, 11 de marzo de 1998.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 15983 Mar 19 - Abr 01

LILIANA MARIELA CATALDI LUCIANO y NESTOR ENRIQUE FRAGA RODRIGUEZ (Ficha: 36/98).
Montevideo, 2 de marzo de 1998.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 15986 Mar 19 - Abr 01

ENRIQUE VALLVE OLANO Y VIRGINIA ZULLY MAIDANA SOSA (Ficha: 310/95).
Montevideo, 11 de marzo de 1998.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 16446 Mar 24 - Abr 13

DECIMOCUARTO TURNO

ALDO RAFAEL LETTIERI y MARIA MERCEDES POPELKA, (Ficha: D/277/97).
Montevideo, 15 de mayo de 1997.
Esc. Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
05) $ 900 10/p 15217 Mar 31 - Abr 20

FENNER LEONARDO DANERI Y SILVIA NELLY TESTAGROSSA (Ficha: 49/98).
Montevideo, 9 de marzo de 1998.
Esc. Cristina Castellanos Callaba, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 15988 Mar 19 - Abr 01

AMILCAR JORGE SAN ROMAN Y ESTHER EVA FUERTES (Ficha: 15/98).
Montevideo, 9 de marzo de 1998.
Esc. Cristina Castellanos Callaba, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 16125 Mar 20 - Abr 02

DECIMOQUINTO TURNO

NELSON JOSE DE LEON E IRIS ISABEL PAGGLIANO (Ficha: D-19/98).
Montevideo, 6 de marzo de 1998.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
05) $ 900 10/p 16270 Mar 23 - Abr 03

PEDRO RAMON SARACHO y ADRIANA YANET CIVANO (Ficha: D- 800/97).
Montevideo, 3 de febrero de 1998.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
05) $ 900 10/p 16363 Mar 23 - Abr 03

FEDERICO CARDOSO MAILHOS Y MATILDE DIAZ CROTTOGINI (Ficha: D/ 798/97).
Montevideo, 23 de diciembre de 1997.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
05) $ 900 10/p 16462 Mar 26 - Abr 15

DECIMOSEXTO TURNO

RUBEN PEDRO MOIZO CARBONE Y MATILDE REINA ALFARO IGUINI (Ficha: D- 50/98).
Montevideo, 10 de marzo de 1998.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
05) $ 900 10/p 16321 Mar 23 - Abr 03

CARLOS ALBERTO SILVA ROCA Y ALICIA GLORIA FERNANDEZ (Ficha: D-48/98).
Montevideo, 6 de marzo de 1998.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
05) $ 900 10/p 16835 Mar 26 - Abr 15

LUIS ALBERTO LARRAMA Y RITA ETHEL MARTINEZ (Ficha: D-47/98).
Montevideo, 6 de marzo de 1998.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
05) $ 900 10/p 17078 Mar 27 - Abr 16

RAFAEL OMAR PEREIRA Y LOURDES MARGOT PELLEJERO (Ficha: D/127/95).
Montevideo, 16 de marzo de 1998.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
05) $ 900 10/p 17138 Mar 30 - Abr 17

DECIMOSEPTIMO TURNO

CARLOS ALBERTO DA SILVA MESA Y NORMA LILIAN SALVO PIÑEIRO (Ficha: D/8/98).
Montevideo, 12 de marzo de 1998.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
05) $ 900 10/p 16027 Mar 20 - Abr 02

ALEJANDRO LUCIANO PAOLINI DI MATTEO y LAURA VIVIANA SANTELLAN FRANCO (Ficha: D/5/98).
Montevideo, 17 de marzo de 1998.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
05) $ 900 10/p 16201 Mar 23 - Abr 03

DE DECIMOCTAVO TURNO

ALFIO MIGUEL MILA CASTRO y PATRICIA TERESA PISSACO BARTH (Ficha: D 471/92).
Montevideo, 27 de octubre de 1992.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 16291 Mar 23 - Abr 03

VERONICA MARTA ALONSO RESMINI Y JUAN FRANCISCO AROCENA MOOR DAVIE (Ficha: D/681/97).
Montevideo, 27 de febrero de 1998.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 16573 Mar 24 - Abr 13

MARY HERNANDEZ CARRATO y CARLOS HORACIO GOMEZ CRISTINO (Ficha: D/3/98).
Montevideo, 6 de marzo de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 17053 Mar 27 - Abr 16

DECIMONOVENO TURNO

CARLOS ISMAEL FERNANDEZ MANZZINI y MYRIAM BEATRIZ MASSA GONZALEZ (Ficha: 42/98).
Montevideo, 16 de marzo de 1998.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 16639 Mar 25 - Abr 14

WALTER DANIEL ETTLIN CORUJO y LAURA ANDREA MENDEZ RODRIGUEZ (Ficha: 38/98).
Montevideo, 16 de marzo de 1998.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 17050 Mar 27 - Abr 16

VIGESIMO TURNO

JORGE MANUEL ANTONIO DIAZ RODRIGUEZ Y JUDITH SHIRLEY ESCARON FRANCO (Ficha: D/532/97).
Montevideo, 18 de setiembre de 1997.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 16025 Mar 20 - Abr 02

VIGESIMOPRIMER TURNO

JUAN RIMOSAITIS y ELENA PATRICIA CALLEROS (Ficha: D 698/97).
Montevideo, 17 de marzo de 1998.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
05) $ 900 10/p 17326 Mar 30 - Abr 17

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ATILIO JUAN PEDRINELLI FERRARI y BLANCA LIRIA VAZQUEZ CERISOLA (Ficha: D 441/97).
Montevideo, 24 de diciembre de 1997.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
05) $ 900 10/p 16269 Mar 23 - Abr 03

JOSE CARLOS PORTO IGNACIO y FLAVIA ISABEL GUERRA RIBEIRO (Ficha: D 631/97).
Montevideo, 24 de diciembre de 1997.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
05) $ 900 10/p 16926 Mar 26 - Abr 15

RAMON ACOSTA ROSALES y ROSA ANGELA MANCEBO DUARTE (Ficha: D 29/98).
Montevideo, 18 de marzo de 1998.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
05) $ 900 10/p 17309 Mar 30 - Abr 17

VIGESIMOTERCER TURNO

ANIBAL VICTOR ONETTO ROUCO Y ADRIANA CABRERA BENE (Ficha: D/778/ 97).
Montevideo, 10 de marzo de 1998.
Dra. Gabriela Araújo Nicolini, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 17310 Mar 30 - Abr 17

VIGESIMOCUARTO TURNO

ALEJANDRO BESON LEON y MONICA ALICIA SCARDINO DEVOTO (Ficha: D/13/ 98).
Montevideo, 9 de marzo de 1998.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 16365 Mar 23 - Abr 03

RENATO FELIX CASTELNOVO GIANOTTI Y SANDRA LOURDES FERRARI FALOTICO (Ficha: D/6/98).

Montevideo, 20 de marzo de 1998.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 17139 Mar 30 - Abr 17

CARMELO JOSE SAPORITA GUADAGNINO Y POMPEYA MABEL MARTIN JARAMILLO (Ficha: D/383/96).
Montevideo, 27 de agosto de 1996.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 17205 Mar 30 - Abr 17

VIGESIMOSEXTO TURNO

ANA MARIA CRUCES Y JOSE IGNACIO ARRILLAGA (Ficha: D/689/97).
Montevideo, 17 de diciembre de 1997.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 15945 Mar 19 - Abr 01

TERESITA MACCIO Y WASHINGTON FERNANDEZ (Ficha: D/633/97).
Montevideo, 19 de noviembre de 1997.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 15984 Mar 19 - Abr 01

MARIA DEL CARMEN ODO Y ELBIO RUBIN CARDOZO (Ficha: D/623/97).
Montevideo, 14 de noviembre de 1997.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 15989 Mar 19 - Abr 01

JOSE RAMON ARIS Y MARIA DEL CARMEN PEÑA (Ficha: D/127/97).
Montevideo, 20 de junio de 1997.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 16364 Mar 23 - Abr 03

EDUARDO CANEPA y ADRIANA CARRICA (Ficha: D/534/97).
Montevideo, 31 de octubre de 1997.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 16927 Mar 26 - Abr 15

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

NANCY ALBA CHIVA RODRIGUEZ y ROBERTO RAUL DI PAOLA CARBONE (Ficha: D/26/98).
Montevideo, 13 de marzo de 1998.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 16299 Mar 23 - Abr 03

ALVARO DANIEL LAVENTURE RODRIGUEZ Y ROSSANNA EMMA RONCO MONDINO (Ficha D/23/98).
Montevideo, 6 de marzo de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 16413 Mar 24 - Abr 13

ZULLY MIRIAM DANIELE SOSA y ANDRE FABIAN MICHELENA VIDELA (Ficha: D/9/98).
Montevideo, 11 de marzo de 1998.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 16905 Mar 26 - Abr 15

VIGESIMOCTAVO TURNO

PABLO AMADO GUTIERREZ MARTINEZ y MARIA INES VILLALBA FORNARI (Ficha: D/2/98).
Montevideo, 11 de marzo de 1998.
Esc. Rosina Montemurro.
05) $ 900 10/p 15987 Mar 19 - Abr 01

RODOLFO MIGUEL PRESNO AMODEO Y BLANCA GRACIELA SILVA CLAVELL (Ficha: D/15/98).
Montevideo, 6 de marzo de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 16016 Mar 19 - Abr 01

VIGESIMONOVENO TURNO

BLANCA NIEVE CRUZ PEREIRA Y ALCIDES RAMON PEREZ (Ficha: D/561/96).
Montevideo, 4 de diciembre de 1996.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 900 10/p 15912 Mar 19 - Abr 01

TRIGESIMO TURNO

ERNESTO MIGUEL MARIN PATERNOSTRO Y NYBIA MARIA DELGADO FERRARI (Ficha: D/156/95).
Montevideo, 16 de mayo de 1995.
Ma. Alícia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 900 10/p 16142 Mar 20 - Abr 02

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

CARLOS EDUARDO TONNA y ANA CARINA FEIJO (Ficha: F 185/97).
Bella Unión, 20 de febrero de 1998.
Esc. Juan M. Sarasua, Actuario.
05) $ 900 10/p 15896 Mar 19 - Abr 01

EMILIO CANDIDO RODRIGUEZ y MARY CARMEN BITENCURT LEMOS (Ficha: F 6/98).
Bella Unión, 16 de febrero de 1998.
Esc. Juan M. Sarasua, Actuario.
05) $ 900 10/p 15933 Mar 19 - Abr 01

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NOVAS GONZALEZ, TERESITA ADELAIDA Y ORLANDO ALVAREZ CASANOVA (Ficha: Civil F 291/97).
Canelones, 2 de febrero de 1998.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria.
05) $ 900 10/p 16981 Mar 27 - Abr 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

DE SEGUNDO TURNO

SYLVIA IBARRA Y HECTOR MARIO MONTEMUIÑO, (Ficha B/81/98).
Ciudad de la Costa, 17 de marzo de 1998.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 16854 Mar 26 - Abr 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

GONZALO MARTIN ELLIS ROSSI Y VERONICA LOURDES BOIDO ADRIANO, (Ficha: 501/97).
Las Piedras, 9 de octubre de 1997.
Esc. Ana Solimano, Actuaria.
05) $ 1.080 10/p 16095 Mar 20 - Abr 02

CUARTO TURNO

JOSE RAMON ABIUSO BACIGALU Y ELISA GLADYS VIDAL, (Ficha: 848/97).
Las Piedras, 5 de febrero de 1998.
Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta Pasante.
05) $ 900 10/p 16096 Mar 20 - Abr 02

HORACIO JUAN FRANCO FAOTTO Y BLANCA DEL CASTILLO LOPEZ (Ficha: B 192/93).
Las Piedras, 10 de mayo de 1993. Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 17196 Mar 30 - Abr 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

VERONICA MARGA BIANCHI CIVITARESE Y GABRIEL PASCUAL REY (Ficha: 3/A/1998).
Pando, 9 de febrero de 1998.
Esc. Albana Díaz, Actuaria.
05) $ 900 10/p 14418 Mar 26 - Abr 15

CUARTO TURNO

PABLO PACIN Y GLORIA FLORES (Ficha: 1160/A/1997).
Pando, 3 de setiembre de 1997.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
05) $ 900 10/p 16855 Mar 26 - Abr 15

ELBIO EDUARDO PEREGALLI GERMINO Y LYLIAN LIZABETH POLITI LERETE (Ficha: 2046/A/1997).
Pando, 19 de diciembre de 1997.
Esc. Federica Shaw, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 17452 Mar 31 - Abr 20

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

NANCY COYTO MACHADO, C.I: 4.163.872-7 y WASHINGTON RAUL

MOTA MIER, C.I: 2.943.415-5 (Ficha: 235/97).
Melo, 15 de diciembre de 1997.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
05) $ 1.080 10/p 17247 Mar 30 - Abr 17

CUARTO TURNO

SHIRLEY ANDRADA MACHADO y ALBERTO EDEMIR SILVERA SILVA (Ficha: 26/98).
Melo, 9 de marzo de 1998.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 16006 Mar 19 - Abr 01

ALVARO JOSE GARCIA ESCOBAR, C.I. 3.308.834-8 y MIRYAM ESTELA PEREIRA ALVEZ, C.I. 3.144.491-0 (Ficha: 180/97).
Melo, 15 de diciembre de 1997.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 17246 Mar 30 - Abr 17

CONSTANTINO RIBEIRO SILVERA y FLOR DEL ALBA GONZALEZ BENTANCOR (Ficha: 8/98).
Melo, 13 de marzo de 1998
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
05) $ 1.080 10/p 17249 Mar 30 - Abr 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

EBIDELIA ALVAREZ FERREIRA y CARLOS REMIGIO TECHERA MACHADO (Ficha: 26/98).
Río Branco, 13 de marzo de 1998.
Esc. Ariel Da Silva Greque, Actuario.
05) $ 1.080 10/p 17248 Mar 30 - Abr 17

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA RENEE FORTETE ALMANDOS y JORGE EDUARDO ORTIN (Ficha: A 26/97).
Colonia, 19 de diciembre de 1997.
Esc. Raúl Roselló, Actuario.
05) $ 900 10/p 16161 Mar 20 - Abr 02

MARTA ELBIA ALVAREZ y JOSE CARLOS MESA DIAZ (Fa. B. 31/97).
Colonia, 23 de diciembre de 1997.
Esc. Raúl Rosello, Actuario.
05) $ 900 10/p 16342 Mar 23 - Abr 03

SUSY CARRO MALNERO Y OSCAR JOSE BAUTISTA FERNANDEZ (Ficha: A.7 Año.97).
Colonia, 18 de junio de 1997.
Esc. Raúl Rosello, Actuario.
05) $ 900 10/p 16848 Mar 26 - Abr 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

DE SEGUNDO TURNO

RUBEN FERREIRA Y MIRTHA LOURDES GEÑOSINI O GNOSINI, (Ficha: 352/B/97).
Carmelo, 10 de noviembre de 1997.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 16403 Mar 24 - Abr 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

IRIS MARY CORREA AYALA y JORGE RAMON MARQUEZ HERRERA (Ficha: B. 267/97).
Rosario, 4 de febrero de 1998.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 17017 Mar 27 - Abr 16

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEGUNDO TURNO

BLANCA ADELINA LOPEZ y JORGE OMAR BEYRUTI (Ficha: B/7/98).
Trinidad, 5 de marzo de 1998.
Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 17291 Mar 30 - Abr 17

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EBER WALDEMAR FRACHIA y ELBA IVONEL ALEGRE (Ficha: B 427/1997).
Florida, 4 de febrero de 1998.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 16904 Mar 26 - Abr 15

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JUAN CARLOS ARAMBILLETY ANFUSSO Y NELLY ESTELA CAMEJO ANTONINIS (Ficha: 1837/97).
Maldonado, 16 de diciembre de 1997.
Dra. Esc. Adriana Graziuzo, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 16906 Mar 26 - Abr 15

HUGO JOSE IGLESIAS TORELLO Y ANA GABRIELA GAVAZZO BUSQUIAZO (Ficha: 875/97).
Maldonado, 29 de julio de 1997.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 17186 Mar 30 - Abr 17

JUZGADO LETRADO

DE TERCER TURNO

RITA JACQUELINE MOREIRA SILVA Y MARIO CESAR ARTOLA BUENO, (Ficha 1818/97).
Maldonado, 18 de diciembre de 1997.
Dra. Esc. Adriana Graziuso, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 16080 Mar 20 - Abr 02

DUTRA RODRIGUEZ, MARIA GISELLE Y FOSSATI ETCHEGARAY, LEONIDAS OSCAR, FA. 132/98.
Maldonado, 20 de marzo de 1998.
Dra. Esc. Adriana Graziuso, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 17353 Mar 31 - Abr 20

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ESTEBAN SALVADOR SALTO GOMEZ y ELENA ESMERALDA FINCHUK ALVAREZ (Ficha: B/476/97).
Paysandú, 28 de octubre de 1997.
Esc. Silvia L. Vence, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 16505 Mar 24 - Abr 13

MARTINEZ GORDIENKO, YANELA Y GAVIRONDO, RAUL ALBERTO (Ficha: B/496/96).
ESTA AUXILIADA DE POBREZA.
Paysandú, 13 de febrero de 1997.
Carolina Vercellino, Actuaria.
05) (Cta. Cte.) 10 /p 71357 Mar 24 - Abr 13

CECILIA MARIA BLANC PINTOS Y LADIMIR ERNESTO CAMPANELLA GIANECCHINI (Ficha: B/596/97).
ESTA AUXILIADA DE POBREZA.
Paysandú, 11 de marzo de 1998.
Esc. Silvia L. Vence, Actuaria Adj.
05) (Cta. Cte.) 10 /p 71523 Mar 27 - Abr 16

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

DAMINO BARTELLONI ANGEL Y BERTONI SORDI ALICIA ISABEL (Ficha: A/No. 9/98)
Fray Bentos, 20 de febrero de 1998.
Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 16183 Mar 23 - Abr 03

OLIVELLA NELSIS LUIS MARIA y LEMOS INES ISABEL, (Ficha A No. 6/98).
Fray Bentos, 10 de marzo de 1998.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
05) $ 900 10/p 17047 Mar 27 - Abr 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

GUSTAVO RAFAEL CASARETTO DIAZ y MARIANA GRACIELA ELHORDOY YENS (Ficha: A/171/1997).
Young, 13 de febrero de 1998.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
05) $ 900 10/p 15942 Mar 19 - Abr 01

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE CUARTO TURNO

MARTA ESTELA RUIZ CARDOZO Y NEY PEREIRA ALVEZ, (Ficha: B/162/97).

Con Auxiliatoria de Pobreza.
Rivera, 3 de marzo de 1998.
Esc. Adriana Aguirre Mederos, Actuaria Adjunta.
05) (Cta. Cte.) 10 /p 71439 Mar 27 - Abr 16

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

CARMEN CECILIA BALDASSINI MORI y MILTON DOMINGO RUMI GARCIA, (Ficha: B/17/98).
Salto, 13 de marzo de 1998.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
05) $ 900 10/p 16764 Mar 25 - Abr 14

GUILLERMO FERNANDO GUGGERI OLARREAGA y MARIA EULALIA GONZAGA BELTRAMELLI, (Ficha: B/1/98).
Salto, 13 de marzo de 1998.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
05) $ 900 10/p 16765 Mar 25 - Abr 14

ROSA ALMIRON PEREIRA e INDALECIO FERREIRA VIANESSI, (Ficha: A/1/96).
Salto, 23 de diciembre de 1997.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
05) $ 900 10/p 16766 Mar 25 - Abr 14

GERONIMO NERY IBARRA y ESTHER MARIA SILVEIRA (Ficha: A/131/97).
Salto, 10 de febrero de 1998.
Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 17413 Mar 31 - Abr 20

TERCER TURNO

ARIEL HUMBERTO SILVA PEREIRA y MARIA ALEJANDRA PIASTRI BRUNO, (Ficha: B/40/98).
Salto, 12 de marzo de 1998.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 16763 Mar 25 - Abr 14

HERIBERTO RAMOS SILVA y MIRTA NURIS GARCIA ACEVEDO (Ficha: B/42/98).
Salto, 12 de marzo de 1998.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 17412 Mar 31 - Abr 20

EDUARDO MARIA GALLO PEREZ Y ROSSANA GRICELDA AGUIÑAGALDE ACEVEDO (Ficha: B/56/98).
Salto, 11 de marzo de 1998.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 17414 Mar 31 - Abr 20

ALFRED KUTSCHER Y BEATRIZ EVELYN KLEINSCHMIDT (Ficha: B/88/98).
Salto, 17 de marzo de 1998.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 17415 Mar 31 - Abr 20

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JAQUELINA SILVIA TINTO Y TOMAS ELIAS QUEVEDO (Ficha: B/872/97).
San José, 10 de marzo de 1998.
Esc. Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 16245 Mar 23 - Abr 03

TERCER TURNO

SILVIA LETICIA MORENO MELIAN Y RODOLFO JAVIER PERAZA MARCHISSIO (Ficha: B/659/1997).
La parte se encuentra auxiliada de pobreza.
San José, 24 de diciembre de 1997.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
05) (Cta. Cte.) 10 /p 71567 Mar 30 - Abr 17

ESTRELLA LUJAN MORENO TORRADEFLO Y ROBERTO JAVIER GONZALEZ CAMETO (Ficha: B/643/97).
AUXILIATORIA DE POBREZA.
San José, 6 de marzo de 1998.
Dr. Andrés Calderón Ruiz, Actuario.
05) (Cta. Cte.) 10 /p 71568 Mar 30 - Abr 17

CARLA GIMENA ARTIGAS DE LEON Y OSCAR FERNANDO GONZALEZ MARTINEZ (Ficha: B/671/1997).
La parte está auxiliada de pobreza.
San José, 23 de diciembre de 1997.
Dr. Andrés Calderón Ruiz, Actuario.
05) (Cta. Cte.) 10 /p 71569 Mar 30 - Abr 17

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

DE SEGUNDO TURNO

MARISA ESTER DE PAZOS CORRADI y JULIO ALEJANDRO OCAMPO RODRIGUEZ (Ficha: 402/97)
Mercedes, 2 de marzo de 1998
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 16186 Mar 30 - Abr 17

LETICIA JOSEFINA FRONTAN FRIAS y LUIS IGNACIO ZUBIAURRE RODRIGUEZ (Ficha: 379/97)
Mercedes, 2 de marzo de 1998
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 16187 Mar 23 - Abr 03

MARIA CECILIA DE PAZOS CORRADI y ANDRES FIORELLI YAROL (Ficha: 405/97)
Mercedes, 2 de marzo de 1998.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 16286 Mar 23 - Abr 03

LILYAM ó LILIAM ALICIA OHACO DIAZ Y CARLOS ALBERTO MENDEZ POMI (Ficha: 16/98)
Mercedes, 12 de marzo de 1998
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 16456 Mar 24 - Abr 13

GERARDO CUESTAS VILLALBA y NILDA SONIA SCALDAFERRO GARETA (Ficha: 35/98)
Mercedes, 13 de marzo de 1998
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 16457 Mar 24 - Abr 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

RUBEN CECILIO MARTINEZ DE LEON y BRENDA ARACELY ROSS CARRO (Ficha: B/8/1998).
Dolores, 25 de febrero de 1998.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
05) $ 900 10/p 15897 Mar 19 - Abr 01

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANGELICA IDALINA LABORDE LEMOS y RAUL ADRES BERTOCHE FERNANDEZ (Ficha: A 44/98).
Tacuarembó, 13 de marzo de 1998.
Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 16664 Mar 25 - Abr 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

NESTOR NELSON CAMELO VAZ Y RAQUEL ARGENTINA ROSANO MORALES (Ficha: A. 287/1997).
Paso de los Toros, 19 de febrero de 1998.
Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 16184 Mar 23 - Abr 03

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

OSMAR MARIA MARIÑO MACHADO y EDDYS MARGOT RUIZ (Ficha: 639/97).
Treinta y Tres, 5 de setiembre de 1997.
Esc. Ma. Susana Signorino, Actuaria.
05) $ 900 10/p 16101 Mar 20 - Abr 02

LEONARDO URIA FREIRE y MARIA ELIA ESPINOSA GUTIERREZ (Ficha: 960/97).
Treinta y Tres, 12 de diciembre de 1997.
Esc. Ma. Susana Signorino, Actuaria.
05) $ 900 10/p 16316 Mar 23 - Abr 03

MARIA ESTHER LEGUIZAMO LLAMBI y MIGUEL ANGEL MIER PEREIRA (Ficha: 1105/97).
Treinta y Tres, 3 de marzo de 1998.
Esc. Ma. Susana Signorino, Actuaria.
05) $ 900 10/p 17117 Mar 27 - Abr 16

DIVORCIOS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en

autos caratulados: OLIVA MAIO, RITA C/ SOUZA MARTINEZ, MANUEL. AUX. DE POBREZA. DIVORCIO. FICHA Nº 712/97" se cita, llama y emplaza a MANUEL SOUZA MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de NOVENTA días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
ESTE ES UN TRAMITE REALIZADO CON EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 16 de marzo de 1998.- Ma. Elisa Giudice de Mouro, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 71470 Mar 26 - Abr 15

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO citada en autos caratulados: "BAIQUE MARTA C/ SIGFRIDO FULVIO VETTORAZZI. DIVORCIO. FICHA 444/94 se cita, llama y emplaza a SIGFRIDO FULVIO VETTORAZZI para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
ESTE ES UN TRAMITE REALIZADO CON EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 26 de febrero de 1998. Ma. Elisa Giudice de Mouro, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 71481 Mar 26 - Abr 15

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO.-
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 11º Turno dictada en autos caratulados: "SOSA GRACIANA ESMERALDA C/ TORRES FRUCTUOSO ROGELIO. DIVORCIO FICHA E/590/97, se cita, llama y emplaza a FRUCTUOSO ROGELIO TORRES a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días bajo el apercibimiento legal. Se tramito auxiliatoria de pobreza. Montevideo, a los veinticuatro días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete.- ESC. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 71221 Mar 19 - Abr 01

EDICTO.-
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 11ER Turno, dictada en autos caratulados: "GALLO CRISELDA C/ PAIS WILSON SANTIAGO FICHA E 612/97 DIV AUXILITORIA DE POBREZA se cita, llama y emplaza a WILSON SANTIAGO PAIS a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días bajo el apercibimiento legal. Montevideo, a los nueve días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Se tramito con Auxiliatoria de Pobreza. Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 71602 Mar 30 - Abr 17

DE DECIMOCUARTO TURNO

CERTIFICO: Haber expedido dos ejemplares del siguiente tenor.-
EDICTO: Por disposicion de la Sra. Juez de Familia de 14º Turno, caratulados: "RIOS, DORILA C/ CACERES, JULIO -DIVORCIO-CAUSAL- AUX. DE POBREZA -" Fa. 666/97, se cita, llama y emplaza a JULIO CESAR CACERES MEDEROS, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio.-
Con auxiliatoria de pobreza.
EN FE DE ELLO: y de mandato judicial expido el presente que sello, signo, y firmo en Montevideo, el veinte de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Esc. Cristina Castellanos Callaba, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 71527 Mar 27 - Abr 16

DE VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO. POR DISPOSICION DEL SR. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en los autos caratulados: MORAN VERGARA Eduardo José c/RODRIGUEZ María Elena. Divorcio riñas y disputas.- Ficha D/555/97, se cita, llama y emplaza a: María Elena RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13209) Montevideo, 13 de noviembre de 1997.- Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA
07) (Cta. Cte.) 10/p 71220 Mar 19 - Abr 01

DE VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO. POR DISPOSICION DE LA SRA. Juez Letrado de Familia de 26 Turno, dictada en los autos caratulados: "GONZALEZ DELIA NAIR C/TISCORNIA CARLOS EDUARDO DIVORCIO SEP DE HECHO Y AUX DE POBREZA FICHA D/532/97 se cita, llama y emplaza a: CARLOS EDUARDO TISCORNIA para que comparezca a estar a derecho y contestar la demanda por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, en caso de no comparecer.-
Asimismo, el presente edicto goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza, según decreto 4408/97 de fecha 15/12/97.-
Montevideo, 19 de diciembre de 1997.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 71643 Mar 31 - Abr 20

DE VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 27º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS ARIAS BLANCA C/ ESPINOSA LUIS, DIVORCIO, FICHA D/688/97, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LUIS ROQUE ESPINOSA, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE NOVENTA DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.-
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
MONTEVIDEO, 13 DE MARZO DE 1998.- Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 71216 Mar 19 - Abr 01

EDICTO. POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 27º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS FALERO MARIA DEL CARMEN C/GONZALEZ FRANCISCO, DIVORCIO, FICHA D/495/97, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A FRANCISCO GONZALEZ, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE NOVENTA DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.-
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
MONTEVIDEO, 6 DE MARZO DE 1998.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 71482 Mar 26 - Abr 15

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. Turno, dictada en autos: "TRILLO WASHINGTON OSCAR C/PARODI ANGELITA BEATRIZ DIVORCIO" Ficha 575/97; se cita llama y emplaza a ANGELITA BEATRIZ PARODI a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia.- La misma tiene beneficios de auxiliatoria de pobreza. Las Piedras, 11 de marzo de 1998.- Esc. Susana Kordos, Actuaria.
07) (Cta. Cte.) 10/p 71565 Mar 30 - Abr 17

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno en los autos caratulados ORREGO Graciela c/ Sirio CALDEIRA DIVORCIO POR CAUSAL FA 457/1997 cita y emplaza a Sirio CALDEIRA, PARA QUE DENTRO de 90 días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento designándosele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace saber que la parte actora se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la ley del 20 de Abril de 1955.- Florida; 10 de Febrero de 1998.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 71358 Mar 24 - Abr 13

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ESCOBAR, CELIA C/ MOTTA, OROSINDO. AUXILIATORIA DE POBREZA Y DIVORCIO POR CAUSAL. FA. A/174/97", se cita, llama y emplaza al SR. OROSINDO MOTTA, a estar a derecho en estos autos, en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficios para continuacion del trámite. ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Paysandú, 18 de Febrero de 1998.- ESC. SILVIA L. VENCE. ACTUARIA ADJ.
07) (Cta. Cte.) 10/p 71355 Mar 24 - Abr 13

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de Rivera de 4to. Turno, en autos: "ANA MARIA CASTIGLIONI DIAZ C/IMAD WADIE BADRA. DIVORCIO POR CAUSAL", Ficha A/151/97, se cita, llama y emplaza al Sr. IMAD WADIE BADRA para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el plazo de 90 días según lo previsto por el art. 89 del C.G.P. Rivera, 18 de marzo de 1998.- Esc. ANA LIL IRAMENDI, Actuaria Adjunta.

07) $ 900 10/p 17297 Mar 30 - Abr 17

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de 1a. Instancia de San José de 2do. Turno en autos: PEREIRA CARDOZO DANIEL BENITO C/ TEJERA CATARDO MARTA MARIA -DIVORCIO POR CAUSAL- FA. B/630/1997, se hace saber que se emplaza a MARTA MARIA TEJERA CATARDO, a estar a derecho en los presentes autos, por el término legal de 90 días.- Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. El presente trámite está auxiliado de pobreza.- San José, 16 de marzo de 1998.- Esc. Juan José Garmendia, ACTUARIO ADJUNTO.

07) (Cta. Cte.) 10/p 71336 Mar 23 - Abr 03

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de 1a. Instancia de San José de 2do. Turno en autos: DOMINGUEZ MORALES SUSY MARTHA C/ALTIERI CARLOS RICARDO-DIVORCIO POR CAUSAL- Fa. B/418/97, se hace saber que se emplaza a CARLOS RICARDO ALTIERI a estar a derecho en los presentes autos, por el término legal de 90 días.- Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.- La parte se encuentra auxiliada de pobreza.- San José, 2 de febrero de 1998.- Dr. Andrés Calderón Ruiz, ACTUARIO.

07) (Cta. Cte.) 10/p 71570 Mar 30 - Abr 17

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de 1a. Instancia de San José de 2do. Turno en autos: PEREIRA, CARDOZO DANIEL BENITO C/ TEJERA CATARDO MARTA MARIA-DIVORCIO POR CAUSAL- FA. B/630/1997, se hace saber que se emplaza a MARTA MARIA TEJERA CATARDO, a estar a derecho en los presentes autos, por el término legal de 90 días.- Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. El presente trámite está auxiliado de pobreza.- San José, 16 de marzo de 1998.- Esc. Juan José Garmendia, ACTUARIO ADJUNTO.

07) (Cta. Cte.) 10/p 71571 Mar 30 - Abr 17

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "FLORES NUÑEZ, Leonardo c/a LAMALLER, Blanca Esther.- Divorcio y AUXILIATORIA DE POBREZA". Ficha A/578/97; se cita y emplaza a la Sra. Blanca Esther LAMALLER, a comparecr en autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de que para el caso de no hacerlo se le designará defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.- Fdo. Dra. Loreley Pera. Juez Ltdo. Dra. Saint Bois. Act. Adj.
Se comunica a Ud. que se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza, a la parte actora, para gozar en esta litis.- Esc. LIONEL DE MELLO ESTRAMIL, Actuario Adjunto.

07) (Cta. Cte.) 10/p 71427 Mar 25 - Abr 14

DE TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, en autos: "GONZALEZ DA SILVA, NORI c/a GARAT CALVO, LIBERMAN. DIVORCIO Y AUXILIATORIA DE POBREZA." Ficha A/530/97; se cita, llama y emplaza a LIBERMAN GARAT CALVO, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Tacuarembó, marzo 2 de 1998.- Esc. Gregorio Ríos.- Actuario.-
ESTE TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.

07) (Cta. Cte.) 10/p 71429 Mar 25 - Abr 14



MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 9243553 habilitado en Yatay 1435. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.

08) $ 252 3/p 17252 Mar 30 - Abr 01

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

EMPLAZAMIENTO AL TITULAR DEL SERVICIO TELEFONICO 203.56.65. HABILITADO EN DR. JUAN JOSE DE AMEZAGA Nº 2258 (ex Cuñapiru) DEBERA PRESENTARSE EN CENTRO COMERCIAL DE ANTEL POR TRAMITE DE TRASPASO INICIADO POR ACTUAL USUARIO. PLAZO 30 DIAS CALENDARIO.

08) $ 252 3/p 17278 Mar 30 - Abr 01

ANTEL

EMPLAZAMIENTO al titular del servicio telefónico número 69184 habilitado en calle 18 de Julio Nº 952 ciudad de San Carlos.- Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: 30 días calendario.

08) $ 252 3/p 17354 Mar 31 - Abr 02

ANTEL

EMPLAZAMIENTO al titular del servicio telefónico número 308 2469 habilitado en BOLOGNESI 137
Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.

08) $ 252 3/p 17461 Mar 31 - Abr 02

EMPLAZAMIENTO al titular del servicio telefónico Nº 711.35.97 habilitado en Ramón Fernández 275 apto. 901.
Deberá presentarse en ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.
Plazo 30 días calendario.

08) $ 252 3/p 17476 Mar 31 - Abr 02

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMOCUARTO TURNO

El Sr. Juez Letrado de Familia de décimo cuarto turno, emplaza de Julio Cesar Cáceres Mederos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio en caso de incomparecencia.
Montevideo, veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y ocho.
Con Auxiliatoria de Pobreza. Esc. Cristina Castellanos Callaba, ACTUARIA ADJUNTA.

08) (Cta. Cte.) 10/p 71526 Mar 27 - Abr 16



MONTEVIDEO

ENTES

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
OSE

EDICTO DE EXPROPIACION. Se hace público que el Poder Ejecutivo por Decreto del 17/5/95, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno necesaria para la Perforación Nº 81.4.006, ubicada en la 13a. Sección Judicial del Departamento

de Florida, padrón No. 15790, propiedad del Sr. del Sr. Julio C. Fernández Marione, tiene un área de 90 m2 200 cm2.
La tasación fijada por la Dirección General del Catastro Nacional, asciende a la suma de U.R. 5.7958.
El Expediente respectivo, Nº 265783/95, se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo No. 1275 de la ciudad de Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la Ley No. 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citado y notificado el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien. A publicarse durante OCHO DIAS hábiles consecutivos.-
Montevideo, 22 de marzo de 1998.
09) (Cta. Cte.) 8/p 71640 Mar 31 - Abr 16

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el PODER EJECUTIVO ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
RUTA: 1 TRAMO: RINCON DEL PINO - EMPALME RUTA 11
UBICACION: 5ta. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de SAN JOSE
EXPEDIENTE: 93 - 6 - 309
PADRON: 295 (p)
AREA: 0 Hás. 222 mc.
PROPIETARIO: Juan A. IDUARTE y Ma. SOTO.-
RUTA: 3 TRAMO: YOUNG - ARROYO NEGRO
UBICACION: 5ta. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de RIO NEGRO
EXPEDIENTE: 97 - 6 - 548
PADRON: 377 (p)
AREA: 0 Hás. 3.021 mc.
PROPIETARIO: SOCIEDAD RURAL DE RIO NEGRO (S.R.R.N.).-
RUTA: 1 TRAMO: RINCON DEL PINO - EMPALME RUTA 11
UBICACION: 5ta. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de SAN JOSE
EXPEDIENTE: 93 - 6 - 304
PADRON: 288 (p)
AREA: 0 Hás. 463 mc.
PROPIETARIO: BOYPA S.R.L.-
RUTA: 7 TRAMO: EMPALME RUTA 6 - FRAY MARCOS
UBICACION: 10ma. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de CANELONES
EXPEDIENTE: 97 - 6 - 334
PADRON: 56.287 (p)
AREA: 0 Hás. 275 mc.
PROPIETARIO: Esteban Marino COLMAN y Marria Teresa BONILLA.-
RUTA: 7 TRAMO: EMPALME RUTA 6 - FRAY MARCOS
UBICACION: 14ta. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de CANELONES
EXPEDIENTE: 98 - 6 - 5
PADRON: 55.487 (p)
AREA: 0 Hás. 2.170 mc. 31 dmc.
PROPIETARIO: Nestor, Mario y Julio DE AMORES GARCIA.-
RUTA: 3 TRAMO: YOUNG - ARROYO NEGRO
UBICACION: 5ta. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de RIO NEGRO
EXPEDIENTE: 97 - 6 - 549
PADRON: 2.259 (p)
AREA: 0 Hás. 6.474 mc.
PROPIETARIO: SOCIEDAD RURAL DE RIO NEGRO (S.R.R.N.).-
RUTA: 1 TRAMO: RINCON DEL PINO - EMPALME RUTA 11
UBICACION: 5ta. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de SAN JOSE
EXPEDIENTE: 98 - 6 - 33
PADRON: 8.581 (p)
AREA: 0 Hás. 783 mc.
PROPIETARIOS: Alicia L. CASTILLO MENENDEZ.-
RUTA: 7 TRAMO: EMPALME RUTA 6 - FRAY MARCOS
UBICACION: 10ma. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de CANELONES
EXPEDIENTE: 97 - 6 - 435
PADRON: 51.101 (p)
AREA: O Hás. 591 mc.
PROPIETARIOS: Adhemar BENTANCUR.-
RUTA: 7 TRAMO: EMPALME RUTA 6 - FRAY MARCOS
UBICACION: 10ma. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de CANELONES
EXPEDIENTE: 97 - 6 - 476
PADRON: 38.474 (p)
AREA: 0 Hás. 1.614 mc. 1 dms.
PROPIETARIO: Francisco LEMOS SANTOS.-
MIGUEL ANGEL ELENI, ESPECIALISTA IX.
09) (Cta. Cte.) 8/p 71542 Mar 31 - Abr 16

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado, en los autos caratulados: "MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS C/SAINT OLAZABAL, MARCELO SANTIAGO Y OTRA. DEMANDA TOMA URGENTE DE POSESION Y EXPROPIACION. FA. 276/97", se cita y emplaza a estar a derecho al SR. MARCELO SANTIAGO SAINT OLAZABAL, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Maldonado, 24 de diciembre de 1997.- Esc. ROGER CANTON, ACTUARIO ADJUNTO.
09) (Cta. Cte.) 10/p 71462 Mar 26 - Abr 15

E D I C T O: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado, en los autos caratulados: "MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS C/CROSBY MAC RAE, RONALD. Toma Urgente de Posesión y Expropiación. Fa. 138/97", se cita y emplaza al SR. RONALD CROSBY MAC RAE, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Maldonado, 19 de febrero de 1998.- Esc. ROGER CANTON, ACTUARIO ADJUNTO.
09) (Cta. Cte.) 10/p 71463 Mar 26 - Abr 15

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto, en autos caratulados: "MINISTERIO DE TRASPORTE Y OBRAS PUBLICAS C/SUC. DE PLADA, VICTORIANO. DEMANDA DE TOMA URGENTE DE PSOSESION Y EXPROPIACION. FA. 127/97", se cita y emplaza a los SUCESORES DE VICTORIANO PLADA, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Maldonado, 24 de diciembre de 1997.- Esc. ROGER CANTON, ACTUARIO ADJUNTO.
09) (Cta. Cte.) 10/p 71464 Mar 26 - Abr 15



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

"E D I C T O"

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos caratulados "CHORBADJIAN POMBO, SILVANA LOURDES.- INCAPACIDAD.- FICHA: S/578/96- del Ex Jdo. Ltdo. de Flia. de 29º Turno. Se hace saber que por aúto No. 1522 del 4 de junio de 1997, se declaró en estado de incapacidad a: SILVANA LOURDES CHORBADJIAN POMBO, habiéndose designado curador porpietario a: María del Pilar Pombo, la que aceptó el cargo con fecha 18 de Junio de 1997.
Montevideo, 16 de julio de 1997.- Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
10) $ 900 10/p 15965 Mar 19 - Abr 01

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos caratulados: "ARAUJO LOPEZ CARLOS FABIO. INCAPACIDAD. FICHA: S/555/95, del Ex-Jdo. Ltdo. de Flia. de 29º Turno.- Se hace saber que por auto No. 3210 del 15 de diciembre de 1997, se declaró en Estado de Incapacidad a: CARLOS FABIO ARAUJO LOPEZ, habipendose designado curador propietario a: Elsa Lopez González, la que aceptó el cargo con fecha 2 de diciembre de 1997.- Montevideo, 15 de diciembre de 1997. Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
10) $ 900 10/p 16072 Mar 20 - Abr 02

CUARTO TURNO

EDICTO.-
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 4to Turno, dictada en autos: "ACUÑA ARGENTA FAUSTO. INCAPACIDAD. FICHA C/510/97, se hace saber que por auto 56 de fecha 4/2/98 se declaró en estado de incapacidad a FAUSTO ACUÑA ARGENTA se nombró curadora definitiva de la misma a LILIANA SARUBBI ARGENTA quien acep-

tó el cargo el 9/2/98.- Montevideo a los dieciseis días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho. Dra ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 900 10/p 16801 Mar 25 - Abr 14

SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de SEXTO Turno, dictada en autos: "BARBOZA FERNANDEZ, ANA MARIA. INCAPACIDAD. FICHA 264/97 se hace saber que por auto Nº 363 de fecha 05/03/98 se declaró en estado de incapacidad a ANA MARIA BARBOZA FERNANDEZ y se designó Curador a NUNCIATA MABEL FERNANDEZ. MONTEVIDEO, 13 DE MARZO DE 1998. ESTE ES UN TRAMITE QUE TIENE EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Ma. Elisa Giudice de Mouro, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 71241 Mar 20 - Abr 02

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de SEXTO Turno, dictada en autos: "DURAN RODRIGUEZ, NELSON. INCAPACIDAD".
FICHA 313/97, se hace saber que por auto Nº 418 de fecha 11/03/98 se declaró en estado de incapacidad a
NELSON DURAN RODRIGUEZ
y se designó Curador a BLANCA RODRIGUEZ DE DURAN
MONTEVIDEO, 16 DE MARZO DE 1998
ESTE ES UN TRAMITE QUE TIENE EL BENEFICIO DE LA AUXILIATORIA DE POBREZA Ma. Elisa Giudice de Mouro, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 71382 Mar 24 - Abr 13

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Familia de OctavoTurno, dictada en autos: "CONTE MARTINEZ, SILVIA VERONICA. INCAPACIDAD" FICHA I/60bis/95, se hace saber que por decreto No. 4580 de fecha 25 de octubre de 1995, se declaró en estado de incapacidad a SILVIA VERONICA CONTE MARTINEZ, designándose curador propietario a RODOLFO CONTI.- Montevideo, 20 de noviembre de 1995.- LAURA VENTIMIGLIA D., ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 720 10/p 17445 Mar 31 - Abr 20

NOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados "HERRERA MONTEIRO ROOSEVELT GUILLERMO, INCAPACIDAD, Ficha V/332/97" se hace saber que por auto Nº 3224 de fecha 15 de octubre de 1997 se designó curador interino del presunto incapaz ROOSEVELT GUILLERMO HERRERA MONTEIRO a su madre MARY MABEL MONTEIRO PEREIRA.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 11 de noviembre de 1997.- Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 71477 Mar 26 - Abr 15

DECIMOCUARTO TURNO

// tifico haber expedido dos copias del siguiente tenor:
EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 14vo. turno, dictada en autos "GUEVARA FERNANDEZ MONICA ISABEL. INCAPACIDAD.
Ficha V/369/97" por auto 4358 de 22 de diciembre de 1997, se declaró en estado de incapacidad a Mónica Isabel Guevara Fernández designándose curador propietario a Rosa Luz Fernández. ESC. Cristina Castellanos ACTUARIA ADJUNTA
EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los veintisiete días de febrero de mil novecientos noventa y ocho. Este expte. cuenta con Auxiliatoria de Pobreza. Esc. Cristina Castellanos Callaba, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 71267 Mar 20 - Abr 02

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 14vo. turno, dictada en autos "MOLINA BERRIAS JORGE LEONARDO. INCAPACIDAD.
Ficha V/116/97" por auto 347 de 26 de febrero de 1998, se declaró en estado de incapacidad a Jorge Leonardo Molina Berrias designándose curador propietario a su madre legitima Elisa Berrias.
ESC. Cristina Castellanos ACTUARIA Adj.
EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los trece días de marzo de mil novecientos noventa y ocho. Este expte. cuenta con Auxiliatoria de Pobreza. Esc. Cristina Castellanos Callaba, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 71381 Mar 24 - Abr 13

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 14vo. Turno, dictada en autos "AFFONSO JORGE MARCELO. INCAPACIDAD.
Ficha V/102/96" por auto 2580 de 19 de agosto de 1997, se declaró en estado de incapacidad a Jorge Marcelo Affonso designándose curador propietario a Ana María Affonso Cardozo. ESC. Cristina Castellanos ACTUARIA Adj.
EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los diecinueve dias de marzo de mil novecientos noventa y ocho. Este expte. cuenta con Auxiliatoria de Pobreza. Esc. Cristina Castellanos Callaba, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 71433 Mar 25 - Abr 14

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del sr Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "FROCHT RAQUEL. INCAPACIDAD. FICHA C/670/97", se hace saber a sus efectos que por auto Nº 2802/97 de fecha 23/10/97 se designó CURADOR INTERINO del presunto incapaz RAQUEL FROCHT al Sr JULIO LACHOWITZ quien aceptó el cargo el día 13 de Noviembre de 1997.- Montevideo, 14 de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Esc. JUAN A. da MISA RIAL, ACTUARIO.
10) $ 900 10/p 16645 Mar 25 - Abr 14

EDICTO:
Por disposición del sr Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "CACERES DIAZ WASHINGTON FIDEL. INCAPACIDAD. FICHA C/51/97", se hace saber a sus efectos que por auto Nº 5593/96 de fecha 12/12/96, se declaró en estado de incapacidad a WASHINGTON FIDEL CACERES DIAZ C.I: 1.793.569-8, designandose CURADOR PROPIETARIO a la Sra GABINA IRMA DIAZ REVETRIA C.I: 1.234.053-1, quien aceptó el cargo el día 11 de Marzo de 1998. Montevideo, doce de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- En autos se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Esc. Gloria Corrales Goñi, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 71383 Mar 24 - Abr 13

EDICTO:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "SUAREZ VERA ANGELA MARIA. INCAPACIDAD." FICHA C/ HORNES MARTINEZ RICHARD DIEGO. Se hace saber a sus efectos que por auto Nº 3518/97 de fecha 23 DE DICIEMBRE DE 1997, se designó como CURADOR INTERINO del presunto incapaz ANGELA MARIA SUAREZ VERA, a la Sra. BLANCA ESTHER VERA. La curadora, aceptó el cargo el día 18 DE NOVIEMBRE DE 1997. En autos se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y siete.- Esc. Gloria Corrales Goñi, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 71491 Mar 26 - Abr 15

EDICTO:
Por disposición del sr Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "BECERRA MARTIN NICOLAS, SOLICITANTE: DE LOS SANTOS MARIA CRISTINA. INCAPACIDAD. FICHA C/682/97", se hace saber a sus efectos que por auto Nº 273/98 de fecha 02/03/98, se ddeclaró en estado de incapacidad a MARTIN NICOLAS BECERRA, C.I: 3.212.324-4, designadose CURADOR PROPIETARIO a la Sra MARIA CRISTINA DE LOS SANTOS, C.I: 1.524.808-9. quien aceptó el cargo el día 11 de Marzo de 1998.
Montevideo, doce de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.-
En autos se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Esc. Gloria Corrales Goñi, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 71524 Mar 27 - Abr 16

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "REYES MIRABALLES, MARCOS DANIEL. SOLICITANTE: MIRABALLES ORIQUE, TERECITA. CURATELA". Ficha C/325/96, se hace saber que por Resolución Nº 5123/96 de fecha 23 de diciembre de 1996, se ha declarado en estado de incapacidad a MARCOS DANIEL REYES MIRABALLES, designando Curador propietario a GLORIA TERECITA MIRABALLES ORIQUE.
Montevideo, 18 de noviembre de 1997. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 900 10/p 16376 Mar 24 - Abr 13

DE VIGESIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 20º Turno dictada en autos caratulados:

"BUELMO PIRIZ, MARIA ROSAS - INCAPACIDAD - FICHA C. 325/97", se hace saber a sus efectos que por providencia Nº 4217/97 de fecha 16 DE DICIEMBRE 1997, se declaró en estado de incapacidad, a MARIA ROSA BUELMO PIRIZ. Designándose Curador Propietario a GRACIELA PIRIZ ALVAREZ, quien aceptó el cargo el día 11 DE FEBRERO DE 1998. Se le concedió auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 27 de febrero de mil novecientos noventa y ocho. Esc. Olga Condenanza, Actuaria.

10) (Cta. Cte.) 10 /p 71266 Mar 20 - Abr 02

DE VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: YAGUNO ANCHONI, JUANA Y ASSIMAKOS YAGUNO, ELEUTERIO - SOLICITANTE: NIEVES, CARMEN - INCAPACIDAD - FICHA: V 100/94 se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a JUANA YAGUNO ANCHONI y ELEUTERIO ASSIMAKOS YAGUNO, designándose curador propietario al DR. NESTOR SASIAS.
Montevideo, 12 de marzo de 1998. Esc. Susana Berger, ACT. AJJUNTA.

10) $ 720 10/p 16945 Mar 26 - Abr 15

EDICTO - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno en autos caratulados: CHIGLIAZZA RODAS, RAUL EDUARDO - INCAPACIDAD - FICHA: V 69/97, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a RAUL EDUARDO CHIGLIAZZA RODAS. Designándose Curadora propietaria a ESMERALDA ANTONIA RODAS SOSA.- Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo, 3 de diciembre de 1997.- Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10 /p 71395 Mar 25 - Abr 14

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en Autos caratulados: "CORREA ALOY, JOSE PABLO. INCAPACIDAD. DESIGNACION DE CURADOR Y AUX. DE POBREZA", Ficha V/320/97, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a JOSE PABLO CORREA ALOY por Providencia No. 3861/97 de fecha 8 de diciembre de 1997, habiéndose designado curadora definitiva a MARIA DEL CARMEN ALOY DE CORREA, quien tomó aceptación del cargo el día 13 de febrero de 1998.
Se deja constancia que se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
Montevideo, 16 de febrero de 1998.- Esc. Mario Machado Alves de Moura, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Cta. Cte.) 10 /p 71354 Mar 24 - Abr 13

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, en autos caratulados: "VIERA CASTILLO, ALBERTO. INCAPACIDAD", Ficha V/3/97, se hace saber: que por Auto No. 2164/97 de fecha 5 de agosto de 1997 se declaró en estado de incapacidad a ALBERTO VIERA CASTILLO, designándose curadora definitiva a CELMIRA CASTILLO SUAREZ.- Por auto 1577/97 del 4 de junio de 1997 se concedió Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo, 24 de marzo de 1998.- Esc. Mario Machado Alves de Moura, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Cta. Cte.) 10 /p 71546 Mar 30 - Abr 17

DE VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados "BURGHI, MARCELO JAVIER - INCAPACIDAD - Ficha V 100/96" se hace saber que por auto Nº 4942/96 de fecha 27 de noviembre de 1996, se ha declarado en estado de incapacidad a MARCELO JAVIER BURGHI, designándose Curadora Propietaria del mismo a MARIA TERESITA EIRIN ROMERO y por auto 2374/96 del 12 de agosto de 1996 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 6 de diciembre de 1996.-
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Cta. Cte.) 10 /p 71217 Mar 19 - Abr 01

DE VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 28º turno, en autos caratulados Alvez Fernando, incapacidad, ficha V/322/96, se hace saber que por resolución Nº 1783 del 23 de mayo de 1997, se declaró en estado de incapacidad a FERNANDO JESUS ALVEZ RAMOS, designándose curador definitivo del mismo a su madre RITA RAMOS RESENDE.- SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Montevideo, 30 de junio de 1997. Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10 /p 71208 Mar 19 - Abr 01

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "RECAREY SPINELLI, LEONARDO FABIAN. INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA" Ficha Civil V/247/95, se hace saber que por resolución Nº 4759 de fecha 19 de setiembre de 1997 se declaró en estado de incapacidad a LEONARDO FABIAN RECAREY SPINELLI, designándose curadora a GRACIELA IRIS SPINELLI RONCIO, quién quedó discernida del cargo con fecha 19 de setiembre de 1997 y tomó aceptación del mismo el 1º de diciembre de 1997. SE HACE CONSTAR QUE: El presente trámite es patrocinado por Defensoría de Oficio y se encuentra AUXILIADO DE POBREZA según lo dispuesto por auto Nº 4058 del 27 de setiembre de 1996.-
Canelones, 9 de diciembre de 1997.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10 /p 71342 Mar 23 - Abr 03

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ROSAS FITIPALDI, MARTIN RAMON = INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha Civil V/83/1996, se hace saber que por resolución Nº 3503, de fecha 25 de julio de 1997 se declaró en estado de incapacidad a MARTIN RAMON ROSAS FITIPALDI, designándose curadora a NINES ANGELA ROSAS, quién quedó discernida del cargo con fecha 25 de julio de 1997 y tomó aceptación del mismo el 27 de agosto de 1997.- SE HACE CONSTAR QUE: El presente trámite está patrocinado por Defensoría de Oficio y se encuentra AUXILIADO DE POBREZA según lo dispuesto por providencia Nº 1616 de fecha 18/ de abril de 1997. Canelones 23 de setiembre de 1997.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10 /p 71517 Mar 27 - Abr 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. Turno dictada en los autos: "TORIELLI, BYRON- INCAPACIDAD Ficha 536/95" se hace saber que se ha decretado por auto Nº 1391/96 de fecha 24 de abril de 1996, la incapacidad de BYRON SANTOS ROMEO, TORIELLI designándose curadora a Ruth Cristina Torielli Sanchez, quien aceptó el cargo con fecha 8 de noviembre de 1996.- Las Piedras, 14 de noviembre de 1996.- Dra. Graciela Lorda, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 900 10/p 16094 Mar 20 - Abr 02

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Istancia de Las Piedras de 3º Turno dictada en los autos: "GONZALEZ MINOSES PATRICIA INCAPACIDAD Ficha 135/96" se hace saber que se ha decretado por auto Nº 745/97 de fecha 13 de marzo de 1997, la incapacidad de PATRICIA GONZALEZ MINOSES designándose curadora a HILDA MINOSES CAETANO quien aceptó el cargo con fecha 7 de abril de 1997. Las Piedras, 9 de abril de 1997.- Dra. Graciela Lorda, Actuaria.

10) $ 900 10/p 16980 Mar 27 - Abr 16

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

FREDY EMILIO COUSILLAS. Escribano Actuario Adjunto del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, CERTIFICO: Que de autos caratulados: "BORBA ESPIGA, MIGUEL ANGEL. INCAPACIDAD. Fa. 67/97", surge a fs. 13 por auto Nº 133 de fecha 10 de febrero de 1998, se declaró incapaz a MIGUEL ANGEL BORBA ESPIGA, C.I. 1.064.560-4, habiéndose designado como curador al Sr. MANUEL MARIA BORBA, C.I. 593.254-9. quién aceptó el cargo el día 2 de marzo de 1998, sirviendo dicho acto de discernimiento y quien fijó domicilio en la ciudad de Melo, Barrio Prieto, calle 3 Nº 1413. TRAMITE

CON AUXILIATORIA DE POBREZA.
EN FE DE ELLO, expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Melo, el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Esc. Fredy Emilio Cousillas, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10 /p 71235 Mar 19 - Abr 01

EDICTO: Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que en autos: "BORDON, TRINI INES. INCAPACIDAD. Fa. 113/97" por auto Nº 15 del 2 de febrero de 1998, se declaró en estado de incapacidad a TRINI INES BORDON, C.I. 3.742.100-9, nacido en Melo, Primera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, el 26 de marzo de 1978, habiéndosele designado curadora a la Sra. MILDRED YUNI BORDON PERCINCULA, C.I. Nº 3.417.561-9. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, tres de marzo de mil novecientos noventa y siete, digo y ocho. Esc. FREDY EMILIO COUSILLAS. Actuario Adjunto.
10) (Cta. Cte.) 10 /p 71237 Mar 19 - Abr 01

EDICTO: Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que en autos: "SAUCO FERREIRA, ALEJANDRO. INCAPACIDAD. Fa. 290/96" por auto Nº 2270 del 17 de junio de 1997, se declaró en estado de incapacidad a ALEJANDRO SAUCO FERREIRA, C.I. Nº 3.735.028-4, nacido en la Primera Sección Judicial del departamento de Cerro Largo, Melo, el 27 de setiembre de 1976, habiéndosele designado curador a su abuela legítima ARGELIA MENDEZ SILVA, C.I. 2.825.997-4. Edicto con auxiliatoria de pobreza. Melo, diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y ocho. FREDY EMILIO COUSILLAS. Actuario Adjunto.
10) (Cta. Cte.) 10 /p 71575 Mar 30 - Abr 17

EDICTO: Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que en autos: "MARTINEZ RODRIGUEZ, ROSARIO. INCAPACIDAD. Fa. 31/97" por auto Nº 2897 del 14 de agosto de 1997, se declaró en estado de incapacidad a ROSARIO MARTINEZ RODRIGUEZ, C.I. 3.921.931-3, nacido en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, Melo, el veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta, habiéndosele designado curador al Sr. AMADO MARTINEZ HORNES, C.I. 2.881,855-0. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Esc. Fredy Emilio Cousillas, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10 /p 71576 Mar 30 - Abr 17

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEGUNDO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2º Turno, dictada en estos autos: "INFANTE CASTRO CARLOS MAURICIO. INCAPACIDAD. Fa. B/22/96 se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 10/12/96 se declaró el estado de Incapacidad de CARLOS MAURICIO INFANTE CASTRO designándose curadora del mismo a BLANCA IRIS CASTRO CASAS. Minas, 30 de julio de 1997. Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
10) $ 720 10/p 16657 Mar 25 - Abr 14

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2º Turno, dictada en estos autos: "GIMENEZ ACOSTA, ISRAEL SERES. INCAPACIDAD. Fa. B/183/97.-
se hace saber que por resolución de éste Juzgado de fecha 29/10/97 se declaró el estado de Incapacidad de ISRAEL SERES GIMENEZ ACOSTA designándose curadora del mismo a Gladys Yoselén Giménez Miranda Minas 19 de febrero de 1998
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10 /p 71425 Mar 25 - Abr 14

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DRA MARIA LUZ VILA VIDAL, EN AUTOS CARATULADOS: "CUADRADO, ANDRES GILBERTO, INCAPACIDAD", Fa. 302/95 SE HACE SABER QUE EN ESTA SEDE SE ESTA TRAMITANDO LA INCAPACIDAD DE ANDRES GILBERTO CUADRADO, HABIENDOSE DESIGNADO CURADORA INTERINA A LA SRA. CEFERINA CUADRADO POR AUTO Nº 4690 DE 27 DE JUNIO DE 1995.
MALDONADO, 03 DE NOVIEMBRE DE 1997. ESC. ADRIANA GRAZIUSO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 720 10/p 16079 Mar 20 - Abr 02

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de 3er. Turno de Paysandú, dictada en autos: "Farall Rubinowicz, Sara Josefina. Incapacidad y designación de curador dativo. F: B/86/94", se hace saber que por auto Nro. 2132 del 30 de marzo de 1995 se declaró en estado de incapacidad a SARA JOSEFINA FARALL RUBINOWICZ, habiéndose designado como curador dativo al Sr. Cesar Farall Rubinowicz, quien aceptó el cargo conferido. Paysandú, 7 de agosto de 1995.- Esc. Alicia Damini, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 900 10/p 17428 Mar 31 - Abr 20

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "BURIANO, ALBERTO MARCELO. INCAPACIDAD Y DECLARACION DE INCAPACIDAD B/334/95", se hace saber que por Auto Nro. 6127/97 de fecha 15/10/97, se declaró en estado de incapacidad a la Sra. ALBERTO MARCELO BURIANO, designándose curador al Sr. ALBERTO BURIANO quien aceptó el cargo conferido el 22/10/97. ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Paysandú, 10 de febrero de 1998.- ESC. SILVIA VENCE, ACT. ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10 /p 71653 Mar 31 - Abr 20

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera se decretó la incapacidad de MIGUEL NICANOR CABRERA RODRIGUEZ (Ficha B/36/97), habiéndose designado curadora del mismo a MARIA EDELMA RODRIGUEZ. Rivera, 16 de marzo de 1998.- Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 540 10/p 17298 Mar 30 - Abr 17

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "SALAS DANIEL ALEJANDRO. Incapacidad. Fa. B/265/96", hace saber que por auto Nº 4418 de fecha 17/10/97, se declaró en estado de INCAPACIDAD a DANIEL ALEJANDRO SALAS designándose Curadora a la Sra. Claudina Correa de Salas.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA (Resolución 20/04/55 Ley 13.209). Salto, dieciocho de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- LUIS A. AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10 /p 71657 Mar 31 - Abr 20

TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: "TORRES, Ramón.- Incapacidad.- B/238/95", se hace saber que por auto Nº 4867/97 de fecha 10/12/97, se declaró en estado de INCAPACIDAD a "RAMON TORRES" designándose Curadora a la Sra. Blanca Rodríguez Rivero, cuya aceptación jurada se cumplio con fecha 22/12/97.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA.- Resolución 20/04/55 Ley 13.209.- Salto, 2 de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario Adjunto.
10) (Cta. Cte.) 10 /p 71656 Mar 31 - Abr 20

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: "PEREZ FERNANDEZ, Olga Patricia.- Incapacidad.- B/430/96.", hace saber que por auto Nº 3736/97 de fecha 15/10/97, se declaró en estado de INCAPACIDAD

a "Olga Patricia PEREZ FERNANDEZ" designándose Curadora a la Sra. Elsa Celia Fernandez.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA.- Resolución 20/04/55 Ley 13.209.- Salto, quince de diciembre de mil novecientos noventa y siete.- Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario Adjunto.
10) (Cta. Cte.) 10/p 71658 Mar 31 - Abr 20

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia de San José, de 2º Turno, en autos: "FLORES RODRIGUEZ ROVINSON FRANCISCO. INCAPACIDAD". Fa. B-606/1996, se hace saber que por auto Nº 1696 del 31 de marzo de 1997, ha sido declarado en estado de INCAPACIDAD a ROVINSON FRANCISCO FLORES RODRIGUEZ, designándose como curadora a ROS MARI RODRIGUEZ LOPEZ. San José, 24 de diciembre de 1997.
El gestionante se encuentra auxiliada de pobreza. Dr. Andrés Calderón Ruiz, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 71333 Mar 23 - Abr 03

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia de San José de 2º turno, en autos: "ALVAREZ VALIENTE BRUNO DIEGO. INCAPACIDAD. Fa. B-28/96, se hace saber que por auto Nº 5974 del 10 de setiembre de 1997 ha sido declarado en estado de INCAPACIDAD. BRUNO DIEGO ALVAREZ VALIENTE, designándose como curador a BRUNO SECUNDINO ALVAREZ CASTRO, San José, 25 de febrero de 1998. Se deja constancia que el trámite se encuentra auxiliado de pobreza. Dr. Andrés Calderón Ruiz, Actuario.
10) (Cta. Cte.) 10/p 71335 Mar 23 - Abr 03

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letdo. de 1era. Inst. de San José de 2do. Turno, se hace saber que en los autos: DE VERA CAMACHO WILSON JAVIER-INCAPACIDAD-Fa. B/778/96- por auto Nº 4374, se ha declarado en estado de incapacidad a WILSON JAVIER DE VERA CAMACHO, designandose curadora del mismo a la Sra. ESTHER CAMACHO.- San José, 24 de diciembre de mil novecientos noventa y siete.
La parte gestionante está auxiliada de pobreza. - Dr. Andrés Calderón Ruiz, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 71572 Mar 30 - Abr 17

**EDICTO
INCAPACIDAD**

Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de 1a. Instancia de San José de 2do. Turno en autos: RODRIGUEZ LAVECCHIA JOSE DANIEL-NOMBRAMIENTO DE CURADORA- FA. F/366/88, se hace saber que por auto Nº 10328 del 23/12/96, se declaró en estado de incapacidad a JOSE DANIEL RODRIGUEZ LAVECHIA, C.I. 3.815.334-6, designándose como curadora a GLADYS LAVECHIA, C.I. 3.047.627-3. Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. El presente trámite está auxiliado de pobreza. San José, 17 de marzo de 1998.- Dr. Andrés Calderón Ruiz, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 71573 Mar 30 - Abr 17

DE TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de 1a. Instancia de San José de 3er. Turno en autos: CASTRO SUAREZ VERONICA NATALIA -INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA- Fa. B/277/97, se hace saber que por auto Nº 7301 de fecha 24 de diciembre de 1997, edeclaró en estado de incapacidad a VERONICA NATALIA CASTRO, C.I. 3.765.017-7, designándose como curadora a SILVIA ESTHER SUAREZ VIERA C.I. 4.063.497-4. Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones- El presente trámite está auxiliado de pobreza.- San José, 20 de febrero de 1998. Esc. Juan José Garmendia, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 71334 Mar 23 - Abr 03

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de Sr Juez Letrado de Primera Instania de Segundo Turno de Mercedes, dictada en autos: "ROLANDO MAURICIO GANDARA.- Inc. y Aux. de Pob. Fa. 238/97" se hace saber que por Decreto Nº 62 de fecha 4/02 de 1998 se declaró en estado de incapacidad a ROLANDO MAURICIO GANDARA, designándose curadora a SANDRA ELENA GANDARA. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Mercedes, 3 de marzo de 1998.- Se deja constancia que el gestionante goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Esc. Cristina Zefferino, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 71479 Mar 26 - Abr 15

EDICTO: Por disposición de Sr Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Mercedes, dictada en autos: "NESTOR FABIAN OLIVERA SILVEIRA.- Inc. y Aux. de Pob. Fa. 119/97" se hace saber que por Decreto Nº 7652 de fecha 26/11 de 1997 se declaró en estado de incapacidad a NESTOR FABIAN OLIVERA SILVEIRA, designándose curadora a DIAMANTINA SILVEIRA.
A los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Mercedes, tres de marzo de 1998.- Se deja constancia que el gestionante goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Esc. Cristina Zefferino, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 71525 Mar 27 - Abr 16

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DE LA CAPITAL

DE VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Capital de 26 Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Alejandra Virginia Carretero Cabano, en autos caratulados "Carretero Cabano Alejandra", ficha 1087/97, optando por el título de Procuradora ofreciendo las declaraciones de Ileana Benito y Laura Carrasco. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Esc. Teresita Deambrosi, Actuaria.
11) $ 720 10/p 17358 Mar 31 - Abr 20

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

PRIMER TURNO

EDICTO. POR DISPOSICION DE LA SEÑORA JUEZA DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE PRIMER TURNO, SE HACE SABER QUE SE PRESENTO MARIA RENEE FAGUAGA ARIAS, OFRECIENDO INFORMACION SOBRE SU VIDA Y COSTUMBRES EN FICHA 781/97, OPTANDO POR EL TITULO DE ESCRIBANA PUBLICA, HABIENDO PRESENTADO LA DECLARACION DE LOS TESTIGOS: MIGUEL ANGEL BONORA MENDEZ Y ROSA MARIA SANTANA ROCHA. MONTEVIDEO 25 DE MARZO DE 1998, ESCRIBANA LUCIA CARBALLA ACTUARIA.
Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA.
11) $ 720 10/p 17479 Mar 31 - Abr 20

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 17o. Turno se hace saber que ante esta Sede se presentó Guillermo REY SANGUINETTI, (Ficha 218/96), quien optando a su inscripción en los Registros de Apoderados y de Despachantes de Aduanas ofrece información de su vida y costumbres de Julio Elbio Morassi Campos y Juan José Bertolini.- Esc. GABRIEL MACEDO, ACTUARIO.
11) $ 720 10/p 16929 Mar 26 - Abr 15

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 28º Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó MARIA ISABEL CUBEIRO SALGADO, ficha 2/98, optando por los títulos de Procuradora y Escribana Pública, ofreciendo declaraciones de los Sras. Giannamaria Zarrillo y Colomba

Biasco, sobre su vida y costumbres. Realizándose a los efectos legales estas publicaciones. Montevideo, 19 de marzo de 1998. Esc. Jacqueline Chico, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 720 10/p 16386 Mar 24 - Abr 13

TRIGESIMOPRIMER TURNO

Edicto- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigésimo Primer Turno dictada en autos (Ficha 825/996), se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA CARMEN ALTAMIRANO SANCHEZ quién optando por el Título de Escribana Pública ofrece las declaraciones de Myriam Carballo Recalde y de Jorge José Silveira Moreira sobre su vida y costumbres. Montevideo 18 de marzo de 1998.- Esc. Gabriela Hormaizteguy, ACTUARIA.
11) $ 720 10/p 16640 Mar 25 - Abr 14

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 32° turno, en autos caratulados: "Papa Bustelo, Gladys Vivián- Información de Vida y Costumbres, ficha V 20/98 se hace saber que se presentó ante esta Sede GLADYS VIVIÁN PAPA BUSTELO, quien optando por el título de Escribana Pública ofreció las declaraciones de Rosario Pistone Almeida y Zulma Fernández Paz, sobre su vida y costumbres.- Montevideo, once de marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Esc. Gabriela Hormaizteguy, ACTUARIA.
11) $ 900 10/p 16028 Mar 20 - Abr 02

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ROSARIO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Rosario (Encargada) dictada en autos caratulados: "MARTIN FALERO, Valeria. INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRE". Ficha Nº 176/997, -se hace saber: Que ante este Juzgado se presentó Valeria Martin Falero, optando por los títulos de Procuradora y Escribana Pública, ofreciendo las declaraciones de Martha Cabeza, domiciliada en R. Borrás y Artigas y Adela Mabel Epherre domiciliada en Sarandí 548, ambas de esta ciudad, sobre su vida y costumbres. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Rosario, 18 de febrero de 1998. Dra. Mariana Silva Isasmendi.- Juez Encda.
11) $ 1.080 10/p 14103 Mar 25 - Abr 14

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Rosario, dictada en autos caratulados "BUSCA GUERRERO, Graciela Susana. INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES" Ficha Nº 2/1998, se hace saber que ante este Juzgado se presentó GRACIELA SUSANA BUSCA GUERRERO optando por los títulos de Procuradora y Escribana Pública, ofreciendo las declaraciones de Norma Carbajal Calero, domiciliada en Carlos Cunier s/nº y de Silvia Gladis Ettlin Pino, domiciliada en calle Gilomén Nº 1066, ambos de la ciudad de Nueva Helvecia; sobre su vida y costumbres. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Rosario, marzo 18 de 1998. Dra. María de los Angeles Camiño, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
11) $ 1.080 10/p 17018 Mar 27 - Abr 16

LAVALLEJA

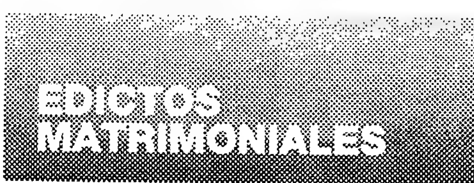
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.
INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES.
Por Disposición del Sr Juez de Paz Dptal de Lavalleja, en autos: LEYDY ROSA GONZALEZ PERDOMO. Información de Vida y Costumbres. Fa. 497/97. Se hace saber que ante este Juzgado se presentó. Leydy Rosa Gonzalez Perdomo, domiciliada en la calle Batlle 967 de Minas, quien optando por el título de Procuradora y Escribana Pública, ofrece la información de Isabel Gerónima Batista López, y de María Ramona Mendoza Acosta. Minas, 3/9/97. Dr. Pedro Salazar Delgado, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
11) $ 900 10/p 16313 Mar 23 - Abr 03

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

E D I C T O.- Por disposición del Señor Juez de Paz Encargado del Despacho Departamental de Treinta y Tres, dictada en autos "VAZ PLA, GUSTAVO WALDEMAR.- INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES" FICHA Nº 11/98, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado GUSTAVO WALDEMAR VAZ PLA, domiciliado en Manuel Oribe 451 de esta ciudad, optando por el título de ESCRIBANO PUBLICO y ofreciendo las declaraciones de Oscar Wilfredo Brugman Ingold y Ruben Gustavo Ancheta Sánchez sobre su VIDA Y COSTUMBRES.- TREINTA Y TRES, 6 DE MARZO DE 1998.
Eduardo E. Correa, JUEZ DE PAZ.
11) $ 900 10/p 15920 Mar 19 - Abr 01



Montevideo, marzo 31 de 1998
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ALEJANDRO MARIA DUARTE, 34 años, divorciado, electricista, oriental, domiciliado en Líbano 1443, y JUDITH GRIBOV, 31 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Líbano 1443.
14) $ 127 3/p 1638 Mar 31 - Abr 02

OFICINA No. 2

ENRIQUE BATISTA, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Camerún 198, y NELLY RAQUEL DAMBORENA, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Camerún 198.
14) $ 127 3/p 1639 Mar 31 - Abr 02

ALEJANDRO JOSE BANEGA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 2436/2, y ANDREA SUAREZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Paullier 2436/2.
14) $ 127 3/p 1645 Mar 31 - Abr 02

VICTOR WALTER BASSETTI, 43 años, divorciado, podólogo, oriental, domiciliado en J. Paullier 1053, y MIRTA RAQUEL MORALES, 37 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Yegros 2109/106.
14) $ 127 3/p 1646 Mar 31 - Abr 02

OFICINA No. 3

JULIO CESAR CIBILS, 49 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado en Nueva California 1661, y AMELIA BEATRIZ BRISSOLESE, 41 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Nueva California 1661.
14) $ 127 3/p 1642 Mar 31 - Abr 02

OFICINA No. 4

ANTONIO JESUS FERREIRA, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Tte. Galeano 4601, y MARIA PIA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, militar, oriental, domiciliada en Cno. Mendoza 4291/302.
14) $ 127 3/p 1641 Mar 31 - Abr 02

EDWARD LASTMAN, 28 años, soltero, tec. en electrónica, oriental, domiciliado en Dr. Soca 1301/402, y LAURA PATRICIA TRAVIESO, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Convención 1085/403.
14) $ 127 3/p 1644 Mar 31 - Abr 02

OFICINA No. 5

OSMAR ROMALDO GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Brito del Pino 1082 bis, y MARIA DE LAS MERCEDES QUINTANA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Brito del Pino 1082 bis.
14) $ 127 3/p 1623 Mar 31 - Abr 02

JORGE HORACIO GONZALEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Venancio Benavídez 3366, y SANDRA LUZ MATTA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Venancio Benavídez 3366.
14) $ 127 3/p 1647 Mar 31 - Abr 02

OFICINA No. 6

GABRIEL MUSCAR, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en María S. de Munar 2912, y FERNANDA PATRICIA OLIVER, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3222/324.
14) $ 127 3/p 1621 Mar 31 - Abr 02

RICARDO ARIEL MOLINA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ramallo 2063 Bis, y SILVIA MERCEDES BERTUA, 24 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Ramallo 2063 Bis.
14) $ 127 3/p 1628 Mar 31 - Abr 02

ROBERTO MARMOL, 33 años, soltero, sanitario, oriental, domiciliado en Agustín Musso 7033, y SILVIA ESTHER LLOPART, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Agustín Musso 7033.
14) $ 127 3/p 1632 Mar 31 - Abr 02

RICARDO ALBERTO MACHADO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cayambé Block F/002, y VERONICA DIAZ, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cayambé Block 6 / 052.
14) $ 127 3/p 1634 Mar 31 - Abr 02

GUILLERMO ELBIO MONDON, 28 años, soltero, analista de sistemas, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1268/208, y FABIANE KELLI ALVES, 23 años, brasileña, estudiante, brasileña, domiciliada en 18 de Julio 1268/208.
14) $ 127 3/p 1637 Mar 31 - Abr 02

SEBASTIAN MARCELO MAZZA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santiago Figueredo 4160 bis, y ANA KARINA RUIZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Bruno Méndez 3467.
14) $ 127 3/p 1640 Mar 31 - Abr 02

OFICINA No. 7

IBER GABRIEL PEREZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miguelete 2273/3, y NATALIA SOLEDAD LAURINO, 15 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 2018/15.
14) $ 127 3/p 1624 Mar 31 - Abr 02

NESTOR FABIO PIDRA CUEVA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ruta 1 Km 11 No 3081, y MONICA BEATRIZ BAYARRES, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Calle C 2768.
14) $ 127 3/p 1627 Mar 31 - Abr 02

MARTIN ALEJANDRO PAZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Barros Arana 5464, y YANDIRA GABRIELA GONZALEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis Girald 1120.
14) $ 127 3/p 1633 Mar 31 - Abr 02

OFICINA No. 8

SERGIO ANTONIO RECANZONE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa 3213, y SILVANA PAOLA TOSCANINI, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 3213.
14) $ 127 3/p 1622 Mar 31 - Abr 02

HEBER IDELMAR RODRIGUEZ, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fca. González Barroso 4566, y BETIS MARIA PEREIRA, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Fca. González Barroso 4566.
14) $ 127 3/p 1631 Mar 31 - Abr 02

JULIO FABIAN ROSSI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mateo Vidal 3173/3, y MARILINA BEATRIZ HUBNER, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Yaguarí 1839.
14) $ 127 3/p 1643 Mar 31 - Abr 02

OFICINA No. 9

PEDRO ALEJANDRO SOCA, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Ellauri 1338=102, y ALICIA INES ELIZALDE, 37 años, divorciada, cosmetóloga, oriental, domiciliada en Corumbé 4160.
14) $ 127 3/p 1625 Mar 31 - Abr 02

NESTOR EMILIO SOSA, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Bolivia 1958, y VALERIA VINCENT, 22 años, soltera, docente, argentina, domiciliada en Bolivia 1958.
14) $ 127 3/p 1629 Mar 31 - Abr 02

DARDO RAMON SENA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Av. Italia 4763=701, y REBECA BAPTISTA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Luis P. Ponce 1436=101.
14) $ 127 3/p 1630 Mar 31 - Abr 02

OFICINA No. 10

PABLO ROMAN NYCZKA, 31 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Hipólito Irigoyen 2031 apto 901, y MARIA MAGDALENA ESPOSTO, 27 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Viejo Pancho 2524 bis 101.
14) $ 127 3/p 1626 Mar 31 - Abr 02

ERROL MARTIN TECHERA, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Cno. Fenix 4535, y GABRIELA GONZALEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Fenix 4791.
14) $ 127 3/p 1635 Mar 31 - Abr 02

ANGEL ALEJANDRO VIERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Proyectada 17 Mts N- 79, y MARINA MINERVA CAPRETTI, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Proyectada 17 Mts N- 79.
14) $ 127 3/p 1636 Mar 31 - Abr 02

Montevideo, marzo 30 de 1998

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

SERGIO DANIEL ALBERNAS, 31 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado en Las Heras 1836, y ALICIA MERCEDES MAURIZ, 40 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Las Heras 1836.
14) $ 127 3/p 1608 Mar 30 - Abr 01

SERGIO GUSTAVO ACOSTA, 32 años, divorciado, conductor, oriental, domiciliado en Corrales 2776 Block 4/202, y ALEJANDRA MARTINEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ideario Artiguista 2186.
14) $ 127 3/p 1610 Mar 30 - Abr 01

CRHISTIAN IVAN DOMINGUEZ, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Del Fuerte 5302, y VIVIANA LORELEY BERTALMIO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Belinzón 5073.
14) $ 127 3/p 1616 Mar 30 - Abr 01

OFICINA No. 2

ROBERTO VICTORIO BARLOCCO, 25 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado en Cno. del Andaluz 5120, y MONICA ELIZABETH ALVAREZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Matilde Pacheco 4097.
14) $ 127 3/p 1609 Mar 30 - Abr 01

OFICINA No. 3

FREDY WILLIAM CACHI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ipólito Hirigoyen 2032/1002, y VALERIA LAIRIHOY, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Jaime Zudáñez 2836/102.
14) $ 127 3/p 1607 Mar 30 - Abr 01

ALEJANDRO RAMON CAULIN, 25 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado en Antonio Machado 2204, y CECILIA TERESITA MARTINEZ, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada en Galicia 2107.
14) $ 127 3/p 1611 Mar 30 - Abr 01

ALDO LUIS CRAVINO, 37 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Emilio Frugoni 948/1001, y KATYA GRISSEL SOSA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Emilio Frugoni 948/1001.
14) $ 127 3/p 1618 Mar 30 - Abr 01

OFICINA No. 5

RAFAEL FERNANDO GARCIA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Las Primicias 4876, y NORMA ANDREA VALIENTE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Las Primicias 4876.
14) $ 127 3/p 1613 Mar 30 - Abr 01

DANIEL GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dionisio López 1987, y GABRIELA CLAUDIA ROLFO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Dionisio López 1983.
14) $ 127 3/p 1615 Mar 30 - Abr 01

JULIO CESAR HORNOS, 64 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Fpe. Cardozo

2090, y MARIA GUELSI VILLAFAN, 53 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Fpe. Cardozo 5160 A.
14) $ 127 3/p 1617 Mar 30 - Abr 01

MARIO FLOREAL GUARNIERI, 65 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado en Orden 4857, y MARGARETH OTERO, 47 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Orden 4547.
14) $ 127 3/p 1620 Mar 30 - Abr 01

OFICINA No. 6

ANTONIO FELICIANO MARTINEZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3088, y ROSANA EDITH QUINTERO, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3088.
14) $ 127 3/p 1605 Mar 30 - Abr 01

GABRIEL MARIANO MAGARIAN, 33 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en José Olmedo 4100, y ADRIANA CONDE, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Vitoria 227.
14) $ 127 3/p 1606 Mar 30 - Abr 01

OFICINA No. 7

JUAN JORGE PERDOMO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro De Valdivia 5429, y PATRICIA SOLANGE LARROSA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Infantes 3570.
14) $ 127 3/p 1612 Mar 30 - Abr 01

OFICINA No. 8

CORDT RIPPE, 57 años, viudo, Cont. público, oriental, domiciliado en Rbla. Rep. del Perú 1535/802, y GRACIELA MATILDE CORREA, 52 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en Guayaquí 3085/502.
14) $ 127 3/p 1614 Mar 30 - Abr 01

OFICINA No. 9

CARLOS FABIAN SARAVIA, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Aparicio Saravia 4061, y SILVANA TRINIDAD, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Aparicio Saravia 4061.
14) $ 127 3/p 1619 Mar 30 - Abr 01



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo-Quinto Turno, dictada en autos caratulados "Bayer, Rosa - Prescripción Adquisitiva Treintenaria", ficha 235/95, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble padrón No. 166.413 de Montevideo con una superficie de 475 metros 59 decímetros, con frente a la calle Monte Caseros No. 3365, y especialmente a Mario José Antonio Juan y César Ferreira Martínez, María del Carmen y Gualberto o Walberto José Antonio Rodríguez Ferreira, Mario José Antonio Ferreira Galán, Antonio o Antal o Antial Bayer, Carla Daniela del Luján Bayer, y Catalina Hummel o Huml, así como a sus causahabientes y a todos los interesados en general, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.- Montevideo, 25 de marzo de 1998.- RAQUEL FRIERI LUND, ACTUARIA.
16) $ 1.620 10/p 17359 Mar 31 - Abr 20

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la SEÑORA JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 17ª TURNO, dictada en los autos caratulados "SOSA AGUILERA, Luis Alberto C/ ALVARENGA, Julio César" PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Ficha: 1092/97, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien mueble: vehículo automotor marca GRUMETT, año 1970, padrón 237.116, matrícula 159.777 (anterior) 611.144 (actual), de Montevideo, motor 1518231, para que comparezcan a deducirlos en dicho término bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Motnevideo 11 de MARZO de 1998. EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXPIDO EL PRESETE QUE SELLO SIGNO Y FIRMO EL DIA ONCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO.- Esc. GABRIEL MACEDO, ACTUARIO.
16) $ 1.260 10/p 16903 Mar 26 - Abr 15

VIGESIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr Juez de Paz Departamental de Montevideo de 20 Turno en autos caratulados López Amado, Prescripción Adquisitiva Ficha A 128/97 se hace saber que ante este Juzgado se presentó Amado López a iniciar acción de prescripción treintenaria sobre el inmueble con construcciones, Padrón No. 189.362, antes mayor area 124.214, sito en la 11 Sección Judicial de Montevideo, señalado con el No. 4 (13 de la carpeta catastral no 5114) en el plano del Agrimensor Alfonso Raul Devita, inscripto el 23 octubre 1952 en la dirección General de Catastro con el No. 26.195 con una supeficie de 610 m 20 dm que se deslinda así: 15 m de frente al SE a la calle actual Jose Otamendi No 4685,40 m 68 al NE. con solar 5, 15 m al NW. con los padrones actuales 104.487 y 104.488 y 40 m 68 al SW. con solar No 3 todos del mismo plano.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión y en especial a los herederos de los esposos Juan Carlos Suarez Gordillo y Labile El Curi y propietarios linderos Sres Carlos Baladán (Solar No 5), Walter Benítez (padron 104.487) Carlos Rezza (padron 104.488) y Emilie Fallak (solar No 3) a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del termino de 90 días bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, 2 de marzo 1998. Esc. Susana González Landeira, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 2.340 10/p 16137 Mar 20 - Abr 02

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por auto Nº 262/98 de fecha 18 de febrero de 1998 dictado por el Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 21 Turno, dictado en los autos caratulados: "Carlos Lavorerio - Prescripción adquisitiva" (Ficha 829/97) se cita y emplaza por el término legal, a comparecer en estos autos a quienes crean tener derechos que deducir respecto del bien que a continuación se detalla bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Moto de agua marca KAWASAKI año 1990, Motor Nº KAW641695889 de 650 cc. Montevideo, veintiseis de febrero de mil novecientos noventa y ocho. Esc. Ileana Aguirrezabala, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 1.080 10/p 16323 Mar 23 - Abr 03

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

DE LA DECIMOCTAVA SECCION JUDICIAL

-EDICTO- Por disposicion de la Sra. Juez de Paz de la 18a. Sxccion de Canelones, en los autos caratulados IRIGOIN, Rodolfo Alberto- Presc. adq. de Dominio", Fa. 329/94, se hace saber que se ha iniciado accion de prescripcion adquisitiva de dominio, respecto del bien ubicado en la 18a. Seccion de Canelones, empadronado con el No. 1695, ubicado en la manzana 3, solar 4, calle 1 entre B y C de Parque del Plata, con un area de 397 m 94 dms. segun plano del Agrimensor Rodolfo Irigoin, inscripto en la Direccion General de Catastro con el No. 4466 el 22 de setiembre de 1994. En consecuencia se CITA y EMPLAZA a todos los interesados que se consideren con derecho sobre el bien, en especial a los linderos, los cuales deberán comparecer si consideran plantear alguna pretension bajo apercibimiento de desingarseles Defensor de oficio con quien se seguiran estas actuaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Atlantida, 30 de octubre de 1997. Dr. Raul Marquez - Juez de Paz subrogante.
16) $ 1.800 10/p 16856 Mar 26 - Abr 15

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

DE SEGUNDO TURNO

CERTIFICO: haber expedido dos ejemplares del siguiente EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de 2º Turno, dictada en autos: "NOVO FERNANDEZ; Saúl Gervacio. Prescripción adquisitiva. Fa.- 350/97", se cita, llama y

emplaza por el término de 90 días a los que se consideren con derecho o contra a prescribir el bien: Padrón 3156, manzana 292, de la ciudad de Melo, 1a. sección de Cerro Largo, zona urbana.- Dra. Ada Noemí Siré.- Juez de Paz.- Melo, 2 de marzo de 1998.- EN FE DE ELLO: expido el presente en Melo, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho.
Dra. Ada Noemí Siré, JUEZ DE PAZ.
16) $ 1.080 10/p 16007 Mar 19 - Abr 01

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

DE LA DECIMOSEGUNDA

SECCION JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 12a. Sección Judicial de Colonia, en autos "González Margarita - Prescripción adquisitiva" Ficha 74/97 se hace saber que ante esta Sede se presentó Margarita González solicitando Prescripción Adquisitiva del Padrón urbano número 19 de Tarariras, 12a. Sección Judicial de Colonia, con una superficie de 485 mts. según plano del Agrimensor Mario Rodriguez Bonavita. En consecuencia se llama sita y emplaza por el plazo de 90 días a todos los que se consideren con derecho al bien descripto y en especial a Fidelina González o sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Tarariras, 12 de diciembre de 1997.- MABEL BERRIEL de ENEBU, JUEZ DE PAZ.
16) $ 1.260 10/p 16341 Mar 23 - Abr 03

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: "LAPORTA HERNANDEZ, Mary Esther.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA.- "Ficha A 369/97.- SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos quienes se consideren a estar a derecho sobre el Padrón Nº 9796 (antes en mayor área 469) Solar 2 de la Manzana 103 de la 1a. Sección Judicial y Catastral de Durazno, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con el cual se continuarán estas actuaciones; por el término de 90 días.- Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones.- Durazno, 5 de Marzo de 1998.- Esc. ZULLY ETCHEVERRY DELFINO, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 990 10/p 16650 Mar 25 - Abr 14

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Flores, en autos "INSTITUTO HERMANAS POBRES DE SAN JOSE. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA", ficha A-21/98. Se hace saber que ante este Juzgado se presentó el Instituto Hermanas Pobres de San José, Solicitando la prescripción treintañal del inmueble urbano empadronado con el nº 1.368, sito en la manzana nº 198 del Plano Topográfico de la ciudad de Trinidad, localidad catastral del mismo nombre, departamento de Flores, con un área de 2.830 ms. con 26 dms. cuadrados, con frentes, por ser esquina, al Oeste a la calle Alfredo J. Puig de 64,98 ms y al Sur a la calle Inés Durán de 43,94 ms., lindando al Norte con el padrón nº 1.367 en 43,10 ms y al Este en una línea quebrada de tres segmentos de recta el primero de 46,37 ms. con padrones nros. 3.117 y 4.141, el segundo de 0,70 ms. con padrón 4.141 y el tercero de 18,63 ms. con padrones 4.141 y 4.229. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Camila de San José Rolón, a Enrique Pereda, a los titulares de los padrones linderos, a sus cusahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan a deducirlos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se proseguirá este trámite. Trinidad, Marzo 24 de 1998.- Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
16) $ 2.340 10/p 17293 Mar 30 - Abr 17

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores de 2º Turno en los autos caratulados: "María Gladys FLORES PEREIRA - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA", Ficha A 208/97, se hace saber que se promovió Prescripción Adquisitiva Trientenaria sobre una fracción de terreno sin mejoras ubicada en la manzana 244 de la Primera Sección Judicial de Flores, con un área total de 922 metros cuadrados, 14 decímetros, padrón 1626, que se deslinda así: AL OESTE: con frente a la calle Wilson Ferreira; AL NORTE: con frente a la calle República del Paraguay; AL ESTE: con el padrón 1625 de María Celia Guerrero Valdivia; éste con frente a la calle República del Paraguay; AL SUR: con el padrón 1627 del señor Mario Sacco; éste con frente a la calle Wilson Ferreyra Aldunate.- En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón 1626, en particular a los sucesors de Gregoria Vera o cualquier otro interesado y a los linderos para que comparezcan a deducirlo en el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza.- Trinidad, 26 de febrero de 1998.- Escribano Arturo Graña Tobler. Actuario.
16) (Cta. Cte.) 10/p 71594 Mar 30 - Abr 17

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

DE PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Florida 1er. turno, se hace saber que en los autos caratulados: "SOCA, Rosa Bernarda y otros. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" ficha 585/97, se han presentado en este Juzgado las Sras. Rosa Bernarda SOCA y Herminia Marcela SOCA y el Sr. Enrique Vicente SOCA, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto a los siguientes bienes inmuebles ubicados en la 7ma. Sección Judicial del Depto. de Florida, Paraje Molles de Timote: PADRON Nº 2450: señalado con el Nº 1, en el plano del Agrimensor Diego R. Aldama, inscripto el 14 de diciembre de 1926 en la Inspección T. Departamental de Florida, y la que según plano citado tiene una superficie de DOCE HECTAREAS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CENTIMETROS y los límites siguientes: Norte, padrón 5647, en 692 mts. 50 cms.; Este, padrón 8879, en 250 mts.; al Sur, fracción Nº 3 de Nicolás Lombardi en 710 mts. 20 cms. actualmente de Martín José Marizcurrena Vázquez; al Oeste, camino vecinal y Miguel Marizcurrena en 100 mts. actualmente Risso Hnos. PADRON Nº 5647; -señalado como Nº 2 de la fracción letra "B" del plano del agrimensor Carlos Percovich, con una superficie de DOCE HECTAREAS DOS MIL SETECIENTOS DOS METROS DOS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CENTIMETROS y con los límites siguientes: Norte, con Pedro Martínez, actualmente Irma Marizcurrena de Perdomo; Sur, con padrón 2450 en 692,50 mts.; Este, padrón Nº 5646, y Oeste, Risso Hnos.- PADRON Nº 5646: con una superficie de DOCE HECTAREAS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS, CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS según plano levantado por el agrimensor Carlos Percovich, señalado como lote Nº 6, de la fracción letra "A", y que linda: al Norte, con Bautista Tellechea, actualmente Irma Marizcurrena de Perdomo, al Sur con p. 8879, al Este con Hilario Perdomo, Irma Marizcurrena y Martín Marizcurrena, y al Oeste con padrón 5647. PADRON Nº 8879: con una superficie de DOCE HECTAREAS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CENTIMETROS individualizado con el Nº 2 en el plano levantado por el Ing. Agrimensor Diego Raúl Aldama en 1926, inscripto en la Inspección Técnica Departamental de Florida el 14/dic/926, tiene los siguientes límites: al Norte, con padrón 5646, al Sur, 707 mts. con Nicolás Lombardi, actualmente Martín José Marizcurrena Vázquez, al Este, 100 mts. con Martín Marizcurrena, al Oeste, 250 mts. con padrón 2450.- En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes inmuebles descriptos y en especial a los linderos Irma Marizcurrena, Martín José Marizcurrena Vazquez, Hilario Perdomo y Risso Hnos., para que comparezcan a deducir sus derechos durante el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos.
Florida, diciembre 8 de 1997.- Dra. Leslie Ferrand, Juez de Paz Deptal. Florida 1er. turno.
16) $ 4.500 10/p 16293 Mar 23 - Abr 03

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.
Por Disposición del Sr. Juez de Paz Dptal de Lavalleja, se hace constar que en autos. Fa. 873/97. Castro Pacheco, Carlos y otra. Pres-

cripción Adquisitiva Treintenaria, se presentó ante esat oficina, el SR: Carlos CASTRO PACHECO y la Sra. Mirta Cristina IBARGOYEN, promoviendo Prescripción Terintenaria sobre el siguiente bien: fracción de terreno con construcciones, ubicada en Minas, 1era. Sección Judicial de Lavalleja, manzana catastral No. 64, empadronada con el No. 5.520, señalada con el No. 1 en el plano del Agrimensor Julián Mazzoni de marzo de 1956, inscripto en Direc. Nacional de Catastro de Lavalleja con el No. 1.070, compuesto de una superficie de 268 metros cuarenta decímetros.
En consecuencia: se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideran con derechos sobre el mencionado bien, linderos Sres: OBDULIO DELGADO, ALFREDO ISIDRO MUÑEZ, Sucesores de CASTANO SANTOS Y MARIA E. AMILIVIA y en especial a: los últimos titulares Sres: ROMULO Y ROSA NOGUEIRA BEBILACQUA y MARTA NOGUEIRA CACERES a que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles, Defensor de Oficio. Minas. 13/3/98. Dr. Pedro Salazar Delgado, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 1.980 10/p 16658 Mar 25 - Abr 14

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

DE LA QUINTA SECCION JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz de la 5ta Sección Judicial de Maldonado, en los autos caratulados: "PERIS CASANOVA JOSE GERVACIO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. F/C/222/95" se hace saber que se presentó ante esta Sede iniciando acción de Prescripción Adquisita Treintenal el Sr José Gervacio Peris Casanova, del siguiente bien inmueble: padrón 1408, según plano de ubicación del Agrimensor Julio H Cerviño inscripto en la Dirección General de Catastro el 20/12/44 con el Nº 567, y que se deslinda así: al norte, con solar Nº 9, Padrón 1414, al oeste, con solar Nº 4, padrón Nº 1409, al este con solar Nº 2, Padrón 1407 y al sur con calle 17 mts Nº 22, de Playa Grande de Piriapolis. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el bien que se pretende prescribir, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Dr. Vartan Sarkisian. Juez de Paz. Piriapolis 4 de marzo de 1998.- Dr. VARTAN SARKISIAN, JUEZ DE PAZ.

16) $ 1.800 10/p 17187 Mar 30 - Abr 17

RIONEGRO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE YOUNG

EDICTOS: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Young, encargada, hace constar que ante este Juzgado se ha presentado: "VIQUE DUARTE, ADELA. AUXILIATORIA DE POBREZA Y PRESCRIPCION TREINTAÑAL. FICHA A/148/97" iniciando Prescripción Adquisitiva sobre el inmueble padrón No. 475, el cual consta de una superficie de 2897,40 m2. ubicado en la Manzana No. 104 de la cuarta sección judicial de Río Negro, con frente a calle Batlle y Ordoñez, cuyo deslinde es el siguiente: al N. 25.07 m. con el Padrón rural No. 385, propiedadd de la sucesión de R. Ugarte; al NE. 64.96 m. con el padrón No. 474, propiedad de Berta Acuña; al S. 50 m. con la calle Batlle y Ordoñez; al SW y W linda 50 m. con los Padrones No. 476 propiedad de Blanca Cerrudo Orellano, No. 1833 propiedad de María Nidia Barboza Pesce y No. 1834 propiedad de María Nilda Cáceres, al NW 25.00 m. y 16.82 m. con el padrón No. 477 propiedad de Floricio Martínez.- En consecuencia se cita, llama y emplaza a los interesados a que comparezcan a estos autos a deducir sus derechos y especialmente a los presuntos sucesores de Pilar Duarte de Vique a cualquier título por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.- Está auxiliado de pobreza. Young, febrero 18 de 1998.- Yolanda Cristina Hetné, JUEZ DE PAZ encargada.

16) (Cta. Cte.) 10 /p 71541 Mar 27 - Abr 16

RIVERA

JUZGADO DE PAZ

DE LA SEGUNDA SECCION

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de Rivera, se hace saber que se presentó INES CABRAL BORBA iniciando juicio de prescrición treintenaria (Expediente Ficha 8/997) sobre el inmueble que se describe: Una fracción de campo, con las mejoras que le acceden, padrón 2828 -parte- ubicada en la 3ra. Localidad Catastral del Departamento de Rivera, paraje rural "Boquerón", según plano del Ing. Agr. Juan Carlos Dellepiane, de abril de 1997, inscripto provisoriamente en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el No. 28, el 28 de abril de 1997, tiene una superficie de 12 hectáreas 3.502 mts. con frente al Norte al camino vecinal que va de Boquerón a "La Palma" una línea quebrada de 63.15 m. 23.92 m. 69,55 m. y 126,60 m.- En consecuencia, se llama, cita y emplaza a cualquier interesado en el inmueble objeto de este juicio y en especial a los sucesores de JUANA BORBA DE CABRAL o sus causahabientes a cualquier título, que se presenten a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.- Masoller, 17 de marzo de 1998.- Washington Bottino, Juez de Paz.

16) $ 1.980 10/p 16793 Mar 25 - Abr 14

DE LA TERCERA SECCION JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera seccion de Rivera, se hace saber, que en los autos Fa. B-35/1997 se presentó JUANA PEDROZO demandando la declaración de propiedad por el modo Prescripción Adquisitiva Treintenaria, de los siguientes bienes inmuebles:
A) Fracción de terreno baldío ubicada en la manzana 194 de la actual ciudad de Tranqueras, Tercera localidad catastral de Rivera empadronada con el Nº 695 con una superficie de 1.376 m2 y se deslinda así: Al NE 40 m con frente a la calle Inocencio Berrueta; Al SE 34,40 m lindando con el padrón 696; al SO 40 m lindando con el padrón 697 y el No 34.40 m con frente (tambien por ser esquina) a la calle Treinta y Tres.-
B) Fracción de terreno baldío ubicada en la manzana 194 de la actual ciudad de Tranqueras, Tercera localidad catastral de Rivera, empadronada con el Nº 696 con una superficie de 1.376 m2 y se deslinda así: Al SE 34,40 m con frente a la calle Cagancha; Al SO 40 m lindando con el padrón 698; al NO 34.40 m lindando con el padrón 695 y al NE 40 m de frente a la calle Inocencio Berrueta.-
En consecuencia se llama, cita y emplaza a todos los interesados en los bienes objetos de este Juicio y en especial a RUFINA RODRIGUEZ y/o a sus sucesores a cualquier título a que se presenten a estar a derecho en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarseles defensor de Oficio, con quien se les seguirá el proceso. Tranqueras, 3 de marzo de 1998. - Washington Bottino, Juez de Paz (Egodo.).

16) $ 2.520 10/p 16794 Mar 25 - Abr 14

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la suscrita Juez de Paz Departamental de Rivera de Segundo Turno, dictado en autos caratulados: "BERRUETA ARTIGAS, ENILDA. Prescripción treintenaria adquisitiva. Ficha A/50/98", se hace saber que se presentó Enilda Berrueta Artigas a iniciar acción de prescripción adquisitivia treintenaria del siguiente bien inmueble: terreno con construcciones y mejoras cuyo Nº de padrón es el 5547, con un área de 254 metros cuadrados con 2310 centímetros, ubicado en la 1a. localidad catastral de Rivera, según plano del Ingeniero Agrimensor Juan Carlos Dellepiane, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 30, el 20 de mayo de 1997, y se deslinda así: al Oeste 6 m 50 frente a calle Rodó; al Norte 5 tramos de recta: dos de 16 m 60 cm y 4 m 50 cm con el padrón Nº 6012; y tres de 1 m 77 cm. O m 30 cm y 14 m 58 cm con los padrónes Nº 17419, Nº 2076 y Nº 2077; al Este un tramo de recta de 10 m con el padrón Nº 2077, al Sur un tramo de recta de 32 m 95 cm. con el padrón Nº 2075. En consecuencia se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende prescribir y especialmente a AMERICO DE BARROS o AMERICO VESPUCIO DE BARROS y a sus hijos, herederos, Blanca Iris, Nelly Edhit, Ima Zul y Abayubá Antenor de Barros Amorós, por el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán estos procedimientos en caso de incomparecencia. Proc. Carlos Salmentón. Juez de Paz Dptal. de Rivera de 2º turno-encargadoo.- Rivera, 2 de marzo de 1998.- Dra. Cristina Goitiño Croce, JUEZ DE PAZ.

16) $ 2.700 10/p 16792 Mar 25 - Abr 14

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 1er Turno de Salto en autos "GONZALEZ GOMEZ, OSVALDO - Prescripción adquisitiva treintenaria" Fa. 823/97, se hace saber que ante esta sede se presentó Osvaldo Gonzalez Gomez solicitando la prescripción adquisitiva treintenaria respecto del inmueble padron Nº 13.515, terreno de 314 mts2, ubicado en la segunda sección judicial de Salto zona urbana manzana 1004, dicho bien linda al norte con el padron Nº 12.820; al sur con el padron Nº 15.198; al oeste con el padron Nº 15.225 y al este con calle Raffo. En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el citado inmueble por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguiran estos procedimientos. Salto, 26 de febrero de 1998. Dra. Ma. Raquel Gini Casas, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 1.440 10/p 16396 Mar 24 - Abr 13

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia de San José de 2º turno, en autos: "CAMY ANTOGNAZZA MARIA NOEL Y CABRERA BONILLA ESTEBAN RAUL. PRESCRIPCION Fa. A-54/1997, se hace saber que ante esta Sede se presentó MARIA NOEL CAMY ANTOGNAZZA Y ESTEBAN RAUL CABRERA BONILLA promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Inmueble padrón Nº 812, ubicado en la ciudad de San José, 1a. Sección Judicial, Plano del Agrimensor Daniel Sierra Navia, inscripto en la Oficina Local de Catastro con el Nº 6400 el 12/8/87, con un área de 2.219, 63 m, lindando: AL OESTE con el Padrón Nº 811; AL NORTE con el padrón Nº 811; POR EL ESTE de frente a calle Florida y por el Sur de frente a calle Presbítero Bentancur. En consecuencia se cita, llama y emplaza a los SUCESORES DE AMERICO MARIO AGUERO, para que comparezcan dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso. San José, 9 de diciembre de 1997.- Dr. Andrés Calderón Ruiz, ACTUARIO.

16) $ 1.800 10/p 16249 Mar 23 - Abr 03

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de San José de 1er. Turno, en autos: "LAVEGA PIRIZ WILSON ADRIAN= PRESCRIPCION".= Fa. C/531/97, se hace saber que ante esta Sede se promueve la prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien: fracción de terreno y mejoras que le acceden sita en la 1a. Sec. Jud. y Catastral de San José, zona urbana, padrón Nº 4347, que, según plano del Agr. José Ma. Teijeiro de fecha 15/8/96, inscripto en Catastro el 24/9/96 con el Nº 7613, tiene un área de 294 mts. 63 dms. y linda: AL O.: 9 mts. 90 cms. con ruta 3.- AL N.: 30 mts. con padrón 4348.- AL E.: 9 mts. 75 cms. con padrón Nº 8918 y al S.: 30 mts. con padrón 4346.- EN CONSECUENCIA: se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien y, especialmente a los linderos: Graciela Acosta, Juan Angel Acosta y Jaqueline Piñeyro así como a la Sra. Inés Píriz, quien surge como propietaria en la Cédula Catastral, para que comparezcan dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el proceso.- San José, 12 de diciembre de 1997. Dra. Mariana Mota Cutinella, JUEZ DE PAZ.

16) $ 1.980 10/p 16247 Mar 23 - Abr 03

TACUAREMBO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Segundo Turno en los autos caratulados: "RODRIGUEZ FAGUNDEZ, BOLIVAR Y PEREIRA, CELESTE MARIELA " PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA " FICHA Nº 80/98, promovida la acción sobre el inmueble que se relacionará, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de noventa días, en especial a CEFERINO BARRERO Y/O SUCESORES, y a los LINDEROS,: Celia Barrero Núñez y/o Sucesores por padrón 9896; Crisnamurky A. González Barrero y/o Sucesores por padrón 10130; Luis Isauro Barrero Yackes y/o Sucesores por padrón 10870, y a todos los que que se consideren con derecho, ya sea por sí o en calidad de sucesores a título universal o singular, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quienes se seguirán estos procedimientos.= INMUEBLE OBJETO DE ESTA ACCION: Solar de terreno con construcciones y mejoras, ubicado en la LOCALIDAD CATASTRAL TACUAREMBO, zona sub-urbana, Departamento de Tacuarembó, parte de la manzana Nº 558, empadronado con el número NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO, antes m/á. 6453, según plano del Ing. Agrimensor Daniel Gravina, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro con el Nº 28 de fecha 9/12/97, y se compone de una superficie de 600 m2. 25 dcm2. que se deslinda así: AL SUR-OESTE, 17,50 mts. frente a calle Cármelo Colmán; AL NOR-OESTE, 34,30 mts. con padrón 9896; AL NOR-ESTE, 17,50 mts. con padrón 10130 y al SUR-ESTE, 34,30 mts. con padrón 10870.= ANTECEDENTE REGISTRAL: Corresponde a la fracción 9 del plano de mensura del Ing. Agrimensor Gabino Ríos, registrado en la Oficina Dptal. de Catastro con el Nº 4452, de fecha 3/3/72.= A los efectos legales de hacen estas publicaciones. Tacuarembó, marzo 23 de 1998. HUGO R. WATTIMO, JUEZ DE PAZ 7a. SEC. TACUAREMBO. INTERINO.

16) $ 2.800 10/p 17345 Mar 31 - Abr 20

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

E D I C T O.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Encargado del Despacho Departamental de Treinta y Tres, Sr. Eduardo Correa en autos caratulados "SILVEIRA MORENO, WILMAN EBER.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE BIEN MUEBLE" FICHA Nº 30/98, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado el Sr. Wilman Eber SILVEIRA MORENO solicitando la PRESCRIPCION ADQUISITIVA sobre el BIEN MUEBLE: CAMIONETA marca INTERNACIONAL, modelo PIK-UP año 1951, matrícula D 30119, Padrón 30119 de la localidad de Cerro Chato, Departamento de Treinta y Tres, motor Nº 59220112955.-

En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA (90) DIAS a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el referido vehículo para que comparezcan en tiempo a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio Y EN ESPECIAL AL SEÑOR GREGORIO NEOCHOWICZ SCHEBEL.- TREINTA Y TRES, 6 DE MARZO DE 1998.- Sr. EDUARDO CORREA.- JUEZ DE PAZ ENCARGADO DEL DESPACHO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES.

16) $ 1.620 10/p 16450 Mar 24 - Abr 13



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BEATRIZ BUSTAMANTE y OSCAR PRIETO, solicitan la inscripción de las obras tituladas "HISTORIA DE AQUI NO MAS", "COSAS OLVIDADAS", "REFRANES Y DICHOS" y "RESEÑA BIOGRAFICA DEL NOMENCLATOR DEL PUEBLO GRAL. ENRIQUE MARTINEZ", de las cuales se declaran autores. Montevideo 17 de Marzo de 1998. LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 630 10/p 15927 Mar 19 - Abr 01

DANIEL MUÑOZ GRIGALIUNAS, solicita la inscripción de la obra titulada "TROTAMUNDO", de la cual se declara autor. Montevideo 17 de Marzo de 1998. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.

17) $ 420 10/p 15972 Mar 19 - Abr 01

EDUARDO GIOVANNINI, solicita la inscripción de la obra titulada "FUNCIONES REALES", de la cual se declara autor. Montevideo 17 de marzo de 1998 Luis A. Musso Ambrosi, Director General.

17) $ 420 10/p 16073 Mar 20 - Abr 02

ENRIQUE VICTOR CONDE EGURES, solicita la inscripción de la obra titulada "PABLO Y YO", de la cual se declara autor. Mon-

tevideo marzo 26 de 1998. LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 420 10/p 17168 Mar 30 - Abr 17

GABRIELA GUERRERO BARREIRO, solicita la inscripción de la MONOGRAFIA titulada "TRATAMIENTO REHABILITADOR E INCIDENCIA DE DIABETICOS AMPUTADOS DE LA EXTREMIDAD INFERIOR", de la cual se declara autora. Montevideo, Marzo 19 de 1998 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 630 10/p 16374 Mar 24 - Abr 13

GUILLERMO RIVARA REY, solicita la inscripción de la obra titulada "LA ROSA Y EL MBURUCUYA", de la cual se declara autor. Montevideo 23 de Marzo de 1998. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 420 10/p 16817 Mar 25 - Abr 14

INES VAZQUEZ BACHINO, solicita la inscripción de la obra titulada "TRAZOS" (POEMAS), de la cual se declara autora. Montevideo 25 de marzo de 1998 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 420 10/p 17084 Mar 27 - Abr 16

LUIS JOSE NIETO RODRIGUEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "CACERIA EN EAST POINT", de la cual se declara autor. Montevideo 16 de marzo de 1998. LUIS A. MUSSO AMBROSI, director general.
17) $ 420 10/p 16860 Mar 26 - Abr 15

LUISA HUELMO CASTELLANO, solicita la inscripción de la obra titulada "DESDE EL SUR, MIRANDO AL ESTE", de la cual se declara autora. Montevideo 23 de marzo de 1998. LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 420 10/p 17321 Mar 30 - Abr 17

RITA BELLIDO por A.N.T.E.L. solicita la inscripción de las Guías Telefónicas: a) Edición 43a. de la Guía Telefónica Clasificada (Oficial, Fax, Profesional), 1997-1999; y b) Edición 43a. de la Guía Telefónica De Calles, Montevideo, 1997-1999 con Suplemento Alfabético de las cuales se declara editora y propietaria la mandante Montevideo, 2 de diciembre de 1997. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) (Cta. Cte.) 10 /p 71370 Mar 24 - Abr 13

ROGELIO MARTINEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "UNA DERROTA ADVERTIDA", de la cual se declara autor. Montevideo 9 de Marzo de 1998. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 420 10/p 16754 Mar 25 - Abr 14

ROTOLA SRL, solicita la inscripción de las siguientes obras: 1) "LAS TRES PISTAS", reglas de juego, tablero y tarjetas, 2) "LETRAX", reglas de juego y tablero, 3) "LA BOLSA" reglas de juego, tablero y tarjetas, 4) "METROPOLY", reglas de juego tablero y tarjetas, 5) "PICTOGRAMA JUNIOR", reglas de juego, tablero y tarjetas, 6) "PICTOGRAMA" reglas de juego, tablero y tarjetas, 7) "TERRORIFIC" reglas de juego y tablero, y 8) "DIDACTAGRAMA", reglas de juego y tablero., de las cuales se declara editora y propietaria, de los cuales es autor Hugo A. Gerwer. Montevideo 23 de marzo de 1998. LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 1.260 10/p 16914 Mar 26 - Abr 15

VICTOR LEONIDAS ENRIQUIZ solicita la inscripción de la obra titulada "ESTUDIO DE SEGURIDAD", de la cual se declaró autor. Montevideo, 19 de marzo de 1998. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 420 10/p 16375 Mar 24 - Abr 13

AGADU REGISTRA OBRAS DE SUS ASOCIADOS

Sergio Trias Pintos, Diego Lucas y Carlos Gil Peirano - ENIGMA- álbum musical
Alberto Wolf - NADA DE COSAS RARAS - álbum musical
Pablo González - DE ESTE LADO - álbum musical
Elsa Lira Gaiero y Alex Laluz - DUENDES DEL ESPEJO - álbum musical
Rossana Taddei - PIES DE ANAHI - álbum musical
Leonardo Carlini Rodríguez - GLOBOS DEL SUR - álbum musical
Samantha Navarro - MUJER TUPPERWARE - álbum musical
Eduardo Da Luz - EL AFRICANO - álbum musical
Ramiro Schiavoni Ferrari - DISCOVERING ANGELS - álbum musical
Mauro Oza, Raúl Machado y Gabriel Flores - HABITAT - álbum musical
Marcelo Castellanos, Juan P. Alberti, Andrés Achivereaga y Gabriel Aziz - BASTA - álbum musical
Sebastián Fantauzzi - DE LA TIERRA AL CIELO - álbum musical
Bernardo Sanguinetti, Carace Ferran y Shirley Cotta - EL LOBO JOSE - álbum musical
Dora Gurevich - HIMNO A LA MUJER - álbum musical
Luis Eduardo Alvez Pintos - HIMNO AL AMOR - álbum musical
Nelson Pereyra, Humberto Ochoa Sayanes y Julio Dornel - SOY DEL ESTE - álbum musical
Carlos Fernández Iriarte, Raúl Cabrera Casella, Clever Ferreira Borche, Oscar Gómez Rodríguez, José Pedro Fleitas, Miguel Escalante y Juan Antonio Rodríguez Cabrera - ALBUM TROPICAL VOL. 3 - álbum musical
Luis Siri - VOLVER ATRAS - canción
Víctor Magallanes, Eduardo Outerelo y Ariel Rodríguez - TRAS LA MASCARA - canción
Telmo Canabarro - PECOS BILL - canción
Nudarobe (428/11), Atilio Alarcon y Antonio Zenardo - ALEJANDRA - canción
Brindis Moran - HOGAR ESPAÑOL - GLORIAS DE ESPAÑA - canción
Laura Canoura y Hugo Fattoruso - AGUA Y ACEITE - canción
Martín Borteiro - DIVAGUE - video clip
Víctor Magallanes y Eduardo Outerelo - HISTORIAS DE UNA FIESTA - guión
Sylvia Meyer - MACBETH - música original para obra homónima del autor William Shakespeare, versión de Sergio Blanco
Sergio Blanco - MACBETH - versión de la obra homónima del autor William Shakespeare
Luis Ferreira - LOS TAMBORES DEL CANDOMBE - libro
Luis A. Musso Ambrosi - MEDIO SIGLO DE ARTES, CIENCIAS Y LETRAS EN EL SUPLEMENTO DOMINICAL DEL DIARIO EL DIA - libros
Laura Legazcue y Amilcan Legazcue - ESPERMATOZOIDES A LA SALSA - obra teatral
Carlos Eduardo Gómez Rodríguez - LO MEJOR DE LA VIDA - letra
Rosario Infantozzi Duran - CUENTOS DE VIENTO Y DE MAR - cuentos
Víctor Magallanes, Eduardo Outerelo y Ariel Rodríguez - María Cristina Ramos - HISTORIAS DE UNA FIESTA - libro
José Alanis - LIBRO DE LAS TRILOGIAS - poemas
Dimas Brien Morales - SUMA POETICA - poesías
Cristina Bayarres - VAIVENES - obra teatral
Eduardo Sabat - DUPLICACION DEL CUBO - estudio científico
Juan Antonio Varese y Humberto Ochoa Sayanes - MEMORIAS DE AGUAS DULCES - BARRA DE VALIZAS Y CABO POLONIO - libro
Fernando Schmidt - GASALLA Y PERCIAVALLE - monólogos
R.S. DIDO (44/27) - ARBOL ES NATURALEZA Nº 4 - letras
Gustaf Van Perinostein (954/26) - MANIFIESTO DEL TEATROTRASH - obras de teatro, sketchs, cuentos y otros

AGADU REGISTRA SEUDONIMOS DE SUS ASOCIADOS

NOMBRE SEUDONIMO
Sebastian Fantauzzi Scelza - DJ: C. VAZTIAN
Federico Gonzalez Reynoso - FEDERICO WOLF
Hector Mauro Oza Umpierrez - AZOÖ RUÀM
Edgardo Dionisio Mier Estades - GARUFA
Marcelo Fernando Castellanos Andrade - NAVAJADA
MONTEVIDEO MARZO 17 de 1998
LUIS A. MUSSO AMBROSI DIRECTOR GENERAL.
17) $ 5.250 10/p 16061 Mar 20 - Abr 02



PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

"CONVOCATORIA DE ACREEDORES.-

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "FRONTAN, Enzo Alberto.- Quiebra" (Ficha A/552/88)", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, a la Junta que se celebrará en este Juzgado, calle Zorrilla de San Martín Nº 942, Primer Piso, de esta ciudad de Paysandú, el día 27 de Abril de 1998 a la hora 14; previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta.- Paysandú, Marzo 25 de 1998.- Esc. Silvia Vence.- Actuaria Adjunta.
18) $ 1.080 10/p 17430 Mar 31 - Abr 20

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DE PRIMER TURNO

Por disposición del Sr Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos caratulados "LACABANNE MAQUEIRA IRMA GRACIELA. CURADOR AD-LITEM - FICHA: S/421/97" en cumplimiento del auto No. 3974 del 18 de diciembre de 1997, se hace saber que ante esta Sede se tramita la Rectificación de la Partida de Nacimiento de Ana Carolina Vila Lacabanne, nacida el día 6 de marzo de 1997, e inscripta ante el oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina No. 11 de Montevideo - Acta No. 1710, en el sentido que donde dice MARIA, debe decir "ANA CARLONINA," por ser lo correcto. Y habiédose designado Curador Ad-litem de la menor a su madre Irma Graciela Lacabanne Maqueira, la que aceptó el cargo con fecha 21 de agosto de 1997. (Se deja constancia que a la compareciente le asiste auxiliatoria de pobreza para todo lo atinente al trámtie de autos).-
Montevideo, 12 de marzo de 1998.- Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10 /p 71284 Mar 20 - Abr 02

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos caratulados: "DI LIONE CINTIA NANCY. RECTIFICACION DE PARTIDAS. FICHA: S 386/97", atento al auto Nº 3669 del 26 de noviembre de 1997, se hace saber que ante esta Se de se tramitan las siguientes Rectificaciones de Partidas: de nacimiento de Antonio De Lione, nacido en Montevideo el día 13 de junio de 1935, ante el Oficial de la Oficina Nº 15-Acta Nº 155, en el sentido que donde dice que comparece "Luis De Leoni", debe decir "LUIS DI LIONE", por ser lo correcto; de matrimonio de Antonio Di Leoni con Nancy Vezozo, celebrado el día 13 de abril de 1962, ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la 12a. Sec. Jud. de Montevideo-Acta Nº 218, en el sentido que donde dice "Antonio Leone" debe decir "ANTONIO DI LIONE", por ser lo correcto; de nacimiento de Cintia Nancy Di Leoni, nacida el día 26 de abril de 1967, e inscripta ante el Oficial de Est. Civil a cargo de la Oficina Nº 18 de Montevideo-Acta 909, en el sentido que donde die que comparece Antonio Di Leoni, debe decir "ANTONIO DI LIONE" y al margen donde dice "Di Leoni Cintia Nancy", debe decir "DI LIONE CINTIA NANCY", por así corresponder; de matrimonio de Ricardo Carlos Crocamo y Cintia Nancy Di Leoni, celebrado en Montevideo, el día 17 de junio de 1993, ante el Oficial a cargo de la Oficina Nº 3- Acta Nº 410, en el sentido que donde dice "Cintia Nancy Di Leoni", debe decir "CINTIA NANCY DI LIONE", por así corresponder, y donde dice que es hija Antonio Di Leoni, debe decir que es hija de "ANTONIO DI LIONE", por así corresponder; y de nacimiento de Francisco Crocamo Di Leoni-Acta Nº 387, nacido el día 6 de marzo de 1996, e inscripto ante el oficial a cargo de la Oficina Nº 3 de Montevideo, en el sentido que donde dice que es hijo legítimo de Cintia Nancy Di Leoni y que es nieto de Francisco Di Leoni, así como al margen que figura Crocamo Di Leoni Francisco, debe decir "DI LIONE", por así corresponder. Montevideo, 17 de marzo de 1998.- Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
19) (Cta. Cte.) 10 /p 71445 Mar 25 - Abr 14

DE SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 6º Turno en autos caratulados: "CHOUCIÑO COLLAZO, RAUL. RECTIFICACION DE PARTIDAS. FICHA 693/97" se hace saber que se solicitó la rectificación del acta de nacimiento de RAUL CHOUCIÑO COLLAZO, inscripto el 24 de junio de 1936, ante el Oficial del Estado Civil de la 22a. Sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 227 en el sentido que donde dice comparece AMBROSIO CHOZIÑO debe decir AMBROSIO CHOUCIÑO y donde dice que es nieto por línea paterna de JOSE CHOZIÑO debe decir de JOSE CHOUCIÑO, por así corresponder.
Se solicita la rectificación de la partida de matrimonio del gestionante el día 5 de octubre de 1983 en la Oficina Nº 3 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 694, en el sentido que donde dice comparece Don RAUL CHOZIÑO, debe decir RAUL CHOUCIÑO por así corresponder. Montevideo, 4 de marzo de 1998. Ma. Elisa Giudice de Mouro, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10 /p 71240 Mar 20 - Abr 02

DE DECIMO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10º. turno, se hace saber que en autos caratulados: "ESTEVEZ BOUHORT JENNIFER MARIA RECT. DE PARTIDA FA. F 764/97", se ha solicitado la Rectificación de la Partida de nacimiento de Estevez Bouhort Yennifer Maria Acta 1918 del 5/12/86 del Oficial de Estado civil de la Of. Nº 2 de Montevideo, en el sentido que donde dice: "YENNIFER", debe decir: "JENNIFER", por así corresponder. Se expide en Montevideo a los 3 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10 /p 71634 Mar 31 - Abr 20

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10º. turno, se hace saber que en autos caratulados: "RIBEIRO DIAZ MARIA TERESAS RECT. DE PARTIDA FA. F 56/98", se ha solicitado la Rectificación de la Partida de Nacimiento de MARIA TERESA RIVE DIAZ Acta 1162 del 14/8/86 del Oficial de Estado civil de la Of. Nº 8. de Montevideo, en el sentido que donde dice: "RIVE", debe decir: "RIBEIRO", por así corresponder. Se expide en Montevideo a los 18 días del mes de MARZO de mil novecientos noventa y ocho.- Oscar Balbi Rostagno, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10 /p 71644 Mar 31 - Abr 20

DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 15 Turno en los autos caratulados: HEREU DA MOLIN ELIANA, solicitantes: DA MOLIN DE STEFANI, ADRIANA, Ficha A 33/98 RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO" se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida de nacimiento: inscripta el 8 de mayo de 1995 oficina Nro. 5 acta nro. 671 en el sentido de donde dice que sus abuelos Maurizio Da Molin y de Mary De Stefani, ORIENTALES, debe decir: ITALIANOS, por así corresponder.-
Montevideo, 18 de marzo de 1998. Esc. GRACIELA FERNANDEZ MORATORIO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10 /p 71286 Mar 20 - Abr 02

DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposicion del Señor Juez Letrado de Familia de 17º Turno, se hace saber que en autos caratulados "DELIANGEL GALBAN, MICHAEL EDUARDO, RECTIFICACION DE PARTIDA." Ficha A/552/97 se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE RAMIREZ GALBAN, extendida el 18 de octubre de 1996, Acta Nº 7956, de la Oficina Nº 11 del departamento de Montevideo, en el sentido de que donde dice "que es hijo de Karina Galban" debe decir "que es hijo legítimo de Karina Laura Galban y de Miguel Angel Deliangel" y que donde dice "y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de José" debe decir " y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Michael Eduardo", por así corresponder.
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 13 de marzo de 1998. Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10 /p 71285 Mar 20 - Abr 02

DE DECIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 19 Turno, en autos caratulados "GALIAMOV, Natalia Rectificación de Partida Ficha 37/98", se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de matrimonio de "Natalia, GALIAMOV" y de partida de nacimiento de su hija "Ekaterina, SEMIKIN GALIAMOV".- 1º) Que el 1º de diciembre de 1997, la Dirección General del Registro de Estado Civil certifica: que ha recibido para ser inscripto de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 365 y 366 de la Ley Nº 14.106 de fecha 14 de marzo de 1973, un testimonio de matrimonio extendido en la ciudad de Moscú, República Sosialista Federativa Soviética de Rusia, por Registro Civil el cual legalizado y traducido, expresa que en el Palacio de Matriminios Nº 1 Moscú el día 21 de diciembre de 1970, contrajeron matrimonio Alberto, SEMIKIN ROSLIK y Natalia GALYAMOVA, que en donde dice "Natalia GALYAMOVA" debe decir "Natalia GALIAMOV", por así corresponder.- 2º) Que el 27 de mayo de 1970, en Moscú, nació Ekaterina, SEMIKIN, hija de Alberto SEMIKIN ROSLIK y Natalia, SEMIKIN, y que se rectifica dicha partida por que en donde dice que es hija de Alberto SEMIKIN y Natalia, SEMIKIN debe decir "hija legítima de

Alberto SEMIKIN y Natalia GALIAMOV" por así corresponder.- Montevideo 10 de marzo de 1998.- Olga Condenanza Haedo, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10 /p 71601 Mar 30 - Abr 17

DE VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21° Turno en autos: PAEZ O PAIZ, JORGE EDUARDO - RECTIFICACION DE PARTIDAS - FICHA: V 585/97, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: 1) de nacimiento de JORGE EDUARDO PAIZ ROLDAN, nacido en la 10° Sección Judicial de Montevideo, el 21 de setiembre de 1964, Acta N° 862 de fecha: 25 de setiembre de 1974; 2) de matrimonio de JORGE PAIZ y ADRIANA CARBIA, celebrado en Montevideo, Oficina N° 7, el 14 de julio de 1983, Acta N° 444 de fecha: 14 de julio de 1983; 3) de nacimiento de ADRIANA BETINA, nacida en Montevideo el 8 de enero de 1984, Oficina N° 7, Acta N° 74 de fecha: 16 de enero de 1984; 4) de nacimiento de JENNIFER YANET PAIZ CARBIA, nacida en Montevideo el 20 de marzo de 1995, Oficina N° 7, Acta N° 400 de fecha: 28 de marzo de 1995, debiéndose hacer constar en ellas que el apellido paterno es PAIZ y no PAEZ, como se consignó por error. Montevideo, 22 de diciembre de 1997.- Esc. Susana Berger, AC. ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10 /p 71394 Mar 24 - Abr 13

DE VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23° Turno, en autos caratulados: "MILIOSO JABIEL, CARLOS JORGE Y MARTINEZ ALEMAN, NORMA MERCEDES. RECTIFICACION DE PARTIDA", FICHA V/27/95, se hace saber: que en la partida de defunción de CARMELO MILIOTI MARRONE, , donde dice: "CARMELO MILIOTI MARRONE" debe decir "CARMELO MILIOTO MARRONE, por así corresponder.- Montevideo, 18 de febrero de 1998.- Esc. Mario Machado Alves de Moura, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Cta. Cte.) 10 /p 71393 Mar 24 - Abr 13

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23° Turno, dictada en autos: "SOUTO, MABEL. Rectificación de partida de defunción. Auxiliatoria de Pobreza", Ficha V/706/97 se hace saber que: en la Partida de Defunción de ZOILO PAIZ CANO, Acta No. 1129 de fecha 23/10/97 de la Oficina N° 7 del Registro de Estado Civil de Montevideo, donde dice: "SOLTERO" debe decir: "CASADO", por así corresponder.

Se deja constancia que por auto No. 263 de fecha 18/02/98 se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo, 26 de febrero de 1998.- Esc. Mario Machado Alves de Moura, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Cta. Cte.) 10 /p 71562 Mar 30 - Abr 17

DE VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24° Turno, dictada en Autos: "FERNANDEZ, Gloria y ROMERO, Sergio Aníbal. Rectificación de Partida de Nacimiento. Aux. de Pobreza", Ficha V/621/97, se hace saber que se solicitó ante esta Sede la rectificación de la partida de nacimiento de Sergio Damián PEREYRA FERNANDEZ, nacido el 28 de agosto de 1997 e inscripto el día 11 de setiembre del mismo año en la Oficina No. 11 de Montevideo, Acta No. 6378, siendo el nombre del padre Sergio Aníbal ROMERO, constando además que el menor nació durante el matrimonio del nombrado y Gloria FERNANDEZ, por lo cual es hijo legítimo de los mismos. Por auto 3644/97 de fecha 20 de noviembre de 1997 se concedió beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. - Montevideo, 3 de diciembre de 1997.- Esc. Mario Machado Alves de Moura, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Cta. Cte.) 10 /p 76120 Mar 20 - Abr 02

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26° en autos caratulados: "BORDONI, María de los Angeles; María Cristina; María del Rosario y Nelson Julio - RECTIFICACION DE PARTIDAS" - Fa. 717/97/V, se hace saber que se solicitó la Rectificación de las Partidas de NACIMIENTOS: N° 417 de María de los Angeles BORDONI CUADRO nacida el 31 de agosto de 1951 e inscripta el 5 de setiembre de 1951 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 7a. sección de Montevideo; N° 138 de María Cristina BORDONI CUADRO, nacida el 17 de marzo de 1954 e inscripta el 22 de marzo de 1954 ante el Oficial del Registro Civil de la 7a. sección de Montevideo; N° 552 de María del Rosario BORDONI CUADRO, nacida el 1° de octubre de 1955 e inscripta el 11 de octubre de 1955 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 7a. sección de Montevideo; N° 404 de Nelson Julio BORDONI ORCASBERRO, nacido el 4 de abril de 1974 e inscripto el 5 de abril de 1974 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 6a. sección de Montevideo; N° 436 de Nelson Julio BORDONI FASCIOLI, nacido el 24 de julio de 1927 e inscripto el 1° de agosto de 1927 ante el Oficial de Registro de Estado Civil de la 15a. sección de Montevideo; N° 260 de Julio Vicente Héctor BORDONI COLATTI, nacido el 26 de julio de 1892 e inscripto el 30 de julio de 1892 ante el Juez de Paz de la 6a. sección de Montevideo; de MATRIMONIOS: N° 290 celebrado entre Nelson Julio BORDONI y Nancy Helen CUADRO el 8 de julio de 1950 ante el Oficial de Estado Civil de la 15a. sección de Montevideo; N° 353 celebrado entre Nelson Julio BORDONI y María Nélida ORCASBERRO el 18 de octubre de 1972 ante el Oficial de Estado de Registro Civil de la 18a. sección de Montevideo; N° 18 celebrado entre Julio Vicente Héctor BORDONI y Rosa FASCIOLI el 27 de enero de 1923 ante la Oficial de Estado Civil de la 7a. sección de Montevideo; N° 126 celebrado entre Augusto BORDONI Y Julia CULATTO el 27 de diciembre de 1885 ante el Juez de Paz de la 7a. sección Judicial de Montevideo; de DEFUNCIONES: N° 560 de Julio Vicente BORDONI, fallecido el 27 de mayo de 1945, inscripta el mismo día ante la 18a. sección de Montevideo y N° 668 de Augusto BORDONI, fallecido el 25 de setiembre de 1934 e inscripta el 26 de setiembre de 1934 ante el Oficial del Estado de Registro Civil de la 15a. sección de Montevideo; en el sentido que en todos los casos donde dice: "BORDONI", debe decir: "BORDONE", por así corresponder.-

EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL SE EXPIDE EL PRESENTE QUE SELLO SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, EL DIA VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Cta. Cte.) 10 /p 71239 Mar 20 - Abr 02

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 26° Turno en autos caratulados: "CARABALLO, CARLOS, CARABALLO, SANTIAGO Y CARABALLO, PATRICIA - "RECTIFICACION DE PARTIDAS"- FICHA V 302/96, se hace saber que por auto 103/98 de fecha 4 de febrero de 1998 se ha solicitado la rectificación de las partidas de NACIMIENTO de: CARLOS ALBERTO CARABALLO RIBEIRO, nacido el 16 de febrero de 1987 e inscripto el 18 de febrero de 1987, ante el Oficial de la 9a. sección de TAcuarembó, Acta n° 16; PATRICIA LIBERTAD CARABALLO MARTINEZ, nacida el 12 de febrero de 1987 e inscripta el 15 de febrero de 1993, ante la Oficina n° 11 de Montevideo, Acta. 933; SANTIAGO DAVID CARABALLO MARTINEZ, nacido el 12 de febrero de 1993 e inscripto el 15 de febrero de 1993 ante la Oficina n° 11 de Montevideo, Acta n° 932, en el sentido que donde dicen "nieto por línea paterna de Irineo Caraballo y María Araújo" diga "nieto por línea paterna de Irineo Caraballo y de madre desconocida"; por así corresponder.

Montevideo, 16 de febrero de 1998. - SARA GARRONE, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10 /p 71461 Mar 26 - Abr 15

DE VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27° turno, en autos caratulados López Myriam y Alarcón Carlos, rectificación de partida, ficha V/673/97, por resolución N° 4721 de fecha 16 de diciembre de 1997, se hace sabe que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio Acta N° 1206 del 14 de diciembre de 1982, ante el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la oficina N° 1 de Montevideo, haciéndose constar que donde dice al margen Alvarez Myriam Teresa, debe decir López Myriam Teresa y en el cuerpo de la partida donde dice Myriam Teresa Alvarez debe decir Myriam Teresa López, hija de Héctor López; de nacimiento de Claudio Alarcón, Acta N° 6192 del 24 de octubre de 1983, Oficina N° 11 de Montevideo, donde dice al margen Alarcón Alvarez Claudio, debe decir Alarcón López Claudio y en el cuerpo de la partida donde dice Myriam Teresa Alvarez, debe decir Myriam Teresa López; de nacimiento de Federico Sebastián Alarcón, Acta N° 1055 del 11 de junio de 1993, oficina N° 1 de Montevideo, donde dice al margen Alarcón Alvarez Federico Sebastián, debe decir Alarcón López Federico Sebastián y en el cuerpo de la partida donde dice Myriam Teresa Alvarez, debe decir Myriam Teresa López, por así corresponder.-

SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Montevideo, 12 de febrero de 1998.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10 /p 71649 Mar 31 - Abr 20

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE LAS PIEDRAS

DE CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Las Piedras de 4o. Turno, dictada en autos "BONAUDI IRMA" RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA 70/98, se hace saber que ante esta sede se presentó IRMA SUSANA BONAUDI, solicitando la rectificación de la partida de JUAN CARLOS BENAUDY (acaecido el día 13/10/1982 e inscripto en Oficina No. 11 del Departamento de Montevideo por Oficio del Hospital Pereiras Rossell el día 27/10/82, acta No. 5642, en el sentido que donde dice "BENAUDY", debe decir "BONAUDI", por así corresponder.- Las Piedras, 16 de Marzo de 1998.- Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta Pasante.

19) (Cta. Cte.) 10/p 71564 Mar 30 - Abr 17

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado. se tramita la rectificación de partida de matrimonio (Fa. 82/98) pués en la misma donde dice: Lidia Raquel Pereira debe decir: Lidia Raquel Acosta por ser todo ello como corresponde. Melo, 18 de marzo de 1998. ESC. Fernando Torres Brayer. Actuario Adjunto.

19) (Cta. Cte.) 10/p 71592 Mar 30 - Abr 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Branco dictada en autos: "EYELEN FEIJO RAMOS/RECTIFICACION DE PARTIDA/ Fa. 185/96", se hace saber que se solicitó ante esta Sede la rectificación de partida de nacimiento de Eyelen Feijó Ramos, Acta Nº 1238 de fecha 12 de Noviembre de 1990, de la Primera Sección del departamento de Cerro Largo, en el sentido que donde dice: "... que es hija legítima del compareciente y de su esposa María del Carmen Ramos Porciúncula...", debe decir: "... que es hija le gítima del compareciente y de su esposa María del Rosario Ramos Porciuncula...", por así corresponder.- Río Branco, doce de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- Esc. María Betty Bernadet Deprate, Actuaria.

19) (Cta. Cte.) 10/p 71236 Mar 19 - Abr 01

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "GONZALEZ, BERTA ISABEL. INFORMACION AD-PERPETUAM Y RECTIFICACION DE PARTIDA"- Ficha B/463/97, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de BERTA ISABEL CALDERON, extendida el 07.03.31, por la 2da. Sección Judicial de Paysandú, Acta Nro. 23, en el sentido que al margen donde dice Calderón Berta Isabel debe decir GONZALEZ CALDERON BERTA ISABEL, por ser lo correcto.- Está auxiliado de pobreza.- Paysandú, 11 de marzo de 1998.- ESCRIBANA AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 71654 Mar 31 - Abr 20

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en los autos: "HENDERSON TORRES, JOSEFINA. Rectificación de partidas." ficha A/98/1997", se hace saber que ante éste Sede se ha presentado Josefina Henderson Torres, solicitando la rectificación de partidas de nacimiento de sus hijos Andrea Paola y Juan José, los que estan inscriptos como Matiauda Torres y debe figurar como MATIAUDA HENDERSON, por ser lo que corresponde. Young, diciembre 24 de 1997.- GRISELDA CULELA MASDEU, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 71233 Mar 19 - Abr 01

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE PRIMER TURNO

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados: "LIMA Dominga. Rectificación de Partida Fa. B/511/97", se hace saber que se presentó ante esta Sede Dominga Lima solicitando la rectificación de la siguiente partida de nacimiento:, Acta Nº 2 de fecha 2 de enero de 1941, de la 8a. Sección Judicial de Salto, en el sentido que en el texto donde dice "JUVENAL LIMAS" debe decir "JUVENAL LIMA", y en el texto donde dice "SEXO MASCULINO" debe decir "SEXO FEMENINO" y al margen y en el texto donde dice "DOMINGO" debe decir "DOMINGA" por así corresponder.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA (Resolución 20/04/55 Ley Nº 13.209).- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, a veinte de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL.- Actuario Adjunto.

19) (Cta. Cte.) 10/p 71343 Mar 23 - Abr 03

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados: "SANCHEZ IBARRA, Giovanna Paola. Rectificación de Partidas. Fa. B/468/97", se hace saber que se presentaron ante esta Sede "MARIA DEL ROSARIO IBARRA, solicitando la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de GIOVANNA PAOLA SANCHEZ IBARRA, Acta Nº 766 de fecha 19/09/80, de la 2da. Sección Judicial de Salto, en el sentido que donde dice en el cuerpo y en el margen "GIOVARENA" debe decir "GIOVANNA", por así corresponder.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA.- Resolución 20/04/55 Ley 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto a veinte de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL.- Actuario Adjunto.

19) (Cta. Cte.) 10/p 71345 Mar 23 - Abr 03

DE TERCER TURNO

EDICTO.-

Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: "RAMALLO SILVEIRA, Harry Javier. Rectificación de Partidas. Fa. B/18/98", se hace saber que se presentaron ante esta Sede José Artigas Ramallo y Shirley Lilian Silveira, solicitando la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de Harry Javier Ramallo Silveira, Acta Nº 594 de fecha 25/04/1984, de la 1ra. Sección Judicial de Salto, en el sentido de que en el cuerpo y en el margen donde dice "ROMALLO" debe decir "RAMALLO", por así corresponder.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto a seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL.- Actuario Adjunto.

19) (Cta. Cte.) 10/p 71344 Mar 23 - Abr 03

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO; Por disposición de la Sra. Juez Ldo. de Primera Instancia de Tacuarembó de 2do. turno en autos: "FLOR, Darme; GONZALEZ, Elida; GERMAN, Nestor y FLOR, Ruben"- Rectificación de Partida de matrimonio, de nacimiento y auxiliatoria de pobreza- Ficha B.516/97, hace sabee que se solicitaron las siguientes Rectificaciones de Partidas: de Matrimonio de: DARME FLOR Y/ELIDA GONZALEZ, Acta No. 2 del 19/febrero/959, de la 8va. sección de Tacuarembó, en el sentido en que DONDE DICE: "Flores" DEBE DECIR: "Flor"; la Partida de Nacimiento de RUBEN FLOR, Acta No. 114 del 18/diciembre/1967, en la 8va. sección de Tacuarembó, en el sentido en que DONDE DICE: "Flores", DEBE DECIR: "Flor"; y de nacimiento de: NESTOR GERMAN FLOR, Acta No. 28 del 3/noviembe/1968, en el sentido en que DONDE DICE: "Flores", DEBE DECIR: "Flor", por ser lo correcto.- Tacuarembó 16 de marzo de 1998.- Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 71426 Mar 25 - Abr 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

"E D I C T O"

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados: "CHIAPPARA MARIA ANITA por sus menores hijas ALEXANDRA Y EDITH. RECTIFICACION DE PARTIDAS" (F.A/103/95), se hace saber que por auto No. 1614 del 4 de setiembre de 1995, se ordenó la rectificación de la partida de Nacimiento de las menores Alexandra y Edith Yasuiré, en el sentido que donde figuran como hijas legítimas de Ana María Machín, debe decir MARIA ANITA CHIAPPARA; y en la nota marginal debe constar como apellido materno CHIAPPARA, por ser lo correcto.-
Paso de los Toros, 17 de mayo de 1996.- Esc. N. Mariela Balserini Pereda, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 71480 Mar 26 - Abr 15



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

DOUGLAS BARRIOS HERNANDEZ REMATE JUDICIAL.

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay c/ Setimar S.A. Ejecución de Hipoteca. Ficha 19.96" se hace saber que el próximo 17 de abril a las 10 horas en la calle Aparicio Saravia 1725 por intermedio del Martillero Douglas Barrios Hernandez matrícula nro. 1543 RUC 21328110017 asistido del Oficial del Juzgado, se procederá al Remate Público, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes: 4 Balancin, 2 cizallas, taladros de pie, 2 tornos, compresores de aire, equipos de soldaduras, máquinas de engrapar, tapa silenciadores, máquinas remachadoras, 2 prensas hidraúlicas, plegadoras, 2 dobladoras de tubos, balonadoras - emboquilladoras, cortadora de disco y caños, impresora Epson, fax, fotocopiadora, etc. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor debera consignar como seña en efectivo el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2) Que seran de su cargo la comisión del comprador e impuestos del Rematador o sea el 15,51% s/venta. 3) Que seran de cargo del demandado la Comisión de venta del Rematador e Impuestos o sea el 2,78% y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 26 de marzo de 1998. Escribana Ma. Luisa Levrero, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 594 3/p 17376 Mar 31- Abr 02

DE SEPTIMO TURNO

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7o. Turno, en autos PERELMAN, Isaac y otro c/ SANTORSOLA, Jorge y otros- Ejec. de Hipoteca" (Ficha 157/95), se hace saber que el próximo 23 de Abril a las 15 horas en Zabala 1328, el Martillero José Rodríguez Freire, mat. 287 RUC 210354390015, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor en dólares estadounidenses del siguiente bien: Solar y demás construcciones que le acceden, ubicado en la 18a. Sec. Judicial de Canelones (Balneario Atlántida), padrón 5.549 antes en m/a No. 895, señalado como solar 2 de la manzana "B" en plano del Agr. Roberto Ballefín Galeano de Febrero de 1975, inscripto en la Oficina DEpartamental de Catastro de Pando con el No. 4.368 el 28/12/977 y tiene una superficie de 702 mts. 39 dms. con frente de 15 mts. 5 cms. al SO a la calle No. Uno; 47 mts 92 cms. al NO con solar 3; 15 mts. 8 cms. al NE con solar No. 6 y 45 mts. 39 cms. al SE con solares Nos. 1 y 7, todos del mismo plano. SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en dólares americanos en el momento de serle aceptada la misma. II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos y demás que la ley pone de su cargo, así como la comisión e impuestos del Rematador 4,02% el 2% imp. ley 16.320 art. 391 y el 1% imp. Dptal. III) Son de cargo del expediente el 1,34% por comisión e impuestos del Rematador. IV) Que en el expediente obra certificado de OSE del 11/11/97 donde consta que no existe deuda por conexión de agua, no estando conectada a la red de saneamiento. V) Que se desconoce la existencia de adeudos al B.P.S. con posterioridad al Certificado Unico especial No. 1.321/81 expedido al 22/12/81. VI) Que se desconoce la situación tributaria y ocupacional del bien. VII) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle San José 1132, piso 7o. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones, Montevideo 19 de Marzo de 1998.- Esc. Manuela Failache, ACTUARIA ADSCRIPTA.
20) $ 2.070 5/p 16871 Mar 26- Abr 01

DE OCTAVO TURNO

EDICTO: Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8° Turno, en autos "B.S.E. c/MOREIRA RUBEN SERGIO Y OTRO" - Ejecución de Hipoteca - (27/96), se hace saber que el próximo 28 de Abril de 1998, a las 16 horas, en Sarandí 518/ 20, se procederá por el martillero JORGE VANOLI, asistido del Sr. Alguacil, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad Nro. 103, padrón Nro. 161.089/103, se ubica en el primer piso a cota vertical más 3 mts. 50 cms. con un área de 48 mc. 5 dmc.. La unidad forma parte del edificio construído en un terreno sito en la 1ª Sección Judicial de Montevideo, padrón Nro. 161.089, que según plano del Agrim. Héctor Dellepiane de julio de 1986, inscripto en la D.G. de Catastro el 17 de Setiembre de 1986 con el Nro. 9.169 con un área de 281 mc. 68 dmc. con 10 mts. 20 cms. de frente al Sureste a la calle Paysandú. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, el 4,02% de comisión de compra e impuestos del Rematador, el 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos (1,34%). 4) Que existe deuda por contribución inmobiliaria. 5) Que se desconoce la situación del inmueble respecto a deudas por concepto de tributos domiciliarios. 6) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 24 de Marzo de 1998. Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 1.440 5/p 17273 Mar 30- Abr 03

DE DECIMO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "CANDILAR LTDA. c/ FRIGORIFICO MATADERO CARRASCO Y OTROS, Ejecución de Hipoteca (Ficha No. 14/96), se hace saber que el próximo 2 de Abril de 1998, a partir de las 16.oo horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, Montevideo, el martillero Juan Pablo Fernández (Matrícula 4161 RUC 211522360015) sacará a la venta en subasta pública sin base y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: I) Fracción de campo y las mejoras que le acceden ubicado en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, zona rural, padrón 9.921, señalado con el No. 1 en Plano de Mensura y Fraccionamiento del Agr. Juan Francisco Ros del 28 julio 1933, inscripto en Dirección de Topografía el 31 julio 1933 y consta de una superficie de 34 Hás. 9707 mt. 33 dcm. y se deslinda así: 968 metros al este de frente a calle de 17 metros de ancho, hoy Camino Los Horneros, que separa de Sucesión Horacio García Lagos; 551 metros al Sur lindando con fracción 2 de Conrado A. García Lagos y por el Oeste y Noroeste cañada divisoria por medio con tierras de Ildefonso García Lagos. II) Fracción de campo y mejoras que le acceden ubicado en 7a. Sección Judicial de Canelones, zona rural, Padrón No. 12.674, señalado con el No. 2 en Plano de Mensura y Fraccionamiento del Agrimensor Mario Savini de febrero de 1924, inscripto en Dirección de Topografía el 9 enero 1925 y consta de una superficie de 17 Hás. 6.407 mts 20 dcm. que se deslinda así: 350 metros 10 centímetros al Este-Sureste de frente a Camino Vecinal, hoy Camino de los Horneros, por medio con la fracción 1 del mismo plano; 525 metros 50 centímetros al norte-Noreste lindando con fracción 4 del referido plano; 342 metros 90 centrímetros en el fondo al Oeste-Noroeste lindando con campos de la Sucesión Francisco Berrutti y 497 metros 90 centímetros al Sur-Suroeste, lindando con la fracción 3.-
SE PREVIENE: 1) Que la subasta se realizará sin base y al mejor postor, debiendo consignar el 30% de su oferta al serle aceptada. 2) La oferta deberá realizarse en dólares estadounidenses, debiéndose consignar además la comisión e IVA del rematador (7.02%) 3) Que serán de cuenta del comprador los gastos generados por la posterior escrituración así como los gastos ocasionados por compra de sellados, timbres y demás impuestos que la ley

pone a su cargo. 4) Que los títulos de propiedad y demás documentación se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado: 25 de Mayo 523 piso 1. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Montevideo, 24 de marzo de 1998.- Esc. Iride Cayelli Bordoni, ACTUARIA.
20) $ 2.160 5/p 16921 Mar 26- Abr 01

DE DECIMOSEXTO TURNO

GUSTAVO IOCCO
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16º Turno dictada en autos caratulados: "SOSA ECHEVARRIA, CHRISTIAN C/ RODRIGUEZ PEDRO Y OTROS - J. EJECUTIVO - Ficha: 16/105/95" se hace saber que el próximo 28 de Abril a las 14 Y 30 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula Nº 1716, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: solar de terreno con las mejoras que le acceden, ubicado en la 3ª sección judicial del Departamento de Maldonado, Balneario Piriápolis, empadronado con el Nº 492 y que según plano del Agrim. Ernesto L. Spinak de junio de 1972 inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 3715 el 14/7/72 consta de una superficie de 400 mts. que se deslindan así: 10 mts. al SO de frente a la calle Tucumán por 40 mts. de fondo, que por ser esquina son también de frente al SE a la calle Moreno, y linda por el NE y NO con parte del solar 6 padrón Nº 481. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,02% y 2% respectivamente del precio de Remate, etc. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,34% del precio de Remate. 4º) Que el 1% del Impuesto Municipal que corresponde a la parte vendedora, será abonado por el Comprador y posteriormente descontado del saldo de precio. 5º) Que se carece de títulos de propiedad original, así como los antecedentes dominiales, el plano de mensura y planos de construcción, sanitarias y eléctricas. 6º) que se desconoce la situación tributaria y contributiva del bien. 6º) Que el inmueble a rematarse se encuentra ocupado por el propietario. 7º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, San José 1132, Piso 7º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 12 de Marzo de 1998.- Esc. Martha Fernández Moledo, ACTUARIA.
20) $ 2.070 5/p 17204 Mar 30- Abr 03

VIGESIMOPRIMER TURNO

DANTE y GUSTAVO IOCCO
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "ARGENTUM S.A C/TRAVERSO SUAREZ, FERNANDO Y OTROS -EJEC. HIPOTECARIA- FICHA 21/216/95", se hace saber que el próximo 21 de ABRIL a las 14 y 30 horas en el local de la calle Rincón Nº 408 por intermedio de los Martilleros DANTE Y GUSTAVO IOCCO, Matrículas Nos. 362 y 1716 respectivamente, RUC 211808550010, asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares americanos y al mejor postor del siguiente bien inmueble: solar y construcciones, ubicado en la 12ª sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 74.663, que según plano del Agrim. Osvaldo Perelli Casaglia de marzo de 1931, inscripto en la Dirección de Topografía el 16/3/31, se compone de una superficie de 234 mts 52 dmts. que se deslindan: 21 mts. 32 cmts. al NO frente a la calle Manuel Meléndez y 11 mts. al SO frente a la calle Santiago Sierra formando esquina, 21 mts. 32 cmts. al SE con Antonio Varela y 11 mts. al NE con Carlos Piagossi. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en dólares americanos el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,02% y 2% respectivamente del precio de Remate, etc. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,34% del precio de remate. 4º) Que se desconoce la situación ocupacional y tributaria del inmueble embargado, dejandose constancia que se adeuda la 3ª cuota de la Contribución Inmobiliaria de 1996. 5º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, San José 1132 Piso 6º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 3 de Marzo de 1998.- Esc. Martha Fernández Moledo, ACTUARIA.
20) $ 1.890 5/p 16872 Mar 26- Abr 01

DE DECIMOQUINTO TURNO

MIGUEL H. WOLF
Remate judicial

EDICTO. Se hace saber que por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ª Instancia en lo Civil de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "BANCO CENTRAL DEL URUGUAY C/ Miguel Alberto LANGONE CRISTIANO y otra - Ej. de HIPOTECA - Ficha Nº C1/417/ 89", el próximo 27 de abril de 1998 a las 15:00 horas, en su salón de la calle Solís Nº 1463, el martillero Miguel H. WOLF mat. 1454, procederá asistido del Alguacil de la Sede, a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con las mejoras, construcciones y accesiones que le correspondan, ubicada sobre el Camino departamental a La Paloma, 7ª Sección Judicial del Dpto. de Durzano, empadronada con el Nº 2.774, indicada con el Nº 1 en el plano del Agrimensor Peter Alvez, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 13/7/1953, con en Nº 1279, compuesta de una superficie de 76 hás. 7396. m, que confina: al NORTE de frente al camino departamental a La Paloma; al ESTE, con el lote Nº 2 del mismo plano, padrón 2.776; al SUR, con la Sucesión de Angela Barboza de Forgues; y por el Oeste, camino vecinal que la separa de campos de Jacinta Ramona Bonilla de Landa.- SE PREVIENE: a) Los antecedentes del caso se ecnuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado; b) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 30% de la misma, al contado y en efectivo; c) Que la subasta se realiza en dólares americanos; d) Que se desconoce la situación ocupacional del bien; e) Que el mejor postor deberá abonar en el acto y en efectivo la comisión del Rematador e impuestos sobre la misma, y que en total asciende al 7,02% del precio martillado; f) Que será cargo de la parte demandada de autos, en concepto de comisión e impuestos el 1,34% del precio martillado; g) Que serán de cargo del mejor postor todos los gastos y honorarios que sea necesario abonar para la Registración y titulación del inmueble a nombre del adquirente; e) Que se desconoce la situación del bien frente al B.P.S. por aportes a la Industria de la Construcción; f) El bien se remata en las condiciones que surgen de la titulación, y certificados agregados y del expediente. A los efectos de su publicación por 5 días se expide el presente en Montevideo, el 23 de marzo de 1998.- Esc. Herminia Sacchi, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 2.160 5/p 17028 Mar 27- Abr 02

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DE CUARTO TURNO

RAFAEL L. LADAGA
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 4º Turno, dictada en los autos caratulados "KASZTAN, Jaime c/SILVA BARBITA, Juan E. y Otra. Juicio Ejecutivo." Fa. 641/96, se hace saber que el próximo 14 de abril desde las 15 hs. en el local de Yaro 1123, asistido de la Sra. Actuaria de la Sede, el Rematador RAFAEL L. LADAGA (matr. 1351 RUC: 210354410016) sacará a la venta en remate público, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación ($ 15.362,66) el siguiente bien inmueble: Terreno con las mejoras que le acceden, ubicado en el Paraje "El General", 1ª Sección Judicial del Departamento de Colonia, zona urbana, padrón actual Nº 5.968 (antes padrón rural Nº 9.501), antes Nº 2623 en mayor área, solar Nº 50 en el plano del Agr. Washington Prandi Agustoni de agosto de 1954, inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro de Colonia con el Nº 967, el 14 de marzo de 1955, según el cual tiene una superficie de 1.061 mts. cuadrados, 52 dcms. que linda: al Oeste 23 mts. 33 cms. frente a calle pública "A" de 17 mts. de ancho entre calles "B" y "C", distando su punto medio 58 mts. 325 mm de la esquina con calle "B", al Norte 45 mts. 50 cms. con el solar 51, igual medida al Sur con el solar 49, y al Este 23 mts. 33 cms. con José Espino. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña en el momento de serle aceptada la misma el 30% de su oferta, en efectivo y/o cheque certificado. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como así también la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 4.02%, más el impuesto a las ventas forzadas 2% s/venta, más el 1%

por concepto de Impuesto Departamental. 3°) Que serán de cargo de la parte demandada la comisión vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 1.34%. 4°) Que el bien se encuentra ocupado por los demandados. 5°) Que se desconoce si existe o no contrato de arrendamiento. 6°) Que se desconoce si existen adeudos con el B.P.S. 5°) Que se desconoce si existen adeudos por cualquier gravamen con la Intendencia Municipal de Colonia. 6°) Que demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede (Zabala 1367 piso 3). Y, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 26 de marzo de 1998.- Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 2.250 5/p 17431 Mar 31- Abr 13

DE DECIMOTERCER TURNO

GONZALO MARIA CARROCIO

Remate judicial
EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Capital de 13 Turno, dictada en autos caratulados EDIFICIO DAFNE (Copropietarios), C/ ALBERTO PILAS Y OTROS. EJECUCION HIPOTECARIA. Ficha 643/95, se hace saber que el próximo 6 de mayo a las 15:30 horas, en el Local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios, sito en la calle Zabala N° 1328 de Montevideo, por intermedio del Martillero Gonzalo María Carrocio, matrícula 4222, RUC 211723560011, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal, empadronada individualmente con el N° 32.628/102 que forma parte del edificio denominado DAFNE con frente a la calle Guayaquí N° 3428, construído en el solar de terreno ubicado en la 18ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón matriz número treinta y dos mil seiscientos veintiocho, que según plano del Agrimensor Bengt Everett de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, inscripto en la Dirección General de Catastro el día doce de febrero de mil novecientos sesenta nueve con el número sesenta y un mil ciento veinticinco tiene una superficie de novecientos ochenta metros, treinta y cinco decímetros y se deslindan así: dieciocho metros, setenta y nueve centímetros de frente al Noreste, a la calle Guayaquí, entre las calles Juan Benito Blanco y Rambla República del Perú, La unidad N° 102, padrón individual número 32.628/102, se describe de acuerdo con el plano de fraccionamiento horizontal del Agrimensor Bengt Everett de Diciembre de mil novecientos setenta, aprobado por la Dirección Gen. de Edificación de la Intendencia Municipal de Montevideo con fecha siete de octubre de mil novecientos setenta y uno e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número sesenta y siete mil doscientos setenta y uno, el día quince de los mismos mes y año últimamente citados, según el cual se ubica en el primer piso, a cota vertical más cuatro metros, cuarenta y un centímetros, tiene una superficie de doscientos dieciséis metros, ochenta y seis decímetros cuadrados.
Se previene: 1°) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo el 20% de su oferta al bajarse el martillo. 2°) Que será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone a su cargo. 3°) Que será de cargo del mejor postor la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos o sea el 4,02% del precio de remate y el Impuesto a las ejecuciones forzadas o sea el 2% del precio del remate, todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo. 4°) Que será de cargo del demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos, o sea el 1,34% del precio del remate. 5°) Que no existe agregado en autos plano de la Unidad que se ejecuta, ni títulos ni antecedentes, llevándose adelante la presente ejecución según lo dispuesto en el Art. 386.4 del CGP. 6°) Se ignora la situación contributiva del bien en cuanto a la posible existencia de adeudos por concepto de tributos nacionales y/o departamentales. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, veinte de marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Esc. Elsa Lorenzo Figueroa, ACTUARIA.
20) $ 2.700 5/p 17203 Mar 30- Abr 03

DE TRIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de 31° turno dictada en autos "Camuratti, c/Rodríguez - Juicio Ejecutivo - Ficha 302/95/s/1/95" se hace saber que el próximo 15 de abril de 1998 a las 15,30 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores sito en Zabala 1328, la Martillera Malvina Ma. Sención, Matrícula 4600 RUC 212216530012 asistida por la Sra. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en pública subasta sobre la base de U$S 13.333 (Dólares Americanos trece mil trescientos treinta y tres) que corresponden a las 2/3 partes de la tasación del siguiente bién: solar de terreno con edificio y demás mejoras sito en la 21a. Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el N° 106.627, que según plano del Agrimensor Joaquín Spinak, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N° 44.662, y tiene una superficie de 428 mts. 10 dms. de frente a la calle Islas Canarias N° 4490. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta, el 30% de seña, el 4,02% de comisión de compra e impuestos de la rematadora y el 2% del impuesto a las ventas forzadas, en el acto y en efectivo. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la ley pone a su cargo. 3) Que serán de cargo del demandado la Comisión de venta de la Rematadora más impuestos, o sea el 1,34% del pecio del Remate. 4) Que se desconoce el estado de ocupación del bién. 5) Que no se han agregado en autos los titulos de propiedad del inmueble, ni plano de mensura. 6) Que no hay documentación sobre las costrucciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 25 de marzo de 1998.- Esc. Gabriela Hormaizteguy, ACTUARIA.
20) $ 918 3/p 17492 Mar 31- Abr 02

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

DE TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Tercer Turno dictada en autos "MUZI BURASTERO, ENRIQUE DANIEL c/ RUSSI BURASTERO S.A." JUICIO EJECUTIVO LABORAL, Ficha B 717/91, se hace saber al público que el día 17 de abril de 1998, a las 16,30 horas en el local de Tomás Berreta y Brasil, en esta ciudad, se procederá por intermedio del martillero Abel Vicente Lapizaga, mat. 1573 - ruc 080000270014, asistido de la Sra. Alguacil de esta Oficina, a la venta en pública subasta y por las 2/3 partes de sus tasaciones, de los siguientes bienes: A) Inmueble con construcciones y mejoras que le acceden ubicado en la Novena Sección Judicial de Montevideo, zona rural "Peñarol Viejo", empadronado con el N° 44.483, el que según plano del Agr. Federico G. Amonte inscripto en la Oficina de Catastro el 10/9/48 con el N° 19.871, el cual consta de una superficie de 3 hás. 8.287 m. 40 dm., con frente al Suroeste a Cno. Tomás Berreta en 256 m. 30 cm., Base $ 96.666,66; B) Inmueble con construcciones y mejoras que le acceden ubicado en la Novena Sección Judicial de Montevideo, zona rural "Peñarol Viejo", padrón N° 146.360, señalado con el N° 3 en el plano del Agr. Jorge Chapuis de Set./1930 inscripto en la Dirección de Topografía el 22/9/30, el cual consta de una superficie de 3 hás. 6.409 m. 97 dm., con frente en 69 m 70 cm. al Suroeste a carretera a Cno. Mendoza (hoy Tomás Berreta N° 5324), Base $ 100.000.- SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto y en efectivo al serle aceptada la misma.- II) Será de cargo del adquirente la comisión e impuestos del rematador que es del 6.02% sobre la venta.- III) Que la demandada abonará el 1.36% sobre el precio martillado.- IV) También serán de cargo del comprador los gastos, certificados y honorarios de escribano para la titulación de los bienes.- V) Que el estudio de títulos se realizó en base a la presentación de copias de acuerdo a lo dispuesto por el art. 386.4 del C.G.P..- VI) Que los antecedentes están a disposición de los interesados en esta Sede.-
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Las Piedras, Marzo 19 de 1998.- Esc. SUSANA KORDOS, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 1.890 5/p 17037 Mar 27- Abr 02

DE CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Cuarto Turno, dictada en autos "B.R.O.U. y OTRO c/ COITIÑO Y ROVEGNO S.R.L. Y OTRO" MEDIDAS PREPARATORIAS - HOY EJECUCION DE HIPOTECA, FICHA 603/96, se hace saber al público que el día 17 de abril de 1998, a las 16 y 45 horas, en Tomás Berreta y Brasil en esta ciudad, se procederá por intermedio del martillero Abel Vicente Lapizaga, mat. 1573 - ruc 080000270014, asistido de la Sra. Alguacil de esta Oficina a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Solar de terreno con las construcciones y mejoras que le acceden, ubicado en la Cuarta Sección Judicial del Dpto. de Canelones (Las Piedras), padrón N° 2669 antes en mayor área N° 1.100, indicado con el N° 272 de la Manzana letra T en plano del Agr. Jorge Chapuis de Octubre de 1937, inscripto en la Dirección Gral. de Avalúos con el N° 288 el 18/10/37 del que surge que tiene una superficie de 576 m. 48 dm. que se deslinda así, por el Oeste en 12 m de frente a Avda. Dr. Pouey, por el Norte en 48 m. 8 cm. con solar 271, por el Este en 12 m con solar 283, y por el Sur en

48 m. con el solar 273.- SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto y en efectivo al serle aceptada la misma.- II) Serán de cargo del comprador la comisión e impuestos del rematador que es del 6.02% sobre el precio martillado.- III) La demandada abonará el 2.34% sobre la venta.- IV) También serán de cargo del adquirente los certificados, gastos y honorarios de escribano para la titulación del bien.- V) La subasta se efectuará en dólares americanos.- VI) Que los títulos y antecedentes están a disposición de los interesados en esta Sede.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Las Piedras, marzo 24 de 1998.- Esc. VERONICA GONZALEZ GARCIA.

20) $ 1.620 5/p 17346 Mar 31- Abr 13

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, dictada en los autos: "BANCO COMERCIAL S.A. C/ALVES CORREA o CORREA ALVES, JOSE MARIO. EJECUCION HIPOTECARIA. Fa. 347/97", se hace saber que el día 27 de abril de 1998 a las 15 horas en las puertas del Juzgado, Justino Muniz 632, se rematará a cargo del Martillero Romulo Bonavoglia RUC 030020510014, sin base y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras ubicado en paraje "Cañas" 12 Sección Judicial y catastral de Cerro Largo, zona rural, empadronado con el Nº 11246 con una superficie de 262 has. 4230 mts., debiendo el mejor postor consignar el 30 % de su oferta al ser aceptada la misma, encontrándose los títulos guardados en la caja de seguridad del Juzgado.- Melo, trece de marzo de mil novecientos noventa y ocho. FREDY EMILIO COUSILLAS, Actuario Adjunto.

20) $ 720 5/p 17245 Mar 30- Abr 03

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, dictada en autos: "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY c/. María Mercedes LAMAITA PISANO - Ejecución de Hipoteca - F/A - 420/93"; se hace saber que el día 28 de abril a las 15 horas, en el local de la calle Luis A. de Herrera No. 566, el martillero don Servando ECHEVERRIA, R.U.C. 070019240016 - Matrícula No. 1062, en diligencia que presidirá el Sr. Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene sita en la manzana No. 179 de la Primera Sección Catastral de Florida, empadronada con el No. 6385 (antes en mayor área con el No. 3025), señalada como fracción "A" en el plano respectivo y con una superficie de 180 m².
SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de la oferta en el acto de serle aceptada y el saldo del precio dentro del plazo de noventa días de aprobado judicialmente el remate bajo apercibimiento de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, se dará por frustrado el mismo, con pérdida automática de la seña depositada (Arts. 387.8 y 388.1 C.G.P.).- II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos, tasas municipales, comisión de compra del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 5,03% del precio del remate, más el 2% sobre la venta (Ley 16320 Art. 390).- III) Que serán de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 1,33% del precio del remate.- IV) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados.- Florida, marzo 11 de 1998.- ADHEMAR COSSIO SANTARCIERI.- Actuario Adjunto.

20) $ 1.530 5/p 16883 Mar 26- Abr 01

E D I C T O

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, dictada en autos: "COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO c/. María Mercedes LAMAITA PISANO y otro.- Juicio ejecutivo - F/A - 385/95"; se hace saber que el día 28 de abril a las 15 horas, en el local de calle Luis A. de Herrera No. 566, el martillero don Servando ECHEVERRIA, R.U.C. 070019240016 - Matrícula No. 1062, en diligencia que presidirá el Sr. Alguacil, procederá a la venta en subasta pública al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con las mejoras que contiene, sita en la Menzana No. 179 de la Primera Sección Judicial de Florida, empadronada con el No. 6384 (antes en mayor área con el No. 3025), señalada con el No. 2 en el plano respectivo y con una superficie de 168 m².- BASE: $ 17.001,33.
SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de la oferta en el acto de serle aceptada y el saldo del precio dentro del plazo de noventa días de aprobado judicialmente el remate bajo apercibimiento de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, se dará por frustrado el mismo, con pérdida automática de la seña depositada (Arts. 387.8 y 388.1 C.G.P.).- II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos, tasas municipales, comisión de compra del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 5,03% del precio del remate más el 2% sobre la venta (Ley 16320 Art. 390).- III) Que serán de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 1,33% del precio del remate.- IV) Que existe una hipoteca sobre el bien a subastarse, a favor del Banco República Oriental del Uruguay.- V) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados.- Florida, marzo 11 de 1998.- ADHEMAR COSSIO SANTARCIERI.- Actuario Adjunto.

20) $ 1.710 5/p 16884 Mar 26- Abr 01

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, dictada en autos: "BANCO COMERCIAL contra Otto HANZ NAHUERTH - Ejecución de Prenda - F/A - 212/97"; se hace saber que el día 15 de abril a las 15 horas, en el local de la calle Luis A. de Herrera No. 566, el martillero don Servando ECHEVERRIA, - R.U.C. 070019240016 - Matrícula No. 1062, en diligencia que presidirá el Sr. Alguacil, procederá a la venta en subasta pública sin base y al mejor postor del automóvil marca "FIAT", DUNA BERLINA, Matrícula de Florida No. 801.615, Padrón No. 019710, motor No. 0695838.
SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de la oferta en el acto de serle aceptada y el saldo del precio dentro del plazo de treinta días de aprobado judicialmente el remate bajo apercibimiento de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, se dará por frustrado el mismo, con pérdida automática de la seña depositada (Arts. 387.8 y 388.1 C.G.P.).- II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos, tasas municipales, comisión de compra del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 14,61% del precio del remate, más el 2% sobre la venta (Ley 16320 Art. 390).- III) Que serán de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 2,66% del precio del remate. IV) Que obra agregada en autos, documentación relativa al bien a subastarse.- Florida, marzo 20 de 1998.- Esc. ADHEMAR COSSIO SANTARCIERI.- Actuario Adjunto.

20) $ 1.350 5/p 16886 Mar 26- Abr 01

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, dictada en autos: "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY c/. "EMPRESA AGRO VIAL S.R.L. y otros - Ejecución de hipoteca.- F/A 286/97"; se hace saber que el día 23 de abril a las 15 horas, en el local de la calle Luis A. de Herrera No. 566, el martillero don Servando ECHEVERRIA, R.U.C. 070019240016 - Matrícula No. 1062, en diligencia que presidirá el Sr. Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, sito en la Primera Sección Judicial de Florida, Manzana No. 95, empadronado con el No. 3190 y con una superficie de 210 m², 45 dm².
SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de la oferta en el acto de serle aceptada y el saldo del precio dentro del plazo de noventa días de aprobado judicialmente el remate bajo apercibimiento de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, se dará por frustrado el mismo, con pérdida automática de la seña depositada (Arts. 387.8 y 388.1 C.G.P.).- II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos, tasas municipales, comisión de compra del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 5,03% del precio del remate, más el 2% sobre la venta (Ley 16320 Art. 390).- III) Que serán de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 1,33% del precio del remate.- IV) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados.- Florida, marzo 24 de 1998.- DR. HILARIO CASTRO TREZZA, Actuario Adjunto.

20) $ 1.530 5/p 17383 Mar 31- Abr 13

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
DE PRIMER TURNO

= E D I C T O =

Por disposición de la Sra. Juez Departamental de Florida, de Primer Turno, Encargada, dictada en autos: "COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO contra Edilia Nelly RODRIGUEZ CARABALLO.= Juicio Ejecutivo.= F. No. 527/1995"; se hace saber que el día 24 de Abril, a partir de las 15 horas, en el local de la calle Luís A. de Herrera No. 566 de esta ciudad de Florida, el Martillero Don Servando ECHEVERRIA OLALQUIAGA, R.U.C. 070019240016, Matrícula No. 1062, en diligencia que presidirá la Sra. Alguacil, procederá a la venta en subasta pública al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación = TASACION $ 27.913,oo, del siguiente bien inmueble Padrón No. 431, manzana No. 67, zona urbana, ubicado en la 8a. Sección Judicial de este Departamento de Florida = Villa "25 de Mayo".

SE PREVIENE: Io)= QUE el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle esta aceptada, y el saldo del precio dentro del plazo de sesenta días de aprobado judicialmente el remate, bajo apercibimiento de pleno derecho y sın necesidad de interpelación alguna, se dará por frustrado el mismo con pérdida automática de la seña depositada.

IIo)= QUE serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados, impuestos, tasas municipales, comisión de compra del rematador e I.V.A., sobre la misma, o sea 8,99% del precio del remate.

IIIo)= QUE serán de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e I.V.A., sobre la misma, o sea el 1,33% del precio del remate.

IVo).= QUE los Títulos de Propiedad se encuentran depositados en la Oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados.= Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.= Florida marzo 4 de 1998.= Dra. Bélgica FRANCIA MENDY, Juez de Paz Departamental de Florida de Primer Turno. Encargada.

20) $ 1.440 5/p 16885 Mar 26- Abr 01

ROCHA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha, dictada en autos: "PEYRE VIYETE, Pedro c/ CASTELAN, Mafalda y otros. Ejecución hipotecaria", ficha: 275/95, se hace saber que los días que a continuación se detallan se llevarán a cabo los siguientes remates: El día 20/4/98 a las 15 horas se rematará por parte del Rematador Señor Fernando de León el bien empadronado con el No. 894 sito en la primera sección judicial del departamento de Rocha, con una superficie de 289 m. 99 dm, con frente a calle 18 de Julio y seguidamente el bien empadronado con el No. 1791/002, ubicado en la primera sección de Rocha, con una superficie de 138 m. 50 dm. con frente a calle Grito de Asencio de esta ciudad. El día 25/5/98 a las 15 horas se subastará el bien empadronado con el No. 1589 de la primera sección judicial de Rocha, con una superficie de 228 m. 70 dm, con frente a calle Florencio Sánchez. El díaa 8/6/98 a las 15 horas se rematará el bien empadronado con el No. 10.088, sito en la primera sección judicial de Rocha, con una superficie de 432 m. 96 dm. con frente a calle José Pedro Ramírez de esta ciudad y seguidamente el bien padrón No. 895, también sito en la primera sección de este departamento, con una superficie de 225 m. 30 d., con frente a calle 18 de Julio. Los remates mencionados se efectuarán los días y horas señalados, en el hall del Juzgado Letrado de esta ciudad: el remate será sin base y al mejor postor, debiendo el mismo consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, en efectivo y en dólares americanos y el saldo a los sesenta días de aprobado el remate. Que serán de su cargo la comisión e impuestos del rematador, impuesto a las ventas forzadas e impuestos departamental. Total: 7.02% exigible en el acto del remate. Serán de su cargo los gastos y honorarios de escritura, impuestos que ésta origine y demás que la ley pone a su cargo, como así mismo posibles adeudos por concepto de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. Que los títulos y demás documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Rocha, 10 de marzo de 1998. Escribana Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.

20) $ 1.188 3/p 17357 Mar 31- Abr 02



MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 301068. 28 ene 1998. VALAND S.R.L. (Uruguay) solicita "SALERNO" Clase 30.

23) $ 420 10/p 11874 Mar 24 - Abr 13

Acta 301816. Marzo 4, 1998 VANRELL por Stagecast Software, Inc. (ESTADOS UNIDOS) Solicita: STAGECAST Reivindicando prioridad de las solicitudes estadounidenses Nos. 75/351, 635, 75/351, 629 y 75/351, 639 de fecha 4 de setiembre de 1997. clase: 9, 28 y 42.

23) $ 1.260 10/p 15012 Mar 27 - Abr 16

Acta: 301912 Marzo 9, 1998. EMILIO BELLORA Solicita:



Clase: 3.

23) $ 1.260 10/p 15486 Mar 25 - Abr 14

Acta 301.984. marzo 11 de 1998. FOX, por N.V. Organon Solicita:



reivindicando prioridad solicitud de Benelux Acta No. 614.609, de fecha 3/10/97 Clase 5 (detalle).

23) $ 1.680 10/p 15898 Mar 19 - Abr 01

Acta 302068. Marzo 13 de 1998. FOX, por Premark RWP Holdings, Inc. Solicita:



Clases 1, 6, 11, 17, 19, 20, 27.

23) $ 1.680 10/p 15899 Mar 19 - Abr 01

Acta 302069 marzo 13 de 1998. FOX, por RHONE-POULENC AGRO Solicita: "FORMIDOR" Clase 5 (Detalle).

23) $ 420 10/p 15900 Mar 19 - Abr 01

Acta 302070. marzo 13 de 1998. FOX, por THE SHERWIN-WILLIAMS COMPANY Solicita: "COLOR PLACE" Clase 2.

23) $ 420 10/p 15901 Mar 19 - Abr 01

Acta 302067. marzo 13 de 1998. FOX, por Premark RWP Holdings, Inc. Solicita: "WILSONART" Clases 1, 6, 11, 17, 19, 20, 27.

23) $ 840 10/p 15903 Mar 19 - Abr 01

Acta Nº 301913. Montevideo, 09 MAR. 1998 con esta fecha José Bonanata Solicito la marca Corseterias del Uruguay de la clase 25. Publíquese diez días consecutivos.

23) $ 840 10/p 15923 Mar 19 - Abr 01

Acta 302008. 11 Mar. 1998 PILAS BRT, INC. (ESTADOS UNIDOS) SOLICITA marca UNISOURCE CLASES: 35, 39, 42.

23) $ 420 10/p 15966 Mar 19 - Abr 01

Acta 302093. 13 MAR. 1998 PILAS - TELLURE ROTA S. P. A. (ITALIA) SOLICITA marca



CLASES: 7, 12.

23) $ 1.260 10/p 15967 Mar 19 - Abr 01

Acta 302019. Montevideo, 12 MAR. 1998. MIELIT S.A. (UY) Solicito marca RIAZOR clase 33.

23) $ 420 10/p 16055 Mar 20 - Abr 02

Acta 302118. Marzo 16, 1998. VANRELL Por COLGATE-PALMOLIVE COMPANY (ESTADOS UNIDOS) Solicita: PALMOLIVE NATURE'S RESOURCES clase: 3.

23) $ 840 10/p 16062 Mar 20 - Abr 02

Acta 302119. Marzo 16, 1998. VANRELL Por GUSTAVO FEDERICO MONETA TOURNIER (URUGUAY) Solicita: PANAPROFESIONAL clase: 9.

23) $ 420 10/p 16063 Mar 20 - Abr 02

Acta 302120. Marzo 16, 1998. VANRELL Por OPTI-SOLD S.R.L. Solicita: OPTI-SOLD clase: 9 y 42.
23) $ 840 10/p 16064 Mar 20 - Abr 02

Acta 302121. Marzo 16, 1998. VANRELL Por LONIR S.A. (URUGUAY) Solicita: ROMANTIC clase: 10.
23) $ 420 10/p 16065 Mar 20 - Abr 02

Acta 302143. Marzo 17, 1998. VANRELL Por URUFARMA S.A. (URUGUAY) Solicita:



clase: 1, 3, 5, 10, 21, 30.
23) $ 2.100 10/p 16066 Mar 20 - Abr 02

Acta 302144. Marzo 17, 1998. VANRELL Por MARIA LUCIA CALVO MATTOS (URUGUAY) Solicita: IMAGINA clase: 42.
23) $ 420 10/p 16067 Mar 20 - Abr 02

Acta 302142. Marzo 17, 1998. BACOT por MARINA YACHTING S.P.A. (ITALIA) Solicita:



MARINA YACHTING

clase: 25.
23) $ 2.100 10/p 16068 Mar 20 - Abr 02

Acta 302141. Marzo 17, 1998. BACOT por XEROX CORPORATION (ESTADOS UNIDOS) Solicita: DOCUPRINT clase: 9.
23) $ 420 10/p 16069 Mar 20 - Abr 02

Acta Nº 302075. Montevideo, 13 MAR. 1998 con esta fecha ALFREDO MOLLO VERNAZZA Solicito la marca CETERIS PARIBUS de la clase 42 Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 840 10/p 16071 Mar 20 - Abr 02

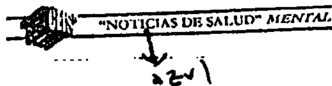
Acta Nº 302020. Montevideo, 12 MAR. 1998. con esta fecha COOPERATIVA ODONTOLOGICA MONTEVIDEO Solicito la marca



de la clase 42 Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 1.680 10/p 16098 Mar 20 - Abr 02

Acta Nº 302130. Montevideo, 18 marzo de 1998. con esta fecha Laura Herrero Solicito la marca HERRERO AUTOMOVILES de la clase 35 y 42 Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 840 10/p 16117 Mar 20 - Abr 02

Acta Nº 302159. Montevideo, 18 de marzo de 1998. con esta fecha Alberto Bustelo Solicito la marca



de la clase 16 Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 1.680 10/p 16118 Mar 20 - Abr 02

Acta 302134. marzo 17 de 1998. FOX, por ELECTROQUIMICA S.A. Solicita "MATINAL" Clase 3.
23) $ 420 10/p 16164 Mar 23 - Abr 03

Acta 302135. marzo 17 de 1998. FOX, por ELECTROQUIMICA S.A. Solicita "LIL" Clase 3.
23) $ 420 10/p 16165 Mar 23 - Abr 03

Acta 302136. marzo 17 de 1998. FOX, por SCRIPPS HOWARD BROADCASTING CO., también comercializando como HOME & GARDEN TELEVISION Solicita:



Clase 41.
23) $ 1.680 10/p 16166 Mar 23 - Abr 03

Acta 302137. marzo 17 de 1998. FOX, por ARNOLDO RAUL ALMADA Solicita:



Clase 5.
23) $ 1.680 10/p 16167 Mar 23 - Abr 03

Acta 302138. marzo 17 de 1998. FOX, por FEDERACION DE COOPERATIVAS AGRICOLAS DE MISIONES LTDA. Solicita: "URU" Clase 30.
23) $ 840 10/p 16168 Mar 23 - Abr 03

Acta 302139. marzo 17 de 1998. FOX, por WOLVERINE WORLD WIDE, INC. Solicita



Clase 28 (detalle).
23) $ 1.680 10/p 16169 Mar 23 - Abr 03

Acta 302140. marzo 17, 1998. FOX, por WOLVERINE WORLD WIDE, INC. Solicita "HUSH PUPPIES" Clase 28 (detalle).
23) $ 420 10/p 16170 Mar 23 - Abr 03

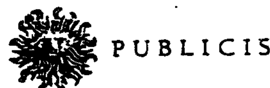
Acta 302160. marzo 18 de 1998. FOX, por Lucent Technologies Inc. Solicita "ACCURIBBON" Clase 9 (detalle).
23) $ 420 10/p 16171 Mar 23 - Abr 03

Acta 302161 marzo 18 de 1998. FOX, por Lucent Technologies Inc. Solicita "TRUEWAVE" Clase 9 (detalle).
23) $ 420 10/p 16172 Mar 23 - Abr 03

Acta 302162. marzo 18 de 1998. FOX, por Lucent Technologies Inc. Solicita: "LIGHTPACK" Clase 9 (detalle).
23) $ 420 10/p 16173 Mar 23 - Abr 03

Acta 302163. marzo 18 de 1998. FOX, por Amway Corporation Solicita "AMWAY" Clases: 1, 4.
23) $ 420 10/p 16174 Mar 23 - Abr 03

Acta 302164. marzo 18 de 1998. FOX, por PUBLICIS Solicita



se reivindica prioridad solicitud francesa Acta No. 97 699 758 de fecha 16/10/97.- Clase 35 (detalle).
23) $ 1.680 10/p 16175 Mar 23 - Abr 03

Acta 302165. marzo 18 de 1998. FOX, por Utility Trailer Manufacturing Company Solicita



Clase: 12.- (detalle).
23) $ 1.680 10/p 16176 Mar 23 - Abr 03

Acta 302166. marzo 18 de 1998. FOX, por Utility Trailer Manufacturing Company Solicita "2000R" Clase: 12.- (detalle).
23) $ 420 10/p 16177 Mar 23 - Abr 03

Acta 302066. Marzo 13, 1998. MOVADO WATCH COMPANY S.A. Solicita: VIZIO clase 14 detalle.
23) $ 420 10/p 16192 Mar 23 - Abr 03

Acta 302065. Marzo 13, 1998. UNILEVER N.V. Solicita: MAGNUM EGO clase 30 detalle.
23) $ 420 10/p 16193 Mar 23 - Abr 03

Acta 302149. Marzo 17, 1998. SPENCER STUART MANAGEMENT CONSULTANTS N.V. Solicita: SELECTOR AMERICAS clase 35 detalle.
23) $ 420 10/p 16194 Mar 23 - Abr 03

Acta 302148. Marzo 17, 1998. SPENCER STUART MANAGEMENT CONSULTANTS N.V. Solicita: SPENCER STUART clase 35 detalle.
23) $ 420 10/p 16195 Mar 23 - Abr 03

Acta 302147. Marzo 17, 1998. GRACE FOODS LIMITED Solicita:



clases 29, 20, 32.
23) $ 1.260 10/p 16196 Mar 23 - Abr 03

Acta 302150. Marzo 17, 1998. SPENCER STUART MANAGEMENT CONSULTANTS N.V. Solicita: SELECTOR clase 35 detalle.
23) $ 420 10/p 16197 Mar 23 - Abr 03

Acta: 302102. Marzo 13, 1998. FUNDACION JOSE ENRIQUE RODO Solicita:



Clase: 41, 42.
23) $ 1.680 10/p 16198 Mar 23 - Abr 03

ACTA Nro 301940. marzo 10/1998. LIVIO CHIARALUCE - MARLENE GONZALEZ (Montevideo) solicita marca



clase 17.
23) $ 1.260 10/p 16257 Mar 23 - Abr 03

ACTA 302058. 12 MAR. 1998. GONZALEZ RUIZ por Ytong AG. (ALEMANIA). SOLICITA: "YTONG" CLASE(S) 19.
23) $ 420 10/p 16258 Mar 25 - Abr 14

ACTA 302059. 12 MAR. 1998. GONZALEZ RUIZ por Palfinger Aktiengesellschaft (AUSTRIA) SOLICITA: "PALFINGER" CLASE(S) 7.
23) $ 420 10/p 16259 Mar 23 - Abr 03

ACTA 302094. 13 MAR. 1998. GONZALEZ RUIZ por Deutsche Telekom AG. (DE). SOLICITA:



CLASE(S) 9, 16, 38 y 42. PRIORIDAD ALEMANA No. 397 48 155.1 del 09/10/1997.
23) $ 1.680 10/p 16260 Mar 23 - Abr 03

ACTA 302095. 13 MAR. 1998. GONZALEZ RUIZ por KCK TISSUE S.A. (ARGENTINA). SOLICITA: "ORLY" CLASE 16.
23) $ 420 10/p 16261 Mar 23 - Abr 03

ACTA 302096. 13 MAR. 1998. GONZALEZ por KCK TISSUE S.A. (ARGENTINA). Solicita: "MAGIC CEL" CLASE 16.
23) $ 420 10/p 16262 Mar 23 - Abr 03

ACTA 302097. 13 MAR. 1998. GONZALEZ RUIZ por KCK TISSUE S.A. (ARGENTINA) SOLICITA: "JOYCEL" CLASE 16.
23) $ 420 10/p 16263 Mar 23 - Abr 03

ACTA 302098. 13 MAR. 1998. GONZALEZ RUIZ por KCK TISSUE S.A. (ARGENTINA) SOLICITA: "VIDACEL" CLASE 16.
23) $ 420 10/p 16264 Mar 23 - Abr 03

ACTA 302099. 13 MAR. 1998. GONZALEZ por KCK TISSUE S.A. (ARGENTINA). SOLICITA: "VIP CEL" CLASE 16.
23) $ 420 10/p 16265 Mar 23 - Abr 03

ACTA 302100. 13 MAR. 1998. GONZALEZ por KCK TISSUE S.A. (ARGENTINA) SOLICITA: "JOY PACK" CLASE 16.
23) $ 420 10/p 16266 Mar 23 - Abr 03

ACTA 302158. 17 MAR. 1998. GONZALEZ RUIZ por BANCO BILBAO VIZCAYA, S.A. (ESPAÑA) SOLICITA: "BBV AMERICA" CLASE 36.
23) $ 840 10/p 16267 Mar 23 - Abr 03

Acta: 302077. Marzo 13, 1998. Fernández Secco por DISTRIFAR S.R.L. Solicita: BIPERID Clase: 5.
23) $ 420 10/p 16271 Mar 23 - Abr 03

Acta: 302076. Marzo 13, 1998. Fernández Secco por AGRO INDUSTRIAL VALENTINO LTDA. Solicita: KIKU Clase: 31.
23) $ 420 10/p 16272 Mar 23 - Abr 03

Acta: 301995. Marzo 11, 1998. Fernández Secco por JAVIER ALSAMENDI Solicita:



Clase: 25.
23) $ 1.260 10/p 16273 Mar 23 - Abr 03

Acta: 301931. Marzo 10, 1998. Fernández Secco por CALÇADOS GUIRENI LTDA. Solicita: GUIRENI Clase: 25.
23) $ 420 10/p 16274 Mar 23 - Abr 03

Acta: 301932. Marzo 10, 1998. Fernández Secco por EDUARDO GONZALEZ Solicita:



Clase: 37.
23) $ 1.260 10/p 16275 Mar 23 - Abr 03

ACTA 302060. Marzo 12, 1998. NUMEROSKY por NELSON PILOSOF CAPELUTO, solicita la marca:



Clases: 25; 28.
23) $ 1.260 10/p 16296 Mar 23 - Abr 03

ACTA 302061. Marzo 12, 1998. NUMEROSKY por NELSON PILOSOF CAPELUTO, solicita: "SPORT BUSINESS" Clases: 25; 28.
23) $ 420 10/p 16297 Mar 23 - Abr 03

Acta N° 302169. Montevideo, 18 de Marzo de 1998 con esta fecha Héctor Pedro Sánchez Solicito la marca HORM-ADO de la clase 19 Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 840 10/p 16306 Mar 23 - Abr 03

Acta 301950. Marzo 10, 1998. ABIATAR S.A. Solicita marca:



Clase int. 16, 38 y 41.
23) $ 1.260 10/p 16336 Mar 23 - Abr 03

Acta 302091. 13 MAR. 1998 RACHEL NARDI BUZZANI (Uruguay) solicita



Clase 32.
23) $ 1.260 10/p 16422 Mar 31 - Abr 20

Acta 302092. 13 MAR. 19998 TALLERES REUNIDOS ITALO ARGENTINO S.A. (Argentina) solicita



Clase 11.
23) $ 1.260 10/p 16423 Mar 31 - Abr 20

ACTA 302105 Marzo 13, 1998. NORA MORGADE, por FIAT AUTO Spa. (ITALIA) solicita

sportronic

clase 12.
23) $ 1.260 10/p 16437 Mar 24 - Abr 13

ACTA 302104 Marzo 13 1998 NORA MORGADE, por ARES TRADING SA. (SUIZA) solicita "XILOR" clase 5 detalle.
23) $ 840 10/p 16438 Mar 24 - Abr 13

ACTA 302103 Marzo 13, 1998. NORA MORGADE, por THE GILLETTE COMPANY (EUA) solicita "CLD" clase 8 detalle.
23) $ 840 10/p 16439 Mar 24 - Abr 13

ACTA 302013 Marzo 11, 1998 NORA MORGADE, por LAZAR SA. (URUGUAY) solicita "NEBLIC" clase 5.
23) $ 420 10/p 16440 Mar 24 - Abr 13

ACTA 302011 Marzo 11, 1998. NORA MORGADE, por EL TRIGAL SA. (URUGUAY) solicita "EL TRIGAL-COUNTRY" clase 29, 30.
23) $ 840 10/p 16441 Mar 24 - Abr 13

ACTA 302012 Marzo 11, 1998. NORA MORGADE, por Sonopress Produktionsgesellschaft für Ton-und Informationsträger mbH. (ALEMANIA)



clase 42.
23) $ 1.680 10/p 16442 Mar 26 - Abr 15

ACTA 302010 Marzo 11, 1998. NORA MORGADE, por Sonopress Produktionsgesellschaft für Ton-und Informationsträger mbH. (ALEMANIA) solicita "SONOPRESS" clase 9,42.
23) $ 840 10/p 16443 Mar 26 - Abr 15

ACTA 301942 Marzo 10, 1998. NORA MORGADE, por ROLEX PROMOTIONS S.A. (SUIZA) solicita



Prioridad Suiza Nº 07323/1997 - 10/9/97
clase 9 detalle.
23) $ 2.100 10/p 16444 Mar 24 - Abr 13

Acta 302235 Marzo 19, 1998 VANRELL por DANONE ASIA Pte. Ltd. (SINGAPUR) Solicita:



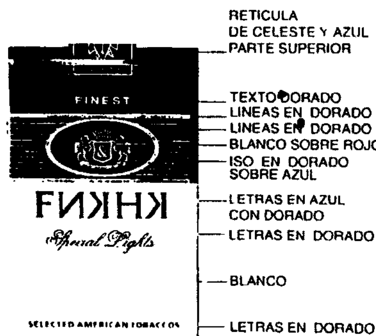
clase: 29 y 30.
23) $ 1.680 10/p 16476 Mar 24 - Abr 13

Acta 302178 Marzo 18, 1998 VANRELL Por COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS MONTE-PAZ, sociedad anónima (URUGUAY) Solicita:



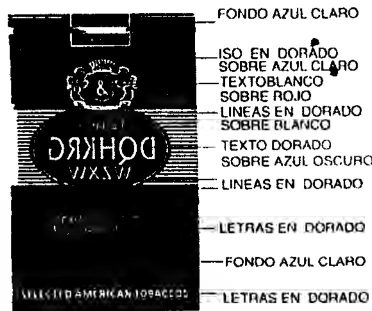
clase: 34.
23) $ 3.360 10/p 16477 Mar 24 - Abr 13

Acta 302176 Marzo 18, 1998 VANRELL Por COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS MONTE-PAZ, sociedad anónima (URUGUAY) Solicita:



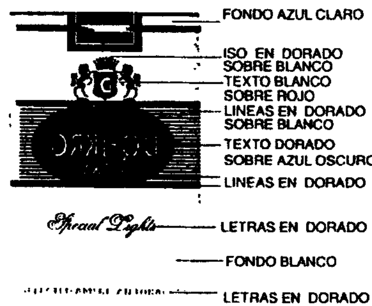
clase: 34.
23) $ 3.360 10/p 16478 Mar 24 - Abr 13

Acta 302175 Marzo 18, 1998 VANRELL por COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS MONTE-PAZ, sociedad anónima (URUGUAY) Solicita:



clase: 34.
23) $ 2.940 10/p 16479 Mar 24 - Abr 13

Acta 302177 Marzo 18, 1998 VANRELL Por COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS MONTE-PAZ, sociedad anónima (URUGUAY) Solicita:



clase: 34.
23) $ 2.940 10/p 16480 Mar 24 - Abr 13

Acta 302179. Marzo 18, 1998. VANRELL por SINTEPLAST S.A. (ARGENTINA) Solicita: MADEPLAST clase: 2.
23) $ 420 10/p 16481 Mar 24 - Abr 13

Acta 302180. Marzo 18, 1998. VANRELL por SINTEPLAST S.A. (ARGENTINA) Solicita: SELLAPLAST clase: 2.
23) $ 420 10/p 16482 Mar 24 - Abr 13

Acta 302181. Marzo 18, 1998. VANRELL por SINTEPLAST S.A. (ARGENTINA) Solicita: ENDUPLAST clase: 2.
23) $ 420 10/p 16483 Mar 24 - Abr 13

Acta 302182. Marzo 18, 1998. VANRELL por SINTEPLAST S.A. (ARGENTINA) Solicita: CONVERPLAST clase: 2.
23) $ 420 10/p 16484 Mar 24 - Abr 13

Acta 302183. Marzo 18, 1998. VANRELL por SINTEPLAST S.A. (ARGENTINA) Solicita: PROTEROX clase: 2.
23) $ 420 10/p 16485 Mar 24 - Abr 13

Acta 302184. Marzo 18, 1998. VANRELL por SINTEPLAST S.A. (ARGENTINA) Solicita: MANO PREVIA clase : 2.
23) $ 420 10/p 16486 Mar 24 - Abr 13

Acta 302185. Marzo 18, 1998. VANRELL por SINTEPLAST S.A. (ARGENTINA) Solicita: DAMPLAST clase: 2.
23) $ 420 10/p 16487 Mar 24 - Abr 13

Acta 302186. Marzo 18, 1998. VANRELL por SINTEPLAST S.A. (ARGENTINA) Solicita: TONPLAST clase: 2.
23) $ 420 10/p 16488 Mar 24 - Abr 13

Acta 302187. Marzo 18, 1998. VANRELL por SINTEPLAST S.A. (ARGENTINA) Solicita: SATINPLAST clase: 2.
23) $ 420 10/p 16489 Mar 24 - Abr 13

Acta 302188. Marzo 18, 1998. VANRELL por SINTEPLAST S.A. (ARGENTINA) Solicita: BARNIPLAST clase: 2.
23) $ 420 10/p 16490 Mar 24 - Abr 13

Acta 302189. Marzo 18, 1998. VANRELL por SINTEPLAST S.A. (ARGENTINA) Solicita: MARPLAST clase: 2.
23) $ 420 10/p 16491 Mar 24 - Abr 13

Acta 302229. Marzo 19, 1998. VANRELL por HAARMANN & REIMER GMBH (ALEMANIA) Solicita: "DEOSAFE" clase: 3.
23) $ 420 10/p 16492 Mar 24 - Abr 13

Acta 302230. Marzo 19, 1998. VANRELL por SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA (ARGENTINA) Solicita: "INSUBAG" clase: 16.
23) $ 420 10/p 16493 Mar 24 - Abr 13

Acta 302231. Marzo 19, 1998. VANRELL por SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA (ARGENTINA) Solicita: "INSUPAQ" clase: 7.
23) $ 420 10/p 16494 Mar 24 - Abr 13

Acta 302232. Marzo 19, 1998. VANRELL por SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA (ARGENTINA) Solicita: "INTEGRALFA" clase: 31.
23) $ 420 10/p 16495 Mar 24 - Abr 13

Acta 302233. Marzo 19, 1998. VANRELL por SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA (ARGENTINA) Solicita: "BECERRO" clase: 31.
23) $ 420 10/p 16496 Mar 24 - Abr 13

Acta 302234. Marzo 19, 1998. VANRELL por SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA (ARGENTINA) Solicita: "INTEGRAL INSUMOS" clase: 7 y 31.
23) $ 840 10/p 16497 Mar 24 - Abr 13

Acta 302228. Marzo 19, 1998. VANRELL por AMERICAN CHEMICAL I.C.S.A. (URUGUAY) Solicita: ECO TOTAL clase: 3.
23) $ 840 10/p 16498 Mar 24 - Abr 13

Acta 302227. Marzo 19, 1998. VANRELL por OTTO BAUMGART INDUSTRIA E COMERCIO S/A (BRASIL) Solicita: COBERIT clase: 1, 2, 17, 19.
23) $ 840 10/p 16499 Mar 24 - Abr 13

Acta 302226. Marzo 19, 1998. VANRELL por Storage Technology Corporation (ESTADOS UNIDOS) Solicita: STORAGETEK clase: 9, 16, 42.
23) $ 840 10/p 16500 Mar 24 - Abr 13

ACTA 302101. Marzo 13, 1998. SKYWORLD INTERNATIONAL COURIER, INC. (conocida con el nombre ficticio de "SKYNET WORLDWIDE COURIER NETWORK") (US) solicita marca: "SKYBOX" Clases: 35, 38, 39.
23) $ 840 10/p 16509 Mar 24 - Abr 13

ACTA 302074 13 MAR. 1998 CIKATO por ANDRES NEMSEFF ZAMURY (UY) SOLICITA

rosado Instituto de fondo rosado
color mostaza LASERTERAPIA AVANZADA letras rojas

CLASE 42.
23) $ 1.260 10/p 16510 Mar 24 - Abr 13

ACTA 302071. 13 MAR. 1998. CIKATO por SANTAOLALLA MURO, OSCAR (UY) solicita HOTEL LE VILLE CLASE 42.
23) $ 420 10/p 16511 Mar 24 - Abr 13

ACTA 302072. 13 MAR. 1998. CIKATO por FARM HOUSE S.A. (AR) solicita PRO PAC CLASE 31.
23) $ 420 10/p 16512 Mar 24 - Abr 13

ACTA 302106. 13 MAR. 1998. CIKATO por FORSHEDA AB (SE) solicita FORSHEDA CLASE 17.
23) $ 420 10/p 16513 Mar 24 - Abr 13

ACTA 302116 16 MAR. 1998 CIKATO por MUNIZ BERLAN, RODOLFO (UY) solicita

NATURALEZA
VIVA

CLASE 24, 32, 42.
23) $ 1.260 10/p 16514 Mar 24 - Abr 13

ACTA 301983. marzo 11/1998. ALBERTO CORBELLINI S.R.L. solicita VIENTO Y MAREA clase 25, 42.
23) $ 420 10/p 16515 Mar 24 - Abr 13

ACTA Nro. 301982. marzo 11/1998. MELVENY S.A. (Montevideo) solicita marca C H O P P E R clase 18, 25.
23) $ 420 10/p 16516 Mar 24 - Abr 13

Acta 302088. 13 Marzo 1998. SUDAMERICANA DE BEBIDAS S.R.L. (Arg.) solicito marca "FASHION" clases 32 y 33.
23) $ 420 10/p 16517 Mar 24 - Abr 13

Acta 302049. Marzo 12, 1998. RIGASUR S.A. solicito renovar marca "MARISCAL" clases 18, 25, 26.
23) $ 420 10/p 16518 Mar 24 - Abr 13

Acta 301944. Marzo 10, 1998. TETRA PAK S.A. solicito marca "NORPACKSA" clase 16.
23) $ 420 10/p 16519 Mar 24 - Abr 13

Acta 301945 Marzo 10, 1998 NEOTERIC COSMETICS, INC. solicito marca



clase 3. Reivindica prioridad en U.S.A. No. 75/389, 661 el 13.11.97.
23) $ 1.680 10/p 16520 Mar 24 - Abr 13

Acta 302287. 20 MAR 1998. RODOLFO PILAS POR COMISSARIA EICHENBERG LTDA. (BRASIL) SOLICITA marca EICHENBERG & TRANSEICH CLASES: 35 - 39.
23) $ 420 10/p 16553 Mar 24 - Abr 13

Acta 302288 20 MAR. 1998 RODOLFO PILAS POR MIQUEL Y COSTAS Y MIQUEL SOCIEDAD ANONIMA (ESPAÑA) SOLICITA marca

Snacking

CLASE: 34.
23) $ 1.260 10/p 16554 Mar 24 - Abr 13

Acta 302253 marzo 20 de 1998. FOX, por ELECTROQUIMICA S.A. Solicita: "LILI" Clase 3.
23) $ 420 10/p 16630 Mar 25 - Abr 14

Acta 302252 marzo 20 de 1998. FOX, por Schering-Plough Ltd. Solicita: "ZENERGY" Clase 5.
23) $ 420 10/p 16631 Mar 25 - Abr 14

Acta 302251 marzo 20 de 1998. FOX, por MALLINCKRODT MEDICAL, INC. Solicita: "OPTISON" Clase 5 (detalle).
23) $ 420 10/p 16632 Mar 25 - Abr 14

Acta 302204 marzo 19 de 1998. FOX, por ALCON PHARMACEUTICALS, LTD. marca "ORLA" clase: 5 (detalle).
23) $ 420 10/p 16633 Mar 25 - Abr 14

Acta 302203 Montevideo, 19 de marzo de 1998. FOX por NOVARTIS AG Marca "ARTEA" clase 5 (detalle).
23) $ 420 10/p 16634 Mar 25 - Abr 14

ACTA 302202 marzo 19 de 1998. FOX, por DR. GERHARD MANN Chem.- pharm. Fabrik GmbH Solicita: "INFLAMAX" Clase 5 (detalle).
23) $ 840 10/p 16635 Mar 25 - Abr 14

Acta 302256 Marzo 20, 1998. VANRELL por PRODUCTOS SANITARIOS SANCELA S.A. (COLOMBIA) Solicita: DIA A DIA clase: 5, 16.
23) $ 840 10/p 16666 Mar 25 - Abr 14

Acta 302257 Marzo 20, 1998. VANRELL por PRODUCTOS SANITARIOS SANCELA S.A. (COLOMBIA) Solicita: NOSOTRAS DIARIOS LARGOS clase: 5, 16.
23) $ 840 10/p 16667 Mar 25 - Abr 14

Acta 302258 Marzo 20, 1998. VANRELL por PRODUCTOS SANITARIOS SANCELA S.A. (COLOMBIA) Solicita: DIARIOS clase: 5, 16.
23) $ 840 10/p 16668 Mar 25 - Abr 14

Acta 302259 Marzo 20, 1998. VANRELL por PRODUCTOS SANITARIOS SANCELA S.A. (COLOMBIA) Solicita: INVISIBLE clase: 5, 16.
23) $ 840 10/p 16669 Mar 25 - Abr 14

Acta 302260 Marzo 20, 1998. VANRELL por PRODUCTOS SANITARIOS SANCELA S.A. (COLOMBIA) Solicita: BUENAS NOCHES clase: 5, 16.
23) $ 840 10/p 16670 Mar 25 - Abr 14

Acta 302261 Marzo 20, 1998. VANRELL por PRODUCTOS SANITARIOS SANCELA S.A. (COLOMBIA) Solicita: MINI clase: 5, 16.
23) $ 840 10/p 16671 Mar 25 - Abr 14

Acta 302262 Marzo 20, 1998. VANRELL por PRODUCTOS SANITARIOS SANCELA S.A. (COLOMBIA) Solicita: MATERNIDAD clase: 5, 16.
23) $ 840 10/p 16672 Mar 25 - Abr 14

Acta 302263 Marzo 20, 1998. VANRELL por PRODUCTOS SANITARIOS SANCELA S.A. (COLOMBIA) Solicita: PLUS clase: 5, 16.
23) $ 840 10/p 16673 Mar 25 - Abr 14

Acta 302264 Marzo 20, 1998. VANRELL por PRODUCTOS SANITARIOS SANCELA S.A. (COLOMBIA) Solicita: LACTINOSOTRAS clase: 5, 16.
23) $ 840 10/p 16674 Mar 25 - Abr 14

Acta 302265 Marzo 20, 1998. VANRELL por PRODUCTOS SANITARIOS SANCELA S.A. (COLOMBIA) Solicita: RAPISEC clase: 5, 16.
23) $ 840 10/p 16675 Mar 25 - Abr 14

Acta 302266 Marzo 20, 1998. VANRELL por PRODUCTOS SANITARIOS SANCELA S.A. (COLOMBIA) Solicita: SENSASEC clase: 5, 16.
23) $ 840 10/p 16676 Mar 25 - Abr 14

Acta 302267 Marzo 20, 1998. VANRELL por PRODUCTOS SANITARIOS SANCELA S.A. (COLOMBIA) Solicita: BASICA clase: 5, 16.
23) $ 840 10/p 16677 Mar 25 - Abr 14

Acta 302268 Marzo 20, 1998. VANRELL por PRODUCTOS SANITARIOS SANCELA S.A. (COLOMBIA) Solicita: NOSOTRAS MINI clase: 5, 16.
23) $ 840 10/p 16678 Mar 25 - Abr 14

Acta 302269 Marzo 20, 1998. VANRELL por PRODUCTOS SANITARIOS SANCELA S.A. (COLOMBIA) Solicita: NOSOTRAS BUENAS NOCHES clase: 5, 16.
23) $ 840 10/p 16679 Mar 25 - Abr 14

Acta 302270 Marzo 20, 1998. VANRELL por PRODUCTOS SANITARIOS SANCELA S.A. (COLOMBIA) Solicita: NOSOTRAS INVISIBLE clase: 5, 16.
23) $ 840 10/p 16680 Mar 25 - Abr 14

Acta 302271 Marzo 20, 1998. VANRELL por PRODUCTOS SANITARIOS SANCELA S.A. (COLOMBIA) Solicita: NOSOTRAS INVISIBLE RAPISEC clase: 5, 16.
23) $ 840 10/p 16681 Mar 25 - Abr 14

Acta 302272 Marzo 20, 1998. VANRELL por PRODUCTOS SANITARIOS SANCELA S.A. (COLOMBIA) Solicita: NOSOTRAS DIARIOS clase: 5, 16.
23) $ 840 10/p 16682 Mar 25 - Abr 14

Acta 302273 Marzo 20, 1998. VANRELL por PRODUCTOS SANITARIOS SANCELA S.A. (COLOMBIA) Solicita: NORMAL clase: 5, 16.
23) $ 840 10/p 16683 Mar 25 - Abr 14

Acta 302274 Marzo 20, 1998. VANRELL por PRODUCTOS SANITARIOS SANCELA S.A. (COLOMBIA) Solicita: NOSOTRAS clase: 5, 16.
23) $ 840 10/p 16684 Mar 25 - Abr 14

Acta 302275 Marzo 20, 1998. VANRELL por PRODUCTOS SANITARIOS SANCELA S.A. (COLOMBIA) Solicita: NOSOTRAS NORMAL RAPISEC clase: 5, 16.
23) $ 840 10/p 16685 Mar 25 - Abr 14

Acta 302276 Marzo 20, 1998. VANRELL por PRODUCTOS SANITARIOS SANCELA S.A. (COLOMBIA) Solicita: NOSOTRAS BASICA clase: 5, 16.
23) $ 840 10/p 16686 Mar 25 - Abr 14

Acta 302277 Marzo 20, 1998. VANRELL por PRODUCTOS SANITARIOS SANCELA S.A. (COLOMBIA) Solicita: NOSOTRAS PLUS clase: 5, 16.
23) $ 840 10/p 16687 Mar 25 - Abr 14

Acta 302278 Marzo 20, 1998. VANRELL por PRODUCTOS SANITARIOS SANCELA S.A. (COLOMBIA) Solicita: NOSOTRAS PLUS RAPISEC clase: 5, 16.
23) $ 840 10/p 16688 Mar 25 - Abr 14

Acta 302279 Marzo 20, 1998. VANRELL por PRODUCTOS SANITARIOS SANCELA S.A. (COLOMBIA) Solicita: NOSOTRAS MATERNIDAD clase: 5, 16.
23) $ 840 10/p 16689 Mar 25 - Abr 14

Acta 302280 Marzo 20, 1998. VANRELL por PRODUCTOS SANITARIOS SANCELA S.A. (COLOMBIA) Solicita: NOSOTRAS DIARIOS LARGOS clase: 5, 16.
23) $ 840 10/p 16690 Mar 25 - Abr 14

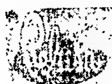
Acta 302281 Marzo 20, 1998. VANRELL por PRODUCTOS SANITARIOS SANCELA S.A. (COLOMBIA) Solicita: NOSOTRAS DIARIOS INVISIBLE clase: 5, 16.
23) $ 840 10/p 16691 Mar 25 - Abr 14

Acta 302282 Marzo 20, 1998. VANRELL por PRODUCTOS SANITARIOS SANCELA S.A. (COLOMBIA) Solicita: NOSOTRAS DIARIOS INVISIBLE LARGOS clase: 5, 16.
23) $ 840 10/p 16692 Mar 25 - Abr 14

Acta 302283 Marzo 20, 1998. VANRELL por SINTEPLAST S.A. (ARGENTINA) Solicita: CORONA clase: 2.
23) $ 420 10/p 16693 Mar 25 - Abr 14

Acta 302284 Marzo 20, 1998. VANRELL por Lucent Technologies Inc. (ESTADOS UNIDOS) Solicita: D-LUX clase: 9.
23) $ 420 10/p 16694 Mar 25 - Abr 14

Acta Nº 302201 Montevideo, 18 de marzo de 1998 con esta fecha OMAR HERNANDEZ VARELA Solicito RENOVAR la marca



de la clase 25 con detalle.
Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 2.100 10/p 16695 Mar 25 - Abr 14

Acta 302047 12 marzo 1998. GUSTAVO MARTINONI por ILUSA solicita



clases 35, 42.
23) $ 1.260 10/p 16696 Mar 25 - Abr 14

Acta 302089 13 marzo 1998. GUSTAVO MARTINONI por HANS KANN, MIGUEL PEREIRA solicita:



clases 32.
23) $ 1.260 10/p 16697 Mar 25 - Abr 14

Acta 301980 11 marzo 1998. COMERCIAL ECCSA S.A. solicita: LO MEJOR DE CINCO CONTINENTES 42 detalle.
23) $ 420 10/p 16698 Mar 25 - Abr 14

Acta 301979 11 marzo 1998. COMERCIAL ECCSA S.A. solicita: LO MEJOR. DE CINCO CONTINENTES 41 detalle.
23) $ 420 10/p 16699 Mar 25 - Abr 14

Acta 301978 11 marzo 1998. COMERCIAL ECCSA S.A. solicita: LO MEJOR DE CINCO CONTINENTES 39 detalle.
23) $ 420 10/p 16700 Mar 25 - Abr 14

Acta 301977 11 marzo 1998. COMERCIAL ECCSA S.A. solicita: LO MEJOR DE CINCO CONTINENTES 36 detalle.
23) $ 420 10/p 16701 Mar 25 - Abr 14

Acta 301976 11 marzo 1998. COMERCIAL ECCSA S.A. solicita: LO MEJOR DE CINCO CONTINENTES 35 detalle.
23) $ 420 10/p 16702 Mar 25 - Abr 14

Acta 301981 11 marzo 1998. MARTINONI por COMERCIAL ECCSA S.A. solicita: RIPLEY clase 39 detalle.
23) $ 420 10/p 16703 Mar 25 - Abr 14

Acta 301975 11 marzo 1998. COMERCIAL ECCSA S.A. solicita: LO MEJOR DE CINCO CONTINENTES clase 28.
23) $ 420 10/p 16704 Mar 25 - Abr 14

Acta 301974 11 marzo 1998. COMERCIAL ECCSA S.A. solicita: LO MEJOR DE CINCO CONTINENTES clase 25.
23) $ 420 10/p 16705 Mar 25 - Abr 14

Acta 301973 11 marzo 1998. COMERCIAL ECCSA S.A. solicita: LO MEJOR DE CINCO CONTINENTES clase 24.
23) $ 420 10/p 16706 Mar 25 - Abr 14

Acta 301972 11 marzo 1998. GUSTAVO MARTINONI por COMERCIAL ECCSA S.A. solicita: RIPLEY clase 09.
23) $ 420 10/p 16707 Mar 25 - Abr 14

Acta 301971 11 marzo 1998. GUSTAVO MARTINONI por COMERCIAL ECCSA S.A. solicita: RIPLEY clase 03.
23) $ 420 10/p 16708 Mar 25 - Abr 14

Acta 301970 11 marzo 1998. GUSTAVO MARTINONI por COMERCIAL ECCSA S.A. solicita: RIPLEY clase 08.
23) $ 420 10/p 16709 Mar 25 - Abr 14

Acta 301969 11 marzo 1998. COMERCIAL ECCSA S.A. solicita: LO MEJOR DE CINCO CONTINENTES clase 03.
23) $ 420 10/p 16710 Mar 25 - Abr 14

Acta 301968 11 marzo 1998. COMERCIAL ECCSA S.A. solicita: LO MEJOR DE CINCO CONTINENTES clase 08.
23) $ 420 10/p 16711 Mar 25 - Abr 14

Acta 301967 11 marzo 1998. COMERCIAL ECCSA S.A. solicita: LO MEJOR DE CINCO CONTINENTES clase 09.
23) $ 420 10/p 16712 Mar 25 - Abr 14

Acta 301966 11 marzo 1998. COMERCIAL ECCSA S.A. solicita: LO MEJOR DE CINCO CONTINENTES clase 11.
23) $ 420 10/p 16713 Mar 25 - Abr 14

Acta 301965 11 marzo 1998. COMERCIAL ECCSA S.A. solicita: LO MEJOR DE CINCO CONTINENTES clase 12.
23) $ 420 10/p 16714 Mar 25 - Abr 14

Acta 301964 11 marzo 1998. COMERCIAL ECCSA S.A. solicita: LO MEJOR DE CINCO CONTINENTES clase 16.
23) $ 420 10/p 16715 Mar 25 - Abr 14

Acta 301963 11 marzo 1998. COMERCIAL ECCSA S.A. solicita: LO MEJOR DE CINCO CONTINENTES clase 18.
23) $ 420 10/p 16716 Mar 25 - Abr 14

Acta 301962 Montevideo, 11 marzo 1998. MARTINONI por COMERCIAL ECCSA S.A. solicita: RIPLEY clase 42 detalle.
23) $ 420 10/p 16717 Mar 25 - Abr 14

Acta 301961 Montevideo, 11 marzo 1998. MARTINONI por COMERCIAL ECCSA S.A. solicita: RIPLEY clase 41 detalle.
23) $ 420 10/p 16718 Mar 25 - Abr 14

Acta 301960 Montevideo, 11 marzo 1998. MARTINONI por COMERCIAL ECCSA S.A. solicita: RIPLEY clase 36 detalle.
23) $ 420 10/p 16719 Mar 25 - Abr 14

Acta 301959 Montevideo, 11 marzo 1998. MARTINONI por COMERCIAL ECCSA S.A. solicita: RIPLEY clase 35 detalle.
23) $ 420 10/p 16720 Mar 25 - Abr 14

Acta 301958 Montevideo, 11 marzo 1998. GUSTAVO MARTINONI por COMERCIAL ECCSA S.A. solicita: RIPLEY clase 28.
23) $ 420 10/p 16721 Mar 25 - Abr 14

Acta 301957 Montevideo, 11 marzo 1998. GUSTAVO MARTINONI por COMERCIAL ECCSA S.A. solicita: RIPLEY clase 24.
23) $ 420 10/p 16722 Mar 25 - Abr 14

Acta 301956 Montevideo, 11 marzo 1998. GUSTAVO MARTINONI por COMERCIAL ECCSA S.A. solicita: RIPLEY clase 21.
23) $ 420 10/p 16723 Mar 25 - Abr 14

Acta 301955 Montevideo, 11 marzo 1998. GUSTAVO MARTINONI por COMERCIAL ECCSA S.A. solicita: RIPLEY clase 16.
23) $ 420 10/p 16724 Mar 25 - Abr 14

Acta 301954 Montevideo, 11 marzo 1998. GUSTAVO MARTINONI por COMERCIAL ECCSA S.A. solicita: RIPLEY clase 14.
23) $ 420 10/p 16725 Mar 25 - Abr 14

Acta 301953 Montevideo, 11 marzo 1998. GUSTAVO MARTINONI por COMERCIAL ECCSA S.A. solicita: RIPLEY clase 12.
23) $ 420 10/p 16726 Mar 25 - Abr 14

Acta 301952 Montevideo, 11 marzo 1998. GUSTAVO MARTINONI por COMERCIAL ECCSA S.A. solicita: RIPLEY clase 11.
23) $ 420 10/p 16727 Mar 25 - Abr 14

Acta 302006. Montevideo, Marzo 11, 1998. MANZANARES SOCIEDAD ANONIMA (Uruguay) solicito EXTRA MANZANARES clase 29.
23) $ 420 10/p 16785 Mar 25 - Abr 14

Acta Nº 302337. Montevideo, 23 de marzo de 1998. con esta fecha JORGE LEONEL PIÑERO Solicito la marca PRIMER CURSO DE LOCUCION "JORGE LEONEL PIÑERO" de la clase 41. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 840 10/p 16902 Mar 26 - Abr 15

Acta 302129. Marzo 16, 1998. LABORATORIO CHILE S.A. Solicita marca: ALERTADIN Clase int. 05.
23) $ 420 10/p 16907 Mar 26 - Abr 15

Acta 302128. Marzo 16, 1998. LADONIR S.A. Solicita marca:

PEROXIDAN

Clase int. 05.
23) $ 1.260 10/p 16908 Mar.26 - Abr 15

Acta 302358 24 marzo 1998. FOX, por Hoechst Marion Roussel Deutschland GmbH Solicita: "TRIACOR" Clase 5 (detalle).
23) $ 420 10/p 16952 Mar 27 - Abr 16

Acta 302299 marzo 23 de 1998. FOX, por LOCKER'S WORLD WIDE COMPANY S.A. Solicita: "COIN MATIC" Clases 6, 20.
23) $ 840 10/p 16953 Mar 27 - Abr 16

Acta 302300 marzo 23, 1998. FOX, por Avon Products, Inc. Solicita: "AVON MILK MADE" Clase 3 (detalle).
23) $ 420 10/p 16954 Mar 27 - Abr 16

Acta 302301 marzo 23, 1998. FOX, por Avon Products, Inc. Solicita: "ANEW BODY FORCE" Clase 3 (detalle).
23) $ 420 10/p 16955 Mar 27 - Abr 16

Acta 302302 marzo 23 de 1998. FOX, por Pharmacia & Upjohn S.A. Solicita: "DETROL" reivindicando prioridad solicitud de Benelux Acta No. 905242 de fecha 21/11/97. Clase 5 (detalle).
23) $ 840 10/p 16956 Mar 27 - Abr 16

Acta 302354 24 de marzo de 1998. FOX, por Schering-Plough Ltd. Solicita: "NEOCLAR" clase 5.
23) $ 420 10/p 16957 Mar 27 - Abr 16

Acta 302355 24 de marzo de 1998. FOX, por Schering-Plough Ltd. Solicita: "CLARIPRO" Clase 5.
23) $ 420 10/p 16958 Mar 27 - Abr 16

Acta 302356 24 de marzo de 1998. FOX, por KAO KABUSHIKI KAISHA también comercializando como KAO CORPORATION Solicita: "BIORE" Clase 3 (detalle).
23) $ 840 10/p 16959 Mar 27 - Abr 16

Acta 302357 24 de marzo de 1998. FOX, por KAO KABUSHIKI KAISHA también comercializando como KAO CORPORATION Solicita: "PORE PERFECT" Clase 3 (detalle).
23) $ 840 10/p 16960 Mar 27 - Abr 16

Acta 302307 Marzo 23, 1998. VANRELL Por Metropolitan Life Seguros de Vida S.A. (ARGENTINA) Solicita: UNIVERSAL LIFE COLLEGE clase: 16, 35, 36, 42.
23) $ 840 10/p 16984 Mar 27 - Abr 16

Acta 302308 Marzo 23, 1998. BACOT por SMITHKLINE BEECHAM CORPORATION (ESTADOS UNIDOS) Solicita: "AQUAFRESH" clase: 21.
23) $ 420 10/p 16985 Mar 27 - Abr 16

Acta 302309 Marzo 23, 1998. VANRELL Por ETAM S.A.I.C. (ARGENTINA) Solicita: ETAM clase: 24, 25.
23) $ 840 10/p 16986 Mar 27 - Abr 16

Acta 302310 Marzo 23, 1998. VANRELL por DIEGO FAU, DANIEL URGAL y FERNANDO PONCE DE LEON (URUGUAY) Solicita: "SALVEMOS NUESTRO PLANETA" clase: 16.
23) $ 840 10/p 16987 Mar 27 - Abr 16

Acta 302311 Marzo 23, 1998. VANRELL por EDUARDO SANDBERG NISKI (URUGUAY) Solicita: "WALKS BY BES" clase: 25.
23) $ 840 10/p 16988 Mar 27 - Abr 16

Acta 302312 Marzo 23, 1998. VANRELL por DEROFYL S.A. (URUGUAY) Solicita: "SALA-MINI" clase: 29.
23) $ 420 10/p 16989 Mar 27 - Abr 16

Acta 302313 Marzo 23, 1998. VANRELL por DEROFYL S.A. (URUGUAY) Solicita: "CHORIMINI" clase: 29.
23) $ 420 10/p 16990 Mar 27 - Abr 16

Acta 302110 Montevideo, 16 marzo 1998. URBE SRL. solicita:



clases 06, 19, 37, 42.
23) $ 1.260 10/p 16992 Mar 27 - Abr 16

Acta 302111 Montevideo, 16 marzo 1998. GUSTAVO MARTINONI por BIELECTRIC LTDA. solicita:



clases 09, 11, 35, 42.
23) $ 1.260 10/p 16993 Mar 27 - Abr 16

ACTA 302384 Marzo 24, 1998. NUMEROSKY por SARILEN SA, solicita: "CAR SHARING STATTAUTO" Clases: 39; 42.
23) $ 420 10/p 17020 Mar 27 - Abr 16

ACTA 302336 Marzo 23, 1998. NUMEROSKY por DELCYSOL SA, solicita: "SOLAR PLANET" Clases: 35; 42.
23) $ 420 10/p 17021 Mar 27 - Abr 16

ACTA 302296 Marzo 20, 1998. NUMEROSKY por ARCOLUR SA, solicita: "PASEO CIUDAD SHOPPING" Clase: 35.
23) $ 420 10/p 17022 Mar 27 - Abr 16

ACTA 302242 Marzo 19, 1998. NUMEROSKY por Laura GONZALEZ, solicita: "FRUTICOLA" Clase: 32.
23) $ 420 10/p 17023 Mar 27 - Abr 16

ACTA 302125 Marzo 16, 1998. NUMEROSKY por LURELUX SA, solicita la marca:



Clase: 11.
23) $ 1.260 10/p 17024 Mar 27 - Abr 16

ACTA Nro. 302127 marzo 16/1998 HYUNDAI MOTOR COMPANY (Korea) solicita marca

COUNTY

clase 12.
23) $ 1.260 10/p 17025 Mar 27 - Abr 16

ACTA Nro. 302126 marzo 16/1998 EF S.R.L. (Argentina) solicita marca



clase 25.
23) $ 1.260 10/p 17026 Mar 27 - Abr 16

Acta 302131 Montevideo, 17 marzo 1998. GUSTAVO MARTINONI por RESINAS LINEALES RESILIN CA. solicita: RESILIN clase 17.
23) $ 420 10/p 17179 Mar 30 - Abr 17

Acta 302132 Montevideo, 17 marzo 1998. GUSTAVO MARTINONI por RAUL JORGE GARCIA solicita:



clases 16, 35, 38.
23) $ 1.260 10/p 17180 Mar 30 - Abr 17

Acta 302374 Marzo 24, 1998. IPIRANGA PETROQUIMICA S.A. Solicita:



clase 1.
23) $ 1.260 10/p 17181 Mar 30 - Abr 17

Acta 302372 Marzo 24, 1998. BOEHRINGER INGELHEIM PHARMA KG Solicita: FAVINT clase 5 detalle.
23) $ 420 10/p 17182 Mar 30 - Abr 17

Acta 302375 Marzo 24, 1998. WELLS' DAIRY, INC. Solicita: BLUE BUNNY clase 30 detalle.
23) $ 420 10/p 17183 Mar 30 - Abr 17

Acta 302373 Marzo 24, 1998. BOEHRINGER INGELHEIM PHARMA KG Solicita: IPRASAL clase 5 detalle.
23) $ 420 10/p 17184 Mar 30 - Abr 17

ACTA 302381. 24 MAR. 1998. N.V. SUMATRA TOBACCO TRADING COMPANY (ID) solicita



CLASE 34.
23) $ 1.680 10/p 17213 Mar 30 - Abr 17

ACTA 302382. 24 MAR. 1998. N.V. SUMATRA TOBACCO TRADING COMPANY (ID) solicita



CLASE 34.
23) $ 1.680 10/p 17214 Mar 30 - Abr 17

ACTA: 302335. 23 DE MARZO DE 1998. BARBARIANS DE SUDAMERICA SOLICITA:



CL. INT: 41.
23) $ 1.260 10/p 17215 Mar 30 - Abr 17

ACTA 302197. 18 MAR. 1998. CIKATO por LINPAC PLASTICS LIMITED (GB) solicita LINCLEAR prioridad solicitud GB 2146656 30/09/97. CLASE 16, 17.
23) $ 840 10/p 17217 Mar 30 - Abr 17

ACTA 302196. 18 MAR. 1998. CIKATO por LINPAC PLASTICS LIMITED (GB) solicita LINVAC prioridad solicitud GB 2146658 30/09/97. CLASE 16, 17.
23) $ 840 10/p 17218 Mar 30 - Abr 17

ACTA 302195. 18 MAR. 1998. CIKATO por LINPAC PLASTICS LIMITED (GB) solicita LINSTAR prioridad solicitud GB 2146649 30/09/97. CLASE 16, 17.
23) $ 840 10/p 17219 Mar 30 - Abr 17

ACTA 302194. 18 MAR. 1998. CIKATO por INTERDAS S.P.A. (IT) solicita GALA CLASE 7.
23) $ 420 10/p 17220 Mar 30 - Abr 17

ACTA 302245. 19 MAR. 1998. CIKATO por TA TE TI S.R.L. (UY) SOLICITA RENOVAR TA TE TI CLASE 25.
23) $ 840 10/p 17221 Mar 30 - Abr 17

ACTA 302208. 19 MAR. 1998. CIKATO por HARD COMMUNICATION S.A. (AR) solicita "SU" PAGER CLASE 38, 41.
23) $ 840 10/p 17222 Mar 30 - Abr 17

ACTA 302207. 19 MAR. 1998. CIKATO por HARD COMMUNICATION S.A. (AR) solicita HARD ENTERTAINMENT CLASE 38, 41.
23) $ 840 10/p 17223 Mar 30 - Abr 17

ACTA 302206. 19 MAR. 1998. CIKATO por HARD COMMUNICATION S.A. (AR) solicita HARD COMMUNICATION CLASE 38, 41.
23) $ 840 10/p 17224 Mar 30 - Abr 17

ACTA 302205. 19 MAR. 1998. KOREA TOBACCO & GINSENG CORPORATION (KR) solicita



CLASE 34.
23) $ 1.680 10/p 17225 Mar 30 - Abr 17

ACTA 302286. 20 MAR. 1998. CIKATO por STARBUCKS CORPORATION (US) solicita STARBUCKS CLASE 30, 42.
23) $ 420 10/p 17226 Mar 30 - Abr 17

ACTA 302285. 20 MAR. 1998. CIKATO por STARBUCKS CORPORATION (US) solicita



CLASE 30, 42.
23) $ 1.680 10/p 17227 Mar 30 - Abr 17

ACTA 302348. 23 MAR. 1998. CIKATO por MULCA URUGUAY S.A. (UY) solicita MATISSE ROYAL CLASE 3.
23) $ 420 10/p 17228 Mar 30 - Abr 17

ACTA 302347. 23 MAR. 1998. CIKATO por ASOCIACION URUGUAYA DE MUSICOS (UY) solicita



CLASE 16.
23) $ 1.680 10/p 17229 Mar 30 - Abr 17

ACTA 302345. 23 MAR. 1998. CIKATO por DABIN S.A. (UY) solicita TRIBUNA CALIENTE CLASE 38, 41.
23) $ 420 10/p 17230 Mar 30 - Abr 17

ACTA 302344. 23 MAR. 1998. CIKATO por F. HOFFMANN-LA ROCHE AG (CH) solicita PEGASYS CLASE 5.
23) $ 420 10/p 17231 Mar 30 - Abr 17

ACTA 302343. 23 MAR. 1998. CIKATO por ESTABLECIMIENTO JUANICO S.A. (UY) solicita DIOS SOL CLASE 33.
23) $ 420 10/p 17232 Mar 30 - Abr 17

ACTA 302342. 23 MAR. 1998. CIKATO por ESTABLECIMIENTO JUANICO S.A. (UY) solicita TIERRA DEL SOL CLASE 33.
23) $ 840 10/p 17233 Mar 30 - Abr 17

ACTA 302341. 23 MAR. 1998. CIKATO por ESTABLECIMIENTO JUANICO S.A. (UY) solicita EL PUEBLO CLASE 33.
23) $ 420 10/p 17234 Mar 30 - Abr 17

ACTA 302340. 23 MAR. 1998. CIKATO por ESTABLECIMIENTO JUANICO S.A. (UY) solicita PUEBLO DEL SOL CLASE 33.
23) $ 840 10/p 17235 Mar 30 - Abr 17

ACTA 302380. 24 MAR. 1998. CIKATO por TELECOM ITALIA S.P.A (IT) solicita



CLASE 9, 38.
23) $ 1.260 10/p 17236 Mar 30 - Abr 17

ACTA 302339. 23 MAR. 1998. CIKATO por DINO MATTIOLI S.A.I.C. (AR) solicita



CLASE 12.
23) $ 1.680 10/p 17237 Mar 30 - Abr 17

ACTA 302198. 18 MAR. 1998. CIKATO por SOCIEDADE BRASILEIRA DE DEFESA DA TRADIÇAO, FAMILIA E PROPRIEDADE (BR) solicita



CLASE 16, 41.
23) $ 2.100 10/p 17238 Mar 30 - Abr 17

Acta 302241. Montevideo, 19 de marzo de 1998. JUAN MIGUEL FREIRA por L & D S.A. (España) Solicita Marca:



Clases: Int. 5.
23) $ 2.520 10/p 17260 Mar 30 - Abr 17

ACTA 302346. 23 MAR. 1998. CIKATO por MULCA URUGUAY S.A. (UY) solicita D'ANDRE ROYAL CLASE 3.
23) $ 420 10/p 17261 Mar 30 - Abr 17

Acta 302392. Marzo 25, 1998. VANRELL por MARIA ROSA TREGLIA PIEGAS (URUGUAY) Solicita:

MaríaMaría

clase: 25.
23) $ 1.260 10/p 17263 Mar 30 - Abr 17

Acta 302391. Marzo 25, 1998. VANRELL por SZABO HNOS., KESSLER & BATKI (URUGUAY) Solicita: "ROBUROPAR" clase: Int. 5.
23) $ 840 10/p 17264 Mar 30 - Abr 17

Acta 302390. Marzo 25, 1998. VANRELL por SZABO HNOS., KESSLER & BATKI (URUGUAY) Solicita: "VIGOTONE" clase: Int. 5.
23) $ 840 10/p 17265 Mar 30 - Abr 17

Acta 302389. Marzo 25 1998. VANRELL por FORDONAL, S.L. (ESPAÑA) Solicita: ALMAX clase: 5.
23) $ 420 10/p 17266 Mar 30 - Abr 17

Acta 302388. Marzo 25, 1998. VANRELL Por PINTURAS INCA S.A. (URUGUAY) Solicita: PINTEMAS clase. 2.
23) $ 420 10/p 17267 Mar 30 - Abr 17

Acta 302387. Marzo 25, 1998. VANRELL Por COLGATE-PALMOLIVE COMPANY (ESTADOS UNIDOS) Solicita: FABULOSO FRESCURA ALPINA clase: 3.
23) $ 840 10/p 17268 Mar 30 - Abr 17

Acta 302363. Marzo 24, 1998. VANRELL Por MARIA DE LOURDES QUINTEROS (URUGUAY) Solicita: COFFEE-MILK clase: 29, 30.
23) $ 840 10/p 17269 Mar 30 - Abr 17

Acta 302362. marzo 24, 1998. VANRELL por McDonald's Corporation (ESTADOS UNIDOS) Solicita: McNIFICA clase: 30.
23) $ 420 10/p 17270 Mar 30 - Abr 17

Acta 302361. Marzo 24, 1998. VANRELL por ESTANISLAO DIEZ S.A. (URUGUAY) Solicita:



clase: 21, 35, 42.
23) $ 2.100 10/p 17271 Mar 30 - Abr 17

ACTA 302295. 20 MAR. 1998. GONZALEZ por GASTON GISCARD S.R.L. (ARGENTINA) SOLICITA: "LACTOCREM" CLASE 3.
23) $ 420 10/p 17276 Mar 30 - Abr 17

Acta Nº 302298. Montevideo. 20 MAR. 1998. con esta fecha LUPA SRL Solicito la marca



de la clase 42 Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 2.100 10/p 17282 Mar 30 - Abr 17

Acta 302109. Montevideo, Marzo 16, 1998. PLUCKY S.A. (Uruguay) solicito KESSINES clase 30.
23) $ 420 10/p 17283 Mar 30 - Abr 17

Acta 302108. Montevideo, Marzo 16, 1998. PLUCKY S.A. (Uruguay) solicito SOTE clase 30.
23) $ 420 10/p 17284 Mar 30 - Abr 17

Acta 302107. Montevideo, Marzo, 16 1998. PLUCKY S.A. (Uruguay) solicito SNAP'S clase 30.
23) $ 420 10/p 17285 Mar 30 - Abr 17

Acta 302396 marzo 25, 1998. FOX, por RHONE-POULENC RORER S.A. Solicita: "MULTAQ" Clase 5 (detalle).
23) $ 420 10/p 17347 Mar 31 - Abr 20

Acta 302395 marzo 25 de 1998. FOX, por ALCON PHARMACEUTICALS, LTD. Solicita: "ALCON SUPRAFRESH" Clase 5 (detalle).
23) $ 420 10/p 17348 Mar 31 - Abr 20

Acta 302394 marzo 25 de 1998. FOX, por MELCOREY S.A. Solicita: "MAXTONE" Clase 15.
23) $ 420 10/p 17349 Mar 31 - Abr 20

Acta 302393 25 de marzo de 1998. FOX, por BRITISH KNIGHTS INTERNATIONAL, INC. Solicita:



Clase 25.
23) $ 1.260 10/p 17350 Mar 31 - Abr 20

ACTA Nro. 302199 marzo 18/1998. NAUDICAR S.A. (Montevideo) solicita marca FOFINHO clase 3.
23) $ 420 10/p 17384 Mar 31 - Abr 20

Acta 302294 20 MAR. 1998. SERGIO KONIK (Uruguay) solicita "UNIPOL" Clases 6 y 35.
23) $ 420 10/p 17385 Mar 31 - Abr 20

Acta: 302254 Marzo 20, 1998. Fernández Secco por H. NISENBAUM COMERCIAL E EXPORTADORA LTDA. Solicita:



Clase: 7.
23) $ 1.260 10/p 17386 Mar 31 - Abr 20

Acta: 302255 Marzo 20, 1998. Fernández Secco por H. NISENBAUM COMERCIAL E EXPORTADORA LTDA. Solicita:



Clase: 7.
23) $ 1.260 10/p 17387 Mar 31 - Abr 20

ACTA 276.568 MARZO 27, 1995.- GONZALEZ RUIZ por BENETTON GROUP SpA. (IT), solicita: - "UNDERCOLORS" clases INT. 18a., 24a., 25a., y 35a. (DENUNCIANDO PRIORIDAD ITALIANA MI95C 000393 del 17/01/95).
23) $ 840 10/p 17388 Mar 31 - Abr 20

ACTA 302151 Marzo 17, 1998. MORGADE, por ALONSO & MARIÑO SA. (URUGUAY) solicita



clase 21.
23) $ 2.520 10/p 17389 Mar 31 - Abr 20

ACTA 302445 Marzo 26, 1998. MORGADE, por GERARDO RODRIGUEZ. (URUGUAY) solicita



clase 29, 30, 31.
23) $ 2.100 10/p 17390 Mar 31 - Abr 20

ACTA 302221 Marzo 19, 1998. NORA MORGADE, por E.I. DU PONT DE NEMOURS AND COMPANY. (EUA) solicita "HEATEL" clase 2 detalle.
23) $ 840 10/p 17391 Mar 31 - Abr 20

ACTA 302220 Marzo 19, 1998. NORA MORGADE, por SIERRA MOVEIS LTDA. (BRASIL) solicita



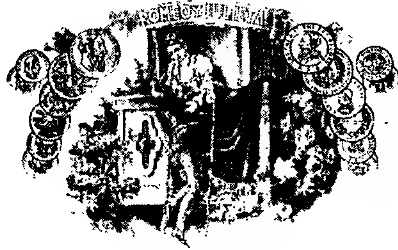
clase 20.
23) $ 2.100 10/p 17392 Mar 31 - Abr 20

ACTA 302219 Marzo 19, 1998. NORA MORGADE, por FERNANDO MAESTRE MARTINEZ (ESPAÑA) solicita



clase 9.
23) $ 1.260 10/p 17393 Mar 31 - Abr 20

ACTA 302218 Marzo 19, 1998. NORA MORGADE, por EMPRESA CUBANA DEL TABACO comercializando como CUBATABACO. (CUBA) solicita



clase 3.
23) $ 2.940 10/p 17394 Mar 31 - Abr 20

ACTA 302217 Marzo 19, 1998. NORA MORGADE, por ZAMBON GROUP SpA. (ITALIA) solicita



clase 5 detalle.
23) $ 2.520 10/p 17395 Mar 31 - Abr 20

ACTA 302216 Marzo 19, 1998. NORA MORGADE, por KNOLL AG. (ALEMANIA) solicita: "LUCINA" clase 5 detalle.
23) $ 420 10/p 17396 Mar 31 - Abr 20

ACTA 302215 Marzo 19, 1998. NORA MORGADE, por LABORATORIOS ANDROMACO SA. (URUGUAY) solicita "MILENIUM" clase 5.
23) $ 420 10/p 17397 Mar 31 - Abr 20

ACTA 302214 Marzo 19, 1998. NORA MORGADE, por LABORATORIOS ANDROMACO SA. (URUGUAY) solicita "CORANDROM" clase 5.
23) $ 420 10/p 17398 Mar 31 - Abr 20

ACTA 302213 Marzo 19, 1998. NORA MORGADE, por LABORATORIOS ANDROMACO SA. (URUGUAY) solicita: "TRANKILAX" clase 5.
23) $ 420 10/p 17399 Mar 31 - Abr 20

ACTA 302212 Marzo 19, 1998. NORA MORGADE, por GROWSEED AKTIENGESELLSCHAFT. (LIECHTENSTEIN) solicita "PIM POM" clase 30 detalle.
23) $ 420 10/p 17400 Mar 31 - Abr 20

ACTA 302211 Marzo 19, 1998. NORA MORGADE, por ARES TRADING SA. (SUIZA) solicita "EASYJECT" clase 10.
23) $ 420 10/p 17401 Mar 31 - Abr 20

ACTA 302210 Marzo 19, 1998. NORA MORGADE, por ASTA Medica Aktiengesellschaft. (ALEMANIA) solicita "DURALMOR" clase 5 detalle.
23) $ 420 10/p 17402 Mar 31 - Abr 20

ACTA 302209 Marzo 19, 1998. NORA MORGADE, por DERIVADOS ACRILICOS SA. DE CV. (MEXICO) solicita



clase 23.
23) $ 2.100 10/p 17403 Mar 31 - Abr 20

Acta 302293. Marzo 20, 1998. LIPHA solicito marca "OSTRAM" clase 5.
23) $ 420 10/p 17421 Mar 31 - Abr 20

Acta 302292. Marzo 20, 1998. AMERICAN CREW, INC. solicito marca "AMERICAN CREW" clase 3.
23) $ 420 10/p 17422 Mar 31 - Abr 20

Acta 302239. Marzo 19, 1998. BODEGAS VEGA SICILIA, S.A. solicito marca



clase 33.
23) $ 1.260 10/p 17423 Mar 31 - Abr 20

Acta 302240. Marzo 19, 1998. EISAI CO., LTD. solicito marca "PARIET" clase 5.
23) $ 420 10/p 17424 Mar 31 - Abr 20

Acta 302193. Marzo 18, 1998. LINGERI, Juan Carlos y LINGERI BAGGIO, María Estela solicitan marca "JUAN CARLOS LINGERI E HIJOS" clase 33.
23) $ 840 10/p 17425 Mar 31 - Abr 20

Acta 302192. Marzo 18, 1998. NEOTERIC COSMETICS, INC. solicito marca



clase 3.
23) $ 1.260 10/p 17426 Mar 31 - Abr 20

ACTA 302297. Marzo 20, 1998. PIÑEYRO por CANARIAS S.A. (UY) solicita marca:



Clases: 29, 30, 31, 32, 33, 35, 39, 42.
23) $ 1.680 10/p 17441 Mar 31 - Abr 20

Acta Nº 302514. Montevideo, 27 de MARZO de 1998 con esta fecha HORACIO ASCHERI PETROCELLI Solicito la marca



de la clase 41. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 2.100 10/p 17447 Mar 31 - Abr 20

TRAMITES DE PATENTES DE INVENCION Y PRIVILEGIOS INDUSTRIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta U 3562. Montevideo, 18 noviembre 1997 GUSTAVO MARTINONI por DEFLORENCIA S.A. solicita modelo de utilidad: PANEL DE CONSTRUCCION AUTOPORTANTE de acuerdo a la ley Nro. 14.549 se ordena esta publicación.
24) $ 630 10/p 15976 Mar 19 - Abr 01

Acta Nº 24.926 Marzo 13 de 1998 NORA MORGADE por SOREMARTEC S.A. (BELGICA) solicita patente de invención "PRODUCTO ALIMENTICIO CON RELLENO Y PROCEDIMIENTO RELATIVO DE FABRICACION" denunciando prioridad Solicitud Suiza Nº 0615/97 de fecha 14/3/97. publíquese conforme Ley Nº 10.089.
24) $ 945 10/p 16436 Mar 24 - Abr 13

Acta 3.059 Febrero 18, 1998 PEPSICO INC. Solicita Diseño Industrial: Botella de bebidas Prioridad USA Acta 29/076,866 23-09-97 Publíquese Ley 14549.
24) $ 630 10/p 16463 Mar 24 - Abr 13

Acta N U- 3575. Montevideo, Enero 20, 1998 ANDRES CAPOSSOLO GARCIA (Uruguay) solicita Modelo de Utilidad "METODO DE COMBINACION DE ELEMENTOS DE ENCASTRE PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.
24) $ 630 10/p 16784 Mar 25 - Abr 14

Acta 24.735. Montevideo, Octubre 1, de 1997. BACOT por SMITHKLINE BEECHAM CORPORATION (ESTADOS UNIDOS) solicita patente de invención sobre: "PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE ANTAGONISTAS DEL RECEPTOR DE VITRONECTINA". Reivindica prioridades de Estados Unidos Actas Nos. 60/027,320 del 2/10/96 y 60/043,776 del 11/4/97 de acuerdo a la Ley No. 10.089 se ordena esta publicación.
24) $ 1.260 10/p 17262 Mar 30 - Abr 17

Acta No. 3.038 Montevideo, octubre 7, de 1997. NORMAN FOX por COLGATE-PALMOLIVE COMPANY (USA) solicita patente Modelo Industrial sobre: "CEPILLO DE DIENTES PARADO" reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta No. 29/074.381 solicitada el 16/7/97 de acuerdo con la Ley No. 14.549, se ordena esta publicación.
24) $ 945 10/p 17351 Mar 31 - Abr 20

Acta No. 3.037 Montevideo, octubre 7, de 1997. NORMAN FOX por COLGATE-PALMOLIVE COMPANY (USA) solicita

patente Modelo Industrial sobre: "CEPILLO DE DIENTES" reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta No. 29/068.430 solicitada el 7/4/97 de acuerdo con la Ley No. 14.549, se ordena esta publicación.

24) $ 945 10/p 17352 Mar 31 - Abr 20

Acta 24.900. Febrero 20, 1998. Her Majesty the Queen in Right of Canada as represented by the Department of Agriculture and Agri-Food Canada Solicita Patente de Invención: Método y aparato para utilizar el análisis de imágenes para determinar las características de la carne y las reses. Publíquese Ley 10089.

24) $ 1.260 10/p 17433 Mar 31 - Abr 20

VENTA DE COMERCIOS

Ley 26/9/904

NATI S.R.L. prometió vender a DANIEL SKLOFSKY KOSTIANOVSKY el Establecimiento Comercial sito en José L. Osorio 1151. Acreedores allí.

25) $ 1.680 20/p 14651 Mar 09 - Abr 03

Ley 26/9/904

Viercar Ltda. prometió vender a Raúl Casa Piaggio Carnic ería.- Garzón 310. Acreedores allí.

25) $ 840 20/p 14702 Mar 09 - Abr 03

VENTA DE COMERCIO.

LEY 26 SETIEMBRE 1904. JOSE MENDEZ SUAREZ, MARIA FERNANDEZ MORAN, JOSE MENDEZ FERNANDEZ, ENRIQUE Y LUIS MARTINEZ BARRERE y CLAUDIO, GUSTAVO y ALEJANDRO MARTINEZ STRATTA prometen vender a Ciclón Limitada carnicería en Santa Ana 3801. Acreedores allí.

25) $ 1.680 20/p 14717 Mar 09 - Abr 03

Ley 26/9/904 - Daniel Angel Gastaldello Guarise prometió vender panadería "La Escollera" sita en Sarandí 274, a "La Escollera S.R.L.". Acreedores Maldonado 1238.

25) $ 1.680 20/p 15254 Mar 13 - Abr 16

Ley 26.9.904- Analia Paula Díaz Spinelli y Blanca Ercilia Spinelli Velazco, prometieron vender a Alessandro Pablo y Piero José Di Parato Hernandez Ferretería en Avda. Gral. Flores 3006. Acreedores allí.

25) $ 1.680 20/p 15495 Mar 16 - Abr 17

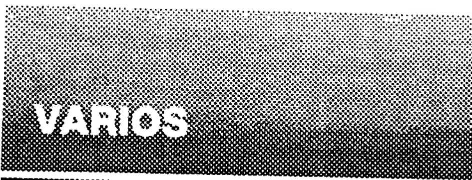
LEY 26.9.1904.

JOSE MARIA LOPEZ INDICO Y MARIA SENA PROMETIERON VENDER A DARWIN RICARDO ACOSTA GARCIA, COMERCIO RAMO ALMACEN SITO EN 4 DE JULIO 3150. ACREEDORES ALLI.

25) $ 1.680 20/p 16034 Mar 20 - Abr 23

LEY 26 SETIEMBRE 1904. MIGUEL ANGEL BOUVIER RODRIGUEZ y ANGEL CORIS BOUVIER TORRES prometieron vender a ADOLFO HERNANDEZ ALDAO carnicería sita en Smidel 3018 de esta ciudad en Montevideo. Acreedores allí.

25) $ 1.680 20/p 17308 Mar 30 - May 04



MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL

EXPEDIENTE No. 96/04409.- NOTIFICACION.- NOTIFICASE por esta vía a JORGE W. ALONZO RODRIGUEZ, C.I. No. 3.033.359, la Resolución No. 1398/96 de fecha 18-9-96, de la Gerencia de División Económica Financiera de A.N.TEL., en ejercicio de atribuciones delegadas por R. No. 491/95, recaída en expediente No. 96/04409 que RESUELVE: 1o.- APROBAR la liquidación practicada por Gerencia Area Facturación - Cobranzas, relativa a la deuda del servicio No. 404327, a nombre de ALONZO RODRIGUEZ JORGE W., por un monto de $ 9.189,47 (pesos uruguayos nueve mil ciento ochenta y nueve con 47/00), calculada al día 20-12-95.- Proc. Fernández.

27) (Cta. Cte.) 3 /p 71551 Mar 30 - Abr 01

ANTEL

EXPEDIENTE No. 95/04073.- NOTIFICACION.- NOTIFICASE por esta vía a PATRICIA ANDREA ARAMBURU PALERMO la Resolución No. 749/96 de fecha 1o.-8-96, de la Gerencia de División Económico-Financiera de A.N.TEL., en ejercicio de las atribuciones delegadas por R. No. 491/95, recaída en expediente No. 95/04073, por servicio telefónico No. 943056, que RESUELVE: 1o.- APROBAR la liquidación practicada por Gerencia de Area Facturación - Cobranzas, relativa a la deuda del servicio a nombre de ARAMBURU PALERMO PATRICIA ANDREA, por un monto de $ 7.166,82 (pesos uruguayos siete mil ciento sesenta y seis con 82/00) calculada al día 8-12-94.- Proc. Fernández.

27) (Cta. Cte.) 3 /p 71595 Mar 30 - Abr 01

ANTEL

EXPEDIENTE No. 95/04075.- NOTIFICACION.- NOTIFICASE por esta vía a MARIA REGINA ROCHA ACOSTA la Resolución No. 751/96 de fecha 1o.-8-96, de la Gerencia de División Económico-Financiera de A.N.TEL., en ejercicio de las atribuciones delegadas por R. No. 491/95, recaída en expediente No. 95/04075, por servicio telefónico No. 943870, que RESUELVE: 1o.- APROBAR la liquidación practicada por Gerencia de Area Facturación - Cobranzas, relativa a la deuda del servicio a nombre de ROCHA ACOSTA MARIA REGINA por un monto de $ 13.023,63 (pesos uruguayos trece mil veintittrés con 63/00) calculada al día 9-2-95.- Proc. Fernández.

27) (Cta. Cte.) 3 /p 71596 Mar 30 - Abr 01

ANTEL

EXPEDIENTE No. 96/03631.- NOTIFICACION.- NOTIFICASE por esta vía a IRIS LILIAN MACIEL ORTIZ la Resolución No. 582/96 de fecha 16-7-96, de la Gerencia de División Económico-Financiera de A.N.TEL., en ejercicio de las atribuciones delegadas por R. No. 491/95, recaída en expediente No. 96/03631 que RESUELVE: APROBAR la liquidación practicada por la Gerencia de Area Distrito Centro relativa a la deuda del servicio No. 2265 de la Central Autodrómo, a nombre de IRIS LILIAN MACIEL ORTIZ por un monto de $ 3.409,78 (pesos uruguayos tres mil cuatrocientos nueve con 78/100) calculada a la fecha de supresión del servicio.- Proc. Fernández.

27) (Cta. Cte.) 3 /p 71597 Mar 30 - Abr 01

ANTEL

EXPEDIENTE 96/05681 NOTIFICACION. NOTIFIQUESE POR ESTA VIA A CARMEN JOSEFINA IRAZABAL MANGINI la Resolución de la Gerencia de División Económico Financiera de ANTEL No. 1104/96, de fecha 09/09/96, recaída en el expediente 96/05681, que dispone: APROBAR LA LIQUIDACION PRACTICADA POR LA GERENCIA DE AREA DISTRITO ESTE, relativa a la deuda del servicio No. 25182 de la Central Maldonado a nombre de CARMEN JOSEFINA IRAZABAL MANGINI por un monto de $ 24.225,54 (pesos uruguayos veinticuatro mil doscientos veinticinco con 54/00), calculada al la fecha de supresión del servicio. PROC. CASULLO Asesoría Letrada de ANTEL.

27) (Cta. Cte.) 3 /p 71598 Mar 30 - Abr 01

ANTEL

EXPEDIENTE 96/05685 NOTIFICACION. NOTIFIQUESE POR ESTA VIA A PEDRO HILARIO TOSCANI la Resolución de la Gerencia de División Económico Financiera de ANTEL No. 1108/96, de fecha 09/09/96, recaída en el expediente 96/05685, que dispone: APROBAR LA LIQUIDACION PRACTICADA POR LA GERENCIA DE AREA DISTRITO ESTE, relativa a la deuda del servicio No. 78030 de la Central Maldonado a nombre de PEDRO HILARIO TOSCANI por un monto de $ 16.706,38 (pesos uruguayos dieciseis mil setecientos seis con 38/100), calculada al la fecha de supresión del servicio. PROC. CASULLO Asesoría Letrada de ANTEL.

27) (Cta. Cte.) 3 /p 71599 Mar 30 - Abr 01

ANTEL

EXPEDIENTE NO 96/06701 NOTIFICACION. NOTIFICASE POR ESTA VIA A ROIN LTDA. LA RESOLUCION No. 2418/96 de fecha 28/10/96, dictada por la Gerencia División Económico-Financiera en ejercicio de las atribuciones delegadas por R. No. 491/95, en el Expediente 96/06701 que RESUELVE: APROBAR la liquidación practicada por la Gerencia de Area Districto Oeste relativa a la deuda del servicio No 25379 de la Central Salto, a nombre de ROIN LTDA. por un monto de $ 9.806,47 (pesos uruguayos nueve mil ochocientos seis con 47/00 con /00) calculada a la fecha de supresión del Servicio.

27) (Cta. Cte.) 3 /p 71609 Mar 31 - Abr 02

ANTEL

EXPEDIENTE NO 96/06695
NOTIFICACION. NOTIFICASE POR ESTA VIA A PABLO BANDERA DOS SANTOS LA RESOLUCION No. 2413/96 de fecha 28/10/96, dictada por la Gerencia División Económico-Financiera en ejercicio de las atribuciones delegadas por R. No. 491/95, en el Expediente No 96/06695 que RESUELVE: APROBAR la liquidación practicada por la Gerencia de Area Districto Oeste relativa a la deuda del servicio No 26213 de la Central SALTO, a nombre de PABLO BANDERA DOS SANTOS por un monto de $ 4.343,60 (pesos uruguayos cuatro mil trescientos cuarenta y tres con 60/00) calculada a la fecha de supresión del Servicio.
27) (Cta. Cte.) 3 /p 71610 Mar 31 - Abr 02

ANTEL

EXPEDIENTE NO 96/06686
NOTIFICACION. NOTIFICASE POR ESTA VIA A SYLVER FELIX SUAREZ LA RESOLUCION No. 2405/96 de fecha 28/10/96, dictada por la Gerencia División Económico-Financiera en ejercicio de las atribuciones delegadas por R. No. 491/95, en el Expediente No 96/06686 que RESUELVE: APROBAR la liquidación practicada por la Gerencia de Area Districto Oeste relativa a la deuda de servicio No 29342 de la Central Salto, a nombre de SYLVER FELIX SUAREZ por un monto de $ 2.677,44 (pesos uruguayos dos mil seiscientos setenta y siete con 44/00) calculada a la fecha de supresión del Servicio.
27) (Cta. Cte.) 3 /p 71611 Mar 31 - Abr 02

ANTEL

NOTIFICACION. NOTIFICASE POR ESTA VIA A MARIO DE FEO MENONI LA RESOLUCION No. 2408/96 de fecha 28/10/96, dictada por la Gerencia División Económico-Financiera en ejercicio de las atribuciones delegadas por R. No. 491/95, en el Expediente No. 96/06690 que RESUELVE: APROBAR la liquidación practicada por la Gerencia de Area Districto Oeste relativa a la deuda del servicio No 26701 de la Central Salto, a nombre de MARIO DE FEO MENONI por un monto de $ 3.908,84 (pesos uruguayos tres mil novecientos ocho con 84/00) calculada a la fecha de supresión del Servicio.
27) (Cta. Cte.) 3 /p 71612 Mar 31 - Abr 02

ANTEL

EXPEDIENTE NO 96/06683
NOTIFICACION. NOTIFICASE POR ESTA VIA A YANINA HACZEK LA RESOLUCION No. 2403/96 de fecha 28/10/96, dictada por la Gerencia División Económico-Financiera en ejercicio de las atribuciones delegadas por R. No. 491/95, en el Expediente No 96/06683 que RESUELVE: APROBAR la liquidación practicada por la Gerencia de Area Districto Oeste relativa a la deuda de servicio No 33188 de la Central Salto, a nombre de YANINA HACZEK por un monto de $ 11709,36 (pesos uruguayos once mil setecientos nueve con 36/00) calculada a la fecha de supresión del Servicio.
27) (Cta. Cte.) 3 /p 71613 Mar 31 - Abr 02

ANTEL

EXPEDIENTE: 95/02868
NOTIFIQUESE POR ESTA VIA A: Alejandrina SOSA PEREYRA la Resolución de la Gerencia de División Económico Financiera Nro. 526/95 de fecha 30/08/95 recaída en expediente administrativo 95/02868, en cuya parte dispositiva establece: 1) APROBAR la liquidación practicada por Gerencia de Area Facturación Cobranzas, relativa a la deuda del servicio a nobmre de SOSA PEREYRA Alejandrina, por un monto de $ 6.178,91 (pesos uruguayos seis mil ciento setenta y ocho con 91/100), calculada al día 12/09/94. ASESORIA LETRADA GENERAL. Gloria CARDELLINI.
27) (Cta. Cte.) 3 /p 71614 Mar 31 - Abr 02

Expediente No. 95/02849
NOTIFICACION. NOTIFICASE POR ESTA VIA a QUINTANA MORENO JOSE GABRIEL la Resolución No. 512/95 de fecha 29/08/95 de la Gerencia de División Económico Finaciera de ANTEL en ejercicio de las atribuciones delegadas por resolución No. 491/95, recaída en el expediente No. 95/02849 que resuelve: 1.- APROBAR aprobar la liquidación practicada por la Gerencia de Area Facturación - Cobranzas, relativa a la deuda del servicio a nombre de QUINTANA MORENO JOSE GABRIEL, por un monto de $ 3,700.15 (Pesos uruguayos tres mil setecientos con 15/00) calculada al día 26/12/94.-
Por ANTEL, Llovet-Santomauro.
27) (Cta. Cte.) 3 /p 71622 Mar 31 - Abr 02

ANTEL

EXPEDIENTE NRO. 6580/1601/94
NOTIFICACION.- NOTIFICASE por esta vía a CASAL RIBEIRO HERNAN JUSTO la Resolución No. 255/95 de fecha 25/01/95 del Directorio de ANTEL recaída en expediente No. 6580/1601/94 que resuelve: 1.- APROBAR la liquidación practicada por Gerencia Cobranzas y Gestión Deudores, relativa a la deuda del servicio No 572710, a nombre de CASAL RIBEIRO HERNAN JUSTO, por un monto de $ 3.842.79 (Pesos Uruguayos tres mil ochocientos cuarenta y dos con 79/00) calculada al día día 20/08/93.-
2.- DISPONER la promoción de juicio ejecutivo al deudor individualizado en el VISTO, lo que se comete a la Asesoría Letrada.
Por AN.TEL Proc. Riela.
27) (Cta. Cte.) 3 /p 71623 Mar 31 - Abr 02

ANTEL

EXPEDIENTE No. 96/08838
NOTIFICACION.- NOTIFICASE por esta vía a HUGO ALBERTO QUIJANO la Resolución No. 2993/96 de fecha 17/01/97 de la Gerencia de División Económica Financiera de A.N.TEL. en ejercicio de las atribuciones delegadas por Resolución No. 491/95, recaída en el expediente No. 96/08838 que resuelve: 1) APROBAR la liquidación practicada por la Gerencia de Area Distrito Oeste relativa a la deuda del servicio No. 3827 de la Central Fray Bentos a nombre de HUGO ALBERTO QUIJANO por un monto de $ 15.090,64 (pesos uruguayos quince mil noventa con 64/100) calculada a la fecha de supresion del servicio.
Asesoría Contencioso Proc. Riela.
27) (Cta. Cte.) 3 /p 71624 Mar 31 - Abr 02

ANTEL

EXPEDIENTE Nro. 95/00751
NOTIFICACION.- NOTIFICASE POR ESTA VIA a ALICIA LYLIA FERRARI LETTIERI la Resolución del Directorio de ANTEL Nro. 819/95 de fecha 08/03/95, recaída en Expediente No. 95/00751 que resuelve: "1.- APROBAR la liquidación practicada por la Gerencia Cobranzas y Gestión Deudores, relativa a la deuda del servicio No. 285105, a nombre de ALICIA LYLIA FERRARI LETTIERI por un monto de $ 3,626.49 (Pesos Uruguayos tres mil seiscientos veintiseis con 49/00), calculada al día 08/12/93.
2) DISPONER la promoción de juicio ejecutivo al deudor individualizado en el VISTO, lo que se comete a la Asesoría Letrada.
Por ANTEL, Llovet-Santomauro.
27) (Cta. Cte.) 3 /p 71625 Mar 31 - Abr 02

ANTEL

EXPEDIENTE Nro. 95/00640
NOTIFICACION.- NOTIFICASE POR ESTA VIA a JUMAR SRL. la Resolución del Directorio de ANTEL Nro. 788/95 de fecha 08/03/95, recaída en Expediente No. 95/00640 que resuelve: "1.- APROBAR la liquidación practicada por la Gerencia Gestión Deudores, relativa a la deuda del servicio No. 209412, a nombre de JUMAR SRL. por un monto de $ 3,099.62 (Pesos Uruguayos tres mil noventa y nueve con 62/00), calculada al día 07/04/94."
2) DISPONER la promoción de juicio ejecutivo al deudor individualizado en el VISTO, lo que se comete a la Asesoría Letrada.
Por ANTEL, Llovet-Santomauro.
27) (Cta. Cte.) 3 /p 71626 Mar 31 - Abr 02

ANTEL

EXPEDIENTE Nro. 95/00872
NOTIFICACION.- NOTIFICASE POR ESTA VIA a MARIA DEL ROSARIO INFANTE TEJERIA la Resolución del Directorio de ANTEL Nro. 860/95 de fecha 08/03/95, recaída en Expediente No. 95/00872 que resuelve: "1.- APROBAR la liquidación practicada por la Gerencia Gestión Deudores, relativa a la deuda del servicio No. 302322, a nombre de MARIA DEL ROSARIO INFANTE TEJERIA por un monto de $ 2.813,37 (Pesos Uruguayos dos mil ochocientos trece con 37/00), calculada al día 16/07/92."
2) DISPONER la promoción de juicio ejecutivo al deudor individualizado en el VISTO, lo que se comete a la Asesoría Letrada.
Por ANTEL, Llovet-Santomauro.
27) (Cta. Cte.) 3 /p 71627 Mar 31 - Abr 02

ANTEL

EXPEDIENTE Nro. 6580/1512/94
NOTIFICACION.- NOTIFICASE POR ESTA VIA a SILVEIRA BATISTA ANASTACIO la Resolución del Directorio de ANTEL Nro. 243/95 de fecha 25/01/95, recaída en Expediente No. 6580/1512/94 que resuelve: "1.- APROBAR la liquidación practicada por la Gerencia Cobrnazas y Gestión Deudores, relativa a la deuda del servicio No. 497322, a nombre de SILVEIRA BATISTA ANASTACIO por un monto de $ 2,468.24 (Pesos Uruguayos dos mil cuatrocientos sesenta y ocho con 24/00), calculada al día 09/06/92."
2) DISPONER la promoción de juicio ejecu-

tivo al deudor individualizado en el VISTO, lo que se comete a la Asesoría Letrada.
Por ANTEL, Llovet-Santomauro.
27) (Cta. Cte.) 3 /p 71628 Mar 31 - Abr 02

ANTEL

EXPEDIENTE Nro. 6580/1431/94
NOTIFICACION.- NOTIFICASE POR ESTA VIA a LEMA COPPOLA SALLY la Resolución del Directorio de ANTEL Nro. 134/95 de fecha 25/01/95, recaída en Expediente No. 6580/1431/94 que resuelve: "1.- APROBAR la liquidación practicada por la Gerencia Cobranzas y Gestión Deudores, relativa a la deuda del servicio No. 411715, a nombre de LEMA COPPOLA SALLY por un monto de $ 5,383.69 (Pesos Uruguayos cinco mil trescientos ochenta y tres con 69/00), calculada al día 08/09/93."
2) DISPONER la promoción de juicio ejecutivo al deudor individualizado en el VISTO, lo que se comete a la Asesoría Letrada.
Por ANTEL, Llovet-Santomauro.
27) (Cta. Cte.) 3 /p 71629 Mar 31 - Abr 02

ANTEL

EXPEDIENTE Nro. 6580/1589/94
NOTIFICACION.- NOTIFICASE POR ESTA VIA a SANCHEZ CASTILLO JOSE LUIS la Resolución del Directorio de ANTEL Nro. 195/95 de fecha 25/01/95, recaída en Expediente No. 6580/1589/94 que resuelve: "1.- APROBAR la liquidación practicada por la Gerencia Cobranzas y Gestión Deudores, relativa a la deuda del servicio No. 586545, a nombre de SANCHEZ CASTILLO JOSE LUIS por un monto de $ 2,712.54 (Pesos Uruguayos dos mil setecientos doce con 54/00), calculada al día 06/03/92."
2) DISPONER la promoción de juicio ejecutivo al deudor individualizado en el VISTO, lo que se comete a la Asesoría Letrada.
Por ANTEL, Llovet-Santomauro.
27) (Cta. Cte.) 3 /p 71630 Mar 31 - Abr 02

ANTEL

EXPEDIENTE No. 95/04072
NOTIFICACION.- NOTIFICASE por esta vía a GOBBA MARENCO MYRIAM SELVA la Resolución No. 748/96 de fecha 01/0896 de la Gerencia de División Económica Financiera de A.N.TEL. en ejercicio de las atribuciones delegadas por Resolución No. 491/95, recaída en el expediente No. 95/04072 que resuelve: 1) APROBAR la liquidación practicada por Gerencia de Area Facturación - Cobranzas, relativa a la deuda del servicio 94-2571 a nombre de GOBBA MARENCO MYRIAM SELVA por un monto de $ 3.983,59 (pesos uruguayos tres mil novecientos ochenta y tres con 59/00) calculada al día 08/08/94
Por ANTEL Proc. Riela.
27) (Cta. Cte.) 3 /p 71631 Mar 31 - Abr 02

ANTEL

EXPEDIENTE Nro. 6580/1681/94
NOTIFICACION.- NOTIFICASE POR ESTA VIA a MANUEL JESUS JUNCAL DOMINGUEZ las Resoluciones del Directorio de ANTEL Nros. 317/95 y 1984/95 de fechas 25/01/95 y 20/09/95 respectivamente, recaída en Expediente No. 6580/1681/94 que resuelven: "1.- APROBAR la liquidación practicada por la Gerencia de Cobranzas y Gestión Deudores, relativa a la deuda del servicio No. 916601, a nombre de MANUEL JESUS JUNCAL DOMINGUEZ por un monto de $ 2,315.55 (Pesos Uruguayos dos mil trescientos quince con 55/00), calculada al día 13/0891.
2) DISPONER la promoción de juicio ejecutivo al deudor individualizado en el VISTO, lo que se comete a la Asesoría Letrada.
Por ANTEL, Llovet-Santomauro.
27) (Cta. Cte.) 3 /p 71632 Mar 31 - Abr 02

ANTEL

Expediente No. 95/04104
NOTIFICACION. NOTIFICASE POR ESTA VIA A NUÑEZ MUÑOZ JUAN JOSE la Resolución No. 849/95 de fecha 11/12/95 de la Gerencia de División Económico Financiera de ANTEL en ejercicio de las atribuciones delegadas por resolución No. 491/95, recaída en el expediente No. 95/4104 que resuelve: "1o. Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia de Area Facturación - Cobranzas, relativa a la deuda del servicio a nombre de NUÑEZ MUÑOZ JUAN JOSE, por un monto de $ 4,265.76 (Pesos uruguayos cuatro mil doscientos sesenta y cinco con 76/00) calculada al día 10/01/95." Por ANTEL, Damasco-Santomauro.
27) (Cta. Cte.) 3 /p 71547 Mar 30 - Abr 01

ANTEL

EXPEDIENTE No. 96/00169.-
NOTIFICACION.- NOTIFICASE por esta vía a FERNANDEZ GUADIOL RODOLFO ENRIQUE la Resolución No. 172/96 de fecha 21-5-96 de la Gerencia de División Económica Financiera de A.N.TEL., en ejercicio de atribuciones delegadas por R. No. 491/95, recaída en expediente No. 96/00169 que RESUELVE: 1o.- Aprobar la liquidación practicada por Gerencia de Area Facturación - Cobranzas, relativa a la deuda del servicio a nombre de FERNANDEZ GUADIOL RODOLFO ENRIQUE, por un monto de $ 3.559,47 (pesos uruguayos tres mil quinientos cincuenta y nueve con 47/00), calculada al día 4-1-95.- Proc. Fernández.
27) (Cta. Cte.) 3 /p 71548 Mar 30 - Abr 01

ANTEL

EXPEDIENTE No. 95/02384
NOTIFICACION.- NOTIFICASE por esta vía a SILVEIRA MONTENEGRO ANAHIR la Resolución No. 294/95 de fecha 09/08/95 de la Gerencia de División Económica Financiera de A.N.TEL. en ejercicio de las atribuciones delegadas por Resolución No. 491/95, recaída en el expediente No. 95/02384 que resuelve: 1) APROBAR la liquidación practicada por Gerencia de Area Facturación - Cobranzas relativa a la deuda del servicio No. 56-46-88 a nombre de SILVEIRA MONTENEGRO ANAHIR por un monto de $ 3.575.11 (pesos uruguayos tres mil quinientos setenta y cinco con 11/00) calculada al día 05/01/95.- ANTEL ASESORIA CONTENCIOSO Proc. Riela.
27) (Cta. Cte.) 3 /p 71549 Mar 30 - Abr 01

ANTEL

EXPEDIENTE No. 95/05755
NOTIFICACION.- NOTIFICASE por esta vía a AGROAVANCE LTDA. y EDISON ARTIGAS CABRERA MARTINEZ, las Resoluciónes Nos. 39/96 y 1055/96 de la Gerencia de División Económico Financiera de A.N.TEL., en ejercicio de las atribuciones delegadas por R. No. 491/95, recaídas en expediente No. 95/05755 que respectivamente RESUELVEN: Resolución 39/96 de fecha 20-3-96: 1o.- APROBAR la liquidación practicada por Gerencia de Area Facturación Cobranzas, relativa a la deuda del servicio a nombre de AGROAVANCE LTDA., por un monto de $ 62.184,00 (pesos uruguayos sesenta y dos mil ciento ochenta y cuatro), calculada a la fecha de supresión de cada servicio y Resolución 1055/96 de fecha 4-9-96: Ampliar la Resolución No. 39/96 de fecha 20/3/96 disponiendo también la promoción de juicio ejecutivo contra Edison Artigas CABRERA MARTINEZ C.I. 1.637.761-7 en su calidad de fiador solidario del servicio telefónico 235170.- Proc. Fernández.
27) (Cta. Cte.) 3 /p 71550 Mar 30 - Abr 01

ANTEL

EXPEDIENTE: 95/01534
NOTIFICACION: NOTIFICASE POR ESTA VIA a TECI S.A. la Resolución No. 358/95 de fecha 09/08/95 de la Gerencia de División Económico Financiera de A.N.TEL. en ejercicio de las atribuciones delegadas por resolución No. 491/95, recaída en el expediente No. 95/01534 que resuelve: "1) APROBAR la liquidación practicada por Gerencia de Area Facturación - Cobranzas, relativa a la deuda del servicio a nombre de TECI S.A., por un monto de $ 26.481.00 (Pesos Uruguayos veintiseis mil cuatrocientos ochenta y uno), calculada a la fecha de supresión de cada servicio." Por ANTEL, Damasco-Santomauro.
27) (Cta. Cte.) 3 /p 71552 Mar 30 - Abr 01

ANTEL

EXPEDIENTE: 95/03042
NOTIFICACION: NOTIFICASE POR ESTA VIA A RODRIGUEZ VIERA ANALIA DANIELA la Resolución No. 584/95 de fecha 30/08/95 de la Gerencia de División Económico Financiera de A.N.TEL. en ejercicio de las atribuciones delegadas por resolución No. 491/95, recaída en el expediente No. 95/03042 que resuelve: 1) APROBAR la liquidación practicada por Gerencia de Area Facturación - Cobranzas, relativa a la deuda del servicio a nombre de RODRIGUEZ VIERA ANALIA DANIELA, por un monto de $ 3,141.60 (Pesos Uruguayos tres mil ciento cuarenta y uno con 60/00), calculada al día 15/09/94. Por ANTEL, Damasco-Santomauro.
27) (Cta. Cte.) 3 /p 71553 Mar 30 - Abr 01

ANTEL

EXPEDIENTE: 96/03891
NOTIFICACION: NOTIFICASE POR ESTA VIA A CONDE COLOMBO HUGO NESTOR las resoluciones Nros. 2283/96 y 347/97 de fechas 24/10/96 y 05/08/97 respectivamente, de la Gerencia de División Económico Financiera de A.N.TEL. en ejercicio de las atribuciones delegadas por resolución No. 491/95, recaída en expediente No. 96/03891 que resuelven: "1.- APROBAR la liquidación practicada por Gerencia Area Facturación - Cobranzas, relativa a la deuda del servicio a nombre de CONDE COLOMBO HUGO NESTOR, por un monto de $ 5,486.39 (Pesos Uruguayos cinco mil cuatrocientos ochenta

y seis con 39/00), calculada al día 17/07/95." "1) Modificar la resolución 2283/96 de fecha 24/10/96, a nombre de CONDE COLOMBO HUGO NESTOR incluyendo la deuda por traslado del servicio 286166 debiéndose cobrar la cantidad de $ 5.738.00 (pesos uruguayos cinco mil setecientos treinta y ocho con 00/100)." Por ANTEL, Damasco-Santomauro.
27) (Cta. Cte.) 3 /p 71554 Mar 30 - Abr 01

ANTEL

EXPEDIENTE: 96/00885
NOTIFICACION: NOTIFICASE POR ESTA VIA A ASERRADERO SARANDI DE MARMOLES S.A. la Resolución No. 301/96 de fecha 12/06/96 de la Gerencia de División Económico Financiera de A.N.TEL. en ejercicio de las atribuciones delegadas por resolución No. 491/95, recaída en el expediente No. 96/00885 que resuelve: "1) APROBAR la liquidación practicada por Gerencia de Area Facturación - Cobranzas, relativa a la deuda del servicio a nombre de ASERRADERO SARANDI DE MARMOLES S.A., por un monto de $ 25.968.00 (Pesos Uruguayos veinticinco mil novecientos sesenta y ocho), calculada a la fecha de supresión de cada servicio." Por ANTEL, Damasco-Santomauro.
27) (Cta. Cte.) 3 /p 71555 Mar 30 - Abr 01

ANTEL

Expediente No. 96/04893
NOTIFICACION. NOTIFICASE POR ESTA VIA A CARY FERNANDEZ JUAN la Resolución de la Gerencia de División Económico-Financiera No. 2087/96 de fecha 11/10/96 recaída en expediente 96/04893 que dispone: 1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia de Area Facturación - Cobranzas, relativa a la deuda del servicio 705369 a nombre de CARY FERNANDEZ JUAN por un monto de $ 4194,00 (pesos uruguayos cuatro mil ciento noventa y cuatro con 00/00) calculada al día 25/10/95. Asesoría Contenciosa. Proc. PATRICIA FORSTER.
27) (Cta. Cte.) 3 /p 71556 Mar 30 - Abr 01

ANTEL

Expediente No. 6580/1427/94
NOTIFICACION: NOTIFICASE POR ESTA VIA A MONTARDIT S.A. Y a MARIA ELIDA SARACENO RAMOS las Resoluciónes de la Gerencia de División Economico Financiera No. 184/95 y 31/97 de fecha 25/1/95-10-1/97 recaída en expediente 6580/1427/94 que dispone: 1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia de Area Facturación - Cobranzas, relativa a la deuda del servicio 717081 y 717083 a nombre de MONTARDIT S.A. por un monto de $ 13.507,00 (pesos uruguayos trece mil quinientos siete).- calculada al día 21/09/93. ASesoría Contenciosa. Proc. PATRICIA FORSTER.
27) (Cta. Cte.) 3 /p 71557 Mar 30 - Abr 01

ANTEL

EXPEDIENTE Nro. 95/00796
NOTIFICACION.- NOTIFICASE POR ESTA VIA a CARMA S.A. la resolución del Directorio de ANTEL No. 842/95 de fecha 08/03/95, recaída en el expediente administrativo No. 96/00796 que resuelve: "1o.- Aprobar la liquidación practicada por la gerencia de Facturación Cobranzas, de Montevideo relativa a la deuda de los servicios 235153 y 235138 de Montevideo a nombre de CARMA S.A. por un monto de $ 10.012.00 (Pesos uruguayos diez mil doce) calculada a la fecha de supresión de cada servicio.
2o.- disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor individualizado en el VISTO, lo que se comete a la Asesoría Letrada." Por ANTEL, Damasco-Santomauro.
27) (Cta. Cte.) 3 /p 71558 Mar 30 - Abr 01

ANTEL

EXPEDIENTE No. 96/05399
NOTIFICACION.- NOTIFICASE por esta vía a JORGE HOMERO CAIMI PINTOS la Resolución No. 1672/96 de fecha 20-9-96, de la Gerencia de División Económico-Financiera de A.N.TEL., en ejercicio de las atribuciones delegadas por R. No. 491/95, recaída en expediente No. 96/05399 que RESUELVE: 1o.- APROBAR la liquidación practicada por Gerencia de Area Facturación - Cobranzas, relativa a la deuda del servicio No. 775956, a nombre de CAIMI PINTOS JORGE HOMERO, por un monto de $ 3.400,83 (pesos uruguayos tres mil cuatrocientos con 83/00) calculada al día 20-4-95.- Proc. Fernández.
27) (Cta. Cte.) 3 /p 71559 Mar 30 - Abr 01

ANTEL

EXPEDIENTE No. 95/02406
NOTIFICACION.- NOTIFICASE por esta vía a TERESA MATEO MARTINEZ la Resolución No. 325/95 de fecha 9-8-95, de la Gerencia de División Económico-Financiera de A.N.TEL., en ejercicio de las atribuciones delegadas por R. No. 491/95, recaída en expediente No. 95/02406, por servicio telefónico No. 525693, que RESUELVE: 1o.- APROBAR la liquidación practicada por Gerencia de Area Facturación - Cobranzas, relativa a la deuda del servicio a nombre de MATEO MARTINEZ TERESA, por un monto de $ 2.768,74 (pesos uruguayos dos mil setecientos sesenta y ocho con 74/00) calculada al día 27-10-94.- Proc. Fernández.
27) (Cta. Cte.) 3 /p 71560 Mar 30 - Abr 01

ANTEL

EXPEDIENTE 96/04863
NOTIFICACION. NOTIFIQUESE POR ESTA VIA A MARTIN PAGOLA S.C. la Resolución de la Gerencia de División Económico Financiera de ANTEL No. 1052/96, de fecha 21/08/96, recaída en el expediente 96/04863, que dispone: APROBAR LA LIQUIDACION PRACTICADA POR LA GERENCIA DE AREA DISTRITO ESTE, relativa a la deuda del servicio No. 26985 de la Central Maldonado a nombre de MARTIN PAGOLA S.C. por un monto de $ 35.434,92 (pesos uruguayos treinta y cinco mil cuatrocientos treinta y cuatro con 92/100), calculada al la fecha de supresión del servicio. PROC. CASULLO Asesoría Letrada de ANTEL.
27) (Cta. Cte.) 3 /p 71603 Mar 31 - Abr 02

ANTEL

EXPEDIENTE 96/05683
NOTIFICACION. NOTIFIQUESE POR ESTA VIA A PEDRO LORENZO ORREGO la Resolución de la Gerencia de División Económico Financiera de ANTEL No. 1106/96, de fecha 09/09/96, recaída en el expediente 96/05683, que dispone: APROBAR LA LIQUIDACION PRACTICADA POR LA GERENCIA DE AREA DISTRITO ESTE, relativa a la deuda del servicio No. 22322 de la Central Maldonado a nombre de PEDRO LORENZO ORREGO por un monto de $ 33.259,02 (pesos uruguayos treinta y tres mil doscientos cincuenta y nueve con 02/100), calculada al la fecha de supresión del servicio. PROC. CASULLO Asesoría Letrada de ANTEL.
27) (Cta. Cte.) 3 /p 71604 Mar 31 - Abr 02

ANTEL

EXPEDIENTE 96/05289
NOTIFICACION. NOTIFIQUESE POR ESTA VIA A GRACIELA ROSSI DE COSTAL la Resolución de la Gerencia de División Económico Financiera de ANTEL No. 932/96, de fecha 21/08/96, recaída en el expediente 96/05289, que dispone: APROBAR LA LIQUIDACION PRACTICADA POR LA GERENCIA DE AREA DISTRITO ESTE, relativa a la deuda del servicio No. 22451 de la Central Maldonado a nombre de GRACIELA ROSSI DE COSTAL por un monto de $ 42.511,71 (pesos uruguayos cuarenta y dos mil quinientos once con 71/100), calculada al la fecha de supresión del servicio. PROC. CASULLO Asesoría Letrada de ANTEL.
27) (Cta. Cte.) 3 /p 71605 Mar 31 - Abr 02

ANTEL

EXPEDIENTE 96/05682
NOTIFICACION. NOTIFIQUESE POR ESTA VIA A MARIA TERESA CALERO LARZABAL la Resolución de la Gerencia de División Económico Financiera de ANTEL No. 1105/96, de fecha 09/09/96, recaída en el expediente 96/05682, que dispone: APROBAR LA LIQUIDACION PRACTICADA POR LA GERENCIA DE AREA DISTRITO ESTE, relativa a la deuda del servicio No. 20402 de la Central Maldonado a nombre de MARIA TERESA CALERO LARZABAL por un monto de $ 23.151,22 (pesos uruguayos veintitres mil ciento cincuenta y uno con 22/100), calculada al la fecha de supresión del servicio. PROC. CASULLO Asesoría Letrada de ANTEL.
27) (Cta. Cte.) 3 /p 71606 Mar 31 - Abr 02

ANTEL

EXPEDIENTE 96/04011
NOTIFICACION. NOTIFIQUESE POR ESTA VIA A MARY LT DA. la Resolución de la Gerencia de División Económico Financiera de ANTEL No. 597/96, de fecha 16/07/96, recaída en el expediente 96/04011, que dispone: APROBAR LA LIQUIDACION PRACTICADA POR LA GERENCIA DE AREA FACTURACION Y COBRANZAS, relativa a la deuda del servicio No. 20541 de la Central Maldonado a nombre de MARY LTDA. por un monto de $ 19.664,01 (pesos uruguayos diecinueve mil seiscientos sesenta y cuatro con 01/100), calculada al la fecha de supresión del servicio. PROC. CASULLO Asesoría Letrada de ANTEL.
27) (Cta. Cte.) 3 /p 71607 Mar 31 - Abr 02

ANTEL

EXPEDIENTE 96/05235
NOTIFICACION. NOTIFIQUESE POR ESTA VIA A INTERDES LTDA. la Resolución de la Gerencia de División Económico

Financiera de ANTEL No. 1546/96, de fecha 19/09/96, recaída en el expediente 96/05235, que dispone: APROBAR LA LIQUIDACION PRACTICADA POR LA GERENCIA DE AREA FACTURACION Y COBRANZAS, relativa a la deuda del servicio No. 961763 a nombre de INTERDES LTDA. por un monto de $ 15.875,85 (pesos uruguayos quince mil ochocientos setenta y cinco con 85/100), calculada al día 05/09/95. PROC. CASULLO Asesoría Letrada de ANTEL.

27) (Cta. Cte.) 3/p 71608 Mar 31 - Abr 02

ANTEL

EXPEDIETE: 96/01074
EXPEDIENTE: NOTIFICASE POR ESTA VIA: MARIANO PERANIC SRL. la Resolución Nro. 333/96 de la Gerencia de División Económico Financiera de fecha 18/06/1996, recaida en el expte. administrativo 96/01074 que dispone: 1) APROBAR la liquidación practicada por Gerencia de Area FActuración Cobranzas, relativa a la deuda del servicio a nombre de MARIANO PERANIC SRL. por un monto de $ 5.037,54 (Pesos uruguayos cinco mil treinta y siete con 54/100), calculada al día 09/06/94. Servicio telefónico 490144. ASESORIA LETRADA DE ANTEL. Gloria CARDELLINI.

27) (Cta. Cte.) 3/p 71615 Mar 31 - Abr 02

ANTEL

EXPEDIENTE No. 95/05992.-
NOTIFICACION.- NOTIFICASE por esta vía a REVESTIMIENTOS S.R.L. la Resolución No. 144/96 de fecha 21-5-97, de la Gerencia de División Económica Financiera de A.N.TEL., en ejercicio de atribuciones delegadas por R. No. 491/95, recaída en expediente No. 95/05992 que RESUELVE: 1.- Aprobar la liquidación practicada por Gerencia de Area Facturación - Cobranzas, relativa a la deuda del servicio a nombre de REVESTIMIENTOS S.R.L., por un monto de $ 6.380,88 (pesos uruguayos seis mil trescientos ochenta con 88/00) calculada al día 23-1-95.- Proc. Fernández.

27) (Cta. Cte.) 3/p 71616 Mar 31 - Abr 02

ANTEL

Expediente No. 95/01976
NOTIFICACION. NOTIFICASE POR ESTA VIA a GRAMADO S.R.L. la Resolución No. 183/95 de fecha 07/07/95 de la Gerencia de División Económico Financiera de ANTEL en ejercicio de las atribuciones delegadas por resolución No. 491/95, recaída en el expediente No. 95/01976 que resuelve: 1.- APROBAR aprobar la liquidación practicada por la Gerencia de Area Facturación - Cobranzas, relativa a la deuda del servicio a nombre de GRAMADO S.R.L., por un monto de $ 4,758.47 (Pesos uruguayos cuatro mil setecientos cincuenta y ocho con 47/00), calculada al día 12/05/94.- Por ANTEL, Llovet-Santomauro.

27) (Cta. Cte.) 3/p 71617 Mar 31 - Abr 02

ANTEL

Expediente No. 95/03431
NOTIFICACION. NOTIFICASE POR ESTA VIA a RODRIGUEZ FERNANDEZ EDUARDO la Resolución No. 644/95 de fecha 06/09/95 de la Gerencia de División Económico Financiera de ANTEL en ejercicio de las atribuciones delegadas por resolución No. 491/95, recaída en el expediente No. 95/03431 que resuelve: 1.- APROBAR aprobar la liquidación practicada por la Gerencia de Area Facturación - Cobranzas, relativa a la deuda del servicio a nombre de RODRIGUEZ FERNANDEZ EDUARDO, por un monto de $ 5,562.69 (Pesos uruguayos cinco mil quinientos sesenta y dos con 69/00) calculada al día 14/11/94.- Por ANTEL, Llovet-Santomauro.

27) (Cta. Cte.) 3/p 71618 Mar 31 - Abr 02

ANTEL

Expediente No. 95/02246
NOTIFICACION. NOTIFICASE POR ESTA VIA a CARRERAS ANDREA EVANGELINA la Resolución No. 231/95 de fecha 31/07/95 de la Gerencia de División Económico Financiera de ANTEL en ejercicio de las atribuciones delegadas por resolución No. 491/95, recaída en el expediente No. 95/02246 que resuelve: 1. APROBAR aprobar la liquidación practicada por la Gerencia de Area Facturación - Cobranzas, relativa a la deuda del servicio a nombre de CARRERAS ANDREA EVANGELINA, por un monto de $ 3,281.23 (Pesos uruguayos tres mil doscientos ochenta y uno con 23/00) calculada al día 18/10/94.- Por ANTEL, Llovet-Santomauro.

27) (Cta. Cte.) 3/p 71619 Mar 31 - Abr 02

ANTEL

Expediente No. 95/02288
NOTIFICACION. NOTIFICASE POR ESTA VIA a MONTEIRO LEAL LEONARDO JAVIER la Resolución No. 265/95, de fecha 01/08/95 de la Gerencia de División Económico Financiera de ANTEL en ejercicio de las atribuciones delegadas por resolución No. 491/95, recaída en el expediente No. 95/02288 que resuelve: 1.- APROBAR aprobar la liquidación practicada por la Gerencia de Area Facturación - Cobranzas, relativa a la deuda del servicio a nombre de MONTEIRO LEAL LEONARDO JAVIER, por un monto de $ 5,548.54 (Pesos uruguayos cinco mil quinientos cuarenta y ocho con 54/00), calculada al día 15/09/94.- Por ANTEL, Llovet-Santomauro.

27) (Cta. Cte.) 3/p 71620 Mar 31 - Abr 02

ANTEL

Expediente No. 95/04002
NOTIFICACION. NOTIFICASE POR ESTA VIA a FABEL S.A. la Resolución No. 691/95 de fecha 08/09/95 de la Gerencia de División Económico Financiera de ANTEL en ejercicio de las atribuciones delegadas por resolución No. 491/95, recaída en el expediente No. 95/04002 que resuelve: 1.- APROBAR aprobar la liquidación practicada por la Gerencia de Area Facturación - Cobranzas, relativa a la deuda del servicio a nombre de FABEL S.A. por un monto de $ 3,806.10 (Pesos uruguayos tres mil ochocientos seis con 10/00) calculada al día 04/01/95.-
Por ANTEL, Llovet-Santomauro.

27) (Cta. Cte.) 3/p 71621 Mar 31 - Abr 02

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

FEDERACION OBRERA DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE Y AFINES AUTONOMA (en Liquidación)

Cítase a los acreedores de la Asociación Civil Federación Obrera de la Industria de la Carne y Autónoma (en Liquidación), con sede en la calle Grecia 3681, a que comparezcan antes del día 30 de abril de 1998, en el horario de 13 a 17 horas en la Asesoría Letrada del Ministerio de Educación y Cultura sita en Reconquista 535 - 4to. piso (teléfono 915 61 27) a los efectos de presentar los posibles créditos, con sus justificativos, que posean contra dicha Asociación, bajo apercibimiento. Montevideo, 6 de marzo de 1998. Dres. Carlos Benítez Preve y Susana Zarfino. Liquidadores.

27) (Cta. Cte.) 10/p 71465 Mar 26- Abr 15

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO: Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 11 de febrero de 1998, en el Asunto 99/97, se dispuso otorgar a DALVAN S.A. el Permiso de Prospección solicitado, en busca de oro, plata, platino, cobre, plomo, estaño, tungsteno y diamante, afectando a los predios padrones Nos. 1630, 1640, 1641, 1642, 1643, 1657, 1662, 1663, 1744, 1850, 1888, 1900, 1919, 4012, 4072, 4073, 4074, 4075, 4459, 4870, 5311, 5638, 5938, 6803, 6993, 6994, 6995, 7000, 8448, 8460, 10356, 10938, 14840, 15373, 15513, 15514, 15515, 17246, 724(p), de la 3a. Sección Catastral y 1149, 1152, 1253, 1276, 1278, 1302, 1318, 1321, 1343, 1348, 1350, 1361, 1363, 1364, 1365, 1366, 1368, 1369, 1376, 1378, 1379, 1381, 1385, 1393, 1412, 1414, 1416, 1422, 1488, 1506, 1507, 4071, 4541, 5181, 5182, 5183, 5488, 5559, 5803, 6781, 6850, 6852, 6853, 6855, 6856, 6857, 6858, 6859, 7004, 8415, 8416, 8417, 8781, 8782, 8818, 8819, 8820, 8821, 8823, 8824, 9721, 9783, 9784, 10915, 10916, 12020, 12022, 12023, 12024, 12138, 12400, 12549, 12780, 13676, 13677, 16091, 16860, 17185, 17186, 947 (p), 951 (p), 1144(p), 1244(p), 1526(p), 1383(p), 1508(p), 3974(p), 5111(p), 5157(p), 5158(p), 5230(p), y 14617(p), de la 4a. sección catastral, todos del Departamento de San José. El presente Permiso tendrá vigencia por un plazo de 24 meses. Establécese Servidumbre de Estudio sobre los padrones mencionados en una superficie de 5152 hás. 8178 m.c.

27) $ 1.638 3/p 17275 Mar 30 - Abr 01

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO.- Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de octubre de 1997 en el expediente Asunto 389/95 se otorgó a la Sra. Judith Corbo el título minero Concesión para Explotar sobre un yacimiento de balasto sito en los predios padrones 4990, 45438 y 49693 de la 5a. sección judicial del departamento de Canelones, en una superficie de 15 hás 2.367 m.c. por un plazo de 30 años, el que se halla inscripto en el Registro General de Minería con el Nº 28 al fo. 28 del Libro III. EN FE DE ELLO y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el cinco de febrero de mil novecientos noventa y ocho.
ROSARIO ZOCCOLA UBILLA, Escribana Encargada del Registro General de Minería, División Minería.

27) $ 1.008 3/p 17432 Mar 31 - Abr 02

DIRECCION NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Montevideo, 26 de marzo de 1998.-
Intímase la presentación a cualquier interesado en el registro de la marca "PETER KENT", Acta 296.246 ante la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial calle Rincón 719.

27) (Cta. Cte.) 3/p 71662 Mar 31 - Abr 02

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca -Dirección de Recursos Humanos- notifica al Sr. ALFREDO WILLIAM ZARATE REYES de la resolución de 9 de enero de 1998, que clausura el sumario administrativo al Sr. Alfredo William Zárate Reyes dispuesto por resolución Nº 246/997 y declara definitiva la retención de haberes.
Adriana Flachussis - Subdirectora de División.

27) (Cta. Cte.) 3/p 71574 Mar 30 - Abr 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno dictada en los autos "Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios c/ González, Moisés. Daños y Perjuicios", Fa. 95/97/1, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Moisés GONZALEZ a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.
Montevideo, febrero 25 de 1998.- Esc. Ma. Luisa Levrero, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 900 10/p 16060 Mar 20 - Abr 02

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2o. Turno, en autos caratulados: "P'ARMESANOS LTDA., Concordato Preventivo Judicial, Ficha 145/97", se hace saber que por resolución No. 165/98 de 13 de febrero de 1998, se ha dispuesto convocar a Junta de Acreedores para el día 17 de abril a las 14 y 30 horas. Se previene a los interesados que la documentaciion presentada podrá ser examinada en la oficina del Juzgado y que las observaciones deberán ser formuladas dentro del plazo previsto por los arts. 1532 y 1533 del Código de Comercio. Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Montevideo, 18 de febrero de 1998.- María Luisa Levrero, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 1.260 10/p 16557 Mar 24 - Abr 13

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno, en autos: BANCO CENTRAL DEL URUGUAY C/ Juan María y Nelson DE CASTRO RODRIGUEZ y Otra. Ejecución de Hipoteca. Fa. 314/1/85, se cita y emplaza a los herederos de Juan María DE CASTRO RODRIGUEZ a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento, por el término legal de 90 días. Montevideo, 26 de setiembre de 1997. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

27) $ 900 10/p 17140 Mar 30 - Abr 17

DE CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno, en autos: BANCO CENTRAL DEL URUGUAY C/ Juan María DE CASTRO RODRIGUEZ y Otra. Ejecución de Hipoteca. Fa. 320/1/85, se cita y emplaza a los herederos de Juan María DE CASTRO RODRIGUEZ a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento, por el término legal de 90 días. Montevideo, 26 de setiembre de 1997.- María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

27) $ 720 10/p 17141 Mar 30 - Abr 17

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4º Turno, en autos: BANCO CENTRAL DEL URUGUAY C/ Juan María DE CASTRO RODRIGUEZ y Otra. Ejecución de Hipoteca. Fa. 292/81, se cita y emplaza a los herederos de Juan María DE CASTRO RODRIGUEZ a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento, por el término legal de 90 días. Montevideo, 26 de setiembre de 1997. Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.

27) $ 720 10/p 17142 Mar 30 - Abr 17

DE SEXTO TURNO

EDICTO- Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia en lo Civil de 6o. turno, recaída en autos "Intendencia Municipal de Montevideo c/Odilio Barja - Escrituración judicial", ficha H 338/84, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días al Sr. Odilio Barja, a otorgar la escritura del padrón No. 182.001 de Montevideo, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.- Montevideo, 17 de febrero de 1998.

27) (Cta. Cte.) 10/p 71209 Mar 19 - Abr 01

DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO - Por disposición del Sr. Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, República Argentina, en los autos caratulados:"ORTIZ, Jaime Luis y otros c./ DECRE S.A. y otros. Sumario" - Expediente No. 37-0-97- se cita a que comparezcan a juicio en el término de 30 días a los SUCESORES DE NELSON ISABELINO DIAZ CASTRO de conformidad a lo dispuesto por los arts. 146 y 147 del C.P.C.C.N. y bajo apercibimiento de ley. El presente emplazamiento ha sido dispuesto por el Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia en lo Civil de 13er. Turno en cumplimiento del exhorto librado por el Juzgado de origen - No. 2.451/97, anotado en el Libro de Exhortos del año 1998 con el No. 4 al folio 23.- Esc. Guillermo Maddalena, Actuario Adjunto.

27) $ 378 3/p 17150 Mar 30 - Abr 01

DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14to. Turno en autos caratulados:

"ECHEVERRIA LUIS C/ TANEL S.A. LIQUIDACION JUDICIAL. F.A. 179/97" se convoca a los acreedores de TANEL S.A. para la audiencia a realizarse el día 23 de abril de 1998 a las 13 y 30 horas, en virtud de lo dispuesto en el art. 26 de la Ley 2.230 de 2 de junio de 1893. Se previene a los acreedores que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos. Las deliberaciones tendrán lugar sea cual sea el número de acreedores que asista. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 26 de marzo de 1998. Esc. SUSANA POMBO, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 1.260 10/p 17420 Mar 31 - Abr 20

DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15to. Turno, en los autos caratulados "EGLIN BERKOVITZ, FELICIA RITA. CONCURSO CIVIL VOLUNTARIO", Ficha nro. 10/98, se hace saber que por providencia No. 135 del 10 de febrero de 1998, se convoca a la deudora y acreedores a la Junta del día 15 de abril de 1998 a las 14 horas, en la Sede de este Juzgado sito en 25 de Mayo 523 Piso 6. Se previene a los acreedores que: I) deben presentarse a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la Junta resolverá con los que concurran, II) los que comparezcan después de celebrada la Junta tomarán el concurso en el estado en que se halle (art. 457 nral. 2 C.G.P.), y III) que decretado el concurso y notificados los acreedores, todas las demás providencias serán notificadas en la Oficina (art. 459 C.G.P.). A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 18 de marzo de 1998. RAQUEL FRIERI LUND.

27) $ 1.440 10/p 16199 Mar 26 - Abr 15

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 19o. Turno, dictada en autos caratulado "ALACAHAN TORUS c/ HALADJIAN MERDINIAN, ANTRANIK.- Escrituracion judicial.- Ficha 19o./56/97", se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DIAS a los Sre. Juan, Alejandro, Mariela y Susana HALADJIAN TAVIQCHIAN, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio.- Montevideo, 11 de marzo de 1998.- Esc. Andrés L. Paselle, ACTUARIO.

27) $ 900 10/p 17419 Mar 31 - Abr 20

VIGESIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Vigesimo Turno, recaída en los autos caratulados "ACUÑA LEMME Juan Antonio y MORGANTINI ZANETTI, Graciela Margarita.- Concurso Voluntario" Ficha 40/98 se hace saber que por decreto Nº 387 de fecha 13 de marzo de 1998 se tuvo por promovido el concurso civil voluntario de los Sres. Juan Antonio Acuña Lemme y Graciela Margarita Morgantini Zanetti, y se designo síndico provisorio del mencionado concurso a la Dra. Casilda ECHEVERRIA, SE CONVOCA A JUNTA DE ACREEDORES para el día 25 de MAYO DE 1998 A LAS 15 y 30 HORAS. en la sede sita en SAN JOSE 1132 PISO 4º. SE PREVIENE que los acreedores que comparezcan después de celebrarse la Junta tomarán el concurso en el estado en que se halle y que la reunión se llevará a cabo con los acreedores que concurran. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 23 de marzo de 1998. Esc. Elsa Serra, Actuaria Adjunta.

27) $ 1.620 10/p 17008 Mar 27 - Abr 16

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la SRA. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 2º TURNO, en autos caratulados "RODRIGUEZ RODRIGUEZ ROBERTO, POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJO NATURAL, ficha S/ 463/91S1/98 se cita, llama y emplaza a los sucesores y demás personas con derecho a la sucsión de ANGEL MIGUEL RODRIGUEZ PAEZ O PAIS a que comparezcan a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Montevideo, 2 DE marzo DE 1998.- Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.

27) $ 900 10/p 16838 Mar 26 - Abr 15

DE TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3º turno, en autos caratulados "PALUMBO REDONDO CATALINA BEATRIZ, SOLIC. PALUMBO BERTRAN FRANCISCO MANUEL C/REDONDO RODRIGUEZ ANA MARGARITA P.P.P. FA. C 788/97", se cita llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días a ANA MARGARITA REDONDO RODRIGUEZ, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
EN FE DE ELLO siento el presente que sello signo y firmo en Montevideo a los doce días del mes de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 71590 Mar 30 - Abr 17

DE CUARTO TURNO

APERTURA DE SUCESION

EDICTO.- El Señor Juez Letrado de Familia de 4º Turno dispuso la apertura de la Sucesión de ADHEMAR PEDRO MARTINCORENA, Ficha 15/98, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Y se cita a todos los que tuvieren interés, a la audiencia de inventario solemne y estimativo de los bienes sucesorios para el día 20 de mayo de 1998 a las 13 y 15 hs.
Montevideo, 24 de marzo de 1998. Dra. ZULMA NERVI, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 900 10/p 17258 Mar 30 - Abr 17

EDICTO.-
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 4to Turno, dictada en autos caratulados: "ALONSO FERRARI ROTGEN E Y OTRA C/ SILVA CLAUDIA NICOLE FICHA B 647/ 97 PERDIDA DE PATRIA POTESTAD se cita, llama y emplaza a CLAUDIA NICOLE SILVA a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días bajo el apercibimiento legal. Montevideo, a los diecisiete días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- ESC. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 71591 Mar 30 - Abr 17

DE QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictado en autos: "LAPIDO FERNANDEZ, JOAQUIN EUFEMIO - AUSENCIA" Ficha Nº 531/95/ 1/97F, se hace saber que se emplaza por el término de 90 días para que comparezca a estar a derecho en autos al Sr. JOAQUIN EUFEMIO LAPIDO FERNANDEZ, haciendole saber que ante esta Sede se tramitan los referidos autos a efectos de declarársele AUSENTE (Art. 59 del Código Civil).-
Montevideo, 10 de febrero de 1998.- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 900 10/p 16560 Mar 24 - Abr 13

DE SEPTIMO TURNO

CERTIFICO: Haber expedido dos ejemplares del siguiente tenor.-
EDICTO: por disposicion de la Sra. Juez de Familia de 7º Turno caratulados: "RODRIGUEZ MACEDO, LINA C/MAC GUILLYCUDDY, EDUARDO - ACCION SUBRROGATORIA PARA EL COBRO DE PENSIONES ALIMENTICIAS ATRASADAS-" Fa. 6/97/1/REM- remitido familia 8vo. turno, se cita, llama y emplaza a EDUARDO MAC GUILLYCUDDY, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio.-
EN FE DE ELLO: y de mandato judicial expido el presente que sello, signo, y firmo en Montevideo, el primero de diciembre de mil novecientos noventa y siete. - Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.

27) $ 1.080 10/p 16412 Mar 24 - Abr 13

DE DECIMO TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 10º turno, en autos caratulados: "RICAUD LACAÑO ELENA EMA C/ FERREIRA BALSAMO RAUL ALBERTO PERD. DE PATRIA POT. FA. C 593/97", se

cita llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 días. a RAUL ALBERTO FERREIRA BALSAMO bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Montevideo a los 29 días del mes de octubre de 1997.- Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 71207 Mar 19 - Abr 01

DE DECIMOTERCER TURNO

APERTURA DE SUCESION
EDICTO
El Sr. Juez de Familia de TRECE TURNO dispuso la apertura de la Sucesión de JULIO TORO ÑAÑEZ
FICHA 34/98
citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos.
Montevideo, 04 DE MARZO DE 1998 Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 16035 Mar 20 - Abr 02

VIGESIMO TURNO

- EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Vigésimo turno, en autos caratulados "VALLARI MARTINEZ HECTOR LUIS-SUCESION" Ficha 48/98, se hace saber la apertura de la sucesion de Héctor Luis VALLARI MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 días, a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado.-
Montevideo, 16 de marzo de 1998.- Ma. del Pilar Freire Cruz, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 16944 Mar 26 - Abr 15

- EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Vigésimo turno, en autos caratulados "BONTA MORET MARIO VICTOR - SUCESION - Ficha 831/97, se dispuso la apertura de la sucesion de MARIO VICTOR BONTA MORET, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 4 de febrero de 1998.-- MARIA DEL PILAR FREIRE CRUZ, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 17328 Mar 30 - Abr 17

DE VIGESIMOPRIMER TURNO

Pérdida de Patria Potestad

EDICTO - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21° Turno en autos caratulados: ARISTIMUIÑO CARLOS Y DE OLIVERA, MIRTHA C/ OCAMPO, GLADYS ELENA - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD - FICHA: C 256/92/1/96, se cita, llama y emplaza a GLADYS ELENA OCAMPO, a estar a derecho en estos autos, en el término de 60 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Montevideo, 24 de diciembre de 1997.- Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 71648 Mar 31 - Abr 20

DE VIGESIMOTERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23° Turno, dictada en los autos caratulados: FERRARI DASSO, NILDA MABEL. SUCESION. Ficha S/82/97/S/1/97, se cita, llama y emplaza a NELIDA BEATRIZ FERRARI DASSO y LUIS JUAN HORACIO FERRARI DASSO por el término de noventa días, a efectos de que comparezcan en autos por sí o mediante legítimo representante, a aceptar o repudiar las herencias de sus padres LUIS FERRARI y GIOCONDA SILVIA DASSO y de su hermana NILDA MABEL FERRARI DASSO, bajo apercibimiento de designárseles Curador de bienes.- Montevideo, 4 de marzo de 1998.- Esc. Mario Machado Alves de Moura, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 1.080 10/p 16048 Mar 20 - Abr 02

DE VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

La Sra. Juez Ldo. de Familia de 25° Turno dispuso el emplazamiento por 30 días a los interesados de las Sucesiones de Delia Sir BRITOS de MENDEZ y de Juan Carlos MENDEZ ó MENDEZ LAMIQUE, Fa. 760/97/S. Montevideo, 02/02/1998.- Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
27) $ 720 10/p 16569 Mar 24 - Abr 13

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 25° Turno, (subrogante), en autos caratulados: "CARRASCO, LUIS ALBERTO Y ACUÑA, LILIAN C/PALOMEQUE, ERINI ROSA. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", FICHA C/754/97, por decreto N° 15 del 2/2/98, se emplaza a la señora ERINI ROSA PALOMEQUE a estar a derecho y contestar la demanda en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer. Montevideo, 12/2/98. Sara Garrone, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 10/p 71349 Mar 24 - Abr 13

DE VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

La Sra. Juez Ldo. de Familia de 26° Turno, en autos caratulados: "GURREA MATUTE, María Beatriz - SUCESION - Ficha S/444/95 dispuso la expedición del presente a los efectos de emplazar al señor Guillermo M. GURREA a la Audiencia de Inventario a realizarse el día 24 de abril de 1998 a las 13 y 30 horas en esta Sede. Montevideo, 20/03/98.- Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
27) $ 720 10/p 17253 Mar 30 - Abr 17

EDICTO

La Sra. Juez Ldo. de Familia de 26° Turno dispuso la apertura de la sucesión de Maximino BUSTO MOREIRA -HERENCIA YACENTE, Fa. 27/97/S, haciéndose saber a los interesados. Montevideo, 19/03/98.- Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 71647 Mar 31 - Abr 20

DE VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO. POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 28° TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: GARRIDO ROSA Y GARRIDO CONCEPCION C/GIANNINI MARINO Y TEODORA Y DEMAS SUCESORES DE PONFILA GARRIDO, POSESION NOTORIA DE HIJO NATURAL, FICHA S/551/97, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS SUCESORES DE PONFILA GARRIDO A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, EN EL TERMINO DE 90 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO. MONTEVIDEO 19 DE FEBRERO DE 1998.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 900 10/p 16863 Mar 26 - Abr 15

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 2° Turno, en autos caratulados "Viña Cayafa Antonio Rafael c/Llambi Alcazar José Rogelio" -Declaración Judicial de Disolución de Sociedad" - Ficha 1014/97, se cita, llama y emplaza al señor José Rogelio Llambi Alcázar, a estar a Derecho en estos autos por el plazo de noventa días para contestar la demanda de disolución de la Sociedad Comercial "Area Franca S.R.L." bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio en caso de no comparecer. Montevideo, 20 de febrero de 1998.- Esc. Alejandra Ríos, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 900 10/p 16925 Mar 26 - Abr 15

DE QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 5to. Turno, en autos caratulados: "ANTEL C/ TORRES LOIRA" -Juicio Ejecutivo- Ficha 291/96, se cita, llama y emplaza a TORRES LOIRA por el término de noventa días a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele Defecnsor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo, 14 de noviembre de 1997.- MIRTA Y. BENTANCUR, ESC? Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 10/p 71371 Mar 24 - Abr 13

DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 13er. Turno, en autos caratulados: "ANTEL C/ JONNY ROY GONZALEZ JUICIO EJECUTIVO. Ficha No. 403/96, se cita llama y emplaza a

JONNY ROY GONZALEZ por el término de noventa días a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo, 17 de junio de 1997.- Esc. Silvia L. Vence Perini, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 71441 Mar 25 - Abr 14

DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. En autos "Edificio Brandemar c/ Sucesores de Enilda Díaz Alvarez; ejecución hipotecaria; ficha 40/97" tramitados ante el Jdo. de Paz Deptal. de la Capital de 14o. se cita y emplaza a Marianela Pereira Díaz, a los efectos previstos en art. 379.2 C.G.P. Públiquese por 10 días. Montevideo, lunes 9 de marzo de 1998.- Esc. Ana G. Solimano Gori, ACTUARIA.
27) $ 720 10/p 15975 Mar 19 - Abr 01

DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 15° Turno, dictada en autos "MAGLIOCCA, Roberto c/ BANCO DE COBRANZAS (representación de Sourbies, María), Escrituración Judicial" Ficha 966/97, se cita, llama y emplaza a los sucesores a título singular o universal de María Sourbies, por el término de 90 días, a estar a derecho al cumplimiento de la promesa de compraventa, del padrón No. 1.051 (antes 10.877 parte), de la 8a. S. J. de Canelones, Costa Azul, No. 30, Manz. 45, otorgada el 28 de abril de 1950 por Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, en representación de María Sourbies, casada con Miguel Buranelli, y Roberto Magliocca di Landro, soltero, reinscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble de Pando, Sección Promesas con el No. 6980 el 29 de setiembre de 1997, a comparecer en estos autos, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se continuarán estos procedimientos con el Defensor de Oficio. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Montevideo, 25 de febrero de 1998.- Esc. Ana Solimano, Actuaria.
27) $ 1.800 10/p 17339 Mar 30 - Abr 17

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 15 Turno, en Autos caratulados: "ANTEL C/ NIBIA M. ARTOLA RODRIGUEZ -JUCIO EJECUTIVO- Ficha 657/95, se cita, llama y emplaza a NIBIA M. ARTOLA RODRIGUEZ por el término de noventa días a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo, 16 de julio de 1997.- Esc. ALONDRA BOADA, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 10/p 71440 Mar 25 - Abr 14

DE DECIMONOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 19 Turno, en autos radicados ante este Juzgado, caratulado: "ANTEL C/ PINTOS MORRUDO ELIDA JUICIO EJECUTIVO" FICHA 262/95, se cita y emplaza PINTOS MORRUDO ELIDA a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días (art. 127 del C.G.P.) bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo 10 de octubre de 1997. Esc. Bernardo Gleizer, ACTUARIO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 71373 Mar 24 - Abr 13

DE VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO: - Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 23° Turno, en autos caratulados: "Elia, Scola, Silvio, Umberto y otros c/ Botto, Caorsi, Ruben Oscar y otros". Escrituración Forzada. Ficha 206/97, se emplaza a los sucesores de RUBEN BOTTO CAORSI, los Sres. OSCAR BOTTO ROCCA y ANGELICA BONAVENTURA ROCCA, a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos, por el término legal correspondiente, bajo apercibimiento.- Montevideo, dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Esc. Susana González Landeira, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 900 10/p 16559 Mar 24 - Abr 13

DE TRIGESIMO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 30o Turno, en autos caratulados: "ANTEL C/ ROBERTO MARTINEZ MORALES JUICIO EJECUTIVO. Ficha No. 421/96, se cita llama y emplaza a MARTINEZ MORALES ROBERTO por el término de noventa días a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo, 15 de agosto de 1997.- Esc. Gabriela Hormaizteguy, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 71442 Mar 25 - Abr 14

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 30 Turno, en autos caratulados: "ANTEL C/ DOMINGO ANTONIO COSTAS GABBIANI JUICIO EJECUTIVO. Ficha No. 204/95, se cita llama y emplaza a DOMINGO ANTONIO COSTAS GABBIANI por el término de noventa días a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo, 15 agosto de 1997.- Esc. Gabriela Hormaizteguy, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 71443 Mar 25 - Abr 14

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 30o. Turno, en autos caratulados: "ANTEL C/ FELIX OMAR BANEGA PEREZ JUICIO EJECUTIVO. Ficha No. 295/96, se cita llama y emplaza a FELIX OMAR BANEGA PEREZ por el término de noventa días a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo agosto 14 de 1997. Esc. Gabriela Hormaizteguy, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 71444 Mar 25 - Abr 14

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 32o. Turno Turno, en autos caratulados: "ANTEL C/ CAMARGO MOREIRA RINA JUICIO EJECUTIVO. Ficha No. 412/96, se cita llama y emplaza a CAMARGO MOREIRA RINA por el término de noventa días a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo, Setiembre, 24 de 1997.- Ma. Teresa Ribas Rebollo,Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 10/p 71369 Mar 24 - Abr 13

CONVOCATORIAS

C.A.C.SOL

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SOLIDARIDAD

CONVOCATORIA:

El Consejo Directivo de C.a.c.sol, de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de sus Estatutos sociales cita a los señores socios habilitados para la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el viernes 17 de Abril del corriente año, a las 19:30, en primer llamado y las 20:00 en segundo llamado. Dicha Asamblea se realizará en su local de Arturo Santana 718 planta alta. Solicitamos su concurrencia o en su defecto, su representación (con un poder)

ORDEN DEL DIA

1- Designación de tres Asambleístas para firmar el acta.
2- Memoria, Balance Anual y Cuentas de Resultados (Ej. 97) A ser visado por Inspección General de Hacienda.
3- Informe Comisión Fiscal.
4- Informe de Comité de Crédito y estudio de nuevas líneas de crédito.
5- Designación de la Comisión Electoral y fecha para realizar el acto eleccionario.
27) $ 1.800 5/p 17188 Mar 31 - Abr 13

COOPERATIVA UTE - ANTEL

"CUTEANTEL")

La Comisión Electoral de Cooperativa Ute-Antel ("CUTEANTEL"), convoca a los asociados habilitados, para la elección general de autoridades de la Institución a realizarse el 16 de abril de 1998, desde la hora 9 y hasta la hora 19.-
En la oportunidad se elegirán las siguientes autoridades:
Consejo Directivo: 9 titulares y 18 suplentes.
Sindicatura: 3 titulares y 6 suplentes.
Comisión Electoral: 3 titularse y 6 suplentes.
Arbitros: 3 titulares y 6 suplentes.
Podrán votar todos aquellos asociados, a excepción de los mencionados en el inciso "b" del Art. 6° del Estatuto Social (empleados de Cuteantel), que hayan integrado dos aportes como mínimo y tengan por lo menos una antigüedad de seis meses como afiliados.-
LOCALES DE VOTACION DE ACUERDO A LOS CENTROS DE COBRO:

* Paraguay 2424
* Yatay 1436
* Antel (Planta Baja)
* Central Aguada

EN YATAY 1436 VOTARAN LOS JUBILADOS Y PENSIONISTAS.
Montevideo, marzo de 1998.
27) $ 2.016 6/p 17256 Mar 30 - Abr 13

MONTEMAR S.A.

Por intermedio del presente aviso y de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el 19 de diciembre de 1997, se requiere a los accionistas la entrega de las acciones de que son titulares, dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación del presente, a los efectos de su cancelación, y se invita a los señores accionistas a realizar el reintegro de capital que les corresponda dentro de un plazo de treinta días a partir de la última publicación de este aviso. Se advierte que si alguno o algunos de los accionistas no realizaran el reintegro que les corresponda, o lo hicieran por menos, se abrirá automáticamente un nuevo período de treinta días (a partir del vencimiento del plazo anterior), durante el cual los demás accionistas podrán ejercer derecho de acrecer su participación en el capital reintegrado, en proporción a los reintegros que hayan realizado.
Montevideo, 25 de marzo de 1998.
El Directorio.
27) $ 1.134 3/p 17286 Mar 30 - Abr 01

Cooperativa de Consumos del Transporte (COTRANS)

CONVOCATORIA

1.) Autorización expresa al Consejo Directivo, para viabilizar el cambio de zona de implantación de la entidad en un local, adquirido o arrendado, con la superficie adecuada y condiciones de adaptación para el desarrollo de los servicios sociales.
2.) Autorización expresa al Consejo Directivo de la Institución. para proceder a la enajenación del bien inmueble Padrón No. 5228/001 sito en la calle Convención 1420, 1ra. Sección Judicial de la ciudad de Montevideo, a efectos de posibilitar la resolución recaída en el punto 1ro. de la presente Convocatoria.
3.) Designación de cuatro asambleístas para la firma del acta.

SEGUNDA CONVOCATORIA

En caso de no constituirse la Asamblea Representativa por no lograrse la asistencia de miembros prevista en el art. 49 de los Estatutos, se formula desde ya una SEGUNDA CONVOCATORIA para el día 23 de Abril de 1998 a la hora 18.30 en la sede de Convención 1420, con idéntico ORDEN DEL DIA y en ajuste a las formalidades previstas en el art. 50 de los propios Estatutos.
CONSEJO DIRECTIVO
27) $ 1.512 4/p 17446 Mar 31 - Abr 03

VARIOS

CONCORDATO PRIVADO. LEY 8.045. En Montevideo, por una parte: BLOSIR S.A., representada por Francisco Sartori, constituyendo domicilio a estos efectos en 25 de Mayo 541 Esc. 502, debidamente autorizados por accionistas que exceden las dos terceras partes del capital social, y por otra parte: la totalidad de los acreedores personales no privilegiados de la referida Sociedad (art. 29 Ley No. 2230 del 2/06/893) quienes al suscribir aclaran su firma, categoría y establecen además sus respectivos domicilios legales, convienen y acuerdan celebrar un concordato privado, al amparo de lo establecido en los arts. 1 a 10 de la Ley 8.045 del 11/11/26 cuyas bases, términos y condiciones se pasan a relacionar seguidamente:
PRIMERO: Fórmula Concordataria. Monto del Pago. La Sociedad deudora paga a los Sres. Acreedores, en el acto de suscripción y otorgamiento del presente, al contado y en efectivo, las sumas que a continuación se expresan:
- a Industrial Mimosa S.A. la suma de U$S 50.738,21;
- a Mimo Uruguay S.A. la suma de U$S 255.591,79; y
- a Empresas Mimo S.A. (de Chile) la suma de U$S 93.670.

Los acreedores hacen formal remisión de todo el capital que no resultara satisfecho por el pago que reciben, así como de los intereses, reajustes y demás ilíquidos, sirviendo este documento de eficaz y suficiente carta de pago.
SEGUNDO: Desestimiento de trámites judiciales. Los acreedores que tienen en trámite algún accionamiento civil referido al presente concordato, deberán desistir de los mismos. De haberse obtenido y/o dispuesto en contra del concordatado medidas de embargo, intervenciones, u otras medidas similares, de carácter preventivo o cautelar, ejecutivo o de cualquier otra índole, deberán obtener de inmediato sus cese y la devolución de los bienes y/o documentos afectados a la Empresa, siendo los gastos y honorarios relacionados con dichos trámites de cuenta y cargo de los respectivos accionistas.
TERCERO: Los acreedores que hayan recibido títulos valores firmados, librados, aceptados, endosados, avalados o de cualquier otra manera garantizados por la concordataria; así como sus cesionarios, subrrogatarios, o sucesores a cualquier título total o parcial, deberán proceder a la devolución de dichos documentos en un plazo nomayor de 20 días, salvo que las mismas estuvieran en poder de terceros en cuyo caso dicho plazo será el necesario para obtener su devolución a la concordataria y bajo responsabilidad de los acreedores omisos en tal respecto.
El presente se extiende en dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo fin. Los firmantes solicitan al Escribano Alejandro Ubilla la protocolizaciónde un ejemplar de este acuerdo concordatario y la expedición de testimonio para la gestionante y cada uno de los tres acreedores adherentes, siendo los gastos que se devenguen por la citada intervención notarial de cargo de Blosir S.A.
P. Industrial Mimosa S.A., Mimo Uruguay S.A., Empresas Mimo S.A. (Chile): Felipe Alamos, Cno. Maldonado 9351.
P. Blosir S.A.: Francisco Sartori, Dr. Sergio Abreu.
27) $ 0.500 10/p 17360 Mar 31 - Abr 20

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO: La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dispuso la apertura judicial de la sucesión testamentaria de:FLORENCIO HECTOR FERREIRA RAMOS. (Ficha Civil 5/98/V BIS), haciéndolo saber a todos los interesados.
Canelones, 17 de marzo de 1998. Esc. Ana M. Bruno Pollero, Actuaria Adjunta.
27) $ 720 10/p 16977 Mar 27 - Abr 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

DE TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3º turno, en autos: "PISANO PERI, JOSE CARLOS Y PORRO, MARIA GABRIELA. DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOC. CONYUGAI" Ficha 13/98 se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Carlos Pisano Peri y doña María Gabriela Porro Rappalini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.
Las Piedras, 13 de Marzo de 1998. ESC. SUSANA KORDOS, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 1.260 10/p 17199 Mar 30 - Abr 17

DE CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4to. Turno, en los autos: "KRAC LTDA. - CONCORDATO PREVENTIVO", Ficha 24/98, se convoca a los acreedores de KRAC LTDA. para que concurran a la reunión que tendrá lugar en este Juzgado, Garibaldi 580, el día 20 de abril de 1998 a las 15.30 horas, previniéndose que el balance y demás documentos presentados por el deudor e informe que producirá el Contador podrán ser examinados en la Oficina, haciéndose saber que el plazo establecido por el art. 1533 del Código de Comercio vence a los veinte días de la primera publicación del "Diario Oficial".
Las Piedras, 13 de marzo de 1998.- Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta, Pasante.
27) $ 1.260 10/p 17131 Mar 27 - Abr 16

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 4o. Turno, dictada en autos: "BARBOZA LUIS "POSESION NOTORIA DE HIJO NATURAL" Ficha 307/97: se cita, llama y emplaza a los sucesores de Don Domingo Barboza y a todos los interesados a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia. Las Piedras, doce de agosto de mil novecientos noventa y siete.- Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta, Pasante.

27) $ 900 10/p 17197 Mar 30 - Abr 17

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4º turno, en autos: "PAITA VISCA JANET MARLENE C/ GUTIERREZ PORCAL JUAN JOSE = DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL "Ficha 470/97, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos JANET MARLENE PAITA VISCA y JUAN JOSE GUTIERREZ PORCAL, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.-
Las Piedras 13 de octubre de 1997. Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta, Pasante.

27) $ 1.260 10/p 17198 Mar 30 - Abr 17

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4o..Turno, dictada en autos: "RAMIREZ CORONEL MONICA Y JUAN PABLO SIBOLDI C/ MARQUEZ LUIS ALBERTO Y OTRA" PERDIDA DE PATRIA POTESTAD = FICHA 835/97, se cita, llama y emplaza a LUIS ALBERTO MARQUEZ Y LUZ GRACIELA HERNANDEZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia.- Las Piedras, 20 de Febrero de 1998. Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta, Pasante.

27) (Cta. Cte.) 10/p 71268 Mar 20 - Abr 02

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 4o. Turno, dictada en autos: "GARCIA GRACIELA C/ LUIS GARAY-DIVORCIO" Ficha 517/97: se cita, llama y emplaza a LUIS ALFREDO GARAY, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia.- Se deja constancia que la Sra. GRACIELA GARCIA goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza, según decreto 5990/97 de los antedichos obrados.-
Las Piedras, 17 de marzo de 1998. Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta, Pasante.

27) (Cta. Cte.) 10/p 71269 Mar 20 - Abr 02

JUZGADO DE PAZ
DE LA QUINTA SECCION

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 5a. Sección de Canelones, en autos: "CANO ARRARTE SUSANA ELIZABETH C/ LUISA BAGOYHAR O BAGOHIAR METHOL Y OTROS. ESCRITURACION. Fa. C 116/97", se hace constar que se ha presentado SUSANA ELIZABETH CANO ARRARTE, promoviendo escrituración forzada de la Promesa de compraventa del terreno con mejoras sito en la ciudad de La Paz, 5a. Sección Judicial de Canelones, antes empadronado con el Nº 395, actualmente integrado por los padrones Nº 5131, 5132, 5133, 5129, 5128, 5130, 605 y 607. En consecuencia, por intermedio del presente se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos respecto al referido inmueble y especialmente a LUISA BAGOYHAR O BAGOHIAR METHOL, CATALINA BAGOYHAR O BAGOHIAR METHOL, MARIA BAGOYHAR O BAGOHIAR METHOL, PAULINA BAGOYHAR O BAGOHIAR METHOL, ELVIRA BAGOYHAR O BAGOHIAR METHOL, PEDRO MARTIN BAGOYHAR O BAGOHIAR METHOL, ADELAIDA PATALAGOITY O PATALAGOYTY BAGOYHAR O BAGOHIAR METHOL, SERGIO LENIN PATALOGOITY O PATALAGOYTY SMITH; JORGE AMADO PATALAGOITY O PATALAGOYTY SMITH, VICTORIA ZULMA SMITH, RENEE MARCELA FRANCO Y OSCAR ATANASIO BREGANTE BAGOYHAR Y SUCESORES a cualquier título, en el término de noventa días a estar a derecho, citándoseles asimismo de excepciones por el término legal. En fé de ello se expide el presente que sello y firmo en la ciudad de La Paz, el veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y nueve. DRA. MONICA PETTIS, JUEZ DE PAZ.

27) $ 2.340 10/p 16097 Mar 20 - Abr 02

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial de Canelones, La Paz, dictada en autos: "ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO C/ CLOTILDE COLLAZO D DE EIDIN Y NEBEL EIDIN COLLAZO. OBLACION Y CONSIGNACION" Fa. C 207/97, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, promoviendo acción de indemnización por concepto de imposición de la Servidumbre de Acueducto con destino a la 5a. Línea de Bombeo sobre el Padrón Nº 45.435 (rural), sito en esta Sección Judicial propiedad de Clotilde Collazo de Eidin y Nebel Eidin Collazo.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los demás copropietarios del inmueble referido y a todos los que se consideren con derechos sobre el mismo, para que comparezcan a deducirlos y a estar a derecho dentro del término de noventa días.
La Paz, cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y siete. DR. GONZALO SILVA, JUEZ DE PAZ SUBROGANTE.

27) (Cta. Cte.) 10/p 71641 Mar 31 - Abr 20

DE LA VIGESIMA SECCION
JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 20a. sección Judicial de Canelones, dictada en autos "ARLEY ROMAN SILVEIRA SANCHEZ. ESCRITURACION JUDICIAL. Fa. C/308/97". Por decreto No. 140 de fecha 16 de marzo de 1998.
Se hace saber que ante este Juzgado se presentó Arley Roman Silveira Sánchez iniciando acción de escrituración judicial del inmueble ubicado en la 19a. sección Judicial de Canelones (actual 20a. Sec. Judicial de Canelones) padrón actual 4.073, manzana catastral No. 11, solar 6 del Balneario Shangrilá, según el plano del Agrimensor Horacio Uslenghi en diciembre de 1946, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el No. 3728 a 20 de febrero de 1947. Dicho inmueble tiene una superficie de seiscientos setenta y cinco metros cuadrados y linda por su frente 15 mts. al S.E sobre calle No. 1; 45 mts. al S.O con el solar No. 5; 15 mts. al N.O. con fracción empadronada con el No. 15.358; y 45 mts. al N.E con solar No. 7 todos ellos de la manzana No. 11 del plano antes mencionado. En consecuencia se cita y emplaza a NICOLAS AGUSTIN CALCAGNO DEAMBROSIS por el término legal a estar a derecho. Shangrilá, diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y ocho. Dra. Amparo Tort, Juez de Paz.

27) $ 2.160 10/p 17212 Mar 30 - Abr 17

CERRO LARGO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, dictada en los autos: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO C/Sucesores de Juan Leivas. TOMA URGENTE DE POSESION. Fa. 289/97, se cita, se llama, y emplaza en autos a Sucesores de JUAN LEIVAS para que se presenten en los mismos por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Melo, veintidós de octubre de mil novecientos noventa y siete. FREDDY EMILIO COUSILLAS. ACTUARIO ADJUNTO.

27) (Cta. Cte.) 30/p 71234 Mar 19 - May 07

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE RIO BRANCO

EDICTO: Por disposición del Señor JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE RIO BRANCO dictada en autos caratulados "LUZARDO, LEO C/A SUCESORES DE OMAR ROJAS SIENRA-ACCION DECLARATIVA DE PRESCRIPCION EXTINTIVA" Fa. C/4/98, se hace saber que se emplaza a los Sucesores de Omar Rojas Sienra, que se presenten ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del plazo de 90 dias, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Oficio.-

Rio Branco, 17 de marzo de 1998.- Dr. Leopoldo Pazos, Juez de Paz Departamental.
27) $ 900 10/p 17250 Mar 30 - Abr 17

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, dictada en autos: "GIMENEZ CHAPARRO, JUANA LEONOR. SOLICITUD" (fa. 388/B/97) se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, al Sr. Raúl Alberto Alvarado Giménez, bajo apercibimiento de la designación de Defensor de Oficio. Tiene beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Carmelo, 3 de marzo de 1998. Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 71341 Mar 23 - Abr 03

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1º Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictada en autos: "Juan Andrés PEÑA RODRIGUEZ y Felicia RODRIGUEZ CERDEÑA o RODRIGUEZ de PEÑA.- SUCESIONES.-" Ficha B 423/97; se dispuso la APERTURA DE LAS SUCESIONES de Juan Andrés PEÑA RODRIGUEZ y de Felicia RODRIGUEZ CERDEÑA o RODRIGUEZ de PEÑA; citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos.-
Durazno, 19 de Febrero de 1998.- Esc. ZULLY ETCHEVERRY DELFINO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 900 10/p 16543 Mar 24 - Abr 13

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE PRIMER TURNO

APERTURA DE SUCESION
EDICTO

La Señora Jueza Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de SARAH SAAVEDRA GUANI Fa. 35/98 citándose a herederos, acreedores y demás interesados a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días.- Maldonado, 19 de febrero de 1998.- Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 16876 Mar 26 - Abr 15

DE SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Ldo. de Primera Instancia de sexto Turno, dictada en autos caratulados SOSA, WILSON Y SOLANO, EMA. CONCURSO VOLUNTARIO DE ACREEDORES. FICHA 10/97, se cita a todos los acreedores con término de treinta días, previniéndoles que deberán acreditar su calidad de tales, previamente a la celebración de la Junta, o concurrir a la misma con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y con prevensión de que los acreedores que comparezcan después de celebrada la Junta tomarán el concurso en el estado en que se halle. Dicha Junta de acreedores se realizará el día 12 de mayo del año en curso a las 17 horas, en esta Sede sita en 18 de Julio y 25 de Mayo, galería 18, primer piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de Maldonado, el día 20 de marzo de 1997.- Esc. Eduardo Chanes Quintana, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 1.620 10/p 16947 Mar 26 - Abr 15

DE SEPTIMO TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de 7mo Turno de Maldonado, en los autos caratulados: DUTRA NUÑEZ, ADRIAN" CONCURSO CIVIL VOLUNTARIO. FA 195/97, se hace saber que por auto Nº 2197 de 16/10/97 se decretó el Concurso Civil Voluntario del Sr Adrián Alejandro Dutra Núñez por lo que se cita a los acreedores y demás interesados a la Junta que se realizará el día 5 de mayo de 1998 a las 14 y 30 horas en ésta Sede sita en 25 de mayo y 18 de julio (1er Piso), Maldonado.
SE PREVIENE: 1) Que los Acreedores deberán tener presente lo dispuesto poe el art 457.2 del CGP.
2) Que se ha designado Síndico provisorio al Dr Diego Acordagoitia, quien tiene las facultades previstas por el art 457 del CGP.-
Y a los efectos legales se realizan las publicaciones.-
Maldonado, 12 de febrero de 1998.- Esc. Eduardo Chanes, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 1.620 10/p 16544 Mar 24 - Abr 13

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

DE SEGUNDO TURNO

EDICTOS - Por disposicion de la Sra Juez de Paz Departamental de 2º Turno de Maldonado, en autos caratulados "A.N.T.E.L. c/ MIGUEL, Graciela. Liliana. J. Ejecutivo Ficha 1126/97, CITA, LLAMA y EMPLAZA a Graciela Liliana MIGUEL, por el término de 60 días, a que comparezcan a deducir sus derechos en los presentes, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio.- Maldonado, 25 de febrero de mil novecientos noventa y ocho. Dra. Ma. Gabriela Fossati Juez de Paz Departamental de Maldonado.
27) (Cta. Cte.) 10/p 71309 Mar 23 - Abr 03

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 2do. Turno de Maldonado, en autos caratulados: "ANTEL C/ URQUHART, DARWIN JUICIO EJECUTIVO FICHA 558/95, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a URQUHART, DARWIN, a que comparezca en el plazo de 60 días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Maldonado, 8 de octubre de 1997. Dra. Ma. Gabriela Fossati Avilés. Juez de Paz Departamental de Maldonado.
27) (Cta. Cte.) 10/p 71310 Mar 23 - Abr 03

EDICTOS - Por disposicion de la Sra Juez de Paz Departamental de 2º Turno de Maldonado, en autos caratulados: "A.N.T.E.L. c/ DIAZ NUÑEZ, Delia María. Juicio Ejecutivo- Ficha 1124/97, CITA, LLAMA y EMPLAZA a Delia María DIAZ NUÑEZ, por el término de 60 días, a que comparezcan a deducir sus derechos en los presentes, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio.- Maldonado, 25 de Febrero de mil novecientos noventa y ocho. Dra. Ma. Gabriela Fossati. Juez de Paz Departamental de Maldonado.
27) (Cta. Cte.) 10/p 71311 Mar 23 - Abr 03

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE PRIMER TURNO

APERTURA DE SUCESION

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de ALFONSO MARIA FERNANDEZ - FICHA B/15/98, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 18 de febrero de 1998.- ESCRIBANA AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 16501 Mar 24 - Abr 13

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "FUIDIO PEREYRA, JOSE LUCIO - SUCESION" - Ficha B/25/97, por auto No. 4815/97 de fecha 14 de noviembre de 1997, se dispuso emplazar e instar a que se presenten los interesados con legitimación para ello que representen a MARIA, DAMASO, MANUEL ANTONIO Y PASCUAL FUIDIO PEREYRA hermanos del causante JOSE LUCIO FUIDIO PEREYRA en un plazo de diez días.- Paysandú, 12 de marzo de 1998. ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJUNTA.
27) $ 900 10/p 16507 Mar 24 - Abr 13

APERTURA DE SUCESION

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MATHIEU PESCETTO O PECETTO.- FICHA B/29/98, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 11 de marzo de 1998. Escribana Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
27) $ 720 10/p 17041 Mar 27 - Abr 16

APERTURA DE SUCESION

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de ULSA o ULZA ESTHER RUIZ.- FICHA B/55/98, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 19 de marzo de 1998. Escribana Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.

27) $ 720 10/p 17043 Mar 27 - Abr 16

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "BRUM, MIRTA MARGARITA, POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL Y AUXILIATORIA DE POBREZA" - Fa. B/403/97, se hace saber que se presentó Mirta Margarita Brum a promover juicio de posesión notoria de estado civil de hija natural de Sabino Brum, por lo que se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que tuvieren derecho.- Está auxiliado de pobreza.- Paysandú, 16 de marzo de 1998.- ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 71521 Mar 27 - Abr 16

DE TERCER TURNO

"Edicto. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 3er. Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE JACINTO FAGUNDEZ VAZQUEZ. SUCESION F: B/14/98" citándose y emplazandose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan en el plazo de 20 días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Paysandú, 09 de Marzo de 1998.- ESC. SILVIA VENCE, ACT. ADJUNTA.

27) $ 720 10/p 16502 Mar 24 - Abr 13

EDICTO

Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión deCIRIACO DUTRA F: B/682/97", citandose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 11 de FEBRERO de 1997. ESC. SILVIA VENCE, ACT. ADJ.

27) $ 720 10/p 16503 Mar 24 - Abr 13

APERTURA DE SUCESION

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de LUIS PIÑEIRO RODA, FICHA B/440/97, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 1 de octubre de 1997.- ESC. SILVIA VENCE, ACT. ADJUNTA.

27) $ 720 10/p 16504 Mar 24 - Abr 13

"Edicto. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 3er. Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO DOMINGO NERONE. SUCESION F: B/26/98" citándose y emplazandose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan en el plazo de 20 días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Paysandú, 09 de Marzo de 1998.- Esc. Silvia Vence, Act. Adjunta.

27) $ 720 10/p 17039 Mar 27 - Abr 16

"Edicto. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 3er. Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS TECHEIRA DE LOS SANTOS. SUCESION F: B/34/98" citándose y emplázandose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan en el plazo de 20 días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Paysandú, 09/03/98. Esc. Silvia Vence, Act. Adjunta.

27) $ 720 10/p 17040 Mar 27 - Abr 16

"Edicto. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 3er. Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FELICIA GHENSI o GENSI MELANO O MILANO de DECUADRA. SUCESION F: B/18/98" citándose y emplazandose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan en el plazo de 20 días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Paysandú, 09 de Marzo de 1998. Esc. SILVIA VENCE, ACT. ADJUNTA.

27) $ 720 10/p 17042 Mar 27 - Abr 16

"Edicto. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 3er. Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ BANDERA. SUCESION F: B/684/97" citándose y emplazandose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan en el plazo de 20 días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Paysandú, 09 de Marzo de 1998.- ESC. SILVIA VENCE, ACT. ADJUNTA.

27) $ 720 10/p 17427 Mar 31 - Abr 20

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "AGUIRRE, ORFILIA. SOLICITUD DE DECLARATORIA DE AUSENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA DE FURTADO, ERNESTO. FA. B/62/97", se hace saber a los efectos previstos en los arts. 59 y 60 del Código Civil, que con fecha 5 de marzo de 1997 ORFILIA AGUIRRE, promovió declaración de ausencia del SR. ERNESTO FURTADO, en consecuencia se lo cita, llama y emplaza a estar derecho en estos autos.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Paysandú, 18 de febrero de 1998.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJ.

27) (Cta. Cte.) 10/p 71356 Mar 24 - Abr 13

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "GONZALEZ GOTERO, JULIA TERESA. SUCESION. F: B/786/96", se cita, llama y emplaza a la Sra. MARGARITA CLOTILDE y VALENTIN XISTO GONZALEZ, para que comparezcan a deducir derechos en estos autos, en el plazo de 90 días de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 1070 y 1071 del Código Civil. Esta auxiliado de pobreza. Paysandú, 11 de Febrero de 1998. ESC. SILVIA VENCE, ACT. ADJ.

27) (Cta. Cte.) 10/p 71522 Mar 27 - Abr 16

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandu, dictada en autos: "TORRES, HENRY ISMAEL y RIVERO, BLANCA MARLEN C/ RIVERO, WILMAN DANIEL y CABRAL, MARY ESTELA, P. PATRIA POTESTAD. F: C/18/98", se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. WILMAN DANIEL RIVERO y MARY ESTELA CABRAL, por un plazo de 90 días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio, con los que se continuaran los procedimientos. Paysandú, 23 de marzo de 1998.- ESC. SILVIA VENCE, ACT. ADJ.

27) (Cta. Cte.) 10/p 71655 Mar 31 - Abr 20

SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Paysandú, en los autos caratulados: "ZENI CASTELLANOS, JOSE AMERICO C/ DE SELINCOURT BROWN, ANNE MARIE - DAÑOS Y PERJUICIOS - " Ficha A/14/98, se cita, llama y emplaza a la Sra. Anne Marie De Selincourt Brown y a la Sociedad " La Beatriz S.A.", por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.- Paysandú, trece de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Esc. Alicia Damini. Actuaria Adjunta.

27) $ 900 10/p 16508 Mar 24 - Abr 13

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

E D I C T O.-

Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en los autos caratulados: "BLANDOR, roxana contra PERACA MARTELUNA, Victor y PERACA, wilson.- Demanda de alimentos.- Fa. C/274/97", se cita, llama y emplaza a Victor Peraca Marteluna a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de 90 (noventa) días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguira la causa.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA.- Resolución 20/04/55, Ley 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto a dieciseis de marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL.- Actuario adjunto.

27) (Cta. Cte.) 10/p 71659 Mar 31 - Abr 20

SEXTO TURNO

E D I C T O

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEXTO TURNO DE SALTO, EN AUTOS CARATULADOS: "SOUZA QUINTANA, WALTER EUSEBIO C/ LOPEZ GONZALEZ, MACIONIL Y OTRA - ESCRITURACION JUDICIAL" (Fa. 394/97),- SE HACE SABER

QUE SE HA PRESENTADO WALTER EUSEBIO SOUZA QUINTANA SOLICITANDO ESCRITURACION JUDICIAL DE PROMESA CONTRA MACIONIL LOPEZ GONZALEZ Y GEMITA ALMEIDA SOBRE EL SIGUIENTE BIEN: UNA FRACCION DE TERRENOS Y DEMAS ACCESORIOS DOMINIALES QUE CONTIENE, EN LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE SALTO, ZONA SUBURBANA, BARRIO SALTO NUEVO, MANZANA CATASTRAL Nº 1138, EMPADRONADA ACTUALMENTE CON EL Nº 20.739 (ANTES PADRON EN MAYOR AREA Nº 19.549), SEÑALADA CON EL Nº 15 DE LA MANZANA "C" DEL PLANO DEL AGRIMENSOR OSVALDO LLAMA FERRADINI DEL 28 DE MAYO DE 1969, INSCRIPTO EN LA OFICINA DEPARTAMENTAL DE CATASTRO DE SALTO CON EL Nº 3433 EL 19 DE AGOSTO DE IGUAL AÑO, SEGUN EL CUAL CONSTA DE UNA SUPERFICIE DE QUINIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS, CERO OCHO DECIMETROS.- EN CONSECUENCIA Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO Nº 2137/97 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1997, SE CITA Y EMPLAZA A LOS SUCESORES O CAUSA HABIENTES DE LOS DEMANDADOS, SRES. MACIONIL LOPEZ GONZALEZ Y GEMITA ALMEIDA PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE NOVENTA DIAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTS. 367, 356 Y SS., 35 Y 127.3 DEL C.G.P..- Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES.- SALTO, 19 DE FEBRERO DE 1998.- JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.

27) $ 2.340 10/p 17416 Mar 31 - Abr 20

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición e la Sra. Juez Ltdo. de 1a. Instancia de San José de 3er. Turno en autos: MADERA LUIS ALBERTO Y TOMAS - POSESION NOTORIA ESTADO CIVIL - Fa. B/919/1997, se hace saber que ante esta Sede se presentaron LUIS ALBERTO Y TOMAS MADERA promoviendo acción de posesión notoria de estado civil de hijo natural de ALBERTO MADERA, por lo cual se EMPLAZA, por el término de 90 días, a todos los interesados en el presente trámite.- Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.- Dr. Andrés Calderón Ruiz, ACTUARIO.

27) $ 1.080 10/p 16248 Mar 23 - Abr 03

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "ROSA ESTHER SILVA MEZQUIDA.- Sucesión.- Fa. 189/97", se hace saber que ante ésta Sede se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de ROSA ESTHER SILVA MEZQUIDA.- EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE 120 DIAS a José Eduardo SANTOMAURO, a que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 1070 Inc. 3ro. del C. Civil, manifestando si acepta o repudia la herencia.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Mercedes, 16 de marzo de 1998.- Esc. Cristina Zefferino, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 1.080 10/p 16901 Mar 26 - Abr 15

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, se dispuso la apertura judicial de la Sucesión de: MATILDE CUNHA NUÑEZ Ficha B/537/97; citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de veinte días a deducir en forma sus derechos.- Tacuarembó, febrero 11 de 1998.- Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.

27) $ 720 10/p 16163 Mar 20 - Abr 02

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, se dispuso la apertura judicial de la Sucesión de: "WASHINGTON ANTONIO RODRIGUEZ LAGOS. Ficha B/37/98; citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de veinte días a deducir en forma sus derechos.- Tacuarembó, dicienueve de Febrero de mil novecientos noventa y ocho. Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.

27) $ 720 10/p 16661 Mar 25 - Abr 14

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, se dispuso la apertura judicial de la Sucesión de: DORILA LOPEZ FABILA Ficha B/16/98; ciándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de veinte días a deducir en forma sus derechos.- Tacuarembó, febrero 17 de 1998.- Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.

27) $ 720 10/p 16663 Mar 25 - Abr 14

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, se dispuso la apertura judicial de la Sucesión de: ADELA CONCEPCION GOMEZ GRANADA y JUAN REINALDO ETCHEVARNE SILVEIRA Ficha B/149/95; citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de veinte días a deducir en forma sus derechos.- Tacuarembó, mayo 11 de 1995.- Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.

27) $ 720 10/p 17341 Mar 31 - Abr 20

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, se dispuso la apertura judicial de la Sucesión de: JUAN BERNARDO DUHALDE Ficha B/40/98; citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de veinte días a deducir en forma sus derechos.- Tacuarembó, marzo 16 de 1998.- Esc. LIONEL DE MELLO ESTRAMIL, Actuario Adjunto.

27) $ 720 10/p 17342 Mar 31 - Abr 20

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, se dispuso la apertura judicial de la Sucesión de: MARIA LORENZA GADOLA RAMPINI ó MARIA LORENZA GADOOLA RAMPINI Ficha B/41/98; citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de veinte días a deducir en forma sus derechos.- Tacuarembó, marzo 18 de 1998.- Esc. LIONEL DE MELLO ESTRAMIL, Actuario Adjunto.

27) $ 720 10/p 17343 Mar 31 - Abr 20

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, se dispuso la apertura judicial de la Sucesión de: PEDRO IBARRONDO HERNANDORENA Y AMABILIA ADELA JAURIBIGUERRY Ficha B/536/97; citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de veinte días a deducir en forma sus derechos.- Tacuarembó, diecinueve de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.

El presente trámite esta auxiliado de pobreza. Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.

27) (Cta. Cte.) 10 /p 71428 Mar 25 - Abr 14

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, se dispuso la apertura judicial de la Sucesión de: JUAN FRANCISCO RARIZ MACHADO DE OLIVEIRA Ficha B/236/97; citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de veinte días a deducir en forma sus derechos.- ESTE TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Tacuarembó, 29 de julio de 1997.- Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.

27) (Cta. Cte.) 10 /p 71635 Mar 31 - Abr 20

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Segundo Turno, en autos caratulados "INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO C/A SUCESO-

RES DE DORALICIA DA SILVA; OROSMAN; JOSE; ATALIVIO; FREDID DIRNEY Y LUIS CARLOS DA SILVA DA SILVA" JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO" FICHA 302/97, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA EN ESPECIAL A LOS SUCESORES DE DORALICIA DA SILVA; OROSMAN; JOSE; ATALIVIO; FREDID DIRNEY Y LUIS CARLOS DA SILVA DA SILVA, y a todos los que se consideren habilitados a deducir oposición dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.= Tacuarembó, junio 5 de 1997. Dra. Caren Lidice Seoane Petito, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

27) (Cta. Cte.) 10/p 71584 Mar 30 - Abr 17

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Segundo Turno, en autos caratulados: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO C/A SUCESORES DE NEPOMUCENO SANCHEZ"JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO" FICHA 300/97, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA EN ESPECIAL A LOS SUCESORES DEL SR. NEPOMUCENO SANCHEZ, y a todos los que se consideren habilitados a deducir oposición dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.= Tacuarembó, junio 5 de 1997. Dra. Caren Lidice Seoane Petito, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

27) (Cta. Cte.) 10/p 71585 Mar 30 - Abr 17

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Segundo Turno, en autos caratulados: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO C/A SUCESORES DE PINTOS EDIBERTO Y SUCESORES DE SANTESTEBAN, PEDRO "JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO" FICHA 298/97, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, y en especial a los SUCESORES DE EDIBERTO PINTOS Y SUCESORES DE PEDRO SANTESTEBAN, y a todos los que se consideren habilitados a deducir oposición, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tacuarembó, junio 5 de 1997. Dra. Caren Lidice Seoane Petito, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

27) (Cta. Cte.) 10/p 71586 Mar 30 - Abr 17

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz departamental de Tacuarembó de Segundo Turno en los autos caratulados: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO C/A TEALDE LATOUR, MARIA ROSA, VICTOR AMERICO, BLANCA LILIA, LUIS ALBERTO, GENOVEVA Y YOLANDA "JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO" FICHA 296/97, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA EN ESPECIAL A LOS SRES. MARIA ROSA, VICTOR AMERICO, BLANCA LILIA, LUIS ALBERTO, GENOVEVA Y YOLANDA TEALDE LATOUR, y a todos los que se consideren habilitados a deducir oposición, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Tacuarembó, junio 5 de 1997. Dra. Caren Lidice Seoane Petito, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

27) (Cta. Cte.) 10/p 71587 Mar 30 - Abr 17

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Segundo Turno, en autos caratulados: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO C/A AMARAL RODRIGUEZ, PABLO RICHAR,; FERNANDO DANIEL Y SUCESORES DE AMARAL COSTA FERNANDO" JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO" FICHA 294/97, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA EN ESPECIAL a los Sres. Pablo Richar y Fernando Daniel Amaral Rodríguez y Sucesores del Sr. Fernando Amaral Costa, y a todos los que se consideren habilitados a deducir oposición, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones.= Tacuarembó, junio 5 de 1997. Dra. Caren Lidice Seoane Petito, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

27) (Cta. Cte.) 10/p 71588 Mar 30 - Abr 17



LOMA AZUL S.A.

Ley 16.060 Art. 362.
Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 26/10/97 se resolvió reformar el estatuto
1-Aumentando el Capital Social a $ 50.000.000
2-Establecer como objeto construir un complejo turístico.
3-Establecer acciones preferidas serie "B" y "C" con derecho de uso y goce de locales.
4-Las acciones serie "C" tendrán derecho a voz pero sin derecho a voto en las asambleas.

28) $ 9.880 10/p 16522 Mar 24 - Abr 13

INVERSORA ERTEK S.A.

A efectos del Art. 362 de la Ley 16.060 se informa a los accionistas que por Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 18 de Marzo de 1998 se resolvió el aumento de capital social a U$S 1.100.000.- y aumento del Capital Integrado a U$S 500.000.- Conforme al Art. 326 y 328 de la Ley 16.060 se ofrece la suscripción de las acciones correspondientes al aumento de Capital Integrado, a quienes tengan derecho. Asimismo se modifica el Art. 8o., Representación Legal.

28) $ 12.350 10/p 16542 Mar 24 - Abr 13

Para la mejor eficacia en la prestación de los servicios que la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IM.P.O.), tiene a su cargo, se les recuerda que los avisos de Convocatorias Comerciales deberán ser presentados con una antelación mínima de 10 días a la fecha de la asamblea respectiva.

Para los avisos de Remate, se requieren, para aquel fin, la presentación del edicto con 15 días de anticipación a la fecha de la subasta.

Para evitar errores en la impresión de los avisos judiciales, se ruega claridad en los sellos de los profesionales firmantes al pie de cada edicto.

AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES

MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

MIGUEL ANGEL LOPEZ RODRIGUEZ, (Ficha: S 131/93).
Montevideo, 7 de mayo de 1993.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 720 10/p 17506 Abr 01-Abr 21 (0001)

TERCER TURNO

GRAZIA CONESE MENNA, (Ficha 18/98).
Montevideo, 13 de febrero de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 17586 Abr 01-Abr 21 (0002)

DECIMO TURNO

JULIO CARLOS SPAOLONZI AGOSTI, (Ficha 53/98).
Montevideo, 24 de marzo de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 17513 Abr 01-Abr 21 (0003)

DECIMOSEGUNDO TURNO

JOSE MARTINEZ RIOS, (Ficha 712/97F).
Montevideo, 20 de febrero de 1998.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 17510 Abr 01-Abr 21 (0004)

DECIMOTERCER TURNO

MARIA ANGELICA ROSSI GIRONA, (Ficha 431/97).
Montevideo, 20 de febreero de 1998.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 17509 Abr 01-Abr 21 (0005)

DECIMOQUINTO TURNO

JOSEFINA MANUELA TEJERA PRELIASCO, (Ficha A 72/98).
Montevideo, 18 de marzo de 1998.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 17653 Abr 01-Abr 21 (0006)

RAUL ENRIQUE PACHECO BOTTINI, (Ficha A 79/98).
Montevideo, 19 de marzo de 1998.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 17664 Abr 01-Abr 21 (0007)

DECIMOSEXTO TURNO

JORGE APUD APUD, (Ficha A 56/98).
Montevideo, 13 de marzo de 1998.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 17507 Abr 01-Abr 21 (0008)

VIOLETA BARRENECHEA SARATSOLA, (Ficha A 83/98).
Montevideo, 24 de marzo de 1998.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 17508 Abr 01-Abr 21 (0009)

BENITO RUBEN MASIAS BAZZANO, (Ficha A 57/90S1/98).
Montevideo, 16 de marzo de 1998.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 17585 Abr 01-Abr 21 (0010)

HUGO REYNALDO CASTRO, (Ficha A 547/97).
Montevideo, 23 de setiembre de 1997.
Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
01) $ 720 10/p 17631 Abr 01-Abr 21 (0011)

DECIMOSEPTIMO TURNO

ALBA BIZZOZERO RIVERO, (Ficha A/66/98).
Montevideo, 18 de marzo de 1998.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 17514 Abr 01-Abr 21 (0012)

DECIMONOVENO TURNO

ANTONIO NICOLAS DAMIAN RIVAROLA, (Ficha A/36/98).
Montevideo, 9 de marzo de 1998.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 17651 Abr 01-Abr 21 (0013)

VIGESIMOPRIMER TURNO

GUSTAVO DARIO MARTINEZ VILLALBA, (Ficha S 22/98).
Montevideo, 17 de marzo de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 17505 Abr 01-Abr 21 (0014)

ISABEL SANCHEZ MESA, (Ficha S 664/97).
Montevideo, 2 de marzo de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 17512 Abr 01-Abr 21 (0015)

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MARIA MAGDALENA FERRARI MESCIA, (Ficha S 35/98).
Montevideo, 2 de marzo de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 17511 Abr 01-Abr 21 (0016)

VIGESIMOQUINTO TURNO

JULIA SANCHEZ RODRIGUEZ y PEDRO ARTURO HOUNIE SENANEZ, (Ficha S/744/97).
Montevideo, 24 de diciembre de 1997.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 17587 Abr 01-Abr 21 (0017)

MARIA JULIA MARTINEZ RAVIALE ó MARIA JULIA MARTINEZ de BENTANCOR, (Ficha 67/98/S).
Montevideo, 20 de marzo de 1998.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 17652 Abr 01-Abr 21 (0018)

VIGESIMOSEXTO TURNO

LUIS RODRIGUEZ, (Ficha 52/98/S).
Montevideo, 18/13/98.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 17650 Abr 01-Abr 21 (0019)

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

THEMIS MAXIMA CAMPBELL MAESO, (Ficha S/41/98).
Montevideo, 24 de marzo de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 17588 Abr 01-Abr 21 (0020)

VIGESIMOCTAVO TURNO

EMILIA MARIA MARCHESE CAVANNA, (Ficha S/794/97).
Montevideo, 2 de febrero de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 17661 Abr 01-Abr 21 (0021)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derecho en la sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEGUNDO TURNO

GENEROSA PAIVA DA SILVEIRA, (Ficha B.5.98).
Artigas, 24 de marzo de 1998.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 17530 Abr 01-Abr 21 (0022)

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

LOLA IRENE HODGES GIRO, (Ficha 35/98).
Río Branco, 17 de marzo de 1998
Esc. Ariel Da Silva Greque, Actuario.
01) $ 720 10/p 17612 Abr 01-Abr 21 (0023)

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

DE SEGUNDO TURNO

RAUL ALFREDO CASTELLANO, (Ficha B 326/97).
Rosario, 9 de febrero de 1998.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 17620 Abr 01-Abr 21 (0024)

AMANDO ó ARMANDO FRUCTUOSO BENTANCUR CARABALLO, (Ficha B 217/97).
Rosario, 11 de setiembre de 1997.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 17621 Abr 01-Abr 21 (0025)

ISABEL PALACIO o PALACIOS SILVA, (Ficha B Nº 137/97).
Rosario, 9 de junio de 1997.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 17622 Abr 01-Abr 21 (0026)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

ELVIRA MARCELA OLASE PEREYRA, (Ficha B 16/98).
Rosario, 19 de marzo de 1998.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 17616 Abr 01-Abr 21 (0027)

MARIA VIRGINIA LOPEZ LLORCA, (Ficha B 18/98).
Rosario, 19 de marzo de 1998.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 17617 Abr 01-Abr 21 (0028)

FELICIANO DAVID CABRERA RIVOIR, (Ficha B 15/98).
Rosario, 19 de marzo de 1998.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 17618 Abr 01-Abr 21 (0029)

HUGO HECTOR LEPRATTI BILAT, (Ficha B 19/98).
Rosario, 23 de marzo de 1998.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 17619 Abr 01-Abr 21 (0030)

PEDRO RONCHEVICH, (Ficha B 294/97).
Por providencia Nº 3.592 del 12/11/97 se concedió Auxiliatoria de Pobreza.
Rosario, 19 de marzo de 1998.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 71691 Abr 01-Abr 21 (0031)

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARIA ESTER PERDOMO MENDEZ Y LALBERTO SARAVIA TEJERA, (Ficha 1583/97).
Maldonado, 17 de noviembre de 1997.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 17611 Abr 01-Abr 21 (0032)

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

FELIPE CARAM MARTINEZ, (Ficha 119/98).
Rocha, 16 de marzo de 1998.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 17625 Abr 01-Abr 21 (0033)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

ANGELA O ANGELINA MACEDOÑA O MACEDONIA PEREYRA O PEREIRA MENDEZ, (Ficha B.206/97).
Chuy, 24 de diciembre de 1997.
Margarita Suzacq, Actuaria.
01) $ 720 10/p 17626 Abr 01-Abr 21 (0034)

JUAN ANGEL ALZOGARAY, (Ficha B 171/97).
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Chuy, 5 de febrero de 1998.
Esc. Margarita Suzacq, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 10/p 71686 Abr 01-Abr 21 (0035)

MORENO TECHERA, NIEVES Y TECHERA, ANGELA FILOMENA, (Ficha B. 58/96)
Se tramita por Defensoría con Auxiliatoria de Pobreza.
Chuy, 9 de marzo de 1998.
Esc. Margarita Suzacq, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 10/p 71687 Abr 01-Abr 21 (0036)

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

LUIS ALBERTO GONZALEZ, (Ficha B.557/89)).
Litigan con Auxiliatoria de Pobreza.
Salto, 27 de marzo de 1990.
Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 10/p 21104 Abr 01-Abr 21 (0037)

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

TEODORO ACUÑA CASTRO, (Ficha A/285/1997).
Paso de los Toros, 22 de diciembre de 1997.
Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 17525 Abr 01-Abr 21 (0038)

ANGEL AMADO CURBELO ALVAREZ, (Ficha A.280/1997).
Pas de los Toros, 11 de febrero de 1998.
Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 17526 Abr 01-Abr 21 (0039)

CONVOCATORIAS COMERCIALES

ETERNIT URUGUAYA S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 19 y concordantes de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que en primera convocatoria se realizará el día 30 de abril de 1998 a las 18:30 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, Rincón 454 para considerar el siguiente orden del día:
1) a) Consideración de la Memoria, Estado de Situación y Estado de Resultados, correspondientes al 59o. Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1997.
b) Propuesta de destino de las utilidades, según art. 98 Ley 16.060.
c) Informe del Síndico
2) Aprobación de la gestión de los Directores y Síndico
3) Designación de tres asambleístas para controlar la elección de Directorio, Síndico y Síndico Suplente.
4) Elección de un Director para el Ejercicio 1998 a 1999.
5) Elección de Síndico y Síndico Suplente por el ejercicio 1998.
6) Designación de dos señores accionistas para controlar y firmar el Acta de la Asamblea.
Nota:
a) Se recuerda a los señores accionistas que el plazo para la presentación de listas para la elección de Síndico, Síndico Suplente y Director, vence el 22 de abril de 1998.
b) Para participar en la Asamblea, los señores accionistas deben depositar en Danubio No. 5122 casi Avda. Garzón dentro del horario de 14:30 a 16:30 horas, de lunes a viernes desde el 16 de abril hasta el 24 de abril de 1998, sus acciones o certificados bancarios representativos de las mismas.
Montevideo, Abril de 1998.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1.638 3/p 17499 Abr 01-Abr 03 (0040)

SANATORIO MEDICO QUIRURGICO OBSTETRICO "PIEDRA ALTA" S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

El Directorio del Sanatorio Médico Quirúrgico Obstétrico "Piedra Alta" S.A. convoca para Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse en su sede social el día 20 de abril

de 1998, a la hora 10 y 30 tratándose el siguiente orden del día:
1- Cosideración de la memoria y balences de resultados y situación, e informe de la Sindicatura del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1997.-
2- Designación de un Síndico titular y un suplente para el ejercicio 1998.-
3- Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.-
La asistencia de accionistas estará sujeta a lo estipulado en el artículo 13 de los Estatutos, debiendo depositar las acciones o documentos sustitutivos con anticipación a la Asamblea.
Florida, abril de 1998.
03) $ 882 3/p 17522 Abr 01- Abr 03 (0041)

ACLARACION
NOVASETA S.A.

En el Diario Oficial del día 20 de Marzo de 1998, página 5956-C, Casilla Nº 72 se realizó una publicación de la empresa Novaseta S.A. convocando a Asamblea Ordinaria para el 3 de Abril de 1998. En el segundo punto del Orden del Día se publicó: "Designación de los miembros del Directorio y sus suplentes para el ejercicio 1997/1698" cuando debió decir: "Designación de los miembros del Directorio y sus suplentes para el ejercicio 1997/1998".
03) $ 210 1/p 17584 Abr 01- Abr 01 (0042)

MOLINO CARMELO S.A.-
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del artículo 33 de los estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas de Molino Carmelo S.A. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 25 de abril de 1998 a las 14 horas en primera convocatoria y a la hora 15 en segunda convocatoria, en el local de la Empresa, sito en la calle José Pedro Varela No. 605 de la Ciudad de Carmelo; a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Lectura del Acta anterior.
2) Consideración de la Memoria Anual.
3) Informe de Sindicatura.
4) Consideración del Balance General, Cuentas de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1997.
5) Destino de las Utilidades.
6) Aprobación de lo actuado por el Directorio en el período 1995-1997.
7) Elección de Directorio.
8) Designación de un Accionista para firmar el Acta.
NOTA: Se previene a los Sres. Accionistas que de acuerdo al Art. 38 de los Estatutos Sociales, para asistir a la Asamblea deberá practicarse el registro correspondiente en las Oficinas de la Sociedad, con no menos de 48 horas de anticipación a la fijada para el comienzo de la Asamblea.
Carmelo, Marzo 10 de 1998.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1.386 3/p 17640 Abr 01- Abr 03 (0043)

Baluma Cambio S.A.

BALUMA CAMBIO S.A.
Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de abril de 1998 a las 12:00 horas en el Conrad Resort & Casino Punta del Este, Rbla. Claudio Williman, Parada 3, Punta del Este, Maldonado, Uruguay; con el fin de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados y el Estado de Origen y Aplicación de Fondos, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1997.
2. Designación del Directorio.
3. Designación del Síndico.
4. Designación de Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.
Punta del Este, 27 de marzo de 1998.
03) $ 756 3/p 17658 Abr 01- Abr 03 (0044)

Baluma S.A

BALUMA S.A.
Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de abril de 1998 a las 11:30 horas en el Conrad Resort & Casino Punta del Este, Rbla. Claudio Williman, Parada 3, Punta del Este, Maldonado, Uruguay; con el fin de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1. Consideración de la Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, y el Estado de Origen y Aplicación de Fondos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1997.
2. Elección de los miembros del Directorio, de la Comisión Fiscal y sus respectivos suplentes.
3. Consideración de todas las acciones tomadas y documentos ejecutados por el Directorio y el Comité Ejecutivo de Baluma S.A..
4. Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.
Punta del Este, 25 de marzo de 1998.
03) $ 1.008 3/p 17659 Abr 01- Abr 03 (0045)

TEXTIL URUGUAYA S.A.
Asamblea Ordinaria
Convocatoria

De acuerdo con el estatuto de la sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 28 abril / 1998 hora 11,00 en el local de la sociedad Av. de las Instrucciones 2455, para tratar el siguiente orden del día:
1. Designación de un secretario para la Asamblea en cumplimiento del Art. 353 Ley 16.060.
2. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea (Art. 103 Ley 16.060).
3. Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Pérdidas y Ganancias y destino de los resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1997. Destino de resultados del ejercicio y reservas y resultados de ejercicios anteriores. Creación de "Reserva por desvalorización monetaria".
4. Aprobación de la gestión del Directorio de acuerdo con el Art. 392 Ley 16.060.
5. Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
De acuerdo con el estatuto de la sociedad, se recuerda a los señores accionistas que deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la sociedad Av. de las Instrucciones 2455 hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.
03) $ 1.260 3/p 17662 Abr 01- Abr 03 (0046)

SOCIEDAD INMOBILIARIA
SCHAFFHAUSEN S.A.

Convocatoria para la Asamblea General Ordinaria
Fecha: 16/04/98 Hora: 11 horas Lugar: Convención 1343/9
ORDEN DEL DIA

1. Elección de secretario de la Asamblea.
2. Consideración de Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1997.
3. Aprobación de la gestión y elección de Directorio.
4. Designación de un accionista para firmar el Acta.
EL DIRECTORIO.
03) $ 504 3/p 17680 Abr 01- Abr 03 (0047)

CONVOCATORIAS
FINANCIERA MABINCOR S.A.

Convócase a los accionistas de FINANCIERA MABINCOR S.A. a la Asamblea Ordinaria a realizarse el martes 21 de abril de 1998 a las quince horas en Ituzaingó 1393 Esc. 402, Montevideo, para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Memoria, Balance General y destino de los Resultados al 31 de enero de 1998.
2) Elección de Directores por un año.
La Asamblea se reunirá en segunda convocatoria una hora después.
EL DIRECTORIO.
03) $ 504 3/p 17670 Abr 01- Abr 03 (0048)

CAPACITY S.A.

Convócase a los accionistas de CAPACITY S.A. a la Asamblea Ordinaria a realizarse el martes 21 de abril de 1998 a las catorce y treinta horas en Ituzaingó 1393 Esc. 402, Montevideo, para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Memoria, Balance General y destino de los Resultados al 31 de diciembre de 1997.
2) Elección de Directores por un año.
La Asamblea se reunirá en segunda convocatoria una hora después.
EL DIRECTORIO.
03) $ 504 3/p 17671 Abr 01- Abr 03 (0049)

GARILEN S.A.

Convócase a los accionistas de GARILEN S.A. a la Asamblea Ordinaria a realizarse el martes 21 de abril de 1998 a las catorce horas en Ituzaingó 1393 Esc. 402, Montevideo, para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Memoria, Balance General y destino de los Resultados al 31 de diciembre de 1997.
2) Elección de Directores por un año.
La Asamblea se reunirá en segunda convocatoria una hora después.
EL DIRECTORIO.
03) $ 504 3/p 17672 Abr 01- Abr 03 (0050)

RIVERCOL S.A.

Convócase a los accionistas de RIVERCOL S.A. a la Asamblea Ordinaria a realizarse el martes 21 de abril de 1998 a las trece horas en Ituzaingó 1393 Esc. 402, Montevideo, para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Memoria, Balance General y destino de los Resultados al 31 de diciembre de 1997.
2) Elección de Directores por un año.

La Asamblea se reunirá en segunda convocatoria una hora después.
EL DIRECTORIO.
03) $ 504 3/p 17673 Abr 01- Abr 03 (0051)

COLSICOR S.A.

Convócase a los accionistas de COLSICOR S.A. a la Asamblea Ordinaria a realizarse el martes 21 de abril de 1998 a las doce y treinta horas en Ituzaingó 1393 Esc. 402, Montevideo, para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Memoria, Balance General y destino de los Resultados al 31 de diciembre de 1997.
2) Elección de Directores por un año.
La Asamblea se reunirá en segunda convocatoria una hora después.
EL DIRECTORIO.
03) $ 504 3/p 17674 Abr 01- Abr 03 (0052)

SENEB S.A.

Convócase a los accionistas de SENEB S.A. a la Asamblea Ordinaria a realizarse el martes 21 de abril de 1998 a las doce horas en Ituzaingó 1393 Esc. 402, Montevideo, para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Memoria, Balance General y destino de los Resultados al 31 de diciembre de 1997.
2) Elección de Directores por un año.
La Asamblea se reunirá en segunda convocatoria una hora después.
EL DIRECTORIO.
03) $ 504 3/p 17675 Abr 01- Abr 03 (0053)

OLADY S.A.

Convócase a los accionistas de OLADY S.A. a la Asamblea Ordinaria a realizarse el martes 21 de abril de 1998 a las once y treinta horas en Ituzaingó 1393 Esc. 402, Montevideo, para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Memoria. Balance General y destino de los Resultados al 31 de diciembre de 1997.
2) Elección de Directores por un año.
La Asamblea se reunirá en segunda convocatoria una hora después.
EL DIRECTORIO.
03) $ 504 3/p 17676 Abr 01- Abr 03 (0054)

COMPAÑIA FLORASOL S.A.

Convócase a los accionistas de COMPAÑIA FLORASOL S.A. a la Asamblea Ordinaria a realizarse el martes 21 de abril de 1998 a las once horas en Ituzaingó 1393 Esc. 402, Montevideo, para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Memoria, Balance General y destino de los Resultados al 31 de agosto de 1997.
2) Elección de Directores por un año.
La Asamblea se reunirá en segunda convocatoria una hora después.
EL DIRECTORIO.
03) $ 504 3/p 17677 Abr 01- Abr 03 (0055)

ENDOFIL S.A.

Convócase a los accionistas de ENDOFIL S.A. a la Asamblea Ordinaria a realizarse el martes 21 de abril de 1998 a las diez y treinta horas en Ituzaingó 1393 Esc. 402, Montevideo, para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Memoria, Balance General y destino de los Resultados al 31 de diciembre de 1997.
2) Elección de Directores por un año.

La Asamblea se reunirá en segunda convocatoria una hora después.
EL DIRECTORIO.
03) $ 504 3/p 17678 Abr 01- Abr 03 (0056)

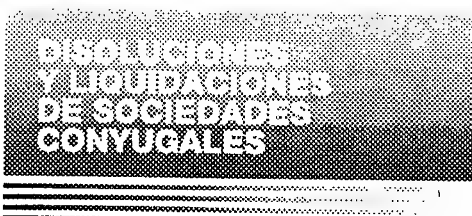
DOSUL S.A.

Convócase a los accionistas de DOSUL S.A. a la Asamblea Ordinaria a realizarse el martes 21 de abril de 1998 a las diez horas en Ituzaingó 1393 Esc. 402, Montevideo, para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Memoria, Balance General y destino de los Resultados al 31 de agosto de 1997.
2) Elección de Directores por un año.
La Asamblea se reunirá en segunda convocatoria una hora después.
EL DIRECTORIO.
03) $ 504 3/p 17679 Abr 01- Abr 03 (0057)



MONTEVIDEO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentaron: MAGDA LIZ ACEVEDO CATTANEO, solicitando un certificado que los habilite el uso del Sepulcro Nº 1722 del Cementerio del Buceo cuyo primitivo titular era Antonia Sala o Salas de Tarabal.
Se cita a quienes se consideren con derecho a pressntarse, con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. CECILIA STORACE. Escribana.
04) $ 504 3/p 17663 Abr 01- Abr 03 (0058)



MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DECIMOSEGUNDO TURNO

ALVARO EDGARDO OLIVERA GONZALEZ Y CLAUDIA SALVARREY LOPEZ (Ficha 767/97E).
Montevideo, 2 de marzo de 1998.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 17641 Abr 01- Abr 21 (0059)

DECIMONOVENO TURNO

RICARDO OTTO SCHRAMM LOVENER y TERESA LEONOR MOSCA BELVEDERE (Ficha: 57/98).
Montevideo, 20 de marzo de 1998.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 17501 Abr 01- Abr 21 (0060)

VIGESIMOTERCER TURNO

CARLOS CAFFA FERRARO Y MARGARITA IRIS CALEGARI COSTA (Ficha: D/18/98).
Montevideo, 23 de marzo de 1998.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 900 10/p 17502 Abr 01- Abr 21 (0061)

VIGESIMOQUINTO TURNO

JORGE ARIEL GONZALEZ Y ADRIANA MARIA CASTIÑEIRA (Ficha: D/4/97).
Montevideo, 7 de marzo de 1997.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
05) $ 900 10/p 17494 Abr 01- Abr 21 (0062)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

ARTIGAS
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

SILVIA LAURA RODRIGUEZ PEREIRA y LUIS ALBERTO MACHADO RODRIGUEZ (Ficha: A/301/97).
Artigas, 13 de marzo de 1998.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 17529 Abr 01- Abr 21 (0063)

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

RODRIGUEZ BAIRO, MARIA SOLEDAD Y GHAN LOPEZ, CARLOS FERNANDO, (Ficha Civil 4/98/F).

Canelones, 20 de marzo de 1998.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 17669 Abr 01- Abr 21 (0064)

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

CARLOS ASTIAZARAN ODIZZIO Y ALICIA MACHADO ACOSTA (Ficha: 93/98).
Maldonado, 4 de marzo de 1998.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 17591 Abr 01- Abr 21 (0065)

JUZGADO LETRADO

DE PRIMER TURNO

DANIELA CORREA Y WALTER JAVIER PIZZANI (Ficha: 91/97).
Maldonado, 1 de agosto de 1997.
Dra. María F. Vega, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 17593 Abr 01- Abr 21 (0066)

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARCELO ALEJANDRO YUSEF SILVA Y LAURA ANALIA PAGANO FUIDIO (Ficha: B/20/98).
Paysandú, 4 de marzo de 1998.
Esc. Silvia L. Vence, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 17580 Abr 01- Abr 21 (0067)

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

GONZALO FRANCISCO AGUIRRE RISSO Y GRACIELA BEATRIZ GRAÑA OLIVERA (Ficha: Fº 403bis/97).
Rocha, 9 de febrero de 1998.
Esc. Ma. Virginia Traversa, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 17627 Abr 01- Abr 21 (0068)

TITO LIVIO MOLINA MOLINA Y YOLANDA VIRRIEL CORREA (Ficha: 137/95).
Rocha, 20 de junio de 1995.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
05) $ 900 10/p 17628 Abr 01- Abr 21 (0069)

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HUGO ALBERTO LAUZ COR y SILVIA ALICIA CORREA SUAREZ (Ficha: 1064/97).
Treinta y Tres, 16 de febrero de 1998.
Esc. Ma. Susana Signorino, Actuaria.
05) $ 900 10/p 17523 Abr 01- Abr 21 (0070)

DISOLUCIONES DE SOCIEDADES

MONTEVIDEO

DESTRA S.A.

Asamblea de fecha: 31/5/96: resolvió la Disolución y Liquidación de la sociedad.- Registro: 18/3/98, Nº 734 al folio 777, del libro 2 de Estatutos.
06) $ 494 1/p 17667 Abr 01- Abr 01 (0071)

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico No. 601-2037, habilitado en Manuel Oribe 1165. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: 30 días calendario.
08) $ 252 3/p 17567 Abr 01- Abr 03 (0072)

INCAPACIDADES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado Familia de 5º Turno, en autos caratulados "CORTELLEZZI BELLONI, HUGO WALTER - Incapacidad" (Ficha Nº 164/94PV), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a HUGO WALTER CORTELLEZZI BELLONI, C.I. 4.544.121-4, desigándose curador propietaio a MARIA ANGELICA CORTELLEZZI (quién aceptó el cargo el día 5 de diciembre de 1997).- Montevideo, 25 de febrero de 1998.- Esc. Alba Echverry, ACTUARIA.
10) $ 720 10/p 17565 Abr 01- Abr 21 (0073)

DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 12do. Turno, dictada en autos: "CUELLO GARCIA, Luis Robert, Solicitante, GARCIA, MIRTA NELY, DECLARACION INCAPACIDAD F/C/495/95", se hace saber que se decretó por auto Nro. 5386 de fecha 19/12/96 en estado de Incapacidad a Luis Robert CUELLO GARCIA, designándose curador propietario a Mirta Nely GARCIA Montevideo, 30 de mayo de mil novecientos noventa y siete. Daniel Vigo Paz, ACTUARIO.
Se le concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 71684 Abr 01- Abr 21 (0074)

DE DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "OVIEDO NETTO, JUAN DIEGO - INCAPACIDAD - FICHA C.569/97" , se hace saber a sus efectos que por providencia Nº 313/98 de fecha 3 DE MARZO DE 1998, se declaró en estado de incapacidad, a JUAN DIEGO OVIEDO NETTO. Designándose Curador Propietario a JUAN JOSE OVIEDO, quien aceptó el cargo el día 12 DE MARZO DE 1998. Montevideo, 23 de marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Esc. Pilar Freire, Actuaria Adjunta.
10) $ 900 10/p 17500 Abr 01- Abr 21 (0075)

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "FERNANDEZ PEREIRA EVANGELINA INCAPACIDAD FA. 241/93" HACE SABER QUE SE HA DECLARADO A EVANGELINA FERNANDEZ PEREIRA EN ESTADO DE INCAPACIDAD DESIGNANDOSE CURADOR DEFINITIVO DE LA MISMA AL SR. CASIMIRO FERNANDEZ. DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR AUTO Nº 4943 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 1997.
Maldonado, 2 de marzo de 1998. Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 720 10/p 17592 Abr 01- Abr 21 (0076)

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEGUNDO TURNO

E D I C T O: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Tur-

no de Treinta y Tres, en autos: GIMENEZ TECHERA, EDELMA.- INCA PACIDAD.- Fa. 522/95, se hace saber que por auto No-5309 de fecha 21/12/95 se declaró en estado de incapacidad a Edelma GIMENEZ TECHERA, habiéndose designado curadora a la Sra. Noelia TECHERA GONZALEZ quien tomó aceptación del cargo el día 1o- de Noviembre de 1996, y por resolución No- 211 de fecha 4/2/98 se concedió auxilitaroria de pobreza. Treinta y Tres, 19 Febrero de 1998.- Esc. Ma. Susana Signorino, Actuaria.
10) (Cta. Cte.) 10/p 71676 Abr 01- Abr 21 (0077)

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposicion del Juez de Paz Departamental de la Capital de 4º Turno, en autos caratulados "CAMEJO SOCA, SERRANA.- Informacion de Vida y Costumbres" Ficha 168/98 se hace saber que se presento ante esta sede Serrana Camejo Soca optando por los titulos de PROCURADORA Y ESCRIBANA, ofreciendo declaracion de Ana Laura Tarife y Veronica Ubillos sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 27, marzo de 1998. - Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 720 10/p 17503 Abr 01- Abr 21 (0078)

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 13º turno, en autos caratulados: "Mirás Iglesias Julia Ana" - Información de Vida y Costumbres, ficha V 28/98 se hace saber que se presentó ante esta Sede JULIA ANA MIRÁS IGLESIAS, quien optando por el título de Escribana Pública ofreció las declaraciones de Rossana Patricia Cámera y Laura Salvia Pereira, sobre su vida y costumbres.- Montevideo, diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Esc. Elsa Lorenzo Figueroa, ACTUARIA.
11) $ 900 10/p 17504 Abr 01- Abr 21 (0079)

PAYSANDU

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO Por disposición del Sr. Juez de Paz Dptal. de Paysandú de 2do Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA FABIANA MOREIRA GIANONI, optando por los títulos de PROCURADORA Y ESCRIBANA PUBLICA, ofreciendo las declaraciones de los testigos Maria Noel Franchini y Verónica Corrado Busquets, sobre su vida y costumbres. Paysandú, 20 de marzo de 1998. Dra. Magela Otero. Juez de Paz.
11) $ 720 10/p 17582 Abr 01- Abr 21 (0080)

RIO NEGRO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Fray Bentos doctora Grisel Amaro Erasun, en los autos caratulados "MARCELA ELIZALDE CABRAL. Información de vida y costumbres. Ficha V 2/98", se hace sabe que antes este Juzgado se presentó MARCELA ELIZALDE CABRAL, optando por los títulos de Procuradora y Escribana Pública y ofreciendo las declaraciones de Martha Beatriz Abrinis y Juan Jose Delgroso, sobre vida y costumbres.- En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Fray Bentos a veinticinco de Marzo de mil novecientos noventa y ocho. Dra. GRISEL AMARO ERASUN, JUEZ DE PAZ.
11) $ 108 1/p 17569 Abr 01- Abr 01 (0081)

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Fray Bentos Dra. GRISEL AMARO ERASUN, en los autos rotulados: "PABLO ALEJANDRO DELGROSSO ABRINIS, Información de vida y costumbres. Ficha V 1/98, se hace saber que ante este Juzado se presentó PABLO ALEJANDRO DELGROSSO ABRINIS, optando por los títulos de Procuradora y Escribana Pública y ofreciendo las declaraciones de María Alida Monfort y Luis Ernesto Seuchuk Fascendini, sobre su vida y costumbres.- En fé de ello y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Fray Bentos, a los veinticinco días del mes de marzo de milnovecientos noventa y ocho.- Dra. GRISEL AMARO ERASUN, JUEZ DE PAZ.
11) $ 108 1/p 17570 Abr 01- Abr 01 (0082)

LICITACIONES PUBLICAS

MONTEVIDEO

ENTES

A.N.C.A.P.
DIVISION SERVICIOS GENERALES

Licitación pública Nº 4/0900: COMPRA DE MICROCOMPUTADORES E IMPRESORAS
APERTURA: 6 de mayo de 1998 HORA: 14.30
LOS PLIEGOS DE CONDICIONES PUEDEN ADQUIRIRSE EN EL DEPTO. DE TESORERIA, PLANTA PRINCIPAL DEL EDIFICIO ANCAP, SITO EN PAYSANDU Y AVDA. LIBERTADOR BRIG. GRAL. LAVALLEJA.
EL HORARIO DE ATENCION DE CAJAS PARA LA ADQUISICION DE PLIEGOS Y PARA EFECUTAR DEPOSITOS DE GARANTIA ES DE LUNES A VIERNES DE 9 A 12 Y DE 13 A 15.30 HORAS.
LAS CONSULTAS POR ASPECTOS COMERCIALES PUEDEN EFECTUARSE EN LA SECCION COMPRAS Y POR LOS ASPECTOS TECNICOS EN LA DIVISION INFORMATICA DEL EDIFICIO ANCAP, DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 9 A 16 HORAS.
12) (Cta. Cte.) 1/p 71690 Abr 01- Abr 01 (0083)

UTE
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

LICITACION PUBLICA P8000100

OBJETO: TRANSFORMADORES TRIFASICOS DE 7,5 MVA.
APERTURA: UNICO LLAMADO:
22 DE MAYO DE 1998, HORA: 13:00
A realizarse en la Sala de Apertura de Licitaciones, Gral. Aguilar 1079, 1er. Piso.
PRECIO DEL EJEMPLAR: $ 700
Retirar pliegos en el Depto. de Atención Personalizada a Proveedores (Palacio de la Luz, Planta Baja) en el Horario de 9:30 a 15:30 a partir del 20/3/98. Las Empresas no radicadas en Montevideo, interesadas en adquirir el pliego deberán comunicarse con el teléfono 208 46 08, fax (0598-2) 208 34 28 o E-MAIL UTEABAST @ADINET.COM.UY.
Montevideo, 30 de MARZO de 1998.-
GERENCIA DE DIVISION ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
GERENCIA DE SECTOR COMPRAS Y CONTRATOS
GERENCIA DE SECTOR RELACIONES PUBLICAS.
12) (Cta. Cte.) 1/p 71692 Abr 01- Abr 01 (0084)

UTE
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

LICITACION PUBLICA P8000130

OBJETO: TRANSFORMADORES DE POTENCIA
TRIFASICOS DE 100 KVA Y 160 KVA
APERTURA: UNICO LLAMADO:
25 DE MAYO DE 1998, HORA: 13:00
A realizarse en la Sala de Apertura de Licitaciones, Gral. Aguilar 1079, 1er. Piso.
PRECIO DEL EJEMPLAR: $ 700
Retirar pliegos en el Depto. de Atención Personalizada a Proveedores (Palacio de la Luz, Planta Baja) en el Horario de 9:30 a 15:30 a partir del 20/3/98. Las Empresas no radicadas en Montevideo, interesadas en adquirir el pliego deberán comunicarse con el teléfono 208 46 08, fax (0598-2) 208 34 28 o E-MAIL UTEABAST @ADINET.COM.UY.
Montevideo, 30 de MARZO de 1998.
GERENCIA DE DIVISION ABASTECI-

MIENTOS Y SERVICIOS
GERENCIA DE SECTOR COMPRAS Y CONTRATOS
GERENCIA DE SECTOR RELACIONES PUBLICAS.
12) (Cta. Cte.) 1/p 71693 Abr 01- Abr 01 (0085)

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, abril 1º de 1998
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil. "En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ORLANDO CARLY de LEON, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vilardebó 1736, y SOLANGE ALICIA SORIA, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pando 2965.
14) $ 127 3/p 1659 Abr 01- Abr 03 (0086)

WILSON ARTIGAS DARAKJIAN, 35 años, divorciado, sicologo, oriental, domiciliado en Marsella 2670/304, y PAULA CORES, 35 años, divorciada, sicologa, oriental, domiciliada en Marsella 2670/304.
14) $ 127 3/p 1670 Abr 01- Abr 03 (0087)

OFICINA No. 2

ALEJANDRO BONFIGLIO, 30 años, soltero, anal. del sistema, oriental, domiciliado en Luis Lamas 1424/201, y ERIKA ELIZABETH FROMMEL, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Luis Lamas 1424/201.
14) $ 127 3/p 1655 Abr 01- Abr 03 (0088)

ANDRES BRIGNONE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Eduardo Pondal 929, y ADRIANA VAZQUEZ, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Guayabo 1936/401.
14) $ 127 3/p 1656 Abr 01- Abr 03 (0089)

FERMIN ALEJANDRO BRIAND, 60 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Luis Braile 3011, y RAQUEL GONZALEZ, 49 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Luis Braile 3011.
14) $ 127 3/p 1657 Abr 01- Abr 03 (0090)

MARCELO ALEJANDRO BRACAMONTE, 22 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en Domingo Arena 4628, y ANA LAURA GUILLEN, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Domingo Arena 4628.
14) $ 127 3/p 1662 Abr 01- Abr 03 (0091)

OFICINA No. 3

JUAN CARLOS CAL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manuel Calleros 4613, y ROSSANA ELIZABETH MEZAÑA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Jose Belloni 4058.
14) $ 127 3/p 1660 Abr 01- Abr 03 (0092)

WILFREDO HECTOR CORREA, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Zapadores 4809, y ANA LAURA LUZARDO, 23 años, soltera, militar, oriental, domiciliada en Humachiri 4178/1.
14) $ 127 3/p 1664 Abr 01- Abr 03 (0093)

WILSON DANIEL CACERES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avda José Batlle y Ordóñez 2058, y LORENA ELIZABETH PEREYRA, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Avda José Batlle y Ordóñez 2058.
14) $ 127 3/p 1666 Abr 01- Abr 03 (0094)

PEDRO FABRICIO CARAMAN, 23 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado en Cádiz 2890, y LOURDES DANIELA LOPEZ, 22 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Cádiz 2890.
14) $ 127 3/p 1669 Abr 01- Abr 03 (0095)

OFICINA No. 4

GUSTAVO FERNANDO LASALA, 26 años, soltero, ing. agrónomo, oriental, domiciliado en Molinos de Raffo 880, y CAROLINE CRANWELL, 26 años, soltera, estudiante, orieital, domiciliada en Guayaquí 3372/201.
14) $ 127 3/p 1654 Abr 01- Abr 03 (0096)

ROBERTO FONTES, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hum 3270 Bis, y TERESA ISABEL BEIN, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Hum 3270 Bis.
14) $ 127 3/p 1661 Abr 01- Abr 03 (0097)

FERNANDO JAVIER FERNANDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pitágoras 4968, y MARIA GABRIELA CASTELLANOS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Senda 2.C/214 Malvin Norte.
14) $ 127 3/p 1665 Abr 01- Abr 03 (0098)

ARIEL FERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. Berinduague 574, e INES MATTO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en M. Berinduague 574.
14) $ 127 3/p 1668 Abr 01- Abr 03 (0099)

OFICINA No. 5

GUSTAVO DANIEL GOMEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en El Cano 3548, y MARIA LETICIA CASTRO, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en El Cano 3548.
14) $ 127 3/p 1658 Abr 01- Abr 03 (0100)

CLAUDIO EDGARD GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Asntamiento 7552 (Los Bulevares), y MARIA DEL LOURDES DELGADO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Asentamiento 7552.
14) $ 127 3/p 1667 Abr 01- Abr 03 (0101)

OFICINA No. 7

CARLOS LEONEL QUINTANA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1738, y MARIA ELENA SOUZA, 16 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pasaje 14 de Marzo 2723.
14) $ 127 3/p 1648 Abr 01- Abr 03 (0102)

LUIS ANTONIO PEREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan B. Morelli 4025/1, y MARIA LILIA GAMARRA, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Juan B. Morelli 4025/1.
14) $ 127 3/p 1653 Abr 01- Abr 03 (0103)

BRUNO CESAR PRIETO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martin C. Martinez 1630/301, y CLAUDIA ALEJANDRA BLANCO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pantaleon Perez 4798.
14) $ 127 3/p 1663 Abr 01- Abr 03 (0104)

OFICINA No. 8

CARLOS MARCELO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pje. Progreso 4967 (Bro. Maroñas), y MARIA de LOURDES BORCHE, 27 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en 19 de Junio 5711.
14) $ 127 3/p 1650 Abr 01- Abr 03 (0105)

OFICINA No. 9

JESUS NAZARENO SOLANO, 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Suiza 1762, y LETICIA ADELAIDA GHAN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Suiza 1768.
14) $ 127 3/p 1652 Abr 01- Abr 03 (0106)

OFICINA No. 10

VICTOR HUGO TOME, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Plá 4350, y GLORIA SOLEDAD BEJERES, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Francisco Plá 4350.
14) $ 127 3/p 1649 Abr 01- Abr 03 (0107)

WILSON OMAR VELAZQUEZ, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Calle 18 Nº 3760, y EVA MARGOT COITINHO, 28 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Calle 18 Nº 3760.
14) $ 127 3/p 1651 Abr 01- Abr 03 (0108)

PRESCRIPCIONES

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DE DECIMONOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 19no. Turno. dictada en los autos caratulados: "Amanda Charlone c/ Corina Pizzorno y sucesores - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" Ficha 811/97, se hace saber que ante esta Sede se presentó Amanda Corina Charlone promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el inmueble Padrón 43.223, 16 Sección Judicial (antes 9 Sección Judicial), señalado con el número 1 en el Plano del 6 de mayo de 1911 del Agrimensor Donato Gaminara, inscripto en el Departamento Nacional de Ingenieros el 15 de junio de 1911, compuesto de una superficie de 461 metros 75 decímetros cuadrados y se deslinda de la siguiente manera: 9,40 mts. de frente al Noroeste sobre Luis Batlle Berres (antes Simon Martínez) No. 103 (o 303) 10,17 mts. al Sureste lindando con el Padrón 43.212 (antes solar No. 11 del plano señalado) y 47,20 mts. al Suroeste con Padrón No. 43.222 (antes Solar No. 2 del plano señalado) y 47,20 mts al Noreste con calle de 5,30 mts. de ancho por donde pasa una vía del Ferrocarril del Estado a la Barra de Santa Lucía. Por tanto se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a todos los interesados y que se consideren con derecho sobre el bien referido, Corina Pizzorno y sucesores y linderos a que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Dra. María Isabel Rabuffetti. Esc. BERNARDO GLEIZER, ACTUARIO.
16) $ 2.340 10/p 17583 Abr 01- Abr 21 (0109)

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

DE LA DECIMOSEPTIMA SECCION JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 17a. Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "Macias Ponton, Ruben Walter. Prescripción Adquisitiva Treintenal" (ficha C. 185/97), se hace saber que el actor inició gestión de prescripción treintenal sobre el siguiente bien inmueble: Padron No. 44809 actual, antes No. 561 fracción G, ubicado en la 17a. Sección Judicial de Canelones, zona rural, plano del Agrimensor Mario Lenzi de fecha 1.6.31, consta de una superficie de 4529 m2 y se deslinda de la siguiente manera: al norte 130 mts. 24 cmts. con el padron No. 44808 propiedad del Sr. Antonio Berriel; al este 69 mts, 60 cmts. con padron 60.780 propiedad del Sr. Elso Lenzi y al Suroeste 150 mts. 10 cmts. sobre Ruta 36. Consta que el plano es de mayo de 1931 e inscripto el 1.6.31. Por lo que se cita y emplaza a los que se consideren con derechos sobre el inmueble referido por el término de 90 días, especialmente a los linderos mencionados y a los sucesores de Felix Soria que emergen de la cedula catastral, para que dentro del plazo mencionado que corre a partir de la última publicación siendo días corridos se presentasen a los autos a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Progreso, marzo 23 de 1998.- Dra. FABIANA WEISZ COLLAZO, JUEZ DE PAZ.
16) $ 2.160 10/p 17589 Abr 01- Abr 21 (0110)

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental, en autos caratulados "ESCAMENDI RAMON DE MENEZ, MARIA DOLORES.- PRESCRIPCION TREINTENARIA" FICHA Nº 295/95, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado la Sra. MARIA DOLORES ESCAMENDI RAMON DE MENDEZ, promoviendo Juicio de PRESCRIPCION TREINTENARIA respecto del siguiente bien INMUEBLE: Padrón 1558, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, ciudad de Treinta y Tres, Manzana Catastral 143; que según Plano del Agrimensor José Spagnolo, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 837, el 21 de octubre de 1955, se compone de una SUPERFICIE de 1442 mts 9880 cms. y se DESLINDA ASI: 33 mts. 48 cm. al OESTE de frente a la calle Manuel Oribe; igual situación; al ESTE lindando con los padrones 4947 y 1555; 43 mts. 10 cm. al NORTE lindando con los padrones 1559 y 1553 y 3953; e igual situación al SUR; lindando con los padrones 1557 y 5196.- En consecuencia SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA (90) DIAZ a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, ESPECIALMENTE a FRANCISCO o JUAN FRANCISCO HERRERA O SUS SUCESORES, CARLOS MARIA CORRALES, Padrón Nº 1553; SANTOS DILAMAR ALMEIDA, Padrón Nº 1555; EDA TARAN JAUREGUI DE CELA, Padrón 3953; JOSE GABRIEL y LAURA CASTELLOS, Padrón 4947 y a todos los interesados que puedan tener derechos sobre el mismo, para que comparezcan a deducirlo en el término de NOVENTA (90) DIAS bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.- TREINTA Y TRES, 17 DE FEBRERO DE 1998.- Sr. EDUARDO CORREA JUEZ DE PAZ ENCARGADO DEL DESPACHO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES.
16) $ 2.700 10/p 17524 Abr 01- Abr 21 (0111)

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Hna. EULALIA (DIOMIRA LAZZAROTTO), solicita la inscripción de la obra titulada "SIN FRONTERAS", de la cual se declara autora. Montevideo 25 de marzo de 1998 LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 420 10/p 17493 Abr 01- Abr 21 (0112)

JULIA G. CURBELO, solicita la inscripción de la obra titulada "LATIDOS DEL CORAZON", de la cual se declara autora. Montevideo 30 de marzo de 1998.LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 420 10/p 17610 Abr 01- Abr 21 (0113)

RODRIGO VICENTE MONTANDON solicita la inscripción del Album de Canciones titulado "PIRAMIDES", del cuál se declara autor. Montevideo 15 de Agosto de 1997 Luis A. Musso Ambrosi.
17) $ 420 10/p 17561 Abr 01- Abr 21 (0114)

SUSANA ELENA SOSA BISWANGER, solicita la inscripción de la Novela titulada "REVELACION OCEANICA", de la cual se declara autora. Montevideo 30 de Marzo de 1998. LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 420 10/p 17607 Abr 01- Abr 21 (0115)

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "MALDONADO, ROSANA Y CONTI NESTOR EDUARDO. RECTIFICACION DE PARTIDA Y AUXILIATORIA DE POBREZA FICHA: B/ 566/97", se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de ANDREA VANESSA CONTI MALDONADO, extendida el 15/01/90, por la 1era. Sec. Jud. Pdú., Acta

Nro. 94, por figurar en ella, en el sentido donde dice: " que es hija ROSARIO SUSANA MALDONADO", debió decir: " QUE ES HIJA DE ROSANA SUSANA MALDONADO", por ser lo correcto. ESTA AUXILIADA DE POBREZA. Paysandú, 23 de MARZO de 1998. ESC. SILVIA VENCE, ACT. ADJ.
19) (Cta. Cte.) 10/p 71682 Abr 01- Abr 21 (0116)

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha, dictada en autos: MACHADO SILVERA ALEJANDRA DESIREE - RECTIFICACION DE PARTIDA - Fº 264/96, SE HACE SABER: Que por providencia Nº 8022 de fecha 23.10.96, se ha autorizado la rectificación del partida de nacimiento de Alejandra Desirée MACHADO SILVERA; de la 1era. Sección Judicial de Rocha, de fecha 30.10.1991 - Acta Nº 654; en el sentido que; donde dice; ... se le ha puesto el nombre de ALEJANDRO DESIREE..."; debe de decir; "...se le ha puesto el nombre de ALEJANDRA DESIREE..."; y donde dice "...también compareciente JHINA PAOLA SILVEIRA..."; debe de decir; "...JHINNA PAOLA SILVEIRA..."; por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la Ciudad de Rocha a los treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis. Esc. VIVIEN DEAMESTOY, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 71688 Abr 01- Abr 21 (0117)

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

E D I C T O: Por disposición del Sr. JUez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos: GARRIDO GHIGLIAZZA, JULIO CESAR.- RECTIFICACION DE PARTIDA.- Fa. 104/98.-, se hace saber que se presentó Julio Cesar GARRIDO GHIGLIAZZA solicitando la rectificación de la partida de NACIMIENTO, expedida por el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1a. Sección del Dpto. de Treinta y Tres el día 8/3/65, nacido el 1o-/3/65, ACTA No- 158 donde se incurrió en los siguientes errores: DONDE DICE: "que es hijo legítimo del declarante y de Mirta GliGliazza" DEBE DECIR: "que es hijo legítimo del declarante y de Mirtha GHIGLIAZZA" POR SER LO VERDADERO, DONDE DICE: que es nieto "por línea materna de Bernardo GLIGLIAZZA" DEBE DECIR: que es nieto "por línea materna de Bernardo GHIGLIAZZA" POR SER LO VERDADERO Y DONDE DICE al margen: "GARRIDO GLIGLIAZZA, Julio Cesar" DEBE DECIR, "CARRIDO GHIGLIAZZA, Julio Cesar" POR SER LO VERDADERO.- TREINTA Y TRES, 19 MARZO DE 1998.- Esc. Ma. Susana Signorino, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 71677 Abr 01- Abr 21 (0118)

REMATES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE OCTAVO TURNO

MARIO STEFANOLI
Remate judicial

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era. Instancia en lo Civil de 8vo. Turno dictada en autos caratulados DOMINGUEZ CURUCHET, ALBERTO C/ RODRIGUEZ CALVO, EMILIO - Juicio Ejecutivo - Ficha 152/97 se hace saber que el próximo 28 de abril de 1998 a las 13 y 30 horas en Zabala 1328 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por el Sr. Alguacil del Juzgado al remate sobre la base de $ 263.980 (2/3 partes de su valor de tasación) al mejor postor y en pesos uruguayos del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal que forma parte del edificio sito en la 1era. sección Judicial de Montevideo, calle Ejido 1570 entre Paysandú y Cerro Largo padrón individual 7814/301 que según plano del Agrimensor Francisco A. Kolto inscripto en Catastro el 7/12/60 con el nro. 40462 se ubica a cota vertical mas 9 mts. en el piso 3ero. y tiene una superficie de 88 mts. 24 dms.-
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o cheque certificado y en pesos uruguayos. 2) Que será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 4,02% del precio de remate y el impuesto a las ejecuciones forzadas o sea el 2% del precio del remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos o sea el 1,34% del precio de remate. 4) Que del certificado de la I.M.M. no surge la información por las eventuales deudas de Tributos domiciliarios por los últimos 6 meses.- 5) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Sede del Juzgado, calle San José 1132 piso 4to. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 27 de marzo de 1998. Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 1.080 3/p 17562 Abr 01- Abr 03 (0119)

DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil 17º Turno, dictada en autos caratulados "BANCO COMERCIAL c/ BARDEN S.A. y otros - Juicio Ejecutivo - fa. 124/96", se hace saber que el día 16 de abril de 1998 a las 15 horas en el salón de la A.N.R.C.I. en Zabala 1328, el martillero ERNESTO J. ARGENTI (Matr. 3674 - RUC 211225540019) con la presencia del Alguacil de la sede, pondrá a la venta en pública subasta partiendo de una base de $ 46.197.00 (50% de los 2/3 del valor de tasacion) el siguiente bien inmueble: Mitad indivisa de la unidad 102 de propiedad horizontal, que forma parte del edificio construído de acuerdo a las disposiciones de la Ley 10751, en el terreno ubicado en la 1ª Sección Judicial de Montevideo, padrón 5453, que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrim. Jorge Rabín, de abril de 1975, inscripto en Catastro el 3 de junio siguiente, con el Nº 77.667, tiene una superficie de 125 metros 89 dms., con 8.54 mts. de frente al oeste a la calle Julio Herrera y Obes, puerta Nº. 1534 y 1538, entre la Av. Uruguay y calle Paysandú, distando su punto medio, 26.32 mts. del inicoio de la ochava, con la esquina de esta última calle. En dicho solar se construyó un edificio, conforme al permiso de construcción 31696 de 30/3/51, con habilitación final de 5/1/52, el cual fue incorporado al régimen de propiedad horizontal en base a las disposiciones de la Ley 14.261, según el plano citado SALON 102: padrón 5453/102, se ubica en 1º piso, a cota más 13 cms. y tiene una superficie de 53 metros 91 dms.
Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, así como la comisión e impuestos del rematador (4.02%), más 2% del impuesto de Ventas Forzosas (Ley 16.320) calculado sobre el valor del remate. 2) Que serán de cargo de la parte compradora, los gastos de escrituración, certificados que la Ley pone de su cargo. 3) Que se desconoce la existencia de deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria y departamentales. 4) Que son de cargo del expediente, los gastos de remate y los honorarios del rematador (1.34%) calculado sobre el valor de remate. 5) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los Señores interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hácen estas publicaciones.- Montevideo, marzo 30, 1998. Esc. ANDRES L. PASELLE, ACTUARIO.
20) $ 2.250 5/p 17613 Abr 01- Abr 14 (0120)

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MARIO STEFANOLI
Remate judicial

EDICTO- Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia en lo Civil de 22do. Turno, dictada en autos caratulados NUÑEZ QUEIJO, JORGE C/ MONTANELLI O MONTENELLI, JULIO - Juicio Ejecutivo - Ficha 54/93 se hace saber que el próximo 5 de mayo de 1998 a las 14 y 30 horas en Zabala 1328 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por la Señora Alguacil del Juzgado al remate sobre la base de $ 12.666,67 (2/3 partes de su valor de tasación) y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar de terreno y mejoras ubicado en la ciudad de Pan de Azucar, 3era. Sección Judicial del Dpto. de Maldonado empadronado con el nro. 449 señalado con el nro. 10 de la fracción letra C en el plano del Agrimensor Carlos A. Furtado de marzo de 1938 inscripto

en la Dirección de Avalúos y se compone de un área de 350 mts. con 10 mts. de frente al NE a calle Gral. Artigas por 35 mts. de fondo.-
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo y en moneda nacional. 2) Que será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 4,02% del precio de remate; el impuesto a las ejecuciones forzadas o sea el 2% del precio de remate y el 1% de Impuesto Municipal todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos o sea el 1,34% del precio de remate. 4) Que se desconoce la situación tributaria, contributiva y ocupacional del bien. 5) Que no obra agregada a la titulación la carpeta relativa a las construcciones. 6) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Sede del Juzgado, calle San José 1132 piso 7mo. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Montevideo, 26 de marzo de 1998. Esc. Martha Fernández Moledo, ACTUARIA.
20) $ 1.890 5/p 17563 Abr 01- Abr 14 (0121)

RIO NEGRO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE YOUNG

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Young, y en autos caratulados: BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY c/ ELIAS EVANGELINO - Juicio Ejecutivo cambiario - F. B/45/97-, se hace saber que el día 8 de Mayo de 1998 a las 15.oo horas, y en local de 18 de Julio Nº 2027 c/ Varela, con la presencia de la Sra. Alguacil, el martillero Rolando N. Siri (Mat. 752 - RUC 130008750015) procederá a la venta en pública subasta, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación los siguientes bien: Un ciclomotor de 50 c.c. marca HERO PUCH A.65 sin empadronar - U$S 200 - Una máquina de escribir portátil marca OLIVETTI - U$S 20.- SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta al momento de serle aceptada la misma, que será de cargo del comprador los gastos de comisión del rematador, honorarios y el 2% del art. 391 de la Ley 16.320 y a los efectos legales se hace estas publicaciones. Young, 25 de Marzo de 1998.- Dr. Santiago Paravís Martínez, JUEZ DE PAZ.
20) $ 360 2/p 17528 Abr 01- Abr 02 (0122)

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL CHUY

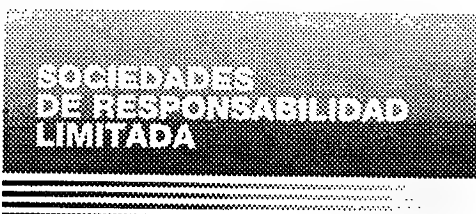
MANUEL CARDOSO OLID
Remate Judicial

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Chuy, dictada en los autos caratulados: "Centro Automóviles Ltda. c/ Carlos Dante Cardozo. Ejecución Prendaria" Fº 127/95, se hace saber que el día 21 de Abril de 1998, a la hora 14 y 30 en el local del rematador actuante, calle 19 de Abril 95 de la ciudad de Rocha, se procederá por intermedio del martillero Manuel Cardóso Olid, matrícula Nº 1672, RUC 150045650015, al remate público, sobre la base de U$S 5.000 (2/3 partes de su tasación), del automóvil marca TOYOTA, modelo Corolla XL, tipo sedán, 4 puertas, año 1989, padrón Nº 396929, matrícula 904644 de Montevideo, Nº motor 1083114 a gas-oil. SE PREVIENE: 1) Que el remate se efectuará en dólares americanos, debiendo consignar el mejor postor el 20% de su oferta por concepto de seña en efectivo y el saldo dentro de un plazo de 5 días. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión de compra del Rematador así como patentes impagas e impuestos nacionales y departamentales que graven la subasta.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, el día veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho. Dra. Laura Rosiello Cuende, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
20) $ 594 3/p 17668 Abr 01- Abr 03 (0123)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

MANUEL CARDOSO OLID
Remate Judicial

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Rocha, Dra. Laura Rosiello Cuende, dictada en los autos caratulados: "Banco La Caja obrera c/ Fernandez Larrosa Juan Carlos - Proceso Ejecutivo" Fº 321/97, se hace saber que el día 21 de Abril de 1998, a la hora 15:00, en el local del rematador actuante, calle 19 de Abril 95 de la ciudad de Rocha, se procederá por intermedio del martillero Manuel Cardoso Olid, matrícula Nº 1672, RUC 150045650015, al remate público, sobre la base de U$S 800 (2/3 partes de su tasación), de una moto marca Bajaj, modelo "Motomel 4 S Champion", año 1996, matrícula CH 15044, padrón 05-1035, Nro. motor 31M96B66158. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 30% de la misma en caracter de seña y que el saldo sera pagado a los 30 dias.. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión de compra del Rematador asi como patentes impagas e impuestos nacionales y departamentales que graven la subasta. 3) Que sera de cargo del expediente la comisión e impuesto del vendedor (2.78%).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, el día veinte de Marzo de mil novecientos noventa y ocho. Dra. Patricia Hernández, Juez de Paz Subrgte.
20) $ 198 1/p 17629 Abr 01- Abr 01 (0124)



ASIMP S.R.L.

Contrato: 1/2/1988.
Inscripción: Nº 371 Fº 1349v Lº 2.
Socios: Alfredo Kaplan Katz y Claudia Gutierrez Cordoba (40 cuotas c/u)
Objeto: Asesoramiento integral de Marketing y Publicidad.
Capital: N$ 320.000 (80 cuotas de N$ 4.000)
Administración: Alfredo Kaplan.
Plazo: 2 años prorrogables automaticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 741 1/p 17338 Abr 01- Abr 01 (0125)

CADAN S.R.L.

Contrato: 24 noviembre 1997
Insc. No. 1935, Fo. 2414, Lo. 2
Socios: Blanca Haydée Camy Verde y Oscar Jorge De Angelis Bagnulo.
Capital: $ 30.000 -c/u 15 cuotas $ 1.000-
Objeto: Parking de estacionamiento de vehículos
Plazo: 30 años
Administración: Oscar De Angelis Bagnulo
Domicilio: Montevideo.
22) $ 741 1/p 17515 Abr 01- Abr 01 (0126)

CHICKEN'S HOUSE S.R.L.

CONTRATO: 23.12.97
INSCRIPCION: No. 292 fo. 360 lo. 3 de Contratos.
SOCIOS: Nelia Castro Castro y Maria Daniela Yannuzzi Coppola 50 CUOTAS C/U
CAPITAL: $ 20.000 DIVIDIDO EN 100 cuotas
ADMINISTRACION:
actuando indistintamente.
PLAZO: 30 años
OBJETO: Venta de productos alimenticios, pollos, huevos y afines.
DOMICILIO: Montevideo.
22) $ 741 1/p 17516 Abr 01- Abr 01 (0127)

SARANDI PRODUCCIONES S.R.L.

17/12/1997, insc. No. 225, Fo. 284, Lo. 3 de Contratos.
Socios: Santiago Rodríguez Villamil Ravenna (administrador) y Alfonso Rodríguez Villamil Ravenna.-
Domicilio: Montevideo.- Objeto: organización y administración de eventos artísticos y deportivos.- Plazo: 30 años.- Capital: $ 12.000, aportado por mitades.
22) $ 741 1/p 17517 Abr 01- Abr 01 (0128)

DYL LIMITADA

Cesión de Cuotas.- 2/3/98, insc. No. 330, Fo. 406, Lo. 3 de Contratos, Legajo 2323/94.- Nelson García y Elsa Modugno cedieron sus cuotas a Isaac Espinosa (nuevo administrador) Edith Mercedes Rodríguez.
22) $ 494 1/p 17518 Abr 01- Abr 01 (0129)

"PANADERIA BAMBI S.R.L." CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 12/12/97
Cedente: GABRIEL LEONIDAS FERNANDEZ RODINO
Cesionario: HORACIO ANTELO FREITA
Inscripción: Nº 59, Fº 66, Lº 3.
22) $ 494 1/p 17519 Abr 01- Abr 01 (0130)

CARDETCH S.R.L

CONTRATO: 02/03/98.-
INSCRIPCION: Nº 411 Fº 519 Lº 3 el 16/03/98.-
SOCIOS: Ruben Gonzalo Cardozo Apollonia,

Maria Lidya Etchandi Bisio
DOMICILIO: Montevideo
OBJETO: Importacion, Exportacion, Representaciones Distribucion y Venta Prod. Alimenticios
PLAZO: 30 Años
CAPITAL: $ 400.000.-
ADMINISTRACION: Ruben Gonzalo Cardozo Apollonia.
22) $ 741 1/p 17566 Abr 01- Abr 01 (0131)

"MIGUEL MARTINEZ S.R.L"

DENOMINACION: "MIGUEL MARTINEZ S.R.L".-
DOMICILIO: RIO NEGRO.-
OBJETO: Construcción de bienes inmuebles y subsidiarios, albañileria, sanitaria, electricidad y pintura.-
PLAZO: 30 años.-
FECHA: 23/12/1997.-
SOCIOS: SAUL MIGUEL MARTINEZ RIOS, GLORIA LUISA RIOS FERREYRA Y MIGUEL ANGEL MARTINEZ RIOS .-
REPRESENTACION: GLORIA LUISA RIOS FERREYRA.
CAPITAL: $U 30.000.-
REGISTRO DE COMERCIO: Nº 422, Fº 549 al 550 del Lº 4 de Contratos.
22) $ 988 1/p 17568 Abr 01- Abr 01 (0132)

"MOTORCYCLE S.R.L."

Modificación - Cesión
Contrato Modif.: 9 diciembre 1992
Inscripción: Nº 322 Fº 396 Lº 3 año 1998
Ejercicio Social 1º de junio al 31 de mayo
Contrato Ces.: 23 enero 1998
Inscripción: Nº 319 Fº 423 Lº 4.
Cedente: Walter Eduardo Guillen Montero (40 cuotas)
Cesionarios: Gonzalo María Trelles Monteverdi y Gonzalo Elgorriaga Puchet (20 cuotas cada uno).
22) $ 988 1/p 17571 Abr 01- Abr 01 (0133)

S.O.S. Ltda.
CESION CUOTAS

CONTRATO: 30/12/97 inscripto Nº 315-Fº 386-Lº 3 Contratos
CEDENTE: MARIA TERESITA PERALTA (20 cuotas)
CESIONARIA: ISABEL BENITEZ MORALES.
22) $ 494 1/p 17581 Abr 01- Abr 01 (0134)

TO MAKE S.R.L.

Contrato: 8/12/97
Inscripción: 4/3/98 - No. 352 - Fo. 464 - Lo. 4.
Socios: NORMA NERY GONZALEZ GRASSI - 50 cuotas
HENRY STEVE BERRONDO GONZALEZ 50 cuotas
Capital: $ 12.000
Administración: Indistintamente
Plazo: 30 años.
Domicilio: Maldonado.
Objeto: Comercialización de mercaderías en todas sus formas. Importación y exportación.
22) $ 741 1/p 17590 Abr 01- Abr 01 (0135)

ANEL LTDA.

CONTRATO: 5 NOVIEMBRE 1997
INSCRIPCION: 11/11/97 Nº 1739 Fo. 2288 Lo 1
SOCIOS - APORTES: ANDRES TITO (98 cuotas)
CHARMAINE DIAZ (Resto)
CAPITAL: $U 10.800 (100 cuotas)
OBJETO: SANITARIA
PLAZO: 1 AÑO PRORROGABLE
DOMICILIO: CANELONES
ADMINISTRACION: INDISTINTA.
22) $ 741 1/p 17615 Abr 01- Abr 01 (0136)

EL CIMARRAU S.R.L.

La publicación número 15532 del 16 de marzo de 1998 padeció error en el monto de las cuotas del capital,- siendo dichas cuotas 330 de $ 1.000 cada una, -correspondiéndole a cada socio 110 cuotas de $ 1.000.
22) $ 494 1/p 17623 Abr 01- Abr 01 (0137)

MARCHA S.R.L.

CONTRATO: 29/01/98
INSCRIPCION: Nº 195 Fº 269 Lº 4
SOCIOS: Silvina Elena CARVALHO LARREA, María Carolina FEOLA CASELLA, Juan Jesús CALVO ARTOLA, Fernando Hector GONZALEZ CAVALLI. 25 cuotas cada uno
DOMICILIO: La Paloma, Rocha.
OBJETO: Restaurante, parador, rotisería, casa de comidas al paso.
CAPITAL: $ 20.000.- 100 cuotas
ADMINISTRACION: Juan CALVO y Fernando GONZALEZ indistintamente.
22) $ 988 1/p 17630 Abr 01- Abr 01 (0138)

NUEVA ERA LTDA.

Contrato: 10 marzo 1998
Inscripción: No. 398 Fo. 504 Lo. 3
Socios: FERNANDO ALEJANDRO BORGIA MARTINEZ (52 cuotas)
NILSA ANAHI GUERRA VICENTE (24 cuotas)
FERNANDO BORGIA BASTOS (24 cuotas)
Capital: $ 80.000.-
Objeto: Carnicería, rotisería, venta de productos de granja, bebidas, alimentos, varios. Importación, exportación.
Plazo: 30 años
Domicilio: Luis P. Ponce 1475A, Montevideo
Administración: Fernando Alejandro Borgia.
22) $ 988 1/p 17642 Abr 01- Abr 01 (0139)

2414 LIMITADA

Contrato: 20 noviembre 1997
Inscripción: No. 764 Fo. 950 Lo. 4
Socios: ALVARO CARLOS NOVELLO CROSIGNANI, CARLOS DANIEL BURGOS LALLERA, JOSE LUIS RAMOS LAPIDO, HEBERT DANIEL PEREYRA AULET, HECTOR JAVIER RAMOS LAPIDO, RICARDO JAVIER BLANCO MARRERO, MIGUEL ANGEL PANOSSIAN PAYASLIAN, GUSTAVO ARISTIDES GONZALEZ SILVEIRA, DANIEL EDUARDO GIMENEZ DELGADO (30 cuotas cada uno)
Capital: $ 27.000.-
Objeto: Mecánica, chapa, pintura y afines. Estacionamiento, importaciones, exportaciones.
Plazo: 10 años
Domicilio: Montevideo
Administración: Carlos Burgos Lallera.
22) $ 988 1/p 17643 Abr 01- Abr 01 (0140)

DIECAM S.R.L.

Contrato: 18 marzo 1998
Inscripción: No. 461 Fo. 609 Lo. 4
Socios: GABRIEL HILTON FONTES VERO (50 cuotas)
ARACI BARBOSA MERKLEN (50 cuotas)
Capital: $ 40.000.-
Objeto: Distribución de mrecaderías, industrialización, producción, comercialización, importación, exportación de materias primas, mercaderías, bienes y servicios.
Plazo: 20 años
Domicilio: Montevideo
Administración: Gabriel Fontes Vero.
22) $ 741 1/p 17644 Abr 01- Abr 01 (0141)

SOUTHERN GROUP (URUGUAY) S.R.L.

Contrato: 11 marzo 1998
Inscripción: No. 427 Fo. 537 Lo. 3
Socios: DANIEL LUIS RIVERO RIDGWAY (50 cuotas)
EDUARDO GONZALEZ ARIAS (50 cuotas)
Capital: $14.600.-
Objeto: Carga, descarga y transporte aereo, marítimo y terrestre. Importación, exportación.
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta.
22) $ 741 1/p 17645 Abr 01- Abr 01 (0142)

GEO EDITORES S.R.L.

Contrato: 28 enero 1998
Inscripción: No. 302 Fo. 370 Lo. 3
Socios: LORENZO ANDRES FERRANDO BIDEAU (50 cuotas)
HELGA IRINA CHULEPIN MOLINA (50 cuotas)
Capital: $ 13.000.- (100 cuotas de $ 130.-)
Objeto: Editorializar y comercializar materiales científicos y de divulgación.
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: Lorenzo Ferrando.
22) $ 741 1/p 17646 Abr 01- Abr 01 (0143)

REMISES COLON S.R.L.
Cesión.

Contrato: 30 abril 1997
Inscripción: No. 634 Fo. 773 Lo. 2
Cedentes: RINALDO JAVIER BARCELO (18 cuotas)
BETTY ANGELICA MASAGUEZ (2 cuotas)
Cesionarios: Juan Alejandro Márquez (18 cuotas)
Milka Sonia Rodríguez (2 cuotas).
22) $ 741 1/p 17647 Abr 01- Abr 01 (0144)

ALHAMBRA S.R.L.
Cesión - Modificación.

Contrato: 1 noviembre 1997
Inscripción: No. 1812 Fo. 2381 Lo. 1 (Legajo 4257/94)
Cedente: GERMAN VICENTE GRASSO (250 cuotas)
Cesionaria: Myriam Antonia Cabral Bentancor
Administración: Adair Fernando Maillot Sansone.
22) $ 494 1/p 17648 Abr 01- Abr 01 (0145)

NOVACARGO SERVICES (URUGUAY) S.R.L.
Cesión.

Contrato: 11 marzo 1998
Inscripción: No. 428 Fo. 538 Lo. 3
Cedente: ANDRES AUYUANET LARRIEU (24 cuotas)
Cesionarios: Daniel Luis Rivero Ridgway (12 cuotas)
Eduardo González Arias (12 cuotas).
22) $ 494 1/p 17649 Abr 01- Abr 01 (0146)

ALFED LTDA.

Contrato: 10/02/98
Socios: Federico ALDAZ CHANQUET $ 40.000 y María Bettina PANZARDI NIETO $ 10.000
Objeto: Bar y Restaurante
Administración: Federico ALDAZ
Plazo: 30 años
Capital: $ 50.000 50 cuotas de $ 1.000
Domicilio: Montevideo
Inscripción: 27/02/98 Nº 277 Fº 342 Lº 3.
22) $ 741 1/p 17665 Abr 01- Abr 01 (0147)

TRAMITES DE MARCAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta 302463 Montevideo, 27 de marzo de 1998. FOX por HOME SHOPPING NETWORK, INC. solicita marca: "HOME SHOPPING EN ESPAÑOL" clase 41 (detalle).
23) $ 840 10/p 17495 Abr 01- Abr 21 (0148)

Acta 302462 Montevideo, 27 de marzo de 1998. FOX por AJINOMOTO CO., INC. solicita marca: "AjiLys" clases 5, 31. (detalle).
23) $ 840 10/p 17498 Abr 01- Abr 21 (0149)

ACTA 302511 27 MAR. 1998. GONZALEZ por LABORATORIOS CELSIUS S.A. (UY). SOLICITA: "ARMENIX CELSIUS" CLASE 5.
23) $ 420 10/p 17596 Abr 01- Abr 21 (0150)

ACTA 302510 27 MAR. 1998. GONZALEZ por LABORATORIOS CELSIUS S.A. (UY). SOLICITA: "THESIS CELSIUS" CLASE 5.
23) $ 420 10/p 17597 Abr 01- Abr 21 (0151)

ACTA 302509 27 MAR. 1998. GONZALEZ por LABORATORIOS CELSIUS S.A. (UY). SOLICITA: "PERIDIL CELSIUS" CLASE 5.
23) $ 420 10/p 17598 Abr 01- Abr 21 (0152)

ACTA 302508 27 MAR. 1998. GONZALEZ por LABORATORIOS CELSIUS S.A. (UY). SOLICITA: "GENSIA CELSIUS" CLASE 5.
23) $ 420 10/p 17599 Abr 01- Abr 21 (0153)

ACTA 302507 27 MAR. 1998. GONZALEZ por LABORATORIOS CELSIUS S.A. (UY). SOLICITA: "DOMUS CELSIUS" CLASE 5.
23) $ 420 10/p 17600 Abr 01- Abr 21 (0154)

ACTA 302506 27 MAR. 1998. GONZALEZ por LABORATORIOS CELSIUS S.A. (UY). SOLICITA: "CIVOXIL CELSIUS" CLASE 5.
23) $ 420 10/p 17601 Abr 01- Abr 21 (0155)

ACTA 302505 27 MAR. 1998. GONZALEZ por LABORATORIOS CELSIUS S.A. (UY) SOLICITA: "NURAXIS CELSIUS" CLASE 5.
23) $ 420 10/p 17602 Abr 01- Abr 21 (0156)

ACTA 302435 25 MAR. 1998. GONZALEZ RUIZ por Franz Kaldewei GmbH & Co. (Alemania) SOLICITA: "KALDEWEI" CLASE 11.
23) $ 840 10/p 17603 Abr 01- Abr 21 (0157)

ACTA 302351 23 MAR. 1998. GONZALEZ RUIZ por GUSTAVO ELCIER SILVEYRA FARIÑA (UY) SOLICITA:

HUMBERTO 1º

CLASE 30.
23) $ 1.260 10/p 17604 Abr 01- Abr 21 (0158)

ACTA 302350 23 MAR. 1998. GONZALEZ por VLADIMIR AUTOMOVILES S.A. (UY). SOLICITA:

VLADIMIR

CLASE 35, 37, 39 42.
23) $ 1.680 10/p 17605 Abr 01- Abr 21 (0159)

ACTA 302349 23 MAR. 1998. GONZALEZ por VLADIMIR KAITAZOFF FANTONI (UY). SOLICITA:

Kaitazoff

CLASE 35, 37, 39 42.
23) $ 1.260 10/p 17606 Abr 01- Abr 21 (0160)

ACTA 302459 Marzo 26, 1998. Marzo 26, 1998. NUMEROSKY por PARASEL SA, solicita marca: "MASTER COMUNICACIONES" Clases: 35.
23) $ 420 10/p 17608 Abr 01- Abr 21 (0161)

ACTA 302461 Marzo 26, 1998. NUMEROSKY por FORCE MANNER COMPANY LTD, solicita marca: "MONSTER" Clase: 9.
23) $ 420 10/p 17609 Abr 01- Abr 21 (0162)

Acta Nº 302536 Montevideo, 30 de marzo de 1998 con esta fecha NIDELCOR S.A Solicito la marca SERRANO de la clase 30.
Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 840 10/p 17660 Abr 01- Abr 21 (0163)

TRAMITES DE PATENTES DE INVENCION Y PRIVILEGIOS INDUSTRIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 24.743 Montevideo, 8 de octubre 1997. NORMAN A. FOX, por COSMA INTERNATIONAL INC. (CANADA) Solicita Patente de Invención sobre: "CONJUNTO DE MATRIZ PARA HIDROFORMACION QUE EVITA QUE LA PIEZA TUBULAR A MOLDEAR SEA PELLIZCADA".- De acuerdo con la Ley No. 10.089, se ordena esta Publicación.
24) $ 945 10/p 17496 Abr 01- Abr 21 (0164)

Acta No. 24.744 Montevideo, Octubre 8, de 1997. NORMAN FOX por E. R. SQUIBB & SONS, INC. (USA) solicita patente de invención sobre: "PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE DERIVADOS DE HETEROAROILO DE ANTIBIOTICOS DE BETA LACTAMA MONOCICLICOS"
reivindicando prioridades solicitudes estadounidense Acta No. 608945 solicitada el 5/11/90 y uruguaya Acta No. 23.318, solicitada el 5/11/91, de acuerdo con la Ley No. 10.089, se ordena esta publicación.
24) $ 1.260 10/p 17497 Abr 01- Abr 21 (0165)

ACTA 3058. 30 ENE. 1998 GONZALEZ RUIZ por SIBRO S.A.F.I. y C. (ARGENTINA) SOLICITA MODELO INDUSTRIAL: "CALEFON" Prioridad Argentina No. 64928 del 05/09/97. Ley 14459.
24) $ 630 10/p 17595 Abr 01- Abr 21 (0166)

VARIOS

MONTEVIDEO

ENTES

UTE

"ADMINISTRACION NACINAL DE USINAS Y TRANSMISIONES ELECTRICAS. Se notifica al Sr. Salvador Cardozo, que incurrió en más de 10 días consecutivos de faltas sin causa debidamente justificadas, otorgándosele un plazo de 6 (seis) días hábiles para presentar sus descargos. De no producirse los mismos quedará automáticamente separado del cargo".
27) (Cta. Cte.) 3/p 71680 Abr 01- Abr 03 (0167)

MINISTERIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

DE ACUERDO A LA REGLAMENTACION VIGENTE LA DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD POLICIAL NOTIFICA AL CIUDADANO ANGEL LORENZO ARIAS GONZALEZ, DE QUE POR RESOLUCION MINISTERIAL Nº 1095 DE FECHA 17.10.97 PASO ASITUACION DE RETIRO VOLUNTARIO CON FECHA 31.10.97.
27) (Cta. Cte.) 3/p 71678 Abr 01- Abr 03 (0168)

DE ACUERDO A LA REGLAMENTACION VIGENTE, LA DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD POLICIAL NOTIFICA A LOS CIUDADANOS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACION, DE QUE HAN SIDO ACEPTADAS SUS RENUNCIAS A LOS CARGOS OCUPADOS EN LOS PADRONES PRESUPUESTALES DE LA MISMA:
BATTO MONTAÑO, Ruben RESOLUCION MINISTERIAL Nº 79 DEL 30.12.97
CAMPOLO RODRIGUEZ, Horacio RESOLUCION MINISTERIAL Nº 76 DEL 08.01.98
CASAL AMORIN, Pablo RESOLUCION MINISTERIAL Nº 78 DEL 08.01.98
CAZES LAGEARD, Milton RESOLUCION MINISTERIAL Nº 77 DEL 30.12.97
GUERRERO, Rosa Isela RESOLUCION DE LA D.N.S.P Nº 03/DP/98 del 09.02.98.
27) (Cta. Cte.) 3/p 71679 Abr 01- Abr 03 (0169)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Notifícase a la firma SERGIO MACHADO MELO de la Resolución de la Inspección General del Trabajo de fecha 21.01.98,Expediente no 11941/97, donde se le sanciona con multa de 45 UR (cuarenta y cinco unidades reajustables) por infracción al Dec 392/80 Cap II art. 5 y ley 15903 art. 293 e intímese en un plazo de 3 días hábiles la presentación de la documentación omitida y de 20 días corridos para el pago de la multa impuesta ante la Oficina de Trabajo de Rivera (Sarandí 651) bajo apercibimiento de nuevas sanciones y acción judicial. DR. RODOLFO FERNANDEZ GARCIA, DI.NA.CO.IN.
27) (Cta. Cte.) 3/p 71668 Abr 01- Abr 03 (0170)

Notifícase a la firma SERGIO MACHADO MELLO de la Resolución de la Inspección General del Trabajo de fecha 30.01.98, Expediente no. 13484/97, donde se le sanciona con multa de 50 UR (cincuenta unidades reajustables) por infracción a la ley 12030 art. 4, e intímese el pago de la multa impuesta en un plazo de 20 días corridos ante la Oficina de Trabajo de Rivera (Sarandí 651) bajo apercibimiento de nuevas y mayores sanciones. DR. RODOLFO FERNANDEZ GARCIA, DI.NA.CO.IN.
27) (Cta. Cte.) 3/p 71669 Abr 01- Abr 03 (0171)

Notifícase a la firma WILMAR DE SIMA LOPEZ de la Resolución de la Inspección General del Trabajo de fecha 31.10.97, Expediente 14308/97, donde se le sanciona con multa de 22 UR (veintidós unidades reajustables) por infracción al Dec 392/80 Cap. II art. 5 y ley 15903 art. 293 e intímese en un plazo de 5 días hábiles la presentación de la documentación omitida y de 20 días corridos para el pago de la multa impuesta ante la Oficina de Trabajo Las Piedras (Soca 652) bajo apercibimiento de nuevas sanciones y acción judicial. DR. RODOLFO FERNANDEZ GARCIA, DI.NA.CO.IN.
27) (Cta. Cte.) 3/p 71670 Abr 01- Abr 03 (0172)

Notifícase a la firma MIDELCOR S.A. de la Resolución de la Inspección General del Trabajo de fecha 24.11.97, Expediente no. 12738/96, por la que se le sanciona con multa de 36 UR (treinta y seis unidades reajustables) por infracción a la ley 15903 art. 293, e intímese en un plazo de 5 días hábiles la presentación de la documentación omitida y de 20 días corridos para el pago de la multa ante la Oficina de Trabajo de Trinidad (Fco. Fondar 720) bajo apercibimiento de nuevas sanciones y acción judicial. DR. RODOLFO FERNANDEZ GARCIA, DI.NA.CO.IN.
27) (Cta. Cte.) 3/p 71671 Abr 01- Abr 03 (0173)

Notifícase a la firma UNION STAR S.A. de la Resolución de la Inspección General del Trabajo de fecha 24.11.97, Expediente no. 12716/96, por la que se le sanciona con multa de 24 UR (veinticuatro unidades reajustables) por infracción a la ley 15903 art. 293 e intímese en un plazo de 5 días hábiles de la presentación de la documentación omitida y de 20 días corridos para el pago de la multa ante la Oficina de Trabajo de Nueva Palmira (Gral. Artigas 1340) bajo apercibimiento de nuevas sanciones y acción judicial. DR. RODOLFO FERNANDEZ GARCIA, DI.NA.CO.IN.
27) (Cta. Cte.) 3/p 71672 Abr 01- Abr 03 (0174)

Notifícase a la empresa PEDERNERA ILUMINACION LTDA. de la Resolución de la Inspección General del Trabajo de fecha 17.10.97, Expediente 4280/96 por la que se sanciona con multa de 60 UR (sesenta unidades reajustables) por infracción a la ley 15903 art. 293, e intímese en un plazode 5 días hábiles la presentación de la documentación omitida y de 20 días corridos para el pago de la multa ante la Oficina de Trabajo de Las Piedras (Soca 652) bajo apercibimiento de nuevas sanciones y acción judicial. DR. RODOLFO FERNANDEZ GARCIA, DI.NA.CO.IN.
27) (Cta. Cte.) 3/p 71673 Abr 01- Abr 03 (0175)

Notifícase a la firma MARIANELA VALDEZ SALGUEIRO de la Resolución de la Inspección General del Trabajo de fecha 6.6.97, Expediente no. 8598/96, donde se le sanciona con multa de 45 UR (cuarenta y cinco unidades reajustables) por infracción al Dec. 392/80 Cap III art. 2 y ley 10.449 art. 31 e intímese en un plazo de 3 días hábiles la presentación de la documentación omitida y de 20 días corridos para el pago de la multa impuesta ante la Oficina de Trabajo de San José (Batlle y Ordóñez 627) bajo apercibimiento de nuevas y mayores sanciones. DR. RODOLFO FERNANDEZ GARCIA, DI.NA.CO.IN.
27) (Cta. Cte.) 3/p 71674 Abr 01- Abr 03 (0176)

Notifícase a la firma MARIA VALDEZ SALGUEIRO de la Resolución de la Inspección General del Trabajo de fecha 28.11.97, Expediente 1717695, por la que se sanciona con 35 UR (treinta y cinco unidades reajustables) por infracción a la ley 15996 art. y Dec. 392/80 Cap III art. 2 e intímese en pago de la multa impuesta en un plazo de 20 días corridos ante la Oficina de Trabajo de San José (Batlle y Ordóñez 627) Bajo apercibimiento de nuevas y mayores sanciones. DR. RODOLFO FERNANDEZ GARCIA, DI.NA.CO.IN.
27) (Cta. Cte.) 3/p 71675 Abr 01- Abr 03 (0177)

BANCOS

Banco Central del Uruguay

**** MESA DE NEGOCIACIONES ****
CAMBIOS Y ARBITRAJES
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 27 DE MARZO DE 1998

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS			
ALEMANIA	MARCOS ALEMANES	0300		1,827100
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		1,000000
BRASIL	REAL	1000		1,135900
ESPAÑA	PESETAS	2100		154,680000
FRANCIA	FRANCO FRANCES	2600		6,125500
INGLATERRA	LIBRAS ESTERLIN.	2700	U$S	1,683000
ITALIA	LIRAS	3500		1.802,250000
JAPON	YENS	3600		130,330000
SUIZA	FRANCOS SUIZOS	5900		1,497200

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

			COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$ 10,215	10,225
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$ 8,900	9,000
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$ 10,235	10,239
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$ 10,235	10,239
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO.BCU	2223	$ 10,235	10,239

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A LA OFICINA DE INFORMACION TELEFAX: 900.38.44.

27) (Cta. Cte.) 1/p 71685 Abr 01- Abr 01 (0178)



A.N.E.P.
ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

EL CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA en Sesión No. 14 de fecha 17 de marzo de 1998. RESOLVIO: DECLARAR QUE EN LA ESPECIE SE HA CONFIGURADO EL ABANDONO DEL CARGO POR RENUNCIA TACITA DE LA PROFESORA IVONNE GARCIA. (EXP: 10553/97). Dr. ROBERT SILVA GARCIA, SECRETARIO GENERAL.
27) (Cta. Cte.) 3/p 71683 Abr 01- Abr 03 (0179)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 22 letra c) del Reglamento Notarial Nº 4.716, se hace saber que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a: doña Claudia Elizabeth GARCIA ODELLA para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 30 de marzo de 1998.- DR. RICARDO C. PEREZ MANRIQUE, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 168 1/p 17624 Abr 01- Abr 01 (0180)

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 22 letra c) del Reglamento Notarial Nº 4.716, se hace saber que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a: doña Graciela GUTIERREZ DA SILVA para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 30 de marzo de 1998.- DR. RICARDO C. PEREZ MANRIQUE, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 168 1/p 17654 Abr 01- Abr 01 (0181)

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 22 letra c) del Reglamento Notarial Nº 4.716, se hace saber que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a: doña Mariela Beatriz SAN MARTIN VOLONTE para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 30 de marzo de 1998.- DR. RICARDO C. PEREZ MANRIQUE, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 168 1/p 17655 Abr 01- Abr 01 (0182)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
SECCION CONCURSOS PUBL. 2/98 FCS.

LLAMADO A ASPIRANTES A CARGOS DOCENTES

De acuerdo a lo dispuesto por Resolución del Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, se llama a aspirantes para la provisión de los siguientes cargos docentes, los cuales están sujetos a disponibilidad presupuestal:

CARGOS DOCENTES INTERINOS

-1 cargo de DIRECTOR INTERINO DEL DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGIA, con una remuneración equivalente a la de Profesor Titular (Esc. G, Gº 5, 25 hs. sem.), por un período de un año a partir de la fecha de toma de posesión, renovable en el marco de lo establecido en el art. 8 del Reglamento de Elección de Directores de Departamento. EXP. 1138/97.

CARGOS DOCENTES EFECTIVOS

-1 cargo de PROFESOR ADJUNTO EFECTIVO (Esc. G, Gº 3, 20 hs. sem.) para cumplir funciones de investigación y docencia en el Programa de Estudios Electorales, a nivel de grado y de posgrado, a partir de la toma de posesión y por el término de dos años. Depto. Ciencia Política. EXP. 223/98.
1- cargo de PROFESOR ADJUNTO EFECTIVO (Esc. G, Gº 3, 20 hs. sem.) para la asignatura Matemáticas para Ciencias Sociales del Ciclo Básico, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de dos años. Decanato. EXP. 229/98.
Las funciones a cumplir en dichos cargos está especificados en el perfil aprobado por el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, cuyo texto se entregará a los interesados junto a las bases de presentación al llamado.
REQUISITOS: Los interesados deberán presentar personalmente:
1) Formulario de inscripción por duplicado.
2) Relación de méritos por duplicado.
3) Curriculum, por cuadruplicado.
4) Documentación probatoria de la misma, mediante un ejemplar fotocopiado foliado y exhibición de originales.
5) Presentación, Plan de Trabajo o Concepto de la materia, por cuadruplicado (en caso que las Bases lo soliciten).
6) Informe de actuación funcional expedido por Sección Personal, para aquellos aspirantes que sean o hayan sido docentes de la Facultad.
7) Exhibir Cédula de Identidad vigente y Credencial Cívica.
INSCRIPCIONES: del 27 de marzo de 1998 al 29 de mayo de 1998.
LUGAR DE PRESENTACION: Sección Concursos de la Facultad de Ciencias Sociales, Constituyente 1502, P.B., los días hábiles de lunes a viernes de 10.00 a 13:00 horas.
FECHA DE VENCIMIENTO: el día viernes 29 de mayo de 1998 a la hora 13:00.
NO SE RECIBIRAN INSCRIPCIONES FUERA DE PLAZO Y HORARIO POR NINGUN CONCEPTO.
SECCION CONCURSOS
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES.
27) (Cta. Cte.) 1/p 71637 Abr 01- Abr 01 (0183)

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 3 DE MARZO DE 1998 ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCION:
11.
(Exp. 6199/97) - Atento a lo propuesto por la Facultad de Ciencias Sociales, a lo informado por la Dirección General Jurídica y la Comisión Central de Asuntos Docentes y a lo establecido en los arts. 21 lit. d) y e) y 22 de la Ley Orgánica:
1) Aprobar el Plan de Estudios de la Maestría en Historia Económica y Social, cuyo texto y antecedentes lucen en el distribuido Nº 34/98
2) Establecer que el título a otorgar a quienes cumplan con aprobación la totalidad del curriculum de la mencionada Carrera será el de "Magister en Historia Económica".
3) Disponer su publicación en el Diario Oficial.
(14 en 14)
Vuelva a la Facultad de Ciencias Sociales.
4. Plan de Estudios de la Maestría
El Programa de Historia Económica y Social organizará una oferta de cursos equivalente a 28 créditos. Esta oferta se subdivide en tres grandes bloques temáticos, a su vez desagregados en diferentes componentes:
-Teoría y método de la Historia Económica: 12 créditos
Objeto y método de la historia económica: 3 créditos
Este curso consiste en una introducción general a la disciplina, la dicusión de la relación entre historia y ciencias sociales, entre historia y economía, historia y sociología, etc. Se estudian las diferentes corrientes de la historia económica a nivel internacional, así como sus diferentes formas de implantación institucional. Se presenta igualmente el desarrollo de la disciplina a nivel regional y nacional en ambos aspectos.
Historia del Pensamiento Económico: 3 créditos.
Este curso tiene por objeto revisar las diferentes corrientes de la teoría económica en sus diferentes etapas, poniendo énfasis en la consideración de los aspectos del largo plazo y de tipo institucional.
Teoría del desarrollo y del crecimiento: 3 créditos
Se trata de un curso cuyo objetivo es presentar de manera más detallada los desarrollos recientes de las teorías del desarrollo económico: se concentra en los nuevos modelos neoclásicos, neokeynesianos, neoschumpeterianos y evolucionistas.
Métodos cuantitativos para la historia económica: 3 créditos
Este curso presenta un conjunto de técnicas en métodos cuantitativos para la historia económica sobre la base de intensos trabajos prácticos con material histórico concreto. Es un curso combinado con los seminarios de tesis.
- Historia Económica Universal: 8 créditos
Historia Económica Universal S. XIX y XX: 2 créditos
Este curso tiene un carácter introductorio del bloque, es muy intensivo en lectura de textos de revisión general de las características generales del desarrollo histórico-económico de los dos últimos siglos, especialmente.
La transición agraria al capitalismo: 1 crédito
Este curso presenta un conjunto de polémicas sucesivas que se han desarrollado en torno a la interpretación del desarrollo del capitalismo en el campo, es decir, en torno al tema de la transición del feudalismo al capitalismo. Además del ya clásico debate de la transición se presenta el llamado debate Brenner, que contrapone interpretaciones "neo-ricardianas" de tono "demografista", interpretaciones "economicistas", interpretacines que ponen el énfasis en las estructuras sociopolíticas y finalmente las que enfatizan el rol del comercio y el surgimiento de la economía-mundo.
La revolución industrial revisada: 1 crédito
El curso aborda el debate en torno a la existencia o no de la revolución industrial generado a partir de reestimaciones del crecimiento económico durante ese período así como de reconsideraciones de los aspectos tecnológicos y de organización industrial que forman parte de dicho proceso.
Revoluciones tecnológicas y crecimiento económico: 1 crédito
Este curso aborda el desarrollo de la economía mundial de los dos últimos siglos desde el punto de vista específico de los llamados paradigmas tecno-económicos subyacentes a los diferentes períodos de expansión económica y a la dinámica de las relaciones entre el cambio tecnológico, el crecimiento económico y las formas institucionales.
Europa occidental: industrialización, Comunidad

Económica y Unión Europea: 1 crédito
Este curso presenta las teorías que han enfatizado el carácter único e integrado desarrollo económico de Europa Occidental en el largo plazo y se concentra especialmente en el proceso de integración de las posguerra mundial.
Convergencia y divergencia en la economía mundial desde la segunda mitad del Siglo XX: 1 crédito.
En este curso se presenta la evidencia empírica y algunos métodos utilizados en el debate en torno a la existencia o no de convergencia de tasas de crecimiento en la economía mundial en diferentes períodos, así como en las determinantes de dicho proceso.
Crecimiento económico y cambio estructural: 1 crédito
En este curso, que tiene algunas referencias comunes con el anterior, se pone énfasis en el seguimiento empírico y discusión de teorías en torno a las transformaciones de la estructura económica desde una economía agraria a una industrial y eventualmente a una de servicios. Tal proceso se lo focaliza en las economías desarrolladas, en las economías seguidoras y en la articulación mundial de economías estructuralmente diferenciadas.
-Historia Económica Latinoamericana y Nacional: 8 créditos
Historia Económica de América Latina: 2 créditos.
Este curso tiene un carácter introductorio del bloque, es muy intensivo en lectura de textos de revisión general de las características generales del desarrollo histórico-económico de los dos últimos siglos, especialmente, en América Latina y Uruguay.
Las líneas de desarrollo en el largo plazo: convergencia y divergencia de tasas de crecimiento, productividad, ingreso y salarios: 1 crédito
Este curso tiene referencia con el similar para la economía mundial, pereo se concentra en el estudio de Argentina, Brasil, y Uruguay, en comparación con los países desarrollados y con otros bloques de países.
La inserción al sistema capitalista y el desarrollo del capitalismo en el agro: 1 crédito.
Este curso aborda la problemática de la transformación capitalista en el agro en la región de Argentina, Brasil y Uruguay desde el último cuarto del Sitlo XIX y profundiza en las detrminantes de los factores institucionales en el largo plazo.
Comercio y relaciones internacionales de la región: 1 crédito
Este curso aborda especialmente las políticas exteriores de los países de la región en relación a sus estructuras e intercambios comerciales y a las características del sistema mundial en los diferentes perídos.
El debate en torno a la industrialización: 1 crédito
Este curso aborda las características del proceso de industrialización temprana, sustitutiva y exportadora en relación a las políticas industriales:
Empresas, empresarios y poder económico: 1 crédito
En este curso se presentan los lineamientos generales y los principales resultados de la creciente producción en torno a las características del emprresariado de la región y las formas y estructura del poder económico.
Modos de desarrollo; modos de reproducción socio-demográfica, modos de relacionamiento internacional: 1 crédito
Este curso consiste en ubicar diferentes modos de desarrollo de la economía uruguaya y abordar cada uno de ellos desde una perspectiva multidisciplinaria combinando los enfoques de las tres disciplinas cultivadas en la Unidad Multidisciplinaria. Se presenta entonces un modelo de desarrollo económico, un modelo de reproducción demográfica y de migraciones internacionales de docentes de los tres programas en este curso y combinarlo con talleres de investigación.
-Cursos tomados en otras maestrías de la Facultad de Ciencias Sociales o en otros ámbitos universitarios nacionales o del exterior: 19 créditos
De acuerdo a las tendencias mas recientes en materia de formación de cuarto nivel, estos 19 créditos constituyen un espacio de flexibilidad en la curricula de la Maestría, que apunta a permitir la existencia de variados recorridos formativos con adecuación a los diversos intereses y perfiles académicos. En tal sentido, no hay un recorrido "modelo" que pueda ser definido a priori, pero sí posibles trayectorias orientadas en forma diversa.
El maestrando debe proponer una forma de completar su formación que esté articulada a su tema de tesis. El Comité de Maestría orientará al maestrando en este proceso y será en última instancia el organismo que apruebe o rechace la selección propuesta por el maestrando, con el objetivo de mantener los nvieles de pertinencia y exigencia académicos del caso.
Al solo efecto de ilustrar la forma en que puede completarse la formación de los maestrandos, se presentan a continuación tres posibles trayectorias en base a la oferta de cursos con que se cuenta actualmente en la FCS. Existen muchas otras posibilidades, especialmente teniendo en cuenta la variedad de créditos que pueden ser tomados en el exterior.
Ejemplo A. Orientación al tema Características del Estado de Bienestar en Uruguay
Cursos a tomar de la Maestría en Sociología:
- Participación política y organización de intereses. 2 c.
- Las formas de integración en los regímenes de welfare. 2 c.
Cursos a tomar de la Maestría en Ciencias Política:
- Teoría política contemporánea. 4 c.
Cursos a tomar del Diploma en Economía:
- Microeconomía. 3 c.
- Macroeconomía. 3 c.
- Econometría. 3 c.
Total: 19 c.
Ejemplo B. Orientación al tema Desempeño del sector agropecuario e inserción internacional
Cursos a tomar de la Maestría en Sociología:
- Actores y transformaciones sociales agrarias. 2 c.
Cursos a tomar de la Maestría en Ciencia Política:
Enfoques de Historia Política . 2 c.
- Participación política y organización de intereses. 4 c.
Cursos a tomar del Diploma en Economía:
- Microeconomía. 3 c.
- Macroeconomía. 3 c.
- Econometría. 3 c.
- Comercio Internacional. 3 c.
Total: 20 c.
Ejemplo C. Orientación al tema Características del desarrollo Industrial.
Cursos a tomar de la Maestría en Ciencia Política:
- Enfoques de Historia Política. 2 c.
Cursos a tomar del Diploma en Economía y de la Maestría en Economía Internacional:
- Microeconomía. 3 c.
- Macroeconomía. 3 c.
- Econometría. 3 c.
- Organización Industrial I y II. 6 c.
- Economía del cambio técnico. 3 c.
Total: 20 c.
- Tesis de Maestría: 24 créditos
La Tesis de Maestría deberá ser una pieza de investigación, desarrollada con independencia por el maestrando bajo la supervisión de un tutor.
La tesis deberá articular adecuadamente la elección y problematización de un tema relevante, la consideración de los antecedentes existentes, la presentación de un marco teórico para el análisis, de la metodolgía y las fuentes utilizadas; desarrollando la argumentación central y planteando con claridad los principales resultados de la investigación. La tesis deberá contener elementos de comparación internacional, salvo que la especificidad del tema no lo haga posible. La Tesis será presentada en cuatro ejemplares y de le exigirá toda la rigurosidad formal de una publicación científica. El tema de tesis, así como los créditos complementarios tomados fuera del Programa de Historia Económica y Social, deberá ser aprobado por el Comité de Maestría y el proyecto de tesis sometido a un seminario. La defensa de la tesis deberá ser analizada no más allá del tercer año, contando a aprtir del primero del ciclo de estudios.

PLAN DE ESTUDIOS de la MAESTRIA
1er AÑO'

Teoría y Método de la Historia Económica 12 créditos
Historia Económica Universal 8 créditos
Historia Económica Latinoamericana y Nacional 8 créditos
Total de cursos 28 créditos

Seminarios de Tesis 3 créditos

2do AÑO

Cursos tomados en otras maestrías y otros cursos de posgrado nacionales o del exterior 19 créditos
Seminarios de Tesis 6 créditos

No más allá del 3er AÑO

Tesis de Maestría 24 créditos
Total general 80 créditos.
27) (Cta. Cte.) 1/p 71638 Abr 01- Abr 01 (0184)

ASAMBLEA GENERAL DEL CLAUSTRO

Atento a lo establecido en la Ley Orgánica de la Universidad de la República Nº 12.549, y a lo dispuesto por el Consejo Directivo Central en sesión de 18 de Marzo de 1998, convócase a los Miembros de la Asamblea General del Claustro para la sesión que se realizará en el Paraninfo de la Universidad (18 de Julio 1824) el día 22 de abril a la hora 19:00 a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

Punto único: Elección de Rector de la Universidad de la República.
Nota: En caso de ausencia del miembro titular de la Asamblea General del Claustro, ésta se integrará con el suplente correspondiente, sin necesidad de convocatoria expresa (Art. 4º de la Reglamentación de la Asamblea). Arq. Carlos Acuña, Presidente. Montevideo, 27 de Marzo de 1998.
27) (Cta. Cte.) 1/p 71665 Abr 01- Abr 01 (0185)

(Exp. No. 391/98)

RECTORIA

Se notifica a la Sra.María Beatríz DAMBORIARENA la siguiente resolución, adoptada por el Consejo Ejecutivo Delegado de la Universidad de la República, en sesión ordinaria de fecha 2 de marzo de 1998:
"1) No hacer lugar a la reválida solicitada por la Sra. María Beatriz Damboriarena, de su título de Bachelor en Ciencias Contables, obte-

nido en la Universidad Federal de Río Grande Do Sul, Brasil, por el de Contador Público (Plan 1990), que expide la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración de la Universidad de la República. 2) Notifíquese personalmente a la interesada".
27) (Cta. Cte.) 1/p 71666 Abr 01- Abr 01 (0186)

(Exp. No. 1464/97)

RECTORIA

Se notifica a la Dra. María del Carmen NIETO la siguiente resolución, adoptada por el Consejo Directivo Central de la Universidad de la República, en sesión ordinaria de fecha 3 de marzo de 1998;
"1) No hacer lugar al recurso de revocación interpuesto contra la resolución del Sr. Rector de fecha 20 de abril de 1995. 2) Notificar personalmente a la interesada".
27) (Cta. Cte.) 1/p 71667 Abr 01- Abr 01 (0187)

VARIOS

BOLETIN OFICIAL

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, SecretarVa Nº 38, a cargo del Dr. Federico Santiago Johnson, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840/44, P.B., Buenos Aires, República Argentina, comunica por cinco días que en el concurso preventivo a ECOMAD CONSTRUCCIONES PORTUARIAS S.A.C.I.F.I., cuya apertura se decretó mediante resolución de fecha 24 de junio de 1997 designándose Síndico al Contador Carlos Daniel Brezezinki, con domicilio en la calle Talcahuano 464, Piso 5º "B", Buenos Aires, República Argentina, se han fijado las siguientes nuevas fechas: hasta el día 3 de abril de 1998 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante el Síndico, debiendo presentar el Síndico los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 20 de mayo de 1998 y 3 de julio de 1998 respectivamente y que se ha señalado la audiencia informativa del día 24 de septiembre de 1998 a las 10.30 horas a los efectos previstos por el art. 45 de la Ley 24.522 que se efectuará en la Sala de Audiencias del Juzgado. Publíquese por cinco días. Buenos Aires, Marzo 9 de 1998.- FEDERICO S. JOHNSON, SECRETARIO.
27) $ 1.080 5/p 17614 Abr 01- Abr 14 (0188)

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

APERTURA DE SUCESION
EDICTO

LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DRA. MARIA LUZ VILA VIDAL DISPUSO LA APERTURA DE LA SUCESION DE HERMAN o HERMANN o GERMAN KIESEL y ESTER o ESTHER ABKIEWICZ Fa. 450/97, CITANDOSE A HEREDEROS, ACREEDORES Y DEMAS INTERESADOS PARA QUE COMPAREZCAN EN UN PLAZO DE NOVENTA DIAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS.- Maldonado, 17 de Abril de 1997. ESC. ADRIANA GRAZIUSO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 17594 Abr 01- Abr 21 (0189)

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

APERTURA DE SUCESION

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso las aperturas de las sucesiones de JUAN JOSE FACINI O FACCINI LANTERNA Y CELIA ISABEL GIORDANO LANGONO, FICHA B/60/98, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 19 de marzo de 1998.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 17575 Abr 01- Abr 21 (0190)

APERTURA DE SUCESION

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de OMAR ADOLFO DOLZ REGGIARDO, FICHA B/62/98", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 19 de marzo de 1998.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA AJDJUNTA.
27) $ 720 10/p 17576 Abr 01- Abr 21 (0191)

APERTURA DE SUCESION

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de PRUDENCIO OBISPO GAITE.- FICHA B/70/98", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 20 de marzo de 1998.- ESCRIBANA SILVIA VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 17577 Abr 01- Abr 21 (0192)

APERTURA DE SUCESION

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de MARY ESTHER MACHUCA CABILLON - FICHA B/464/96, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 11 de octubre de 1996.- Dra. Cristina Rombys, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 17578 Abr 01- Abr 21 (0193)

"Edicto. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 3er. Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PATROCINIO JOSE o JOSE PATROCINIO TRINIDAD SUCESION F: B/32/98" citándose y emplazandose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan en el plazo de 20 días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Paysandú, 09 de Marzo de 1998.- ESC. SILVIA VENCE, ACT. ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 17579 Abr 01- Abr 21 (0194)

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandu, dictada en autos: "FLEITAS, HECTOR EDUARDO C/ BERON, ESTELA MABEL y FLEITAS, CAROL GISELLE, CESE DE PENSION ALIMENTICIA. F: C/322/97", se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la SRA. ESTELA BERON y CLARA FLEITAS, por un plazo de 90 días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio, con los que se continuaran los procedimientos. ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Paysandú, 23 de marzo de 1998. ESC. SILVIA VENCE, ACT. ADJ.
27) (Cta. Cte.) 10/p 71681 Abr 01- Abr 21 (0195)

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha, dictada en autos: "GUERRA GUERRA, Nair Noemí. Declaración de ausencia", ficha: 393bis/94, se hace saber que por providencia No. 867 de fecha 26/2/98 se declaró ausente a Nair Guerra Guerra, atento a los artículos 50 y siguientes del Código Civil. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Rocha, 10 de marzo de 1998. Escribana María Virginia Traversa, Actuaria Adjunta.- Dejo constancia que por decreto 1603 del 31-3-95, se concedió la auxiliatoria de pobreza.- Esc. Ma. Virginia Traversa, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 71689 Abr 01- Abr 21 (0196)

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

ALAREY SOCIEDAD ANONIMA

Aumeto de Capital Art. 284 - Ley 16.060.-
Capital: $ 915.000.-
Iscripcion: Registro Publico de Comercio, 06/03/98 con en No. 150 Fo. 478 Lo. 1 de Comunicaciones. F. 10975/95.
28) $ 494 1/p 17520 Abr 01- Abr 01 (0197)

CECE GRAFITWERKE SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; D) Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; E) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Capital: U$S 100.000.- Plazo: 100 años.-
Domicilio: Montevideo.
INSCRIPCION: 25.03.98; No. 640, Fo. 671, Libro 1.
28) $ 1.729 1/p 17521 Abr 01- Abr 01 (0198)

COMPAÑIA TECNICO INDUSTRIAL S.A.
antes:
COMPAÑIA TECNICO INDUSTRIAL S.R.L.

100 años.
Montevideo.
$ 800.000.
Objeto: a) representaciones, comisiones, consignaciones, importaciones y exportaciones en general; b) realización de proyectos y asesoramientos técnicos propios de la ingeniería industrial, instalaciones industriales, de acondicionamiento térmico, electromecánicas y toda otra conexa a la actividad de la ingeniería industrial; c) realización de actividades de consultoría en el tratamiento de la información, por todos los medios técnicos existentes en el presente o que se crearen en el futuro; d) importación, instalación, comercialización y operación de todo tipo de equipos de comunicaciones y computación, toda clase de programas y software y en general todo elemento relacionado con el tratamiento de la información; e) realización de actividades de educación y enseñanza en el manejo de los productos anteriormente referidos; f) realización de proyectos y asesoramientos técnicos propios de la ingeniería de sistemas y todo tipo de actividad relacionada con dicha rama de la ingeniería; g) comercialización e industrialización de todo tipo de mercaderías, materias primas, bienes y servicios; h) compraventa, arrendamiento y administración de cualquier clase de bienes muebles o inmuebles; i) construcción por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica; j) participar en otras sociedades del mismo giro, constituir grupos económicos, consorcios y celebrar cualquier contrato de colaboración empresaria.
Inscripción: Nº 659, Folio 697, Lº 2 (10/03/1998).
28) $ 2.964 1/p 17564 Abr 01- Abr 01 (0199)

CENTRO DE INQUILINOS SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: $ 515.000
DURACION: 100 AÑOS
OBJETO: A) Industrializar y comercializar mercaderías, obra y servicios, en los ramos de alimentación, electrodomésticos, automotriz, bar, bazar caucho, combustible, cueros, deportes, electrotecnica, editorial, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería informática, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítima, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores moviliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio B) Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones en general con bienes inmuebles, respetando las normas legales, C) Importaciones, exportaciones, consignaciones, representaciones y comisiones.
INSRIPCION: 16/03/98; Nº 685; Fº 726; Lº 2.
28) $ 1.729 1/p 17574 Abr 01- Abr 01 (0200)

MEGATECH S.A.

(Ley 15.921)
Capital: $ 10.000.000.oo
Objeto: Usuaria de Zona Franca
Plazo: Cien años
Domicilio: Montevideo
Inscripción: 25/3/98, Nº 757, Fº 792, Lº 1.
28) $ 494 1/p 17656 Abr 01- Abr 01 (0201)

SCANTEK MEDICAL S.A.

(Ley 15.921)
Capital: $ 10.000.000.oo
Objeto: Usuaria de Zona Franca
Plazo: Cien años
Domicilio: Montevideo
Inscripción: 25/3/98, Nº 758, Fº 793, Lº 1.
28) $ 494 1/p 17657 Abr 01- Abr 01 (0202)

POLITENO INTERNACIONAL S.A.
(Antes LENZEN S.A.)

Denominación Actual: POLITENO INTERNACIONAL S.A.-
Registro: 27/3/98, Nº 658, al Folio 689 del Lo. 1 de Estatutos.
28) $ 494 1/p 17666 Abr 01- Abr 01 (0203)

RITABEL S.A.

CAPITAL: U$S 300.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitidas por el régimen al que se acoge.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 17/03/98, 646, 677, 1.
28) $ 1.482 1/p 17632 Abr 01- Abr 01 (0204)

BILTOPIL S.A.

CAPITAL: U$S 300.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitidas por el régimen al que se acoge.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 17/03/98, 655, 686, 1.
28) $ 1.482 1/p 17633 Abr 01- Abr 01 (0205)

BELAGREEN S.A.

CAPITAL: U$S 300.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitidas por el régimen al que se acoge.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 17/03/98, 654, 685, 1.
28) $ 1.482 1/p 17634 Abr 01- Abr 01 (0206)

LUNACIEL S.A.

CAPITAL: U$S 300.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitidas por el régimen al que se acoge.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 17/03/98, 653, 684, 1.
28) $ 1.482 1/p 17635 Abr 01- Abr 01 (0207)

OKERON S.A.

CAPITAL: U$S 300.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitidas por el régimen al que se acoge.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 17/03/98, 650, 681, 1.
28) $ 1.482 1/p 17636 Abr 01- Abr 01 (0208)

BELAPOINT S.A.

CAPITAL: U$S 300.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios in-

dustriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitidas por el régimen al que se acoge.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 17/03/98, 649, 680, 1.
28) $ 1.482 1/p 17637 Abr 01- Abr 01 (0209)

PORT LAINCOS S.A.

CAPITAL: U$S 300.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitidas por el régimen al que se acoge.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 17/03/98, 648, 679, 1.
28) $ 1.482 1/p 17638 Abr 01- Abr 01 (0210)

DOVALKA S.A.

CAPITAL: U$S 300.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitidas por el régimen al que se acoge.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 17/03/98, 647, 678, 1.
28) $ 1.482 1/p 17639 Abr 01- Abr 01 (0211)

COPANEL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO : Su objeto es : a) Industrializar comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obra y servicios, en los ramos y anexos : de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando prohibiciones legales que se hallen en vigencia. d) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.-
$ 1.250.000, 100 años : Montevideo.
Inscripción: 18.3.1998, 760, 804, Libro 2
28) $ 2.470 1/p 17560 Abr 01- Abr 01 (0212)

MIBRASUR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO : Su objeto es : a) Industrializar comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obra y servicios, en los ramos y anexos : de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando prohibiciones legales que se hallen en vigencia. d) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.-
$ 1.250.000, 100 años : Montevideo.
Inscripción: 18.3.1998, 759, 803, Libro 2.
28) $ 2.470 1/p 17558 Abr 01- Abr 01 (0213)

BLUDER SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO : Su objeto es : a) Industrializar comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obra y servicios, en los ramos y anexos : de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando prohibiciones legales que se hallen en vigencia. d) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.-
$ 1.250.000, 100 años : Montevideo.
Inscripción: 18.3.1998, 758, 802, Libro 2.
28) $ 2.470 1/p 17559 Abr 01- Abr 01 (0214)

INVERSORA CAMPOSASCO SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO : En el exterior podrá realizar : Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, eletrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 18.3.1998, 746, 790, 2.
28) $ 1.482 1/p 17532 Abr 01- Abr 01 (0215)

BIODEL TRADE SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO : En el exterior podrá realizar : Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comu-

nicaciones, eletrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 19.3.1998, 680, 713, 1.
28) $ 1.482 1/p 17533 Abr 01- Abr 01 (0216)

BLARIX SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO : En el exterior podrá realizar : Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, eletrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 18.3.1998, 748, 792, 2.
28) $ 1.482 1/p 17534 Abr 01- Abr 01 (0217)

CLEIER INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO : En el exterior podrá realizar : Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, eletrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: k8.3.1998, 749, 793, 2.
28) $ 1.482 1/p 17535 Abr 01- Abr 01 (0218)

CLIREND TRADE SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO : En el exterior podrá realizar : Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, eletrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 18.3.1998, 750, 794, 2.
28) $ 1.482 1/p 17536 Abr 01- Abr 01 (0219)

FINANCIERA DARELUX SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO : En el exterior podrá realizar : Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, eletrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 18.3.1998, 751, 795, 2.
28) $ 1.482 1/p 17537 Abr 01- Abr 01 (0220)

DEBRINEL SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO : En el exterior podrá realizar : Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, eletrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 18.3.1998, 752, 796, 2.
28) $ 1.482 1/p 17538 Abr 01- Abr 01 (0221)

EFANIR SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO : En el exterior podrá realizar : Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, eletrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 18.3.1998, 753, 797, 2.
28) $ 1.482 1/p 17539 Abr 01- Abr 01 (0222)

GELISTAR SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO : En el exterior podrá realizar : Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, eletrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 19.3.1998, 682, 715, 1.
28) $ 1.482 1/p 17540 Abr 01- Abr 01 (0223)

GEMAREY SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO : En el exterior podrá realizar : Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, eletrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 19.3.1998, 683, 716, 1.
28) $ 1.482 1/p 17541 Abr 01- Abr 01 (0224)

INVERSORA ILACAR SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO : En el exterior podrá realizar : Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas,

debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, eletrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 19.3.1998, 684, 717, 1.
28) $ 1.482 1/p 17542 Abr 01- Abr 01 (0225)

IDERIL SOCIEDAD ANONIMA
U$S 100.000
OBJETO : En el exterior podrá realizar : Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, eletrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 19.3.1998, 685, 718, 1.
28) $ 1.482 1/p 17543 Abr 01- Abr 01 (0226)

LAMSUR SOCIEDAD ANONIMA
U$S 100.000
OBJETO : En el exterior podrá realizar : Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, eletrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 19.3.1998, 686, 719, 1.
28) $ 1.482 1/p 17544 Abr 01- Abr 01 (0227)

LARIWAY CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA
U$S 100.000
OBJETO : En el exterior podrá realizar : Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, eletrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 19.3.1998, 687, 720, 1.
28) $ 1.482 1/p 17545 Abr 01- Abr 01 (0228)

MARADIL SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO : En el exterior podrá realizar : Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, eletrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 19.3.1998, 688, 721, 1.
28) $ 1.482 1/p 17546 Abr 01- Abr 01 (0229)

MARBENCO SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO : En el exterior podrá realizar : Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, eletrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 18.3.1998, 754, 798, 2.
28) $ 1.482 1/p 17547 Abr 01- Abr 01 (0230)

NAFIELD INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO : En el exterior podrá realizar : Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, eletrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 18.3.1998, 755, 799, 2.
28) $ 1.482 1/p 17548 Abr 01- Abr 01 (0231)

NANCITY SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO : En el exterior podrá realizar : Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, eletrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 18.3.1998, 756, 800, 2.
28) $ 1.482 1/p 17549 Abr 01- Abr 01 (0232)

OLDIX SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO : En el exterior podrá realizar : Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, eletrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.

Montevideo.
Inscripción: 18.3.1998, 757, 801, 2.
28) $ 1.482 l/p 17550 Abr 01- Abr 01 (0233)

INVERSORA OCRIS SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO : En el exterior podrá realizar : Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, eletrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 18.3.1998, 747, 791, 2.
28) $ 1.482 l/p 17551 Abr 01- Abr 01 (0234)

BONUSOL INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO : En el exterior podrá realizar : Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, eletrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 19.3.1998, 689, 722, 1.
28) $ 1.482 l/p 17552 Abr 01- Abr 01 (0235)

CLODER SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO : En el exterior podrá realizar : Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, eletrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 19.3.1998, 690, 723, 1.
28) $ 1.482 l/p 17553 Abr 01- Abr 01 (0236)

CONSULTORA DECALUX SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO : En el exterior podrá realizar : Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, eletrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 19.3.1998, 691, 724, 1.
28) $ 1.482 l/p 17554 Abr 01- Abr 01 (0237)

DEGALINE COMPANY SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO : En el exterior podrá realizar : Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, eletrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 19.3.1998, 692, 725, 1.
28) $ 1.482 l/p 17555 Abr 01- Abr 01 (0238)

ELFINCO SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO : En el exterior podrá realizar : Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, eletrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 19.3.1998, 693, 726, 1.
28) $ 1.482 l/p 17556 Abr 01- Abr 01 (0239)

ELTAREY SOCIEDAD ANONIMA

U$S 100.000
OBJETO : En el exterior podrá realizar : Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, eletrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 19.3.1998, 694, 727, 2.
28) $ 1.482 l/p 17557 Abr 01- Abr 01 (0240)

REFORMAS

DARCOMAR SOCIEDAD ANONIMA REFORMA DE ESTATUTOS

Modifica el artículo 3 del estatuto y se agrega al final un último artículo 31.
CAPITAL: $ 5.000.000.-
Inscripción: Registro Público de Comercio; 11.3.1998, No. 671, Fo. 712, Libro 2 de Estatutos.
28) $ 741 l/p 17531 Abr 01- Abr 01 (0241)

SACROWN CORPORATION S.A.

Asamblea General Extraordinaria 26.IX.97 (Reforma de Estatutos Sociales Art. 3 aumentó capital a U$S 3:000.000 (tres millones de dólares).
Inscripción Provisoria RPGC, 19.02.98, Nº 475, Fº 500, L 1 de Estatutos.
Inscripción Definitiva: 03.03.98.
28) $ 741 l/p 17572 Abr 01- Abr 01 (0242)

THE WORLD CENTER CORP S.A.

Asamblea General Extraordinaria 31.X.96 Reforma de Estatutos Sociales Art. 3 aumentó capital a U$S 2:000.000 (dos millones de dólares).
Inscripción Provisoria RPGC, 26.02.98, Nº 536, Fº 563, L 1 de Estatutos.
Inscripción Definitiva: 16.03.98.
28) $ 741 l/p 17573 Abr 01- Abr 01 (0243)

BANCO DE CREDITO S.A.
ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997
(en pesos uruguayos)

ACTIVO		
Disponible		519,640,696
Valores publicos		353,027,472
Creditos por intermediacion financiera		
Sector Financiero	403,710,856	
Sector No Financiero	3,282,713,720	3,686,424,576
Creditos Diversos		35,282,041
Creditos vencidos por interm. financiera		
Colocacion Vencida	19,248,772	
Creditos en Gestion y Moros	90,301,760	109,550,532
Inversiones		28,401,285
Bienes de Uso		120,355,316
Cargos Diferidos		68,728,272
TOTAL DEL ACTIVO		4,921,410,190

PASIVO		
Obligaciones por interm. financiera		
Sector Financiero	142,723,761	
Sector No Financiero	4,463,702,071	4,606,425,832
Obligaciones Diversas		27,494,046
Provisiones		16,993,061
Previsiones		1,807,200
TOTAL PASIVO		4,652,720,139
PATRIMONIO		
Capital integrado		47,572,812
Aportes No Capitalizados		32,334,000
Ajustes al Patrimonio		175,194,298
Reservas		8,835,934
Resultados acumulados		
Del ejercicio	4,753,007	4,753,007
TOTAL DEL PATRIMONIO		268,690,051
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO		4,921,410,190

CUENTAS DE CONTINGENCIA	540,634,568
CUENTAS DE ORDEN	3,976,590,495

Las notas A a D que se acompañan forman parte integral de los estados contables.

RODOLFO GELPI
Presidente

JORGE LLOFRIU
Secretario

CR. GABRIEL MORAGUES
Gerente Casa Central

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS 32
$ 16
PESOS URUGUAYOS TIMBRE LEY 12.997
002074

BANCO DE CREDITO S.A.
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997
(en pesos uruguayos)

Ganancias financieras		1,252,781,354
Perdidas financieras		(1.009,748,167)
Resultado financiero antes de previsiones		243,033,187
Previsiones		(3,000.000)
Resultado financiero despues de previsiones		240,033,187
Ganancias por servicios		93,243.980
Perdidas por servicios		(9.544,573)
Resultado por servicios		83,699,407
Resultado bruto		323,732,594
Otras ganancias operativas		33,765,658
Otras perdidas operativas		
Gastos del Personal	(214,084,515)	
Gastos Generales	(116,777,883)	
Amortizaciones	(9,810,999)	
Resto	(7,508,929)	(348,182,326)
Resultado operativo neto		9,315,926
Resultados Extraordinarios		1,427,232
Resultados de ejercicios anteriores		(3.667,723)
Resultado del ejercicio antes de IRIC		7,075,435
Impuesto a la renta de Industria y Comercio		0
Resultado del ejercicio despues del IRIC		7,075,435
Resultado del ajuste por inflacion		(2,322.428)
RESULTADO DEL EJERCICIO AJUSTADO POR INFLACION		4,753,007

RODOLFO GELPI
Presidente

JORGE LLOFRIU
Secretario

CR. GABRIEL MORAGUES
Gerente Casa Central

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

A) CONSIDERACION POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
LOS REFERIDOS ESTADOS CONTABLES NO HAN SIDO AUN SOMETIDOS A LA CONSIDERACION DE LA ASAMBLEA ORDINARIA, ENCONTRANDOSE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR LA LEY 16 060

B) INFORMACION BASICA SOBRE LA EMPRESA DE INTERMEDIACION FINANCIERA
B.1) NATURALEZA JURIDICA
SOCIEDAD ANONIMA
B 2) BASE DE PREPARACION DE LOS ESTADOS CONTABLES
LOS ESTADOS CONTABLES EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE HAN SIDO FORMULADOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS CONTABLES E INSTRUCCIONES DICTADAS POR EL BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
LAS MISMAS SE SUSTENTAN SOBRE LA BASE CONVENCIONAL DE COSTO HISTORICO, REFLEJANDO PARCIALMENTE LOS EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN EL PODER ADQUISITIVO DE LA MONEDA NACIONAL, EN LAS CUENTAS DE BIENES DE USO, VALORES PUBLICOS, ACTIVOS Y PASIVOS CON CLAUSULA DE REAJUSTE, EN METALES PRECIOSOS Y EN MONEDA EXTRANJERA, LAS QUE SE EXPONEN A VALORES ACTUALIZADOS
B 3) SUCURSALES Y PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES
BANCO DE CREDITO S A POSEE PARTICIPACIONES MINORITARIAS EN EL SISTEMA SWIFT, EN BEVSA, BOLSA DE VALORES Y REDBANC S R L
B 4) CAPITAL
EL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO ASCIENDE A $ 50 000 000 - DE LOS CUALES $ 47 572 812,05 ESTAN TOTALMENTE SUSCRIPTOS E INTEGRADOS. SE REALIZARON ADELANTOS IRREVOCABLES A CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL EL 01 07 97 POR $ 32 334 000 -

C) INFORMACION REFERENTE A LOS ACTIVOS Y PASIVOS
C 1) SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA
LOS SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA SE ARBITRAN A DOLARES USA Y SE CONVIERTEN A MONEDA NACIONAL UTILIZANDO LA COTIZACION DE CIERRE DEL EJERCICIO DE $ 10.040 POR DOLAR
C 2) POSICION EN MONEDA EXTRANJERA
LA POSICION ACTIVA NETA ARBITRADA A DOLARES USA ASCIENDE A U$S 4 279 656,21
C.3) LIMITACIONES A LA LIBRE DISPOSICION DE LOS ACTIVOS O DEL PATRIMONIO Y CUALQUIER RESTRICCION AL DERECHO DE PROPIEDAD
SE ENCUENTRAN AFECTADOS A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DEL URUGUAY EN GARANTIA DE OPERACIONES DE ALADI, LETRAS DE TESORERIA EMITIDOS POR EL BANCO CENTRAL DEL URUGUAY POR UN VALOR NOMINAL DE U$S 12 000 000 -
C 4) GARANTIAS OTORGADAS RESPECTO A LOS PASIVOS
NO EXISTEN GARANTIAS OTORGADAS RESPECTO A LOS PASIVOS
C 5) DISTRIBUCION DE LOS CREDITOS Y OBLIGACIONES SEGUN SUS VENCIMIENTOS
SE EXPONEN LOS PRINCIPALES ACTIVOS Y PASIVOS CLASIFICADOS EN FUNCION DE SUS VENCIMIENTOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO

	CREDITOS	OBLIGACIONES
	$	$
SECTOR FINANCIERO		
MENOS DE UN AÑO	397 833 118	142 690 800
ENTRE 1 Y 3 AÑOS	5 877 738	32 961
MAS DE 3 AÑOS		
	$	$
SECTOR NO FINANCIERO		
MENOS DE UN AÑO	2 387 168 083	3 841 544 640
ENTRE 1 Y 3 AÑOS	95 014 951	08 733 904
MAS DE 3 AÑOS	799 637 396	533 423 527

D) OTRAS NOTAS
D 1) HECHOS POSTERIORES
NO EXISTEN HECHOS POSTERIORES A LA FECHA DE FINALIZACION DE LOS ESTADOS CONTABLES QUE AFECTEN LA ESTRUCTURA PATRIMONIAL Y LOS RESULTADOS
D 2) EFECTOS INFLACIONARIOS
EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE POR INFLACION DICTADO POR EL BANCO CENTRAL DEL URUGUAY, CONSISTE EN APLICAR A LOS ESTADOS CONTABLES UNA CORRECCION MONETARIA INTEGRAL BASADA EN EL INDICE DE PRECIOS AL POR MAYOR DE PRODUCTOS NACIONALES-NIVEL GENERAL, SE EXPONE EN EL ESTADO DE RESULTADOS COMO "RESULTADO POR INFLACION" Y EN EL ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL, DENTRO DE "AJUSTES AL PATRIMONIO"

RODOLFO GELPI
Presidente

JORGE LLOFRIU
Secretario

CR GABRIEL MORAGUES
Gerente Casa Central

28) $ 10.206 1/p 17527 Abr 01- Abr 01 (0244)



GUIA DE LEYES

Incluidas en el Registro Nacional de Leyes y Decretos

PARA FACILITAR LA BUSQUEDA EN LAS COLECCIONES (*)

AÑO	NUMEROS	Semestre	Tomo
1919	6.846 al 6.930		I
1919	6.931 al 7.047		II
1920	7.048 al 7.386		(1)
1921	7.387 al 7.451		(1)
1922	7.452 al 7.548		(1)
1923	7.549 al 7.689		(1)
1924	7.690 al 7.811		(1)
1925	7.812 al 7.917		(1)
1926	7.918 al 8.068		(1)
1927	8.069 al 8.195		(1)
1928	8.196 al 8.393		(1)
1929	8.394 al 8.613		(1)
1930	8.614 al 8.720		(1)
1931	8.721 al 8.824		(1)
1932	8.825 al 8.933		(1)
1933	8.934 al 9.180		(1)
1934	9.181 al 9.455		(1)
1935	9.456 al 9.543		(1)
1936	9.544 al 9.641		(1)
1937	9.642 al 9.754		(1)
1938	9.755 al 9.807		(1)
1939	9.808 al 9.908		(1)
1940	9.909 al 9.997		(1)
1941	9.998 al 10.110		(1)
1942	10.111 al 10.305		(1)
1943	10.306 al 10.468		(1)
1944	10.469 al 10.535		I
1944	10.536 al 10.600		II
1945	10.601 al 10.694		(1)
1946	10.695 al 10.806		I
1946	10.807 al 10.882		II
1947	10.883 al 11.013		(1)
1948	11.014 al 11.212		(1)
1949	11.213 al 11.406		(1)
1950	11.407 al 11.480		I
1950	11.481 al 11.628		II
1951	11.629 al 11.788		(1)
1952	11.789 al 11.912		(1)
1953	11.913 al 12.088		(1)
1954	12.089 al 12.174		(1)
1955	12.175 al 12.262		(1)
1956	12.263 al 12.357		(1)
1957	12.558 al 12.486		(1)
1958	12.487 al 12.598		(1)
1959	12.599 al 12.646		I

AÑO	NUMEROS	Semestre	Tomo
1959	12.647 al 12.691		II
1960	12.692 al 12.804		I
1960	12.805 al 12.844		II
1961	12.845 al 12.938		I
1961	12.939 al 13.034		II
1962	13.035 al 13.120		(1)
1963	13.121 al 13.229		(1)
1964	13.230 al 13.319		I
1964	13.320 al 13.321		II
1965	13.322 al 13.395		I
1965	13.396 al 13.462		II
1966	13.463 al 13.492		I
1966	13.493 al 13.581		II
1967	13.582 al 13.619		I
1967	13.620 al 13.640		II
1968	13.641 al 13.681		I
1968	13.682 al 13.733		II
1969	13.734 al 13.772		I
1969	13.773 al 13.834		II
1970	13.835 al 13.867		I
1970	13.868 al 13.932		II
1971	13.933 al 13.980		I
1971	13.981 al 14.053		II
1972	14.054 al 14.067		I
1972	14.068 al 14.100		II
1973	14.101 al 14.141	1º	I
1973	14.142 al 14.143	2º	I
1973	14.144	2º	II
1974	14.145 al 14.212 y 14.214 y 14.228	1º	I(2)
1974	14.213 y 14.215 al 14.227 y 14.229 al 14.295	2º	I(2)
1974	14.296 al 14.337	2º	II(2)
1975	14.338 al 14.391	1º	I(2)
1975	14.392 al 14.469	2º	I(2)
1975	14.470 al 14.496	2º	II(2)
1976	14.497 al 14.538	1º	(2)
1976	14.539 al 14.622	2º	(2)
1977	14.623 al 14.674	1º	(2)
1977	14.675 al 14.753	2º	(2)
1978	14.754 al 14.800	1º	(2)
1978	14.801 al 14.850	2º	I(2)
1978	14.851 al 14.860	2º	II(2)
1979	14.861 al 14.889	1º	I(2)

AÑO	NUMEROS	Semestre	Tomo
1979	14.890 al 14.905	1º	II(2)
1979	14.906 al 14.961	2º	I(2)
1979	14.962 al 14.985	2º	II(2)
1980	14.986 al 15.029	1º	(2)
1980	15.030 al 15.084	2º	I(2)
1980	15.085 al 15.101	2º	II(2)
1981	15.102 al 15.148	1º	(2)
1981	15.149 al 15.197	2º	I(2)
1981	15.198 al 15.239	2º	II(2)
1982	15.240 al 15.296	1º	(2)
1982	15.297 al 15.349	2º	I(2)
1982	15.350 al 15.365	2º	II(2)
1983	15.366 al 15.421	1º	(2)
1983	15.422 al 15.516	2º	(2)
1984	15.517 al 15.584	1º	(2)
1984	15.585 al 15.698	2º	(2)
1985	15.699 al 15.753	1º	
1985	15.754 al 15.793	2º	I
1985	15.794 al 15.799	2º	II
1986	15.800 al 15.818	1º	
1986	15.819 al 15.853	2º	
1987	15.854 al 15.873	1º	
1987	15.874 al 15.934	2º	I
1987	15.935 al 15.939	2º	II
1988	15.940 al 15.965	1º	
1988	15.966 al 16.007	2º	I
1988	16.008 al 16.016	2º	II
1989	16.017 al 16.050	1º	
1989	16.051 al 16.103	2º	
1990	16.104 al 16.114	1º	
1990	16.115 al 16.170	2º	
1991	16.171 al 16.191	1º	
1991	Adenda		
1991	16.192 al 16.236	2º	
1992	16.137 al 16.273	1º	
1992	16.274 al 16.343	2º	
1993	16.344 al 16.388	1º	
1993	16.389 al 16.461	2º	
1994	16.462 al 16.512	1º	
1994	16.513 al 16.602	2º	I
1994	16.603 al 16.692	2º	II
1995	16.693 al 16.706	1º	
1995	16.707 al 16.734	2º	
1996	16.735 al 16.758	1º	
1996	16.759 al 16.810	2º	

(*) **En la Compilación de «Leyes y Decretos» hasta 1929, y en el «Registro Nacional de Leyes y Decretos», a partir del Volumen correspondiente al año 1930.**

(1) **Tomo Unico.**

(2) **Decretos Leyes.**